Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Politica   CIJyP   DHBAJOARIARI   SINTRAGRIM   Cinep   Caso Tipo No. 8

ARIARI:
MEMORIA Y RESISTENCIA



ariari, la otra versión

PANORAMA DE DERECHOS HUMANOS
NOCHE Y NIEBLA
Y VIOLENCIA POLITICA EN COLOMBIA

Cronología de la Agresión
(2002 - 2008)

Comisión Intereclesial Justicia y Paz — cinep — DH Bajo Ariari — SINTRAGRIM

PANORAMA DE DERECHOS HUMANOS

NOCHE Y NIEBLA

Y VIOLENCIA POLITICA EN COLOMBIA

CASO TIPO No. 8

ARIARI: MEMORIA Y RESISTENCIA 2002 -2008

ISSN 0123-3637

Caso Tipo No. 8
Ariari: Memoria y Resistencia 2002 - 2008

Coordinador Editorial
JAVIER GIRALDO MORENO S.J.

Diseño y Diagramación
William Rozo Álvarez
Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, Cinep

Primera Edición: Septiembre 2009

Bogotá, D.C. - Colombia

CRIS Nº: ONG-PVD/2007/134-405 Protección y promoción de los derechos humanos, democracia y Estado de Derecho en Colombia

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Comunidad Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de: el Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del Cinep, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, el Sindicato de Trabajadores Independientes del Meta -Sintragrim-, la Comisión de Derechos Humanos del Bajo Ariari -DHBAJOARIARI- y los demás autores que suscriben sus artículos y puntos de vista, y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

CONTENIDO

Presentación 4

Contexto de la cronología de los crímenes del Ariari, Meta
2002 - 2008 7

CRONOLOGÍA DE LOS CRÍMENES DEL ALTO ARIARI, META
2002 - 2008 27

CRONOLOGÍA DE LOS CRÍMENES DEL BAJO ARIARI, META
2002 - 2008 123

ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES: OBJETIVO LA IMPUNIDAD 159

EXPERIENCIAS DE RESISTENCIA EN EL ARIARI, META 171

El Ariari: Zona de Organización y Resistencia (Sintragrim) 172
El REGRESO AL ALTO ARIARI DE LA COMUNIDAD CIVIL DE VIDA Y PAZ. Recuperando los sueños, la vida, la tierra, la memoria. Zona Humanitaria, en la vereda El Encanto, municipio El Castillo (CIJyP) 175
EXPERIENCIAS DE RESISTENCIA CIVIPAZ Villavicencio 180
EXPERIENCIAS DE RESISTENCIA CAMPESINA (DHBAJOARIARI) 181
Afirmando la memoria, afirmamos la vida. Homenajes y Conmemoraciones en el Alto Ariari 183
Memorias de acompañamiento en las últimas resistencias del Ariari 189

Presentación

El Ariari no ha dejado de ser un territorio de conflicto pero también de búsquedas incesantes y creativas; de mucha muerte pero también de mucha vida; de opresión aplastante pero también de resistencia heroica. El Alto Ariari, que comprende fundamentalmente los municipios de Cubarral, El Castillo, El Dorado, Lejanías, Granada y San Juan de Arama, y el Bajo Ariari, que comprende los de Vista Hermosa, Puerto Rico, Puero Lleras, y Puerto Concordia, han sido escenarios, en el pasado, de numerosas migraciones forzadas, genocidios, nuevos desplazamientos y retornos, pero sobre todo, allí han tomado cuerpo varios de los planes con que el Estado colombiano ha querido responder a la insurgencia armada pasando por encima de los derechos de la población civil y haciendo caso omiso de la tragedia de las víctimas.

Otras publicaciones y proyectos investigativos han abordado los períodos conocidos como el de "la Violencia" (años 40 y 50 del siglo pasado); el del nacimiento de las FARC (años 60); el del narcotráfico y el primer paramilitarismo (años 70 y 80); el del Genocidio de la UP (1986 – 1998); el de los Diálogos del Caguán y el "Plan Colombia" (1998 -2002). Este estudio se centra en lo sucedido entre 2002 y 2008, años en los que predomina la política de "seguridad democrática" y se implementa el "Plan Patriota", como complemento del "Plan Colombia".

Es cierto que los períodos de violencia no se comprenden sin los ciclos anteriores y sin las respuestas que se les dieron. Sin embargo, cada período tiene sus propias características.

Del pasado había quedado una tierra ensangrentada y saturada de memorias prohibidas; campos asolados y dominados por estructuras paramilitares poco cuidadosas que exhibían sin pudor alguno sus relaciones con la fuerza pública; desplazados diseminados en los más dispersos y lejanos confines del país, si bien algunos en resistencias comunitarias organizadas; proyectos económicos que se ofrecían atractivos a las ambiciones y codicias de los mercaderes por su ligazón con inversiones bendecidas por capitales transnacionales.

En ese escenario se apoyan ciertas estrategias que avanzan con la pretensión de representar la "etapa final" de un monopolio ideológico del poder: crear la sensación de una desaparición definitiva de la insurgencia, ya por derrota militar, ya por desmovilización o deserción; control de todo núcleo poblacional, principalmente rural, mediante nuevas formas de paramilitarismo, bajo la modalidad de redes de informantes, cooperantes o empresas privadas de seguridad; repoblamiento de tierras abandonadas por los desplazados con nuevas leyes de propiedad, nuevas poblaciones sumisas y adaptadas a las estrategias de control paramilitar; nuevos controles tecnificados con celulares y computadores; nuevos incentivos irrigados a través de aparatos políticos ligados al gobierno central. Un instrumento fundamental para todo este conjunto articulado de estrategias estaba constituido por la táctica de los "Falsos Positivos", o ejecución de civiles haciéndolos aparecer como combatientes, pues con ellos se crea la convicción mediática de que hay numerosas "bajas" de guerra en la insurgencia (derrota militar); se incentiva la "moral" de las tropas mediante



recompensas jugosas; se consolida el accionar conjunto de tropas regulares e irregulares; se desarticulan por el terror los movimientos sociales y de oposición; se intensifica el desplazamiento forzado de poblaciones no sumisas y se favorece el repoblamiento con poblaciones de "confianza" del Estado y del empresariado nacional e internacional, impulsando a la vez los megaproyectos que entran en el diseño de futuro.

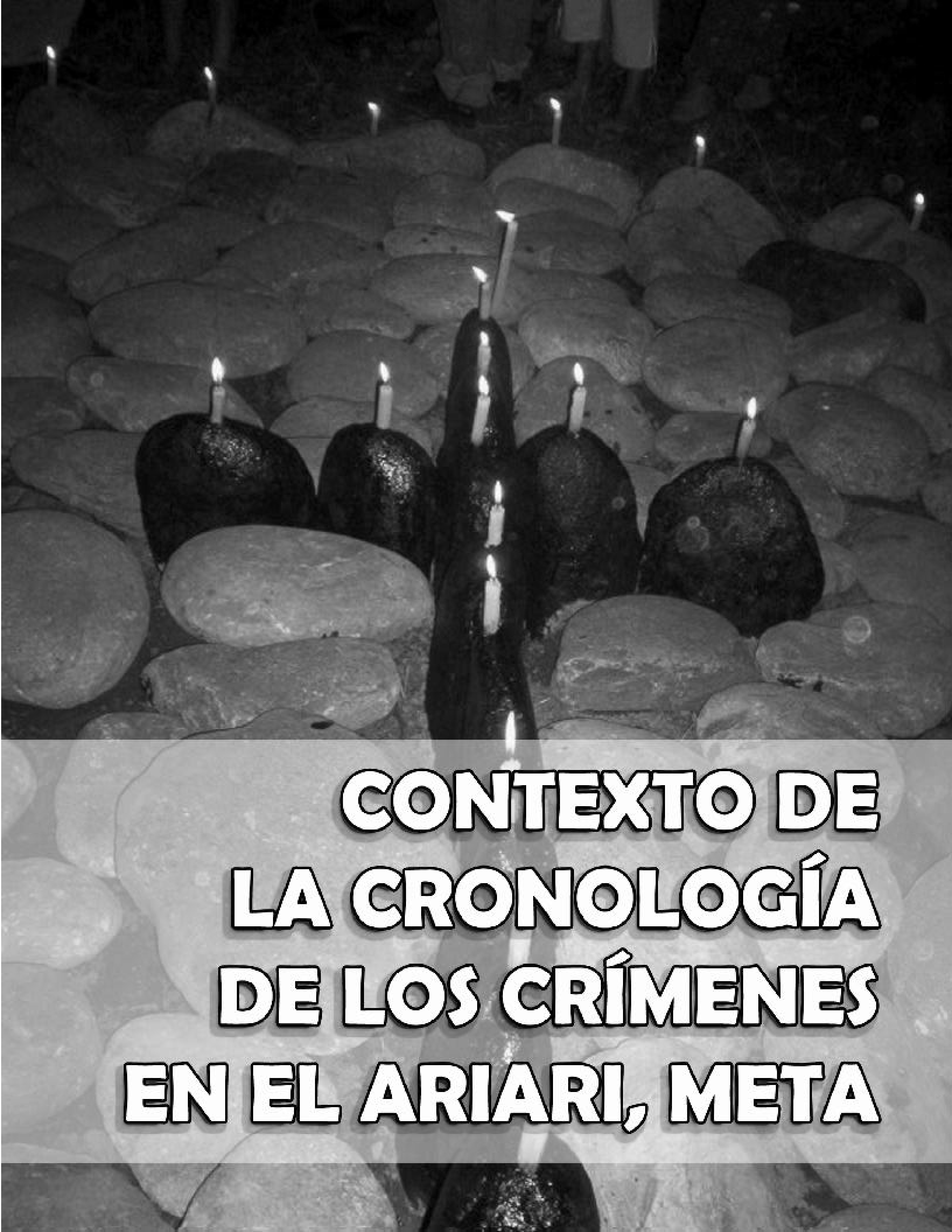
Por otro lado, la resistencia, aunque sustentada en las franjas más débiles y victimizadas, no se ha quedado estancada. El repudio ético de muchas comunidades en diferentes países, ha hecho multiplicar visitas, acompañamientos, observatorios y misiones que luego redundan en presiones políticas a sus gobiernos y a organismos internacionales para censurar las barbaries. La memoria de las víctimas, saliendo poco a poco de la invisibilidad obligada, mediante peregrinaciones, monumentos, videos, publicaciones, canciones y eventos, incentiva las resistencias éticas y ayuda a mirar críticamente las estrategias criminales. Desde la memoria, la la reconstrucción o recreación de proyectos de vida, la afirmación integral de derechos a la verdad y a la justicia. Los retornos de los desplazados organizados a sus territorios de origen apelan a uno que otro funcionario judicial honesto que no tiene más remedio que fallar en derecho. Pequeños ejercicios de independencia de poderes han hecho reventar el escándalo de los "Falsos Positivos", llevando a una cierta deslegitimación mediática del eje de la estrategia.

El trabajo conjunto de memoria y sistematización llevado a cabo por cuatro organizaciones humanitarias y defensoras de derechos humanos que han acompañado a las víctimas en diversos períodos y en diversas sub-regiones dentro del extenso curso del Ariari, ha permitido sacar a la luz este documento de memoria histórica. Son ellas: el Sindicato de Trabajadores Agrarios del Meta –SINTRAGRIM-; la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz desde el acompañamiento permanente en la región a la Comunidad Civil de Vida y Paz –CIVIPAZ; La Comisión de Derechos Humanos del Bajo Ariari –DHBAJOARIARI- y el Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política de CINEP.

Este documento recoge primordialmente la memoria de las víctimas y se ha atendido a los requerimientos que nos hemos impuesto progresivamente, de recoger los contextos y relatos que le dan dimensiones y significados imponderables a los hechos físicos. También ha tratado de recoger las experiencias fundamentales de resistencia, conscientes como somos de que el país está saturado de recomendaciones que nunca se cumplen, así llenen multitud de libros y folletos lujosamente publicados por la Comunidad Internacional. Quizás arrastra más el ejemplo de los que resisten a la barbarie desde profundas convicciones éticas, ya asuman éstas lenguajes religiosos, políticos o humanísticos.

Con profunda fe en la fecundidad de las memorias prohibidas de quienes fueron físicamente destruidos por anunciar un mundo alternativo y más justo, le entregamos esta memoria a nuestros compatriotas que aún conservan alguna capacidad de asombro y compromiso, y a nuestros hermanos de otros países que han sabido ignorar toda frontera para acercarse a nuestras víctimas con solidaridad de especie.

Javier Giraldo, S. J.
Bogotá, julio de 2009



CONTEXTO DE LA CRONOLOGÍA DE LOS CRÍMENES EN EL ARIARI, META

CONTEXTO DE LA CRONOLOGÍA DE LOS CRÍMENES EN EL ARIARI, META

Enero 2002 a diciembre 2008[1]

Los crímenes presentados en la región del Bajo y Alto Ariari, en el departamento del Meta, detallados en la cronología de los hechos del presente informe, perpetrados entre enero de 2002 y diciembre del 2008, se ubicaron en el contexto de la ruptura de los diálogos de paz adelantados entre el gobierno del Presidente Andrés Pastrana con la guerrilla de las FARC-EP y el período electoral de mayo de 2002 que propició el inicio del gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, con la aplicación de la política de Seguridad Democrática y Estado Comunitario, como soporte para la reingeniería de lo paramilitar a través de la desmovilización, el desarrollo de la Ley 975 de 2005 y la extradición de 19 jefes paramilitares a los Estados Unidos de América, cuando empezaron en el marco de las versiones libres a dar información sobre vínculos de políticos, empresarios, militares y sectores del gobierno en el desarrollo de esta estrategia, durante el segundo período de gobierno del Presidente Uribe.

Este contexto, en el caso del departamento del Meta y en particular de la región del Ariari, se presentó como escenario de justificación de los crímenes. Abordaremos tres períodos de este contexto, indicando elementos generales que denotan la responsabilidad estatal en acción por comisión y acción por omisión en la perpetración de los crímenes y el desarrollo de la estrategia militar encubierta de la Brigada 7, de la 4 División del Ejército Nacional, que generó la desterritorialización de las familias campesinas de la región del Ariari a través del desplazamiento forzado, precedido de Crímenes de Lesa Humanidad contra una población campesina, sobreviviente del exterminio de la Unión Patriótica y el Partido Comunista a partir de 1984, situación que todavía se prolonga, pues muchas familias y militantes de la UP y del PCC se encuentran exiliados o refugiados en otros países o regiones.

La desterritorialización, con el despojo y apropiación ilegal de las tierras, provocó el exilio, dentro del propio territorio nacional, del sindicato agrario de la región: el Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta –SINTRAGRIM–. Esta problemática generó el refugio de campesinos en las partes montañosas cercanas al parque natural del Sumapaz; provocó el incremento de la población desplazada en ciudades como Villavicencio hasta cerca de 50 mil desplazados en todo el departamento del Meta, ubicándolo en el año 2003 en el primer lugar de expulsión y recepción de población desplazada.

Pero también se generaron expresiones organizadas de afirmación de derechos desde el sindicato agrario Sintragrim en el exilio; desde la decisión de un

[1] El contexto se ubica en dos partes, la primera relacionada a la región del Alto Ariari, municipio El Castillo, elaborada por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz; la segunda parte relacionada a la región del Bajo Ariari, municipios de Vistahermosa, Puerto Rico, Puerto Lleras y La Macarena, elaborada por la Comisión de Derechos Humanos del Bajo Ariari.

grupo de 35 familias agrupadas en la Comunidad Civil de Vida y Paz, de regresar a la región a través del mecanismo de una Zona Humanitaria, ubicada al lado del corregimiento de Puerto Esperanza (El Castillo); los regresos individuales de cerca de 400 familias a la región desde marzo de 2006 hasta diciembre de 2008; y en el escenario que se generó desde 2005 en el Bajo Ariari, en el marco del Plan Patriota, el surgimiento de la Comisión de Derechos Humanos del Bajo Ariari, previo a un fuerte trabajo desde las juntas veredales.

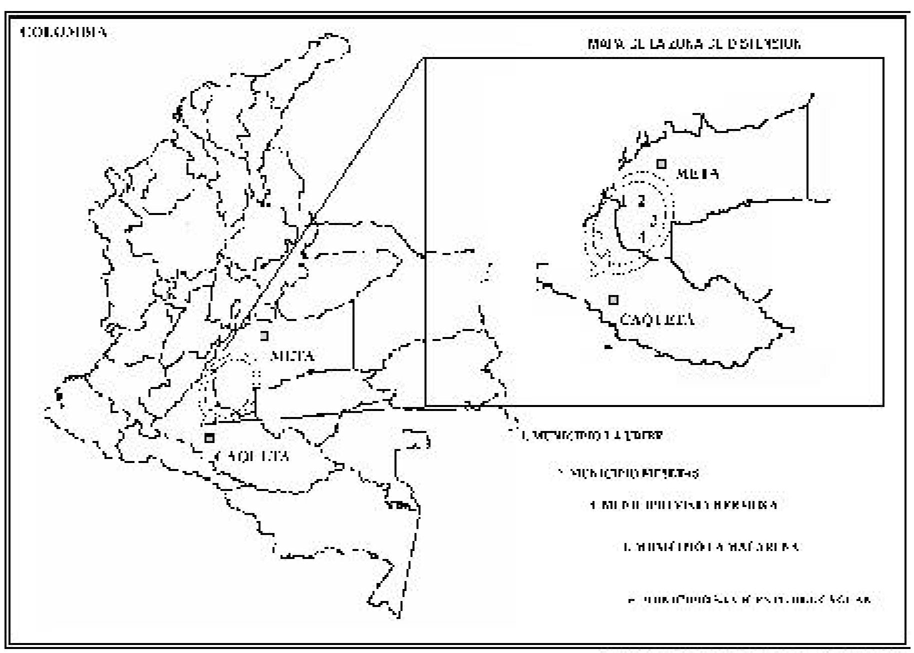
I. EN EL ALTO ARIARI, MUNICIPIO EL CASTILLO

a. La ruptura de los diálogos de paz, justificación del inicio de las violaciones.

La enorme cantidad de víctimas entre los militantes de la Unión Patriótica hizo pensar en su exterminio a muchos sectores del establecimiento colombiano.[2] Los que habían creído en el proceso de 'negociación' entre el gobierno del Presidente Belisario Betancur Cuartas y la guerrilla de las FARC-EP, se vieron frustrados. Sin embargo, en 1998 se generó un nuevo escenario en la búsqueda de una salida política y negociada al conflicto armado a través de la creación de una Zona de Distensión[3] donde se inició un proceso de diálogo entre el gobierno del Presidente Andrés Pastrana Arango y la guerrilla de las FARC-EP.

El proceso de diálogo, que contó con muchos enemigos entre sectores del establecimiento, tuvo en las Fuerzas Militares su principal opositor. A pesar de los avances en la construcción de una agenda para el inicio de una negociación política del conflicto político, social y armado, se anunció la ruptura de los diálogos desde el 20 de enero del 2002 y con ello la cancelación de la Zona de Distensión que abarcó los municipios de La Uribe, Mesetas, Vistahermosa y La Macarena, en el departamento del Meta, y el municipio de San Vicente del Caguán en el departamento del Caquetá, como se observa en el mapa:

MAPA 1: Zona de distensión



Con la ruptura se incrementaron las acciones militares a través de la operación «Conquista» desarrollada por unidades militares pertenecientes a la Fuerza de Desplie-

[2] Se calcula en cerca de 6.000 las víctimas de violaciones a los derechos humanos pertenecientes a la Unión Patriótica, entre ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, amenazas, exilio.

[3] La Zona de Distensión fue establecida a partir de la Resolución Presidencial No. 85 del 14 de octubre de 1998, la cual entró en vigencia desde el 7 de noviembre de 1998, con el retiro del área de las fuerzas militares para procurar el inicio de los diálogos de Paz entre las FARC-EP y el gobierno.

gue Rápido – FUDRA, la Fuerza Aérea Colombiana – FAC, tropas de los batallones 21 Vargas y Albán, de la Brigada 7, con la participación de «civiles» armados de la estrategia paramilitar, alrededor de los municipios que no hicieron parte de la Zona de Distensión, pero que eran corredores de acceso.

Una de las situaciones más vulnerables se presentó en la zona rural del municipio El Castillo, cuya población no esperaba que fuera blanco de las acciones militares tras la ruptura. En el marco de los operativos militares regulares se generó el escenario para el desarrollo de una nueva fase de la estrategia militar encubierta en la región del Alto Ariari.

Entre los meses de enero y abril de 2002, las operaciones militares regulares generaron algunos enfrentamientos con la guerrilla de las FARC-EP, en particular con el Frente 26 que opera en la región. En el marco de las hostilidades, la guerrilla emboscó el 28 de enero de ese año a unidades militares, activando una «casa bomba» que generó la muerte de por lo menos medio centenar de uniformados. Este hecho provocó por parte del Ejército Nacional la persecución a pobladores de la región, señalándolos de ser parte de las estructuras de la guerrilla. Se presentaron las primeras detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales, la primera de ellas, la del menor de 17 años de edad, EIDER QUIGUANAS RUMIQUE, en la vereda La Floresta, el 29 de enero de 2002[4].

Como se observa en la cronología de los crímenes, las primeras ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas fueron perpetradas por las unidades regulares, donde el papel de los «civiles» armados fue el de tomar posición a medida que avanzaba el Ejército Nacional. Fue así como a partir del 15 de mayo de 2002, los «civiles» armados de la estrategia militar encubierta, con la aquiescencia de las unidades militares de la 7 Brigada, oficializaron el inicio de la nueva fase de su accionar en la región, al incursionar en el corregimiento de Medellín del Ariari y desde allí avanzaron a las veredas de la parte alta, como expresión del porvenir en la región. Este día desaparecieron al campesino JOSÉ DELFÍN ESPINEL, quien posteriormente apareció asesinado[5].

Mientras se perpetraban los crímenes, la presencia militar regular y la encubierta permearon lo cotidiano de la vida del casco urbano del municipio El Castillo, del corregimiento de Medellín del Ariari y desde allí las veredas de la parte alta, realizando acciones de pillaje, de destrucción de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, restricciones a la libre movilización, al ingreso de alimentos y el anuncio de la llegada a la región de «Los Mochacabezas». La actuación militar produjo terror en los pobladores y con la incursión de los paramilitares se generaron desplazamientos inter-veredales en la búsqueda de refugio en las veredas de la parte alta. Fue una primera fase de aseguramiento del área por parte de lo regular para el desarrollo de lo irregular, de lo ilegal, de lo encubierto del Batallón 21 Vargas, de la 7 Brigada.

b. Seguridad Democrática y Estado Comunitario, escenario de la desterritorialización y la continuidad del crimen

A partir del mes de agosto de 2002, se desarrolló una segunda fase para el posicionamiento de lo paramilitar. Otra oleada de desplazamiento se desarrolló de manera silenciosa en el marco de lo que en la región se empezó a conocer como la política de Seguridad Democrática. El 26 de agosto nuevamente una ejecución extrajudicial al mando del Capitán Wilson Lizarazu y el Teniente Niño del Batallón 21 Vargas. Nuevamente un menor de edad, EDER CARVAJAL[6], fue víctima de tratos crueles e inhumanos. A partir de este momento el desplazamiento forzoso de las familias de la región se dio hacia la ciudad de Villavicencio, Bogotá y otras regiones del país.

El 17 de noviembre del 2002, los «civiles» armados de la estrategia militar encubierta de la Brigada 7 del Ejército Nacional amenazaron a los pobladores que

[4] Ver cronología de los crímenes en el Alto Ariari, donde se detallan los hechos de la ejecución extrajudicial de EIDER QUIGUANAS RUMIQUE. Y ver en el estado de las investigaciones de los crímenes en el Alto Ariari, detalles de las actuaciones realizadas en un primer momento por el Personero del municipio El Castillo, MARIO CASTRO BUENO, asesinado el 1 de noviembre del 2002 y posteriormente por la familia QUIGUANAS y la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, apoderada en el caso.

[5] Informe 1 - 2, 15 – 16 de mayo de 2002, Comisión de Justicia y Paz, y Constancia Histórica y Censura Moral presentada por la Comisión de Justicia y Paz a la Defensoría Nacional del Pueblo el 31 de diciembre del 2002

[6] Ver Cronología de los Crímenes del presente informe.

se encontraban en el corregimiento de Puerto Esperanza: «*Ustedes están llevando quejas a la Defensoría y otras organizaciones; esos que llevan quejas son sapos de la guerrilla, son sus colaboradores. O se callan o dejan de hablar o si no se tendrán que morir o se van de aquí. Esas acusaciones que nosotros andamos con el Ejército Nacional son mentiras, sigan llevando quejas y los tendremos que callar, nosotros tenemos infiltrados en todos lados, el sapo o la sapa se tendrán que callar o los callamos*.»[7] De esta manera, otro grupo de familias se vieron forzados a abandonar la región.

Estas llamadas operaciones contrainsurgentes, que en el gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez se enmarcaron en la Política de Seguridad Democrática, en la práctica se tradujeron en un control militar, social, económico sobre la población, a través de estrategias de tipo regular e irregular con la participación de «civiles» armados de la estrategia militar encubierta, quienes ejercieron acciones contra la población como torturas, desapariciones forzadas, asesinatos, amenazas, detenciones arbitrarias, saqueos de bienes, robo de ganado, bloqueo económico, ametrallamientos, hechos que provocaron la desterritorialización de cerca de un millar de familias desde enero del 2002 y junio del 2005, en desplazamientos individuales e irregulares en el tiempo, de los caseríos y de las veredas: La Esmeralda, La Cima, Veinte de Julio, La Floresta, La Esperanza, Campoalegre, Caño Embarrado, Caño Claro, la cumbre, Los Alpes El Jardín, Caño Tigre, Malavar y Puerto Esperanza.

[7] Informe 9, 10 de diciembre del 2002, Comisión de Justicia y Paz y Constancia Histórica y Censura Moral presentada por la Comisión de Justicia y Paz a la Defensoría Nacional del Pueblo el 31 de diciembre del 2002.

Mapa 2: El Castillo

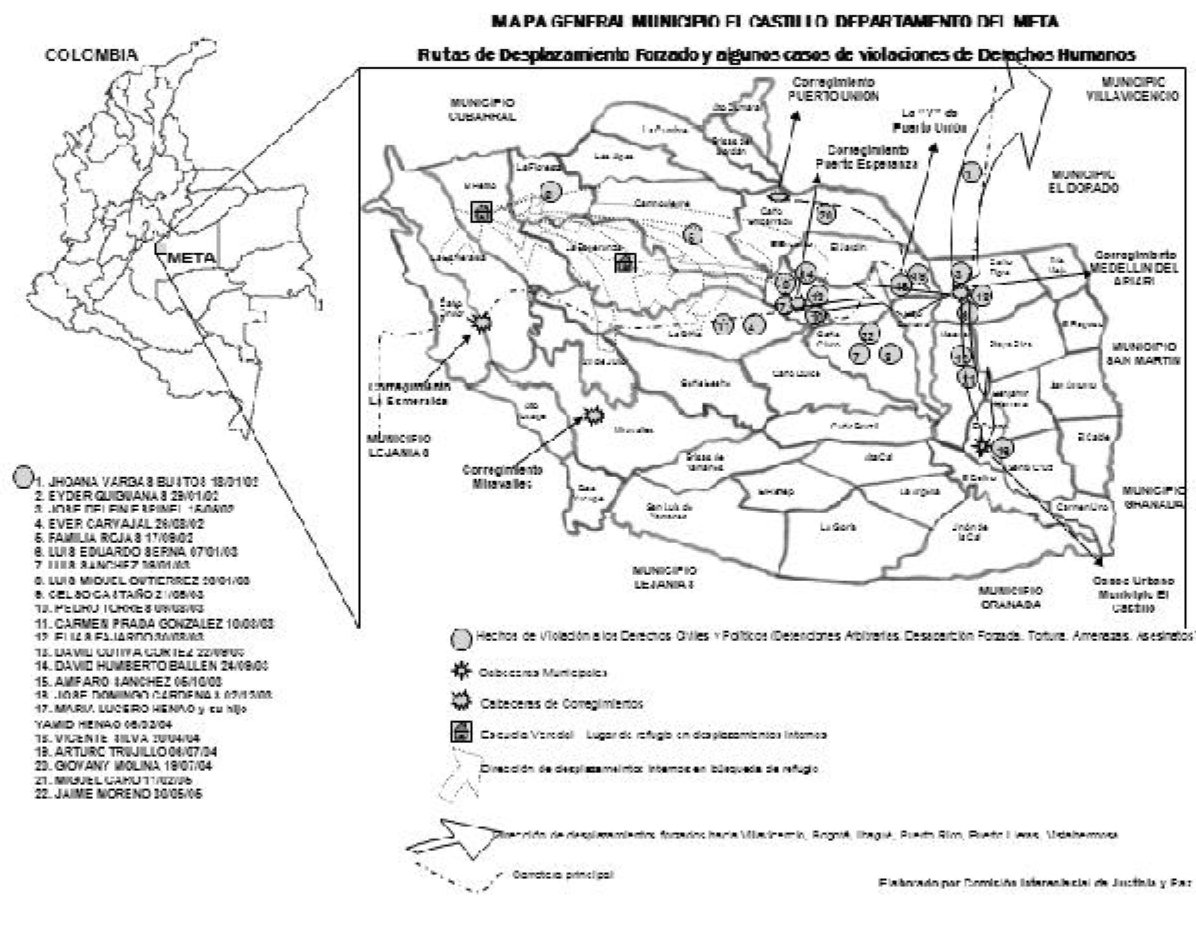




Foto cortesía: Comisión de Justicia y Paz

Muchas familias realizaron su desplazamiento forzado dentro del mismo municipio, de las veredas hacia el corregimiento de Medellín del Ariari (El Castillo); otras salieron hacia municipios vecinos como La Uribe y se asentaron en el corregimiento de La Julia; otras hacia los municipios de Vistahermosa y La Macarena, en particular a la población de Puerto Toledo, entre otros lugares. Pero una mayoría de población se desplazó hacia centros urbanos como Ibagué, Fusagasuga (Cundinamarca), Bogotá y Villavicencio, en este último las familias se asentaron en casas de familiares y amigos, en barrios de invasión y en pequeños cambuches diseñados con plásticos. La desterritorialización de las familias campesinas del Alto Ariari, fue el abandono violento de más de 40 a 50 años de colonización después de los desplazamientos forzados de la década del 50 y del 60.

La persecución se irradió hacia los lugares de recepción del desplazamiento, fue así como los asesinatos en Villavicencio se dirigieron hacia quienes empezaron a denunciar y recibir a los desplazados, como el ocurrido el 3 de septiembre de 2002, cuando fue asesinado OSWALL MORENO IBAGUÉ[8], miembro de la asociación ASCODAS y militante del Partido Comunista y de la Unión Patriótica.

El 01 de noviembre del 2002 fue asesinado el Personero del municipio El Castillo, MARIO CASTRO BUENO[9], militante del PCC, quien tramitó las denuncias por las ejecuciones extrajudiciales de EIDER QUIGUANAS y EDER CARVAJAL. Su asesinato produjo el desplazamiento de nuevos núcleos familiares ante la ausencia de garantías en la región.

El 12 de agosto de 2003 fue asesinado en el barrio Ciudad Porfía, de Villavicencio, el líder campesino, miembro del sindicato de trabajadores Agrícolas Independientes del Meta – SINTRAGRIM-, REINALDO PERDOMO HITE[10], y militante del Partido Comunista, quien animó el regreso a la región del Alto Ariari de 35 familias desplazadas que se organizaron en la Comunidad Civil de Vida y Paz – CIVIPAZ. REINALDO había participado de la visita realizada por la CIDH a la Zona Humanitaria del Cacarica, Bajo Atrato chocoano, en junio del 2003 y en ella expuso la situación de la región del Alto Ariari y el deseo de regresar a la región.

El 06 de febrero de 2004 la lidereza campesina MARIA LUCERO HENAO[11], presidenta de la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Puerto Esperanza, y Secretaria General de la Seccional de SINTRAGRIM del municipio El Castillo, fue asesinada junto con su hijo menor de edad, YAMID DANIEL. LUCERO junto con otras familias de la región se resistieron al desplazamiento forzado en espera de que se generaran garantías para el regreso de los desplazados que estaban en Villavicencio. Su asesinato provocó el desplazamiento forzado de los habitantes que aún quedaban en Puerto Esperanza (El Castillo).

Los crímenes perpetrados, unidos al desplazamiento forzado, además del pretexto de la estrategia contrainsurgente contó con los evidentes intereses económicos sobre la región, como la exploración para la extracción de petróleo realizado por la empresa NEIBOR, al parecer contratista de la Occidental Petroleum Company – OXY, que desarrolló labores de exploración en el caserío de Brisas de Yamanes (El

8 Ver Cronología de los Crímenes del presente informe.

9 Informe 8, del 23 de noviembre del 2002, Comisión de Justicia y Paz, y Constancia Histórica y Censura Moral presentada por la Comisión de Justicia y Paz a la Defensoría Nacional del Pueblo el 31 de diciembre del 2002

10 Ver cronología de los Crímenes del presente informe.

11 Ver cronología de los Crímenes del presente informe.

Castillo) entre abril y diciembre de 2004, cuando al tiempo se estaba produciendo el desplazamiento. El 25 de febrero del 2005, unidades militares del Batallón 21 Vargas ejecutaron extrajudicialmente a EFRÉN RAMÍREZ y a ORLANDO ARIZA TÉLLEZ[12], trabajadores de una finca en el área de exploración de la petrolera, quienes fueron presentados como «guerrilleros muertos en combate». Así mismo, testimonios dan cuenta de afirmaciones hechas por Víctor Carranza Niño, en el mes de diciembre del 2004, en el casco urbano del municipio El Castillo, donde expresó interés en adquirir tierras en la región del Alto Ariari. Posteriormente, pobladores afirmaron que la finca conocida como «Cincinnati», de cerca de mil hectáreas, al lado del municipio El Castillo, fue adquirida por Carranza.

Entre enero del 2003 y abril del 2006, en la cronología de los crímenes se registra la perpetración de cerca de 200 casos de violaciones a los derechos fundamentales. Crímenes en medio de un clima de terror, por las torturas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, bloqueo económico, amenazas de muerte en el Alto Ariari y más de un millar de familias desplazadas hasta finales de 2002[13], con cerca de 120 familias más[14] que se sumaron hasta 2005. A partir de 2005 se incrementaron las violaciones en la región del Bajo Ariari, en el marco del Plan Patriota, con la Fuerza de Tarea «Omega» de las Fuerzas Militares.

Desde el inicio del regreso de un grupo de familias de la Comunidad Civil de Vida y Paz a la parte Alta del Ariari, acompañadas por la Comisión de Justicia y Paz y la Misión Claretiana en Medellín del Ariari, se generó un cambio en el escenario de la estrategia militar encubierta, dando tránsito a acciones más directas y regulares desde las unidades militares del Batallón 21 Vargas. El momento de tránsito se formalizó el 12 de abril del 2006, con el espectáculo de la desmovilización paramilitar realizada en la población de Casibare, Puerto Lleras, Meta. Parte de las razones de este cambio fue la presentación de 50 Constancias Históricas y Censuras Éticas denunciando los hechos que se presentaron; las Medidas Cautelares de la CIDH a favor de la Comunidad Civil de Vida y Paz y la decisión de sus integrantes de regresar a la región del Alto Ariari, a una Zona Humanitaria en Puerto Esperanza, lo que logró una gran visibilización de la región y generó garantías de protección propia para el regreso de cerca de 400 familias desplazadas a sus fincas.

c. La reingeniería de lo paramilitar en el Batallón 21 Vargas de la 7 Brigada.

Lo que se dio el 12 de abril del 2006 en el poblado de Casibare, fue la formalidad de una transición del desarrollo de lo paramilitar en el departamento del Meta. Con el espectáculo de la desmovilización paramilitar de las estructuras que se autodenominaron «Héroes de los Llanos», sólo se hizo un acto de formalidad dentro de la reingeniería paramilitar a nivel nacional. En Casibare no aparecieron los responsables invisibles de la estrategia militar encubierta de los Llanos Orientales; no aparecieron los auspiciadores, financiadores, creadores de las estructuras paramilitares, que en el caso del Meta, como en tantos otros lugares del país, han tenido variadas denominaciones como parte de la estrategia de encubrimiento de la responsabilidad. De «Carranceros» a «La Serpiente Negra» entre 1985 y 1997 aproximadamente, se dio paso a las «ACCU», «AUC», «Bloque Centauros», «Autodefensas de los Llanos», «Autodefensas de Martín Llanos», «Héroes de los Llanos», desde finales de la década de los 90 hasta el 12 de abril del 2006. A partir de la desmovilización, lo paramilitar, entendido como la actuación encubierta, irregular desde lo militar, hizo retorno a su génesis, en el seno de la Brigada 7 y en particular para el caso del Alto Ariari, del Batallón 21 Vargas.

Desde la estructura del B-2 de la Brigada 7 del Ejército Nacional, las labores de inteligencia se proyectaron hacia la perpetración del crimen desde la estrategia encubierta. Entre los miembros del B-2, para el año 1996, fecha del asesinato de PEDRO MALAGÓN y de JOSUÉ GIRALDO CARDONA, se encontraban el Coronel Micán, el Coronel Hernández, el Sargento González, el Teniente Gilberto Salazar Perdomo. Este último ofreció 10 millones de pesos al escolta personal de PEDRO MALAGÓN

[12] Ver cronología de los Crímenes del presente informe.

[13] Informe 3 y 5, 30 de agosto y 20 de septiembre de 2002, Comisión de Justicia y Paz y Constancia Histórica y Censura Moral presentada por la Comisión de Justicia y Paz a la Defensoría Nacional del Pueblo el 31 de diciembre del 2002.

[14] Datos suministrados por las familias de la Comunidad Civil de Vida y Paz de estadísticas propias elaboradas ante la negación de registro como población desplazada por las autoridades departamentales y en otros casos por el no registro voluntario de las familias ante el miedo suscitado por las amenazas de los paramilitares de «tener infiltrados en todas las instancias del gobierno local».

para que permitiera su asesinato. «*Contra Salazar Perdomo, la Procuraduría Provincial del Meta profirió fallo de primera instancia el 25 de marzo de 1999 imponiéndole como sanción 10 días de salario básico mensual para la época de los hechos, la cual fue confirmada el 18 de mayo de 1999. El 27 de enero de 2000 fue archivado definitivamente el expediente. Desde finales de 1994, el grupo paramilitar 'Serpiente Negra' desató en el departamento del Meta una ofensiva contra la población de la región del Alto Ariari y contra el Comité Cívico por los Derechos Humanos del Meta, el cual fue desterrado de la región en febrero de 1995, y todos sus miembros amenazados de muerte. Varios miembros del Batallón de Infantería Nº 21 «Vargas», acantonado en la región, han sido asociados a distintas acciones del grupo Serpiente Negra. Víctor Carranza Niño, conocido negociante de esmeraldas y señalado reiteradamente como narcotraficante por distintas autoridades, lidera el grupo paramilitar. En 1989, el Departamento Administrativo de Seguridad halló fosas clandestinas con varios cadáveres y un centro de entrenamiento de paramilitares en varias haciendas de propiedad de Víctor Carranza, en Puerto López. El Departamento Administrativo de Seguridad hizo público uno de los testimonios que permitió poner al descubierto esa escuela de paramilitares y las fosas comunes. Dos importantes sicarios, Camilo Góngora Sierra y Camilo Zamora Guzmán, detenidos en Bogotá en 1989,* ***confesaron ante un juzgado haber cometido varios asesinatos de miembros de la Unión Patriótica en el Meta por cuenta de Víctor Carranza y con el apoyo de miembros del Batallón Vargas y de la VII Brigada.*** *Pese a ello, Víctor Carranza Niño sigue movilizándose sin ningún tipo de apremios y gozando de protección de numerosas autoridades militares y de policía en la región. Incluso ha sido visto con cierta frecuencia en compañía de miembros de la VII Brigada en la base aérea de Apiay, la que, al parecer, utilizaría desde hace algunos años para sus desplazamientos aéreos»*[15].

Desde mediados de la década de los 80, las operaciones militares fueron más permanentes en la región del Ariari, en particular en la parte alta. Coincidentemente, se implementó un modelo de estrategia paramilitar, con la complicidad, tolerancia, aquiescencia de la Brigada 7 del Ejército Nacional y el apoyo financiero de sectores vinculados al narcotráfico, a partidos políticos tradicionales, a la ganadería extensiva, y de esmeralderos provenientes del centro del país como el caso de Víctor Carranza Niño, jefe de la estructura conocida como «Los Carranceros»[16].

«Los grupos paramilitares, para 1989 habían extendido su presencia en las sabanas de San Juan de Arama, en los municipios del piedemonte llanero en Cubarral y en El Dorado; en Lejanías, en Mesetas, en El Castillo, en La Uribe, en Granada. Para ese año, la acción paramilitar quedó reflejada en la gran cantidad de muertos y en la pérdida por la Unión Patriótica de las alcaldías de San Juan de Arama, de Lejanías, de Vistahermosa, de Puerto Gaitán. Aunque Rodríguez Gacha no hacía presencia regular en el Meta, seguía financiando los grupos paramilitares, conservaba una hacienda a quince minutos del casco urbano de San Martín, y viajaba con alguna frecuencia a descansar. A Rodríguez Gacha lo asesinaron en 1989, y quien lo sucedió en el liderazgo paramilitar en el Llano fue Víctor Carranza. Carranza tiene su asentamiento en Puerto López, que se extiende hasta Puerto Gaitán en límites con el Vichada. Allí montó Carranza su cuartel general, trajo mercenarios israelíes, uno británico y otro australiano. Se acompañó de Ariel Otero, ex-oficial del Ejército Nacional, quien había desarrollado las estructuras paramilitares del Magdalena Medio. Con la muerte de Rodríguez Gacha las escuelas del paramilitarismo se desplazaron de San Martín a Puerto López y Puerto Gaitán»[17].

Con el pretexto de acciones contrainsurgentes, estructuras militares y paramilitares, entre mediados de los años 80 y el 95 perpetraron cientos de crímenes, algunos de los cuales podrían tipificarse como de Lesa Humanidad[18]. De asesinatos selectivos, de los que se presume la responsabilidad del Estado por acción u omisión, se encuentran 32 cometidos en 1986, 142 en 1988, 103 en 1992, y 45 en 1995. Se registraron por lo menos 8 masacres entre 1986 a 1992; y por lo menos 137 desapariciones forzadas entre 1988 y 1995.

Municipios como El Castillo, entre 1985 y 1996 registraron cerca de 124 víctimas (107 asesinatos y 17 desapariciones forzadas), los que generaron múltiples oleadas

---

[15] *«En San Martín, en la hacienda Matupa, de más de 50 mil hectáreas, propiedad de Hernando Durán Duzán, dirigente nacional del Partido Liberal, Jorge Ariel Infante Leal, dirigente departamental, Elio Vigildo Gutiérrez, dirigente departamental del Partido Conservador, y otros dirigentes de ambos partidos del Meta, se reunieron, a finales de 1986, con los comandantes de la IV División y de la VII Brigada del Ejército Nacional para decidir el exterminio físico y político de la Unión Patriótica. En las elecciones de ese año los liberales habían perdido un senador, y los conservadores un representante a la Cámara; también tuvieron tres diputados menos, habían perdido el control sobre diez alcaldías y más de cien concejales. Era el capital democrático recogido por el nuevo partido político. De la participación política departamental, la Unión Patriótica alcanzó el 40% del respaldo popular en las urnas con posibilidades ciertas de seguir creciendo».* «Ceder es más terrible que la muerte. 1985-1996: una década de violencia en el Meta». Editado por Sobrevivientes del Comité Cívico por los Derechos Humanos del Meta, Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, ASCODAS, ILSA y la Comisión de Justicia y Paz, Bogota D.C., octubre 13 de 1997, páginas 255-256.

[16] Rodríguez Gacha cede sus acciones en el paramilitarismo a Víctor Carranza, en «Ceder es más terrible que la muerte», pág 257.

[17] Ibíd., pagina 257.

[18] Boletines de la Comisión de Justicia y Paz. del Volumen 1 No. 1 de enero – marzo de 1988 al Volumen 9 No. 2 de abril – junio de 1996. y estadísticas de hechos del libro «Ceder es más terrible que la muerte. 1985-1996: una década de violencia en el Meta».

de desplazamientos forzados familiares y grupales temporales[19]. Algunos desplazamientos de familias de núcleos pertenecientes a la Unión Patriótica se vieron obligados al desplazamiento forzado definitivo.

Una segunda fase de lo militar encubierto, de lo paramilitar, se desarrolló entre enero del 2002 y el 12 de abril del 2006 en la región del Ariari. Su desarrollo se dio en el marco de la Política de «Seguridad Democrática» y como lo expresamos anteriormente, el espectáculo de la desmovilización paramilitar en Casibare, Meta, llevó al retorno de lo encubierto, de lo ilegal, de lo paramilitar, al lugar de su génesis, al seno de la Brigada 7 del Ejército Nacional.

d. Ante la desterritorialización, el inicio del regreso a la recuperación de las tierras. Imposibilidad del Retorno a los lugares de origen.

Al lado de las violaciones de derechos humanos, algunas de las tierras abandonadas durante la década de los 90s fueron ocupadas ilegalmente, otras negociadas bajo presión. Con el desarraigo forzado se produjo la transformación del uso de la propiedad. Fincas de sustento se hicieron haciendas ganaderas, o sitios de recreo o bases armadas donde funcionaron centros de exterminio[20]. El Juzgado Cuarto de Orden Público de Villavicencio adelantó una investigación con el radicado No. 019, a raíz de la masacre de 17 campesinos el 3 de julio de 1988 en el sitio conocido «Caño Sibao» del municipio El Castillo. Al radicado 019 fueron acumulados 18 procesos más que guardaban conexidad a partir de la confesión de Camilo Zamora conocido como «Travolta» y de William Góngora, dos integrantes de uno de los grupos paramilitares financiados y dirigidos por el esmeraldero Víctor Carranza Niño, en el que participaron varios miembros activos de la Fuerza Pública.

Los desplazados temporales que regresaron encontraban sus fincas saqueadas y en las paredes inscritas amenazas de muerte. Otras familias, evitando el desplazamiento ante la ofensiva paramilitar, desarrollaron mecanismos de sobrevivencia, como la ubicación de espacios de refugio temporal dentro de los caseríos en las zonas altas.

La sistematicidad de la estrategia criminal paramilitar logró consolidar su presencia en cascos urbanos, donde actuaron como autoridad de hecho, controlando la movilidad de personas y de bienes, el comercio y las actividades institucionales, y la ocupación de propiedades, aprovechando en muchos casos, los abusos cometidos por la guerrilla.

Se presentaron entonces fragmentaciones colectivas que se expresaron territorialmente. Unos cascos urbanos o corregimientos se convirtieron en experiencia piloto del desarrollo de una propuesta de nuevas relaciones sociales en la lógica paramilitar. Mientras que otras comunidades donde la movilidad de la guerrilla de las FARC-EP era evidente, fueron señaladas de ser guerrilleras, y fue allí donde se concentraron las operaciones armadas institucionales y las paramilitares. La identificación de lo civil con lo guerrillero justificó la represión y la apropiación de tierras. Por su parte, la guerrilla empezó a justificar sus actuaciones señalando a muchos civiles como informantes o auxiliares del Ejército Nacional y de los grupos paramilitares, generando desplazamientos.

A pesar de esta situación de polarización, que se vivió desde finales de los 90 hasta hoy, las comunidades desarrollaron su potencial asociativo, abastecieron el mercado de Villavicencio y Bogotá, implementaron propuestas de calidad de educación, fomentaron estrategias de prevención en salud, planes y proyectos colectivos, manteniéndose en sus tierras.

Después del desplazamiento masivo del Alto Ariari, de los más de 57.000 desplazados en todo el departamento del Meta, se fue perfilando una contrarreforma agraria, un retroceder a las experiencias de los años 40 y 50 sumando un tercer desplazamiento generacional.

Las tierras nuevamente abandonadas empezaron a ser usadas para la ganadería extensiva en La Cumbre, jurisdicción del corregimiento de Puerto Esperanza,

[19] «Entre 1985 y 1996, el departamento del Meta expulsó a 43.091 personas según las cifras del Episcopado Colombiano en su informe de 1996». Cfr Ibíd. Pagina 43.

[20] El Juzgado Cuarto de Orden Público de Villavicencio adelantó una investigación con el radicado No. 019, a raíz de la masacre de 17 campesinos el 3 de julio de 1988 en el sitio conocido «Caño Sibao» del municipio El Castillo. Al radicado 019 fueron acumulados 18 procesos más que guardaban conexidad a partir de la confesión de Camilo Zamora conocido como «Travolta» y de William Góngora, dos integrantes de uno de los grupos paramilitares financiados y dirigidos por el esmeraldero Víctor Carranza Niño, en el que participaban varios miembros activos de la Fuerza Pública. Cfr, Ibíd. Paginas 177 a 222. En propiedades que aparecen registradas a nombre de VICTOR CARRANZA en jurisdicción de Puerto López como «La Reforma», «La Sesenta», «La Ginebra», «San Pablo», y «Los Cambujos» en San Martín, se hallaron fosas.

municipio El Castillo (agosto de 2002)[21], los estudios petroleros de exploración en Brisas de Yamanes, jurisdicción del municipio El Castillo (Abril de 2005), y la oferta pública de VICTOR CARRANZA en las fiestas del municipio de El Castillo (diciembre 5 al 7 de 2004): *«quiero comprar fincas en la vereda La Esmeralda…quiero explotar las minas de esmeralda que hay por acá… tener tierra en esta región, en Malavar y Brisas de Yamanes, en La Cima.»*[22].

Las fincas abandonadas por causa del desplazamiento en la región del Alto Ariari, empezaron a ser apropiadas de manera indebida por los grupos paramilitares que operaron en la zona, hecho que hizo urgente la implementación de estrategias de protección de las tierras, algunas de ellas fueron iniciadas por los miembros de la Comunidad Civil de Vida y Paz, solicitando la aplicación del Decreto 2007 del 2001 de protección de bienes rurales abandonados por el desplazamiento y la inclusión de las tierras en el Registro Único de Predios – RUP.

Lo que en principio no era otra cosa que la aplicación de un Decreto oficial, tuvo la oposición de los militares en un Consejo de Seguridad realizado en el municipio El Castillo en el 2005, amenazando con retirar las tropas de la región si se aplicaba el Decreto. En un primer momento el Alcalde se rehusó a la declaratoria de desplazamiento forzado y gracias a la intervención de la Comunidad Civil de Vida y Paz, la solidaridad internacional y la Comisión de Justicia y Paz, se logró la declaratoria de desplazamiento forzado y la protección de las tierras desde el 22 de septiembre del 2005. En ella se reconoció la existencia de desplazamiento forzado entre el 2002 y 2004.

A pesar de la aplicación de este mecanismo de protección legal de las tierras, la compra y venta de las mismas se mantuvo y en muchos casos con permisos especiales emitidos por la Personería del municipio El Castillo, contrario a lo establecido por la Ley. Ante esta situación y los riesgos de embargos de las tierras por el municipio, por el no pago del impuesto predial y nuevas normas desarrolladas desde la Ley 1152 de julio de 2007, no se daban garantías para la protección de las tierras abandonadas. Por ello, un grupo de familias asociadas en la Comunidad Civil de Vida y Paz, tomó la determinación de proteger sus tierras regresando a la región a través del mecanismo de protección de la Zona Humanitaria.

Antes del regreso, la CIDH solicitó al gobierno colombiano la adopción de medidas cautelares como mecanismo de prevención y protección ante la persistencia de violaciones a los derechos humanos en la región del Alto Ariari. A pesar de las Medidas Cautelares, otorgados en el mes de agosto de 2004, el Gobierno colombiano no respondió a las exigencias de la comunidad como población desplazada por la violencia, tal como lo exige la legislación interna y los Principios Rectores para los Desplazados Internos, DENG.

Con el regreso a la Zona Humanitaria se abrió un camino para el regreso de otras familias a la región, llegando nuevamente a sus fincas, en diciembre de 2008, cerca de 450 familias. Con ello, el regreso a la región se convirtió en un mecanismo de protección de las tierras, al estar más cerca de ellas, trabajarlas, aunque a la fecha aún no existen condiciones para garantizar el retorno definitivo de cada familia a los lugares de origen, ante la permanencia de la presencia armada y la continuidad de los crímenes.

Pero no todos los desplazados han logrado regresar. Muchos desplazados se encuentran aún en Ibagué (Tolima), Villavicencio (Meta), Bogotá D.C., y otras ciudades del país, en esta última la mayoría están organizados a través de Fensuagro – Sintragrim. Otros desplazados buscaron refugio en poblaciones como La Julia, en La Uribe (Meta), y en el Bajo Ariari (Villa La Paz, Mata Bambú, Puerto Toledo), lugares a los que ha llegado el Plan Patriota y desde diciembre del 2005 la estrategia de tipo paramilitar, generando para estas familias una nueva situación de vulnerabilidad y riesgo de repetición del desplazamiento forzado.

---

21 Informe Publico No 32, del 29 de diciembre del 2004, Comisión de Justicia y Paz, y Constancia del 24 de febrero del 2005 presentada por la Comisión de Justicia y Paz al Doctor FRANCISCO SANTOS, Vicepresidente de la República; al Doctor EDGARDO MAYA VILLAZON, Procurador General de la Nación; al Doctor VOLMAR PEREZ, Defensor Nacional del Pueblo, en la que se hace referencia a *«En el poblado La Cumbre, la finca de HERMOGENES MORRAS, propietario de 200 hectáreas de tierra, asesinado en junio del 2003 por «civiles» armados de la estrategia paramilitar en Villavicencio. Los integrantes de la estrategia posteriormente y hasta la fecha tomaron posesión de la propiedad. Primero, sembraron pasto e ingresando desde enero de este año varias cabezas de ganado, muchas de las cuales hacen parte de las hurtadas a campesinos de la región»*

22 *Informe Público No 47, del 16 de mayo del 2006, Comisión de Justicia y Paz, y Constancia Histórica y Censura Moral del 17 de mayo del 2006 presentada por la Comisión de Justicia y Paz al Doctor FRANCISCO SANTOS, Vicepresidente de la República; al Doctor SABAS PRETELT DE LA VEGA, Ministro de Justicia y Derecho; a la Doctora CAROLINA BARCO, Ministra de Relaciones Exteriores; al Doctor MARIO IGUARAN ARANA, Fiscal General de la Nación; al Doctor EDGARDO MAYA VILLAZON, Procurador General de la Nación; al Doctor VOLMAR PEREZ,* Defensor Nacional del Pueblo, en la que se hace referencia a que *«el sábado 18 de marzo, hacia las 10.00 a.m. nuestra Comisión de Justicia y Paz, recibió la información de que fincas ubicadas en los caseríos La Esmeralda, La Floresta, La Cima, 20 de Julio, El Retiro, La Esperanza, cuyos propietarios se encuentran desplazados forzadamente, vienen siendo utilizadas sin autorización para la ganadería por parte de habitantes de los municipios de El Dorado, Acacías, Cubarral, San Martín, que contarían con el respaldo de las estructuras paramilitares. Cerca de 3000 cabezas de ganado, se calcula, han ingresado por Medellín del Ariari, donde los «civiles» armados cobran un «impuesto» de $ 15,000 (U.S. $ 6) por cabeza. Debido al control paramilitar, la presión sobre fa-*

II. EN EL BAJO ARIARI, MUNICIPIOS DE VISTAHERMOSA, PUERTO RICO, PUERTO LLERAS y LA MACARENA

a. Desplazados y colonos, los sujetos de la represión en el Bajo Ariari

La región del Bajo Ariari está ubicada entre los ríos Güejar, Guayabero y Ariari, con una población de aproximadamente 73.246 habitantes, distribuida en los municipios de Puerto Lleras, Puerto Rico, Vistahermosa y La Macarena. La mayoría de la población llegó en las primeras oleadas de desplazamiento producido por el conflicto socio político que vive el país desde hace más de cincuenta años. La agricultura y la pesca es su vocación de trabajo, siendo principales cultivos el arroz, sorgo, ajonjolí, maíz, yuca y plátano; además se ha venido explotando la riqueza maderera, la cual ocasiona la tala indiscriminada de los bosques. En cuanto a la parte pecuaria, se envía al interior del país ganado bovino y pescado. Su población es considerada en un 50% flotante y migratoria.

En esta región se ha presentado una tasa alta de migración de la población juvenil causada por la ausencia de colegios, centros de educación técnica y superior, reclutamiento forzado efectuado por agentes del conflicto y, durante los últimos 4 años, por los operativos conjuntos de militares y paramilitares en ejecución del Plan Patriota. También se presentan migraciones motivadas por las fumigaciones que so pretexto de erradicar los cultivos de uso ilícito, de paso arrasan con los cultivos de pan-coger, como yuca, plátano, maíz, etc. con el objetivo de obligar a los campesinos a desplazarse por hambre, dejando abandonadas las tierras, y sobre todo, destruyendo el entramado social.

Estos municipios cuentan con una población campesina proveniente de los desplazamientos forzados de la década de los años 50, particularmente del Tolima, Cundinamarca, Huila y la región del Sumapaz. Durante décadas crearon mecanismos propios de desarrollo ante la ausencia del gobierno y el Estado en la región. La mayoría de las infraestructuras existentes, puentes, carreteras, escuelas, acueductos comunitarios, centros de salud, fueron construidos desde la base del trabajo comunitario de las asociaciones comunales y veredales.

Los pobladores de las riveras de los ríos Ariari y Guayabero, de vocación agrícola y pecuaria en pequeñas parcelas, mantenían siembras de plátano, yuca, arroz, maíz, fríjol, ajonjolí, frutales, principalmente cítricos, naranja, limones, mango, etc. que alternaban con hatos ganaderos y siembras de pasto.

La fragilidad institucional sumada a la inexistencia de una infraestructura adecuada y unas políticas de créditos blandos y de asesoría técnica acordes a las necesidades de la población campesina, fundamentalmente de pequeños productores, y los altos costos del transporte y la comercialización de los productos, fue haciendo cada vez más inviable la pequeña producción campesina. Por ello, con el auge del narcotráfico a finales de la década de los 90 muchas familias vieron en el cultivo de la hoja de coca la posibilidad de salir de la pobreza extrema en que vivían, haciendo que la mayoría de la población reorientara su vocación agrícola hacia el cultivo de la hoja de coca, espejismo que luego se desvaneció dejándolos en la ruina.

Pero este cambio del cultivo tradicional al de uso ilícito, al principio inofensivo y de relativas ganancias en poco tiempo, fue a su vez trastocando valores y principios de organización y participación comunitaria, que posteriormente se evidenció en la negativa presencia de grandes masas flotantes de población sin ningún arraigo con la comunidad y su territorio, y lo peor, con una ausencia de proyecto de vida y de apropiación real del territorio.

milias desplazadas la oferta de compra de tierra ubicadas en los caseríos de La Cima, La Esmeralda, La Esperanza y Yamanes se han disparado. En Yamanes fue comprada una propiedad de 1.200 hectáreas, conocida como «Cincinatti», en cuyas cercas aparece la inscripción «V.C.», la que según versiones de pobladores pertenece a Víctor Carranza». Y testimonios de pobladores del municipio El Castillo en las fiestas de diciembre del 2004.

b. La continuidad del Plan Colombia. El Plan Patriota en el marco de la política de «Seguridad Democrática»

Desde la implementación de la Política de «Seguridad Democrática» y la puesta en marcha del Plan Patriota en 2004, desarrollada en su esencia como una política militar de recuperación y consolidación de los «antiguos territorios dominados por la insurgencia», se ha producido la violación sistemática del Derecho Internacional Humanitario, de los Derechos Humanos de los pobladores, así como de sus garantías procesales mínimas.

El sentido bélico de los planes implementados por el Estado colombiano procura justificarse en «la lucha contra el terrorismo», donde no hay cabida para la aplicación del principio de distinción entre combatiente y población civil, pues las necesidades operativas de las acciones exigen resultados concretos para justificar la excesiva presencia militar en la zona, que es en promedio de una unidad militar por cada tres pobladores[23].

En la Región del Bajo Ariari, así como en otras zonas del país, esta lógica operativa ha traído como resultado, por una parte, las recurrentes ejecuciones extrajudiciales de campesinos, comerciantes, pobladores de «los territorios en recuperación», quienes son presentados como «guerrilleros dados de baja en combate». Empero, por otra parte, y como la otra cara de la misma macabra moneda, también se han desarrollado políticas de persecución judicial en cabeza de las mismas fuerzas militares presentes en la zona bajo la acusación de ser «auxiliadores de la guerrilla».

Además de la estigmatización de la población, acusada de ser «auxiliadora de la guerrilla», la existencia de cultivos de coca ha servido como un pretexto más en la lucha contrainsurgente para que se diera paso al Plan Colombia y en su segunda fase al Plan Patriota, enmarcado en la política de Seguridad Democrática del Presidente Uribe.

A partir de la ejecución del Plan Patriota, las operaciones militares se tradujeron en violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al derecho internacional humanitario. Se ha podido constatar una actuación militar desde lo regular y lo irregular, desde la Fuerza de Tarea «Omega» del Comando Conjunto de las Fuerzas Militares en uso de lo encubierto, con la utilización del paramilitarismo, y en la presencia y patrullaje conjunto, la aquiescencia y complicidad, omisión y acción, que son la aplicación de la «Seguridad» y la «Democracia».

Es imposible negar la existencia de la presencia de la guerrilla de las FARC-EP en gran parte del territorio del Bajo Ariari. Su presencia, básicamente móvil, ha hecho que durante décadas transitara por los lugares poblados, sumado a la ausencia del gobierno y del Estado, en no pocos casos fue la autoridad en el territorio, en donde imponían las normas de comportamiento tales como sanciones a quienes ocasionaran peleas, a quienes golpeaban a las mujeres, imponían horarios en las veladas nocturnas, resolvían disputas entre vecinos por problemas de linderos y hasta problemas conyugales entre parejas.

Pero esto, que es el común denominador en el territorio nacional, en el caso del Bajo Ariari se ha convertido en la justificación del crimen contra la población civil, contra los campesinos y campesinas, situación que se agravó con la ruptura de los diálogos de paz entre el Gobierno del Presidente Andrés Pastrana y la guerrilla del las FARC-EP entre los años de 1998 y 2002, ya que algunos de estos municipios hicieron parte de lo que se llamó la «Zona de Distensión» (Vistahermosa, La Macarena, Mesetas y La Uribe) y los demás, por ser adyacentes o limítrofes, sufrieron o vienen sufriendo las mismas consecuencias (Puerto Leras, Puerto Rico, Puerto Concordia).

Los crímenes perpetrados en el Bajo Ariari expresan su mayor crudeza y sistematicidad a partir del mes de diciembre del 2004, luego que la guerrilla de las FARC-EP realizó una acción de ataque a un objetivo militar conocido como «El Hotel Acapulco», en el corregimiento de Puerto Toledo, municipio de Puerto Rico, el cual fue minado y murieron varios militares y civiles. Este Hotel fue usado por las

23 Según lo que públicamente el Ministro de Defensa Nacional ha informado es que en esta zona del país se encuentran 25.000 hombres. Teniendo presente que en el área de operaciones se encuentra una población aproximada de 73.246 habitantes, distribuida en los municipios de Puerto Lleras, Puerto Rico, Vistahermosa y la Macarena, estaríamos hablando de una presencia militar en promedio de un militar por cada 3 habitantes.

unidades militares como centro de acuartelamiento durante una primera incursión a mediados del 2004. La respuesta militar del Ejército Nacional fue dirigida contra la población civil a la que se hizo responsable del ataque.

A partir del año 2002, con el inicio de la presidencia de Álvaro Uribe Vélez, se incrementaron las operaciones en desarrollo de la política de «Seguridad Democrática» y en la segunda fase de la operación militar conocida como «Plan Patriota».

Desde la lógica militar, la población es estigmatizada de ser guerrillera, de ser auxiliadora, de ser colaboradora. Con lo anterior se ha justificado la perpetración del crimen, de innumerables asesinatos, desapariciones forzadas, detenciones masivas y arbitrarias, bloqueos alimentarios y de medicamentos, empadronamientos de la población, quema de bienes y hurtos de ganado, desplazamientos forzados de grandes masas de población.

c. El paramilitarismo aliado del Plan Patriota

En el gobierno del Presidente Uribe se ha enfatizado la idea de que la «Seguridad Democrática» no contiene rasgo alguno de cruce o relación con la presencia paramilitar y que, por el contrario, habría venido confrontándola en todo el país. Pero otra es la realidad que se vive en las comunidades de la mayor parte del territorio nacional. Es el caso del Bajo Ariari, como se expresa en la cronología de los crímenes desde diciembre del 2004, con violaciones realizadas bajo el presupuesto de relacionar a la población con la guerrilla por estar ubicada en una zona de histórica presencia insurgente, la perpetración del crimen se da de la mano entre lo regular y lo irregular, desde la actuación encubierta de tipo paramilitar de las fuerzas militares.

Como en el resto del Ariari y el departamento del Meta, la existencia del paramilitarismo se hace más visible en las décadas de los 80 y los 90, con el resaltado protagonismo del ganadero y esmeraldero Víctor Carranza Niño, quien ha sido investigado por promover, agenciar y financiar grupos paramilitares en los Llanos Orientales. Las estructuras paramilitares en los Llanos Orientales tienen su génesis en el seno de la Brigada 7, desde el Batallón 21 Vargas, el B-2 de «inteligencia» y lo que se conoció como la estructura del «MAS». Pero a finales de los 90s se iniciaron en la región del Ariari transiciones de poder paramilitar, que tienen su expresión más concreta del año 2001 en adelante, en la compra y venta de franquicias de grupos paramilitares ligados con el narcotráfico[24]

Ligada al narcotráfico, la actuación de lo paramilitar asumió diferentes nombres o etiquetas y diferentes estructuras de poder para desviar la responsabilidad del Estado. Empezó a hablarse en la región de las «AUC», de las «ACCU», del «Bloque Centauros», de los Héroes de los Llanos», de los paramilitares de «Pirata» de «Cuchillo», de «Don Mario», de «H.H.», entre otros. Es el juego entre mafias, de acuerdo al documento citado, el que provoca una explosión social y el auge del narcotráfico como variable de sostenimiento en amplias capas de campesinos pobres, ligado este fenómeno a la «disuasión» provocada por la presión militar.

Este contexto es el del paramilitarismo en las zonas afectadas por la falsa idea de su «dependencia» de los grandes negocios del narcotráfico. Son estas bandas las que a lo largo de su creación, como parte de una estrategia de Estado para el control social y territorial de la Colombia que no es institucional, se han hecho a punta de despojo y opresión con extensos territorios. Es necesario determinar una diferenciación, en la medida en que el Bajo Ariari, como otros territorios del país, ha caído en esa falsa idea sacrificando la oportunidad de desarrollo, progreso y tenacidad que el campesino, las mujeres y jóvenes que han colonizado estas zonas sueñan aún.

Al tenor de estos procesos se establecen en la región las distintas condiciones críticas de «sitio» no declarado por parte de lo que se denomina en este momento «actores del conflicto»; en éste confluyen varios frentes de las FARC – EP, las bandas narco-paramilitares removilizadas después del espectáculo realizado de supuesta desmovilización en Casibare el 12 de abril del 2006, como se evidencia en la

[24] Banco de Datos de Violencia Política y Derechos Humanos –CINEP- «Deuda con la Humanidad» Bogotá, 2004.

autoproclamación de las bandas de alias «Cuchillo» o «Águilas Negras». Al tiempo que dentro del proceso de institucionalización y legalización de lo paramilitar, en el Bajo Ariari lo que se conoce como «Red de informantes o cooperantes» está integrada por los miembros de las estructuras paramilitares removilizadas, al igual que en la participación en el modelo de «soldados campesinos», en desarrollo de la «Seguridad Democrática», es decir, en la connivencia permanente, estructural, con los batallones y brigadas militares que operan desde el Plan Patriota.

Después de la «desmovilización» en Casibare del «Bloque Centauros», se ha mantenido el desarrollo de lo paramilitar principalmente de dos maneras. Una tiene que ver con la reingeniería de las estructuras paramilitares que actúan principalmente en jurisdicción del municipio de Vistahermosa (Meta), unos se autodenominan «Águilas Negras» y otros se reivindican como tropas de alias «Cuchillo». Y a pesar de las permanentes denuncias de la Comisión de Derechos Humanos del Bajo Ariari, en particular las realizadas en el mes de diciembre del 2008, la presencia paramilitar se mantiene en la región, sin que exista acción alguna de las autoridades civiles y militares de la zona para perseguirlas y evitar que sigan perpetrando nuevos crímenes. Por el contrario, han manifestado ante los medios masivos de información, que en esta región del Meta no existe presencia alguna de estos grupos al margen de la ley.

La segunda forma de expresión de lo paramilitar se da en la actuación irregular de las unidades militares adscritas a las Brigadas Móviles No. 1, 3, 4, 7, 12 y 17 y los batallones Joaquín París y 21 Vargas de la 7 Brigada del Ejército Nacional, las cuales por acción, omisión, aquiescencia y tolerancia permiten la existencia de estructuras paramilitares y al tiempo están involucradas en acciones irregulares y encubiertas de violaciones a los derechos humanos.

En el caso particular de las unidades militares adscritas a las Brigadas Móviles No. 4 y 12 y el Batallón 21 Vargas, se encuentran involucradas en decenas de ejecuciones extrajudiciales contra civiles que son presentados como «guerrilleros muertos en combate». Este tipo de crímenes, además de involucrar una política orientada a mostrar resultados operacionales en desarrollo del Plan Patriota, financiado por el gobierno de los Estados Unidos de América, expresa una actuación clandestina, encubierta, ilegal e ilegitima de las Fuerzas Militares, que es otra manera de expresión de lo para-militar en la concepción más básica de la Doctrina de la Seguridad Nacional, ahora denominada «Democrática».

d. Judicializaciones, práctica de estigmatización de la población civil

Las capturas masivas en el marco de la política de «Seguridad Democrática» son la expresión de la justificación del crimen, al generar en el imaginario colectivo el estigma sobre la población civil de ser parte de la guerra y en consecuencia sobre ella «deben» recaer las acciones contrainsurgentes. Es el aparato judicial al servicio de la lógica contrainsurgente, de la actuación militar. Procesos de judicialización cimentados en testigos con falso testimonio, en informes de inteligencia militar, en «informantes» que a cambio de dinero pueden transformar mentiras en verdades procesales. Es la lógica de lo militar convertido en ente investigador, recaudador de pruebas amañadas, de determinación del delito, de la culpabilidad.

Las capturas masivas de pobladores de los «territorios en recuperación» o «territorios en limpieza» son consecuencia directa de la implementación de un programa militar de consolidación del territorio, que estigmatiza a toda la población como miembros de los grupos insurgentes. La sistematicidad operativa de la Fuerza Pública, por lo menos en el sector del Bajo Ariari, evidencia las siguientes características:



- Esta estrategia de «recuperación del territorio» busca generar el repoblamiento a partir del desplazamiento de los pobladores históricos de la región y, como

consecuencia de los niveles de penetración social logrados con la «red de cooperantes e informantes» de la Fuerza Pública; busca igualmente la desarticulación de los lazos solidarios de las comunidades, la ruptura del sentido de pertenencia comunitaria y el desmembramiento de los agentes sociales necesarios para la vida en sociedad.

- Por lo anterior, lo que interesa es generar el hecho de opinión mediática con la captura, por ello en la mayoría de los casos son masivas, televisadas, donde no interesa la presunción de inocencia más allá de producir un aleccionamiento social de lo que le puede suceder a los demás pobladores. No interesa el resultado del proceso judicial, ya que el solo hecho de la captura genera pánico entre la población, desconfianza entre sus pobladores y ruptura en la dinámica de la comunidad por la falta de su compañero(a) detenido.
- Por ello, la población objeto de las judicializaciones son los miembros más destacados o necesitados en las comunidades. Animadores comunitarios, comerciantes, presidentes de juntas de acción comunal, líderes sociales o políticos, educadores, etc. Con ello se desarticulan procesos organizativos al tiempo que se genera la idea de que es ilegal lo que es legal y legítimo, la afirmación de los derechos.
- Lograr las detenciones masivas implica un andamiaje logístico interinstitucional que pretende desdibujar la ilegalidad y la violación cometida por la Fuerza Pública. La interlocución entre las diferentes instituciones del gobierno y del Estado, como regla general, maneja el mismo lenguaje de encubrimiento de las ilegalidades, violaciones, transgresiones y aberraciones cometidas a principios universalmente reconocidos en cuanto al proceso penal se trata, como son el respeto absoluto al Debido Proceso, a la Presunción de Inocencia, garantía al Derecho de Defensa, entre otros.
- Los miembros de la Fuerza Pública elaboran los famosos Informes de Inteligencia, Informes de Policía Judicial, Órdenes de Batalla, etc. y con esta información solicitan a la Fiscalía iniciar las investigaciones del caso. La Fiscalía se ahorra todo el trabajo investigativo y, con base en sus facultades, ordena las capturas de todos los supuestos involucrados en las actividades delictivas, que no son otras que las de «Rebelión» y «Concierto para Delinquir».
- El sustento de estos Informes de Policía Judicial y la forma normal de realizarse el montaje de esta clase de procesos judiciales, es la utilización de la Prueba Testimonial como «prueba reina». Generalmente un supuesto, o verdadero, desmovilizado o desplazado, denuncia a una cantidad amplia de personas de una sola comunidad y con base en esta «prueba» se ordenan las capturas masivas. Debe precisarse que esos testigos de cargo muchas veces han reconocido su participación en varios procesos a cambio de recompensas o acuerdos de rebajas de penas u otros beneficios.
- Pero estas actividades extralimitadas de los fiscales no tendrían sentido si no se cometiera otra de las recurrentes ilegalidades: instruir el proceso con base en el Sistema Penal Mixto-Inquisitivo consagrado en la Ley 600 de 2000, aún cuando los hechos investigados estén correspondan a la vigencia del nuevo sistema penal. Las facultades en este sistema procesal penal para el fiscal son mucho más amplias que las consagradas en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio, donde, por ejemplo, la orden de captura debe dictarla un juez de la República y no un simple Fiscal.



- Instruida la causa en un sistema penal poco garantista, con base en unos testimonios de desconocidos bien pagados, el procesado debe soportar otra ilegalidad aún mayor: el desconocimiento del juez natural. Generalmente estos procesos pasan a la llamada Justicia Especializada por orden de la Fiscalía, quien determina que procesos por Rebelión, cuya competencia corresponde a los fiscales seccionales, pasen a los fiscales especializados de la tenebrosa Unidad Nacional contra el Terrorismo. Así, entonces, los términos de la libertad provisional se duplican por mandato del Artículo 15 transitorio de la Ley 600 de 2000. De forma tal que el procesado puede durar hasta 360 días sin que se le resuelva

su situación jurídica, es decir, sin que se haya formulado acusación formal en su contra.

- Es práctica recurrente que todo este período que debe aguardar el procesado, el campesino, el comerciante, el líder comunitario, en fin, lo debe hacer en prisión por negarse por parte de las Fiscalías Especializadas con sede en Bogotá D.C., cualquier clase de beneficio extracarcelario. Las detenciones domiciliarias, la suspensión de las órdenes de captura, los permisos de trabajo, entre otras medidas, son desconocidas por parte de los fiscales de la tristemente famosa Unidad Nacional contra el Terrorismo. Esta ausencia de medidas benignas, sumada al traslado desde los caseríos del Bajo Ariari a las frías cárceles en Bogotá, en la etapa de instrucción, cuando aún no hay acusación, por un tiempo tan prolongado, generan la más absoluta desesperación y angustia en cualquier ser humano, estado que lo lleva, en la mayoría de los casos, a acogerse a «sentencia anticipada». De esta forma reconocen delitos no cometidos por ellos y vinculan de forma indirecta a sus compañeros de causa. Con esta aceptación, el Plan Estratégico de «recuperación del territorio» ha logrado ratificar su éxito, pues su lucha al fin y al cabo fue en contra de los «terroristas».

Caso de La Macarena

Estos aspectos que apenas evidencian o esquematizan el accionar del Estado colombiano en contra de simples campesinos-colonos de regiones abandonadas por las políticas de inversión social, son fruto de la experiencia que D.H. Bajo Ariari ha tenido en la defensa de los presos políticos. Con el ánimo de ejemplificar los elementos enunciados, traemos a colación uno de los procesos más afamados por el grado de vulneración, transgresiones y aberraciones jurídicas cometidas por los entes estatales. Nos referimos a la Captura Masiva de La Macarena – Meta, donde fueron capturadas 13 personas en un solo día, de las 22 que se encuentran vinculadas. Se dio inicio a la investigación por solicitud realizada por el Comandante de la Fuerza de Despliegue Rápido del Ejército Nacional Nacional, el 31 de Octubre de 2006, donde solicitaba colaboración en la investigación de las milicias que colaboran con las FARC-EP.



Foto:Bandatos

El Comandante del FUDRA pidió colaboración para la identificación de las personas que pertenecieran a las milicias de las FARC-EP en el municipio de La Macarena, para ello, la Policía Judicial recepcionó declaración a varias personas que denunciaron a los supuestos integrantes de las milicias de las FARC-EP. Con base únicamente en estas declaraciones, se procede a dictar orden de captura a 22 personas con el fin de rendir diligencia de indagatoria. Entre las sindicaciones hechas en su contra por presuntos milicianos y/o presuntos desplazados, se encuentran las de ser el «Anillo de Seguridad del Mono Jojoy»; las de ser la «estructura financiera, económica y logística de las FARC-EP». Específicamente se les endilga colaborar con los Frentes 7, 27, 40, 42 y YARÍ que operan en la región, «facilitándoles el transporte en la zona», «el suministro de remesas, medicinas», así como la «comercialización de estupefacientes».

Como era de esperarse, el proceso se instruyó con base en la Ley 600 de 2000, teniendo como única prueba los testimonios de desmovilizados, desplazados, entre otros, personas que a la postre denunciaron el montaje y el chantaje de que habían sido objeto. Es así que algunos testigos de la Fiscalía presentaron las declaraciones bajo la presión y la amenaza de la fuerza pública (Ejército Nacional y Policía), quienes ofrecieron dinero a los testigos para que declararan. Entre los agentes involucrados en esta actividad se encuentra el Mayor Daniel Urbina, quien es denunciado por uno de los declarantes, quien en su última versión aseveró:

«…pues es que nos ofreció una plata DANIEL URBINA que es un mayor del ejército, para ver si hacíamos coger a milicianos y testaferros porque cabecillas no cayó sino uno en el primer proceso, él nos ofreció cincuenta millones de pesos o una casa en Bogotá, lo que nosotros quisiéramos escoger, si se cumplía el trabajo que ellos prometieron que era coger a esa gente, los que tenían orden de captura y el trabajo que hizo, con la plata únicamente resultaron con siete millones de pesos para cada uno, éramos seis personas dentro de ese proceso, cinco hombres y una mujer, nosotros declaramos porque como conocemos toda la gente y ahí ya terminó el proceso porque nos trampearon, nos jodieron porque no nos cumplieron con la plata…». (Folio 255-256, C9).

Posteriormente, se retractaron otros testigos por denunciar que sus declaraciones habían sido manipuladas, porque no tenían firmas, porque fueron hechas bajo amenazas y no se las dejaron leer, etc. Sin embargo, la Fiscalía hizo caso omiso a estas retractaciones por parte de los declarantes bajo el argumento que este acto no era sincero, verosímil, ni coherente con los hechos. Pero este caso contiene elementos incluso más graves y que merecen ser objeto de atención, como fue el asesinato de uno de los principales testigos, quien se retractó frente a varias de las personas vinculadas y denunció a los miembros de la Fuerza Pública que habían realizado el criminal montaje. Con base en testimonios obtenidos bajo presión y tortura psicológica siguen detenidas 6 personas, entre ellas José Ignacio Traslaviña Ariza, Alveiro Polanco Parga, Manuel Morales Ruiz, entre otros.

e. Ejecuciones Extrajudiciales, la consecuencia de la estigmatización. Víctimas presentadas como «guerrilleros muertos en combate»

Los crímenes perpetrados en la región del Bajo Ariari desde diciembre del 2004 hasta diciembre del 2008, expresan la lógica de la política de «Seguridad Democrática», el desarrollo de métodos y mecanismos de represión anclados en la Doctrina de la Seguridad Nacional. A la población civil o se le vincula en la guerra tomando parte de la lucha contrainsurgente en lo que en el actual gobierno se denomina «red de cooperantes o informantes», o se le estigmatiza, se le judicializa, se le persigue, se le desaparece o ejecuta sumariamente. Para justificar el crimen o se traslada la responsabilidad a «grupos ilegales» como denominan el gobierno y el Establecimiento a los paramilitares, o cuando estos se han supuestamente desmovilizado y se debe mantener la imagen de lo logrado, se distorsiona la realidad y se



carga en la víctima la justificación del crimen, presentándola como «guerrillero muerto en combate».

Las ejecuciones extrajudiciales conocidas recientemente bajo la modalidad de «Falso Positivo», se han presentado con mayor fuerza durante el segundo mandato del Presidente Uribe, luego de presentar como el gran logro de su primer período de gobierno la «desmovilización paramilitar». La fuerte ayuda militar estadounidense, los impuestos para la guerra y el enorme gasto militar, el gobierno los sustenta con «resultados operacionales», esto es, entre otras cosas, con «enemigos dados de baja». En la lógica del resultado operacional unido al control territorial, las ejecuciones extrajudiciales son una de las expresiones de las violaciones a los derechos humanos en el Bajo Ariari.

Dando aplicación al pié de la letra a esta estrategia de guerra, tenemos conocimiento de varias decenas de asesinatos de campesinos, obreros y gentes humildes, cometidos por el Ejército Nacional, que luego son presentados como guerrilleros «dados de baja en combate» o como delincuentes abatidos en operaciones militares. En la mayoría de los casos conocidos, las víctimas fueron primero detenidas, en algunos casos torturadas y luego asesinadas.

Los operativos militares que se desarrollan en toda la región, en lo que se conoce, los realizan miembros de las brigadas Móviles Nº 1, 3, 4, 7, 12 y 17 y posiblemente otras unidades militares de las que no tenemos información. También hacen presencia tropas provenientes del Batallón Joaquín París con sede en San José del Guaviare y en general, todas las fuerzas especiales de Despliegue Rápido, la Infantería de Marina, la Policía Antinarcóticos y la Fuerza Aérea. Lo que públicamente el Ministro de Defensa Nacional ha informado es que en esta zona del país se encuentran aproximadamente 25.000 hombres.

En los casos en que se ha podido tener acceso a información, la responsabilidad sobre las ejecuciones extrajudiciales en el Bajo Ariari recaen especialmente en las brigadas móviles No. 4 y 12, cuyos casos conocidos aparecen en la cronología de los crímenes del presente informe, documentados a partir de testimonios de familiares, testigos, miembros de las Juntas de Acción Comunal, a través de la labor realizada por la Comisión de Derechos Humanos del Bajo Ariari. Es de resaltar que muchos casos no han sido denunciados por sus familiares por temor, amenazas o desplazamientos o sencillamente porque las víctimas no tienen dolientes o parientes conocidos.

Teniendo en cuenta que en la totalidad de los casos, las ejecuciones de los campesinos son reportadas por el Ejército Nacional como «guerrilleros dados de baja en combate», las primeras «investigaciones» desde el momento de sucedido el hecho las asume la «Justicia Penal Militar», concretamente los Juzgados 8 y 18 de instrucción Penal Militar del municipio de Granada, Meta, que funcionan dentro de las instalaciones del Batallón «21 Vargas», lo que constituye un aberrante camino hacia la impunidad y la repetición de los crímenes.

Lo anterior se plantea, teniendo en cuenta que en su mayoría, los «jueces» penales militares son miembros activos de la misma institución, muchas veces subalternos desde el punto de vista jerárquico de los «investigados», negando desde el principio la posibilidad de una investigación imparcial.

Estos funcionarios militares centran su atención en demostrar que las víctimas eran delincuentes y sólo toman como pruebas los testimonios de los mismos perpetradores del crimen. En la mayoría de los casos, el Juez Penal Militar lo primero que hace es ubicar a los familiares de la víctima, persuadirlos para que declaren que su familiar sí hacía parte de la guerrilla y en caso contrario amedrentándolos, profiriéndoles amenazas e instándolas a que «dejen así», porque el muerto era un «bandolero», e insinuándoles que no coloquen denuncias, que no se comuniquen con los organismos de Derechos Humanos y que no contraten «abogaduchos» para que los representen.



Los testigos civiles y familiares de las víctimas nunca son escuchados y si por alguna circunstancia se les llama a rendir declaración, se les cita a las instalaciones del Batallón «21 Vargas», en donde están los responsables de los hechos, corriendo grave peligro sus vidas a su llegada o salida de dichos centros militares.

Otra forma perversa utilizada por estos funcionarios de la Justicia Penal Militar es dedicarse a rebuscar sujetos llamados «reinsertados» y «desmovilizados», quienes supuestamente han pertenecido a la guerrilla, quienes debidamente preparados, rinden declaraciones acusando a las víctimas (a los muertos) de ser guerrilleros y de incluso haber participado en «combates al lado de ellos». **Es decir, aparte de que se les ejecuta, después de muertos se les deshonra en su memoria y se les acusa de los peores crímenes, cuando dichos «testigos» nunca dijeron nada mientras las víctimas estaban vivas, es decir que se les pretende dictar una doble condena: Una a muerte ya ejecutada y una moral, después de muertos.**

Aunque los crímenes se perpetran principalmente en las zonas rurales de los municipios de Vistahermosa, Puerto Rico y Puerto Lleras, la actuación militar tiene su centro de operación en el municipio de Granada. Allí se ubican el Batallón «21 Vargas» y las brigadas móviles No. 4 y 12 del Ejército Nacional y posiblemente otras unidades militares de las que no tenemos información. También hacen presencia tropas provenientes del Batallón «Joaquín París» con sede San José del Guaviare y en general, todas las fuerzas especiales de la «Tarea Omega», Fudra, Armada y Fuerza Aérea.

No sobra explicar que muchos casos no han sido denunciados por sus familiares por temor, amenazas o desplazamientos o sencillamente porque las víctimas no tienen dolientes o parientes conocidos, pero que, si logramos que las autoridades realicen una verdadera investigación, no dudamos que las ejecuciones en este departamento llegarán a centenares, incluso miles, sin ninguna exageración.

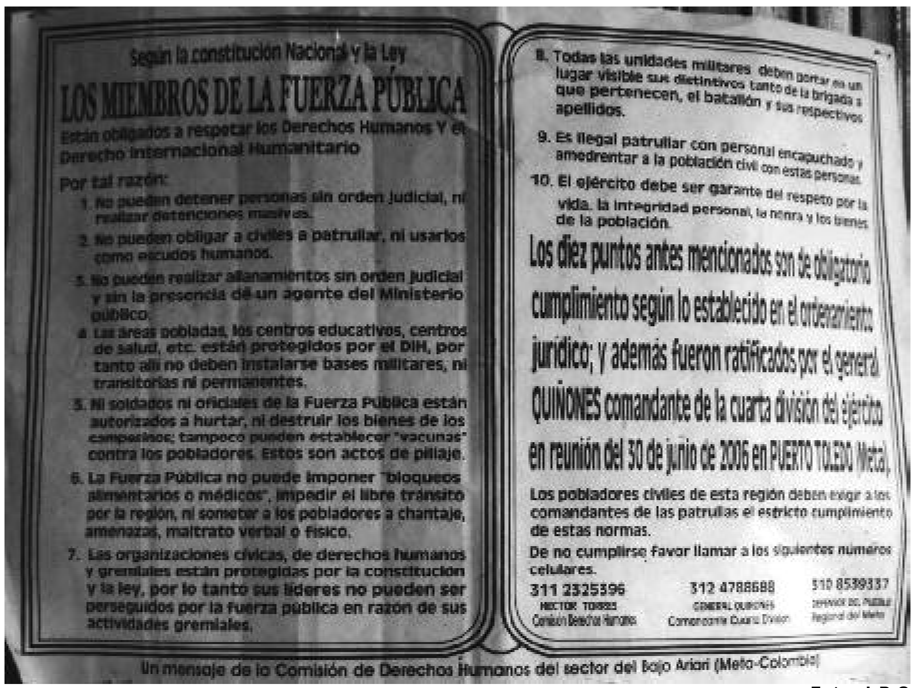


Foto: I.P.O



CRONOLOGÍA DE LOS CRÍMENES EN EL ALTO ARIARI, META 2002 - 2008

El **viernes 11 de enero de 2002**, tropas del Ejército adscritas a la Brigada 7 y a la Fuerza de Despliegue Rápido – FUDRA – de la Brigada Móvil 3, que participaban en acciones conjuntas dentro de la denominada "Operación Conquista", ingresaron al casco urbano de Medellín del Ariari, del municipio de El Castillo, hostigando verbalmente a sus pobladores, acusándolos de ser *"colaboradores de la guerrilla"*. Registraron varias viviendas y se acercaron a algunos niños para preguntarles por el paradero de la guerrilla. Hacia las 10:30 horas, las unidades militares establecieron un retén a la salida del pueblo, vía al municipio de El Castillo, donde detuvieron los carros durante aproximadamente una hora. Hacia las 12:00 horas el Ejército se retiró del pueblo y hacia las 13:30 horas se empezaron a escuchar ráfagas de metralla hacia el lado del cementerio, llegando una bala hasta una de las viviendas cercanas y por poco impacta a una niña. Las ráfagas se escucharon durante unos 15 minutos. Este mismo día fue retenido por paramilitares un bus de servicio público que cubría la ruta de Villavicencio a Puerto Esperanza, municipio de El Castillo. Cerca al casco urbano del municipio de Cubarral lo retuvieron y se apoderaron de los mercados que llevaban los pasajeros, afirmando que *"esa comida iba para la guerrilla*". Tal bloqueo al transporte de alimentos ha sido permanente en la vía hacia El Castillo, permitiendo solamente el paso de pequeñas cantidades o de los que pagan un impuesto de $ 25.000,oo por tonelada, no obstante estar la zona controlada permanentemente por la Brigada 7, pero entre sus tropas se ha detectado la presencia, desde enero de 2002, de reconocidos paramilitares como alias "Pecas"; alias "Chispiado"; alias "Omar"; alias "Dumar"; alias "Rugel"; alias "El Político"; alias "Cara de Garra" (o Elver Acosta Nieto); alias "Comandante Andrés", quien actúa como informante del Ejército y vivió en Medellín del Ariari, y alias "Colacho", líder paramilitar de El Dorado.

Fuera de desconocer las normas del derecho interno que prohíben los empadronamientos, como lo ha establecido la Corte Constitucional, la unidad de acción y, en casos como éste, la fusión entre fuerzas regulares e integrantes de la estrategia encubierta o paramilitar del Estado, que ha acumulado en su haber tanta barbarie, constituye de por sí una Amenaza como violación de los derechos humanos e infracción al DIH, contemplada en ambos sistemas como agresión contra la Vida. Dicha connivencia está negando de facto la protección a que la población tiene derecho y está dejando en alto riesgo la totalidad de sus derechos proclamados constitucionalmente y en los tratados internacionales. La restricción de alimentos infringe además el DIH por Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **martes 15 de enero de 2002**, en la vereda La Cima, del municipio de El Castillo, unidades militares de las Fuerzas de Despliegue Rápido - FUDRA, de la Brigada Móvil 3, que participaban en la denominada "Operación Conquista", detuvieron arbitrariamente al campesino JAVIER PARRA, lo amarraron de las manos, lo tiraron al piso, lo golpearon y lo amenazaron de muerte si no les daba información sobre el lugar donde estaba ubicada una caleta de la guerrilla y los campamentos de los guerrilleros. Lo mantuvieron detenido durante un día y medio, trasladándolo de un monte a otro. Cuando lo dejaron en libertad, le advirtieron que no podía moverse de la casa hasta que no se lo permitieran.

Las modalidades de Detención Ilegal y Arbitraria y Tortura constituyen violaciones a los derechos humanos y esta última infracción grave al DIH.

El **martes 15 de enero de 2002**, a las 10:00 a.m. fue detenido LUIS FERNANDO ALAPE BRIÑEZ junto a JULIO CASTRO por miembros del FUDRA, posterior a su detención los militares negaron la misma a sus familiares diciendo: «que ha quien habían detenido era a dos guerrilleros» y posteriormente Luis Fernando Alape apareció detenido en la Cárcel de Villavicencio acusado de rebelión.

Las modalidades de Detención Ilegal y Arbitraria constituyen violaciones a los derechos humanos. El hecho de negar la captura a sus familiares se puede constituir en Desaparición Forzada de Personas.

El **viernes 18 de enero de 2002**, tropas del Batallón Albán, de la Brigada 7 del Ejército, establecieron un retén en el sitio conocido como Aguas Zarcas, a la entrada del casco urbano de El Dorado y hacia las 11:45 horas detuvieron el colectivo No. 27 de la empresa Tax-Meta que venía de Villavicencio, del cual hicieron bajar a la joven de 16 años JOHANA VARGAS BUSTOS, nieta del Representante a la Cámara por la Unión Patriótica Octavio Vargas Cuellar, asesinado en San José del Guaviare en 1986, y a un joven que la acompañaba. Hacia las 16 horas, personas que se encontraban en el retén donde aún permanecían las dos personas detenidas, observaron cómo los militares las subieron a un vehículo cuatro puertas de color rojo que tomó la ruta hacia Cubarral. En el camino, Johana y el joven acompañante intentaron escapar, pero sólo

pudo lograrlo el joven, mientras el paradero de Johana continúa sin establecer hasta la fecha. La familia de ésta, que vive en la vereda La Macarena, del corregimiento de Medellín del Ariari, municipio de El Castillo, se dirigió a la alcaldía de El Castillo el sábado 19 de enero y la Alcaldesa, Laura Gilma Moreno Urrea, llamó al Alcalde de El Dorado para averiguar por el paradero de Johana, pero éste le respondió que todos los detenidos el día anterior habían sido puestos en libertad hacia las 16 horas y que no tenía noticia alguna de Johana.

Se tipifica aquí nuevamente el crimen de Desaparición Forzada, precedida de un acto de Detención Ilegal y Arbitraria, como violación extrema de los derechos humanos y crimen de lesa humanidad, bajo la responsabilidad de la Brigada 7 del Ejército.

El **lunes 28 de enero de 2002,** guerrilleros de las FARC – EP realizaron una acción bélica de Campo Minado activando una carga explosiva en una vivienda deshabitada en la vereda Los Alpes, corregimiento Puerto Esperanza, municipio El Castillo, en momentos en que una patrulla del FUDRA (Fuerza de Despliegue Rápido) de la Brigada Móvil 3 llegaba al sitio, causando la muerte de 29 soldados y heridas a cinco más.

Este mismo día se presentaron combates entre guerrilleros de las FARC – EP y tropas del FUDRA en la vereda Los Alpes. Luego de los enfrentamientos, los soldados saquearon las viviendas y la escuela de la vereda, llevándose consigo una planta eléctrica, y destruyendo varias máquinas de coser y otros enseres de la escuela. Lo mismo hicieron en escuela de la vereda Campo Alegre, distante un hora de camino de Los Alpes, **configurándose así las infracciones al DIH de Pillaje, Ataque a Bienes Civiles y Ataque a Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.**

El **martes 29 de enero de 2002**, una patrulla de la Fuerza de Despliegue Rápido, FUDRA, de la Brigada Móvil 3, que participaba en la denominada "Operación Conquista", integrada aproximadamente por 50 unidades, llegó hacia las 11:00 horas a la finca El Clavel, en la vereda La Floresta del corregimiento Puerto Esperanza, municipio de El Castillo, donde residía la familia QUIGUANÁS. Los militares llegaron pidiendo los documentos de identificación, insultaron con palabras vulgares al Señor GABRIEL QUIGUANÁS y a tres de sus hijos: SANDRA de 15 años, EIDER de 17 años y JAVIER de 19 años, a quienes obligan a acostarse boca abajo en el piso, los golpearon con las armas en la cabeza, mientras que a DUVER, de 10 años, y a dos nietos de Don GABRIEL de 9 y 3 años de edad, los encerraron en un cuarto de la casa. A Don Gabriel lo retiraron del grupo y unos soldados le preguntaron dónde estaba la guerrilla; él les respondió que no sabía y entonces lo tiraron al suelo boca abajo y le hicieron disparos cerca de los oídos diciéndole *"lo hacemos porque no nos da la información que queremos"*. Entre tanto unos soldados golpearon y torturaron al joven EIDER QUIGUANÁS RUMIQUÉ, lo llevaron a un estanque de peces y lo sumergieron mientras continuaban golpeándolo y montándose encima de la cabeza buscando ahogarlo; luego lo sacaron y empezaron a golpear su rostro contra unas piedras, mientras otros militares le daban patadas en todo el cuerpo. Luego los militares llevaron a EIDER hasta la casa y allí lo amarraron del cuello con un chinchorro (hamaca de hilo) intentando ahorcarlo entre 12 soldados, unos tirando de un lado y otros del otro, mientras otros militares lo pateaban. EIDER, intentó escapárseles y salió corriendo pero en ese momento los soldados comenzaron a dispararle a las piernas; como a unos 80 metros EIDER cayó herido y los soldados continuaron disparándole hasta provocarle la muerte. A la familia le dijeron que lo habían matado porque *"era un terrorista*". Los soldados obligaron a los familiares a cargar el cadáver en una bestia hasta el filo de la montaña donde llegaban los helicópteros. El Ejército se llevó el cadáver de EIDER y lo hizo pasar como el de un "*guerrillero caído en combate*", quitándole la ropa que llevaba puesta (una pantaloneta y una camiseta deportiva de color verde con el número 10 estampado en la espalda) y vistiéndolo con un uniforme camuflado y botas de caucho negras. El padre de EIDER bajó al casco urbano de El Castillo y puso el denuncio ante el Dr. Mario Castro Bueno, Personero Municipal, quien le dio curso a la queja y puso el hecho en conocimiento de las autoridades competentes, siendo asesinado por los paramilitares el 01 de noviembre del 2002. La familia de EIDER intentó que le entregaran el cuerpo sin vida de EIDER, pero a la fecha se encuentra desaparecido.

Fueron violados los derechos humanos de EIDER QUIGUANÁS por ejecución extrajudicial, y los de GABRIEL, SANDRA y JAVIER QUIGUANÁS por Tortura, configurándose simultáneamente las infracciones al DIH de Homicidio Intencional de Persona Protegida y de Tortura. La Ejecución de EIDER asumió, además, las características de un "*FALSO POSITIVO*", término que se ha dado en Colombia durante los últimos gobiernos a ejecuciones o capturas que se hacen aparecer ante el público como actos exitosos de guerra contra la in-

surgencia, por bajas ocasionadas a los combatientes, pero que en realidad constituyen muertes o capturas de civiles ajenos al conflicto armado, utilizadas para abultar las cifras de "bajas" y producir falsos balances de logros bélicos, lo que exige manipular sus cadáveres con indumentarias, armas y estigmas ficticios. El episodio comporta además numerosos delitos dentro del derecho interno, ya que el Ejército no tiene facultades judiciales y los registros e indagatorias se realizaron en violación flagrante de prescripciones legales. Así mismo, configura un crimen de Lesa Humanidad al desaparecer el cuerpo sin vida de EIDER, negando a sus familiares el duelo y una cristiana sepultura.

El **sábado 02 de febrero de 2002,** una patrulla del FUDRA (Fuerza de Despliegue Rápido), de la Brigada Móvil 3 detuvo arbitrariamente, en la vereda El Retiro, del municipio de El Castillo, a OSWALDO PERDOMO, FARBIO PARRA, GUILLERMO PARRA, HERNÁN SALAZAR, EFRÉN IBÁÑEZ, ODILIA LEÓN, ROGELIO SUNS, ARELIS CONDE (esta última golpeada) y torturó a JAIR MOLINA, LAURENTINO RUIZ, LILIA RUBIO, MARIO MONTEJO y TOBÍAS VARGAS, acusándolos a todos de ser "guerrilleros". Los campesinos permanecieron detenidos por espacio de ocho horas. En horas de la tarde llegó un helicóptero al sitio y en él se llevaron detenidos, rumbo a la ciudad de Villavicencio, a EFREN IBÁÑEZ, ODILIA LEÓN y ROGELIO SUNS. Días después fueron liberados los dos primeros, mientras ROGELIO SUNS permaneció detenido.

Fueron violados los derechos humanos de estos 13 campesinos por Detención Ilegal y Arbitraria y de 5 de ellos por Tortura.

Durante los **meses de enero y febrero de 2002** se intensificaron las acciones de registro y control de las unidades del Ejército pertenecientes a la Brigada Móvil 3 y a la Fuerza de Despliegue Rápido – FUDRA -, con la participación de la Brigada 7, batallones 21 Vargas y Albán, en lo que se llamó "Operación Conquista". En esas acciones, que se intensificaron a partir de la ruptura de la negociación entre el gobierno del Presidente Andrés Pastrana y la guerrilla de las FARC-EP y la supresión de lo que se conoció como "zona de distensión", las unidades militares en conjunto con unidades de "civiles" armados de la estrategia militar encubierta de tipo paramilitar, tomaron el control del Alto Ariari, municipios de El Castillo, El Dorado y Lejanías. En el municipio de El Castillo, las unidades incursionaron en los cascos urbanos y veredas generando varios desplazamientos en el interior del municipio y presentándose abusos de autoridad y violaciones contra la población civil.

Fuera de la prohibición legal de practicar allanamientos sin orden judicial a las unidades militares, el Desplazamiento Forzado constituye violación de los derechos humanos e infracción al DIH y además, cuando tiene un carácter sistemático como en este caso, constituye un Crimen de Lesa Humanidad según el Estatuto de Roma.

Entre los meses de **febrero y abril de 2002**, varias familias del caserío La Floresta y de caseríos cercanos, se desplazaron buscando refugio en el caserío La Esmeralda y otros hacia el casco urbano de Puerto Esperanza. Así mismo, se presentaron robos de ganado por "civiles" armados de la estrategia paramilitar en los caseríos El Jardín, Puerto Unión y La Cima, hecho que provocó el desplazamiento de varias familias hacia la escuela del caserío La Esmeralda. Dentro de estas acciones de registro y control, unidades militares ingresaron a la finca El Triunfo, ubicada en la vereda El Encanto, jurisdicción de Puerto Esperanza, donde cometieron diversos atropellos contra el poblador CELSO CASTAÑO, de 73 años de edad, en cuya vivienda incursionaron en horas nocturnas, interrogándolo, amenazándolo y robándole sus reservas alimenticias, regresando un mes después para repetir los mismos atropellos, hasta obligarlo a desplazarse.

Fueron violados los derechos humanos de Don Celso Castaño y de otros numerosos pobladores de la zona rural de El castillo, por Amenazas y Desplazamiento Forzado, configurándose simultáneamente las infracciones graves al DIH de Desplazamiento Forzado y Pillaje.

El **domingo 7 de abril de 2002**, el campesino HENRY GONZÁLEZ AGUDELO fue detenido por tropas del Ejército en el área urbana de El Castillo, primero mientras departía con unos amigos en un establecimiento público, y luego cuando se dirigía hacia su casa a las 22:00 horas, apareciendo su cadáver al amanecer del día siguiente en el barrio Santander, con heridas de arma blanca. Henry era simpatizante del Partido Comunista.

Fue violado el derecho humano a la vida de Henry González por Ejecución Extrajudicial por persecución política, configurándose simultáneamente la infracción al DIH de Ho-

micidio Intencional de Persona Protegida, bajo responsabilidad del Ejército.

El **miércoles 15 de mayo de 2002**, fue detenido y ejecutado en Medellín del Ariari, municipio de El castillo, por un grupo de aproximadamente 100 paramilitares del Bloque Centauros de las AUCC, el campesino JOSÉ DELFÍN ESPINEL, de 50 años. Los paramilitares se tomaron el poblado hacia las 14:00 horas y sacaron a los pobladores de sus casas para obligarlos a asistir a una reunión en el parque principal, coordinada por el paramilitar Andrés Páez, en la cual afirmaron que estaban allí para quedarse y que toda la población tenía que trabajar con ellos. Hacia las 15:00 horas detuvieron a José Delfín, le ataron las manos y luego se lo llevaron hacia Pueblo Sánchez, pero a las 17:00 horas se escucharon disparos cerca de la bodega del IDEMA, en la salida de Medellín del Ariari, donde al día siguiente fue encontrado su cadáver con 5 impactos de arma de fuego y señales de tortura. Ya desde enero de 2002 la población había detectado la presencia de al menos 6 reconocidos paramilitares mezclados con las tropas de la Brigada 7, los cuales respondían a los alias de *Chispiado, Omar, Dumar, Rugel, El Político y Cara de Garra* (Elver Acosta Nieto).

Fueron violados los derechos humanos de José Delfín Espinel por Detención Ilegal y Arbitraria, Tortura y Ejecución Extrajudicial, configurándose simultáneamente las infracciones al DIH de Homicidio Intencional de Persona protegida y Tortura. También fueron violados los derechos humanos de los 2000 pobladores de Medellín del Ariari por Amenaza, violación que se proyectaba como anulación de todos sus derechos humanos, dada la desprotección explícita que implicaba la presencia conjunta de tropas regulares con integrantes de una estrategia militar encubierta que acumulaba en su haber innumerables hechos de barbarie.

El **sábado 25 de mayo de 2002**, a las 14:00 horas ingresaron nuevamente a Medellín del Ariari "civiles" armados de la estrategia paramilitar y saquearon la casa de la señora DÍDIMA CASALLAS a quien amenazaron diciéndole *"si la volvemos a ver en el pueblo no respondemos por usted"*. Después se dirigieron al lugar donde se juega con gallos finos de pelea y se llevaron 7 gallos.

Fueron violados los derechos humanos de Dídima Casallas por Amenaza, configurándose una equivalente infracción al DIH de Amenaza y otra de Pillaje contra los dueños de la gallera.

En la **primera semana de junio de 2002,** en las riberas del río Cumaral aparecieron tres cadáveres con señales de torturas, disparos de fusil, uno de ellos sin cabeza. Las víctimas no pudieron ser identificadas, pero según testimonios de los pobladores se trataba de tres trabajadores de una finca ubicada en la vereda Campo Alegre, quienes habían llegado del departamento de Cundinamarca pocos días antes y eran conocidos como "Los Runchos". Por el contexto de la zona se presume un triple asesinato por razones políticas, de autores no identificados. A partir del mes de **mayo de 2002**, varios pobladores de los caseríos de la parte Alta de Medellín del Ariari, entre otros La Cima, Veinte de Julio, La Esperanza y La Esmeralda, realizaron desplazamientos de caserío a caserío, buscando refugio ante el avance del control paramilitar de la zona y atemorizados por los combates que se presentaban entre ejército-paramilitares y la guerrilla de las FARC-EP. La mayor parte de las familias buscaron refugio en las escuelas de los caseríos El Retiro y La Esperanza. En ese mismo mes los paramilitares iniciaron un bloqueo económico al municipio de El Castillo. Los controles los realizaban desde el casco urbano de Medellín del Ariari y en un retén ubicado de manera permanente en el sitio conocido como La Ye de Puerto Unión, sobre la vía que conduce al corregimiento de Puerto Esperanza y demás caseríos de la parte alta.

Contra los pobladores de todas estas comunidades se cometieron las infracciones al DIH de Desplazamiento Forzado y de Ataque a Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **domingo 7 de julio de 2002**, los paramilitares hurtaron varias cabezas de ganado de la finca del Señor Jaime Rueda, ubicada en la vereda Caño Claro del municipio de El Castillo.

Contra el Señor Jaime Rueda se perpetró la infracción al DIH de pillaje.

El **martes 9 de julio de 2002**, hacia las 16:00 horas, ingresaron "civiles" armados de la estrategia militar encubierta a la vereda El Jardín, corregimiento de Medellín del Ariari, divididos en varios grupos: uno pequeño que seguía a unos vaqueros, el cual sacaba el ganado, y un grupo grande que traía el ganado que habían robado en la vereda de Puerto Unión. En la vereda El Jardín hurtaron a la comunidad 120 cabezas de ganado. Una vez recogieron las reses, otro grupo rodeó las casas y a los habitantes que encontraron les manifestaron *"es una orden recoger todo el ganado porque la guerrilla se lo ha dado a ustedes para que lo trabajen"*. De nada sirvieron las explicaciones de la comunidad, pues un grupo se llevó el ganado y otros se quedaron varios días en las partes altas de la vereda sembrando el terror y recibiendo camionetas

cargadas de alimentos y armas que venían de Medellín de Ariari, sin que al pasar por el retén militar del Batallón 21 Vargas se adelantara por parte de esta unidad militar acción alguna tendiente a combatirlos o capturarlos.

Contra todos los pobladores de la vereda El Jardín se perpetró una violación masiva de los derechos humanos al someterlos a Amenazas de muerte como forma de persecución política, así como infracción al DIH por pillaje y por Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **miércoles 10 de julio del 2002**, "civiles" armados de la estrategia encubierta o paramilitar del Estado ingresaron a la vereda El Jardín, del corregimiento de Medellín del Ariari, municipio de El Castillo, y saquearon la casa del señor PEDRO OSORIO, robando electrodomésticos y herramientas para el trabajo del campo, cogieron su ropa y destrozaron la que no quisieron llevar.

Fueron violados los derechos humanos del Señor Pedro Osorio y su familia por Amenaza motivada en persecución política y se cometieron infracciones al DIH como Pillaje, Ataque a Bienes Civiles y Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **jueves 11 de julio de 2002**, siendo las 8:00 horas, un centenar de "civiles" armados que participan en la estrategia militar encubierta, vestidos de camuflado, portando brazaletes identificados con las letras AUC, llegaron a las veredas Caño Embarrado y El Jardín, corregimiento de Medellín del Ariari, municipio El Castillo, obligando a los campesinos a llevar hacia el municipio de El Dorado 1000 cabezas de ganado que robaron a diversos pobladores de estas veredas. En una finca de la vereda El Jardín, saquearon la vivienda y se llevaron los enseres, entre ellos sillas de montar, algunas fumigadoras, un televisor y una nevera; otros objetos de la casa fueron destruidos. Durante todo el día mantuvieron detenidos a varios campesinos obligándolos a seguir recogiendo y arriando ganado. Al día siguiente continuaron saqueando diversas fincas. A los campesinos les dijeron que si querían recuperar el ganado tenían que ir a conversar con ellos; que el ganado no se lo iban a entregar pero que a lo sumo algún dinero les iban a dar. Agregaron que el que tuviera algo que ver con la guerrilla ni se apareciera por allá, pues lo eliminarían. El sábado 30, el robo de ganado se detuvo, pero los paramilitares continuaron en las veredas El Jardín y Caño Embarrado, mientras el Ejército permanecía en el casco urbano de Medellín del Ariari, distante 30 minutos de esas veredas.

Fueron violados los derechos humanos de los pobladores de las veredas Caño Embarrado y El Jardín por amenazas y privaciones ilegales de la libertad y perpetradas infracciones al DIH por Pillaje, Ataque a Bienes Civiles y Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil. El episodio revela una evidente tolerancia y apoyo de las fuerzas regulares a un Pillaje masivo de tan grandes proporciones, que de ninguna manera podría pasar desapercibido en la zona, si se supusiera que no había habido planeación coordinada entre ambas estrategias.

El **domingo 14 de julio de 2002**, tropas del Ejército ejecutaron a dos personas en el municipio de El Castillo. En horas de la tarde fueron escuchados unos disparos que se prolongaron por varios minutos. Luego los campesinos vieron cuando las tropas del Ejército llevaban dos cuerpos envueltos en sábanas. Las personas muertas, que no pudieron ser identificadas, fueron presentadas ante el público como paramilitares dados de baja en combate.

Dado que no se pudo verificar el supuesto "combate" y que en muchos casos similares se han fingido combates para justificar muertes de campesinos, se presume aquí una violación grave de derechos humanos por Ejecución Extrajudicial de dos personas, así como infracciones graves al DIH por Homicidio Intencional de Personas Protegidas.

El **lunes 15 de julio de 2002**, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, en un recorrido por las veredas Caño Embarrado y El Jardín, llegaron a una casa y preguntaron a los pobladores si tenían hijas estudiando en el internado El Encanto. La señora respondió que sí. Los armados dijeron que la "*escuela era un nido de guerrilleros y que los que estudiaban allá eran milicianos*", agregando: "*nosotros vamos por ellos a sacarlos*".

Fueron violados los derechos humanos de la familia agredida y del estudiantado del internado El Encanto, por Amenaza motivada en persecución política y se cometió una infracción al DIH por las mismas amenazas.

El **jueves 18 de julio de 2002** apareció un cadáver sobre el río Cumaral. Cuando los campesinos hicieron el levantamiento del cadáver, por ausencia de autoridad competente, lo encontraron sin cabeza, con

señales de tortura en las manos y con las huellas dactilares de manos y pies destrozadas.

A pesar de la no identificación de la víctima, las características mismas del crimen llevan a presumir actos de violencia política en las modalidades de Asesinato y Tortura.

El mismo **jueves 1° de agosto de 2002**, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta, amenazaron a los pobladores de las veredas El Jardín y La Macarena, del municipio de El Castillo. Siendo las 9:30 horas, los paramilitares reunieron a los campesinos de ambas veredas y les dijeron que ellos se iban a quedar para "protegerlos"; que volvieran a mandar a los niños a la escuela, ya que ellos iban a traer el progreso. Eran aproximadamente 100 hombres los que se distribuyeron por estas veredas mientras el Ejército estaba ubicado en Medellín del Ariari, a 30 minutos de distancia.

Fueron violados los derechos humanos de los pobladores de estas dos comunidades, en la modalidad de Amenaza por persecución política, la cual constituía simultáneamente una infracción al DIH.

El mismo **jueves 1° de agosto de 2002**, otro grupo de "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado llegó a la finca La Florida, de la vereda Campoalegre, municipio de El Castillo, rodeó la casa de la familia LABIOS y obligó a la señora de la casa a preparar alimentos para los armados, mientras la amenazaban diciendo: *"a sus hijos los estamos buscando, si los encontramos les va mal... ellos son de la UP"*.

Fueron violados los derechos humanos de la Familia Labio, en la modalidad de Amenaza por persecución política, al tiempo que se cometieron infracciones al DIH por las mismas amenazas y además por Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **viernes 2 de agosto de 2002,** "civiles armados" de la estrategia militar encubierta del Estado establecieron un retén a 15 minutos del caserío de Puerto Esperanza, del corregimiento de Medellín del Ariari, donde detuvieron durante largo tiempo vehículos y personas, les solicitaron documentos de identidad y amenazaron a varios campesinos. A las 9:00 horas detuvieron el carro que transportaba a los estudiantes, a quienes interrogaron y les exigieron el carné estudiantil, amenazando a algunos de ellos. Luego los dejaron ir. Horas después, a raíz del movimiento de los armados, los habitantes de Puerto Esperanza se desplazaron hacia las veredas La Cima, La Esperanza y El Encanto, así como a otras veredas de la parte montañosa y a los cascos urbanos de Villavicencio, El Castillo y los municipios aledaños, como efecto de las amenazas de incursión militar / paramilitar. Durante la tarde, los "civiles" armados detuvieron a varios conductores y campesinos en la vereda Caño Claro, a quienes les dijeron: *"no venimos cortando cabezas ni haciendo masacres"*, sin embargo amenazaron a algunos pobladores.

Fueron violados los derechos humanos de los pobladores de Puerto esperanza, los estudiantes y los conductores en las modalidades de Amenaza por persecución política y Desplazamiento Forzado, las que simultáneamente se tipifican como infracciones graves al DIH.

El **sábado 3 de agosto de 2002**, otras familias que aún permanecían en el caserío de Puerto Esperanza, ante la presencia de 200 "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, decidieron desplazarse por miedo a las acciones de terror y a los enfrenamientos entre dichos paramilitares e insurgentes de las FARC-EP.

Fueron violados los derechos humanos de cerca de 80 familias en la modalidad de Amenaza por persecución política y Desplazamiento Forzado, al tiempo que perpetradas infracciones graves al DIH en las mismas modalidades.

El **viernes 9 de agosto de 2002,** tropas del Ejército Nacional, entre las 17:00 y las 20:45 horas, desarrollaron una operación militar aérea en zona rural del municipio de El Castillo, con sobre vuelos, ametrallamientos indiscriminados, así como acciones por tierra de unidades militares regulares conjuntamente con "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, en los lugares en los que se encontraban los campesinos. Varios pobladores se desplazaron, y sus casas quedaron averiadas, así como la infraestructura eléctrica, la de abastecimiento de agua y la escuela. Mientras los campesinos buscaban refugio, llegaron otros hombres armados con insignias e identificación del Ejército, entre los que se encontraban los paramilitares Elver Acosta Nieto o Elver Robayo Acosta, a quien apodaban "Cara de Garra" o "Comandante Andrés" y quien actuaba como informante del Ejército y habitaba en Medellín del Ariari. Los militares llamaron a uno de los campesinos que se desplazaba y le hicieron varias preguntas. El campesino les manifestó que en el filo, a 20 minutos a pie de Puerto Esperanza, se encontraban los paramilitares. Un militar hizo una llamada y le dijo al campesino que no se preocupara, que era "Omar",

quien estaba allá. Los militares ese día no regresaron por la carretera sino por el filo donde se encontraban los paramilitares.

Fueron violados los derechos humanos de la población campesina en las modalidades de Amenaza y Desplazamiento Forzado y perpetradas infracciones graves al DIH en las mismas modalidades y además las de Bombardeos Indiscriminados, Ataques a Bienes Civiles y Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **sábado 10 de agosto de 2002**, el asesor de la Defensoría del Pueblo regional Meta, JESÚS MARÍA HINCAPIÉ, fue secuestrado por insurgentes del Frente 26 de las FARC - EP en el caserío de Puerto Esperanza. La víctima fue liberada en el mismo sector el día 12 de agosto de 2002, hacia las 14:30 horas.

Fue cometido un acto de violencia política en la modalidad de Secuestro con móviles políticos por parte de las FARC-EP.

El **martes 13 de agosto de 2002**, se produjeron nuevos sobre vuelos de aviones militares y ametrallamientos indiscriminados alrededor del corregimiento de Puerto Esperanza. En horas de la tarde se registró el ingreso de "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, sin que se produjera enfrentamiento alguno de éstos con las unidades del Ejército presentes en el lugar.

Fueron perpetradas infracciones al DIH contra la población campesina del lugar, en la modalidad de Ametrallamientos Indiscriminados y Amenazas.

El **lunes 19 de agosto de 2002**, siendo las 12:00 horas, unidades del Batallón 21 Vargas, al mando del Capitán Wilson Lizarazo, del Ejército Nacional, realizaron en algunas casas del casco urbano de Medellín del Ariari, acciones de control mediante la modalidad de empadronamientos. Solicitaron nombres, edades, documentos de identidad, oficios y tiempo de residencia.

Dadas las prácticas sistemáticas de violación de los derechos humanos por parte de la fuerza pública y su unidad de acción con los paramilitares, dicho empadronamiento, fuera de ser anticonstitucional, constituye una violación de los derechos humanos en la modalidad de Amenaza, la misma que infringe al tiempo el DIH.

El mismo **lunes 19 de agosto de 2002**, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, amenazaron a algunos pobladores de Puerto Esperanza que permanecían en sus casas y a otros que transitaban por las calles, los cuales fueron blanco de disparos hechos por dichos paramilitares.

Fueron violados los derechos humanos de los pobladores de Puerto Esperanza mediante Amenazas por persecución política e infringido el DIH bajo la misma modalidad.

El **martes 20 de agosto de 2002**, llegó una visita de la Cruz Roja Internacional a Puerto Esperanza con ayuda humanitaria, pero los integrantes de dicha delegación comprobaron que el caserío se encontraba vacío. Días después, por los medios de información se anunció que se preparaba un operativo militar para el Alto Ariari, mediante el cual el Ejército se proponía restablecer el orden público.

La visita del CICR registró una violación masiva de los derechos humanos contra la población de esta vereda a la vez que una infracción grave al DIH en las modalidades de Amenazas y Desplazamiento Forzado.

El **sábado 24 de agosto de 2002**, "civiles" armados de la estrategia paramilitar incursionaron a la vereda Puerto Unión, donde hurtaron cerca de 1.800 cabezas de ganado.

Se cometió una serie de infracciones graves al DIH en las modalidades de Pillaje, Ataque a Bienes Civiles y Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **lunes 26 de agosto de 2002**, siendo aproximadamente las 05:30 horas, hizo presencia un comando del Ejército Nacional perteneciente al Batallón 21 Vargas, al mando del Capitán WILSON LIZARAZO y del Teniente NIÑO, quienes llegaron disparando indiscriminadamente contra la casa de la señora MARÍA SILVIA BERNAL. Allí detuvieron a sus hijos Héctor, Eder y Evangelista Carvajal Bernal; los condujeron hasta una mata de monte donde los golpearon y amenazaron de muerte "por ser guerrilleros". Después de ser separados estos jóvenes, fue ejecutado EDER CARVAJAL, joven de 16 años de edad, jornalero rural y militante de la Juventud Comunista. Luego de ejecutarlo, los militares lo vistieron con prendas militares y lo reportaron como "*guerrillero muerto en combate*". Dejaron libre a Héctor y se llevaron detenido a EVANGELISTA, líder agrario y juvenil de la región. De la misma forma llegaron a la casa de la anciana BLAN-



Foto Cortesía: Comisión de Justicia y Paz.

CA MARÍA JARAMILLO, de 61 años y detuvieron a los campesinos EDILBERTO RICO JARAMILLO y CARLOS MANUEL HOYOS (trabajador de la finca), ambos padres de familia; éstos, junto con EVANGELISTA, fueron llevados a Puerto Esperanza, entregados a alias "Omar", quien al mando de varios paramilitares los condujo hasta Medellín del Ariari donde los entregó a unidades militares. De allí fueron llevados a la cárcel de Villavicencio y sindicados de "rebelión". Estas personas purgaron una injusta pena en la cárcel durante cinco meses, víctimas de un montaje judicial, pues el Ejército en su informe señaló que fueron "*capturados en combate*"; sin embargo no fue comprobada ninguna de las sindicaciones y fueron puestos en libertad el 28 de enero de 2.003. EVANGELISTA CARVAJAL no regresó a la región por temor a represalias contra su vida y por ello se trasladó a la zona rural del municipio La Tebaida, departamento del Quindío, donde se dedicó a labores agrícolas. El 16 de septiembre de 2005, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta que se identificaron como miembros del grupo paramilitar "Los Rastrojos", llegaron a la finca donde trabajaba EVANGELISTA, movilizados en dos camionetas, lo sacaron a media noche de la vivienda y se lo llevaron con ellos. EVANGELISTA está desaparecido desde entonces.

Fueron violados los derechos humanos de los integrantes de estas dos familias en las modalidades de Ejecución extrajudicial, Torturas, Detenciones Ilegales y Arbitrarias y Amenazas, a la vez que se infringió gravemente el DIH por Homicidio Intencional de Persona Protegida, Tortura y Amenaza. Un montaje judicial estigmatizó a EVANGELISTA y su persecución se trasladó del Meta al Quindió, siendo desaparecido por la misma estructura criminal, lo que evidencia unidad de mando y acción de la estrategia militar encubierta del Estado sin importar la "etiqueta" del grupo paramilitar, ni que el crimen se perpetrara en medio del espectáculo de la desmovilización paramilitar.

El **martes 27 de agosto de 2002**, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado ejecutaron al campesino GIOVANNI CARVAJAL, en el caserío de Puerto Esperanza, del corregimiento de Medellín del Ariari, municipio de El Castillo.

Fueron violados los derechos humanos en la modalidad de Ejecución Extrajudicial e infringido el DIH en la de Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El mismo **martes 27 de agosto de 2002**, mientras unidades militares del Batallón 21 Vargas se encontraban en los alrededores de Puerto Esperanza, haciendo una cadena de seguridad hacia la vereda La Cima, "civiles" armados de la estrategia paramilitar, bajo el nombre de "Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá", con insignias que portaban en los vestidos de camuflado, se transportaban en camionetas cuatro puertas saqueando totalmente todas las viviendas. Se llevaron las tejas de zinc; saquearon las tiendas misceláneas; los bienes que no se pudieron llevar los destruyeron, como camas, neveras, vitrinas, armarios, sillas, puertas, techos, ventanas. Muchos de los bienes saqueados por los "civiles" armados, fueron llevados hasta donde se encontraba el Ejército, donde se les vio repartiendo prendas de vestir y otros bienes. Una de las camionetas en las que se transportaban los

paramilitares fue vista el día anterior en las calles del corregimiento de Medellín del Ariari donde se encontraba el Ejército.

Fueron violados los derechos humanos de los pobladores de Puerto Esperanza, por acción coordinada de integrantes de las estrategias abierta y encubierta del Estado, en la modalidad de Amenaza como persecución política y a la vez se infringió el DIH por Ataque a Bienes Civiles, Pillaje y Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **miércoles 28 de agosto de 2002**, llegaron algunos habitantes de Puerto Esperanza a buscar algunas de sus pertenencias y se encontraron con unidades del Batallón 21 Vargas quienes no les permitieron sacar sus propios bienes diciendo *"no se lleven nada porque ustedes tiene que regresar a sus viviendas y no abandonar sus cosas" (...)"después se pierden las cosas y nos echan la culpa a nosotros"*. Ese día intimidaron al joven JORMAN ENRIQUE ESCOBAR RENGIFO y le colocaron un arma en la boca mientras lo acusaban de tener vínculos con la guerrilla. Al día siguiente lo citaron para que se presentara a las 9:00 horas.

Fueron violados los derechos humanos del joven Jorman Enrique Escobar en las modalidades de Detención Ilegal y Arbitraria y Tortura, y se infringió el DIH por Tortura y por Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil, esto último contra la población de Puerto Esperanza.

El **jueves 29 de agosto de 2002**, a las 10:00 horas aproximadamente, un grupo de familias decidió ir a hablar con el Ejército en la vereda La Cima, ubicada a menos de 5 minutos del caserío de Puerto Esperanza, con el fin de conocer las condiciones que imponían los militares para regresar al casco urbano. Los pobladores fueron atendidos por un oficial y dos soldados, quienes se comunicaron por radio con el Capitán LIZARAZO, el cual respondió: *"dígales que se vengan a Puerto Esperanza -casco urbano- que nos encontramos desactivando minas, no hay ningún problema"(...) "Dígales que la guerrilla robó y saqueó las casas, para que después no nos echen la culpa a nosotros. Eso lo hicieron anoche los h.p. guerrilleros"*. Los campesinos, al escucharlo, le respondieron al oficial que estaba presente: *"eso es muy raro, ¿qué va a hacer la guerrilla con televisores en el monte?"* Y agregaron: *"el saqueo no fue de noche sino a plena luz del día; las cosas las sacaron en camionetas en medio del Ejército"*. El oficial del ejército se molestó y preguntó por la fuente de información de los campesinos, a lo que estos respondieron: *"nosotros vimos, y las noticias ruedan"*. Al terminar este breve diálogo, contando con la autorización de los militares para ir al caserío donde los estarían esperando otras unidades regulares, los campesinos se dirigieron a Puerto Esperanza. No caminaron más de 7 minutos y en el caserío se encontraron con hombres uniformados, dotados de armas cortas y largas, con granadas de fragmentación. Los campesinos fueron saludados por gente armada que les manifestó que debían estar tranquilos; que ellos se quedarían en el caserío; que no tuvieran miedo. Minutos después se identificaron como miembros de las "Autodefensas Campesinas". Dichos "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado permanecieron allí durante todo el día, a muy poca distancia de las tropas regulares. Ese mismo día, en el camino que conduce de la vereda Puerto Esperanza hacia el municipio de El Castillo, en horas de la mañana, fue detenido por los paramilitares un vehículo en el que se transportaban estudiantes del colegio de El Castillo. Los paramilitares subieron al vehículo e interrogaron a los ocupantes sobre la presencia de la guerrilla y minutos después los dejaron seguir. Más tarde, en el sitio conocido como La Ye, nuevamente fue detenido el vehículo y un grupo de paramilitares obligó a todos los estudiantes y adultos que se transportaban en él, a bajar y dirigirse a una casa cercana que estaba siendo utilizada por los armados. Además de los estudiantes, se encontraba una profesora y la líder comunitaria Lucero Henao. Estando en la casa, el jefe de los paramilitares interrogó a todos sobre la presencia de la guerrilla en la zona e inmediatamente exigió a cada estudiante que entregara su documento de identidad para confrontarlo con una lista de nombres que portaba. Mientras hacía el cotejo con la lista, los paramilitares amenazaron a los estudiantes y los señalaron como guerrilleros. Les decían: *"tenemos una motosierra para mocharle la cabeza a todos esos guerrilleros que habitan en Puerto Esperanza… esta no es hora para que estudiantes se estén moviendo por la carretera para ir a estudiar; ustedes lo que son es guerrilleros"*. Uno de los jóvenes les explicó que el carro que los recogía no llegó y se demoraron en salir mientras consiguieron otro, por eso iban tarde, eran aproximadamente las 10:30 horas. Dos jóvenes que no portaban documento de identidad fueron apartados del grupo y les anunciaron que se iban a quedar detenidos por "indocumentados y guerrilleros". Dos horas más tarde los dejaron ir a todos. En el sitio se encontraban más de 300 paramilitares.

Fueron violados los derechos humanos de los pobladores de Puerto Esperanza y particularmente de los ocupantes del bus en la modali-

dad de Detenciones Ilegales y Arbitrarias y Amenazas por persecución política, y se infringió también el DIH por Amenazas, todo envuelto en acciones violatorias de numerosas normas del derecho interno y dejando al descubierto, de manera muy explícita la unidad de acción, coordinación y apoyo mutuo, entre fuerzas regulares e irregulares del Estado, lo que anula la vigencia de todos los derechos por la desprotección evidenciada y por el aval oficial, *de facto*, a una fuerza que acumula en su haber infinidad de hechos de barbarie.

El **sábado 31 de agosto de 2002**, llegó a Puerto Esperanza una camioneta Land Cruiser con "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado. En el automotor transportaron a uno los paramilitares herido, cruzando por un reten militar en el cual se detuvieron y luego ingresaron a Medellín del Ariari, en donde se encontraba una patrulla de contraguerrilla del Ejército. En horas de la tarde, los "civiles" armados vestidos de camuflado, manifestaron a los pocos pobladores que se encontraban en Puerto Esperanza, que el miércoles 4 de septiembre tendrían una reunión con todos los habitantes; que era importante habitar todas las casas; que informaran a todos los que se encontraban escondidos. Agregaron: *"si ustedes no hacen eso, nos va tocar traer la gente desplazada de Mapiripán y de otros lugares para que ocupen sus viviendas".* Y en ese momento era un hecho el desplazamiento masivo de pobladores que huían del municipio de El Castillo hacia Villavicencio, Ibagué, Bogotá o hacia zonas rurales de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vistahermosa, situación que se agudizó a partir de agosto de 2002, a causa de los asesinatos, de las amenazas, del bloqueo económico y del robo de ganado.

Fueron violados los derechos humanos de los pobladores de Puerto esperanza y de otras zonas de El Castillo, en la modalidad de Amenazas y Desplazamiento Forzado. Al mismo tiempo fueron perpetradas infracciones graves al DIH por Desplazamiento Forzado, Amenazas, Ataque a Bienes Civiles y Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **domingo 1° de septiembre de 2002**, en horas de la mañana, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado pasaron por Puerto Esperanza con mulas cargadas de mercado hacia la vereda Campoalegre, ubicada a media hora de camino de Puerto Esperanza. Este transporte de víveres lo hicieron luego de haber cruzado un retén militar, por el cual atravesaron con armas y vestidos de camuflado.

La sola presencia de "civiles" armados y uniformados integrantes de la estrategia encubierta, constituye una Amenaza para la población civil, dado que no son avalados oficialmente como agentes del Estado precisamente para que éste no tenga que responder por sus acciones violentas fuera de la ley, y dada también la enorme cadena de crímenes que arrastran en su trayectoria, por ello su solo paso visible constituye una violación de los derechos humanos en modalidad de Amenaza, más explícita y grave aún cuando se evidencia la tolerancia o colaboración de las fuerza regulares. La Amenaza implica igualmente una infracción al DIH.

El **lunes 2 de septiembre de 2002**, llegó a Puerto Esperanza el Capitán LIZARAZO, del Ejército, quien dijo a los campesinos que se encontraban en el lugar: *"el que saque sus cosas del caserío responde por lo que se ha saqueado. Ustedes están diciendo que yo tengo que pagar eso y yo no voy a pagar nada".* Durante los dos días anteriores, los pocos pobladores que quedaban en Puerto Esperanza, para evitar nuevos saqueos, sacaron hacia otros corregimientos o municipios sus pertenencias, mientras otros se desplazaron hacia Villavicencio y otros permanecieron ocultos en las veredas de Puerto Esperanza.

Se configuró y se trató de "justificar" una infracción grave al DIH como lo es el Pillaje.

El **martes 3 de septiembre de 2002**, aproximadamente a las 7:00 horas, fue ejecutado OSWALL MORENO IBAGUE, en el barrio "Ay mi Llanura", de Villavicencio, Meta, a través de una acción militar encubierta. El crimen fue perpetrado por cuatro hombres vestidos de civil con chaquetas oscuras y corte de pelo corto, estilo militar, quienes se movilizaban en dos motocicletas, una modelo TS 125, color gris, y la otra marca Yamaha, modelo Criptón 110, color rojo. Los hombres se distribuyeron en dos parejas; una pareja le disparó a OSWALL cuando salía de su casa esquinera; él intentó y logró huir en un primer momento, pero a los pocos segundos fue interceptado por la otra pareja que le disparó a la cabeza y al pecho, recibiendo 15 impactos de bala. Una de las vecinas que intentó observar lo que sucedía, fue baleada por uno de los sicarios, quienes dispararon contra la residencia en la que ella se encontraba. Horas después, cuando se realizaban las diligencias del levantamiento del cadáver de OSWALL, uno de los miembros de la Fiscalía, al parecer de apellido AYA, dijo que haría un allanamiento a la residencia del defensor de derechos humanos, pues sus familiares

no habían querido colaborar. Al mismo tiempo, otro funcionario que participaba en el levantamiento del cuerpo de OSWALL, recogió una de las vainillas de los proyectiles y la colocó junto al cadáver. OSWALL era integrante del Comité de Derechos Humanos del Alto Ariari, presidente de la Asociación Colombiana de Asistencia Social –ASCODAS / META–, desde donde en sus últimos meses estaba desarrollando acciones humanitarias con los habitantes del municipio de El Castillo, corregimientos de Medellín del Ariari y Puerto Esperanza, comunidades que desde mayo de ese año habían sido víctimas de operaciones militares encubiertas de "civiles" armados, así como de operaciones abiertas, por aire y tierra, por parte de unidades del Batallón 21 Vargas, adscrito a la Brigada 7 del Ejército. En dichas operaciones ha sido evidente la unidad de acción entre efectivos militares y los "civiles" armados de las estructuras encubiertas, en ametrallamientos, saqueos de bienes, bombardeos indiscriminados, retenes, bloqueo económico, desplazamientos forzados, amenazas y asesinato de pobladores, crímenes todos que habían sido denunciados por OSWALL, quien a la vez fue militante de la Unión Patriótica y líder comunitario del barrio donde vivía y donde fue asesinado; era, además, estudiante de 7° semestre de Administración Pública en la ESAP de Villavicencio. El crimen de OSWALL es una acción que pretende silenciar las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos que se están presentando en la región del Ariari contra los habitantes del municipio de El Castillo, de manera más intensa desde la terminación de los diálogos entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Significa también la negación de las posibilidades de atención humanitaria, defensa y denuncia de las violaciones a los derechos humanos de las comunidades campesinas, de su organización aún en situación de desplazamiento en la capital del departamento del Meta. Es finalmente una expresión de acciones de persecución y de eliminación sistemática contra los sobrevivientes o antiguos integrantes de la Unión Patriótica, que lograron permanecer con vida luego de la estrategia de exterminio que sufrió esta organización política en el departamento del Meta entre 1985 y 1996, contándose entre sus víctimas el cuñado de Osvaldo, Evaristo Amaya Morales, asesinado por paramilitares el 24 de febrero de 1994 y la madre de Oswall, Tránsito Ibagué de Ibagué.

Fue violado el derecho humano a la Vida en la modalidad de Ejecución Extrajudicial, a la vez que se infringió el DIH en la modalidad de Homicidio Intencional de Persona Protegida, en un episodio que tiene fuertes mensajes cifrados de Amenaza para los sobrevivientes de la Unión Patriótica, para los líderes comunales y sindicales, para los defensores de Derechos Humanos, para los denunciantes, los desplazados y la población en general del Ariari.

Entre el **<u>martes 3 y el lunes 9 de septiembre de 2002</u>,** los "civiles" armados permanecieron en las veredas El Encanto, Campo Alegre, Los Alpes, La Floresta y en el casco urbano de Puerto Esperanza, algunos de ellos vestidos de civil, con armas cortas y movilizándose en motos, como es el tipo de presencia que desarrollan en Medellín del Ariari, casco urbano.

La sola presencia paramilitar configura violación a los derechos humanos bajo la modalidad de Amenaza y una infracción al DIH bajo la misma modalidad.

El **<u>domingo 8 de septiembre de 2002</u>**, "civiles" armados vestidos de camuflado y con armas cortas y largas, integrantes de la estrategia militar encubierta del Estado, en número superior a 50, convocaron a una reunión a las 5 familias que se encontraban aún en Puerto Esperanza, así como a otras familias que habían contactado en las veredas. Entre tanto las unidades militares del Batallón 21 Vargas permanecieron en la vereda La Cima, cruzando el río La Cal, a menos de 5 minutos de Puerto Esperanza, en el punto conocido como El Filo de Pito Lleno, sitio desde el cual observaban los movimientos de los paramilitares dentro del caserío de Puerto Esperanza. Hacia las 11:00 horas iniciaron la reunión en la caseta comunitaria con la presencia de aproximadamente 50 personas. Luego de aceptar su responsabilidad en los saqueos del 27 al 30 de agosto, ofrecieron sus disculpas por lo que había pasado y se comprometieron a reparar los daños causados. Afirmaron: *"La situación se nos salió de las mano;, era un grupo nuevo que vino a la zona, y por no conocer hicieron esos daños, pero eso no se va a repetir"*. Agregaron: *"vamos a solucionar los problemas comunitarios. Vamos a empezar por el control de los acosadores sexuales y los ladrones" (...) "Venimos a ganarnos su corazón, a sacar las guerrilla de la región; venimos para quedarnos y controlar toda la situación; los que tengan vínculos o familiares en la guerrilla, es mejor que digan de una vez porque después es tarde y los problemas más grandes" (...)"Venimos a traer el progreso, el desarrollo a la región: salud, educación, puentes, carreteras, electrificación,"(...)"Vamos a coordinar con la administración municipal y las juntas estos trabajos"*. El "civil" armado que dirigió la reunión se identificó como ANDRÉS PÁEZ, ideólogo de las AUC. Este mismo personaje fue quien le habló a los pobladores de Medellín del Ariari el 15 de Mayo del mismo año, día de la incursión encubierta a ese poblado, y el 2 de Agosto en un retén ubicado al lado de la carretera en el

poblado de La Macarena. Al ser interrogado por los bloqueos que están implementando en El Dorado y Medellín del Ariari, a muy poca distancia de las autoridades militares, el armado, oriundo de la Costa Caribe, respondió: *"eso lo hace el Ejército de Medellín del Ariari"*. Inmediatamente se comunicó por radio, tratando de averiguar qué hacer, mientras los demás armados empezaron a repartir cerveza y gaseosa. Luego de terminar la comunicación, dijo: *"hemos iniciado obras de electrificación en el poblado de La Macarena, próximamente lo haremos aquí también"*. La reunión terminó hacia las 13.00 horas pero los paramilitares permanecieron hasta primeras horas de la noche en el caserío de Puerto Esperanza. Hacia las 18.45 horas se trasladaron hacia el poblado de Campo Alegre, ubicado a menos de 15 minutos de Puerto Esperanza, lugar visible desde el casco urbano y desde el filo donde se encontraban los militares.

No sólo la presencia sino el abierto control territorial de los paramilitares a vistas del Ejército, a la luz de su trayectoria criminal, constituye una Amenaza como modalidad de persecución política y por ende grave violación a los derechos humanos, y a la vez, en cuanto amenaza relacionada con el conflicto, infracción grave al DIH.

El **lunes 9 de septiembre de 2002**, aproximadamente a las 7:00 horas, unidades del Ejército que estaban acantonadas a 5 minutos de en la vereda La Cima, bajaron al caserío de Puerto Esperanza donde permanecieron todo el día, mientras los "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado se encontraban en Campo Alegre, siendo visibles para todos los que se encontraban en Puerto Esperanza. Ese mismo día, hacia las 14:00 horas, en la vereda El Retiro, ubicada a dos horas del caserío de Puerto Esperanza, se presentaron contactos armados entre la Guerrilla de las FARC-EP y un grupo de "civiles" armados de las ACCU, por espacio de unos 30 minutos. Los paramilitares se ubicaron en una casa campesina utilizando a la población como escudo humano -entre ellos 5 menores de edad- para atacar a la guerrilla. En el sitio de habitación instalaron tres armas M-60, activaron sus fusiles Galil y empezaron a utilizar su armamento y a la población como escudo. Terminado el enfrentamiento, el grupo de "civiles" armados, aproximadamente en número de 200, vestidos de camuflado, detuvieron a un campesino habitante de la vereda Los Alpes y se dirigieron hacia el poblado La Cima, donde se encontraba el Ejército desde las horas de la mañana. A raíz de la incursión armada paramilitar de estos días de septiembre, 10 familias se desplazaron hacia el municipio de Villavicencio. Los centenares de pobladores que han buscado refugio en las zonas altas de el municipio de El Castillo, no han recibido ningún apoyo institucional; sus cosechas y sus casas en Puerto Esperanza han sido saqueadas. Están profundamente atemorizados.

Fuera de la Amenaza que implica de por sí la presencia paramilitar, sobre todo en tan abundante número, que viola los derechos humanos e infringe gravemente el DIH, otras infracciones a éste, como tomar a la población como Escudo y el Desplazamiento Forzado, fueron perpetradas. Se produjo además una Detención Ilegal y Arbitraria en violación de los derechos humanos.

El **sábado 14 de septiembre de 2002**, paramilitares de las AUC con la aquiescencia del Ejército Nacional, amenazaron de muerte y torturaron física y psicológicamente a GLORIA ISABEL PALACIO MUÑOZ, militante del Partido Comunista, y a un hombre LIDIMBERTO. El hecho se presentó cuando en la finca El Mirador, de la vereda Campoalegre, se hicieron presentes unos hombres que tenían en sus camisetas la leyenda: "*Grupo de Reacción Contra Guerrilla - Ejército Nacional - FUDRA*", la llamaron a ella y a un trabajador de nombre LIDIMBERTO a un lugar apartado de la casa y allí les dijeron que eran de las AUC. Luego amordazaron a Gloria Isabel con un lazo y le mostraron la rula, la insultaron y la amenazaron con volarle la cabeza si no les contaba dónde estaba la guerrilla. En el lugar donde estaban los paramilitares tenían tres fosas, donde amenazaron enterrarlos, pues afirmaban que todos los pobladores eran guerrilleros y que aunque salieran del territorio, no les perdonarían la vida. Afirmaron, además, que a las AUC las protegía el Gobierno y que por eso hacían lo que les diera la gana, limpiando estas veredas de guerrilleros, pues los matarían a todos".

Fuera de las amenazas, que implican violación de los derechos humanos e infracción al DIH, los paramilitares, con la aquiescencia del Ejército, se hicieron culpables del crimen de Tortura, como violación de los DH y como infracción al DIH.

El **martes 17 de septiembre de 2002**, llegaron a la vereda Campo Alegre "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, y a las 8:00 horas retuvieron por espacio de dos horas a los campesinos ESTEBAN ROJAS, de 74 años de edad, LUIS ROJAS, de 45 años, GILBERTO ROJAS, de 18 años, ANDRÉS POTES, de 15 años y ALFREDO POTES, de 40 años, a quienes amarraron a unos árboles mientras los interrogaban y amenazaban

diciendo: *"Nosotros sabemos que ustedes saben que por acá pasó la guerrilla… vamos a ver si no son ustedes los H.P. guerrilleros que estamos buscando… uno de ustedes es miliciano de la vereda El Jardín; esperen que llegue el que conoce y verán… esa finca que está allá de quién es? (refiriéndose a una finca ubicada a unos cien metros del lugar), esa no será finca de la guerrilla… nosotros los vamos a soltar, estamos aquí es para cuidarlos… eso sí, no nos nieguen nada; todo lo que pidamos nos lo dan, o si no, se atienen a las consecuencias… váyanse ya H.P guerrilleros"*. Desde ese momento las familias de la vereda fueron obligadas a entregarles las bestias y las gallinas; los paramilitares se entraban a la fuerza a las casas y usaban las cocinas; en algunos casos obligaban a las mujeres a que les cocinaran y si se negaban, las amenazaban de muerte; a los hombres los obligaban a cuidar el ganado que ellos se habían robado en las veredas. En la región del Alto Ariari continuó el despliegue militar a través de modalidades abiertas y encubiertas mediante los paramilitares. Además de los puestos de control sobre las entradas a las cabeceras municipales de El Castillo, Medellín del Ariari y Lejanías, algunas veces a través de los militares identificados, en otras ocasiones a través de "civiles" de la estrategia encubierta, se continuaron desarrollando acciones propagandísticas y de cooptación social de la población juvenil en Medellín del Ariari, mientras algunos pobladores decidieron definitivamente desplazarse. Durante el mes de octubre y parte de noviembre, la presencia del Ejército se mantuvo en el casco urbano, mientras se consolidaba la presencia de "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado. Estos últimos cruzaban el territorio con víveres y armas en camionetas, pasando por los retenes sin que existiera ninguna acción de mínima discreción. Al mismo tiempo el Ejército mantuvo un reten donde controlaba el mercado que pasaba, impidiendo en ocasiones que los campesinos pasaran algo de sal. En Puerto Esperanza, luego del desplazamiento de septiembre, regresaron 25 familias, pero sus vidas estaban totalmente controladas por el Ejército y los paramilitares hacían presencia constante. Estos "civiles" armados, después de los saqueos, han regalado a las jóvenes rosas y continuamente han estado presentes en las instalaciones educativas, a pesar de que los profesores les han exigido que se retiren.

Fuera de la Amenaza permanente que viola los derechos humanos y constituye infracción grave al DIH, los derechos humanos fueron violados aquí en la modalidad de Detenciones Ilegales y Arbitrarias, y se infringió el DIH por Pillaje, Ataque a Bienes Civiles y Substracción de Medios Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **miércoles 18 de septiembre de 2002**, "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado ejecutaron a la campesina ZORAIDA ÑAÑEZ, en momentos en que se desplazaba de El Castillo al municipio de Lejanías, con el fin de dar aviso a la familia del señor Carlos Manuel Hoyos, que éste había sido detenido y hacerles llegar información sobre dónde lo tenían.

Se perpetró aquí una violación grave a los derechos humanos por Ejecución Extrajudicial motivada en persecución política, a la vez que se infringió gravemente el DIH por Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **viernes 20 de septiembre de 2002**, paramilitares torturaron y ejecutaron al líder campesino de SINTRAGRIM, JHON GABRIEL LIZCANO, en hechos ocurridos en la vereda El Jardín, inspección de policía de Medellín del Ariarì.

Fue perpetrada una Ejecución Extrajudicial que tiene el carácter de violación a los derechos humanos y que constituye al mismo tiempo una infracción grave al DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida. En ambos sistemas se registra además la Tortura.

El mismo **viernes 20 de septiembre de 2002**, fue ejecutado por "civiles" armados de la estrategia paramilitar del Estado el agricultor JOSÉ HENAO, cuando regresaba a su vivienda, luego de dar sepultura a su compañera, la señora ZORAIDA ÑAÑEZ, ejecutada dos días antes por los paramilitares.

Fueron violados los derechos humanos en la modalidad de Ejecución Extrajudicial y fue gravemente infringido el DIH por Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **sábado 28 de septiembre de 2002**, paramilitares amenazaron a los pobladores de Puerto Esperanza, luego de realizar un censo en el poblado.

Fuera de la inconstitucionalidad de los empadronamientos, así fueran realizados por agentes del Estado, el hecho de ser realizados por "civiles" integrantes de la estrategia militar encubierta constituye una Amenaza, tanto como violación de los derechos humanos

como infracción al DIH dada su connotación como instrumento del conflicto.

El **lunes 30 de septiembre de 2002**, siendo las 9:00 horas, los paramilitares hicieron una reunión en la vereda El Encanto, con participación de aproximadamente 20 pobladores de la región. Allí arengaron a la población y fue presentado el señor HERNANDO LEÓN, quien luego de ser sacado de su residencia en la vereda Caño Claro el día 26, por paramilitares encapuchados, fue llevado amarrado de pies y manos a dicha reunión, encontrándose hasta ese momento en situación de Desaparecido.

Fueron perpetradas contra Hernando León las modalidades de violación a los derechos humanos de Detención Ilegal y Arbitraria, Tortura y Desaparición Forzada, y contra los pobladores de El Encanto la de Amenaza, configurándose también las infracciones graves al DIH de Tortura y Amenaza.

El **domingo 6 de octubre de 2002**, "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, con claro apoyo, tolerancia y aquiescencia de unidades militares y en avanzado estado de embriaguez, obligaron al vendedor de una tienda ubicada en la inspección de policía de Medellín del Ariari a abrir el establecimiento para que los atendiera. Posteriormente, hacia las 23:00 horas, accionaron sus armas disparando al aire hasta las 2:00 horas del día siguiente.

Es clara violación a los derechos humanos e infracción simultánea al DIH por Amenaza.

El **viernes 18 de octubre de 2002**, dos "civiles" integrantes de las estructuras paramilitares, quienes se movilizaban en una motocicleta, se trasladaron desde el municipio de Lejanías hasta la inspección de policía Miravalles, municipio de El Castillo, donde en presencia de los moradores, ejecutaron al anciano agricultor MANUEL N. de varios tiros de arma corta. Los paramilitares entraron y salieron del municipio de Lejanías pasando por el puente sobre el río Guape, donde había un retén militar permanente desde el cual se controlaba la entrada y salida de personas.

Se presentó una Ejecución Extrajudicial como violación a los derechos humanos la que constituía también una infracción grave al DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **viernes 1 de noviembre de 2002**, paramilitares interceptaron, hacia las 14:30 horas, un bus de transporte público y bajaron por la fuerza del mismo al dirigente comunista y Personero de El Castillo, MARIO CASTRO BUENO, cuyo cadáver degollado fue encontrado el día siguiente. El hecho ocurrió en el sitio La Bodega, ubicado entre las inspecciones de policía de Medellín del Ariari y Pueblo Sánchez (El Dorado). El Personero fue bajado del vehículo por los paramilitares, quienes lo obligaron a abordar una camioneta cuatro puertas, la cual atravesó Medellín del Ariari donde había un reten del Ejército a la entrada y otro a la salida, lo mismo que en el sitio Tres Esquinas hasta donde lo llevaron. Allí, a orillas de Caño Grande, sitio distante escasos 2 Kilómetros del área urbana de El Castillo, fue encontrado sin vida y con evidentes signos de tortura, apuñalado y degollado. Quince días después del crimen, la denominada Asociación de Municipios del Alto Ariari –AMA-, recibió el Premio Nacional de Paz en cabeza de la señora Alcaldesa Laura Gilma Moreno, en conjunto con los alcaldes de Lejanías, El Dorado, Cubarral y autoridades civiles y militares de dichos municipios y del departamento sin que se hubiese escuchado ningún pronunciamiento frente al asesinato del Personero de El Castillo.

Fue perpetrada una Ejecución Extrajudicial bajo la responsabilidad evidente de agentes del Estado quienes se sirvieron de su estrategia encubierta, como violación a los derechos humanos, la que infringía también gravemente el DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida. También fueron violados los derechos por Detención Ilegal y Arbitraria, Desaparición Forzada y Tortura.

El **domingo 3 de noviembre de 2002**, integrantes de la familia MOTATO, de la vereda Los Alpes, quienes el día anterior habían llegado a Medellín del Ariari a mercar, se dirigieron con la remesa hacia su finca cuando fueron interceptados por un grupo de "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, en la vereda La Cumbre. Los paramilitares obligaron a los campesinos a bajar de los caballos y a tenderse en la tierra mientras les apuntaban con los fusiles y les preguntaban si faltaba alguien más o ya estaban todos, desasegurando los fusiles como amenaza de muerte. Veinte minutos más tarde, un paramilitar les dijo: *"no se puede subir de aquí ni un metro; al que pase lo matamos; no pueden seguir subiendo mas allá de la vereda la cumbre"*. Los campesinos se devolvieron y se quedaron ese día en la escuela de la vereda La Cumbre. Al día siguiente, los campesinos volvieron a intentar seguir el camino a su finca en la vereda Los Alpes, pero cuando estaban llegando, fueron nuevamente detenidos por los paramilitares, quienes los tiraron de los

caballos al suelo mientras los amenazaban, los golpeaban y les disparaban cerca de la cabeza, obligándolos a devolverse nuevamente. Minutos después, unos paramilitares los alcanzaron y les dijeron: *"ya pueden pasar, pero si nos damos cuenta que el mercado es para la guerrilla, los matamos... si alguien les pregunta algo, le dicen que los tratamos bien"*. Algunos de los campesinos reconocieron entre los armados a soldados del Batallón 21 Vargas, ya que días antes los habían visto en un retén donde se habían identificado como soldados del Ejército. Los Días 5 y 6 de Noviembre se presentaron combates en la parte montañosa en las veredas de los Alpes, la Cumbre y Campoalegre.

Fueron violados los derechos humanos de estos pobladores en la modalidad de Amenaza, Tortura y Detención Ilegal y Arbitraria y se configuraron graves infracciones al DIH como Tortura y Amenaza.

El **viernes 8 de noviembre de 2002**, paramilitares detuvieron arbitrariamente al campesino ARMANDO CASTILLO, luego de que irrumpieran en la inspección de policía de Miravalles a cuyos pobladores amenazaron de muerte y además les hurtaron 100 cabezas de ganado. A Armando lo dejaron amarrado a un árbol durante varias horas. No obstante la militarización de las vías que de Lejanías y El Castillo conducen a Villavicencio, la zona está llena de retenes controlados por "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, donde con frecuencia son detenidos los vehículos, identificados y requisados los pasajeros, quienes con frecuencia son obligados a descender y a permanecer en poder de los paramilitares para ser asesinados y sus cadáveres arrojados en las carreteras.

Se violaron aquí los derechos humanos por Amenazas y Detención Ilegal y Arbitraria, infringiéndose gravemente el DIH por Amenazas, Pillajes y Ataque a los Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **miércoles 13 de noviembre de 2002**, fue entregado el Premio Nacional de Paz a la Asociación de Municipios del Alto Ariari, *"por haber logrado la paz y la reconciliación en la región"*. Esa misma noche, en el programa Lechuza, de la cadena radial Caracol, entrevistaron a ex alcaldes de Lejanías y de El Dorado, así como a la Alcaldesa de El Castillo, Laura Gilma Moreno, quienes afirmaron que en esta región ya se había alcanzado la paz; que las muertes ocasionadas en la zona eran producto de la guerrilla. Sin embargo, ese mismo día fueron perpetradas dos ejecuciones extrajudiciales: en la vereda La Esmeralda (de El Castillo), cerca de la finca de la familia Medina, en horas de la mañana fue detenido el joven campesino YISEL GÓMEZ por "civiles" de la estrategia militar encubierta del Estado, amarrado y colgado de los pies, apareciendo su cadáver el martes 17 portando los documentos de identidad de otra víctima: DAIRO DAESA, asesinado el mismo día, en la misma vereda y por los mismos agentes.

El Premio Nacional de Paz quedaba así asociado a la modalidad más grave de violación a los derechos humanos como es la Ejecución Extrajudicial de estas dos víctimas y a la infracción más grave al DIH: el Homicidio Intencional de Persona Protegida, sumada a las violaciones de derechos humanos bajo las modalidades de Detención Ilegal y Arbitraria y Tortura.

Entre los días **miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de noviembre de 2002**, unidades de "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, hurtaron el ganado de cuatro fincas de las veredas La Floresta, La Esmeralda y La Cima, del corregimiento de Medellín del Ariari, y lo trasladaron, junto con monturas, cerdos, gallinas y electrodomésticos, al municipio de El Dorado. Los armados manifestaron que *"el ganado se lo llevaban porque era de la guerrilla"* y agregaron que *"si lo necesitaban, deberían ir a reclamarlo al municipio de El Dorado"*. En la vereda La Esmeralda, la escuela fue saqueada, destruyeron el equipo de sonido de la Junta Comunal, el televisor, la máquina de escribir y material didáctico. En el caserío El Retiro, del municipio de El Castillo, 80 integrantes de los escuadrones paramilitares, al mando de los hermanos PAZ, conocidos como "OMAR" y "JERÓNIMO", ingresaron a varias fincas, entre ellas la de La Sonora, la saquearon, amenazaron de muerte a sus moradores, entre ellos FELIX RODRIGUEZ ZAPATA, dirigente comunitario.

Estas acciones se tipifican como Amenazas, modalidad de violación a los derechos humanos, e infringen el DIH por Pillaje, Amenaza y Substracción de Bienes Elementales para la Subsistencia de la Población Civil.

El **domingo 17 de noviembre de 2002**, paramilitares con la aquiescencia de miembros del Batallón 21 Vargas, quienes se movilizaban en camionetas Toyota Land Cruiser, amenazaron de muerte a los habitantes de Puerto Esperanza. Los paramilitares ingresaron a las 9:40 horas en el casco urbano, después de haber pasado por el retén militar de efectivos del Batallón 21 Vargas, y convocaron a los pocos pobladores que aún se encontraban

allí a una reunión en la cual los amenazaron de muerte. Les dijeron: "*Ustedes están llevando quejas a la Defensoría y a otras organizaciones; esos que llevan quejas son sapos de la guerrilla; son sus colaboradores; o se callan o si no se tendrán que morir o se van de aquí. Esas acusaciones de que nosotros andamos con el Ejército, son mentiras; sigan llevando quejas y los tendremos que callar; nosotros tenemos infiltrados en todos lados; el sapo o la sapa se tendrán que callar o los callamos*". Los pocos pobladores que circularon desde Medellín del Ariari a Puerto esperanza o en dirección contraria, fueron requisados exhaustivamente. Ellos mismos observaron entre las 9:00 y las 11:00 horas la circulación de civiles armados por el puesto de control militar sin que se presentara alguna detención u otro tipo de reacción.

Las Amenazas de muerte, en palabras y hechos, violaron los derechos humanos de los pobladores a la vez que infringieron el DIH. Aquí se perciben alcances y proyecciones de la AMENAZA (en cuanto violación de los derechos humanos e infracción del DIH) que el término mismo difícilmente transmite, pues bloquea el ejercicio de numerosos derechos y libertades humanas, colocando su ejercicio bajo un probable precio de muerte, lo que significa inhibirlos en profundidad, y en este caso incluso la misma posibilidad de denuncia de las violencias, lo que convierte la inhibición en un sometimiento a la voluntad criminal de los victimarios sin protección alguna frente a ellos.

El mismo **domingo 17 de noviembre de 2002**, fue víctima de Ejecución Extrajudicial por los "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, en el municipio de Lejanías, en el paraje conocido como El Cruce de la Esmeralda, a 100 metros de la escuela de La Española, el agricultor GUILLERMO CLAVIJO, dedicado a su finca en la vereda Caño Lindo y a la medicina naturista.

Fue perpetrada una violación grave a los derechos humanos en la forma de Ejecución Extrajudicial, la cual suponía también una infracción grave al DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **miércoles 20 de noviembre de 2002**, paramilitares con la aquiescencia de miembros de la Brigada 7 amenazaron a los pobladores de la vereda Malavar, inspección de policía de Medellín del Ariari. Los "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado irrumpieron a las 5:00 horas en la vereda y saquearon varias viviendas; acusaron a varios de los pobladores, a quienes los levantaron de sus lechos por la fuerza, de ser colaboradores de la guerrilla. A una mujer la acusaron de ser prostituta de la guerrilla y le dijeron: "*si no habla de sus relaciones, la vamos a matar*". Desde ese día, más de 5 familias, de las pocas que quedaban, abandonaron el poblado. Ese mismo día, en la vereda La Esmeralda, otro grupo de paramilitares llegó a la casa de la familia MEDINA SUNS, diciendo: "*somos autodefensas y venimos a protegerlos, no tengan miedo...¿ han visto a la guerrilla?*". A lo que una mujer respondió que no. Le volvieron a preguntar: "*¿hace cuánto que no ve a la guerrilla?*", a lo que la campesina respondió que hacía unos 15 días más o menos habían pasado los guerrilleros, pero que ellos no pasaban con frecuencia por allí. Le preguntaron entonces: "*¿dónde está su esposo?", a* lo que la señora respondió que era viuda, entonces le preguntaron: "*¿cuántos hijos hombres tiene y cuál es la edad?*". Al decir que uno tenía 14 y el otro 16 años, el paramilitar le dijo en tono amenazante: "*¿no será uno de esos un H.P. guerrillero, de esos que pasan dándonos plomo en donde estamos?*". Los paramilitares se retiraron y se escondieron en los matorrales, diciéndole a la señora que no fuera a decir que los había visto. Minutos más tarde llegaron a la casa de la señora MEDINA cuatro campesinos que venían de recoger café y eran vecinos. Cuando llegaron a la casa, inmediatamente salieron de los matorrales los paramilitares y rodearon la casa; varios de ellos entraron a la casa y empezaron a requisarla revolcando todo, mientras otros obligaron a los cuatro campesinos que habían llegado, a la señora de la casa y a sus hijos, a salir al patio de la casa y tenderse en la tierra boca abajo. Mientras estaban en el piso, empezaron a disparar al aire y hacia los alrededores. Los paramilitares separaron del grupo a los 4 campesinos que habían llegado de recoger café, los amarraron con las manos a la espalda y se los llevaron. Los campesinos fueron obligados a recoger el ganado de la vereda que los paramilitares se habían robado. Posteriormente dejaron ir a tres de los campesinos mientras que del otro no se supo el paradero.

Fuera de la Amenaza que fue intensa y persistente y que constituía violación de los derechos humanos e infracción grave al DIH, se violaron los derechos humanos además por Detención Ilegal y Arbitraria y por Desaparición Forzada y se infringió el DIH por Pillaje y por Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **domingo 24 de noviembre de 2002**, durante todo el día se estableció un retén militar cerca del río Cumaral, a 10 minutos del casco urbano del Medellín del Ariari; allí solicitaron los documentos de identidad de los transeúntes pero las camione-

tas Land Crouiser en las cuales se movilizaban los paramilitares armados con armas largas, cruzaban por el retén sin ser investigados ni detenidos. Ese día los "civiles" armados de la estrategia encubierta ejecutaron extrajudicialmente al campesino GIOVANNI LABRADA, quien hacía parte de la Unión Patriótica.

Fuera del carácter inconstitucional e ilegal del empadronamiento dirigido además por delincuentes, se configura allí la Amenaza como violación a los derechos humanos y como infracción grave al DIH. Fue perpetrada además una Ejecución Extrajudicial como violación grave a los derechos humanos que infringe también el DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **lunes 25 de noviembre de 2002**, paramilitares con la aquiescencia de miembros de la Brigada 7, amenazaron a un grupo de pobladores de Puerto Esperanza luego de que a las 18:35 horas detuvieran un bus de transporte público advirtiéndole al conductor y a sus ocupantes: "*la orden es que después de las seis de la tarde nadie se puede movilizar; la próxima vez no respondemos*".

La Amenaza viola los derechos humanos e infringe gravemente el DIH.

El **martes 26 de noviembre de 2002**, hacia las 13:00 horas y por espacio de 10 minutos, en los alrededores del río Cumaral, a 20 minutos del perímetro urbano del corregimiento de Medellín del Ariari, varios "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado activaron sus ametralladoras rafagueando indiscriminadamente e hicieron explotar algunas granadas.

La Amenaza, como violación de los derechos humanos e infracción al DIH asume aquí formas extremas.

El **miércoles 27 de noviembre de 2002**, hacia las 9:15 horas, varios "civiles" armados dentro de la estrategia militar encubierta del Estado, quienes se transportaban en caballos, se dirigieron hacia la vereda La Macarena, por el camino de Puerto Esperanza. Uno de los jinetes iba encapuchado.

Para los pobladores que presencian estos desplazamientos, lo tienen que hacer a la luz de los hechos violentos que caracterizan el accionar del grupo que se desplaza, constituyendo el sólo desplazamiento una Amenaza, dentro del elenco de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

El **jueves 28 de noviembre de 2002**, "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, dos de los cuales cubrían sus rostros con capuchas, y con la aquiescencia de miembros de la Brigada 7, hurtaron más de 200 reses de las veredas Campoalegre, La Floresta y la Esperanza. Desde ése día 28 de noviembre, el Ejército se retiró del casco urbano de Medellín del Ariari hacia la cabecera municipal de El Castillo, dejando el control a los "civiles" armados, quienes durante la presencia regular de los militares habían estado en las mismas actividades pero vestidos de civil y con armas cortas y largas, actuando al lado de las unidades oficiales. Durante las semanas anteriores se había mantenido un intenso bloqueo económico sobre la población rural de la zona, desde el retén paramilitar establecido en el sitio conocido como La Ye, de Puerto Unión.

Fuera de la Amenaza que se reedita permanentemente como forma de violación a los derechos humanos e infracción al DIH, se configura aquí la infracción grave al DIH como Pillaje y como Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **domingo 1° de diciembre de 2002**, "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, detuvieron en el casco urbano de El Castillo al agricultor y comerciante JUAN RODRÍGUEZ RINCÓN, lo metieron en una camioneta cuatro puertas, lo sacaron del pueblo y después apareció torturado y ejecutado en la vereda El Cable.

Fue gravemente violado el derecho humano a la vida por Ejecución Extrajudicial y Tortura, infringiendo a la vez el DIH por Homicidio Intencional de Persona Protegida y Tortura.

El **domingo 15 de diciembre de 2002**, guerrilleros de las FARC-EP lanzaron una granada de fragmentación contra las instalaciones de la plaza de toros de El Castillo hacia las 18:00 horas aproximadamente, en momentos en que se realizaba allí el Festival de la Confraternidad, causando heridas a 16 personas: CARLOS CHAMORRO, IVÁN DARÍO SOLANO, MIGUEL ÁNGEL ÑAÑEZ, ELVER OTÁLORA, ELIZABETH ERAZO, ORLANDO TORRES, MARÍA ASUNCIÓN MORALES, ALEYDA USECHE, JAIDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, OLIVER CÓMBITA, REINEL VEGA, JHONY CRUZ, ARLEX CRUZ, LIBARDO BUITRAGO, ALDEMAR MARÍN y una persona no identificada.

Se configuraron allí varias infracciones graves al DIH por parte de la guerrilla de las FARC,

en las modalidades de Minas Prohibidas o Armas Trampa; de Herida Intencional de Persona Protegida y de Ataque a Bienes Civiles.

El **lunes 16 de diciembre de 2002**, unidades de la Policía acantonada en el área urbana de El Castillo, en unión con paramilitares y miembros del Ejército, persiguieron, detuvieron, torturaron e intentaron repetidas veces ejecutar al joven campesino ESTEIN ROBAYO GARZÓN y ultrajaron a otros miembros de su familia. El testimonio de su hermano Arismendy Robayo Garzón describe con detalle todas las afrentas: "El problema comenzó cuando empezó la feria, el 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2002. En esos días bajaron los 'paracos' al propio casco urbano de El Castillo. Andaban de civil; patrullaban conjuntamente con la Policía que había cambiado hacía un mes y el Ejército del 21 Vargas. Llevaron como doscientos policías de Villavicencio a cuidar la feria. Ese domingo 15 de diciembre explotó una granada en el palco de ferias, exactamente en la plaza de toros, que hirió como a dieciséis civiles. Ese día mi hermano JOSÉ ESTEIN se encontraba en la finca. Cuando regresaba en una moto con mi otro hermano llamado FERNANDO (BARRETO GARZÓN), el Ejército le salió en el puente los Uruimes y culparon a mi hermano José Estein de que él había sido el que lanzó la granada y que era guerrillero de las FARC-EP, y en el momento en que lanzaron la granada ellos no estaban en el pueblo, estaban en la finca. Entonces él, al ver el problema, se quedó en una vivienda a dormir, donde la señora Vitalina; se acostó y se puso a hablar con un hijo de la señora, en ese entonces llegó la Policía y se lo llevó, culpándolo de que él había sido el de la granada. A él lo iban a entregar a los 'paracos' para matarlo, porque la misma Policía se lo dijo (un teniente). Le pegaron, lo insultaron, lo torturaron pegándole patadas en el pecho y estómago y le metían la cabeza en una bolsa; lo culpaban de guerrillero; le ponían una navaja en el cuello para que dijera que él había sido, cuando él no estaba en el momento en que lanzaron la granada en el pueblo. Lo que es muy terrible es que cuando mi hermano estaba en el puesto de policía, llegó el Cura, que tiene como treinta y nueve años, y le decía a los policías que a ese guerrillero había que matarlo; ese cura lleva como dos años en el pueblo; entonces mi hermano lo escuchaba y no creía lo que estaba escuchando, pero era el mismo Cura. Anteriormente la Policía había capturado a otro muchacho como de unos 32 años; coincidió esa detención con ahora la de mi hermano. Entonces llegó la Alcaldesa, LAURA GILMA MORENO, la del Premio Nacional de Paz, con su marido, llamado Albeiro, y cogían a ese otro muchacho y le pegaban en la cara y lo insultaban. También a mi hermano y a ese otro muchacho, que se encontraban amarrados, llegaban uno a uno los 'paracos' y los policías, los golpeaban y les daban patadas. Luego, a mi hermano lo tenían tirado en un patio como con agua, y los 'paracos' lo iban a echar por detrás del puesto para sacarlo hacia una camioneta y quizás matarlo. Cuando salió el Teniente, a él lo llevaban amarrado de pies y manos, y cuando lo vio el Teniente, preguntó qué iban a hacer, y los 'paracos' dijeron que lo estaban cambiando de sitio. Entonces el Teniente ordenó entrarlo pa´dentro. Entonces ya al otro día llegó el Fiscal y lo trasladaron para la SIJIN en Villavicencio. Luego se lo iban a entregar a los 'paracos' para que se lo llevaran pa´l otro lado de Puerto López – eso me lo contó mi hermano, que decían ellos –, pero cuando se lo iban a llevar los 'paracos' para Puerto López, llegó la Defensoría del Pueblo y lo hizo entrar otra vez pa´dentro, porque ya lo tenían en la puerta, y luego fue trasladado pa'la cárcel(...) Mi hermano es militante de la Juventud Comunista. Recuerdo otra cosa: cuando mi hermano estaba en el puesto de policía, me fueron a buscar a mí dos veces los 'paracos', pero no me encontraron. Yo soy miembro de SINTRAGRIM. (...) Bueno, después de que se llevaron a mí hermano, yo me fui para la finca, salí en el carro de turno, pero cuando ya la Policía salió a buscarme ese día, lunes por la mañana, yo ya me había salido del pueblo. Entonces se montaron dos 'paracos' en la moto a ver si alcanzaban el carro, pero no lo alcanzaron. El miércoles 18 llegó una patrulla conjunta de Ejército y 'paracos' a la finca, requisaron la casa, venían buscando dizque una pistola, una granada y un radio de comunicaciones, pero no encontraron nada; yo me había alcanzado a volar y estaba caminando por una loma, porque ya me habían avisado que venían. Cuando me alcanzaron a ver, me dispararon como treinta tiros, pero afortunadamente ninguna bala me alcanzó porque yo estaba lejos. Entonces, como no encontraron nada, se fueron. En la requisa de la casa, mi hermano Fernando tenía los papeles y trescientos mil pesos, que se los robaron – los papeles también – y él se dio cuenta y en un caballo fue a alcanzarlos al puente La Cal, pero ellos no le devolvieron ni los papeles y lo amenazaron diciéndole que lo iban a matar, pero no lo mataban porque llevaba a una sobrina pequeñita en el anca del caballo y ellos le dijeron que agradeciera que llevaba esa niña, porque si no, lo hubieran matado. A la misma hora en que se llevaban a mi hermano para la cárcel, los 'paras' habían capturado a un muchacho".

Bajo la responsabilidad de diversos agentes directos e indirectos del Estado, quienes actuaban coordinadamente, Ejército, Policía y estructuras de "civiles" armados de la estrategia encubierta, se perpetraron violaciones a los derechos humanos como: Detenciones Ilegales y Arbitrarias, Torturas, Amenazas, Desplazamientos Forzados, Intentos de Ejecuciones Extrajudiciales, así como infracciones graves al DIH en la modalidad de Torturas, Desplazamientos, Pillajes e intentos de Homicidios de Personas Protegidas.

El **viernes 20 de diciembre de 2002**, en el casco urbano de El Castillo fue detenido por paramilitares un joven que supuestamente no portaba documentos y cuyo nombre no se pudo establecer, y conducido a la vereda El Cable donde dos días después fue encontrado su cadáver. Este joven llegó a visitar a su señora madre, de nombre Ofelia, quien vivía en la vereda Caño Brasil, donde pensaba pasar las fiestas decembrinas.

Los agentes de la estrategia encubierta del Estado perpetraron aquí una Detención Ilegal y Arbitraria, Desaparición Forzada y Ejecución Extrajudicial, violando gravemente los derechos humanos, actos que infringían simultáneamente el DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **miércoles 1° de enero de 2003**, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, ejecutaron a CARLOS ARTURO ORTEGA y a FERNANDO TIQUE, luego de sacarlos por la fuerza de sus viviendas. FERNANDO fue ejecutado en la vereda La Esmeralda y CARLOS ARTURO en la vereda La Cima.

Ejecución Extrajudicial que viola gravemente los derechos humanos e infringe en forma grave el DIH en la modalidad de Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **jueves 2 de enero de 2003**, paramilitares con la aquiescencia de miembros del Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional, amenazaron a los pobladores de las veredas El Jardín y La Macarena. Los "civiles" armados de la estrategia encubierta les dijeron que tenían que abandonar la región, pues no podían pagar lo necesario para el sostenimiento de la seguridad que ellos ofrecían: '*Ustedes tienen que abandonar la región, deben vender, apoyar económicamente, es un esfuerzo grande. Aquí necesitamos gente con plata, es mejor que se vayan. Aquí es para el progreso*".

La Amenaza y el Desplazamiento Forzado violan los derechos humanos y simultáneamente, bajo las mismas categorías, infringen gravemente el DIH.

El **sábado 4 de enero de 2003,** hacia las 17:00 horas, "civiles" armados de la estrategia paramilitar del Estado, llegaron a la vereda Puerto Esperanza – Campo Alegre y obligaron al campesino ADELAIDO VELAZCO a ir con ellos a recoger una mula fuera de la vereda. Horas más tarde se escucharon varios disparos y los familiares de Adelaido se dirigen al sitio donde encontraron a varios paramilitares, quienes les dijeron que habían matado a Adelaido, a quien sepultaron en posición vertical dejando sus pies hacia arriba y fuera de la tierra. Adelaido se desempeñaba como sobandero en la comunidad y habitaba en la vereda La Esmeralda.

Dichos agentes encubiertos del Estado perpetraron una Ejecución Extrajudicial tras perpetrar una Detención Ilegal y Arbitraria, en violación grave de los derechos humanos, infringiendo a la vez el DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **lunes 6 de enero de 2003**, "civiles" armados de la estrategia encubierta ejecutaron a los hermanos OVIDIO ARIZA ARIZA y ALCIBÍADES ARIZA ARIZA, quienes prestaban el servicio de transporte de alimentos en la vereda La Cima, del municipio de El Castillo.

El crimen de Ejecución Extrajudicial como violación de los derechos humanos, homologado a la infracción al DIH en la modalidad de Homicidio Intencional de persona Protegida, revela la intencionalidad de reprimir un servicio fundamental para la población civil, íntimamente ligado a su supervivencia, juzgado ordinariamente por los agentes abiertos y encubiertos del Estado como un "servicio a la insurgencia" que debe ser exterminado. Por ello se infringe también el DIH por la Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **martes 7 de enero de 2003**, a las 14:30 horas, dos integrantes de la estrategia militar encubierta del Estado, bajaron del bus al joven LUIS EDUARDO SERNA, 25 años de edad, lo ejecutaron en el sitio conocido como La Bodega, sobre la vía que conduce al municipio de El Dorado. A este joven los paramilitares lo habían amenazado de muerte y le habían dado un plazo de 20 días para abandonar la región, Luis Eduardo, habitante del caserío El Jardín, municipio de El Castillo, estaba desplazándose forzadamente cuando fue detenido y ejecutado.

Se suman aquí los crímenes de Amenaza y Desplazamiento Forzado al de Ejecución Extrajudicial, para configurar múltiples violaciones a los derechos humanos, siendo a la vez infracciones graves al DIH, tanto como Amenaza, como Desplazamiento Forzado y como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El mismo **martes 7 de enero de 2003**, tres campesinos, hermanos entre sí, ANDRÉS PAZ PÉREZ, HANLETH PAZ PÉREZ y JOSÉ EFRAÍN PAZ PÉREZ, fueron ejecutados durante operativos de unidades militares del Batallón 21 Vargas, en la vereda El Cable, municipio de El Castillo. Los cuerpos de los tres labriegos fueron dejados en el parque del casco urbano municipal del Castillo. Allí permanecieron durante toda la mañana sin que ninguna autoridad competente realizara el levantamiento de los cadáveres.

Perpetró aquí el Ejército tres crímenes constitutivos de una de las más graves violaciones a los derechos humanos como es la Ejecución Extrajudicial e infringió el DIH en la más grave modalidad de Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **jueves 9 de enero de 2003**, hacia las 14:00 horas aproximadamente, dos paramilitares llegaron al sitio conocido como Caño Claro, de la vereda Caño Tigre, donde ejecutaron al campesino LUIS DANIEL SÁNCHEZ PERDOMO, de 42 años de edad y líder del Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta –SINTRAGRIM-; le dispararon a las piernas, luego lo apuñalearon en el corazón y en el cuello. El Señor LUIS SANCHEZ, participaba en los Grupos Bíblicos de Medellín del Ariari que anima la Iglesia Católica y vivía con su familia en la vereda Caño Tigre, corregimiento de Medellín del Ariari. En la noche del velorio, desconocidos entraron a su casa y la registraron, práctica peculiar de los organismos de seguridad del Estado. Al parecer no se llevaron ningún objeto. Días antes, Don LUIS DANIEL había recibido amenazas por parte de un paramilitar apodado "El Paisa", quien le dijo: *"tiene que irse de la región, o si no, no respondemos por su vida"*. Ese día se supo que la Personera del municipio de El Castillo, quien reemplazó al Doctor MARIO CASTRO BUENO, Personero municipal ejecutado el 01 de noviembre del 2002 por "civiles" armados de la estrategia paramilitar, fue amenazada de muerte y se vio obligada a abandonar la región. De acuerdo con las informaciones recibidas, las amenazas provenían de los paramilitares. Mientras persiste la presencia del Ejército Nacional con el Batallón 21 Vargas en la zona rural del corregimiento de Medellín del Ariari, los "civiles" armados bajo la estrategia paramilitar siguen haciendo presencia permanente en las veredas de La Macarena, Caño Claro, El Encanto, Puerto Esperanza y Campoalegre. En los caseríos, los paramilitares han aterrorizado a los campesinos obligando a los pobladores de las veredas de La Floresta, La Esperanza y El Retiro a abandonar sus fincas; allí los han amenazado de muerte y les han dicho: *"se tienen que salir de la región, nosotros no vamos a responder por lo que pase, damos plazo de unos días para abandonar la región"*. Más de cincuenta familias han abandonado sus lugares de origen. Sobre la carretera principal que conduce al Alto Ariari se combinan las acciones de control, tanto como en los cascos ur-



Foto: Movice

banos. En algunas ocasiones, las desarrollan militares de las fuerzas regulares, en otras ocasiones, los "civiles" armados de su estrategia encubierta, vestidos de camuflado.

Aquí se combinan en una misma estrategia criminal varias violaciones a los derechos humanos, perpetradas coordinadamente por agentes directos e indirectos del estado: Ejecución Extrajudicial, Amenazas, Desplazamientos Forzados, a la vez que las equivalentes infracciones al DIH, como Homicidio Intencional de Persona Protegida, Desplazamiento Forzado y Amenaza.

El mismo **jueves 9 de enero de 2003**, paramilitares con la omisión y aquiescencia de miembros del Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional, amenazaron y obligaron a desplazarse a los habitantes de las veredas La Floresta, El Retiro y La Esperanza. Les dijeron que se tenían que salir de la región, que ellos no iban a responder por lo que les pasara, y les dieron plazos de unos días para abandonar la zona.

Se configura aquí la violación de derechos humanos por Amenazas y Desplazamientos Forzados, lo que adquiere también la categoría de infracciones graves al DIH por los mismos crímenes.

El **sábado 11 de enero del 2003**, "civiles" armados de la estrategia encubierta detuvieron un vehículo a 30 minutos de la inspección de Puerto Esperanza, hacia las 8:00 horas. En el vehículo se transportaba una familia que se encontraba en situación de desplazamiento. Entre el grupo de armados se encontraba un comandante paramilitar conocido como "OMAR", quien se dirigió a los campesinos diciendo: *"¿por qué se están saliendo de la vereda?, ¿acaso es por miedo a nosotros?"*. Uno de los campesinos respondió que se veían obligados a salir para conseguirle estudio a los hijos, a lo que el comandante "OMAR" replicó: *"ustedes están saliendo es porque son auxiliadores de la guerrilla... A partir de este momento todos pierden el derecho de volver, les quedan las puertas cerradas en todo el municipio de El Castillo... Pierden el derecho a su casa y a sus tierras, a partir de este momento son de nosotros... Pero a los hombres les damos diez días para que regresen, si no, ya se las verán con nosotros así estén en Villavicencio..."*.

La violación de los derechos humanos en la modalidad de Amenaza se proyecta sobre el futuro de la vida de esta familia campesina, sumada a la modalidad del Desplazamiento Forzado, hechos que constituyen al tiempo infracciones graves al DIH también como Amenaza y Desplazamiento Forzado.

El **domingo 12 de enero de 2003**, hacia las 20:00 horas, un grupo de "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, vestidos de camuflado, llegaron a la vivienda del Señor HÉCTOR PULIDO LEÓN, ubicada en la vereda Caño Claro, corregimiento de Medellín del Ariari, donde preguntaron por él y lo obligaron a acompañarlos, separándolo de su familia. En la mañana del lunes 13 de enero, varios vecinos se dirigieron hacia el lugar en donde se encontraban los "civiles" armados, el mismo lugar por el que se llevaron a HÉCTOR, preguntando por él. Los armados negaron tenerlo en su poder. A los dos días, los vecinos encontraron el cadáver de Héctor, enterrado la casi totalidad de su cuerpo, pero su cabeza descubierta.

Se presentaron aquí todas las características de una Desaparición Forzada, como violación grave de los derechos humanos, a la que se sumó la de Ejecución Extrajudicial, constitutiva también de infracción grave al DIH en la modalidad de Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **viernes17 de enero de 2003**, en momentos en que se encontraba en una finca de la vereda La Floresta, fue desaparecido por "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado el dirigente juvenil agrario y dirigente de la Juventud Comunista, FRANKLIN ALEXIS CASTILLO ÁVILA, padre de dos menores, de 2 y 4 años.

El crimen internacional de Desaparición Forzada concreta en este caso la modalidad de violación de los derechos humanos de este dirigente juvenil.

Entre los días **domingo 19 y domingo 26 de enero de 2003**, los "civiles" armados que patrullan en Medellín del Ariari desterraron a cinco familias del perímetro urbano, luego de amenazarlas de muerte y de acusarlas de colaboradoras de la guerrilla. Entre los desplazados forzados se encontraban dos adultos mayores fundadores del pueblo, quienes en el pasado habían sido miembros del Partido Comunista y fundadores también de la Asociación Democrática de Mujeres. Dentro de sus actuaciones contra las cinco familias, los para–militares ingresaron a sus casas, las requisaron, las saquearon y destruyeron algunos enseres. Cuando

las familias abandonaron el poblado, los "civiles" armados se apoderaron de las casas y de los enseres de estas personas.

En esta prolongada y múltiple cadena de violaciones a los derechos humanos se configuran: Amenazas y Desplazamientos Forzados, proyectándose en las graves infracciones al DIH de: Pillajes, Ataques a Bienes Civiles, Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil, Desplazamiento Forzado y Amenazas.

Hasta el **lunes 20 de enero de 2003**, los paramilitares de las AUC que controlaban desde agosto de 2002 la vereda Puerto Esperanza y eran comandados por los alias "OMAR", "RUGER" y "POLÍTICO", habían ido sometiendo a los campesinos a toda clase de tratos crueles, inhumanos y degradantes; a permanentes amenazas, ejecuciones, desplazamientos forzados y acciones de pillaje. La mayor parte de los campesinos tuvo que desplazarse, quedando allí sólo unas 10 familias que no se atrevieron a salir a causa de las amenazas de muerte por parte de los paramilitares, si salían.

Convergen aquí múltiples violaciones a los derechos humanos, como Tortura, Tratos Crueles, Amenazas, Desplazamiento Forzado, así como infracciones graves al DIH, tales como Pillajes, Desplazamiento Forzado, Confinamiento, Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil, Torturas y Amenazas.

El **sábado 25 de enero de 2003**, paramilitares de la estrategia encubierta del Estado, ejecutaron a NELSON GOMEZ en la vereda Caño Dulce. Nelson era un reconocido líder comunal, miembro de SINTRAGRIM y militante del Partido Comunista Colombiano.

Es clara la violación a los derechos humanos en la modalidad de Ejecución Extrajudicial y la infracción grave al DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **domingo 26 de enero de 2003**, "civiles" armados que se identificaron como paramilitares de las llamadas "AUC", quienes se movilizaban en una camioneta color gris, ejecutaron a EZEQUIEL HUERTAS CASTAÑO y a LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ, dos líderes comunitarios de la zona rural. Ezequiel fue ejecutado en la vereda La Esperanza y Luis Miguel en la vereda Caño Claro.

Se perpetró aquí una doble Ejecución Extrajudicial que infringe al mismo tiempo gravemente el DIH como un doble Homicidio Intencional de Personas Protegidas.

El mismo **domingo 26 de enero de 2003**, paramilitares con la aquiescencia de miembros del Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional, amenazaron de muerte a la Señora CELMIRA LÓPEZ en la inspección de Medellín del Ariari. Ante tal situación, la víctima se vio forzada a desplazarse hacia otro lugar del departamento. Desde que Celmira abandonó el poblado, su casa fue apropiada por los "civiles" armados de le estrategia encubierta del Estado, quiénes la convirtieron en casa de orgías sexuales y de fiestas.

A la Amenaza y el Desplazamiento Forzado en cuanto violaciones graves a los derechos humanos que infringen simultáneamente el DIH, se suman otras infracciones al DIH como el Pillaje y la Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El mismo **domingo 26 de enero de 2003**, el legendario dirigente comunista e integrante de SINTRAGRIM (Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta), ERASMO GARCÍA, murió al pisar un campo minado, instalado por combatientes en la vereda Los Alpes.

Al no quedar clara la responsabilidad del bando combatiente en la colocación de esta Mina Ilícita, la infracción grave al DIH que implica causación de muertos o heridos como consecuencia de métodos y medios ilícitos de guerra, se registra como responsabilidad de los Combatientes.

El **jueves 30 de enero de 2003**, "civiles" armados dentro de la estrategia paramilitar, ejecutaron a JESUS ANTONIO ROMERO, en la vereda La Esperanza. Los paramilitares provocaron un incendio cerca de la vivienda de Jesús Antonio, y cuando éste fue a apagarlo, los paramilitares lo detuvieron y le dieron muerte. La víctima era militante del Partido Comunista de Colombia e integrante del Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta –SINTRAGRIM- . Los comandantes de los "civiles" armados que habían controlado desde hacía meses la zona se identificaban con los alias de "Omar", "Ruger" y "Político".

La violación a los derechos humanos se concreta aquí en la modalidad de Ejecución Extrajudicial, crimen que infringe gravemente

el DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El mismo **jueves 30 de enero de 2003**, paramilitares al mando de alias "Caballo", ejecutaron al campesino CARLOS ALIRIO LÓPEZ, quien se desempeñaba como jornalero, e hirieron a su sobrino EDGAR ESPUEZ y a su hija, LEIDY JOHANA CARVAJAL. Los hechos ocurrieron en el caserío La Esmeralda.

Se infringió nuevamente el DIH bajo las modalidades de Homicidio Intencional y Herida Intencional de Personas Protegidas, hechos que violan al tiempo los derechos humanos fundamentales en las categorías de Ejecución Extrajudicial y Herida por Persecución Política.

El mismo **jueves 30 de enero de 2003**, hacia el medio día, un oficial de la Policía de El Castillo, al parecer un Teniente, reunió a los pobladores de Medellín del Ariari para anunciarles que se iba a construir una estación de policía en el pueblo. Mientras la reunión se desarrolló, los "civiles" armados mantuvieron su presencia en las afueras del poblado.

La sola presencia de los civiles" armados de la estructura militar encubierta del Estado, con su larga trayectoria de crímenes sistemáticos, constituye Amenaza en cuanto violación grave de los derechos humanos e infracción al DIH, más aún cuando se ve avalada tan audazmente por quienes deberían proteger constitucionalmente a la ciudadanía de toda agresión.

El **sábado 1° de febrero de 2003**, paramilitares de la estrategia encubierta del Estado, amenazaron a los habitantes de las veredas La Cima, La Esperanza, Veinte de Julio, El Retiro, Campoalegre, Caño Embarrado, La Cumbre, Brisas del Jordán y La Floresta. Algunos paramilitares vestían uniformes privativos de las fuerzas armadas, otros trajes civiles, y todos le advertían a los pobladores: "*se van o no respondemos*" La acción originó el desplazamiento forzado de los pobladores.

También aquí van de la mano la Amenaza y el Desplazamiento Forzado, dos tipos de violaciones graves a los derechos humanos que infringen simultáneamente el DIH bajo las mismas categorías.

En **diversas fechas del mes de febrero de 2003**, los "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado que controlaron por largos períodos la zona de Medellín del Ariari, hostigaron recurrentemente al campesino LUIS ROJAS, de la vereda Campoalegre, hasta obligarlo a desplazarse. En el mes de febrero se presentó la activación de un campo minado entre el municipio de El Castillo y Puerto Esperanza y los paramilitares acusaron Luis de ser el responsable de su instalación. Lo amenazaron y le dijeron: *"Usted fue quien colocó el minado, usted es un HP guerrillero…"*. El campesino negó cualquier responsabilidad en los hechos y luego lo dejaron ir. Cinco días después, lo volvieron a llamar y lo sindicaron de ser *"administrador del ganado de la guerrilla"*, afirmando que *"sus vacas tenían que ser decomisadas"*. A Luis lo obligaron a cambiar dos de sus becerros por uno que estaba en poder de los paramilitares y ellos decían que era de la guerrilla; luego de este cambio, los paramilitares volvieron donde Luis y lo amenazaron con quitarle el ganado porque supuestamente habían comprobado que era de la guerrilla. Luis les mostró la documentación de cada uno de los animales, donde quedaba claro que le pertenecían, excepto una vaca cuyos documentos no pudo encontrar y por ello los paramilitares lo obligaron a que la entregara, argumentando que *"esa era la vaca de la guerrilla"*. A Luis lo siguieron señalando de ser *"auxiliador de la guerrilla"* y permanentemente le controlaban el ingreso de remesas, por tal motivo se vio forzado a desplazarse de la vereda Campoalegre.

El Desplazamiento Forzado, como violación de los derechos humanos e infracción grave al DIH, está relacionado en este caso con formas de Amenaza muy peculiares, que también violan los derechos humanos e infringen el DIH pero se expresan en hostigamientos y formas de persecución intensa.

El **sábado 1° de febrero de 2003**,.paramilitares de las AUC, con la aquiescencia de miembros de la Fuerza Pública, ejecutaron al campesino RODRIGO GUTIÉRREZ, luego de irrumpir en su vivienda, en la vereda La Cal, en horas de la noche, y tras sacarlo de la misma se lo llevaron consigo para torturarlo y descuartizarlo en la vereda El Cable.

Los derechos humanos de esta víctima fueron violados por Detención Ilegal y Arbitraria, Tortura y Ejecución Extrajudicial, infringiendo a la vez el DIH en la modalidad de Tortura y homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **lunes 3 de febrero de 2003**, "civiles" armados de la estrategia encubierta ejecutaron al campesino LUIS ARNOBIS GONZÁLEZ CHALA, luego de sacarlo violentamente de su casa ubicada en la vereda Caño Tigre.

Fueron violados los derechos humanos de Luis Arnobis por Tortura y Ejecución Extrajudicial, a la vez que se infringió el DIH por Tortura y Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **<u>lunes 10 de febrero de 2003</u>**, una mujer sin identificar fue ejecutada por miembros de la estructura militar de estrategia encubierta, en la vereda Malavar. La víctima había sido sacada días antes a la fuerza del perímetro urbano.

Desaparición Forzada y Ejecución Extrajudicial fueron las modalidades en que los derechos humanos de esta mujer, cuya identidad no se pudo establecer, fueron violados, siendo a la vez infringido el DIH por Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **<u>lunes 24 de febrero de 2003</u>**, paramilitares con la aquiescencia de miembros de la Policía Nacional y del Batallón 21 Vargas, torturaron y ejecutaron al campesino POLIDORO REAL BUSTOS, luego de interceptarlo en momentos en que se dirigía hacia su vivienda, ubicada en la zona rural. El cadáver de Polidoro fue hallado totalmente descuartizado, pero su cabeza no apareció al momento de darle sepultura.

La barbarie de este ensañamiento en la humanidad del campesino vulnera derechos humanos fundamentales bajo la modalidad de la Tortura y la Ejecución Extrajudicial, a la vez que infringe gravemente el DIH por Tortura y Homicidio Intencional de Persona Protegida.

Entre los **<u>meses de enero y febrero de 2003</u>**, se generaron desplazamientos forzados a partir de la presencia y amenazas de los "civiles" armados de la estrategia paramilitar contra los pobladores de los caseríos La Floresta, La Esperanza, La Cima, Veinte de Julio, La Cumbre y El Retiro, a quienes obligaron a abandonar sus fincas. Así mismo, algunas familias de los caseríos de La Macarena, Caño Claro, Caño Embarrado, Brisas del Jordán, El Encanto, Puerto Esperanza, Campoalegre, se desplazaron por temor a nuevos hechos de violencia como los ocurridos durante el mes de enero y la amenaza de: *"Se van, nosotros no respondemos"*, además de la permanencia del bloqueo económico desde el casco urbano de Medellín del Ariari y el sitio conocido como La Ye de Puerto Unión.

Numerosos hechos de violencia perpetrados por las estructuras de "civiles" armados al servicio de la estrategia militar encubierta del Estado, configuran aquí prácticas masivas y sistemáticas de Desplazamiento Forzado y Amenaza, las cuales se replican como infracciones graves al DIH y por su sistematicidad y el número de víctimas que causan, se tipifican además como Crímenes de Lesa Humanidad.

El **<u>sábado 1° de marzo de 2003</u>**, paramilitares del Bloque Centauros, al mando del "*Comandante Esteban*", llegaron a la casa del campesino INOCENCIO MERCHÁN, de 50 años, en la vereda Alto Caño Embarrado, lo retuvieron dos días y posteriormente lo ejecutaron de varios tiros en la cabeza. Su cadáver fue hallado a un kilómetro de su residencia. Según algunos testimonios, un desertor de las FARC-EP lo acusó de trabajar para ellos.

Fue perpetrado aquí un crimen de Desaparición Forzada previo a la Ejecución Extrajudicial, ambos formas de violación grave de los derechos humanos, a la vez que se infringió el DIH por Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **<u>martes 4 de marzo de 2003</u>**, el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Yucapé, ALFONSO CRUZ, y dos personas más, WILSON PUERTAS y JESÚS CORTÉS, fueron ejecutados de varios impactos de arma de fuego por paramilitares de las AUC, con la aquiescencia de miembros de la Fuerza Pública. El cadáver de Alfonso fue hallado con los brazos fracturados, sin ojos, sin testículos, degollado y con ácido en la cara. La víctima anteriormente había recibido amenazas de muerte.

Las tres víctimas fueron objeto de Ejecución Extrajudicial en violación a sus derechos humanos, hechos en los cuales se infringió simultáneamente el DIH bajo la modalidad de Homicidio Intencional de Persona Protegida, sumándose, en el caso de Alfonso, los crímenes de Amenaza y de Tortura, tanto como violaciones de los derechos humanos como infracciones al DIH.

El **<u>martes 4 de marzo de 2003</u>**, ARSENIO QUINA, miembro de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Esmeralda, fue ejecutado por miembros de un grupo de "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, en la misma vereda.

La Ejecución extrajudicial, como modalidad de violación a los derechos humanos, y el Homicidio Intencional de Persona Protegida, como infracción grave al DIH, tipifican este crimen.

El mismo **<u>martes 4 de marzo de 2003</u>**, GUILLERMO CLAVIJO, militante del Partido Comu-

nista de Colombia y dirigente comunal, fue ejecutado por miembros de un grupo de "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, en la vereda Caño Lindo.

Se perpetró aquí una nueva Ejecución Extrajudicial en violación a los derechos humanos fundamentales, infringiéndose simultáneamente el DIH en la modalidad de Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El mismo **martes 4 de marzo de 2003**, integrantes de la estrategia militar encubierta o paramilitar del Estado, ejecutaron de varios impactos de bala y con heridas producidas con arma blanca (cuchillo) al campesino, LUIS ORLANDO MARTÍNEZ, de 37 años de edad, hecho que sucedió luego de que los victimarios interceptaran un vehículo de servicio público en el que se movilizaba Luís Orlando, el cual provenía del municipio de Granada. El cadáver de la víctima, quien vivía en el caserío de Puerto Esperanza, fue hallado con la boca quemada, lo que revela métodos de tortura previos a la ejecución.

Tortura, bajo modalidades bárbaras, tipifica la violación a los derechos humanos fundamentales de este campesino, sumada a la Ejecución Extrajudicial, replicándose también como infracción grave al DIH al lado del Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **sábado 29 de marzo de 2003**, paramilitares ejecutaron al campesino ANTONIO ROCHA en la inspección de policía de Miravalles.

Como Ejecución Extrajudicial en cuanto violación a los derechos humanos fundamentales y como Homicidio Intencional de Persona Protegida en cuanto infracción grave al DIH, se tipifica esta destrucción de otra vida humana.

El **lunes 31 de marzo de 2003**, integrantes de la estrategia paramilitar del Estado ejecutaron al líder comunal ABDÓN VEGA, luego de que lo interceptaran en la vereda El Delirio y se lo llevaran consigo para quitarle la vida en la vereda Unión de la Cal.

Se tipifica allí una Desaparición Forzada seguida de Ejecución Extrajudicial, como violaciones graves a los derechos humanos, replicándose el crimen de Homicidio Intencional de Persona Protegida como infracción grave al DIH.

El **domingo 4 de mayo de 2003**, el poblador HÉCTOR JAIR LONDOÑO BERMÚDEZ, de 27 años de edad, quien sufría retardo mental, habitante de la vereda Alto Cumaral del municipio de El Dorado, ubicado en límites con el área urbana del municipio de El Castillo, salió de su casa hacia El Dorado para abordar un servicio de transporte público hacia el municipio de Acacías. Héctor Jaír fue detenido en El Dorado por un grupo de "civiles" armados integrante de la estrategia militar encubierta de tipo paramilitar, bajo el nombre de las "AUCC", al mando de un comandante conocido como "Julián", y llevado hacia la vereda San José. El jueves 9 de mayo, hacia las 15:00 horas, la familia de Héctor Jaír fue avisada de su asesinato, al parecer en el punto conocido como Puerto Unión, en horas de la mañana. Los "civiles" armados acusaron a Héctor Jaír de estar vinculado a la guerrilla y de guardar armas para la misma. Héctor Jaír sufría de retardo mental. El viernes 10 de mayo, el cadáver de Héctor Jaír fue recogido por sus familiares, varios de los cuales fueron amenazados por miembros de la estructuras militar encubierta. Bajo el pretexto de la persecución a la guerrilla de las FARC-EP, la estrategia militar de tipo encubierto continuó perpetrando crímenes como el de Héctor Jaír, pues muchas otras personas fueron ejecutadas durante ese período. Sin embargo, todo ha sucedido en ese escenario de terror, con la absoluta seguridad de que "nada se sabrá". Las autoridades civiles guardaron absoluto silencio y mutismo, mientras los "civiles" armados de la estrategia paramilitar se han movilizado con plena libertad, quizás delante de sus futuras víctimas, al lado de unidades militares y policiales.

La secuencia de Detención Ilegal y Arbitraria, Desaparición Forzada, Ejecución Extrajudicial, auxiliada por los retenes ilegales que colman la zona, tipifica las violaciones graves a los derechos humanos que en este caso fueron perpetradas, replicándose la última como infracción grave al DIH en forma de Homicidio Intencional de Persona Protegida y reforzada con la de Amenaza, ejercida contra los familiares de la víctima.

El **lunes 19 de mayo de 2003**, en horas de la mañana, GERMAN TORRES y su esposa MANUELA CRISTANCHO, pobladores de la inspección de Medellín del Ariari, se dirigieron en su carro hacia el Colegio Agropecuario "La Holanda", de los padres Salesianos, ubicado a las afueras del perímetro urbano del municipio de Granada. GERMAN y MANUELA fueron detenidos en desarrollo de un operativo armado de tipo paramilitar, hacia las 10:00 horas, luego de salir de las instalaciones de la Electrificadora de Granada. Los "civiles" armados que se identificaron como miembros de las "AUC", se movilizaban en varios automóviles y mo-

tos, y los detuvieron acusándolos de ser "*comandantes guerrilleros de las FARC-EP*". Germán, hasta poco antes había ejercido cargos de responsabilidad comunitaria en el Alto Ariari. Gracias a acciones humanitarias urgentes, nacionales e internacionales, estas dos personas detenidas desaparecidas en la cabecera del municipio de Granada, en desarrollo de la estrategia militar encubierta, pudieron recuperar su libertad. En efecto, el jueves 22 de mayo, en horas de la noche, Germán y Manuela fueron dejados en un paraje aún desconocido. Germán era un reconocido líder comunal que había vivido por muchos años en la región; de joven se ganó una beca a través del Instituto Colombo –Soviético para estudiar en La Unión Soviética, apoyado por el Partido Comunista, y en varias ocasiones asumió un papel directivo en la Junta de Acción Comunal de Medellín del Ariari. Manuela había vivido desde pequeña en Medellín del Ariari, y fue animadora comunitaria del Grupo Bíblico de Medellín del Ariari.

Esta secuencia violenta contra la vida y la libertad de dos personas tiene expresión jurídica internacional como Detención Ilegal y Arbitraria y Desaparición Forzada, en cuanto violaciones a los derechos humanos fundamentales.

El **martes 20 de mayo de 2003**, el campesino CELSO CASTAÑO, quien el año anterior había sido desplazado de su finca en la vereda El Encanto por tropas del FUDRA, viviendo luego en Puerto Esperanza y de allí también desplazado por los integrantes de la estructura encubierta paramilitar a la vereda La Cima, donde permaneció dos meses con su familia y de donde volvió nuevamente a Puerto Esperanza, fue interceptado por cinco "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, cuando se dirigía otra vez a su finca de El Encanto. CELSO iba para su finca a darle sal a sus animales, cuando los paramilitares se le acercaron, lo encañonaron y le dijeron *"somos guerrilleros de las FARC-EP y necesitamos que usted nos reciba un radio de comunicaciones para que nos avise de los movimientos que hagan los 'paras' en Puerto Esperanza, cuando salen o entran, para colocar unas minas"*. CELSO, de 73 años, se negó a hacer lo que le pedían y les dijo: "*Señores guerrilleros o paramilitares o ejército, yo soy un campesino, no estoy en la guerra y además no sé manejar esos aparatos; yo sólo me dedico a trabajar en lo que sé, en el campo con mis animales; ustedes son los que cargan las armas y los que mandan y los que tienen que hacer sus cosas; a mi no me metan en eso*". Ante la respuesta del campesino, los armados le dijeron que se fuera y que siguiera haciendo su trabajo, pero le preguntaron si al día siguiente volvería por allí, a lo cual respondió que sí, pues debía cercar de nuevo la finca. El día siguiente, miércoles 21 de mayo, CELSO salió de Puerto Esperanza hacia su finca en la vereda El Encanto, y al regresar por la tarde aparecieron nuevamente los cinco paramilitares quienes le dijeron: *"Aquí está el radio… necesitamos que usted lo tenga y nos pase información"*. CELSO se negó nuevamente a recibirlo. Uno de los paramilitares le acercó el radio a la cara y le dije: *"hable, diga: aló aló"*. El campesino, al ver el radio frente a él e intimidado por las armas, dijo: "*aló, aló*". Inmediatamente los paramilitares exclamaron*: "calló en la trampa" y* procedieron a atarle las manos a la espalda y a decirle que era un *"auxiliador de la guerrilla"*. Celso les insistía en que faltaban a la verdad, pero ellos le vendaron los ojos y se lo llevaron hacia una montaña más arriba de la vereda, cerca de la vereda Caño Embarrado. Allí estuvo detenido por los paramilitares durante cuatro días, permaneciendo atado de manos, con los ojos vendados la mayor parte del tiempo y sufriendo interrogatorios y torturas. Uno de los paramilitares, el que parecía estar al mando, lo interrogaba por la presencia de milicianos en Puerto Esperanza y le exigía que dijera nombres. Como CELSO no decía nada e insistía en que él no sabía de guerrilla ni de milicias, el paramilitar ordenó: *"córtenle una tetilla y échenle sal para que hable"*. El campesino suplicaba que no lo fueran a torturar, que mejor lo mataran. Durante el tiempo de detención, CELSO fue torturado y amenazado; le decían que le iban a cortar dedo por dedo para que hablara, y que si aún así no hablaba, lo iban a castrar y a matar, para lo cual ya tenían lista la sepultura. Después de cuatro días de detención, torturas y amenazas, CELSO fue dejado en libertad, gracias a la presión de familiares y vecinos. Sin embargo, le pusieron como condición que entregara todo el ganado que tenía, que eran 40 reses, el cual fue sacado de su finca por los "civiles" armados de la estrategia encubierta. Además le impusieron la obligación de reportar por anticipado cualquier movimiento suyo en la región, esperando autorización de ellos para realizarlo.

Una secuencia macabra de crímenes, tales como Amenazas, Desplazamientos Forzados, Detenciones Ilegales y Arbitrarias, Desaparición Forzada, Torturas, Despojos, concreta las múltiples violaciones a los derechos fundamentales del ser humano que padeció este campesino, sumadas a las infracciones graves al DIH que se configuran en las Torturas, las Amenazas, el Pillaje, la Substracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia, el Confinamiento, sumadas a otros múltiples delitos de derecho interno que violan otros derechos humanos y ciudadanos, agravados por el carácter de agentes encubiertos del Estado que los

victimarios tienen, lo que implica prácticamente una negación anticipada de todo derecho a riesgo de sufrir tortura y muerte.

El **miércoles 21 de mayo de 2003**, paramilitares con la aquiescencia de miembros del Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional, amenazaron de muerte a la Señora CELMIRA LÓPEZ, dirigente agraria y de la Unión de Mujeres Demócratas, en la inspección de Medellín del Ariari. A la víctima los paramilitares le dijeron: *"si no abandona el pueblo, no respondemos. Usted no puede llevarse ninguna propiedad, sus bienes quedan confiscados"*. Celmira había regresado a Medelín del Ariari el día 19 de mayo, luego de abandonar el mismo poblado el 26 de enero del mismo año, cuando fue amenazada por los integrantes de la estrategia militar encubierta del Estado. Su casa, en Medellín del Ariari, había sido tomada por los paramilitares quienes la convirtieron en prostíbulo.

Como en otros múltiples casos, las violaciones a los derechos humanos fundamentales que toman cuerpo en las Amenazas y Desplazamientos Forzados, se replican también como infracciones al DIH bajo las mismas definiciones.

El **sábado 24 de mayo de 2003**, el campesino ALIRIO BARRETO fue amarrado y ejecutado por miembros del grupo de "civiles" armados de la estrategia militar encubierta, en la vereda La Argelia, cuando la víctima se movilizaba en un campero hacia el sitio Puente La Cal.

La Ejecución Extrajudicial, sumada a la Detención Ilegal y Arbitraria acompañada de Torturas, define la violación a los derechos humanos aquí perpetrada, la que configura simultáneamente infracciones graves al DIH, bajo la modalidad de Homicidio Intencional de Persona Protegida y Tortura.

El **domingo 25 mayo de 2003**, hacia las 18:00 horas, OCTAVIO FLOREZ y otro poblador fueron arrollados por una moto sin placas, propiedad de unos paramilitares, que era conducida por un Cabo del Ejército y un soldado, cuando se dirigían hacia sus casas en la vereda Malavar. OCTAVIO FLOREZ fue remitido al hospital de Villavicencio, donde denunció el accidente y a los responsables; allí permaneció hasta el miércoles 28 de mayo, cuando regresó a su casa aún con problemas serios de salud.

Si bien el hecho carece de elementos esenciales para constituir una violación a los derechos humanos, revela la connivencia y unidad de acción entre militares y paramilitares en la zona.

El **martes 27 de mayo de 2003**, paramilitares con la aquiescencia de miembros del Ejército Nacional, detuvieron arbitrariamente al campesino ANCÍZAR MÉNDEZ, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Los Alpes, inspección de policía Puerto Esperanza. Ancízar fue obligado a trasladarse con los paramilitares a un lugar cercano, donde permaneció amarrado hasta el viernes 30 de mayo, día en que fue dejado en libertad.

Varias violaciones a los derechos humanos se tipifican en este hecho, tales como la Detención Ilegal y Arbitraria, la Tortura y la Amenaza, replicándose las dos últimas como infracciones graves al DIH.

El **sábado 31 de mayo de 2003**, guerrilleros de las FARC-EP instalaron un retén en la vía que comunica a la inspección de policía de Medellín del Ariari con el casco urbano de El Castillo, a la altura de la vereda Malabar. Durante el hecho, quemaron un vehículo de transporte público y causaron la muerte a ORLANDO TORRES PARRA, un comerciante de ganado que se movilizaba en un campero Suzuki. Luego de hacer detener los vehículos, hicieron bajar a los ocupantes y colocarse cerca de una cacaotera; segundos después, colocaron en el interior del campero un maletín con explosivos y obligaron a Orlando a conducir el vehículo hacia el municipio de El Castillo. Dos kilómetros antes de llegar al casco urbano, en el sitio conocido como Tres Esquinas, al parecer Orlando detuvo el vehículo, se bajó y se alejó un poco, pero la carga explosiva detonó, siendo alcanzado por la explosión. El cuerpo sin vida de Orlando quedó a varios metros del vehículo, el cual quedó con las llantas hacia arriba. Minutos después de la explosión, los guerrilleros incendiaron un vehículo de transporte colectivo. Cerca de cinco minutos después, hicieron presencia en el lugar dos armados de la estrategia militar encubierta, quienes hicieron varias rondas en el sitio, lo mismo con una camioneta gris, mientras llegaban las unidades militares regulares. Cuando llegaron 30 efectivos del Batallón 21 Vargas, los paramilitares se retiraron. Desde ese momento la zona quedó totalmente acordonada por soldados del Batallón 21 Vargas quienes se ubicaron a lo largo de la vía entre El Castillo y Medellín del Ariari, mientras los "civiles" armados, agentes de la estrategia militar encubierta, se movilizaban en motocicletas, en automóviles de alta potencia y a pie. Entre tanto los cascos urbanos de Medellín del Ariari y El Castillo seguían militarizados. En la tarde, militares del Ba-

tallón 21 Vargas se mostraron extrañados de que los pobladores del caserío Malabar no hubieran dado aviso de la presencia guerrillera. Estos mismos comentarios los hicieron los paramilitares, el domingo 1 de junio, quienes agregaron que era necesario "*hacer una limpieza*" en Malabar.

Hubo allí infracciones graves al DIH bajo la responsabilidad de la guerrilla de las FARC-EP, tales como el Bloqueo de Vías, el Ataque a Bienes Civiles, el empleo ilícito de Minas o Armas Trampa y la Muerte de Civiles a causa de métodos o medios ilícitos de guerra.

El **domingo 1° de junio de 2003**, "civiles" armados de la estrategia encubierta paramilitar, ejecutaron a OCTAVIO FLOREZ, dirigente del parido comunista y del Sindicato de Trabajadores agrícolas Independientes del Meta, campesino residente en la vereda Playa Rica, y amenazaron de muerte a Belén, su esposa. Igualmente, amenazaron a los campesinos de la vereda Malabar. Hacia las 16:30 horas, tres integrantes de las estructuras encubiertas de tipo paramilitar se movilizaron en dos motocicletas a la casa de Octavio, en Playa Rica, a 3 minutos del casco urbano del corregimiento de Medellín del Ariari. Uno de los paramilitares se llevó por la fuerza a su esposa Belén, gritándole en forma amenazante: "*súbase que tenemos que arreglar cuentas*". A la señora Belén la condujeron hacia la vereda Malabar, obligándola a bajarse en la escuela de ese lugar. Todo ocurrió mientras el caserío y la carretera se encontraban militarizados. Los otros dos 'civiles' armados de la estrategia militar encubierta se quedaron en la casa de Octavio, donde lo asesinaron con tres puñaladas en el corazón. Los armados que participaron en el crimen, según todos los testigos, se paseaban luego por Medellín del Ariari donde se les vio departiendo con miembros del Batallón 21 Vargas, adscrito a la Brigada 7 del Ejército. El 25 de mayo hacia las 6 p.m., Octavio y otro poblador habían sido arrollados por una motocicleta sin placas, propiedad de unos paramilitares y conducida por un Cabo del Ejército y un soldado, cuando se dirigían hacia sus casas (ver relato en la fecha). Desde el 31 de diciembre de 2002, Octavio había sido amenazado de muerte por integrantes de la estrategia militar encubierta o paramilitar, pero él se negó a salir de la región, pues las acusaciones de ser colaborador de la guerrilla eran falsas.

En las violaciones a los derechos humanos que aquí se configuran, como las de Detención Ilegal y Arbitraria, Amenaza y Ejecución Extrajudicial, replicándose las dos últimas como infracciones graves al DIH en cuanto Amenazas y Homicidio Intencional de Persona Protegida, se evidencia la unidad de acción entre agentes directos e indirectos del Estado.

El mismo **domingo 1° de junio de 2003**, MARINA ROBAYO, líder campesina y dirigente del Partido Comunista y del Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes de Meta –SINTRAGRIM- y quien días antes había retornado a su finca luego de haberse desplazado forzadamente, fue detenida ilegal y arbitrariamente por unidades militares del Batallón 21 Vargas, en su finca, ubicada en la vereda Malabar. Los militares la acusaban de ser colaboradora de la guerrilla y la conminaron a dirigirse hacia el casco urbano de El Castillo, donde horas más tarde fue entregada a un grupo de "civiles" armados de la estrategia militar encubierta, quienes la condujeron hacia el río La Cal y le quitaron la vida mediante impactos de armas de fuego. Su cuerpo fue arrastrado por las aguas del río y cinco días depués apareció con evidentes signos de tortura, atada de pies y manos, en el río Ariari, a la altura del sitio conocido como Puerto Caldas.

Entre las afrentas sufridas por esta víctima, en las cuales participaron integrantes de las estrategias abierta y encubierta del Estado en forma totalmente coordinada, hay violaciones a los derechos humanos fundamentales como la Amenaza, el Desplazamiento Forzado, la Detención Ilegal y Arbitraria, la Tortura, la Desaparición Forzada y la Ejecución Extrajudicial, varias de ellas constitutivas también de infracciones graves al DIH, como la Amenaza, el Desplazamiento Forzado, la Tortura y el Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **martes 3 de junio de 2003**, "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, ejecutaron en Villavicencio al dirigente del Partido Comunista del Alto Ariari, HERMÓGENES MONRRAS y posteriormente ocuparon la finca de su propiedad en la vereda La Cumbre.

Bajo el móvil evidente de persecución política fue perpetrada una violación extrema de los derechos humanos como Ejecución Extrajudicial, homologada como infracción al DIH en la modalidad de Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **viernes 6 de junio de 2003**, Paramilitares torturaron y ejecutaron de cuatro impactos de bala en el casco urbano, al líder campesino VÍCTOR FLOREZ, afiliado Al Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta – SINTRAGRIM –

Tortura y Ejecución Extrajudicial se definen como violaciones graves a los derechos humanos fundamentales y como infracciones graves al DIH, la última tipificada como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **sábado 7 de junio de 2003**, paramilitares con la aquiescencia de miembros del Ejército y de la Policía Nacional, torturaron y ejecutaron al poblador SILVADO SANABRIA PIÑEROS. A las 10:00 horas, dos integrantes de las estructuras militares encubiertas de tipo paramilitar, retuvieron al poblador quien se encontraba con un hijo que sufre retardo mental, en un potrero cercano al casco urbano de la inspección de policía Medellín del Ariari. Silvado fue trasladado por la fuerza al caserío de Malabar, vía Cumaral Abajo, donde fue privado de su vida con arma blanca. El campesino recibió tres heridas con puñal en el pecho, al lado del corazón, y su cadáver mostraba señas de haber sido quemado en el brazo derecho y presentaba heridas en su mano derecha y en el labio. Hacia las 17:30 horas, agentes de la Policía Nacional buscaron el cuerpo de Silvado por un corto tiempo, informando a su familia que no lo habían encontrado. Minutos después, al observar la actitud evasiva de las unidades de policía, un grupo de campesinos de Medellín del Ariari levantaron el cadáver y lo trasladaron a la cabecera municipal. Mientras se preparaba la velación, las unidades policiales se hicieron presentes en el lugar y al mismo tiempo los "civiles" armados de la estrategia paramilitar circulaban frente a ellos y alrededor de todo el pueblo. Silvado había sido amenazado antes por los paramilitares, quienes el lunes 2 de junio lo acusaron de ser propietario, de tener en su poder y a su cuidado, semovientes de la guerrilla. Los "civiles" armados se negaron a aceptar las pruebas que el campesino entregó para demostrar que sus bienes eran propios.

Fueron perpetrados en este caso crímenes constitutivos de violaciones graves a los derechos humanos fundamentales, como la Amenaza, la Detención Ilegal y Arbitraria, la Tortura y la Ejecución Extrajudicial. El contexto de conflicto armado en que todo esto sucede, en el cual la población civil es tomada ilegítimamente como partícipe en el conflicto aunque no lo sea, proyecta sobre los mismos hechos el carácter de infracciones graves al DIH, como en este caso la Amenaza, la Tortura y el Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **sábado 7 de junio de 2003**, el señor WILSON REYES, después de haber sido obligado a participar en una reunión convocada por los paramilitares, fue detenido en el sitio conocido como La Ye, vereda Caño Leche, en la finca de la señora Oliva Rocha. Allí lo amarraron, dejándolo detenido durante día y medio, preguntándole que si era cierto que tenía a su cargo unos semovientes del agricultor Ramiro Guzmán, y advirtiéndole que no lo dejarían en libertad hasta que no se presentara el señor Guzmán.

La Detención Ilegal y Arbitraria, aunque realizada por agentes sin atribuciones para ello pero que gozan de toda la tolerancia, aquiescencia, complicidad y protección de los agentes del Estado de diversas ramas del poder, constituye una violación de un derecho humano fundamental como es la libertad, de la cual la víctima fue privada en forma violenta. Aquí se suman las violaciones concomitantes de Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, replicándose esta última como infracción grave al DIH.

El **domingo 8 de junio de 2003**, integrantes de la estrategia militar encubierta o paramilitar del Estado, ejecutaron al campesino ESTEBAN DAZA, quien había sido detenido y ocultado por los "civiles" armados de la estructura paramilitar, en la vereda La Esmeralda. Su cadáver apareció cinco días después a la altura de la vereda Caño Lindo, en la vía que conduce de la vereda Miravalles al municipio de Lejanías. Esteban había retornado del municipio de Villavicencio, donde estuvo desplazado, a su finca, y cuando lo detuvieron, él volvía a salir a causa de nuevas amenazas de los agentes encubiertos del Estado.

La sucesión de Amenazas de muerte y Desplazamientos Forzados, a la vez que tejen la tragedia concreta de esta víctima, señalan las violaciones graves a los derechos humanos fundamentales que aquí tomaron cuerpo y que están tipificadas en el derecho internacional de los derechos humanos, las que a la vez constituyen infracciones al DIH, rematando en la Ejecución Extrajudicial (definida en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos) u Homicidio Intencional de Persona Protegida (como la tipifica el DIH).

El **jueves 1° de agosto de 2003**, guerrilleros del Frente 26 de de las FARC-EP, dieron muerte al campesino ARISMENDYS MOLINA TAPERA, de 42 años de edad, en el caserío de Puerto Esperanza, del corregimiento de Medellín del Ariari, municipio de El Castillo. La víctima fue sacada de su residencia y conducida por todo el caserío mientras los insurgentes le decían a los pobladores que se lo llevaban porque era un colaborador de los paramilitares,



Foto: Comisión de Justicia y Paz

un informante, y que la tienda de víveres que tenía la había establecido con el apoyo de los paramilitares. 15 días después de que fue llevado, fue hallado su cadáver en avanzado estado de descomposición, comprobándose que había sido decapitado.

Fue cometida contra el Señor Molina una infracción grave al DIH por parte de las FARC-EP, en la modalidad de Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **viernes 1° de agosto de 2003**, en horas de la tarde, tropas del Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional, iniciaron una avanzada por tierra al territorio de Puerto Esperanza y bombardearon y ametrallaron las veredas Veinte de Julio y La Esperanza. Luego de varias horas de avanzada y de tiroteos esporádicos, se iniciaron enfrentamientos por tierra con miembros de la guerrilla de las FARC-EP. En ese primer momento las familias campesinas se concentraron en varias viviendas y algunas se vieron obligadas a salir de la región por temor a los efectos de la operación militar y de las posibles confrontaciones armadas. En horas de la noche, según los testigos, el avión fantasma y al parecer, otras aeronaves, bombardearon en las zonas altas del Ariari. Hasta las 16:30 horas del 2 de agosto, se escucharon los sobre vuelos con bombardeos. La acción originó el desplazamiento forzado de cerca de 80 familias.

Para el Derecho Internacional Humanitario constituyen infracciones graves a las normas que regulan los conflictos armados, los Bombardeos Indiscriminados que afectan zonas habitadas por población civil, así como todo Desplazamiento Forzado, pues en ningún caso la población civil puede ser forzada a desplazarse. Si bien la responsabilidad de los desplazamientos recayó en un primer momento en el Ejército Nacional que sometió a bombardeos y ametrallamientos los espacios de vivienda y trabajo de población civil, en un segundo momento, cuando se produjeron enfrentamientos armados que pusieron en alto riesgo los mismos espacios, la responsabilidad fue compartida por el Ejército y la Insurgencia.

El mismo **viernes 1° de agosto de 2003**, hombres armados de estructuras no identificadas, detuvieron y desaparecieron al poblador RIGOBERTO USAQUÉN en la inspección de policía Miravalles.

Dado que el crimen internacional de Desaparición Forzada, delito continuado e imprescriptible universalmente, está caracterizado como conducta de poderes estatales en cuanto forma gravísima de violación a los derechos humanos, la comisión de la misma conducta por grupos privados o desconocidos se define como un RAPTO, así en este caso, dado su contexto, tenga todos los indicios de violencia política y se pueda clasificar como "Rapto por móviles políticos".

El **sábado 2 de agosto de 2003**, desde las 5:00 horas aproximadamente, varias familias se despla-

zaron por temor a bombardeos indiscriminados. Durante la mañana, en las zonas altas se desarrollaron enfrentamientos armados por tierra. De acuerdo con los testimonios, se produjo un significativo número de víctimas entre los combatientes, cercano, según algunos, al centenar, la mayoría de ellos militares. En horas de la tarde, los "civiles" armados dentro de la estrategia militar encubierta y la mayoría de los militares regulares bajaron de las zonas medias y altas de la montaña, y abandonaron el casco urbano del corregimiento de Puerto Esperanza. La mayoría de los armados se trasladaron al casco urbano del municipio de El Castillo. Entre las 18:30 y las 20:00 horas algunas ambulancias llegaron al poblado donde recogieron a varios militares heridos. Desde las 20:00 horas militares y paramilitares salieron del casco de Puerto Esperanza.

El Desplazamiento Forzado, como infracción grave al DIH y como violación grave a los derechos humanos, fue motivado en este caso por la permanencia de los combatientes en zonas muy cercanas a los espacios de vida y trabajo de la población civil, o en los mismos centros poblados, lo que llevaba a tomarlos como blanco de ataque.

El **domingo 3 de agosto de 2003**, hacia las 16:20 horas, se iniciaron nuevamente ametrallamientos indiscriminados en los caseríos de La Cima, El Encanto y La Macarena, lo que generó una nueva oleada de desplazamiento hacia Medellín del Ariari y Villavicencio. Estas operaciones aéreas de ataque se mantuvieron hasta las 18:30 horas. A eso de las 17:00 horas se produjo la respuesta militar desde tierra por parte de la guerrilla de las FARC-EP. Por los enfrentamientos y el temor a ser víctimas de las confrontaciones, se generó otra oleada de desplazados. En Medellín del Ariari, los "civiles" armados dentro de la estrategia militar encubierta, con armas cortas y en motos, se mantuvieron controlando y vigilando la población, mientras efectivos de FUDRA se encontraban en los alrededores del casco urbano; luego cruzaron por el mismo sin que hubiera ningún tipo de enfrentamiento con los paramilitares. Algunas familias desplazadas que llegaron a Medellín del Ariari buscaron refugio el centro parroquial de la Iglesia Católica y en casas de familiares, en donde instalaron banderas blancas. Hasta las 20:45 horas continuaron los sobre vuelos aunque cesaron los enfrentamientos armados.

Al Desplazamiento Forzado sufrido por pobladores de zonas rurales donde se dieron los enfrentamientos armados, se suma el control militar y paramilitar del poblado que convierte en Escudo a la población allí concentrada, ambas infracciones graves al DIH.

El **lunes 4 de agosto de 2003**, hacia las 16:05 aproximadamente, se inició un nuevo ametrallamiento desde el aire a los caseríos de La Esperanza, La Cima y El Encanto, donde aún se encontraba población civil. Minutos antes, se produjo una movilización de tropa en dos camiones, dirigiéndose por tierra hacia los poblados de La Cima, La Esperanza y El Encanto, mientras en el casco urbano de Medellín del Ariari continuaban los patrullajes de "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado. La cantidad de víctimas, entre combatientes y civiles, se desconocía, así como los daños a bienes civiles y de supervivencia.

El DIH tipifica como infracción grave el Ataque armado a objetivos no militares, como son las áreas de vivienda y trabajo de la población civil, así como también instalar tropas, en situaciones de enfrentamientos bélicos, en medio de la población civil poniendo a ésta como Escudo, y el forzar a la población a Desplazarse para salvar su vida y su integridad.

El **Jueves 7** el **de agosto de 2003**, los hermanos MILLER y OMAR BRIÑEZ CHAGUALA fueron asesinados por la guerrilla entre los sitios conocidos como el "Filo 20 de Julio" y la vereda Caño Leche, municipio El Castillo.

Atentado contra la vida que se define entre las infracciones graves al DIH como Homicidio Intencional de Personas Protegidas y cae bajo la responsabilidad de las FARC-EP.

El **sábado 9 de agosto de 2003**, PEDRO TORRES, un campesino militante del Partido Comunista, fue ejecutado por "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, en su finca ubicada en la vereda El Encanto de la inspección de policía Puerto Esperanza. Ese día, hacia la 13:00 horas, Pedro se dirigió hacia Medellín del Ariari donde permaneció algunos minutos y poco después tomó un vehículo de servicio público que se dirigía hacia El Castillo, el cual fue abordado, un poco más adelante, por un reconocido paramilitar. Más adelante, una camioneta marca Mazda de color gris, cuatro puertas, apareció en persecución del vehículo en el cual viajaba Pedro, y tras interceptarlo, los paramilitares obligaron a Pedro a descender y a subirse a la camioneta. Cuando ésta cruzó nuevamente por el poblado de Medellín del Ariari, varios testigos observaron que en ella Pedro iba custodiado por dos paramilitares. La camioneta se dirigió enton-

ces hacia la finca de Pedro, en la vereda El Encanto, donde lo ejecutaron.

Fueron perpetradas allí varias violaciones a los derechos humanos fundamentales: Detención Ilegal y Arbitraria y Ejecución Extrajudicial, teniendo también esta última el carácter de infracción grave al DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **domingo 10 de agosto de 2003**, "civiles" armados de la estrategia paramilitar detuvieron a la campesina CARMEN LUCERO PRADA GONZALEZ, de 31 años de edad, en Medellín del Ariari, acusándola de ser auxiliadora de la guerrilla. A eso de las 15:00 horas, Carmen abordó, con su hija menor de edad, un vehículo de servicio público en dirección al caserío de Puerto Esperanza, de paso hacia la vereda La Cima, donde habitaban, siendo seguidas por varios paramilitares. Minutos antes de llegar al poblado de Puerto Esperanza, los paramilitares las hicieron bajar del vehículo y las trasladaron a una casa donde las mantuvieron en vigilancia permanente. Entre tanto, otros "civiles" armados de la estrategia paramilitar informaron a su marido que debía presentarse en el caserío de Puerto Esperanza para recoger a su hija. Dos días después, el martes 12 de agosto, el esposo de Carmen llegó al caserío y los paramilitares le dijeron: *"ella no tiene salvación"*. Hacia las 14:30 horas, luego de entregarle la hija, aproximadamente 10 paramilitares se llevaron a Carmen en dirección a la vereda La Cima, donde quince minutos después, hacia las 14:45 hora local, se escucharon varios disparos. Al enterarse de que su mujer había sido asesinada, su marido realizó el levantamiento del cadáver en medio de fuertes amenazas de los paramilitares. Después de realizar el levantamiento del cuerpo de su esposa, los "civiles" armados integrantes de la estrategia encubierta del Estado, lo obligaron a abandonar la región bajo la amenaza de que, si no lo hacía, correría la misma suerte de su mujer.

Tanto la Detención Ilegal y Arbitraria, como las Amenazas, la Tortura psicológica, la Ejecución Extrajudicial y el Desplazamiento Forzado son crímenes que configuran graves violaciones a los derechos humanos, a la vez que la Amenaza, la Tortura, el Homicidio Intencional de Persona Protegida y el Desplazamiento Forzado infringen gravemente el DIH.

El **martes 12 de agosto de 2003**, agentes de la estrategia militar encubierta del Estado ejecutaron al líder campesino VÍCTOR SOCHA, afiliado a al Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta –SINTRAGRIM– y militante del Partido Comunista, en hechos ocurridos en la vereda Caño Leche.

En este como en muchos casos ya registrados, la persecución política a otras maneras de pensar, toma cuerpo en violaciones graves a los derechos humanos como la Ejecución Extrajudicial que en este caso tiene lugar y que constituye al mismo tiempo infracción grave al DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida. Cuando el exterminio de quienes representan una manera de pensar se convierte en práctica sistemática, adquiere el carácter de un Crimen de Lesa Humanidad tipificado como Genocidio.

El mismo **martes 12 de agosto de 2003**, hacia las 20:00 horas, REYNALDO PERDOMO, desplazado de la vereda La Esmeralda, jurisdicción del municipio de El Castillo, llegó a su casa ubicada en el sector de Ciudad Porfía, en Villavicencio. Una hora más tarde, hacia las 21:00 horas, desde la calle le gritaron que pasara al teléfono, ubicado en un establecimiento público donde funcionaba un billar, diagonal a su residencia. Como era su costumbre, salió a responder la llamada. Pocos metros antes de llegar a contestar la llamada, se le acercó un hombre armado de cabello rubio y piel blanca, quien sin mediar palabra disparó contra él propinándole tres impactos en la cabeza. El sicario salió caminando tranquilamente, con el revólver en la mano, hacia la calle principal del sector de Ciudad Porfía. A pocos metros del lugar donde fue asesinado Reynaldo, estaba ubicada una estación de Policía. Hacia las 23:30 horas, la Fiscalía realizó el levantamiento del cuerpo de Reynaldo, y mientras realizaba la diligencia, un miembro de la Fiscalía preguntó por la agenda personal, en la que el defensor de derechos humanos había consignado algunos comentarios acerca de qué paramilitares de la zona del Alto Ariari estaban buscando a las personas que organizaban a los desplazados del municipio de El Castillo en Villavicencio. Reynaldo se había desplazado de la vereda la Esmeralda, municipio de El Castillo, desde hacía un año, después de las operaciones mixtas que llevaron a cabo militares de la Fuerza de Despliegue Rápido –FUDRA–, del Batallón 21 Vargas y de unidades de "civiles" armados de la estrategia paramilitar, quienes consolidaron su presencia en los cascos urbanos y las zonas bajas. Reynaldo era militante del Partido Comunista, campesino caficultor de la región, miembro del Comité Cívico de Derechos Humanos del Alto Ariari y, después del desplazamiento forzado del año 2002, animó el surgimiento de la Comunidad Civil de Vida y Paz - CIVIPAZ. Había participado, dos meses antes de su ejecución, en la visita "in situ" de la Comisión Interamericana de De-

rechos Humanos –CIDH– a las comunidades de la cuenca del Río Cacarica (Riosucio, Chocó), donde denunció la situación de desplazamiento de su comunidad y conoció las experiencias de Zonas Humanitarias, lo que lo llevó a plantear una propuesta similar para la región, a su regreso. La ejecución de Reynaldo revela la ausencia de voluntad política del Estado para posibilitar el derecho a la asociación, a la libre expresión, al derecho al retorno con dignidad frente al modelo de seguridad "democrática"; evidencia también la consolidación de las estructuras militares encubiertas en el departamento del Meta, que al ser develadas o denunciadas, por las pocas voces aún existentes en el Meta, son acalladas por la fuerza; deja en claro la inacción de la Justicia, que bajo supuestas investigaciones, disimula su responsabilidad en la ausencia de esclarecimiento y de sanción de los responsables de millares de crímenes cometidos desde la década de los 80.

En esta víctima se concentraron progresivamente muchas violaciones a los derechos humanos fundamentales, como las Amenazas, el Desplazamiento Forzado y la Ejecución extrajudicial, esta última como infracción grave, también, al DIH, en forma de Homicidio Intencional de Persona Protegida, formas extremas de violar los derechos a la vida y a la libertad pero que se erigen en el último recurso para violar los derechos civiles y políticos de opinión, residencia, asociación, organización, participación, trabajo, etc.

El **miércoles 13 de agosto de 2003**, paramilitares ejecutaron en el puente del río Yamanes, vereda Las Brisas, a VÍCTOR JULIO SUACHA y desaparecieron a su hijo URIEL SUACHA.

Se perpetraron aquí las graves violaciones de derechos humanos de Desaparición Forzada y Ejecución Extrajudicial, siendo esta última simultáneamente una infracción grave al DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **viernes 22 de agosto de 2003**, paramilitares del grupo Centauros, amenazaron de muerte, tras sindicarlos de ser colaboradores de la guerrilla de las FARC-EP, al campesino de 43 años de edad, HERNANDO MOLINA y a su familia, en hechos ocurridos en la vereda Alto Caño Embarrado.

La Amenaza de muerte tiene el carácter de violación grave de los derechos humanos y simultáneamente de infracción al DIH cuando tiene lugar en un contexto de conflicto armado como se evidencia aquí.

El mismo **viernes 22 de agosto de 2003**, integrantes de la estrategia militar encubierta del Estado ejecutaron a cuatro campesinos que no pudieron ser identificados, dos hombres y dos mujeres, en fincas ubicadas en el caserío Caño Rayado. Sus cuerpos fueron hallados degollados e incinerados.

Ejecución Extrajudicial precedida de Tortura, tipifica aquí la violación de los derechos humanos fundamentales que repitieron otra vez los agentes encubiertos, infringiendo a la vez las normas básicas del DIH al perpetrar Torturas y Homicidios Intencionales de Personas Protegidas.

El **sábado 23 de agosto de 2003**, "civiles" armados de la estrategia encubierta o paramilitar del Estado, ejecutaron a la campesina GENINBER TORRES, de 15 años de edad, en la vereda Alto Cumaral, tras sindicarla de ser auxiliadora de las FARC-EP. En el hecho amenazaron a su familia, originando su desplazamiento.

En la Ejecución Extrajudicial que tipifica la violación del derecho fundamental a la vida e infringe de la manera más grave el DIH en la modalidad de Homicidio Intencional de Persona Protegida, el acto perpetrado contra esta menor de edad revela las características de la persecución política, la que se prolonga en la Amenaza y el Desplazamiento Forzado que cobija a toda su familia y desconoce a la vez el respeto a los derechos fundamentales y a las normas del DIH.

El **sábado 30 de agosto de 2003**, integrantes de la estructura militar encubierta del Estado ejecutaron de tres impactos de bala en la cabeza, en la vereda Malavar, hacia las 09:00 horas, al presidente de la Junta de Acción Comunal de dicha vereda y militante del Partido Comunista Colombiano, ELÍAS FAJARDO. Durante la ejecución del crimen, amenazaron también a los demás pobladores de la aldea. El día siguiente, domingo 31, hacia las 6:30 horas, un número aproximado de 20 unidades militares, provenientes de Medellín del Ariari en un camión que transportaba cilindros de gas, llegaron a la casa de Elías preguntando *"¿Dónde está la guerrilla?... escuchamos unos disparos y venimos a buscar a la guerrilla"*. Uno de los militares dijo: *"A ese señor lo mataron por hospedar a la guerrilla"*. Las unidades militares estuvieron en el sitio por varios minutos y posteriormente se retiraron. El cuerpo de Elías permaneció tendido en el patio de la casa hasta las 11:00

horas, cuando los familiares tomaron la decisión de llevarlo hasta el municipio de El Castillo, al comprobar que no había disposición de las autoridades encargadas de realizar el levantamiento.

La Ejecución Extrajudicial de dirigentes sociales y militantes políticos, leída en la normatividad jurídica de los conflictos armados como Homicidio Intencional de Persona Protegida, articulada a Amenazas que anticipan en otros el mismo crimen imaginariamente, como forma de coacción política, van perpetrando simultánea y progresivamente el crimen de lesa humanidad del Exterminio y el del Genocidio, si se pone de relieve su intencionalidad profunda, revelando su negación rotunda a la vigencia de los derechos fundamentales del ser humano.

El mismo **sábado 30 de agosto de 2003**, integrantes de la estructura encubierta o paramilitar, ejecutaron al campesino, RAMÓN DELGADO RAMÍREZ, de 80 años de edad, militante del Partido Comunista colombiano, de varios impactos de bala. El hecho ocurrió a las 16:00 horas, luego de que irrumpieran en la vivienda de la víctima, ubicada en la vereda Caño Claro.

Los pretextos ordinariamente alegados para violar los derechos humanos mediante Ejecuciones Extrajudiciales e infringir al mismo tiempo el DIH por Homicidios Intencionales de Personas Protegidas, alegando supuestas militancias o apoyos a la insurgencia, no tienen sustento alguno pues un régimen que así procede legitimaría, por el contrario, toda resistencia armada, pero menos en casos como éste de personas de tan avanzada edad.

El **domingo 31 de agosto de 2003**, en la vereda Brisas de Yamanes, fue ejecutado por "civiles" armados de la estrategia militar encubierta, el campesino SILVIO TÚQUERRES, militante del Partido Comunista y dirigente comunal y social. Su ganado fue robado de su finca, alegando los paramilitares que esas reses "eran de la guerrilla".

No pocas veces la Ejecución Extrajudicial, violación flagrante de los derechos humanos elementales, tiene por móvil la apropiación de los bienes de la víctima mediante el Pillaje, infracción grave al DIH que en casos como éste se articula a la de Homicidio Intencional de Persona Protegida.

A finales de agosto del 2003, el comandante paramilitar "OMAR" amenazó a JAVIER PARRA, de la vereda La Cima, de El Castillo, acusándolo de ser "informante de la guerrilla" y diciéndole que tenía prohibido mercar porque todo lo que compraba era para la guerrilla. Le prohibió moverse de la casa sin permiso de él, por tal motivo JAVIER y su familia se vieron forzados a desplazarse.

Fuera de toda la usurpación de autoridad que aquí se revela, para ejercicio de arbitrariedades y de negación de derechos civiles, se configura aquí una amenaza contra la vida, como violación grave a los derechos humanos y un desplazamiento forzado como infracción grave al DIH, por un actor que a todas luces se apoya en poder del Estado y que ejerce esa formas de violencia en forma sistemática.

El **miércoles 3 de septiembre de 2003**, integrantes de la estructura de agentes encubiertos o paramilitares del Estado, hurtaron todo el ganado de una finca ubicada en la vereda Caño Claro. El propietario de la finca, Don Ramón Delgado, había sido ejecutado por la misma estructura paramilitar el 30 de agosto anterior.

Un poco en diferido, también en este caso la infracción al DIH de Pillaje se articuló al ya perpetrado Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **sábado 20 de septiembre de 2003**, paramilitares con la aquiescencia y tolerancia de efectivos del Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional, quienes hacían presencia en la zona de la inspección de policía de Medellín del Ariari, obligaron a los campesinos a dirigirse al Coliseo Municipal a una reunión. Allí el reconocido paramilitar apodado "Camilo" advirtió que todos los de la comunidad estaban obligados a votar a favor del Referendo, el 26 de octubre siguiente, y que quienes no votaran, serían mirados como guerrilleros o auxiliadores de la guerrilla. Añadió que todos los candidatos al Concejo y a la Alcaldía estaban actuando bajo su directriz y que habían logrado desterrar a la guerrilla de la zona, aunque tenían en lista a cinco personas más como auxiliadores de la guerrilla, a las cuales les daban una semana para abandonar la región.

La Amenaza colectiva que cobija aquí a toda una población y que constituye a la vez una violación grave de los derechos humanos y una infracción grave al DIH, revela al mismo tiempo los métodos utilizados por los armados integrados a la estructura encubierta del Estado para desconocer y negar los derechos civiles y políticos de toda una población mediante el arma del Terror.

El **lunes 22 de septiembre de 2003**, "civiles" armados de la estrategia encubierta, con la aquiescencia y tolerancia de tropas del Ejército Nacional, amenazaron a los pobladores de la inspección de policía del Medellín del Ariari y ejecutaron extrajudicialmente al campesino de 29 años DAVID CUTIVA ORTIZ. Desde tempranas horas de la mañana, en el camino que conduce de Puerto Esperanza a la vereda de Los Alpes, los paramilitares instalaron un retén de control de personas y de bienes, amenazando e intimidando a los pobladores, acusándolos de ser auxiliadores de la guerrilla. A muchos pobladores les saquearon sus alimentos, a otros les impidieron llevarlos y les recordaron que la cuota de alimentación era limitada. Siendo las 15:00 horas, un grupo de campesinos que se dirigía hacia la vereda de Los Alpes fue retenido por dichos "civiles" armados. A algunos les retuvieron los alimentos, los amenazaron de muerte y los acusaron de ser cómplices de la guerrilla. Luego de varios minutos, les dieron la orden de seguir, con excepción de DAVID, a quién acusaron de ser auxiliador de la guerrilla. Al día siguiente, siendo las 6:00 horas, el cuerpo sin vida de David, con un tiro en la cabeza, fue hallado por su esposa en el sitio conocido como Los Corrales, en la inspección de policía de Puerto Esperanza.

Amenaza, Homicidio Intencional de Persona Protegida, Pillaje y Sustracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil, como infracciones graves al DIH, concluyen ordinariamente una cadena de violaciones graves de los derechos humanos, que tras sus formas extremas de Ejecución Extrajudicial y Amenaza de muerte (prolongación imaginaria del crimen anterior en quienes lo presencian), arrastra previamente la negación de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, cerrando de manera contundente el cerco de la muerte a la dignidad humana.

El **miércoles 24 de septiembre de 2003**, un grupo de seis "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, con la anuencia y tolerancia del Ejército regular, ejecutaron extrajudicialmente al campesino DAVID HUMBERTO BALLÉN RODRÍGUEZ, militante del partido Comunista, luego de sacarlo por la fuerza de su vivienda ubicada en la inspección de policía Puerto Esperanza. El hecho ocurrió en la vereda Campoalegre hasta donde fue conducido por los victimarios, quienes obligaron a su familia a recoger el cadáver, a enterrarlo y a abandonar la región.

Nuevamente la secuencia: Detención Ilegal y Arbitraria, Ejecución Extrajudicial, Amenaza, Desplazamiento Forzado, expresa la violación de los derechos humanos fundamentales, al tiempo que infringe gravemente el DIH en las modalidades de Amenaza, Homicidio Intencional de Persona Protegida y Desplazamiento Forzado, como cierre contundente de estrategias violentas que miran a negar y extirpar todas las libertades y derechos.

El **jueves 25 de septiembre de 2003**, hacia las 8:00 horas, al parecer dos miembros de la guerrilla de la FARC-EP, a la altura de la planta de basuras ubicada en la carretera que conduce de Medellín del Ariari al casco urbano del municipio de El Castillo, obligaron a detenerse a un vehículo de servicio público y lo atravesaron en la carretera, bloqueándola. Quince minutos después, los "civiles" armados de la estrategia paramilitar que se encontraban en el casco urbano, se ubicaron a la entrada del poblado de Medellín del Ariari, mientras otro grupo de hombres vestidos de camuflado y con armas largas se trasladó a las afueras del mismo. Minutos después, varios camiones con paramilitares ingresaron al casco urbano por las carreteras que comunican con Puerto Esperanza y con Villavicencio. Hacia las 9:35 horas aproximadamente, ingresaron al casco urbano más de 50 unidades de policía que se distribuyeron en el área urbana de Medellín del Ariari, al tiempo que los paramilitares permanecían allí mismo tranquilamente. Muchos testigos observaron cómo dialogaban y se redistribuían las posiciones: los paramilitares se ubicaron en las afueras, aproximadamente a unos 10 minutos, mientras la policía patrullaba dentro del casco urbano.

La sola comprobación de tan íntima unidad de acción entre los armados de la estrategia militar abierta y los de la estrategia militar encubierta, constituye una Amenaza contra la población civil, tanto en el contexto del conflicto armado (infracción al DIH) como desconocimiento de los derechos humanos fundamentales, dada la intencionalidad misma de la duplicidad de estrategias, que mira a poder desconocer los derechos legales y la normatividad bélica protectora de la dignidad humana.

El **domingo 5 de octubre de 2003**, paramilitares con la aquiescencia del Ejército y la Policía Nacional, ejecutaron a la campesina AMPARO SÁNCHEZ y desaparecieron a dos de sus hijas menores de edad. Hacia las 16:00 horas, en el sitio La Ye, en cercanías del caserío de Puerto Esperanza, Amparo fue detenida por varios hombres armados en presencia de

sus dos hijas menores de edad, quienes fueron tomadas por los victimarios sin que se hubiese vuelto a saber de su paradero. El día siguiente, 6 de octubre, los paramilitares obligaron a un campesino a transportar el cadáver de Amparo en un automotor hasta el área urbana de El Castillo. En la segunda semana de octubre se extendió la presencia de "civiles" armados de la estrategia militar encubierta, restringiendo la libre movilización y el transporte de bienes indispensables de subsistencia, y multiplicando operaciones psicológicas de terror sobre los pobladores de Medellín del Ariari y Puerto Esperanza. Los paramilitares continuaron transitando con toda libertad desde el municipio de Granada hasta El Castillo en medio de una fuerte presencia militar del Batallón 21 Vargas y de la Policía Nacional.

Bajo la responsabilidad evidente del Estado que sustentaba el accionar conjunto y coordinado de agentes abiertos y encubiertos, se violaron los derechos humanos en las modalidades de Detención Ilegal y Arbitraria, Desaparición Forzada, Ejecución Extrajudicial y Amenaza, infringiendo al tiempo el DIH por Homicidio Intencional de Persona Protegida y Amenazas.

El **lunes 6 de octubre de 2003**, mientras los paramilitares que ejecutaron a Amparo Sánchez obligaban a un campesino a transportar su cadáver hasta El Castillo para la necropsia, otros "civiles" armados integrantes de su misma estrategia, se tomaron el caserío de Caño Tigre, del corregimiento de Medellín del Ariari, donde instalaron un retén, detuvieron a varios campesinos durante horas y los obligaron a mostrar sus documentos de identidad. Los más de 30 paramilitares requisaron casa por casa e interrogaron a cada familia, acusando a todos los pobladores de ser guerrilleros por no colaborar con ellos. Hacia las 23:30 horas de ese mismo día, en el casco urbano de Medellín del Ariari se escucharon ráfagas de ametralladoras y otras armas, mientras los paramilitares controlaban el pueblo en unidad con tropas del Batallón 21 Vargas del Ejército y con la Policía Nacional. El martes 7, en horas de la mañana, los paramilitares acusaron a la guerrilla de la balacera, asegurando que ellos estaban dormidos y afirmando: "*por eso es necesaria nuestra presencia y la colaboración del pueblo, así se puede derrotar a* esos *terroristas*". En los días siguientes, los paramilitares continuaron restringiendo la entrada de alimentos hacia los poblados de Los Alpes, Campoalegre, La Cima y La Floresta, limitando la cuota de alimentación y amenazando de muerte a los pobladores, acusándolos de ser colaboradores o auxiliares de la guerrilla.

Aún si este tipo de empadronamientos fueran realizados por agentes oficiales del Estado, serían ilegales, según lo declaró la Corte Constitucional, pero realizados por agentes encubiertos e ilegales del Estado que además han perpetrado numerosos crímenes en la región, constituyen formas agravadas de Amenaza contra la vida, violando los derechos humanos por ello mismo y por las Detenciones Ilegales y Arbitrarias que perpetraron, e infringiendo gravemente el DIH por las Amenazas y por la Sustracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **martes 28 de octubre de 2003**, paramilitares con la aquiescencia de miembros del Ejército y de la Policía Nacional, ejecutaron a los campesinos PÍOQUINTO HERNÁNDEZ y HUMBERTO HERNÁNDEZ, quienes eran militantes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista de Colombia. El hecho sucedió luego de que los "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado irrumpieran, hacia las 20:00 horas, en la vivienda de las víctimas, ubicada en la vereda Malabar, inspección de policía de Medellín del Ariari, y tras sacarlos violentamente de la misma, procedieran a llevárselos con ellos en una camioneta. Momentos después, fueron hallados los cadáveres en el sitio Caño Claro. Según los testigos, entre los paramilitares se encontraba el apodado "Camilo", quien había participado en varios crímenes perpetrados en connivencia con unidades militares del Batallón 21 Vargas y de la Policía Nacional. El levantamiento de los cadáveres se hizo el día siguiente, con la presencia de miembros de la Policía Nacional, mientras los "civiles" armados que perpetraron el crimen se paseaban por las calles del casco urbano de Medellín del Ariari.

Se configuran aquí, como violaciones graves de los derechos humanos, la modalidad de Detención Ilegal y Arbitraria, la Ejecución Extrajudicial y la Amenaza, anexa esta última al conjunto de circunstancias y a la connivencia de agentes regulares y encubiertos del Estado que se proyecta contra el conjunto de los pobladores; prácticas que infringen al mismo tiempo el DIH por las mismas Amenazas y por el Homicidio Intencional de Personas Protegidas. Todo lo envuelve el crimen englobante de la Persecución, tipificado como crimen de lesa humanidad en el Estatuto de Roma, cuando asume características sistemáticas como en este caso, y viola otros múltiples derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, estigmatizando la militancia en movimientos sociales y políticos que miran a reivindicar esos derechos.

El **lunes 17 de noviembre de 2003**, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, ejecutaron al campesino JOSÉ BERTULFO BERNAL VALENCIA, simpatizante de la Unión Patriótica y del Partido Comunista de Colombia, en la vereda La Argelia, del municipio de El Castillo.

Fue perpetrada una violación de los derechos humanos como Ejecución Extrajudicial, homologada como infracción grave al DIH en cuanto Homicidio Intencional de Persona Protegida, todo bajo móviles evidentes de Persecución política, lo que impide aislar el caso de los de los miles de militantes de dicha organización sacrificados, tipificándose los hechos como episodios de un Genocidio, según el Estatuto de Roma.

El **lunes 1° de diciembre de 2003**, los "civiles" armados de la estrategia militar encubierta, luego de convocar a los pobladores de Medellín del Ariari a una serie de reuniones, les manifestaron que todos debían decorar las calles porque *"era un tiempo de alegría y de fiesta, todo bajo control y tranquilidad"*. Amenazaron que si antes del 7 de diciembre no se había empezado la decoración, se iba a sancionar con multas a los pobladores. En una nueva reunión, los paramilitares reiteraron a todos los pobladores que: *"como alegría y señal de ánimo, una novilla sería el premio a la mejor calle"*. El miércoles 24 de diciembre, en el perímetro urbano de Medellín del Ariari, los paramilitares recorrieron calle por calle en un camión turbo, color blanco, repartiendo mercados y haciendo una lista de las personas que los recibían. Paralelamente en la unidad deportiva reunieron a los niños y les repartieron regalos. En horas de la tarde se acercaron a la que consideraron la mejor cuadra del corregimiento y entregaron una novilla.

Si bien no aparece aquí perpetrado un crimen específico y el relato aludiría a las celebraciones navideñas como tradición cultural, el sojuzgamiento de toda una población por criminales afincados en el poder del Estado, con pretensión de controlar hasta lo que debería ser más espontáneo de una comunidad, bajo sanciones y recompensas, constituye la negación de todos los derechos y se tipifica como Amenaza en el derecho internacional de los derechos humanos y el DIH.

El **martes 2 de diciembre de 2003**, cinco paramilitares que se movilizaban en un vehículo camioneta modelo LUV, marca Chevrolet de estacas, con la aquiescencia de tropas del Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional, ejecutaron a los pobladores DOMINGO CÁRDENAS y REINALDO SALINAS. El hecho sucedió luego de que los "civiles" armados de la estrategia encubierta irrumpieran, hacia las 23:00 horas, en las viviendas de las víctimas, ubicadas en el barrio La Independencia. A Domingo, simpatizante del Partido Comunista Colombiano, lo golpearon con la parte metálica de una correa en varias partes del cuerpo, luego de sacarlo de su casa, mientras a sus hijos, quienes opusieron resistencia a la detención de su padre, los ultrajaron, los golpearon y los amenazaron de muerte. Simultáneamente los paramilitares sacaron por la fuerza de su casa a Reinaldo. Los paramilitares amenazaron de muerte a todos los vecinos quienes gritaban pidiendo auxilio y les anunciaron que si denunciaban el hecho, ellos también se morirían. Domingo y Reinaldo fueron llevados en una camioneta por la avenida principal de El Castillo, vía a Medellín del Ariari, quedando como desaparecidos. Posteriormente, el día 4, el cadáver de Domingo fue hallado en el sitio Tres Esquinas con signos de tortura: le habían levantado las uñas de pies y manos, le habían sacado los ojos y le habían propinado puñaladas por todo el cuerpo. El día 12 fue hallado el cadáver de Reinaldo con un impacto de bala en la cabeza, a orillas del río Quiebra Patas, en la vía que de El Castillo conduce al municipio de Granada. Entre tanto, el casco urbano de El Castillo y sus vías de acceso permanecieron vigiladas por soldados del Batallón 21 Vargas mientras al mismo tiempo los "civiles" armados de la estrategia encubierta o paramilitar del Estado, en trajes civiles, patrullaban en sus motos DTK 125, los cascos urbanos de El Castillo y Medellín del Ariari".

La Detención Ilegal y Arbitraria, la Desaparición Forzada, la Tortura y la Ejecución Extrajudicial, como violaciones extremas de los derechos del ser humano, que se replican como Tortura y Homicidio Intencional de Personas Protegidas al infringir también el DIH bajo estas modalidades, refuerzan el crimen de la Amenaza, contemplado en ambos sistemas de protección, no sólo contra las familias de las víctimas sino contra toda la población que presencia los horrores y grita pidiendo auxilio en absoluta desprotección, ya que la connivencia de agentes regulares y e irregulares del Estado constituye un parámetro que confiere la máxima gravedad a la Amenaza, la cual invalida, por sus alcances, otros numerosos derechos humanos, colocando su ejercicio bajo una hipoteca de chantaje que los anula.

El **sábado 6 de diciembre de 2003**, "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado ejecutaron al adulto mayor, de 75 años de edad, PEDRO COLLAZOS, luego de irrumpir en su vivienda, don-

de fue privado de la vida en el mismo patio de su casa, ubicada entre los caseríos de El Reposo y Río Viejo.

Fue perpetrada aquí otra violación grave de los derechos humanos como Ejecución Extrajudicial, la que constituye al tiempo una infracción grave al DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **martes 23 de diciembre de 2003,** entre las 5:30 y las 16:00 horas, se presentaron enfrentamientos entre guerrilleros de las FARC-EP y "civiles" armados bajo la estrategia paramilitar, en las veredas de Caño Embarrado y La Macarena, jurisdicción de corregimiento de Medellín del Ariari. El **miércoles 24** hubo enfrentamientos similares entre las 8:00 y las 10:00 horas hacia el lado de Puerto Esperanza. Desde el **jueves 25 y hasta el lunes 30** continuaron combates similares en los caseríos de Caño Embarrado, La Macarena y Puerto Esperanza. Mientras los enfrentamientos se producían, unidades regulares actuaban en cercanía de las estructuras armadas encubiertas de tipo paramilitar.

Aquí los combates entre destacamentos armados, normales en un conflicto armado, no se dan entre fuerzas regulares del Estado y fuerzas insurgentes, sino entre éstos y fuerzas irregulares del Estado, integrantes de su estrategia encubierta. Pero se infringe el DIH por escoger como lugar de confrontación los espacios de vivienda y trabajo de comunidades constituidas de población civil, infracción al DIH como Ataque a Zonas Protegidas.

El **miércoles 1° de enero de 2004,** paramilitares ejecutaron en la vereda Alto Cumaral, al joven campesino WILSON MELO, de 20 años de edad, quien se encontraba en la escuela de la vereda, preparando la remesa.

Nuevamente es perpetrada una Ejecución Extrajudicial en violación flagrante a los derechos humanos y como infracción grave el DIH al tipificarse simultáneamente como Homicidio Intencional de Persona Protegida. El hecho revierte necesariamente contra toda la población del entorno en forma de Amenaza que afecta el ejercicio de todos los derechos y abunda en la sistematicidad de la agresión y por tanto tipifica como Persecución, considerada crimen de lesa humanidad por el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

El **viernes 2 de enero de 2004**, los "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, vestidos de camuflado, conminaron a los campesinos de los caseríos El Jardín y La Macarena a abandonar la región, alegando que no podían pagar lo necesario para el sostenimiento de la seguridad que ellos ofrecían. Les dijeron: *"Ustedes tienen que abandonar la región; deben vender; apoyar económicamente es un esfuerzo grande. Aquí necesitamos gente con plata, es mejor que se vayan. Aquí es para el progreso"*. Simultáneamente, en el casco urbano de Medellín del Ariari los "civiles" armados se tomaron, como ha sido su costumbre, nuevas casas de los habitantes que se han visto obligados a huir del poblado por sus amenazas o violaciones de derechos humanos, advirtiéndole a todos los habitantes: *"estas casas son para la gente que las necesita"*. A los caseríos abandonados han llegado colonos con mucho dinero, al parecer articulados a la estrategia social paramilitar o en coincidencia con los anuncios de dichos "civiles" armados de la estrategia encubierta o paramilitar del Estado, quienes han realizado significativas inversiones con compra o arriendo de algunas fincas, algunos apropiándose las tierras "de facto", para el desarrollo de siembras extensivas de plátano, sorgo y maíz.

La Amenaza y el Desplazamiento Forzado constituyen violaciones graves de los derechos humanos y al tiempo infracciones graves al DIH. Como aparecen en concreto en esta denuncia, son agresiones que inciden en el conjunto de derechos humanos desconociéndolos radicalmente, a la vez que ponen al desnudo los resortes más decisivos de estas formas de violencia estatal, revelando su intencionalidad de usurpar tierras y recursos a las capas sociales vulnerables y tranferírselos a las capas económicamente más poderosas.

El **miércoles 7 de enero de 2004**, en horas de la noche, "civiles" armados vestidos de camuflado obligaron a varios conductores de Medellín del Ariari a transportarlos hacia el sitio conocido como "El Once", municipio del Castillo.

Se configura allí una Amenaza, en cuanto violación de los derechos humanos e infracción al DIH, que vuelve añicos la libertad más radical del ser humano, base de todos sus demás derechos, como es la libertad de conciencia para no colaborar con actores de la guerra.

El mismo **miércoles 7 de enero de 2004**, "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado ejecutaron al campesino LUIS SERNA, de 19 años de edad, luego de que irrumpieran en una finca en

la que se encontraba el joven trabajando con una guadaña, diciéndole que debía abandonar la zona, que no lo querían ver más. Luis, atemorizado, tomó un bus para irse, pero cuando el vehículo pasaba por Medellín del Ariari, cerca a la sede donde funcionaba el IDEMA, los paramilitares pararon el bus y lo hicieron descender del mismo, y tras alejarlo de la carretera, lo apuñalaron repetidas veces mientras él pedía clemencia y les decía que ya no más, pues ya lo habían matado.

Se identifica aquí una forma de Tortura muy ligada a la Ejecución Extrajudicial, como violaciones específicas de los derechos humanos, designándose ordinariamente el conjunto como "muerte cruel", la cual revela intencionalidades de subrayar el desprecio por la categoría social, política, étnica o racial de la víctima, a la vez que el poder omnímodo del victimario, quien desafía toda reacción judicial o humanitaria; pero a la vez el propósito de crear escarnio en la población del entorno, como forma de afirmación de dominio de una estrategia, ideología o grupo.

El **domingo 11 de enero de 2004**, paramilitares integrados a la estrategia encubierta del Estado, ejecutaron al joven estudiante JUAN CARLOS GUIZA, de 17 años de edad, quien cursaba el séptimo grado de secundaria en la Unidad Educativa Ovidio de Kroly, del municipio de El Castillo, y vivía en la vereda de Malabar, jurisdicción de Medellín del Ariari. Juan Carlos fue asesinado luego de haber sido requisado por unidades del Batallón 21 Vargas. Desde esa mañana él se encontraba en El Castillo comprando alimentos para animales y bienes de consumo familiar. Hacia el medio día unidades militares del Batallón 21 Vargas lo requisaron, le exigieron mostrar sus documentos de identidad y le preguntaron por el caserío de procedencia. Luego de comprobar que se trataba de un menor de edad, por no tener libreta militar, lo dejaron seguir. Hacia las 15:30 horas algunos testigos observaron cómo tres "civiles" armados de la estrategia paramilitar lo subieron en una camioneta modelo Luv, marca Chevrolet, color gris plomo. Sus conocidos y familiares iniciaron su búsqueda. Preocupados porque el joven no aparecía, ubicaron a algunos de los paramilitares que se mantienen en el casco urbano de El Castillo, quienes les respondieron: "*no lo busquen, él está muerto*". El lunes 12, los familiares se enteraron de que el cadáver de Juan Carlos había sido encontrado al otro lado del río Ariari, en jurisdicción del municipio de Granada.

Pocas dudas quedan de que la información que permitió la identificación de la víctima y la decisión sobre su eliminación, se articuló entre el retén militar y el accionar motorizado de los paramilitares, para producir nuevas violaciones a los derechos elementales del ser humano, tipificadas como Detención Ilegal y Arbitraria, Desaparición Forzada y Ejecución Extrajudicial, replicándose en infracción grave al DIH en cuanto Homicidio Intencional de Persona Protegida. Se dejan ver aquí estigmatizaciones criminales de lugares, comunidades y edades, que materializan la persecución política como crimen de lesa humanidad.

El **martes 3 de febrero de 2004**, hacia las 8:00 horas, guerrilleros de las FARC –EP atacaron los campamentos de los "civiles" armados de la estrategia armada encubierta del Estado, ubicados en la parte alta del municipio El Castillo, en los alrededores de las veredas Caño Embarrado y Campo Alegre, pertenecientes al corregimiento de Puerto Esperanza. Las unidades paramilitares respondieron al ataque y una hora más tarde se presentaron operaciones de refuerzo del Batallón 21 Vargas de la Brigada 7, aeronaves de la Fuerza Aérea Colombiana, junto con el avión fantasma, contra blancos guerrilleros. Durante más de cinco días se mantuvieron contactos armados de manera esporádica.

La presencia de estructuras armadas en cercanías de los asentamientos de la población civil constituye una infracción grave al DIH bajo la modalidad de Escudo, ya que convierte a la población civil en objetivo militar del bando contrario o la pone en alto riesgo de ser víctima del cruce de fuego.

El **viernes 6 de febrero de 2004**, a las 22:30 horas, "civiles" armados de la estrategia encubierta o paramilitar del Estado, agrupados en el " Bloque Centauros de las AUC", entre los que se encontraban el comandante "OMAR" de las ACCU, quien según testimonios es de contextura gruesa, piel negra, de alta estatura y de origen costeño, y otros comandantes conocidos como "DUMAR", "RUGEL" y "El POLÍTICO" también conocido como "JERONIMO", llegaron hasta la casa de la defensora de Derechos humanos, dirigente comunal y dirigente del Partido Comunista Colombiano, MARÍA LUCERO HENAO, en la vereda de Puerto Esperanza, municipio El Castillo; golpearon en la puerta y llamaron a María Lucero, quien al principio se negó a abrir. Los armados amenazaron con tumbar la puerta si no abrían inmediatamente, por lo que María Lucero se vio obligada a abrir. Entonces los armados se la llevaron a la fuerza, mientras ella gritaba llamando a su madre, a sus hijas e hijo YAMID DANIEL

HENAO, quienes salieron tras ella intentando arrebatarla de las manos de los victimarios. En el trayecto intentaron amarrarla con unas cuerdas de nylon mientras le gritaban *"desde hace tiempo le teníamos ganas pero no se había presentado la oportunidad"*, y a la familia que la acompañaba *"ustedes son unos h.p guerrilleros"*. Ella se abalanzó sobre uno de los armados impidiendo que la amarraran. Al llegar a las afueras del caserío, a 5 minutos de su casa, obligaron a las niñas y a su madre a regresar y forzaron a su hijo YAMID DANIEL, de 16 años, a quedarse con ella. Yamid Daniel estudiaba en la Unidad Educativa El Encanto, de Puerto Esperanza. Minutos más tarde, su familia escuchó varios disparos; por temor a la presencia de los paramilitares, no salieron de la casa hasta la madrugada, cuando encontraron los cuerpos sin vida de María Lucero y de su hijo Yamid Daniel. Habían sido ejecutados a bala y el rostro de YAMID DANIEL se encontraba desfigurado, con impactos en la boca y con una oreja amputada. A lo largo del día se presentaron enfrentamientos entre civiles armados de la estrategia paramilitar y unidades de las FARC-EP en la vereda la Esmeralda, distante tres horas de camino de Puerto Esperanza. Los paramilitares en horas de la tarde, pasaron por el caserío de Puerto Esperanza con dos cadáveres y un herido en dirección desconocida. La familia de María Lucero era una de las diez familias que se había mantenido en el caserío de Puerto Esperanza después de la incursión paramilitar del 2 de agosto del 2002, en la cual los armados de la estrategia encubierta del Estado, con la complicidad del Batallón 21 Vargas, obligaron a desplazarse a casi todos los pobladores. María Lucero, como Defensora de Derechos Humanos y Presidenta de la Junta de Acción Comunal, ante la ausencia de una actuación pronta y oportuna de las autoridades competentes, debió realizar el levantamiento de por lo menos 7 cadáveres de vecinos de su vereda. En varias ocasiones, como Defensora de Derechos Humanos, María Lucero se entrevistó con representantes de delegaciones diplomáticas con asiento en Colombia, como las embajadas de Austria, Canadá, Gran Bretaña, Italia, Alemania, Francia, con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con la Defensoría del Pueblo, para presentarles la grave situación de los pobladores de Puerto Esperanza luego del desplazamiento y de la presencia paramilitar permanente. María Lucero, como Defensora de Derechos Humanos, fue objeto de amenazas en dos ocasiones y de un intento de asesinato en los últimos tres años. Una noche llegaron a su casa buscándola, pero ella no se encontraba en el lugar y su familia no abrió la puerta. Días después, varios paramilitares, en frente de su casa estacionaron una camioneta, pusieron música y uno de ellos le manifestó que en ese momento no la iban a matar porque no habían recibido la orden. Ante las amenazas recurrentes de los miembros de la estrategia paramilitar, se atrevió a entrevistarse con uno de los jefes paramilitares en El Dorado para preguntarle por las razones por las cuales se le amenazaba, a lo cual el jefe paramilitar respondió: *"con usted no tenemos ningún problema"*. A pesar de estas amenazas, María Lucero se mantuvo en el trabajo organizativo de su comunidad, en la denuncia de las violaciones a los derechos humanos de las que eran víctimas y en el desarrollo de actividades productivas para su familia, dada su condición de cabeza de hogar.

Hay aquí huellas de Tortura y evidencia de dos Ejecuciones Extrajudiciales como violaciones flagrantes de los derechos humanos perpetradas en una defensora incuestionable y heroica de esos derechos, e infringiendo al tiempo el DIH tanto por la Tortura como por los Homicidios Intencionales de Personas Protegidas. Violar los derechos de los Defensores tiene connotaciones ineludibles por el mensaje de desprotección que envía a las comunidades victimizadas y por la negación del valor ético, jurídico y político de esos mismos derechos, situando a los victimarios en un poder "de facto" que anula el Estado de Derecho.

El **jueves 12 de febrero de 2004**, paramilitares del Bloque Centauros amenazaron y forzaron el desplazamiento de los pobladores de la vereda Puerto Esperanza. Al día siguiente, viernes 13, a primera hora de la mañana, los "civiles" armados de la estrategia armada encubierta del Estado regaron por el caserío de "Puerto Esperanza" hojas de cuaderno cuadriculadas, escritas a mano, en la que ordenaron a las 9 familias habitantes abandonar sus casas. En la nota, los armados usaron el nombre de la guerrilla de las FARC-EP, como herramienta de amenaza, afirmando imperativamente: *"Las FARC-EP les solicita a los habitantes abandonar el casco urbano de Puerto Esperanza, quien no lo haga será declarado objetivo militar"*. Hacia las 8:00 horas, los 70 campesinos, la mayoría de ellos menores de edad, empezaron a abandonar sus casas en los vehículos de servicio público. Entre tanto, los paramilitares observaban a los pobladores. Desde las 9:00 horas hasta las 11:00 horas, a menos de 15 minutos a pie, los paramilitares se ubicaron en un filo de la montaña, lugar desde el cual se hicieron visibles. A las 16:00 horas llegaron unidades del Ejército Nacional a Puerto Esperanza, y a los pocos pobladores que estaban aún empacando sus pertenencias les preguntaron por la persona que había organizado el desplazamiento, afirmando que eso era una falsa alarma. Entre tanto los

paramilitares continuaban observando la escena a distancia. En el casco urbano de Medellín del Ariari, durante todo el día, en la medida en que llegaban las familias, los paramilitares vestidos de civil, algunos con armas cortas y otros con armas largas, fueron ubicando a las familias en las casas que se encontraban abandonadas. A los desplazados les ofrecieron "apoyo humanitario". Hasta las 17:30 horas, cerca de 30 niños se encontraban acogidos por la iglesia católica del corregimiento de Medellín del Ariari. Las 9 familias se desplazaron hacia Medellín del Ariari, El Castillo y Villavicencio."

En este episodio de Amenazas y Desplazamiento Forzado colectivo, tipificadas ambas acciones como violaciones de los derechos humanos y como infracciones graves al DIH, se detecta además la suplantación de la identidad de los actores armados como forma de evadir responsabilidades en los crímenes, aunque las circunstancias evidenciaron sin dejar duda al verdadero autor de estos crímenes.

En el **mes de febrero de 2004**, unidades del grupo GAULA realizaron un allanamiento en el billar de propiedad de DAGO PRIETO, barrio La Nohora, de Villavicencio, donde incautaron varias armas, municiones y uniformes, afirmando que dichos elementos "*pertenecían a grupos ilegales de autodefensas*". Sin embargo, de acuerdo con las versiones reunidas, los allí detenidos fueron dejados en libertad rápidamente, lo que una vez más evidencia la estrecha relación existente entre los agentes del Estado y los paramilitares, o hace pensar que la incautación era ficticia y buscaba hacer creer que se da una persecución a los "civiles" de la estrategia encubierta. Teniendo en cuenta que muchos de los desplazados del Ariari se refugiaron en la ciudad de Villavicencio, particularmente en el barrio de Ciudad Porfía, hay que registrar que durante los **meses de abril, mayo y junio de 2004**, ocurrieron varios asesinatos en esa zona perpetrados por las estructuras de "civiles" armados de la estrategia encubierta o paramilitar del Estado, los cuales establecieron puestos de control a los pobladores de esos barrios, practicando requisas permanentes a los jóvenes, y perpetrando ejecuciones calificadas en los medios como "limpieza social", identificando a las víctimas como consumidores de droga, prostitutas o delincuentes. Dichos paramilitares se ubicaban en la Discoteca El Trébol, en la Discoteca El Bacán, en el billar El Oasis y en el billar La Oficina, este último distante dos cuadras de la estación de la policía, sin que se presentara reacción alguna de las autoridades, a pesar de que socialmente era suficientemente conocida la presencia paramilitar.

La ausencia da datos precisos sobre la identidad de las víctimas, fechas, sitios y circunstancias, impide tipificar las violaciones de los derechos humanos y/o infracciones al DIH, si bien el registro del fenómeno como tal debe salvaguardarse, pues puede encubrir verdaderas políticas de exterminio o genocidio que un futuro menos marcado por el terror pueda develar.

El **lunes 22 de marzo de 2004**, en horas en la madrugada, soldados del Batallón 21 Vargas acamparon en frente de las casas de la calle principal de Medellín del Ariari, en los alrededores de la escuela "Jorge Eliécer Gaitán", allí permanecieron hasta las 10:30 horas, cuando los niños y niñas, se encontraban en sus actividades escolares desde las 7:00 horas. En el casco urbano de El Castillo, unidades militares detuvieron un vehículo de un poblador a quien obligaron a transportar equipos de intendencia y unidades militares hasta la escuela donde se encontraban los demás militares. Luego de unos minutos, los efectivos regulares se retiraron del lugar pero los "civiles" armados de la estrategia paramilitar permanecieron en el casco urbano y a la vista de las autoridades militares, sin que se hubiera presentado reacción alguna.

Utilizar espacios de vivienda o trabajo de la población civil para presencia o actividades militares en un contexto de guerra, lleva a que el bando contrario tome como objetivo militar esos espacios y poblaciones o a ponerlos en riesgo de sufrir el cruce de fuegos, lo que se tipifica como infracción grave al DIH bajo la forma de Escudo. Esto adquiere mayor gravedad tratándose de niños, por su mayor indefensión. Salta a la vista, además, aquí, la reiterada connivencia entre integrantes de las estrategias abierta y encubierta o paramilitar del Estado.

El **viernes 26 de marzo de 2004**, guerrilleros de las FARC-EP atacaron los campamentos paramilitares ubicados en los caseríos de La Cima, La Esperanza, El Retiro y La Floresta. Inicialmente se presentaron contactos armados en respuesta a los guerrilleros de las FARC-EP. Posteriormente, a las confrontaciones se unieron ataques aéreos con seis helicópteros, los cuales ametrallaron indiscriminadamente varias viviendas donde aún habitaban algunos pobladores y en los filos en donde se encontraba la guerrilla.

El DIH tipifica este tipo de infracciones como Bombardeo o Ametrallamiento Indiscriminado, que puede afectar y causar destrozos en la población civil protegida.

El **sábado 27 de marzo de 2004**, presuntos guerrilleros de las FARC-EP y paramilitares sostuvieron combates en los caseríos de Caño Embarrado y La Floresta, perteneciente al corregimiento Puerto Esperanza y cercanías de La Macarena, perteneciente al corregimiento de Medellín del Ariari. Debido a los enfrentamientos de La Floresta, 12 familias se desplazaron forzadamente, una de ellas al iniciarse los enfrentamientos, hacia el casco urbano de Medellín del Ariari, mientras que las demás se dispersaron en los alrededores; dos familias de Caño Embarrado, también se vieron obligadas a desplazarse.

Bajo responsabilidad compartida por integrantes de la estrategia militar encubierta del Estado y la insurgencia de las FARC, se infringió el DIH en la modalidad de Escudo y de Desplazamiento Forzado.

El **domingo 28 de marzo de 2004**, en la entrada al casco urbano del municipio de El Castillo, "civiles" armados de la estrategia armada encubierta de tipo paramilitar, detuvieron a JOSE YIMER PÁEZ a quien amarraron en el lugar conocido como Puente Uruimes, lo amenazaron de muerte y lo sometieron a diversos ultrajes. José Yimer estaba acompañado de su madre, quien, al ver lo que sucedía, se dirigió al casco urbano en busca de personas que lo conocieran y desmintieran los señalamientos que le hacían de ser miembro de la guerrilla de las FARC-EP. Hacia las 21:00 horas llegó hasta el lugar una camioneta marca Toyota, tipo estacas, a la cual lo subieron violentamente, diciéndole a su mamá: *"en ocho días se lo entregamos"*. En horas de la noche, a la zona de combates del día anterior, ingresaron unos 10 camiones con unidades militares de la Brigada 7, al lado de los lugares de presencia de "civiles" armados de la estrategia paramilitar. Una vez terminados los enfrentamientos, en horas de la madrugada del lunes 29 de marzo, los camiones con el personal militar volvieron a salir. El miércoles 31 de marzo, el cadáver de José Yimer fue hallado en las riberas del río Ariari, en el lugar llamado La Playa, cerca del casco urbano del municipio de Granada. El cuerpo sin vida de José Yimer permaneció en el sitio donde lo dejaron sus victimarios, sin que se practicara por parte de las autoridades el levantamiento legal.

La Detención Ilegal y Arbitraria, la Tortura, la Desaparición Forzada y la Ejecución Extrajudicial, identifican las violaciones más graves de los derechos humanos que aquí tuvieron lugar, tipificándose la Tortura y el Homicidio Intencional de Persona Protegida como infracciones graves al DIH. Incluso en una guerra regular, los combatientes del bando contrario son tomados como prisioneros de guerra cuyos derechos son minuciosamente protegidos por el DIH prohibiéndose someterlos a procesos judiciales, mientras aquí se realizan "juicios" grotescos de nula imparcialidad como simulacros de "justicia" inexistente que mira a encubrir el crimen repetitivo de lesa humanidad de la Persecución.

El **martes 13 de abril de 2004**, hacia las 6:00 horas, se montó un retén por parte de dos hombres armados en la vereda Malabar, al parecer guerrilleros de las FARC-EP, donde retuvieron a los ocupan-



Foto: Movice

tes de un vehículo. El **miércoles 14 de abril de 2004**, desde las 6:15 horas y hasta las 8:00 horas aproximadamente, guerrilleros de las FARC-EP realizaron un retén en las afueras de Medellín del Ariari, en el lugar llamado "el Botadero". En el lugar, los guerrilleros dejaron un comunicado donde denunciaban a las personas que, según ellos, financiaban y / o eran informantes de los paramilitares en los municipios de Granada, Lejanías, El Dorado, San Martín y El Castillo. Simultáneamente, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en cercanías de la vereda de Caño Claro, se presentaron contactos armados entre guerrilleros del las FARC-EP y "civiles" armados de la estrategia armada encubierta de tipo paramilitar.

Tanto el Bloqueo de Vías como la realización de Combates junto a los espacios de vivienda y trabajo de la población civil, poniendo a ésta en alto riesgo, se consideran infracciones al DIH. Estos hechos revelan uno de los rasgos más preocupantes del conflicto armado colombiano, como es el involucramiento de la población civil en el conflicto, ya como combatientes en la modalidad de "civiles" armados de una estrategia encubierta del Estado; ya como informantes, financiadores o colaboradores, cuyo accionar incide directamente en muertes, heridas, detenciones y otras acciones relacionadas con la guerra, proyectando las actividades militares al conjunto de la sociedad.

El **jueves 15 de abril de 2004**, hacia las 13:30 horas, se presentaron enfrentamientos entre la guerrilla de las FARC-EP y tropas del Ejército en inmediaciones del casco urbano de El Castillo, en el colegio "Ovidio Decroly". De acuerdo con los testigos, en el contacto armado participaron como apoyo "civiles" armados de la estrategia armada encubierta de tipo paramilitar. En El Castillo, el avión fantasma de la Fuerza Aérea Colombiana ametralló el entorno, afectado varias casas de pobladores de la periferia del casco urbano del Castillo, en cercanías al río La Cal, hacia donde supuestamente se habían dirigido los guerrilleros.

Se tipifica aquí la infracción al DIH de Ataque a Bienes Civiles, representados por los espacios propios de vivienda y trabajo de la población civil.

El **viernes 16 de abril de 2004**, "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado ejecutaron al campesino TEODORO FALLA GARCIA, simpatizante del Partido Comunista Colombiano, en el caserío Caño Claro.

Fue perpetrada una nueva Ejecución Extrajudicial como violación extrema de los derechos humanos, la que infringe a la vez el DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **sábado 17 de abril de 2004**, hacia las 18:00 horas, "civiles" armados de la estrategia armada encubierta de tipo paramilitar, unos vestidos de civil y otros con prendas de uso privativo de las fuerzas militares, patrullaron los alrededores y las calles del casco urbano de Medellín del Ariari durante toda la noche, mientras tropas de el Ejército se encontraban ubicadas a menos de siete minutos en la vía que conduce de Medellín del Ariari a El Castillo, en el caserío conocido como Malabar, ocupando varias casas donde viven campesinos de la vereda.

La Amenaza que aquí se configura como violación grave de los derechos humanos e infracción al DIH, se funda en la tolerancia, connivencia y complicidad de los agentes del Estado con una fuerza criminal que hace presencia en los espacios propios de la población civil, denotando la desprotección total de ésta ante agresiones que violan todos sus derechos y que se proyectan como reiteración de prácticas sistemáticas de violencia ya experimentadas numerosas veces.

El **jueves 22 de abril de 2004**, "civiles" armados de la estrategia encubierta o paramilitar del Estado, ejecutaron al campesino VICENTE SILVA a quien habían desaparecido desde el martes 20. Ese martes la familia de VICENTE al no explicarse el motivo de su tardanza, fueron a buscarlo a la finca donde trabajaba. Al llegar al sitio, en horas de la tarde, se encontraron con dos paramilitares a los que les preguntaron por el paradero de VICENTE; ellos les dijeron que no sabían nada. Sin embargo, entre el cultivo de maíz escucharon quejidos de una persona. El miércoles 21 se dirigieron al paradero de carros que viajan a El Castillo, donde encontraron a unos paramilitares que operan al mando de alias "ZAPATA"; uno de ellos les respondió: "*Yo no se nada, no puedo darles información de este señor, sigan buscando a ver si lo encuentran*". El Jueves 22, hacia las 7:00 horas, una hija de Vicente fue de nuevo donde los paramilitares para preguntarles por el paradero de su padre, pero éstos se negaron a darle razón alguna. Horas después, un grupo de personas continuó la búsqueda y hallaron en las riberas del río Cumaral el cuerpo sin vida de Vicente, al parecer recién asesinado, con dos impactos de bala en la cabeza.

Detención Ilegal y Arbitraria, perpetrada por agentes al margen de la ley pero que gozan

de todo el respaldo "de facto" del Estado y por lo tanto revierten sobre el mismo Estado la responsabilidad de acciones que simulan revestirse de actos legales sin serlo. Desaparición Forzada y Ejecución Extrajudicial concretan en este caso la violación extrema de los derechos humanos, infringiendo al mismo tiempo el DIH en la modalidad de Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **viernes 30 de abril de 2004**, agentes "civiles" de la estrategia encubierta o paramilitar, ejecutaron a la pareja de esposos formada por ISIDRO BOHÓRQUEZ y NATIVIDAD CASTRO GUTIÉRREZ, en hechos ocurridos en la vereda Caño Claro. Según los testigos, cinco "civiles" armados y uniformados pertenecientes a la estrategia armada encubierta de tipo paramilitar, llegaron hasta la vivienda de estos esposos, militantes del Partido Comunista Colombiano, ubicada en la vereda Caño Claro, municipio de El Castillo. Los paramilitares entraron por la fuerza a la casa y amarraron a la pareja, la sacaron de su casa y la obligaron a dirigirse hacia el camino real; allí los golpearon, los ultrajaron y le propinaron dos disparos a cada uno en la cabeza.

Fueron violados los derechos humanos de esta pareja bajo las modalidades de Detención Ilegal y Arbitraria, Tortura y Ejecución Extrajudicial, infringiendo a la vez el DIH por Tortura y Homicidio Intencional de Personas Protegidas.

El mismo **sábado 1° de mayo de 2004**, los "civiles armados de la estrategia paramilitar llegaron a la casa del asesinado TEODORO FALLA, la saquearon y luego quemaron todas sus pertenencias, en la vereda Caño Claro.

No puede ignorarse la modalidad de violación a los derechos humanos de Amenaza, aquí implicada, toda vez que este acto de barbarie tiene una intencionalidad inocultable de crear escarnio en el entorno poblacional para inhibir, mediante el terror, el ejercicio de múltiples derechos, sin dejar de destacar las infracciones al DIH que el mismo hecho acarrea, como Ataque a Bienes Civiles y Pillaje.

El **miércoles 5 de mayo de 2004,** hacia las 20:30 horas, dos "civiles" armados de la estrategia paramilitar ejecutaron a un joven en el barrio Ciudad Porfía de la ciudad de Villavicencio, al parecer consumidor de psicotrópicos. El joven se encontraba acompañado de una mujer en la esquina de su casa, cuando se acercaron los dos paramilitares movilizándose en una bicicleta y le dispararon en tres ocasiones en la cabeza. Minutos más tarde, cuando los familiares y vecinos salieron a percatarse de lo sucedido, los mismos paramilitares volvieron a pasar pero esta vez movilizándose en una motocicleta.

Bajo la confusa y denigrante categoría de "limpieza Social", los integrantes de la estrategia encubierta del Estado han estado violando los derechos humanos, como en este caso, en la modalidad de Ejecución Extrajudicial.

El **jueves 6 de mayo de 2004**, "civiles" armados de la estrategia encubierta o paramilitar del Estado, saquearon la caseta comunal del corregimiento de Puerto Esperanza, al igual que los computadores, biblioteca y demás enseres escolares de la escuela El Encanto. Dos camionetas en las que se transportaron los irregulares, llegaron hasta el caserío de Puerto Esperanza cuyos habitantes habían sido forzadamente desplazados desde el 13 de Febrero por los mismos paramilitares, violentaron las puertas de la caseta comunal, sacaron las sillas, el equipo de sonido y el envase de gaseosa y cerveza. Luego pasaron a la escuela El Encanto de donde sustrajeron los computadores, la biblioteca y los muebles. Todos los bienes hurtados los subieron a los camiones. A las 13:00 horas, los camiones partieron hacia Medellín del Ariari y luego en dirección al poblado de El Dorado.

Fuera de los delitos comunes de hurto agravado, los derechos humanos de los pobladores fueron nuevamente violados bajo la modalidad de Amenaza, la que infringe simultáneamente el DIH adicionándose a la modalidad de Pillaje. La Amenaza aquí tiene connotaciones de escarnio e intencionalidades inocultables de inhibir el ejercicio de numerosos derechos colectivos, abundando en el crimen sistemático de lesa humanidad de Persecución, tipificado en el Estatuto de Roma.

El **lunes 10 de mayo de 2004**, guerrilleros de las FARC - EP atacaron los campamentos paramilitares ubicados en las veredas La Macarena y Jardín, quienes se atrincheraron en las viviendas de los campesinos tomándolos como escudos humanos. El hecho forzó el desplazamiento de varios pobladores de las veredas mencionadas.

Tomar como Escudo a la población civil en enfrentamientos bélicos, así como forzarla a Desplazarse, constituyen dos infracciones graves al DIH.

El día **lunes 10 Mayo de 2004** a las 10 a.m. LUIS FERNANDO ALAPE BRIÑEZ fue desaparecido por

un grupo encubierto o paramilitar del Estado, cuando se trasladaba hacia Medellín del Ariari. Su desaparición se dio entre las veredas de Caño Lindo y Miravalles sin que se haya vuelto a tener noticia de su paradero.

Dado que está suficientemente probado que las estructuras paramilitares constituyen una estrategia estatal, puesto que han tenido su origen, impulso, orientación, protección e inmunidad en instituciones y/o agentes del Estado y se han desarrollado gracias a instrumentos legales aún en vigencia, este tipo de Detención Ilegal y Arbitraria se tipifica legítimamente como Desaparición Forzada, en cuanto violación de los derechos humanos y crimen de lesa humanidad.

El **sábado 15 de mayo de 2004**, tropas del Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional, amenazaron a JUAN CARLOS PALOMAR CULMA, tras preguntarle en forma constante por él a la comunidad del sector, diciendo que lo necesitaban y que lo tenían que capturar acusándolo de ser miliciano del Frente 26 de las FARC-EP. La situación se originó cuando él se negó a desplazarse luego del asesinato de su hermana Juana Fernanda Palomar el día 13 del mismo mes.

La Amenaza, que pone en alto riesgo la vida, atenta gravemente contra los derechos humanos y constituye una infracción grave al DIH. Aquí se combina con una conminación al Desplazamiento Forzado, que desconoce ambos sistemas de protección.

El **jueves 20 de mayo de 2004**, en el barrio Las Américas de la ciudad de Villavicencio, "civiles" armados de la estrategia paramilitar ejecutaron al transportador NELSON SEGURA de 32 años, de tres impactos de bala, cuando se encontraba consumiendo una gaseosa. NELSON habitó en Medellín del Ariari y había sido amenazado por los paramilitares quienes lo señalaban de ser "colaborador de la guerrilla".

Todo muestra que primero se produjo el Desplazamiento Forzado, como violación grave de los derechos humanos e infracción al DIH, y luego la Ejecución Extrajudicial que también infringe gravemente el DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **domingo 30 de mayo de 2004**, un "civil" armado de la estrategia militar encubierta del Estado, ejecutó al Presidente del Concejo Municipal de El Castillo, JOSÉ ALIRIO BERNAL, delante de su esposa y de sus dos hijas, entrando el victimario a su propia casa y disparándole en 7 ocasiones, a una cuadra de la plaza principal del pueblo, donde hacen presencia permanente los paramilitares, y a menos de tres cuadres de la estación de policía, por donde es frecuente observar la circulación de los mismos. Momentos antes de esta ejecución, los reconocidos paramilitares alias "Guz" y alias "El Torcido" circularon por las calles del la población frente a miembros del Ejército, de la Policía y de otros paramilitares. Una vez consumado el crimen, el paramilitar caminó por la vía pública a la vista de decenas de pobladores que se encontraban en establecimientos públicos, y abordó la motocicleta DT 125 en donde su cómplice lo esperaba. Los paramilitares se enrutaron en dirección al corregimiento de Medellín del Ariari de donde habían salido en horas de la tarde. En la edición N° 29 de la revista *Noche y Niebla*, correspondiente al semestre enero-junio de 2004, página 237, se informó sobre este asesinato con fecha del 3 de junio, sin tener aún información suficiente sobre sus autores, calificándolo como un asesinato político perpetrado por autores desconocidos. Posteriormente se esclareció su verdadero carácter.

La Ejecución Extrajudicial como violación extrema de los derechos humanos, constitutiva al tiempo de Homicidio Intencional de Persona Protegida como infracción grave al DIH, tiene aquí connotaciones políticas fuertes que obligan a inscribir el hecho con el carácter de un episodio reiterativo del crimen de lesa humanidad de Persecución, dirigido contra un sector poblacional que se identifica con caracteres específicos, en este caso por su identidad política, tal como lo define el Estatuto de Roma.

El **lunes 31 de mayo de 2004,** en horas de la mañana, unidades de la policía realizaron un allanamiento en una casa del casco urbano del municipio de El Castillo, buscando a los responsables del asesinato de José Alirio Bernal, presidente del Concejo municipal. Las unidades oficiales mostraron a los pobladores el decomiso de un revolver, una pistola y propaganda alusiva a las "AUC", y capturaron a un paramilitar. En horas de la tarde, al paramilitar que fue detenido se le observó caminando tranquilamente por las calles del casco urbano de El Castillo. Con la actuación policial se creyó que los "civiles" armados de la estrategia paramilitar habían abandonado el poblado. Sin embardo, dos días después, el 2 de junio, en el corregimiento de Medellín del Ariari y en el municipio de El Castillo, los "civiles" armados de la estrategia paramilitar, incluso, los reconocidos como "GUZ" y "EL TORCIDO", circularon ya de nuevo tranquilamente por las calles de estas localidades. En adelante los paramilitares con-

tinuaron haciendo presencia a la vista de autoridades civiles, policiales y militares sin que ninguna se mostrara inquieta por ello.

Lo que aquí se relata vulnera el derecho a la justicia de todo un pueblo y revela los niveles de impunidad, tanto más desafiantes, cuanto se tratan de encubrirla con simulacros engañosos. Todo esto configura una violación grave de los derechos humanos como es la Amenaza, que constituye a la vez infracción grave al DIH, cuyos alcances y proyecciones son profundos y extensos, dado que arrastra la evidencia de la desprotección frente a la barbarie.

El **sábado 5 de junio de 2004**, "civiles" armados y uniformados de la estrategia paramilitar ejecutaron a EUGENIA ROMERO MENDIETA, de 25 años de edad, en la vía que comunica al municipio de Lejanías con la vereda La Esmeralda, municipio El Castillo. Los "civiles" armados detuvieron el vehículo de servicio público en el que se transportaba Eugenia y obligaron a bajar a todos los pasajeros. A Eugenia la separaron del grupo junto con un hombre. Minutos después ordenaron a los demás pasajeros subir al vehículo y continuar su camino hacia La Esmeralda. Dos días después, el lunes 7 de junio, el cadáver de Eugenia apareció en la morgue de Lejanías, reportada como NN, con visibles señales de tortura y dos impactos de bala, uno en el rostro y otro en el cuello. En el mismo lugar fue hallado el cuerpo sin vida del campesino, del que no ha sido posible conocer su nombre, que fue detenido junto con ella, en el mismo retén. Eugenia había regresado a la vereda La Esmeralda a limpiar y cuidar la finca de sus padres, luego de desplazarse junto con su familia en 2002, por los operativos conjuntos del Batallón 21 Vargas de la VII Brigada y "civiles" armados de la estrategia paramilitar.

Fueron perpetradas allí las violaciones más graves de los derechos humanos, como la Detención Ilegal y Arbitraria, la Desaparición Forzada, la Tortura y la Ejecución Extrajudicial, que desconocen y destruyen los valores humanos más fundamentales como son: la Vida, la Integridad y la Libertad, crímenes que al mismo tiempo constituyen infracciones graves al DIH, en la modalidad de Tortura y Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **martes 6 de julio de 2004**, integrantes "civiles" de la estrategia militar encubierta del Estado, ejecutaron al campesino CARLOS ARTURO TRUJILLO MUÑOZ, en hechos ocurridos en el sitio La Ye, de Puerto Unión. Carlos Arturo era un dirigente comunal, afiliado al Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta –SINTRAGRIM– y militante del Partido Comunista Colombiano. Había bajado de la vereda Caño Embarrado el martes 6 de julio a Medellín del Ariari a hacer el mercado para la semana y luego de hacer sus compras, abordó un vehículo de servicio público que lo llevaría cerca de su vivienda. A las 14:30 horas, en el sitio conocido como La Ye, de Puerto Unión, cinco hombres armados de la estrategia paramilitar hicieron detener el vehículo en el cual viajaba; a todos lo pasajeros les registraron el mercado que llevaban y a Carlos Arturo lo apartaron de los demás pasajeros y le dijeron: *"ese mercado es para la guerrilla*"'. Sin dejarlo decir una palabra, lo llevaron hacia un matorral y le ordenaron al conductor del vehículo continuar con su recorrido. Su familia recogió el cadáver en la mañana del miércoles 7 de julio y lo llevaron hasta la cabecera municipal de El Castillo donde le hicieron la necropsia. El sepelio se realizó en la ciudad de Villavicencio, pues su familia tenía temor de permanecer más tiempo en la Medellín del Ariari y El Castillo, ya que los 'civiles' armados de la estrategia paramilitar patrullaban y controlaban los cascos urbanos. Los domingos, día de mercado, cuando los pocos campesinos que quedaban en los poblados de la parte montañosa del municipio de El Castillo bajaban a hacer su mercado para la semana, eran hostigados, perseguidos, amenazados y señalados por los 'civiles' armados que permanecían en los cascos urbanos de Medellín del Ariari y El Castillo, diciéndoles que ellos eran colaboradores de la guerrilla y que venían a comprar mercado para la guerrilla. Los 'civiles' armados controlaban el mercado y no dejan pasar más de $ 50.000 (U.S $ 21), en el sitio conocido como La Ye de Puerto Unión, donde establecían un retén permanente, hecho que era conocido por las autoridades militares, policiales y civiles.

Se violaron los derechos humanos de este dirigente comunal y sindical, por Detención Ilegal y Arbitraria y Ejecución Extrajudicial, infringiendo a la vez el DIH por Homicidio Intencional de Persona Protegida. No se puede pasar por alto la Amenaza que se tipifica aquí contra los pobladores que aún permanecían en los caseríos de la montaña, violación e infracción de grandes alcances y repercusiones, ni tampoco la práctica de Substraer los Bienes Indispensables para la Subsistencia de la Población Civil, infracción también grave al DIH, bajo el pretexto de que todo alimento era para la guerrilla.

El **lunes 19 de julio de 2004**, integrantes de la estrategia militar encubierta del Estado ejecutaron

al campesino GIOVANNI MOLINA CAPERA, poblador de la vereda Caño Embarrado, simpatizante del Partido Comunista Colombiano. Giovanni fue detenido por cinco "civiles" armados, vestidos con prendas militares, a las 14:00 horas, en el sitio conocido como El Esquinazo, en Medellín del Ariari, terminal del transporte terrestre a los poblados. Los paramilitares, quienes se transportaban en una camioneta Toyota tipo estacas, obligaron a Giovanni a abordarla, dirigiéndose luego hacia el poblado de El Jardín. Al conocer los hechos, los familiares de Giovanni iniciaron su búsqueda, llegando hasta El Jardín, donde encontraron a varios de los paramilitares responsables del hecho y la camioneta Toyota en la que habían transportado forzadamente al joven. Los paramilitares dijeron que ellos lo habían dejado en libertad. El mismo lunes 19, los familiares recibieron la noticia de que el cuerpo sin vida de Giovanni se encontraba en el camino que del caserío de El Jardín conduce a la vereda Caño Embarrado. Había sido ejecutado con tres disparos en la cabeza.

Se dieron aquí todos los rasgos de una Detención Ilegal y Arbitraria, una Desaparición Forzada y una Ejecución Extrajudicial, como violaciones extremas de los derechos humanos, constitutivas también de Homicidio Intencional de Persona Protegida como infracción grave al DIH.

El **martes 24 de agosto de 2004**, hacia las 9:00 horas, los campesinos MAIDA RODRIGUEZ PERDOMO, de 19 años de edad, EDWIN PERDOMO MARROQUIN, de 13 años de edad, GUSTAVO MEDINA, y un amigo de nombre MARTIN, fueron interceptados en la vereda El Caney Alto, ubicada entre los municipios de Restrepo y Cumaral (Meta) por unidades militares que portaban insignias con la inscripción *"Ejército Contraguerrilla, Batallón Tequendama, Brigada XIII"*. Las unidades militares exigieron a los campesinos los documentos de identidad, les registraron sus pertenencias y les preguntaron qué hacían en el lugar y hacia dónde se dirigían, a lo que los campesinos respondieron que venían de Villavicencio hacia una finca ubicada en la vereda El Caney Alto con el fin de comprar unas semillas de café. Las unidades militares les dieron la orden de seguir su camino y cuando los campesinos se disponían a irse fueron fotografiados. Cuando el día siguiente regresaban de la vereda, fueron nuevamente interceptados a la altura de la escuela veredal, en el sitio conocido como La Playa. Sometidos a nuevos interrogatorios sobre su procedencia y sobre lo que hacían allí, los militares les preguntaron por la guerrilla y al responderles los campesinos que no habían visto guerrilleros, los militares dijeron que no les creían nada y que tendrían que devolverse hasta la finca donde estaban para ellos comprobar si allí no había guerrilleros. Quisieron llevarse a Gustavo y a Martín, pero luego de un forcejeo, ya que ellos no querían separarse, solamente se llevaron a Martín con 20 militares, mientras Maida, Gustavo y Edwin quedaban detenidos en ese sitio y sometidos a fuertes presiones para que se declararan guerrilleros y se ganaran un dinero denunciando a otros. Los campesinos insistieron en que sólo estaban adquiriendo unas semillas de café en la región para sus propuestas de pan coger como desplazados. Hacia las 17:30 horas, un militar, al parecer de grado Capitán, se dirigió a los campesinos y tras insultarlos, interrogó a GUSTAVO diciendo: *"Dígame dónde se encuentran esos malditos guerrilleros y el lugar donde ustedes estaban… el tipo ese amigo de ustedes no está colaborando y nos hizo caminar por otro lado… quién es ese negro (refiriéndose a MARTIN), dígame que es un guerrillero…"* A lo que el campesino respondió que estaba preocupado por la suerte de MARTIN porque habían pasado más de ocho horas y no regresaban y la finca en la que habían estado se encontraba a una hora de camino aproximadamente del sitio donde estaban detenidos. Hacia las 18:00 horas, el Capitán nuevamente se dirigió a GUSTAVO y le dijo: *"ese negro se voló y si algo le pasa a mis soldados ustedes son los responsables y me la pagan"*. En ese momento, otro militar, al parecer Sargento, llevó a un lugar apartado a GUSTAVO y le dijo en tono amenazante: *"Mire, dígame si vieron a la guerrilla, su amigo nos dijo que ustedes habían visto a 15 guerrilleros… dígame quién es ese negro (refiriéndose a MARTIN), diga que es guerrillero y se gana una platica extra… fíjese que ese negro dijo que ustedes eran auxiliadores de guerrilleros…"* El campesino contestó que él no iba a decir mentiras fuera con dinero o sin dinero, que él conocía a MARTIN, que era un hombre trabajador que se ganaba la vida en Villavicencio haciendo pasacalles y vallas de publicidad. Hacia las 20:00 horas, llegaron los soldados que habían estado con MARTIN, quienes le dijeron al Capitán: *"ese negro no quiso colaborar y tocó ejecutar el plan"*. Estos soldados empezaron a murmurar entre ellos, *"dónde están los guerrilleros", "pilas que no se vayan a volar, hay que tener mucho cuidado con esos guerrilleros"*. Minutos después, los campesinos escucharon una comunicación por radio donde uno de los militares se comunicaba con otro de rango Coronel, a quien le decía *"estos guerrilleros no quieren colaborar, no van a decir nada, toca es matarlos"*. Las unidades regulares mantuvieron separados a GUSTAVO y a EDWIN de MAIDA durante todo el tiempo de detención en una casa campesina del punto conocido como La Playa. Durante la noche, a través de los radios de comunicación fueron intimidados con men-

sajes amenazantes: "*a los tres hay que matarlos*" (...) "*esos son auxiliadores de la guerrilla*" (...) "*no hay nada más que hacer*". Algunos insistieron en decirles: *"colaboren, no se van a quejar del trato"(...) "colaboren, se ganan una platica y les va bien, viven tranquilos"*. Al día siguiente, jueves 26 de agosto, los militares trasladaron a los detenidos al sitio conocido como Caney Medio, mientras los seguían interrogando y presionando para que se declararan guerrilleros; para que denunciaran a otra gente y para que dijeran que habían sido bien tratados. Hacia las 10:00 horas del jueves 26, se los llevaron a la base militar de Cumaral donde les dijeron que los interrogarían con el detector de mentiras para ver si eran capaces de negar que eran guerrilleros. Un Coronel los interrogó con fuertes presiones para que se declararan guerrilleros. Luego de otras muchas presiones e intimidaciones y de reseñarlos minuciosamente, los dejaron en libertad a las 13:30 horas del jueves 26 de agosto.

Son aquí evidentes las formas de Tortura psicológica que acompañan esta modalidad de Detención Ilegal y Arbitraria, donde hay simulacros de investigaciones judiciales absolutamente ilegales y donde modalidades de chantajes tipifican múltiples Amenazas de muerte, acciones todas violatorias de los derechos humanos que infringen a la vez el DIH bajo modalidades monstruosas de Amenazas.

El **sábado 11 de septiembre de 2004**, sujetos armados, al parecer miembros de un grupo insurgente, sacaron de sus viviendas a los campesinos RAMIRO HERNÁNDEZ y MARCO TULIO HERNÁNDEZ, en la vereda Caño Claro, y les dieron muerte.

Fueran o no miembros de grupos insurgentes los victimarios, se da allí una evidente infracción al DIH en forma de Homicidio Intencional de Personas Protegidas.

El **lunes 20 de septiembre de 2004**, dos miembros de la Comunidad Civil de Vida y Paz, entre ellos GLORIA JARAMILLO, fueron citados en las oficinas de la Red de Solidaridad Social, RSS en Villavicencio, donde se les preguntó por la dirección precisa donde habitan en el barrio La Nohora – desconociendo que los barrios marginales carecen de dirección precisa – y en particular insistiendo conocer el sitio de habitación de DAVID MARTINEZ, uno de los coordinadores de esta experiencia comunitaria, ya varias veces amenazado de muerte.

Las circunstancias concretas y los antecedentes de este hecho, al parecer "normal", inocente e insustancial, lo convierten en una forma de Amenaza.

El **miércoles 22 de septiembre de 2004**, en horas de la mañana, en el Centro Benposta, ubicado frente al barrio La Nohora, una mujer apodada "La Caleña", vinculada, según testimonios, a los paramilitares, abordó a uno de los jóvenes que allí se capacita, intimidándolo y preguntando por DAVID MARTINEZ, líder de la Comunidad Civil de Vida y Paz del Ariari, ya varias veces amenazado. La mujer amenazó al estudiante diciéndole *"dígame dónde es que vive el tipo que estaba contigo en el billar el otro día... hable o no respondo por su vida también..."* Ese mismo día, en la noche, ingresaron al barrio La Nohora, de Villavicencio, tres "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, en un vehículo con vidrios polarizados, entre ellos la apodada "La Caleña". Dos de los paramilitares preguntaron a varios pobladores por DAVID MARTÍNEZ: *"¿Dónde es que vive DAVID?... Necesitamos hablar con él"*. Aproximadamente una hora más tarde, al ver que nadie les daba información sobre el lugar de habitación de DAVID y su familia, dijeron antes de salir del barrio: *"Nosotros lo vamos a encontrar. Dígale que no se esconda, necesitamos hablar con él" (...) "no importa quiénes somos, lo que tenemos que hablar con él es algo personal"*. La Caleña", de aproximadamente 35 años y de cabello rubio tinturado, portaba un arma de fuego en su bolso. Semanas atrás, la mujer, en actividades de control en el barrio La Nohora, se identificó como integrante de las "Autodefensas" y sindicó a DAVID como guerrillero ante varios habitantes que departían en una tienda del lugar. "La Caleña" expresó: "*ese tipo* – señalando a DAVID – *me parece como sospechoso, no me cae bien, tiene pinta de guerrillo, vamos a investigarlo"*. Al día siguiente, Jueves 23, en horas de la mañana, en el barrio La Nohora de Villavicencio, nuevamente ingresaron los mismos tres paramilitares de la noche anterior preguntando por el paradero de DAVID MARTÍNEZ. Varios pobladores fueron presionados verbalmente para entregar información sobre este líder comunitario. Luego de más de 45 minutos de permanecer en el lugar, los paramilitares abandonaron el barrio. Cuatro días después, el lunes 27, a eso de las 17:30 horas, DAVID MARTÍNEZ se presentó a las oficinas de la Red de Solidaridad Social en Villavicencio, donde una de las funcionaria negó que se le estuviera requiriendo.

Si bien en situaciones normales todas estas circunstancias parecerían inocentes, las formas de Persecución a que ha sido sometida la población del Ariari y las actuaciones y rutinas de quienes integran la estrategia militar encubierta del Estado en sus prácticas de destruir vidas, integridades y libertades, arrasando con todos

los derechos, lleva a tipificar estas acciones como Amenazas que pueden presagiar las más graves tragedias.

Entre **octubre y noviembre de 2004**, los "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado estuvieron hostigando a los desplazados del Ariari que se habían refugiado en el barrio La Nohora de Villavicencio. El miércoles 6 de octubre, en horas de la noche, los mismos tres "civiles" armados de la estrategia militar encubierta que se habían hecho presentes antes buscando a los desplazados, ingresaron al barrio La Nohora en una camioneta de vidrios polarizados. Allí se dirigieron a una tienda billar, a la cual ingresaron con armas cortas haciéndolas visibles en la pretina del pantalón; recorrieron el interior del lugar observando a los presentes y volvieron a salir. El jueves 7, hacia las 9:00 horas, un funcionario de la Defensoría del Pueblo de Villavicencio llegó al barrio La Nohora buscando en varias casas a miembros de la Comunidad Civil de Vida y Paz, y luego de ubicarlos, se reunió con cuatro de ellos en la calle y les dijo: *"somos de la Defensoría y estamos acá para conseguir algunas informaciones relacionadas con las familias desplazadas de El Castillo (…). Necesito saber si la Red de Solidaridad Social les ha dado ayuda... también si hay hechos que se hayan presentado después de que les dieron medidas cautelares que les impida estar tranquilos..."*. Los integrantes de la Comunidad Civil de Vida y Paz se negaron a dar respuesta a las inquietudes por las condiciones de inseguridad que existen en el barrio, y la necesidad de fortalecer el espacio de interlocución creado con la Cancillería para una respuesta coherente estatal en relación con las medidas cautelares. Ese mismo día, un funcionario de la Defensoría de Villavicencio se dirigió al barrio Ciudad Porfía, llegando al lugar de habitación, como desplazada, de una integrante de la Comunidad Civil de Vida y Paz. El Defensor le dijo que ella, junto con otras ocho familias, no son desplazadas, y agregó: *"necesito saber qué le ha dicho la Fiscalía sobre la muerte de su esposo REINALDO PERDOMO"*. Tres días después, el domingo 10 de octubre, durante el día "civiles" de la estrategia militar encubierta recorrieron a pie el barrio "La Nohora", mientras una camioneta de vidrios polarizados los esperaba en la entrada del barrio. Tales rondas se repitieron muchas veces en el mes de octubre y siempre los paramilitares indagaban por las viviendas de los integrantes de la Comunidad Civil de Vida y Paz. En una de esas rondas se dirigieron a CRISTINA RODRÍGUEZ, desplazada de El Castillo, y le dijeron: *"Tus hermanitos sí nos defraudaron, son unos torcidos… diles que ya sabemos que andan con la guerrilla. Y tú también tienes que cuidarte, no sea que te toque pagar por ellos. Cuídate"*. Cristina volvió a ser amenazada en la ronda de los paramilitares del 6 de noviembre, cuando éstos se movilizaban en tres carros camperos, en uno de los cuales iba la paramilitar alias "La Caleña", la cual señaló a Cristina diciendo: *"es ella, échenle mano"*. Ella corrió y logró evadir a los victimarios. En la ronda del 19 de noviembre, el paramilitar alias "Picudo", de apellido Toro, preguntó por DAVID MARTÍNEZ y otros integrantes de la Comunidad Civil de Vida y Paz, diciendo: "*necesito a esos señores, tenemos información que es gente rara, anda molestando con denuncias, se mantienen reuniendo en una iglesia de Ciudad Porfía y el cura de esa iglesia se presta para esa reuniones; estos dos que busco son los que manejan esas reuniones*".

El Estatuto de Roma define la Persecución como una privación intencional y grave de derechos fundamentales en razón de la identidad del grupo. No hay duda de que los identificados en estas circunstancias como desplazados del Ariari, eran blanco de negación de derechos por los integrantes de la estrategia militar encubierta del Estado, para lo cual toda información relativa a sus residencias refugio, recaudada incluso por oficinas y funcionarios de "*políticas humanitarias*" del Estado, se convertía en Amenaza.

El **miércoles 6 de octubre de 2004**, integrantes de la estrategia militar encubierta del Estado, amenazaron a los pobladores del caserío de Caño Tigre, en el corregimiento de Medellín del Ariari. Los más de 30 paramilitares ingresaron al caserío hacia la parte baja de Río Viejo, allí instalaron un retén, retuvieron a varios campesinos por horas; los obligaron a mostrar sus documentos de identidad y horas después iniciaron requisas casa por casa; interrogaron a cada familia por la guerrilla y los acusaron de ser guerrilleros o auxiliadores de la guerrilla si no colaboraban con ellos.

Incluso a la fuerza pública y demás organismos de seguridad la Corte Constitucional les ha dejado claro que este tipo de empadronamientos violan la Constitución, tanto más practicados por grupos que, aunque respaldados por agentes del Estado, no tienen sustento alguno legal, por ello se configuran aquí Amenazas que constituyen violaciones flagrantes a los derechos humanos e infracciones al DIH.

El **viernes 3 de diciembre de 2004**, hacia las 7:00 horas, se inicio un operativo de registro y control en el barrio La Nohora de Villavicencio, con participación de unidades militares, policiales, DAS, Fiscalía y Cuerpo Técnico de Investigaciones. Los agentes del Estado ingresaron a varios tugurios de los pobladores desplazados, entre los que habitaban miembros de la

Comunidad Civil de Vida y Paz; requisaron el interior de las viviendas; tomaron registros fotográficos de lugares y personas e interrogaron sobre las actividades que la gente realizaba. Todas estas acciones las realizaron sin presentar orden judicial alguna que le diera sustento legal al operativo y dijeron que ellos estaban en esta actividad para evitar actos contra la ciudadanía de Villavicencio. En una de las casas de los integrantes de la Comunidad Civil de Vida y Paz encontraron unos libros y cartillas relacionados con temas de desplazamiento forzado y derechos humanos y los calificaron como "*material sospechoso*". Se detuvieron a mirar los mismos, preguntaron por su origen, y antes de salir, al conocer que DAVID MARTINEZ era el poseedor de los libros y no se encontraba, reprodujeron fotos de este desplazado. Lo mismo hicieron en otras viviendas de pobladores desplazados que no se encontraban en el momento del operativo institucional.

Fuera de desconocer los requisitos legales de un operativo que podría haber tenido formalidades legales, salta a la vista que el hecho asume todas las características de violación de los derechos humanos y de infracción del DIH en la modalidad de Amenaza, y que tiene connotaciones graves al integrarse en una cadena de amenazas constitutivas en su sistematicidad del crimen de lesa humanidad de Persecución.

El **domingo 26 de diciembre de 2004**, un grupo de desplazados del Ariari presentó múltiples denuncias sobre violaciones a sus derechos humanos perpetradas durante el segundo semestre de 2004. Según ellos, en el Ariari se había estado obligando a los pobladores a vender sus fincas a un costo entre uno y tres millones de pesos por hectárea, suma equivalente en ese momento a entre 400 y 1200 dólares, cuando el valor oficial por hectárea era de siete millones y medio, equivalente a tres mil dólares. Los caseríos más sometidos a esta presión de venta de sus tierras a bajo costo, eran: Playa Rica, Puerto Esperanza, La Macarena, Campo Alegre y La Cumbre, lugares de los cuales las familias fueron desplazadas por acciones de tipo paramilitar y donde se estableció luego del desplazamiento un control militar integrado con el control paramilitar. En el poblado La Cumbre, la finca de HERMOGENES MORRAS, propietario de 200 hectáreas de tierra, ejecutado en Villavicencio en junio del 2003 por "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, fue apropiada por los victimarios quienes primero sembraron pasto y luego llevaron allí ganado hurtado por ellos mismos a los campesinos. La compra de tierras, en apariencia se realiza de manera legal, pero de hecho está precedida del desplazamiento forzado de sus propietarios envuelto en múltiples amenazas de muerte. En otros casos, no existe compra de tierras sino posesión de hecho, de manera arbitraria, sobre propiedades de familias desplazadas. Allí fueron sembrando pastos y convirtiendo las fincas en potreros, tumbando cercas y uniendo una finca con otra. En el caserío de La Macarena, en desarrollo de la estrategia militar encubierta del Estado, desde 8 meses atrás se produjo una oleada de desplazamientos. Posteriormente, un extranjero compró tres fincas obligando a los dueños de las tierras, que fueron desplazados forzadamente, a venderlas al precio de un millón de pesos por hectárea. Durante varios meses exploró las fincas en extracción de madera y posteriormente las vendió a otro extranjero a un precio de cinco millones por hectárea. La mayoría de estos negocios se estuvieron impulsando desde el municipio de Acacias. La legalización de las propiedades se realizaba en municipios donde había estructuras de tipo paramilitar en connivencia, tolerancia o aquiescencia con las fuerzas militares, policiales y demás instituciones del Estado.

El **jueves 1° de enero de 2005**, paramilitares integrados a la estrategia militar encubierta del Estado, pertenecientes al Bloque Centauros, ejecutaron al campesino HÉCTOR GIRALDO, de 30 años de edad, quien presentaba deficiencia mental. El hecho sucedió luego de que lo interceptaran en el municipio de El Dorado, para luego llevarlo a la vereda La Unión y a Alto Caño Embarrado (El Castillo), en donde lo ejecutaron, acusándolo de ser auxiliador de la guerrilla.

Se tipifica aquí un nuevo caso de Ejecución Extrajudicial precedida de Detención Ilegal y Arbitraria, como violaciones graves de los derechos humanos, infringiendo al tiempo el DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **miércoles 14 de enero de 2005**, "civiles" integrantes de la estrategia militar encubierta, ejecutaron de varios impactos de bala al campesino RODRIGO RIVAS UBAQUE, residente en el municipio de El Castillo. El cuerpo sin vida de Rodrigo, de 52 años de edad, militante del Partido Comunista Colombiano, fue encontrado en el paraje conocido como Puente Caído, en la vía que del casco urbano de El Castillo conduce al casco urbano de Granada.

Marcada también por los rasgos de una Persecución política, la violación de derechos humanos asume aquí el tipo de Ejecución Extrajudicial y se replica como Homicidio Intencional de Persona Protegida en cuanto infracción grave al DIH.

El **sábado 15 de enero de 2005**, desde las 9:00 hasta las 16:00 horas. en el trayecto que conduce de Medellín del Ariari al caserío de Puerto Esperanza, ubicado a 25 minutos aproximadamente, en carro, del casco urbano de Medellín del Ariari, se observó la presencia de "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado en tres lugares distintos: puente del río Cumaral, Caño Embarrado y antes de La "Ye" de Puerto Unión, realizando actividades de control. Los paramilitares se encontraban vestidos de civil, portando armas cortas y largas y radios de comunicación. A uno de los vehículos que transportaba a los pobladores hacia Puerto Esperanza, lo detuvieron y preguntaron: *"Para qué van al Puerto? Es que piensan regresar por acá o qué?"*. El caserío de Puerto Esperanza se encontraba abandonado por desplazamientos forzados de las familias que lo poblaban, desde el mes de enero del 2002, a causa de los operativos de la Fuerza de Despliegue Rápido – FUDRA y tropas adscritas a la Brigada VII con la participación de "civiles" armados de la estrategia encubierta o paramilitar del Estado. La última oleada de desplazamiento se había producido a raíz de la presencia militar irregular, días después del asesinato de LUCERO HENAO y de su hijo YAMID.

La Amenaza aquí registrada, como violación de los derechos humanos y como infracción al DIH, tiene repercusiones en la prolongación del Desplazamiento Forzado, tipificado en ambos sistemas de protección.

El **domingo 6 de febrero de 2005**, un grupo de integrantes de la Comunidad Civil de Vida y Paz, acompañados por religiosos de la Iglesia Católica de Colombia y Estados Unidos, acompañantes internacionales de España y de la Comisión de Justicia y Paz, se dirigieron desde Medellín del Ariari hasta la vereda La Cima en el marco de la Conmemoración del Primer Aniversario de la ejecución de la defensora de Derechos Humanos LUCERO HENAO y su hijo YAMID. Los "civiles" armados de la estrategia paramilitar del Estado, vestidos con camisillas negras y pantalón de camuflado y con armas largas, permanecieron durante todo el día desde Medellín del Ariari hasta Puerto Esperanza, a lo largo de la carretera cada kilómetro y medio. Unos se apostaban sobre casas, sobre vallas o cercados, otros caminando por la carretera. Hacia las 16.00 horas, en el puente sobre el río Cumaral, ubicado en la carretera que conduce de Puerto Esperanza a Medellín del Ariari, se observaron dos paramilitares vestidos de civil con radio de comunicación y con armas largas.

La Amenaza expresada en la presencia intimidatoria de personajes armados que durante años han contado con toda la tolerancia, complicidad y protección de las instituciones oficiales, asume aquí una connotación que tiene rasgos adicionales de inhumanidad en la cultura raizal, como es la profanación de la memoria de una líder social que había ganado el afecto de los pobladores.

El **lunes 7 de febrero de 2005**, aproximadamente a las 9:30 horas, un vehículo en el que se transportaban religiosos, religiosas de Colombia y de los Estados Unidos, acompañantes nacionales e internacionales de España y miembros de la Comunidad Civil de Vida y Paz, fue detenido a 10 minutos aproximadamente del casco urbano de Medellín del Ariari por "civiles" armados de la estrategia paramilitar, en el sitio conocido como La "Ye" de Puerto Unión, donde se encuentra un retén permanente de los paramilitares para controlar bienes de consumo y paso de personas. Los paramilitares, quienes portaban en su mayoría pantalones camuflados y camisillas negras, armas largas y otros con prendas de civil y pañoletas negras amarradas en la cabeza con letras amarillas donde se alcanzaba a leer: "*Contraguerrilla*", obligaron a detenerse a dos vehículos que se dirigían a Puerto Esperanza a una celebración religiosa, en conmemoración del primer aniversario de la ejecución de Lucero Henao. Luego de detener a una camioneta, obligaron a sus ocupantes a bajarse, retuvieron la remesa de un campesino que viajaba en la misma por no presentar factura de la compra firmada por el dueño del almacén y por el comandante paramilitar encargado en Medellín del Ariari. Los paramilitares anunciaron que después de las seis de la tarde nadie se podría movilizar por el lugar, de lo contrario, sería amarrado y amanecería en el puente de Cumaral. Del otro vehículo obligaron también a sus pasajeros a bajarse. El que se encontraba al mando, con una pistola se dirigió a los pasajeros y preguntó: "*Ustedes quiénes son y para dónde se dirigen?*". Uno de los sacerdotes le respondió que a Puerto Esperanza a realizar una celebración en memoria de los difuntos de la región. El paramilitar dijo en voz alta: *"Nosotros estamos aquí cuidando Medellín del Ariari de la guerrilla, el Estado no lo cuida. Si no estuviéramos aquí, la guerrilla se hubiera tomado esto hace rato"* (…) *"Nosotros no nos vamos a dejar matar de esos h. p. guerrilleros"*. (…) *"Nosotros aquí seguiremos mandando pues el Estado es insuficiente para controlar la región (…) "Nosotros como autodefensas no pelearemos contra el Estado*". El sacerdote les dijo que tenía entendido que ellos eran los que habían destruido el pueblo de Puerto Esperanza y habían desplazado a la comunidad y cómo se atrevían a decir ahora que estaban protegiendo a la gente? Ante esto el comandante paramilitar se enfureció y desa-

fió a los campesinos insistentemente, en especial a los habitantes de Puerto Esperanza, a que dijeran si ellos en realidad habían destruido el poblado y desplazado a la gente. Según él, había sido la guerrilla. El sacerdote le dijo que ante esa presencia intimitadoria de las armas, nadie iba a hablar. Media hora después, en el mismo lugar, un jeep y un bus con integrantes de la Comunidad Civil de Vida y Paz, desplazados en Villavicencio, acompañados de religiosos y religiosas de la Iglesia Católica colombiana, observadores internacionales y la Defensoría del Pueblo, fueron obligados también a detenerse y a bajarse de los vehículos. Los paramilitares requisaron todas las pertenencias, tomaron los cancioneros de la conmemoración y los leyeron detenidamente. El que ejercía el mando entre los armados ilegales, llamó a varios de los acompañantes y les preguntó a dónde se dirigían. Luego de que le respondieran que a Puerto Esperanza, el paramilitar volvió a justificar su presencia allí y a insistir en que ellos no habían desplazado a los pobladores sino que ellos eran "*los que los cuidaban de la guerrilla*". Finalmente los dejó continuar su camino. En Puerto Esperanza, hacia las 12:15 horas aproximadamente, cuando comenzaba la celebración religiosa, se acercó un vehículo del que descendió el mismo hombre vestido de civil con la pañoleta en la cabeza que decía en letras amarilla: "Contraguerrilla". Observó por varios minutos a los que participaban en la conmemoración y se retiró del lugar.

Si bien todas las actuaciones registradas aquí violan las leyes nacionales y le dan múltiples y graves connotaciones a la Amenaza (violatoria de los derechos humanos e infractora del DIH), también se explicita de manera atrevida el carácter de estrategia encubierta del Estado que marca a estas huestes armadas, hasta el punto de exigir que un agente suyo le dé el "*visto bueno*" a las facturas de compra de alimentos, en una oficina pública a la vista y control de todas las autoridades del Estado.

El **viernes 11 de febrero de 2005**, "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, adscritos al "Bloque Centauros de las AUC", desaparecieron a MIGUEL ANGEL CARO MARCIALES, miembro de la Oficina de Saneamiento Ambiental de El Castillo y quien había sido líder social y comunal de la zona, a quien se llevaron por la fuerza, en horas de la tarde, de la inspección de policía de Medellín del Ariari. Hacia las 14:00 horas aproximadamente, MIGUEL había llegado al casco urbano del corregimiento de Medellín del Ariari proveniente del casco urbano de El Castillo y le había dicho a varios habitantes de El Castillo que regresaría hacia las 16:00 horas, expresándoles su preocupación de que los paramilitares tomaran represalias contra él y otras personas que el 11 de noviembre anterior habían instaurado una demanda contra varios funcionarios públicos por delitos de corrupción, entre ellos el alcalde ARBEY MARTINEZ. Al llegar a Medellín del Ariari, Miguel visitó el centro de salud y luego una cochera de marranos. Minutos después se le vio salir en su motocicleta.A pesar de la activación del sistema de búsqueda de personas desaparecidas, las acciones policiales no se enfocaron sobre los responsables directos, a quienes se les había visto, como de ordinario, en connivencia con las unidades policiales. Simultáneamente, en operaciones de tipo psicológico, las mismas autoridades policiales afirmaron que la guerrilla se iba a tomar la población, al parecer como una excusa para atribuir la posible desaparición de Miguel a la guerrilla de las FARC. Pero más allá de las interpretaciones, lo que era comprobable era el control urbano policial, con presencia de "civiles" armados de la estrategia paramilitar, y en las carreteras y las zonas rurales bajas y medias, de efectivos militares en unidad de acción con los paramilitares.

A la Desaparición Forzada, violación de las más graves a los derechos humanos, hay que añadir la de Amenaza, dada la connotación de desprotección absoluta de la población que se revela o corrobora en todo el episodio.

El **sábado 12 de febrero de 2005**, en horas de la mañana, unidades policiales asentadas en el casco urbano de El Castillo encontraron la moto de MIGUEL ANGEL CARO MARCIALES con cinco impactos de bala y signos de haber sido arrastrada, en un paraje de Malavar, a menos de 10 minutos, sobre la carretera que conduce de Medellín del Ariari a El Castillo, actuando en respuesta a la denuncia instaurada por conocidos de MIGUEL ANGEL el día anterior. Al lado de la moto fueron encontrados además los documentos de la denuncia instaurada por el mismo Miguel Ángel ante el Juzgado Municipal, junto con otros habitantes del casco urbano, en la que acusaban a funcionarios públicos por delitos relacionados con el manejo de recursos oficiales. El Ejército no se desplazó por la zona para iniciar la búsqueda de Miguel Ángel. Se supo que le exigieron a la esposa una carta donde ella autorizaba la búsqueda, asumiendo que si pasaba algo con él, no era responsabilidad del Ejército. La esposa no les dio la carta y les explicó que ella había solicitado activar el mecanismo de búsqueda urgente Durante los días viernes 11 y sábado 12 de febrero, en el perímetro en que ocurrieron los hechos, Medellín del Ariari y el casco urbano de El Castillo, los "civiles" armados de la estrategia paramilitar estaban presentes portando radios de

comunicación y armas cortas, presencia concomitante con la de unidades de la Fuerza Pública.

Si bien fue hallada la moto, "no fueron hallados" los victimarios ni siquiera el cadáver de la víctima, cuando todo mostraba que quienes lo desparecieron eran integrantes de la estrategia militar encubierta que actuaba en unidad de acción con las fuerzas policiales y militares de le estrategia militar abierta.

El **miércoles 16 de febrero de 2005**, se practicó el levantamiento del cuerpo de una mujer NN con impacto de arma de fuego en la cabeza. Posteriormente se identificó como OMAIRA ANGULO PUENTES, de 68 años, quién había desaparecido del municipio de Acacias (Meta) el 8 de febrero de 2005. El cuerpo de la mujer fue encontrado en la vía que de El Castillo conduce a la Alta Cal.

Al no poder ser identificados los autores del crimen, se tipifica como un Asesinato, cuyos móviles políticos son sugeridos por el contexto que vive la región.

El **domingo 19 de febrero de 2005**, en horas de la mañana, en desarrollo de un partido de fútbol en el casco urbano de Medellín del Ariari, concurrieron en el mismo escenario deportivo, el Alcalde del municipio de El Castillo, ARBEY MARTINEZ, miembros del Ejército Nacional, 4 policías de El Castillo, los escoltas del Alcalde y "civiles" con armas cortas de la estrategia militar encubierta del Estado que hacen presencia en El Castillo, San Isidro, El Dorado, San Martín, Granada y Medellín del Ariari.

Aún las actividades lúdicas más inocentes han sido penetradas por la estrategia armada del Estado incorporando a los integrantes de su estrategia encubierta y convirtiendo las actividades lúdicas en actos de Amenaza, como violación de los derechos humanos e infracción al DIH.

El **miércoles 23 de febrero de 2005**, a las 11:00 horas, en el casco urbano del municipio de El Castillo se escucharon varios disparos. La policía empezó a decirle a la gente que: *"la guerrilla se iba a meter al pueblo".*Se escucharon tres disparos y una ráfaga de metralla; luego no se escuchó nada más. Diez minutos después, un policía llegó hasta las instalaciones del internado escolar que está ubicado detrás de la estación de policía, y preguntó a los que allí se encontraban por qué no se habían ido, ya que la guerrilla se iba a tomar el pueblo. El nivel de control militar y paramilitar que había por esos días en el pueblo, no permitía pensar en una incursión de la guerrilla, por ello se interpretó esta alarma como un simulacro provocado por la misma fuerza pública con el fin de causar miedo.

Puede tipificarse allí una forma de Amenaza en la que se atribuye la capacidad de hacer daño a la fuerza contraria, para forzar a la población a aceptar la restricción en el ejercicio de muchos derechos y libertades civiles.

El **viernes 25 de febrero de 2005**, miembros del Ejército Nacional adscritos al Batallón 21 Vargas con sede en Granada, Meta, al mando de un Teniente de apellido Martínez, ejecutaron a los campesinos EFRÉN ARIZA TÉLLEZ y ORLANDO TORRES, y los vistieron con prendas militares para presentarlos como insurgentes de las FARC-EP muertos en combate. Estos campesinos eran habitantes del municipio de El Castillo. Cuando se dirigían a la vereda Brisas de Yamanes, luego de haber pasado un reten militar del Batallón 21 Vargas, a los cinco minutos fueron ametrallados por los militares, quienes después de cometer el crimen los vistieron con uniformes camuflados y les pusieron encima armas y granadas, presentándolos ante los medios de comunicación como "*guerrilleros del frente 26 de las FARC-EP muertos en combate*". Los habitantes de El Castillo reconocieron a las víctimas como humildes campesinos, padres de familia y quienes meses antes se habían desplazado del municipio huyendo del conflicto que vive la región, pero que por la difícil situación económica que tuvieron que afrontar en su desplazamiento, se vieron en la necesidad de volver a su región sin ninguna garantía, versión ratificada por la Defensoría del Pueblo, cuyos funcionarios pidieron el esclarecimiento de los hechos. ORLANDO era el trabajador y cuidandero de la finca de propiedad de ISMAEL ENCISO, de 60 hectáreas, ubicada a 50 minutos de la escuela del caserío Brisas de Yamanes, donde desde el mes de abril anterior la empresa NEIBER, al parecer contratista de la multinacional OXY adelantaba labores de exploración petrolera, sin que se tenga conocimiento de que la finca se hubiese prestado, arrendado o vendido para ese fin.

Las Ejecuciones Extrajudiciales que aquí fueron perpetradas en violación flagrante de los derechos humanos, constitutivas también de Homicidios Intencionales de personas Protegidas que infringen el DIH como crímenes de guerra, asumen aquí la modalidad conocida en Colombia como "falsos positivos", al presentarse falsamente como "resultados positivos" de la lucha contrainsurgente del Estado que busca eliminar combatientes de la insurgencia, respondiendo a presiones del Alto Gobierno

por abultar esos "resultados". Hay indicios, también, de ser un crimen al servicio de los intereses de una multinacional petrolera.

El **lunes 28 de febrero de 2005**, guerrilleros de las FARC-EP dispararon contra un vehículo de servicio público que viajaba entre El Castillo y Acacías, causando heridas a tres mujeres no identificadas, entre ellas una odontóloga. A las 5:20 horas, hombres no identificados, al parecer integrantes de la guerrilla de las FARC-EP, dispararon ráfagas de metralla contra un vehículo de servicio público que cubría la ruta el Castillo-Acacias, a la altura del caserío de Malavar, luego de lo cual se escuchó una explosión, al parecer por causa de un cilindro utilizado contra una torre de energía. Después de la explosión, el vehículo afectado por las ráfagas arribó a Medellín del Ariari, conducido por una odontóloga que iba como pasajera y que resultó herida, y una mujer que no ha sido identificada. El conductor del vehículo de servicio público fue trasladado al hospital del municipio de El Castillo, por un colega de una empresa de transporte que prestaba sus servicios en la región y que pasó por el lugar minutos después del hecho. El resto de personas heridas, la mayoría mujeres, fueron trasladadas al hospital de El Dorado. Ni las autoridades militares presentes en la zona reaccionaron frente al hecho, ni los "civiles" armados de la estrategia paramilitar que hacen presencia en Medellín del Ariari, los que permanecieron concentrados en el casco urbano hasta las 9:00 horas. Efectivos de la Policía Nacional llegaron hasta Medellín del Ariari donde habían quedado las dos mujeres heridas y el vehículo afectado. Los paramilitares y unidades policiales fueron vistos esa mañana realizando juntos una ronda por el casco urbano del corregimiento de Medellín del Ariari. La población civil del corregimiento se vio envuelta en un ambiente de absoluta zozobra.

Bajo la responsabilidad de la guerrilla de las FARC-EP se perpetraron allí infracciones graves al DIH por Heridas Intencionales de Personas Protegidas y Ataque a Bienes Civiles.

El **jueves 3 de marzo de 2005**, hacia las 8:00 horas, fue ejecutado MIGUEL LOPEZ en el barrio Santa Helena de Villavicencio. Miguel era desplazado del municipio de El Castillo desde 2003 y en el momento de los hechos se encontraba en una esquina del barrio cuando un "civil" armado de la estrategia militar encubierta del Estado se le acercó por la espalda y le disparó en 7 ocasiones. Miguel fue trasladado aún con vida a un hospital donde falleció. El paramilitar, luego de dispararle, se alejó del sitio caminando tranquilamente. Miguel había llegado del sepelio de su primo Darwin López, quien murió por heridas de bala recibidas en un entrenamiento militar en Puerto Carreño mientras prestaba el servicio militar en el Batallón 21 Vargas, el 10 de febrero anterior, habiendo fallecido el 1 de marzo. Los padres de Darwin se habían dirigido al Batallón a reclamar la indemnización por la muerte de su hijo en servicio, a lo que un militar les había respondido que "no tenían derecho a nada ya que prestaba servicio obligatorio".

La Ejecución Extrajudicial de desplazados, clara violación de los derechos humanos e infracción al DIH en forma de Homicidio Intencional de Persona Protegida, revela además los alcances del crimen de Persecución a una categoría de personas identificada con determinada historia, maneras de pensar, rasgos étnicos o vínculos de alguna clase, crimen de lesa humanidad según el Estatuto de Roma.

El **domingo 13 de marzo de 2005**, los campesinos de los caseríos Caño Claro, Caño Dulce, El Cuatro, Brisas de Yamanes y Alta Cal que bajaron a hacer el mercado para la semana, se encontraron con la orden según la cual no podían adquirir alimentos por un valor superior a $100.000 (U.S.$35) y debían ser autorizados para su salida con la remesa con una firma de la fuerza pública. Al preguntar uno de los campesinos la razón de la medida, un militar del Batallón 21 Vargas le dijo que era una orden del alcalde. En Medellín del Ariari, corregimiento de la jurisdicción del municipio de El Castillo, ese mismo control, con la misma cuantía, lo ejercían abiertamente los "civiles" de la estrategia encubierta o paramilitar del Estado. Todas las tiendas de abastos estaban obligadas a entregar el registro de compradores y las cuantías de los bienes de supervivencia adquiridos. Al salir del casco urbano, si los recibos carecían de la autorización paramilitar, el mercado era decomisado o los pobladores obligados a regresar por la firma. A tres kilómetros a la salida hacia Puerto Esperanza, en el punto conocido como La Y, en el caserío de puerto Unión, en el retén paramilitar los campesinos nuevamente eran requisados y obligados a presentar las facturas con la autorización del mando paramilitar del corregimiento.

Se infringe allí gravemente el DIH, tanto por la Sustracción o Prohibición de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil, como por el Pillaje de los mismos. El sometimiento de la población al control, mando y normas de criminales al margen de la ley, fuera de violar numerosas normas del Derecho interno elevan la Amenaza, en cuan-

to violación de los derechos humanos e infracción al DIH, a un nivel extremo.

El **lunes 21 de marzo de 2005**, hacia las 16:00 horas, un vehículo particular que prestaba el servicio de transporte público entre los barrios Ciudad Porfía y La Nohora, en Villavicencio, fue obligado a detenerse en el retén militar de la Brigada 7 que se encuentra ubicado a la altura de la finca "El Danubio", vía a Acacías. En el retén, los uniformados se dirigieron al conductor diciendo: *"este carro es muy raro, moviliza gente rara, de dónde vienen y hacia dónde se dirigen?"*. El conductor del vehículo les respondió que a diario el vehículo realiza el recorrido entre los barrios Ciudad Porfía y La Nohora; que al día pasa por el retén por lo menos cuatro veces y que la gente que se moviliza allí son pasajeros de ambos barrios. Uno de los militares se dirigió a una de las pasajeras, SANDRA QUIGUANAS, de 17 años de edad, miembro de la Comunidad Civil de Vida y Paz, y le dijo: *"ésta tiene cara de sospechosa, bájese del vehículo para hacerle una requisa"*. SANDRA bajó del vehículo y uno de los militares, luego de solicitar su documento de identidad, afirmó nuevamente: *"tú tienes cara de sospechosa, tú eres rara, a qué te dedicas?"* Otro uniformado intervino diciendo: *"Yo te conozco, sé dónde vives, sé qué haces, nosotros sabemos todo de ustedes, así que pilas... los estamos vigilando"*. Luego de varios minutos de interrogatorio los militares la dejaron seguir su camino.

El episodio revela hechos de rutina que ocurren en los espacios de los desplazados en la ciudad de Villavicencio donde son perpetradas Amenazas continuas y multiformes, en violación de los derechos humanos e infringiendo al tiempo el DIH.

El **martes 22 de marzo de 2005**, hacia las 20:00 horas, dos agentes de la Policía identificados con el No. 030 en sus chalecos, llegaron a la casa de LUZ DARY RODRÍGUEZ, ubicada en el barrio Ciudad Porfía, de Villavicencio. El agente estatal le dijo: *"usted es de las familias que tienen medidas cautelares?, Nosotros estamos acá por orden de la Alcaldía, los estamos vigilando para saber si todavía están acá o se han ido para otro lado. Usted sabe dónde encuentro a MAXIMINO FONSECA?, necesitamos ir a su casa, pero no lo ubicamos. Ustedes acá viven muy bueno, no como los de la Nohora; manejan platica... firme esta hoja..."* al negarse ella a firmar, los dos policías se retiraron. Hacia las 21:00 horas, dos agentes de Policía identificadas también con el No. 030, llegaron al lugar de asentamiento de LUIS ROJAS en el barrio marginal La Nohora. Uno de ellos le dijo a Luis: *"estamos acá para ver si siguen aquí o se han ido, nos manda la Alcaldía, estamos para darles protección por lo de esas medidas cautelares, necesitamos que firme esta hoja..."* El miembro de la comunidad se negó a firmar argumentando, además, que no eran las horas más adecuadas para venir y que existía ningún tipo de concertación sobre las medidas cautelares. Hacia las 21:10 horas, las mismas unidades de Policía se dirigieron a la casa de MELIDA RENGIFO, quien se encontraba dormida; la levantaron y le preguntaron por las 35 familias de las medidas cautelares: *"venimos de parte de la Alcaldía buscando a las 35 familias; firme esta hoja y siga durmiendo..."* La beneficiaria de las medidas se negó a firmar, diciéndoles que esas no eran horas de hacer visitas. Los policías dijeron: *"nosotros sabemos que ustedes nos tienen una demanda y tienen a alguien trabajando en eso,. por eso es que todos se niegan a firmar.*. Hacia las 21:30 horas, los dos policías llegaron al rancho de la familia QUIGUANAS, entraron a la cocina y se dirigieron al papá diciendo: *"al fin lo encontramos; le hemos estado haciendo cacería y siempre nos encontramos con sus hijos. Yo soy Cabo y me manda la Alcaldía para que los vigilemos; tenemos que estar pendientes de ustedes para que no se vayan a ir de acá sin que nos demos cuenta..."*. El miembro de la Comunidad Civil de Vida y Paz les respondió: *"no nos podemos ir; el Estado no da respuesta al retorno, y ¿a dónde vamos a buscar el jornal?; nos acosan los desplazadores*". Los policías le dijeron: *"nosotros necesitamos que nos firme; si quiere, y si no, pues es decisión suya... nosotros sabemos que ustedes no han pedido protección de la policía, pero eso no importa, por acá los estaremos visitando por lo menos una vez al mes..."*.

La misma protección que las organizaciones internacionales exigen al Estado prestar a las víctimas, en el contexto de violación sistemática de los derechos humanos y de infracción persistente del DIH, sumada a la unidad de acción permanente entre los agentes de seguridad del Estado y los integrantes de su estrategia encubierta y criminal, convierten las acciones de protección en Amenazas que incrementan los riesgos y desconocen los derechos humanos y el DIH.

El **domingo 27 de marzo de 2005**, desde las 9:00 horas, soldados del Batallón 21 Vargas instalaron un retén en el puente sobre el río Uruimes, a la entrada del casco urbano de El Castillo. Allí los soldados controlaron el ingreso de personas y la salida de bienes y de personas; registraron los nombres y números de los documentos de identidad. Al ingreso, lo militares se reservaron el derecho de quedarse con las cédulas de ciudadanía, para entregarlas posteriormente, en el parque principal de El Castillo. Cuando los pobladores reclamaban sus docu-



Foto: Movice

mentos en la plaza principal, en el sitio del retén estaba un "civil" armado con un fusil Galil. Durante el día, el Ejército mantuvo el control del mercado que los campesinos compran por un valor superior a $100.000.

Nuevamente se infringió el DIH por Sustracción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil, en contexto marcado por Amenazas.

El **lunes 28 de marzo de 2005**, en reunión de Juntas de Acción Comuna, miembros del Ejército solicitaron a los habitantes de los caseríos La Floresta y Campoalegre el censo de cada comunidad, con registro de todos los pobladores y sus números de cédulas. El mando militar manifestó que esa medida era necesaria para el control del mercado y el monto en la compra de alimentos, de 60.000 a 100.000 pesos.

Fuera de violar preceptos constitucionales explicitados por la Corte Constitucional, este tipo de empadronamientos, en el contexto de la evidente unidad de acción entre fuerza pública y paramilitares, se convierte en un riesgo de grandes proporciones para la población y por tanto en una Amenaza, violatoria de los derechos humanos e infractora del DIH, acarreando además otra infracción tipificada por el bloqueo a los Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil, como son los alimentos.

El mismo **lunes 28 de marzo de 2005,** "civiles" armados de la estrategia encubierta o paramilitar del Estado, al mando de alias "El Soldado", desaparecieron forzadamente a los campesinos JESÚS ANTONIO URREA SANMIGUEL y JOHN ROBERT TRIANA, en la vía que comunica al corregimiento de Villa La Paz con la vereda El Darién, a la altura del sitio conocido como el Puente de Cemento, donde permanentemente está ubicado un retén paramilitar. JESUS ANTONIO salió de la finca "Villa Unión" donde trabajaba, ubicada en la vereda El Darién, jurisdicción del corregimiento de Villa La Paz, de Puerto Lleras, en horas de la mañana, hacia un taller automotriz en las afueras del caserío de Villa La Paz, con el fin de arreglar su motocicleta marca Suzuki 125, color negro, de placas GSR 45 A. Había sido desplazado del corregimiento de Puerto Esperanza a causa de los operativos militares del 2002. Hacia las 17:00 horas volvió a recoger su motocicleta en compañía de JHON ROBERT TRIANA, y ambos se dirigieron luego hacia la finca "Villa Unión", distante unos 20 minutos del caserío de Villa La Paz. Algunos testigos observaron cómo JESUS ANTONIO y JHON ROBERT fueron introducidos a las fuerza en una camioneta de los paramilitares. Hacia las 17:30 horas, a cinco minutos aproximadamente de la finca "Villa Unión", sobre el Puente de Cemento que se encuentra en el camino, se observó el paso de una camioneta Toyota 4,5, color rojo, de estacas, en la que se movilizaban diariamente los paramilitares; en la misma fueron vistos, en la parte trasera, JESUS ANTONIO y JHON ROBERT. Cinco minutos después, aproximadamente, se escucharon 4 disparos de fusil y dos de pistola, cerca del

mismo sitio del Puente de Cemento. Posteriormente, varios paramilitares se dirigieron a una finca vecina solicitando unas palas, mientras se les oía comentar entre ellos: *"ahora lo que falta es que se pongan a llorar"*. La presencia de los paramilitares en el corregimiento Villa La Paz era permanente y desde allí controlaban, a través de retenes ubicados en la vía, las poblaciones de Puerto Lleras, Villa La Paz y los caseríos aledaños. Según testimonios, ese día llegaron a la zona nuevas unidades de la estrategia militar encubierta del Estado, varias de las cuales se habían instalado en el retén del Puente de Cemento y las demás se acantonaron en el caserío de Villa La Paz y en cercanías a la vereda El Darién, en el sitio conocido como "Caño Chivecha", donde está localizada una base paramilitar. A partir del 30 de marzo los familiares de ambos desaparecidos iniciaron su búsqueda. Primero indagaron en uno de los puestos de control de los paramilitares en Villa La Paz, pero ellos dijeron no ser los responsables del hecho aunque prometieron investigar. El 1° de abril, cerca de 40 pobladores fueron a buscarlos por la ruta por donde ellos transitaban ordinariamente y en cercanías del Puente de Cemento encontraron dos huecos donde había tierra recién removida; allí encontraron restos de cabello, sangre coagulada y partes de un abdomen, entre abundancia de moscas y un olor a putrefacción, todo lo cual lo denunciaron en la Fiscalía de Granada. El 3 de abril un helicóptero del Ejército aterrizó en Villa la Paz, pero un Mayor de apellido MURILLO le manifestó a los familiares que no iban al sitio de las fosas porque desconfiaban de los campesinos quienes podrían tenderles una trampa. El 5 de abril miembros de las juntas de acción comunal y familiares, sacaron los restos que habían encontrado en las fosas y los llevaron a Medicina Legal. El 7 de abril, la Defensoría Regional del Pueblo y la Fiscalía de Villavicencio se comprometieron con los familiares a iniciar las pruebas técnicas para identificar los pocos restos que llevaron. Ante el retiro del Ejército de Villa La Paz el 6 de abril, quedando la zona al arbitrio total de los paramilitares, los familiares de las víctimas decidieron desplazarse, pues los paramilitares de Puerto Lleras habían advertido: *"si denuncian, ya saben lo que les puede pasar; nosotros tenemos gente en todo lado"*.

Las Desapariciones Forzadas aquí registradas, constitutivas de violación extrema de los derechos humanos y de crímenes de lesa humanidad, son posibilitadas por el control extenso e intenso de la estrategia militar encubierta o paramilitar del Estado, cuyos integrantes actúan con plena libertad y protección de las instituciones y se erigen a veces en autoridades "de facto" ante las cuales la población se ve obligada a acudir por fuerza mayor.

El **lunes 30 de mayo de 2005**, seis "civiles" armados vestidos con capas negras y pertenecientes a la estrategia paramilitar cuyos mandos participaban en el proceso de institucionalización que se desarrollaba en Santafé de Ralito (Tierralta, Córdoba), irrumpieron a las 7:00 horas en la residencia de JAIME MORENO CHIQUIZA, afiliado a SINTRAGRIM y militante del Partido Comunista y tras insultarlo, lo amenazaron y lo señalaron como "sapo"; luego se retiraron del lugar. Cinco minutos después volvieron, le exigieron su documento de identidad y se volvieron a retirar. Minutos después, mientras JAIME se encontraba dentro de su habitación y conversaba con dos campesinos más, fue abordado nuevamente por los paramilitares quienes lo obligaron a irse con ellos. Luego de tres horas de espera, un grupo de campesinos fue hasta el puente de Caño Embarrado, sitio donde normalmente están los paramilitares, a solicitar respeto por la vida de Jaime. Los armados no respondieron y se pusieron a reír. Hacia las 15:30 horas, otro grupo de campesinos inició la búsqueda de Jaime, y a un kilómetro de su casa encontraron una excavación reciente. En la fosa encontraron primero una mano, luego, partes de las piernas, la cabeza, y otras partes del cuerpo, pues había sido desmembrado. Sus vecinos tomaron la decisión de recoger las partes del cuerpo en dos costales y se trasladaron luego al municipio de El Castillo, ubicado a 40 minutos del caserío de Caño Claro; llevaron los restos al cementerio y dieron aviso a la inspección de policía. El cuerpo descuartizado de Jaime fue recogido por una funeraria y trasladado a Bogotá donde fue sepultado. El asesinato de Jaime Moreno fue perpetrado un año después de que en el mismo poblado fueran asesinados los esposos Natividad Gutiérrez y su marido. Era el séptimo asesinato de pobladores de ese lugar, pues las víctimas se habían resistido a abandonar sus tierras en las cuales se empiezan a implementar obras de explotación petrolera, de inversión para la extracción de aguas y la implementación de proyectos agroindustriales en ese territorio del Ariari, del que más de 700 familias se han visto obligadas a desplazarse a causa de las llamadas "*política de seguridad*" del Gobierno del Presidente Uribe. Los habitantes de Caño Claro, luego de un año de su desplazamiento y después de retornar a sus tierras, volvieron a ser víctimas del terror con este crimen que desbordaba toda la capacidad de crueldad de los agentes represores. El crimen de Jaime fue contextuado por toda la estrategia de militarización y paramilitarización del municipio de El Castillo, implementada por la proliferación de retenes de fuerzas ilegales, control de bienes de supervivencia e impunidad absoluta de los horrores. JAIME era miembro de una de las pocas familias que se había resistido a abandonar la región del Ariari

ante la ofensiva militar regular e irregular que se había desarrollado desde el 2002, y que había dejado como resultado más de 700 familias desplazadas y más de un centenar de Crímenes de Lesa Humanidad.

Detrás de las violaciones horrendas de los derechos elementales de un ser humano, como la Detención Ilegal y Arbitraria, la Desaparición Forzada, la Tortura y la Ejecución Extrajudicial, replicados como infracciones graves al DIH en el Homicidio Intencional de Persona Protegida y la Tortura, aquí se revela el verdadero rostro de la institucionalización del paramilitarismo. Crímenes que se pretende ocultar, esconder, enterrar en las fosas del olvido; la destrucción sádica del cuerpo humano; su fraccionamiento morboso en pedazos como destrucción cruenta de lo sagrado; la negación obsesiva de la dignidad; el reflejo patológico de una sed de sangre que busca instaurar un modelo de sociedad y de Estado que aplaste los anhelos de justicia, protegiendo a los victimarios a través de la ley mal llamada de "justicia y paz".

El **domingo 5 de junio de 2005**, "civiles" armados de la estrategia paramilitar ejecutaron a LUIS EDUARDO TANGARIFE en el barrio Ciudad Porfía de Villavicencio. Luis Eduardo era oriundo de Medellín del Ariari. El viernes 3 de junio llegó del municipio de La Uribe, a la casa de sus padres en el municipio de Acacías. Al llegar a Acacías recibió una llamada telefónica desde Villavicencio, en la cual al parecer los paramilitares lo conminaban a reunirse con ellos en Villavicencio; le dijeron: *"suba mañana a Villavicencio para que hablemos"*. El sábado 4 de junio llegó al barrio Ciudad Porfía de Villavicencio y se encontró con varias personas del municipio de La Uribe, entre los que estaba, según testimonios, SAUL RENGIFO, quien de acuerdo con las versiones recaudadas, era jefe de finanzas del denominado "Bloque Villavicencio" de los paramilitares, que tenía influencia hasta el municipio de Restrepo. Con éste y otras personas estuvo reunido Luis Eduardo esa tarde hasta altas horas de la noche. De acuerdo con los testigos, Luis Eduardo había sido llamado porque lo querían interrogar acerca de sus pretensiones de ser postulado como candidato a la Alcaldía de La Uribe para el próximo período electoral, con el apoyo de las Juntas de Acción Comunal, al tiempo que le preguntaron sobre el asesinato de HENRY RENGIFO, ocurrido en enero de 2005 en La Uribe. En horas de la noche, una de las personas que se encontraba con Luis Eduardo en el lugar, recibió una llamada a su celular e inmediatamente apartó del grupo al líder campesino y lo llevó a una tienda cercana donde estuvieron tomando cerveza. Hacia las 2:00 horas de la madrugada, del domingo 5 de junio, ingresó al establecimiento un "civil" armado de la estrategia paramilitar, se dirigió a Luis Eduardo y le disparó en repetidas ocasiones. El hecho se presentó a pocas cuadras del puesto de Policía de Ciudad Porfía, cerca de la casa de Saúl Rengifo, donde frecuentemente se reunían los paramilitares que operaban en Villavicencio y en municipios vecinos como el de La Uribe. Ese mismo día, hacia las 9:00 horas, a una cuadra de la estación de policía del barrio Ciudad Porfía, otro "civil" armado de la estrategia paramilitar abordó a un menor de edad amenazándolo de muerte. El menor, al sentirse intimidado, salió corriendo, mientras era perseguido por el paramilitar, el cual logró alcanzarlo ocho cuadras después y lo asesinó frente al centro de salud del barrio.

Detrás de las violaciones graves de los derechos humanos, como la Amenaza y la Ejecución Extrajudicial, constitutivas también de infracciones al DIH como Amenaza y Homicidio Intencional de Persona Protegida, se deja ver la intencionalidad de control político del paramilitarismo en la zona, lo que colorea todos estos crímenes de persecución política.

El **domingo 5 de junio de 2005**, en la vía que comunica a Medellín del Ariari con Puerto Esperanza, siendo las 11:30 horas, en momentos en que se desplazaba desde Medellín Del Ariari hacia su finca en un campero, en el lugar conocido como La "Y" de Puerto Union, fue bajado del vehículo por "civiles" armados de la estrategia militar encubierta, el campesino ALBERTO TAPIAS MORALES, militante del Partido Comunista y de la Unión Patriótica y afiliado al Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta –SINTRAGRIM-, siendo desaparecido y posteriormente ejecutado. Hacia las 17:30 horas de ese día, pobladores de la zona escucharon tres disparos en cercanías de La Ye de Puerto Unión, a la altura del puente de Caño Embarrado. El día 6, en horas de la tarde, campesinos de la región encontraron su cadáver tirado a un lado del camino en cercanías de la vereda Caño Claro. El cadáver presentaba signos de tortura: le habían cortado las venas de los brazos; le habían sacado un ojo y lo habían degollado; tenía tres impactos de bala en el cuerpo, uno de ellos en el rostro; sus documentos de identidad no aparecieron. Aunque los pobladores informaron a las autoridades sobre el hallazgo del cadáver, el Inspector de Policía de Medellín del Ariari dijo *"yo no voy por allá, a mi me da miedo... que lo levante la familia para que el médico acá lo mire"*. El martes 7, hacia el medio día, llegó un delegado de la Defensoría del Pueblo desde Villavicencio quien acompañó el levantamiento del cadáver, el

cual se realizó aproximadamente a las 16:30 horas por parte de las autoridades pertinentes. Los restos sin vida de ALBERTO TAPIAS MORALES fueron llevados a la cabecera municipal de El Castillo, donde los funcionarios del hospital no permitieron su traslado hacia Villavicencio, a pesar de que el padre de Alberto se encontraba en el lugar reclamándolo. El miércoles 8, al finalizar la tarde, autorizaron el traslado del cadáver de ALBERTO hacia la ciudad de Villavicencio donde se realizaron las exequias el día jueves 9 de junio. ALBERTO TAPIAS MORALES, campesino del Ariari, era poblador de la vereda La Cima, y había retornado junto con su familia luego de ser desplazado por la ofensiva militar regular e irregular que se ha desarrollado desde 2002 y que había dejado como resultado más de 700 familias desplazadas y más de un centenar de Crímenes de Lesa Humanidad. Este era el segundo crimen en menos de 8 días en jurisdicción de ese municipio, en lo que pareció una nueva ofensiva contra las familias que intentaron retornar a su lugar de origen. Ese daño irreparable ocurrió en medio de la militarización de la región; en medio de la consolidación de estructuras paramilitares; en medio de la anunciada desmovilización del "Bloque Centauros de las AUC". Según testimonios, ese mismo día apareció otro cadáver sobre la vía que conduce a Caño Claro, de un poblador de la vereda Brisas de Yamanes, el que no había podido ser identificado.

Se repitió aquí la cadena de violaciones extremas de los derechos humanos: Detención Ilegal y Arbitraria, Desaparición Forzada, Tortura, Ejecución Extrajudicial, así como las infracciones al DIH tipificadas como Tortura y Homicidio Intencional de Persona Protegida. La crueldad de las torturas y la omisión de las autoridades en sus deberes más elementales revelan la seguridad en que se sienten los victimarios.

El mismo **martes 7 de junio de 2005**, hacia las 19:00 horas aproximadamente, fue herido en el barrio Ciudad Porfía, de Villavicencio, JOSÉ POVEDA, poblador del municipio de La Uribe, departamento del Meta.

Al no tenerse claridad sobre los autores de este atentado, teniendo en cuenta el contexto y la procedencia de la víctima, se tipifica como un acto de violencia política.

El **miércoles 8 de junio de 2005**, en la inspección de policía Medellín del Ariari, siendo las 6:30 horas, llegaron cerca de 30 individuos armados, entre militares y paramilitares, a la casa de un poblador de nombre HUMBERTO, y procedieron a sacarlo violentamente y lo ejecutaron junto con uno de sus hijos.

Nuevamente fue perpetrada la Ejecución Extrajudicial de dos personas, en violación del derecho humano fundamental a la vida, infringiendo al tiempo el DIH en la forma de Homicidio Intencional de Personas Protegidas.

El **viernes 10 de junio de 2005**, los "civiles" armados de la estrategia paramilitar presentes en Medellín del Ariari, en las veredas de La Macarena, El Jardín y la "Y" de Puerto Unión, a la altura del puente de Caño Embarrado, en la vía que comunica a Medellín del Ariari con Puerto Esperanza, jurisdicción del municipio El Castillo, salieron con dirección al municipio El Dorado. Entre los comandantes paramilitares de este sector se encuentran alias "SANGRE" y "CABALLO". En Medellín del Ariari se quedó un grupo muy reducido de "civiles" armados de la estrategia paramilitar.

Los desplazamientos geográficos de los integrantes de la estrategia encubierta o paramilitar del Estado miran, sin duda, al control poblacional y al refinamiento de sus planes criminales, por lo que dichos desplazamientos no pueden no tipificarse como Amenazas, tanto en el campo de las violaciones a los derechos humanos como en el de las infracciones al DIH.

El **sábado 11 de junio de 2005**, tropas del Batallón 21 Vargas de la Brigada VII ingresaron a Medellín del Ariari y desde allí se dirigieron a La "Y" de Puerto Unión, a la altura del puente de Caño Embarrado, en la vía que comunica a Medellín del Ariari con Puerto Esperanza, jurisdicción del municipio El Castillo, ubicándose en los mismos lugares que acostumbraban usar los "civiles" armados de la estrategia paramilitar. Las tropas manifestaron en Medellín del Ariari que: *"hemos detenido ya a cuatro paras… estamos aquí para proteger a la población…"* En los medios locales de información se trasmitieron noticias relacionadas con la presunta captura en ese día de un paramilitar en Medellín del Ariari. Parte de la tropa de la Brigada VII, instaló un retén ese día en La "Y" de Puerto Unión, a la altura del puente de Caño Embarrado, en la vía que comunica de Medellín del Ariari con Puerto Esperanza y demás veredas. En el retén, los soldados obligaban a los pobladores a detenerse, entregar su documento de identidad e informar de dónde venían y hacia dónde se dirigían. Esa información, incluyendo el nombre de cada poblador, era registrada en un libro que portaba la tropa; a los vehículos y motocicletas les anotaban el número del motor. Controles similares se realizaron sobre

la vía entre Medellín del Ariari y El Castillo. Al tiempo que se encontraba la tropa regular en Medellín del Ariari, algunos "civiles" armados de la estrategia paramilitar se mantenían allí mismo. El escenario era idéntico a aquél en el cual se perpetraron los crímenes de JAIME, de NATIVIDAD, de ALBERTO, de SILVADO, de EUGENIA , es decir, en medio de la militarización del municipio de El Castillo, de los retenes establecidos por "civiles" armados de la estrategia paramilitar que controlaban el paso de mercado y mantenían una restricción de bienes de supervivencia en montos no superiores a $ 60.000 ($ U.S. 25), y de la impunidad absoluta de los crímenes cometidos dentro de la parainstitucionalidad que se gestó en/ y copó la región.

Los mecanismos de control que constituían relevo o alternancia con los grupos de "civiles" armados de la estrategia encubierta, poniendo en práctica los mismos mecanismos de control y ultraje a la población, no pueden sino registrarse como Amenazas, toda vez que constituyen premoniciones de nuevas atrocidades cuyos pasos anteriores se reeditan. Esta destrucción de la vida humana es un mensaje de terror que pretende aleccionar a quienes se han resistido a abandonar sus tierras en una región donde han ocurrido más de 200 crímenes desde el 2002 y en donde se empiezan a implementar obras de explotación petrolera, de inversión para la extracción de aguas, y la imposición de proyectos agroindustriales, pues del territorio del Ariari se han visto obligadas a desplazarse más de 900 familias, en desarrollo de la política de "seguridad" implementada por el Gobierno que se inició en 2002.

El **domingo 10 de julio de 2005**, a las 10:00 horas, "civiles" armados de la estrategia encubierta o paramilitar del Estado, al parecer integrantes del "Bloque Centauros", se llevaron por la fuerza del casco urbano del municipio de El Castillo, al militante del Partido Comunista EDGAR PALACIOS. Los paramilitares lo subieron a un vehículo de servicio público y lo llevaron hasta el casco urbano de Medellín del Ariari donde lo ocultaron en una vivienda. A las 20:00 horas, lo sacaron de Medellín del Ariari y lo subieron a una camioneta tipo estacas, que se dirigió hacia el puente sobre el Río Cumaral. Desde el atardecer, la Policía Nacional estableció varios retenes dentro del perímetro urbano de Medellín del Ariari, solicitando documentos a los pobladores; otros se apostaron en el Coliseo, en una de las esquinas del corregimiento y en una casa vacía a la salida del pueblo, mientras los "civiles" armados de la estrategia paramilitar continuaron movilizándose por el poblado a la vista de todas las autoridades. Las unidades policiales contraguerrilla iniciaron un censo casa por casa, registrando nombres, documentos de identidad, y averiguando por las personas que frecuentan cada casa. En ningún momento las autoridades realizaron acción alguna contra los "civiles" armados de la estrategia militar encubierta, quienes permanecieron en Medellín del Ariari. Entre tanto, las Fuerzas Militares se ubicaron desde las 10:00 horas hasta cerca de las 21:00 horas en la carretera que conduce de Medellín del Ariari al casco urbano del municipio de El Castillo, en el caserío Malavar, por donde los paramilitares pasaron con el campesino EDGAR PALACIOS privado de su libertad. El Lunes 11 de Julio, el cuerpo sin vida de Edgar fue encontrado en el solar de la una vivienda, al lado izquierdo del puente sobre el Río Cumaral, ubicado a 5 minutos del casco urbano del corregimiento de Medellín del Ariari. Ese mismo día, en horas de la mañana, en el casco urbano de Medellín del Ariari las unidades policiales convocaron a una reunión en la que manifestaron a los pobladores que venían a protegerlos; que era necesario que la comunidad denunciara a los paramilitares. Aunque varios paramilitares salieron del poblado, otro grupo de ellos permaneció entre ellos, los que ejercen el control sobre las actividades comerciales, entre ellas la de la coca. Dos días después, el miércoles 13 de julio, a las 9:00 p.m., los paramilitares, entre ellos uno llamado "ONÉSIMO", apodado el "Paisa", jugaban fútbol con las unidades policiales acantonadas en Medellín del Ariari. Ese mismo miércoles, a las 6.30 horas, un hombre vestido de camuflado fue hallado asesinado, a unos 500 metros del sitio conocido como Tres Esquinas, a 15 minutos del casco urbano de Medellín del Ariari. Los afectivos regulares que se encontraban en el lugar de los restos, se burlaron permanentemente de las víctimas. Los pobladores de la región, desconocen la identidad de dicho asesinado.

Se perpetró allí el crimen de la Desaparición Forzada y de la Ejecución extrajudicial, en cuanto violaciones graves de los derechos humanos, infringiendo también el DIH por Homicidio Intencional de Persona Protegida, todo ello envuelto en múltiples Amenazas contra el conjunto de los pobladores, tipificándose también, por el conjunto de prácticas sistemáticas, el crimen de lesa humanidad de Persecución.

El **lunes 11 de julio de 2005**, tropas adscritas al Batallón 21 Vargas perteneciente a la Brigada 7 del Ejército Nacional detuvieron arbitrariamente al campesino FÉLIX GUTIÉRREZ GONZALEZ, durante hechos ocurridos en su residencia ubicada en la vereda Malavar (Medellín del Ariari). Los militares lle-

garon a la casa del campesino y después de encañonarlo y esposarlo, sin presentar ninguna orden judicial de detención, se lo llevaron a la sede del Batallón 21 Vargas en el municipio de Granada (Meta), en donde permaneció durante 12 horas. De allí Félix fue trasladado a la cárcel de Granada. No le permitieron siquiera levar su Biblia, ya que es feligrés practicante católico. El martes 12, mientras la familia visitaba a FÉLIX, un soldado les dijo: "*cuídense de esos extraños que van por allá a nombre de la iglesia; ellos pueden ser los responsables de la caída de su marido*". El militar al parecer se refería a las actividades pastorales que se desarrollaron con motivo de la tradicional Fiesta de la Virgen del Carmen. El lunes 18 de julio, las unidades policiales que permanecieron por espacio de 9 días en el casco urbano, se retiraron en horas de la noche, mientras las estructuras de "civiles" armados de la estrategia paramilitar permanecieron en el lugar y se fortalecieron desde el día siguiente.

Bajo responsabilidad del Ejército, que no dispone constitucionalmente de facultades judiciales, se produjo una Detención Ilegal y Arbitraria con móviles inocultables de persecución política.

El **<u>lunes 8 de agosto de 2005</u>,** en el consejo municipal de atención a la población desplazada, el Alcalde del municipio de El Castillo ratificó la expedición de la medida prevista en el Decreto No. 010 acerca de la restricción de bienes de supervivencia, alegando que en un consejo de seguridad se evalúo que la guerrilla obliga a los campesinos a llevarles el mercado, por lo que se requiere de la restricción de los alimentos.

La pretensión de legalidad de un decreto administrativo choca aquí con la normatividad internacional de los conflictos armados, para la cual se tipifica como infracción al DIH la Retención de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil.

El **<u>martes 9 de agosto de 2005</u>**, ingresaron a media mañana tres camiones con semillas de palma aceitera en dirección al caserío de Caño Tigre, municipio de El Castillo, para crear un semillero de 10 hectáreas. De acuerdo con relatos de pobladores de la región, el cultivo de palma aceitera en el municipio de El Castillo esta siendo impulsado como parte de la implementación de la política petrolera y de producción de bio-diesel.

Si bien este episodio es aparentemente ajeno a la violación de los derechos humanos en la zona, sin embargo, detrás del desplazamiento forzado y la multitud de crímenes con que los integrantes coordinados de las estrategias abierta y encubierta del Estado fuerzan el desplazamiento, están referidas a estrategias económicas, políticas y militares que implican cambios en los usos y patrones de propiedad de las tierras.

El **<u>domingo 28 de agosto de 2005</u>**, en el casco urbano de Medellín del Ariari, el comandante paramilitar del municipio El Dorado conocido con el alias de "COLACHO", permaneció en este corregimiento en compañía del comandante paramilitar de Medellín del Ariari de nombre JULIAN conocido con el alias de "CABALLO".

La actuaciones públicas de los integrantes de la estrategia militar encubierta, a la vista de los integrantes de la fuerza pública regular, constituyen Amenazas para la población en general, por la desprotección que se confirma y por el poder que revelan tener quienes han atentado y siguen atentando de manera tan criminal contra la población. Hay, pues, violación de los derechos humanos e infracción al DIH por Amenaza.

El **<u>lunes 29 de agosto de 2005</u>**, a las 9:45 horas ingresó al perímetro urbano del corregimiento de Medellín del Ariari la ambulancia del centro de salud del municipio de El Castillo, la que estacionó en el sitio conocido como "El Esquinazo". En el lugar se encontraban "civiles" armados de la estrategia paramilitar, entre ellos, el "CABALLO" y el "PIPA", quienes subieron tres bultos al interior de la ambulancia. Minutos después, el vehículo de uso médico salió escoltado por cuatro motocicletas en las que se movilizaban. entre otros, varios paramilitares.

El episodio deja la sospecha de que fueron perpetradas otras Ejecuciones Extrajudiciales, pues pudo tratarse de cadáveres que se querían ocultar. Al ponerse al servicio de estructuras paramilitares para fines de su estrategia bélica, la misión médica incurrió en la práctica de la Perfidia, considerada infracción grave al DIH-.

El **<u>jueves 22 de septiembre de 2005</u>**, hacia la 13:00 horas, en el sitio conocido como La "Y" de Puerto Unión, a la altura del puente sobre el río Caño Embarrado, "civiles" armados y uniformados de la estrategia militar encubierta obligaron a detenerse a un bus de servicio público en el que se movilizaban veinte campesinos de la Comunidad Civil de Vida y Paz, acompañados por religiosas y religiosos de la Iglesia Católica colombiana y de los Estados Unidos. Al bus se acercaron tres armados con prendas de

uso privativo de las fuerzas militares sin ninguna identificación de nombre o insignias y uno con pañoleta de color negro donde se alcanzaba a leer la palabra "*tauros*". Uno de los armados manifestó: "*nosotros somos nuevos por acá; hubo cambio de tropa; no conocemos a la gente. Nos parece extraño que por aquí entren buses de servicio público moviendo tanta gente. Ustedes para donde van*?." Luego de recibir las respuestas, el uniformado se apartó y habló por radio; luego de unos minutos, ordenó a todos bajarse del bus. Minutos después dijo que al regresar "*se iba a ver que hacían con ellos*". Ese día en Medellín del Ariari, a escasos 5 minutos en carro de La "Y" de Puerto Unión, se encontraban tropas del Batallón 21 Vargas de la Brigada VII.

No obstante la supuesta "desmovilización" de las estructuras paramilitares, publicitada por el Gobierno y todos los medios masivos de información, la estrategia militar encubierta del Estado continúa en curso y actuando en estrecha coordinación con la estrategia abierta o regular. Dichas actuaciones constituyen Amenazas, como violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH.

El **viernes 23 de septiembre de 2005,** en horas de la mañana, pobladores de la región observaron que los mismos uniformados que se encontraban el día anterior en el retén de La "Y" de Puerto Unión, se encontraban en Medellín del Ariari, pero esta vez en sus uniformes portaban insignias del Batallón 21 Vargas, Brigada 7. Dentro de los efectivos militares se encontraba quien el día anterior portaba la pañoleta y el radio de comunicaciones, ahora con distintivos de sub teniente del Ejército.

Ninguna duda deja la unidad de acción entre la estrategia militar encubierta e ilegal del Estado y su estrategia militar abierta o regular. Tal integración destruye el Estado de Derecho y evidencia la desprotección y desconocimiento de los derechos humanos y constituye Amenaza incluso como infracción al DIH.

El **domingo 25 de septiembre de 2005**, hacia el medio día, en Medellín del Ariari se observó la presencia simultánea del Ejército y de reconocidos "civiles" armados de la estrategia paramilitar. Durante toda la tarde se sostuvo la presencia combinada permanente. En horas de la tarde de este día, se escuchó que en el corregimiento de Puerto Esperanza se asentarían núcleos de los próximos desmovilizados del Bloque Centauros.

La reiterada unidad de acción entre las estructuras regulares y las encubiertas e ilegales niegan el Estado de Derecho y constituyen Amenaza, como violación a los derechos humanos e infracción al DIH.

El **jueves 13 de octubre de 2005**, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado torturaron y ejecutaron al campesino DIEGO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, afiliado al Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta –SINTRAGRIM-, en hechos ocurridos sobre la vía que comunica la vereda Malavar con el casco urbano de Medellín del Ariari. Diego era también vicepresidente de la Junta de Acción Comunal de ese poblado. Había salido del caserío en horas de la mañana en su bicicleta, hacia el casco urbano del El Castillo, con el fin de reclamar unas estufas y cilindros en la empresa Colgas S.A. Hacia las 11:00 horas fue visto saliendo del casco urbano de El Castillo con dirección al caserío de Malavar, montado en su bicicleta y llevando consigo un pequeño mercado para su familia en una bolsa. Hacia las 17:00 horas, un grupo de pobladores exigieron a los paramilitares que hacen presencia en Medellín del Ariari, entregar a DIEGO, sin que éstos respondieran positivamente. De regreso al caserío de Malavar, a un kilómetro de la vía principal que comunica con El Castillo, encontraron rastros de una bicicleta, y a 200 metros de allí, entre un sembrado de yuca y plátano, encontraron el cuerpo sin vida de DIEGO. El cadáver presentaba 14 puñaladas en el lado izquierdo de su cuerpo, los testículos cercenados, sin la oreja del lado izquierdo, los dientes partidos, hojas de plátano dentro de la boca y señales en las manos de haber sido amarrado. Al lado del cuerpo estaba un lazo y la bicicleta. El cadáver de Diego permaneció en el sitio hasta las 11:00 horas del viernes 14 de octubre, cuando fue realizado el levantamiento por parte del Inspector de Policía de El Castillo y miembros de la Policía del municipio. Ocho días antes del hecho, tropas del Batallón 21 Vargas de la Brigada 7 hicieron presencia en el caserío Malavar durante varios días; posteriormente se dirigieron hacia Medellín del Ariari donde permanecieron hasta el 13 de octubre. Un día después del asesinato de Diego, volvieron al caserío de Malavar, mientras los "civiles" armados merodeaban el poblado. Tres meses antes, el lunes 11 de julio, en el caserío de Malavar, a las 10:30 horas, unidades militares del Batallón 21 Vargas ingresaron a la casa del poblador FÉLIX GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, hermano de DIEGO, y luego de encañonarlo y esposarlo, sin presentar ninguna orden judicial de detención, se lo llevaron a la sede del Batallón 21 Vargas en el municipio de Granada, en donde permaneció durante 12 horas.

Se revela aquí la comisión de una cadena de crímenes ya rutinaria, constitutiva de violaciones graves de los derechos humanos: Detención

Ilegal y Arbitraria; Desaparición Forzada; Tortura; Ejecución Extrajudicial; Amenazas, a la vez que de infracciones graves al DIH por el Homicidio Intencional de Persona Protegida, Tortura y Amenaza. La secuencia temporal de presencias, desplazamientos y alternancias entre las fuerzas de las estrategias abierta y encubierta, no deja duda sobre la responsabilidad del Estado en los crímenes.

El **domingo 23 de octubre de 2005**, hacia las 13:30 horas, hombres con armas largas y cortas y vestidos de camuflado, a la altura del sitio conocido como La "Y" de Puerto Unión, ubicado a cinco minutos de Medellín del Ariari, detuvieron la marcha de un bus de servicio público en el que se movilizaban 39 adultos mayores, niños, jóvenes, mujeres y hombres de la Comunidad Civil de Vida y Paz, quienes se encontraban acompañados por miembros de la Iglesia Católica colombiana y de Estados Unidos, observadores internacionales de derechos humanos de Norteamérica y de Europa y acompañantes de la Comisión de Justicia y Paz. Los armados exigieron a uno de los pasajeros bajarse del bus y entregar la cámara de video, alegando que, *"esa cámara debía ser revisada por un técnico*". A pesar de la solicitud respetuosa por parte de los integrantes de la comitiva, de respetar su libre movilización y de entregar la cámara, uno de los uniformados la retuvo e inició una comunicación por radio. Los acompañantes solicitaron conocer la identidad de los armados y uniformados. Unos de ellos dijeron que eran "*Ejército de Colombia*"; otro que llegó segundos después dijo:*"nosotros somos autodefensas*"; mientras que otro grupo requisaba los equipajes de los restantes pasajeros, 15 minutos después, aproximadamente, uno de los uniformados regresó la cámara de video, manifestando: "*tomen y sigan su camino. Por acá nos vamos a estar mirando? Ustedes van a seguir viniendo*. Los acompañantes les advirtieron que iban a estar en la zona en el proceso de preparación del retorno de los desplazados. Uno de los armados dio posteriormente la orden de seguir. A eso de las 14:30 horas, el vehículo de servicio público fue interceptado por los mismos armados, luego de dejar a los pasajeros en Puerto Esperanza. Su conductor fue sometido a un intenso interrogado en el cual le preguntaban: *"Usted va a ser el conductor que siempre va a venir con esta gente?; Cuándo vuelve?; Quiénes pagan el viaje?; Por qué tanta gente?; Quiénes son esos desplazados?; Por qué vienen ahora?; Cuándo se regresan?*. Durante el día, efectivos del Batallón 21 Vargas de la Brigada 7 acamparon a la entrada de la vía que conduce al caserío Playa Rica, distante 5 minutos aproximadamente en carro de la "Y" de Puerto Unión. El lunes 24 de octubre, hacia el medio día, los armados y uniformados ubicados en La "Y" de Puerto Unión, levantaron el retén allí instalado y se dirigieron hacia el sitio conocido como "La Meseta" en el municipio de El Dorado.

La fusión de agentes regulares y encubiertos o ilegales del Estado convierte todo mecanismo de control en una Amenaza, constitutiva de violación de los derechos humanos y de infracción al DIH, toda vez que la fusión permite que los "civiles" de la estrategia encubierta asuman la realización de todo lo que viola las leyes y quebranta los derechos.

El **martes 25 de octubre de 2005**, unidades adscritas al Batallón 21 Vargas de la Brigada 7, hicieron presencia en el casco urbano de Medellín del Ariari, al tiempo que se mantenía la presencia de "civiles" armados de la estrategia encubierta o paramilitar del Estado en el casco urbano, ejecutando acciones de control poblacional. En desarrollo de la estrategia encubierta se volvió a instalar el retén en el sitio conocido como La "Y" de Puerto Unión.

Nuevamente la fusión entre la estrategia abierta y la encubierta, convierte todos los actos de control en Amenazas violatorias de los derechos humanos e infractoras del DIH-

El **miércoles 26 de octubre de 2005**, en horas de la mañana se supo que, luego del asesinato de DIEGO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, tres pobladores del caserío Malavar fueron amenazados de muerte y obligados a abandonar la región. En desarrollo de la estrategia de terror a una comunidad que no ha logrado ser desplazada desde el 2002, los paramilitares han expresado que poseen una lista de sus objetivos militares y han presionado a algunos campesinos a vender sus fincas.

Son casos de Desplazamiento Forzado, claramente violatorios de los derechos humanos que a la vez infringen gravemente el DIH.

El **sábado 29 de octubre de 2005**, hacia las 11:00 horas, el bus de servicio público que se dirigía hacia Puerto Esperanza con el objetivo de recoger a los integrantes de la Comunidad Civil de Vida y Paz y sus acompañantes internacionales, de la Misión Claretiana de Medellín del Ariari y de la Comisión de Justicia y Paz, fue obligado a detenerse por "civiles" armados de la estrategia paramilitar. Los paramilitares requisaron de manera exhaustiva el vehículo durante 30 minutos, mientras el conductor interrogado acerca de la Comunidad Civil de Vida y Paz; de las actividades que realizaban; de la razón de la presencia de tantos externos; de quién costea-

ba la movilización; de la labor de la iglesia local y de los acompañantes de los desplazados. A pesar de que el conductor manifestó que de la situación tenía conocimiento el Ejército Nacional desde el pasado domingo 23, pues ya lo habían interrogado en La "Y" de Puerto Unión, uno de los "civiles" se molestó y expresó: "*Ah, ya*" Segundos después agregó: "*nosotros no conversamos con ellos, nosotros somos autodefensas, no somos los mismos*". Treinta minutos después dejaron continuar el recorrido del bus. Hacia las 14:00 horas, los integrantes de la Comunidad Civil de Vida y Paz con los acompañantes, regresaron a Medellín del Ariari, donde descansaron por unos minutos en la iglesia parroquial. Mientras descargaban algunos enseres, una mujer de la Comunidad Civil de Vida y Paz fue abordada por dos "civiles" armados de la estrategia paramilitar quienes le preguntaron "*Ustedes quiénes son y por qué vienen juntos?. Qué es lo que se mueve en ese carro?*", Luego de dar respuesta, le manifestaron: "*díganle a toda esa gente que hoy no se van temprano de Medellín. Ese bus no se puede ir temprano, hoy vamos a realizar una investigación a fondo de todos*". A las 14:30 horas el bus partió hacia la ciudad de Villavicencio; al salir de Medellín del Ariari los "civiles" armados de la estrategia paramilitar se ubicaron a la salida del pueblo observando el paso del bus y a sus ocupantes, sin realizar ninguna acción más. Treinta minutos más tarde el bus fue detenido sobre el puente "La Amistad", por unidades militares del Batallón Albán, quienes realizaron una requisa al vehículo y solicitaron la identificación de todos los ocupantes del bus. Luego de 10 minutos aproximadamente el vehículo pudo continuar su recorrido hacia Villavicencio.

La secuencia de los momentos del episodio deja ver nuevamente la rutinario unidad de acción entre militares y paramilitares, lo que convierte todas sus acciones en violaciones graves a los derechos humanos, ya que la estrecha coordinación evidencia la complicidad en los crímenes y pone al descubierto la desprotección total de los pobladores frente a las agresiones.

El **sábado 12 de noviembre de 2005**, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado ejecutaron al campesino LUIS ENRIQUE CABEZAS GONZÁLEZ, quien se había visto obligado a desplazarse de su finca y había retornado cinco meses atrás. Su esposa era la Vicepresidenta de la Asociación de Mujeres de El Castillo, asociación en la cual también participaba Luis Enrique como único hombre de la Asociación.

Fue perpetrado aquí un crimen de Ejecución Extrajudicial como violación extrema de los derechos humanos, el cual se suma al Desplazamiento Forzado del cual ya había sido víctima este campesino y el cual infringe a la vez el DIH como Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **lunes 21 de noviembre de 2005,** hacia las 9:40 a.m. 60 miembros de la Comunidad Civil de Vida y Paz, desplazados del municipio de El Castillo, quienes se encontraban en proceso de retorno a una Zona Humanitaria ubicada en el caserío El Encanto, salieron de Villavicencio acompañados por observadores internacionales de derechos humanos de Estados Unidos y de Canadá, la Defensora Comunitaria de la Defensoría del Pueblo e integrantes del equipo misionero claretiano y de nuestra Comisión de Justicia y Paz. Hacia las 11:40 a.m. en los sitios conocidos como Puente de Caño Embarrado, ubicado a la salida del casco urbano de Medellín del Ariari, y desde "La Y" de Puerto Unión hasta "La Y" de Puerto Esperanza, se observó la presencia de numerosos paramilitares, 4 vestidos de civil, portando radios de comunicación y armas cortas, quienes se movilizaban en dos motocicletas, y han sido vistos patrullando en los barrios Ciudad Porfía y La Nohora, lugares de habitación de la mayoría de las familias de la Comunidad Civil de Vida y Paz en Villavicencio. Esta presencia armada se mantuvo el resto de la semana en los mismos lugares.

La presencia armada de estructuras ilegales constituye de por sí un mensaje de amenaza y una afirmación de la desprotección de las víctimas y de la anulación de todos sus derechos, sobre todo cuando esa presencia ha acumulado a su haber numerosos crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

El **Jueves 24 de noviembre de 2005,** hacia las 8:00 horas, un grupo de aproximadamente 35 "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, salieron de la "Y" de Puerto Unión con dirección a los caseríos Campo Alegre y El Encanto. Hacia las 14:00 horas se empezaron a escuchar ráfagas; los disparos se hacían desde un filo del caserío Campo Alegre, distante a unos 25 minutos de la Zona Humanitaria. Las ráfagas se escucharon por varios minutos y hacia las 14:10 horas los paramilitares lanzaron un rocket con dirección al caserío La Cima, el cual hizo explosión en un paraje a la orilla del río La Cal, a pocos metros del camino real, transitado por campesinos de la región. Hacia las 14:30 horas se observó pasar a unos 200 metros de la Zona Humanitaria a un grupo de aproximadamente 30 paramilitares, entre ellos varios que se encontraban en "La Y" de Puerto Unión desde el día 21 de noviembre. En desarrollo de la acción

paramilitar, un campesino de la región fue insultado y amenazado en el caserío El Encanto, quienes le ordenaron dejar el trabajo y salir hacia su vivienda: *"qué creés H.P., que estás jugando con tu mamá?, te vas ya para tu casa o aquí mismo te vamos matando"*. Igualmente los irregulares ingresaron a la escuela de Campo Alegre ordenando a la profesora que se encerrara junto con los niños en la escuela y los mandara para la casa después de una hora. El **viernes 25 de noviembre** se mantuvo la presencia de uniformados en Medellín del Ariari, "La Y" de Puerto Unión y "La Y" de Puerto Esperanza. El **sábado 26 de noviembre**, hacia las 15:00 horas, miembros de la Comunidad Civil de Vida y Paz, acompañantes internacionales y nacionales, de regreso a Villavicencio, pasaron por "La Y" de Puerto Esperanza y "La Y" de Puerto Unión y en los mismos sitios donde hasta la noche anterior habían estado "civiles" armados y uniformados de la estrategia paramilitar del Estado, observaron la presencia de unidades militares del Batallón 21 Vargas de la Brigada 7 del Ejército.

Un despliegue de tropas armadas que actúan fuera y contra la ley pero con respaldo de quienes representan la ley, constituye un cuadro patético de desconocimiento de todos los derechos humanos y un ejercicio de terror al amparo del Estado, que pone en entredicho la vigencia de todos los derechos y de todas las normas de la guerra.

El **Jueves 15 de diciembre de 2005**, en reunión de seguimiento a las Medidas Cautelares de la CIDH a favor de la Comunidad Civil de Vida y Paz, en la que se presentaron a las instituciones del Estado las preocupaciones por la permanente presencia de "civiles" armados de la estrategia paramilitar en los cascos urbanos del municipio El Castillo, el corregimiento de Medellín del Ariari y "La Y" de Puerto Unión, sobre la vía que comunica al caserío de Puerto Esperanza con la Zona Humanitaria de la comunidad, presencia que cuenta con la anuencia, complicidad y tolerancia de autoridades civiles, militares y de policía de la región. Se denunció también que tal estrategia se ha percibido como un accionar conjunto entre militares y paramilitares y a su amparo se realiza un control poblacional riguroso, restricción de alimentos y violaciones a los derechos humanos, todo bajo el pretexto de persecución a la guerrilla de las FARC. Simultáneamente se dejó constancia de que las mismas estructuras paramilitares que actúan en el municipio de El Castillo, realizan patrullajes en los barrios La Nohora y Ciudad Porfía de Villavicencio, lugares de habitación de la mayoría de las familias desplazadas, asociadas en la Comunidad Civil de Vida y Paz. Se denunció también la ausencia de garantías de protección a la vida e integridad personal de los miembros de la comunidad y de su proceso de retorno a una Zona Humanitaria; de mecanismos concretos de aplicación del Decreto 2007/2001 sobre la protección de las tierras ante la presencia armada permanente y su actuación en la región.

Las Medidas Cautelares son decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos precisamente para prevenir violaciones fatales de los derechos humanos o daños irreparables asociados a las mismas. Los Estados signatarios de la Convención Americana de Derechos Humanos, como Colombia, tienen obligación de ejecutar medidas eficaces de protección, a pedido de la CIDH, pero estas son muchas veces de mera apariencia.

EL **sábado 24 de diciembre de 2005**, en horas de la mañana, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado detuvieron por espacio de tres horas al campesino NELSON PALOMINO, en el sitio conocido como "La "Y" de Puerto Unión, sobre la vía que comunica los corregimientos de Puerto Esperanza y Medellín del Ariari, en el municipio El Castillo. Nelson fue interrogado por los paramilitares quienes insistentemente le preguntaron *"¿usted es guerrillero? ¿usted es miliciano? Díganos la verdad. Diga que es un miliciano. ¿Usted es miliciano de la guerrilla?"*. Luego de casi tres horas de interrogatorios, los paramilitares trajeron ante la presencia de Nelson a un encapuchado y le dijeron a Nelson: *"ahora sí vamos a saber si usted es miliciano o guerrillero; aquí tenemos a un desertor de las FARC*", y le preguntaron a éste: *"¿este es el hombre que estamos buscando?"* El encapuchado respondió que Nelson no era miliciano. Los paramilitares le dijeron entonces: *"váyase, pero ya sabe, vamos a estar pendiente de usted"*. Este día los paramilitares hicieron señalamientos y amenazas contra los integrantes de la Comunidad Civil de Vida y Paz, afirmando que: *"ese retorno es de puros auxiliadores de la guerrilla. Y lo más seguro es que la guerrilla llene de minas el lugar y luego nos echen la culpa a nosotros. Nosotros no vamos a permitir ese retorno"*. Desde el 24 de diciembre en adelante se mantuvo la presencia de "civiles" armados de la estrategia paramilitar en "La "Y" de Puerto Unión hasta "La "Y" de Puerto Esperanza, sobre la vía que comunica los corregimientos de Puerto Esperanza y Medellín del Ariari y El Castillo, en medio de la presencia del Batallón 21 Vargas, de la Brigada 7, y de la Policía Nacional. Durante las festividades de Navidad y Año Nuevo, los paramilitares, en las celebraciones organizadas por la población, se embriagaron y en las madrugadas realizaron disparos al aire.

El episodio muestra a las claras cómo los "civiles" armados que encarnan la estrategia mili-

tar encubierta del Estado ejercen también el poder judicial, realizando pantomimas de 'investigaciones' a su amaño. Si bien se trata de caricaturas, los veredictos deciden sobre la vida y la muerte de los ciudadanos, en aquellas zonas en que el Estado les ha entregado a ellos el destino de las poblaciones. La negación de todo derecho humano no puede ser más evidente.

Los días **jueves 5 y viernes 6 de enero de 2006**, se evidenció nuevamente la presencia de "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado en zonas del municipio de El Castillo y en Villavicencio. Hacia las 8:00 horas aproximadamente del viernes 5, 100 unidades "civiles" de la estrategia militar encubierta, se dirigieron de "La "Y" de Puerto Unión hacia el caserío abandonado de Puerto Esperanza y posteriormente avanzaron hacia los caseríos El Encanto y Campoalegre. Esa noche los armados acamparon en fincas de campesinos en los caseríos de El Encanto y Campoalegre, y al tiempo que se dio el movimiento de esta tropa, se observó la presencia de otras de sus unidades en el sitio conocido como "La Y" de Puerto Unión. En la mañana del viernes 6, 100 unidades avanzaron de los caseríos El Encanto y Campo Alegre hacia los poblados Caño Claro, La Macarena y El Jardín. En Villavicencio, según testimonios recibidos, durante los primeros días del mes de enero se observó a varios "civiles" de la misma estrategia patrullando los barrios Ciudad Porfía y La Nohora. Los paramilitares decían: *"aquí viven varios de esos desplazados; necesitamos ubicar es a los líderes, a los que están viajando al puerto"*, haciendo referencia a miembros de la Comunidad Civil de Vida y Paz.

Nuevamente se evidencia el control territorial por agentes ilegales pero apoyados en el poder del Estado, cuya presencia constituye la negación de todo derecho de la población.

El **sábado 7 de enero de 2006**, la señora AMELIA HOYOS y su hijo REAGAN JACOBO, se encontraban de visita en el caserío de Puerto Esperanza cuando fueron detenidos por los paramilitares quienes los interrogaron y luego los dejaron ir, no sin antes amenazarlos de muerte si volvían.

La Detención Ilegal y Arbitraria y la Amenaza se funden aquí en una agresión que viola múltiples derechos, no sólo los contemplados en tratados internacionales de derechos humanos en el DIH, sino derechos constitucionales como la libre circulación por el territorio.

El **sábado 14 de enero de 2006**, unidades militares adscritas al Batallón 21 Vargas llegaron a los caseríos de La Esperanza y La Cima. En horas de la tarde se dirigieron a la finca de la familia MONTAÑO, en el caserío La Cima, sacaron a su propietario a la fuerza de la vivienda, lo condujeron hacia una cacaotera, lo insultan y lo acusan de ser *"auxiliador de la guerrilla"* por tener en su poder un teléfono móvil celular. Tiempo después lo dejan volver a su casa. Ese mismo día las tropas del mismo Batallón 21 Vargas patrullaron conjuntamente con "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, en el caserío de Puerto Esperanza, y durante el fin de semana también en los caseríos de El Encanto, Campoalegre y La Floresta, parte alta del municipio de El Castillo.

El hecho revela la manera como las tropas pretenden ejercer un poder judicial del cual no están investidas y sin llenar requisito alguno, como una forma más de perpetrar la amenaza contra los pobladores en violación y de notificarles que ninguno de sus derechos es reconocido. Se evidencia nuevamente la unidad de acción entre militares y paramilitares.

El **domingo 15 de enero de 2006**, en horas de la mañana, unidades militares del Batallón 21 Vargas bajaron del caserío La Cima hasta Puerto Esperanza. A los pocos minutos una camioneta de color blanco, marca Toyota, conducida por "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, ingresó al casco urbano de Puerto Esperanza y en ella transportaban mercados para las tropas desde Medellín del Ariari. El día siguiente, **lunes 16 de enero**, parte de las unidades militares que se encontraban en Puerto Esperanza se dirigieron al caserío de Campo Alegre, mientras el resto de la tropa permaneció en Puerto Esperanza y en la "Y" de Puerto Limón. El martes 17 de enero, desde el amanecer llegaron "civiles" armados de la estrategia encubierta a Medellín del Ariari, donde hacia las 8:00 horas llegaron unidades de la VII Brigada del Ejército, permaneciendo allí cerca de 20 minutos. El mismo martes 17, cuando los integrantes de la Comunidad Civil de Vida y Paz llegaron a la Zona Humanitaria, en compañía de delegados de organizaciones humanitarias nacionales e internacionales, pudieron comprobar que los alambra de la Malla de Vida habían sido cortados y los animales habían destruido las siembras de pan-coger. Las huellas de botas militares delataban a los más probables agresores. Hacia las 17:00 horas del mismo martes, se comprobó la presencia de 100 "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado en la "Y" de Puerto Unión, al mando de alias "Caballo" y con brazaletes que decían "Autodefensas del Meta". El **miércoles 18 de enero**, dichos paramilitares permanecieron en la Y de Puerto Limón y algunos se dirigieron a La

Bodega, sobre la vía al caserío Caño Claro. El **viernes 20 de enero**, hacia las 11:00 horas, se escucharon tres fuertes detonaciones seguidas del sobrevuelo de una avioneta exploradora, en límites rurales del municipio de El Dorado. El **sábado 21 de enero**, hacia las 11:30 horas fueron observados en Puerto esperanza 8 "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, uno de ellos el escudo del Ejército en su camiseta. El **domingo 22 de enero**, hacia las 10:45 horas, 9 militares del Batallón 21 Vargas saltaron la Malla de la Dignidad e ingresaron a la Zona Humanitaria, interrogaron a varias mujeres, preguntaron por la Zona Humanitaria, por los acompañantes de la comunidad, por las Medidas Cautelares de la Comisión Interamericana, por los coordinadores, por los que dan ayudas financieras, etc. En la tarde del mismo día otros 9 militares, diferentes a los de la mañana, ingresaron de nuevo a la Zona Humanitaria e hicieron nuevos interrogatorios, sin hacer caso de los reclamos de la Comunidad por estar violando espacios privados. El lunes 23 de enero, cuatro militares del Batallón 21 Vargas regresaron a la Zona Humanitaria a hacer las mismas preguntas y a hostigar a los pobladores, tratando de dañar nuevamente la malla de protección.

Nuevamente se evidencia la unidad de acción entre agentes directos e indirectos del Estado, así como el hostigamiento y violación de todo derecho de la población civil victimizada.

El **jueves 26 de enero de 2006**, en horas de la tarde, de "La "Y" de Puerto Unión salió un grupo de "civiles" armados y uniformados hacia el caserío El Jardín. Hacia las 20:30 horas, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado activaron sus armas con dos ráfagas al aire y expresaron a los pobladores que se trata de un combate, pero según testimonios en la región, no se habían presentado combates. Unidades de la estrategia militar encubierta, en el sitio conocido como "La "Y" de Puerto Unión hasta "La "Y" de Puerto Esperanza, a lo largo de toda la carretera, mantienen presencia con acciones de registro y control de pobladores de la región que bajan a Medellín del Ariari desde El Castillo. En esos lugares a veces se realizan patrullajes conjuntos con unidades militares y desde los cascos urbanos ejercen el control poblacional, de víveres y de semovientes. Los pobladores de la región son obligados a mostrar las facturas de compra a los "civiles" armados de la estrategia militar encubierta, antes del puente de Caño Embarrado, ubicado a la salida del casco urbano de Medellín del Ariari. En dicho lugar los paramilitares empadronan las familias de la región, con registro de documentos de identidad, cantidad de miembros por familia y un monto máximo de mercado que les permiten comprar. La factura es revisada y no puede superar el valor aprobado por los armados. Los militares o los paramilitares, en el sitio conocido como "La "Y" de Puerto Unión, solicitan la factura con el sello y proceden a verificar si coinciden con el mercado que se lleva, de lo contrario retienen el mercado y a quien lo transporta.

A pesar de que los empadronamientos están prohibidos por la Corte Constitucional (Sentencia C-1024/02), allí todo el control de la vida del campesino tiene lugar fuera de la ley y contra la ley, por grupos fuera de la ley que se mezclan con la fuerza pública, creando un estado de imperio de la fuerza que anula todos los derechos.

El **lunes 30 de enero de 2006**, paramilitares que actúan con el apoyo y aquiescencia del Ejército Nacional ejecutaron al campesino JOSE ALCIBÍADES PIEDRAHITA, de 60 años de edad, militante del Partido Comunista. Había salido de su finca, ubicada en el caserío de Caño Dulce, hacia el municipio de Granada, donde realizó la venta de unas reses y compró una remesa, en horas de la tarde. Luego, en horas de la tarde, José Alcibíades llegó al municipio de El Castillo donde, según los testimonios de varios pobladores, lo vieron salir hacia el caserío de Caño Dulce llevando consigo una mula cargada con mercado. Al día siguiente, los familiares de José Alcibíades, al ver que no había llegado, iniciaron su búsqueda. En el camino encontraron a militares del Batallón 21 Vargas de la Brigada 7, y en el casco urbano de El Castillo le preguntaron a un Capitán si había visto a José; éste respondió que no; que sólo había visto la mula cargada de mercado, amarrada a un árbol, y la había soltado. En la noche llegó la mula a la finca sin mercado. El miércoles 1° de febrero, los militares le informan al juzgado del municipio de El Castillo: "*hemos recibido una llamada donde decían que hay un cadáver en una yuquera a orillas del río La Cal; puede ser el señor que están buscando*". Al día siguiente en el mismo juzgado se recibió una llamada telefónica de un hombre que indicó el lugar exacto donde se encontraba el cadáver de José Alcibíades, lugar que había sido patrullado por los militares del Batallón 21 Vargas desde el lunes 30 de enero. Según los testimonios de los habitantes, José Alcibíades se había negado a continuar pagando el impuesto de $15.000 pesos por cabeza de ganado que le exigen los paramilitares que hacen presencia en El Castillo, y esa fue casi seguramente la causa de su muerte.

Casos como éste revelan que la secuencia ya casi rutinaria de violaciones graves a los dere-

chos humanos de: Detención Ilegal y Arbitraria, Desaparición Forzada y Ejecución Extrajudicial, se articulan en su trasfondo a estrategias de control territorial de la zona, que implica exclusión de los no sometidos y cambios en el mismo uso del suelo. A esto se suman las infracciones graves al DIH de Homicidio Intencional de Persona Protegida y de Pillaje.

Desde el **lunes 6 de febrero de 2006** y durante 5 días consecutivos fue evidente la presencia simultánea de miembros del Ejército y "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado en el corregimiento de Medellín del Ariari. El día 6, hacia las 14:00 horas, los paramilitares llegaron al sitio La Bodega, sobre la vía que comunica de Medellín del Ariari con Puerto Esperanza, y horas más tarde se ubicaron en los alrededores de la Zona Humanitaria de la Comunidad Civil de Vida y Paz. El día 10, en la mañana, a la salida de Medellín del Ariari, uno de los "civiles" de la estrategia paramilitar, portando arma corta y un radio de comunicaciones, detuvo el camión en el que se transportaban los materiales para la adecuación de la Zona Humanitaria de la Comunidad Civil de Vida y Paz. Luego de varios minutos de interrogatorio sobre el destino de los bienes, el paramilitar permitió el paso del vehículo.

Si bien esta unidad de acción entre militares y paramilitares se le niega al país y al mundo a través de los medios masivos y a los investigadores de los órganos de control, la población la palpa en vivo y en directo y ello conlleva un mensaje contundente de no vigencia de ningún derecho legalmente reconocido.

Entre el **martes 21 y el martes 28 de febrero de 2006**, nuevamente se afirmó la unidad de acción entre miembros del Ejército y "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, en la zona de Medellín del Ariari y de Puerto Esperanza. El **martes 21,** en horas de la mañana, unidades del Ejército pertenecientes al Batallón 21 Vargas ingresaron a la escuela del caserío La Macarena, corregimiento de Medellín del Ariari, exigiendo a la profesora facilitarles las unidades sanitarias y papel de escritura. Al negarse a ello la educadora, en respeto a las normas del Derecho Internacional Humanitario, los militares se disgustaron. El **miércoles 22,** desde las 6.00 horas hasta el atardecer, "civiles" armados de la estrategia encubierta permanecieron en la vía que conduce hacia Puerto Esperanza en el sitio conocido como la "Y" de Puerto Unión, en un retén permanente. A pocos minutos, entre los caseríos de Puerto Esperanza y La Cima, se encontraban unidades militares adscritas al Batallón 21 Vargas. El **viernes 24,** la edición del semanario regional LLANO 7 DÍAS publicó un reportaje sobre la Comunidad Civil de Vida y Paz, titulado **"Temeroso regreso de desplazados a El Castillo",** en el cual denuncia que el control del territorio por los paramilitares es el mayor obstáculo para el retorno de las 34 familias desplazadas de dicha Comunidad, dentro del cual se da una restricción del paso de alimentos, como los mismos reporteros pudieron observarlo en directo: *"Llano 7 días fue testigo de un retén paramilitar a las afueras de este poblado, en el que se detuvo un camión con plátanos para verificar su carga" (…) "Esa es una acción común. Siempre exigen la factura a los campesinos para asegurarse de que no lleven más de lo dispuesto por ellos", comentó un habitante de Medellín del Ariari*". Dicho periódico denunciaba también los empadronamientos ilegales, la privación de alimentos y los retenes, apoyándose en diversas fuentes directas.*"El que da los paz y salvos es un tal 'Picota' y lo preocupante es que esos mismos controles los hacía el Ejército hace unos meses con autorización de la Alcaldía de El Castillo. La Defensoría echó por tierra ese decreto y no lo pudieron seguir realizando. Ahora se siguen haciendo pero en forma ilegal", dijo un defensor de derechos humanos".* Según LLANO 7 DÍAS, *"ante las reiteradas quejas de habitantes y entidades como la Defensoría del Pueblo por la presencia de paramilitares en Medellín del Ariari, el comandante del batallón 21 Vargas,* CORONEL JAIRO MARTÍN SANDOVAL, *dijo que la fuerza pública ha venido ejerciendo control permanente en sectores como Puerto Esperanza y que se continuará haciendo presencia en la zona. Respecto a la presencia de grupos de autodefensas en la zona, el comandante del Batallón 21 Vargas dijo no tener conocimiento de la influencia permanente o de retenes de grupos armados."Cada mes solicitamos a la alcaldía y a la Personería de El Castillo que nos informen sobre nexos con los grupos ilegales y siempre responden que no tienen conocimiento de tales relaciones", aseveró*". El **sábado 25,** desde la mañana "civiles" armados de la estrategia encubierta se ubicaron en la salida del corregimiento de Medellín del Ariari en dirección al caserío La Cumbre y le dijeron a los campesinos: *"nos tenemos que ir por unos días, después de lo que publicaron en Llano 7 Días, va a venir la Fiscalía, ya lo sabemos, pero volveremos."*. Igualmente, las unidades militares procedieron a levantar el puesto de control del sitio conocido como La "Y" de Puerto Esperanza. Este mismo día, dos hombres vestidos de civil, quienes se identificaron ante los pobladores como efectivos del GAULA del Ejército, recorrieron el casco urbano de Medellín del Ariari distribuyendo volantes y almanaques en los que se invitaba a llamar *a* la Brigada 7 del Ejército a denunciar, informar y recibir recompensas por cola-

borar con las autoridades. Durante el día se realizaron controles de "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, entre la escuela del caserío La Macarena, la "Y" de Puerto Unión, el caserío El Jardín y Medellín del Ariari. El **lunes 27**, en la "Y" de Puerto Esperanza, en el retén militar del Batallón 21 Vargas, fue interrogado un misionero claretiano de la iglesia católica local, por la Zona Humanitaria de la Comunidad Civil de Vida y Paz. Uno de los militares insinuó que en esa comunidad había armados.

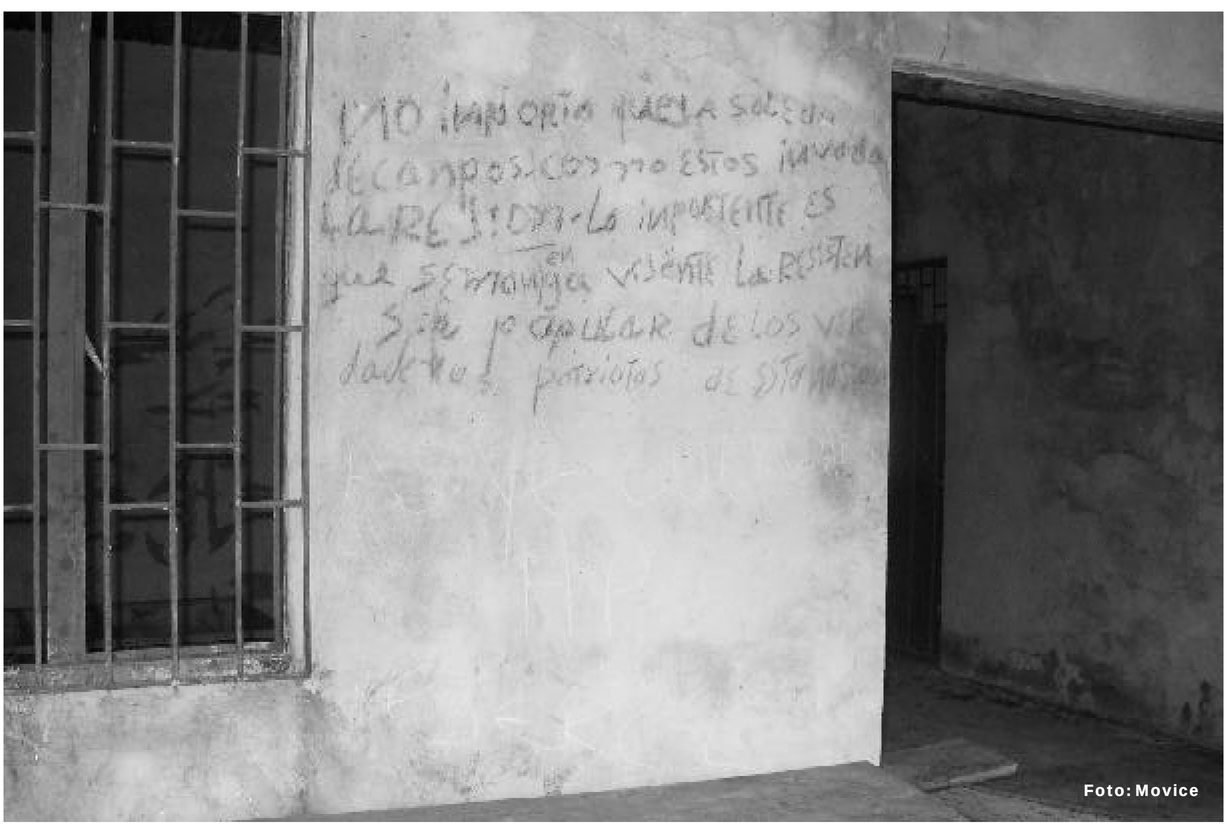
A toda la violencia y violación flagrante de la Constitución y de las leyes que implica el accionar conjunto de militares y paramilitares, así como el desconocimiento de todo derecho humano, se suman aquí las estrategias de encubrimiento y de engaño. El cinismo lleva a suspender momentáneamente la presencia criminal a causa de una denuncia de prensa, pero advirtiendo que una vez pase el impacto mediático continuarán con su accionar conjunto y criminal.

El **jueves 2 de marzo de 2006**, hacia las 8:00 horas, en el peaje de Sardinata, ubicado a pocos minutos del barrio La Nohora, de Villavicencio, 10 unidades policiales ordenaron detener la marcha del bus en el que se transportaban varias familias de la Comunidad Civil de Vida y Paz, acompañados por organismos de solidaridad de España e integrantes de nuestra Comisión de Justicia y Paz, quienes se dirigían a la Zona Humanitaria de Puerto Esperanza, asentamiento de retorno de desplazados.A pesar de la presentación de la delegación a las unidades policiales, estos extremaron sus acciones de control, y sus interrogatorios ofensivos, los que se prolongó por más de 30 minutos. Uno de los policías, abordó a uno de los internacionales preguntándole si portaba armas: *"¿está usted armado?"*; luego dirigiéndose a todos los extranjeros les preguntó: *"¿están por acá en alguna campaña?, ¿contra quién es la campaña?, ¿contra quién hacen esto?"* *Y* a varios niños de la Comunidad Civil de Vida y Paz, les preguntaron "*¿hacia donde van?, ¿por qué con tanta compañía? ¿qué van hacer? ¿quiénes son los que van con ustedes?, ¿sus papás qué hacen? ¿ por qué tanto internacional?*". Otro de los agentes se dirigió a un miembro de la Comisión de Justicia y Paz, a quien luego de requisarlo en dos ocasiones, le retuvieron el celular por un rato. Uno de los agentes policiales antes de ordenar la marcha del vehiculo, dijo: *"vamos a estar muy pendientes de ustedes, se ven bastante sospechosos"*.

El episodio muestra lo que tienen que afrontar los desplazados que se arriesgan a retornar a sus zonas de origen. No obstante acompañamientos excepcionales de la comunidad internacional, como en este caso, la persecución, la ofensa y la estigmatización se hacen sentir y se expresan de múltiples formas. Se busca siempre el pretexto de relacionar gratuitamente a los campesinos con la insurgencia para negarle todos sus derechos y para someterlo a todas las formas de humillación y despojo.

Desde el **domingo 5 hasta el sábado 18 de marzo de 2006**, se comprobó a través de diversos episodios, la continuidad del accionar conjunto entre militares y paramilitares en Medellín del Ariari y Puerto Esperanza. El **domingo 5**, desde las 11:00 horas hasta las 14.00, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, activaron el puesto de control de personas, bienes de supervivencia y de transporte, entre los corregimientos de Medellín del Ariari y Puerto Esperanza exigiendo facturas de compra de mercado con el visto bueno del mando paramilitar que permanece en Medellín del Ariari. Los paramilitares, durante estas tres horas, impidieron además la movilización del transporte, diciendo que: "los *horarios para el retén de hoy domingo se deben cumplir, ningún carro se va a mover hasta cuando nosotros digamos*". Durante todo el día se observó presencia de unidades militares del Batallón 21 Vargas en los alrededores del caserío de Puerto Esperanza. El **miércoles 8**, a las 6:00 horas, cerca de 20 "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado se trasladaron del sitio conocido como La "Y" de Puerto Unión y del caserío de Campoalegre hacia el Caserío de Caño Embarrado, realizando patrullajes en los caseríos de El Jardín, La Macarena, Campoalegre y La Cumbre, averiando el acueducto veredal en La Loma de Campoalegre. El **viernes 10**, a las 16:40 horas, en el sitio conocido como "La Bodega", en la vía que conduce de Puerto Esperanza a Medellín del Ariari, unidades militares del Batallón 21 Vargas, ejecutaron extrajudicialmente con disparos de fusil a un hombre de quien no ha sido posible establecer su identidad. Luego del hecho, los militares impidieron a los campesinos el paso por el lugar, argumentando que habían acabadoo de *"dar de baja al jefe de finanzas de los paracos de El Dorado"*. Sin embargo, *de* acuerdo con testimonios recibidos, el ejecutado extrajudicialmente por los militares era un integrantes de la estructuras paramilitares del municipio de El Dorado, quien en las últimas semanas estaba realizando "cobros de impuestos" sin reportarlos a los mandos de la estrategia militar encubierta. Durante el tiempo de espera, uno de los militares le dijo a los campesinos: *"nosotros hemos estado recorriendo las veredas de La Cima y Puerto Esperanza; tenemos información de que la guerrilla se está moviendo en la zona y que está bajando con frecuencia a ese ca-*

serío nuevo que están haciendo al lado del Puerto –refiriéndose a la Zona Humanitaria– a este lugar nosotros no podemos entrar porque tiene una malla, ahí hay guerrilla, cada rato están llegando visitas internacionales y gente extraña". Algunos de los campesinos rechazaron las afirmaciones expresando que conocían a las familias de la Comunidad Civil de Vida y Paz, que no era cierta la presencia de las guerrilla: "*Ustedes mismos saben que eso no es así, ustedes han dicho que por acá en esta parte del Ariari no hay guerrilla, por eso ustedes se mueven por donde quieren con tranquilidad*". El militar contestó: *"caras vemos, corazones no conocemos"*. El **jueves 16,** hacia las 9:30 horas, siete unidades militares del Batallón 21 Vargas, entre ellas un Teniente de apellido ORTIZ, se dirigieron desde afuera de la Malla de la Dignidad de la Zona Humanitaria a jóvenes de la Comunidad Civil de Vida y Paz que se encontraban trabajando. El Teniente ORTIZ en tono autoritario les dijo: *"Ustedes tienen que responder*. *"¿De dónde son?, ¿son de la región o son de otro lado?, ¿tienen familia por acá o casa?¿esta tierra de quién es, es de ustedes, la compraron? Si no hablan busquen un líder de ustedes que me conteste, llamen a un líder o a los internacionales o a quien sea, pero necesitamos respuestas*". Segundos después, ante las insistentes preguntas con gritos, se acercaron a la Malla de la Vida varios miembros de la Comunidad Civil de Vida y Paz, junto con acompañados internacionales y nacionales; los campesinos le recordaron que desde hace más de dos años el Gobierno Nacional sabía quiénes eran, qué hacen, qué es una Zona Humanitaria, y que todos sus interrogantes los puede dirigir al Ministerio de Defensa que ha estado en las reuniones de seguimiento de las Medidas Cautelares. El Teniente ORTIZ respondió: *"a varios de ustedes ya los habíamos visto, mi Coronel llamó y me pidió que los saludara y preguntara si necesitan algo. ¿Cómo van las viviendas? ¿Cuándo vienen por acá los de la Diócesis? Nosotros vamos a estar en el perímetro. Acá dónde ustedes están sabemos que no podemos estar, que ustedes no nos dejan. Vamos a estar en la carretera entre Medellín y Puerto Esperanza*". Los militares se retiraron de la Malla de la Dignidad hacia Puerto Esperanza. El Teniente ORTIZ estuvo el 22 de enero haciéndole las mismas preguntas a los integrantes de la Comunidad Civil de Vida y Paz. El **sábado 18**, hacia las 10.00 horas, la Comisión de Justicia y Paz recibió información de que fincas ubicadas en los caseríos La Esmeralda, La Floresta, La Cima, Veinte de Julio, El Retiro, La Esperanza, cuyos propietarios se encuentran desplazados forzadamente, vienen siendo utilizadas sin autorización para la ganadería por parte de habitantes de los municipios de El Dorado, Acacías, Cubarral, San Martín, que contarían con el respaldo de las estructuras paramilitares. Cerca de 3000 cabezas de ganado, se calcula, han ingresado por Medellín del Ariari, donde los "civiles" armados cobran un "impuesto" de $ 15,000 (U.S. $ 6) por cabeza. Debido al control


Foto: Movice

paramilitar, la presión sobre familias desplazadas, la oferta de compra de tierras ubicadas en los caseríos de La Cima, La Esmeralda, La Esperanza y Yamanes se han disparado. En Yamanes fue comprada una propiedad de 1.200 hectáreas, conocida como "Cincinatti", en cuyas cercas aparece la inscripción "V.C.", la que según versiones de pobladores pertenece al líder paramilitar Víctor Carranza.

El hostigamiento a los desplazados retornados infringe el Derecho Internacional Humanitario en cuanto es una nueva presión para el desplazamiento forzado, sobre todo cuando se da en el contexto del accionar conjunto militar paramilitar y se combina con la extorsión sobre las tierra y la expoliación de los bienes de subsistencia, como el ganado.

El **domingo 16 de abril de 2006**, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado obligaron a todos los proveedores de alimentos de Medellín del Ariari a entregar los nombres de los campesinos que compraron bienes de supervivencia, su lugar de origen y el valor de la compra. Los "civiles" armados expresaron: *"vamos a ver quiénes fueron los que se confiaron y mercaron más de la cuenta; el que compró en más de dos lugares es porque es un guerrillero, el que se pasó de lo autorizado lo vamos a arreglar."* Debido al informe de prensa y el seguimiento a las medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las estructuras paramilitares habían modificado su actuación en las últimas dos semanas, pero en esta fecha retornaron a sus prácticas.

La restricción de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil constituye una infracción grave al DIH y en este caso la responsabilidad recae sobre el Estado que no solo permite la presencia sino que actúan conjuntamente con los "civiles" armados integrantes de su estrategia militar encubierta.

El **martes 18 de abril de 2006,** ocho "civiles" armados de la estrategia paramilitar, entre ellos un reconocido mando de la región de nombre ONÉSIMO, conocido como "Mateo" o "El Paisa", obligaron a los comerciantes de Medellín del Ariari a asistir a una reunión, donde les dijeron: *"ya se dio la desmovilización, muchos están preocupados por la seguridad de la región, pero nosotros queremos decirles que acá seguiremos. Nosotros les seguiremos dando seguridad pero tienen que colaborar, necesitamos que el comercio dé una cuota para ayudar a financiar a nuestros hombres, pronto les diremos cuál es la cuota mensual."* Terminada la reunión, el paramilitar de nombre ONÉSIMO se dirigió a un poblador de Medellín del Ariari, quien el domingo anterior había protagonizado una riña en una de las cantinas del pueblo, diciéndole: *"usted se puso a buscar problemas el domingo, eso no puede quedar así, menos ahora que nosotros vamos a seguir acá, lo que usted hizo necesita castigo. Usted tiene que barrer todas las calles del pueblo como escarmiento"*. El poblador le respondió: *"ustedes no son autoridad, ya se desmovilizaron, yo no obedezco órdenes de ustedes, si quiere saque sus armas y dispare, pero yo no hago lo que usted manda*", segundos después este se retiró del lugar. Realizada la "desmovilización" de los paramilitares en Casibare, municipio de Puerto Lleras, se incrementaron los robos a las tiendas, casas, establecimientos comerciales, vehículos de distribución de alimentos, de gas y de gaseosas en los municipios de Granada, El Castillo y San Martín, en los que participan los "civiles" armados de la estrategia encubierta del Estado, "desmovilizados" quienes se hacen pasar en algunas ocasiones por guerrilleros. Igualmente, los desmovilizados que se encuentran en los caseríos y cascos urbanos de los municipios, manifiestan que es necesaria la seguridad y que la nueva forma es el apoyo a su presencia como mecanismo preventivo y de sanción.

Un nuevo engaño lo ha constituido la "desmovilización de los paramilitares". En las localidades de la periferia, donde su presencia ha sido a cara descubierta durante años, la población ha podido comprobar las formas de persistencia de esta estrategia encubierta del Estado.

El **martes 18 de abril de 2006**, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado amenazaron de muerte al líder campesino, militante de la Unión Patriótica y líder agrario del Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta –SINTRAGRIM–, JOSÉ FERNEY MURILLO TABORDA, en hechos ocurridos en la vereda Caño Lindo. El 18 de abril, a su lugar de residencia llegaron 15 hombres vestidos con prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares, portando armas largas, entre ellas fusiles, ametralladoras y morteros, y se presentaron como integrantes de las Autodefensas. Al mando de este grupo se encontraba una persona conocida como "El Paisa", oriundo de Lejanías (Meta). "El Paisa" acusó a toda la familia de ser "auxiliadores de la guerrilla" y les dio 24 horas para abandonar la región. Debido a lo anterior, José Ferney se desplazó junto con su esposa, cuatro hijos y cuatro trabajadores. Los integrantes de esa estructura paramilitar permanecían acantonados en los cascos urbanos de Medellín del Ariari, Lejanías y El Castillo, en medio de una fuerte

presencia de las Fuerzas Militares y de Policía. Era frecuente que la Policía y el Ejército hicieran señalamientos en contra de personas que poblaban la parte alta de la cordillera, a quienes acusan de ser guerrilleros o auxiliadores de las guerrillas, para que luego los "civiles" de la estrategia encubierta los mataran.

La Amenaza de muerte y el Desplazamiento Forzado se fusionan aquí en una agresión que revela las características del poder dominante en la región, donde la unidad de acción entre fuerzas regulares y encubiertas hacen nula la vigencia de los derechos humanos e infringen las normas más elementales de cualquier conflicto que protegerían contra el Desplazamiento Forzado.

El **miércoles 19 de Abril de 2006**, en horas de la mañana, de acuerdo con versiones de campesinos de la región, unidades militares adscritas al Batallón 21 Vargas ingresaron al caserío La Cumbre, se dirigieron a una casa abandonada en la cual se encontraba un hombre desconocido al que sacaron por la fuerza, lo amarraron, y posteriormente, procedieron a quemar la casa. Luego salieron del lugar y se llevaron consigo al detenido. A las 12:00 horas, efectivos militares, junto con un conocido paramilitar, se ubicaron en frente de la escuela del caserío de La Cumbre, donde detuvieron ilegalmente y amarraron de las manos a dos estudiantes, uno de ellos llamado DIEGO DUARTE. A los estudiantes los interrogaron y los presionaron durante tres horas buscando información sobre la guerrilla. A los dos jóvenes campesinos, quienes exigieron respeto a sus derechos como población civil, los militares, luego de presionarlos, les ofrecieron dinero a cambio de la información: *"cooperen, informen y tendrán su recompensa"*. Antes de dejarlos ir, los estudiantes fueron advertidos y amenazados por los militares: *"Digan algo, y verán lo que les pasa"*. Minutos después, el paramilitar se dirigió a la profesora de la escuela del caserío de La Cumbre diciéndole: *"discúlpenos por lo que sucedió con sus estudiantes, pero usted entenderá que era necesario"*. Los militares bajaron del caserío La Cumbre hacia el caserío de Puerto Unión, donde dijeron: *" tenemos que volver a La Cumbre a coger a todos esos guerrilleros que hay allá"*.

Se configuran aquí las violaciones de derechos humanos tipificadas como detención ilegal y arbitraria, desaparición forzada, tortura, y las infracciones graves al DIH de destrucción de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil y amenazas.

El **Viernes 21 de abril de 2006**, en la ciudad de Villavicencio, en el marco de una reunión de seguimiento a las Medidas Cautelares a favor de la Comunidad Civil de Vida y Paz, el Mayor RUBIO, de la 7 Brigada manifestó que no había condiciones de retorno a la región del Alto Ariari y responsabilizó a los campesinos que retornaran de lo que les ocurriera. Señaló como causa de la inseguridad el que los campesinos no permitieran el ingreso de la fuerza armada a la Zona Humanitaria y se escudó en la presencia de ilegales para amenazar a los campesinos de nuevos hechos de violencia. También el Teniente Coronel PEDRO VILLAQUIRÁN, de la VII Brigada afirmó que no había condiciones y dijo que aunque los paramilitares se hubieran desmovilizado, quedan reductos. En lugar de reconocer que siempre han actuado unidos con los paramilitares, afirmó que "los han combatido", mencionando supuestos operativos contra ellos. Incluso un delegado de la Vicepresidencia de la República afirmó que era una irresponsabilidad el retorno, pues no había condiciones de seguridad.

Cuando las comunidades voluntariamente han decidido regresar a la región de la que fueron desplazadas, ante la ausencia de una respuesta integral y el desconocimiento de las Medidas Cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en los aspectos de protección, de justicia y de aplicación de los principios rectores, la política institucional cuestiona la decisión arguyendo la ausencia de garantías de seguridad y de protección y la ausencia de concertación con el gobierno. No se entiende, por qué los altos mandos militares afirman que mantienen una presencia permanente en la región, lo que significa, según la política institucional, que hay seguridad. ¿Por qué se habla, entonces, de "no garantías"? No se entiende por qué las "desmovilizaciones" públicas de la estrategia paramilitar que se presentan como exitosas en la región, no aseguran el regreso de las comunidades. Si es así, ¿qué operaciones efectivas y concretas se han realizado para su desmovilización? Si se reconoce que la guerrilla no está operando en Puerto Esperanza, entonces ¿por qué la gente no puede regresar? ¿Qué otra posibilidad puede tener la población cuando su iniciativa de Zona Humanitaria en el municipio de Villavicencio les fue negada? Cuando las condiciones infrahumanas que allí vivían eran tan graves; cuando sus derechos integralmente les eran negados y cuando sus propiedades abandonadas, algunas de ellas, se convirtieron en bases paramilitares o han sido usadas por otros en ganadería extensiva, por qué a ellos ahora se

les pretende culpabilizar de esa situación? Pero la realidad deja en evidencia que el proceso de desmovilización, en este caso del Alto Ariari, no ha sido un proceso de desestructuración de la estrategia militar encubierta del Estado sino de su reconfiguración militar, con nuevos mecanismos de control y de presión sobre la población en medio de la institucionalidad, como ocurre en el corregimiento de Medellín del Ariari: operaciones que se realizan en medio con presencia institucional policial y militar. Así la política de seguridad institucional se deslegitima.

El **domingo 30 de abril de 2006**, un Cabo de apellido García, del Ejército, quien estaba en Puerto esperanza distribuyendo vituallas para un grupo de militares que al parecer iban a rodear la Zona Humanitaria, le dijo a un integrante de la Comisión de Justicia y Paz, que la Comunidad Civil de Vida y Paz era similar a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, en Urabá, donde frecuentemente entraba la guerrilla y por ello un día habían tenido que entrar los paramilitares a masacrar gente, como todo el país lo sabía. Se refería seguramente a la masacre del 21 de febrero de 2005 en las veredas Mulatos y La Resbalosa de San José de Apartadó, donde la masacre fue planeada y ejecutada por el Ejército en compañía de grupos paramilitares, pero el ejemplo constituía en este caso una amenaza o un anuncio de que aquí, en Puerto Esperanza, iba a ocurrir lo mismo.

El **martes 2 de mayo de 2006**, el campesino JOSÉ ANTONIO PALOMINO GONZÁLEZ fue asesinado en la vereda La Esmeralda por insurgentes de las FARC-EP.

Hubo allí una infracción grave al DIH, bajo responsabilidad de la insurgencia de las FARC, en la modalidad de Homicidio Intencional de Persona Protegida.

El **Jueves 4 de mayo de 2006**, cuando los religiosos Claretianos, encargados de la Parroquia de Medellín del Ariari, denunciaron ante la Policía de El Castillo un robo en su parroquia, los policías les dijeron que iban a recurrir a la ayuda del Ejército para investigarlo, pero en realidad recurrieron al reconocido paramilitar Onésimo, alias "Mateo" o "El Paisa", el cual se fue inmediatamente a buscar al ciudadano Fredy Alfonso Pérez, a quien acusó del robo y le dejó el mensaje de que lo buscaba para matarlo. Este mismo día, militares del Batallón 21 Vargas quisieron obligar a varias personas de Puerto Esperanza a firmar una constancia de que ellos habían desactivado un campo minado en el colegio local, lo que a todo el mundo le pareció absolutamente imposible y se negaron a firmar.

Nuevamente se reitera la unidad de acción y coordinación entre militares y paramilitares y se evidencian los burdos montajes de "falsos positivos", incluso para fingir desactivación de minas.

El **sábado 6 de mayo de 2006,** a las 15:00 horas, en el terreno de siembras comunitarias adjunto a la Zona Humanitaria de la Comunidad Civil de Vida y Paz, en Puerto Esperanza, se encontraron dos inscripciones en dos árboles, con la letras: *"AUC 4/5"* – al parecer haciendo alusión a las Autodefensas Unidas de Colombia, y al día 5 de mayo, junto con una canasta vacía de "Coca Cola" utilizada por los efectivos militares como silla y bolsas vacías de raciones de dotación del ejército**.**

Un nuevo signo que remite a la unidad de acción entre militares y paramilitares y se tipifica como amenaza (violación de los derechos humanos e infracción al DIH).

El **sábado 13 de mayo de 2006**, en horas de la tarde se realizó un partido de fútbol en el caserío La Cabaña, municipio El Castillo, donde se encontraban varios "civiles" armados de la estrategia militar encubierta que actúa en Medellín del Ariari, entre ellos alias "EL PAISA" (o alias "Mateo", llamado ONÉSIMO). Entre los paramilitares empezaron a señalar al árbitro, proveniente del municipio de Granada, afirmando: *"este h.p. fue el que nos hizo perder el partido la vez anterior"*. Inmediatamente "El Paisa" sacó un machete y se dirigió al árbitro golpeándolo en repetidas ocasiones con el mismo. Los "civiles" armados de la estrategia militar encubierta, luego del partido, regresaron a Medellín del Ariari, ingresaron a una de las cantinas y empezaron a beber licor. Hacia las 23:00 horas, "El Paisa" salió de la cantina con dirección a la casa de ISIDORO ORTIZ, conductor de servicio público, al llegar allí pateó la puerta en repetidas ocasiones gritando: *"sal h.p., sal y saca un arma para que te defiendas porque te voy a matar; toma ahí te entrego unas balas para que te defiendas, tú me la debes"*, disparando en varias ocasiones al interior de la vivienda. Entre tanto, ISIDORO logró huir en busca de refugio, mientras que el paramilitar ingresó a la casa gritando, revolcando todo y amenazando: *"se me voló ese h.p., pero lo voy a matar"*. Dirigiéndose a la mujer, le dijo: *"te lo voy a traer picadito en pedazos, te lo voy a traer dentro de un costal"*. Antes de salir, el paramilitar atacó el carro de ISIDORO y con el arma rompió el vidrio panorámico. Posteriormente, "El Paisa" se dirigió a la vivienda de la madre de ISIDORO y le dijo: *"vengo de la casa de su hija, el h.p. de ISIDORO se me escapó, pero yo voy a prestar guardia, lo voy a esperar aquí, porque yo mato a ese h.p. y le voy a*

llevar a su hijo dentro de un costal todo picadito." (…) "sepa una cosa, ni se les ocurra poner denuncias, no se molesten en ir a denunciarme, porque más se demoran ustedes en poner la demanda que yo en enterarme, la misma policía viene y me lo hace saber. Si la policía me dice que ustedes han puesto una denuncia, les pasa lo mismo que le voy a hacer a ISIDORO". Dicho esto, el paramilitar se fue.

El episodio es revelador del poderío absoluto que exhibe un grupo criminal cuando está seguro del respaldo de la fuerza pública y se siente con plena garantía de impunidad. Desde el derecho a la vida hasta el de designar un árbitro para un partido de fútbol quedan sin vigencia alguna y la población al arbitrio de instintos criminales incentivados por el deseo insaciable de demostrar prepotencia.

El **domingo 14 de mayo de 2006**, desde el medio día y hasta el final de la tarde, unidades militares del Batallón 21 Vargas realizaron un retén en el sitio conocido como "La Bodega", ubicado sobre la vía que de Medellín del Ariari comunica a Puerto Esperanza. En el sitio obligaron a detenerse a los vehículos que transportan pobladores de los caseríos de la parte alta, quienes realizaban sus mercados en Medellín del Ariari. Las unidades militares exigieron a cada poblador la presentación de la factura de compra de alimentos, *"es solo un control de rutina para ver que tanto mercan"*. Este mismo día, en Medellín del Ariari apareció un cadáver en avanzado estado de descomposición, a orillas del río Aguas Claras, sobre el puente de este corregimiento. El levantamiento del cadáver lo realizó la policía.

La Sentencia C-1024/02 de la Corte Constitucional estableció que los registros que se refieren a "*informaciones de carácter personal, no sólo sobre la identidad, sino sobre el lugar de residencia de cada uno, su lugar de trabajo, sus actividades individuales, excede las facultades que al Gobierno confiere la Constitución Política*". Es evidente que el control de la alimentación de una familia excede aún más los poderes que al Estado le confiere la Constitución y por lo tanto se trata de controles ilegales. Además, el DIH considera infracción grave la sustracción de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, como son los alimentos.

El **viernes 30 de junio de 2006,** hacia las 16:00 horas, habitantes de Medellín del Ariari observaron el patrullaje de 4 hombres uniformados, vestidos de camuflado, entre ellos 2 unidades militares del batallón 21 Vargas, y dos reconocidos paramilitares que operaron en el 2003 en el caserío La Cima.

Nueva evidencia de la unidad de acción entre militares y paramilitares con la consiguiente negación de todos los derechos.

El **lunes 14 de agosto de 2006,** unidades militares adscritas al Batallón 21 Vargas, ejecutaron extrajudicialmente al campesino HORACIO RÍOS TORRES, de 39 años, en la ruta que comunica del municipio de Lejanías al caserío de Brisas de Yamanes, jurisdicción del municipio El Castillo. A las 8:30 horas, HORACIO, vestido de pantalón azul, camisa naranja, botas cafés, salió en un caballo del casco urbano de Lejanías hacia su finca. A la altura del caserío Caño Rojo, en el municipio de Lejanías, unidades militares del Batallón 21 Vargas lo abordaron para interrogarlo. Hasta ese momento se supo de él. En horas de la tarde al constatar que HORACIO no llegó, su familia inició la búsqueda. Al siguiente día, martes 15 de agosto, en horas de la mañana, la emisora del Ejército "Colombia Estéreo" emitió una información que indicaba que él Ejército había dado de baja a un guerrillero identificado como HORACIO RÍOS en zona rural del municipio de Lejanías. La familia de HORACIO se dirigió a la morgue del casco urbano de Lejanías, donde halló el cadáver de HORACIO, desnudo, con varios impactos de fusil en el cuerpo, y una carpa enrollada en los pies. Los familiares solicitaron la ropa de HORACIO y en la morgue les dijeron que el ejército lo había traído así como lo veían. HORACIO RÍOS vivía con su madre, mayor adulta, AGUEDITA TORRES.

Se tipifica aquí una Ejecución Extrajudicial como violación grave a los derechos humanos, además con la modalidad de "falso positivo", precedida de Detención Ilegal y Arbitraria y Desaparición Forzada, siendo simultáneamente una infracción grave al DIH en la modalidad de Homicidio Intencional de Persona Protegida, perpetrado por el Ejército nacional.

El **martes 15 de agosto de 2006**, unidades militares adscritas al Batallón 21 Vargas de la Brigada 7 del Ejército, detuvieron arbitrariamente al campesino JAVIER DIAZ en el caserío Caño Lindo, municipio El Castillo. Javier fue obligado a colocarse prendas de uso privativo de las fuerzas militares y a cargar equipos de campaña con las manos atadas, durante 3 días. Durante ese tiempo fue forzado a caminar al frente de la tropa, para que recibiera el primer impacto en cualquier eventual enfrentamiento, mientras era ultrajado e insultado de manera permanente, sindicado de ser "auxiliador de la guerrilla". Fue dejado en libertad el 18 de agosto en el casco urbano del municipio El Castillo, entregado a la Personería Municipal y a la Defensoría del Pueblo. Antes de ser dejado en libertad, Javier fue obli-

gado a firmar un certificado de "buen trato" por parte de los militares.

Fuera de la violación a los derechos humanos que se configura en este episodio, por prácticas de Detención Ilegal y Arbitraria y de Tortura que vulneran tratados internacionales, incluyendo el DIH que proscribe la Amenaza de perpetrar cualquier acto inhumano y la Tortura, el episodio revela la complicidad de los órganos del Estado y sus esfuerzos por encubrir con textos escritos sus barbaries.

El **sábado 26 de agosto de 2006**, tropas del Ejército Nacional adscritas al Batallón 21 Vargas, ejecutaron extrajudicialmente a los jóvenes campesinos ERLI RUEDA PEÑA y JAIR RAMÍREZ RONDÓN, de 15 y 24 años de edad, quienes fueron presentados ante la opinión pública a través de comunicados oficiales, como "*insurgentes dados de baja en combate*". Los crímenes ocurrieron en el camino que comunica a los caseríos de Caño Lindo y Miravalles, jurisdicción del municipio El Castillo. ERLI vivía en la finca "Buenos Aires", en el caserío de Lusitania, municipio de Lejanías. Salió de su finca a las 6:00 horas con dos bestias ensilladas, dirigiéndose hacia la finca de JAIR, quien vivía con su madre en la finca "La Huerfanita", ubicada a 10 minutos. Hacia las 8:00 horas, los dos jóvenes se dirigieron hacía la finca del señor Orlando García que distaba aproximadamente una hora, ubicada en el caserío Yucapé, corregimiento de Miravalles, municipio El Castillo. Ambos tomaron la carretera central que va a Miravalles, donde se encontraban acantonadas unidades militares del Batallón 21 Vargas desde hacía 15 días. Entre las 10:00 y 10:20 horas, algunos campesinos del caserío de Miravalles escucharon aproximadamente 20 disparos de pistola y fusil, algunos al aire, cuyo sonido se originaba en el sitio donde se encontraban los militares. Cuando los dos jóvenes fueron ejecutados, los militares cortaron el paso a cualquier campesino que transitara por el lugar y quisiera acercarse al sitio a observar algo. Algunos militares comentaron que "*habían muerto unos guerrilleros en combate*". Los cadáveres de ERLI y de JAIR fueron llevados por los militares al puesto de salud de Miravalles, y posteriormente trasladados al casco urbano del municipio de El Castillo. A las 17:45 horas, familiares de los ejecutados que estaban en el municipio de Granada se acercaron a las instalaciones del Batallón 21 Vargas solicitando informaciones sobre ERLI y JAIR. Según sus testimonios, el comandante de guardia del Batallón 21 Vargas respondió que: "*los dos muertos eran guerrilleros dados de baja*" y que "*sus cadáveres se encuentran en la morgue del hospital. Los dos guerrilleros estaban armados y uniformados*". Los familiares se dirigieron entonces a la morgue del hospital de Granada, lugar custodiado por militares, con la presencia del juez 93 Penal Militar y personal del Cuerpo Técnico de Investigaciones. El Juez le negó a la familia el reconocimiento de los cuerpos y ordenó retener al familiar que preguntó por ellos para verificar su identidad. Ante la imposibilidad de reconocer los cuerpos sin vida de sus familiares, estos se dirigieron a los medios masivos de información. El domingo 27 de agosto, a las 7:00 horas, periodistas de RCN y Caracol se hicieron presentes en la casa de unos de los familiares de ERLI que vivían en Granada. Cuando se iba a iniciar la entrevista, el periodista de RCN recibió una llamada de un Coronel del Batallón 21 Vargas. Uno de los periodistas de Caracol Noticias acompañó a los familiares a la morgue, pero allí funcionarios de la funeraria les dijeron que los restos habían sido trasladados al cementerio municipal para ser enterrarlos como personas sin identificación. Ante la insistencia de la familia de no permitir la sepultara de los cuerpos como NN, los funcionarios de la funeraria manifestaron que era competencia del Ejército cambiar la orden. En el lugar donde se encontraban los restos, la familia tomó fotografías de los cadáveres de ERLI y JAIR, en los cuales se evidenciaban signos de tortura y disparos a quema ropa. La familia se comunicó con la Defensoría del Pueblo / Regional Meta, a la cual le suministró esas informaciones y le solicitó actuar para exigir la entrega de los cuerpos y el respeto al derecho que tenían de darles sepultura. La Defensoría los remitió a la Personería Municipal y ésta, a su vez, al Procurador Regional, quien no dio ninguna respuesta eficaz a la familia. A las 10:00 horas, la familia se dirigió nuevamente a la Procuraduría Regional, con el fin de solicitar el esclarecimiento de los hechos y exigir otra vez la entrega de los cuerpos. El Procurador se comunicó con el Juez 93 Penal Militar, quién le respondió que la familia debería conseguir un abogado para vigilar el proceso en la Justicia Penal Militar. Los familiares se dirigieron nuevamente a los medios de información buscando a través de ellos lograr una respuesta del Coronel del Batallón 21 Vargas respecto a los hechos y la entrega de los cuerpos. El oficial dijo que daría una respuesta hacia las 12:00 horas, pero a esa hora, a través de uno de los periodistas, el Coronel manifestó que en horas de la tarde, hacia las 17:00 horas daría la respuesta, la que nunca dio. A las 11:00 horas de ese día, los familiares se dirigieron al Batallón 21 Vargas para hablar directamente con el Juez Penal Militar 93 y exigirle la entrega de los cuerpos; éste los remitió al Cuerpo Técnico de Investigaciones, CTI., donde le exigieron a las madres rendir declaración de los hechos que conocían sobre la muerte de sus hijos, y les mostraron unas fotografías to-

madas por el Ejército, en las cuales aparecían los jóvenes vistiendo prendas de uso privativo de la Fuerza Pública. Posteriormente las madres se dirigieron nuevamente al Batallón 21 Vargas; allí le reiteraron al Juez Penal Militar 93 la exigencia de entregarles los cuerpos de sus hijos. El Juez les respondió con un nuevo interrogatorio, con preguntas como éstas: *"¿Quiénes eran sus hijos? ¿Ellos que actividades realizaban? ¿Qué tipo de armas manejaban? ¿Ustedes a qué se dedican? ¿Hace cuánto que viven en la región? ¿Por qué salieron de la región*?". Finalmente, en horas de la tarde, las familias dialogaron con el médico legista para la entrega de los cuerpos en el anfiteatro del cementerio, donde entregaron varios documentos para formalizar la entrega de los cadáveres. Posteriormente, los cadáveres fueron llevados a una funeraria donde se realizó la velación. A pesar de la insistencia de los familiares, los militares nunca entregaron los documentos de identidad de ERLI ni de JAIR, como tampoco el teléfono celular que portaba uno de ellos el día de los hechos, ni las prendas de vestir, ni las dos bestias en que ellos se transportaban el día de su ejecución. El 28 de agosto hacia las 10:00 horas aproximadamente, los familiares salieron de la funeraria hacia el cementerio pasando frente a las instalaciones del Batallón 21 Vargas, donde en un acto de censura exigieron el esclarecimiento de los hechos. Durante todo el sepelio se observó la presencia de unidades militares en trajes civiles tomando fotografías a los familiares y a los participantes en el acto frente al Batallón 21 Vargas. Ante el requerimiento de identificación, los agentes encubiertos se negaron a hacerlo. Hacia la 13:00 horas del lunes 28, ERLI y JAIR fueron sepultados en el cementerio del municipio de Granada.

Este episodio contiene todos los rasgos del "*FALSO POSITIVO*", como se ha denominado en Colombia durante los últimos gobiernos el resultado fatal, o de muerte, que las altas autoridades reclaman de sus subalternos en grandes números, como fruto de sus operativos, para confeccionar así una imagen ficticia de victoria militar sobre la insurgencia, así los "dados de baja" no tengan relación alguna con la lucha armada, caso en el cual se impone manipular los cadáveres para que aparezcan exhibiendo uniformes, armas y estigmas de combatientes. Esa estrategia macabra de multiplicación de Ejecuciones Extrajudiciales unifica a los victimarios, dentro de los cuales se incluyen funcionarios judiciales y administrativos, en los esfuerzos por encubrir el verdadero carácter de los crímenes, así sea pisoteando con crueldad los sentimientos más nobles y humanos de familiares y dolientes.

El **viernes 27 de octubre del 2006,** en horas de la tarde, pobladores de los caseríos de la parte alta de la zona rural del municipio El Castillo, recibieron información por parte de algunos pobladores de Medellín del Ariari sobre la existencia de nuevos grupos paramilitares en el municipio El Dorado, quienes irían a operar con el Batallón 21 Vargas: *"ya se encuentran armados y uniformados y van a volver a la parte alta de El Castillo"*.

No obstante las "desmovilizaciones, la estrategia militar encubierta del Estado revela su continuidad.

El **sábado 28 de octubre del 2006,** a las 15.15 horas, la Comisión de Justicia y Paz tuvo conocimiento de que a comienzos del mes de octubre, unidades militares de la Brigada 7 intimidaron a ALDEMAR LOZANO, presidente de la Junta de Acción Comunal de Puerto Esperanza, desplazado forzadamente en el 2002 y quien regresó allí con su familia. A ALDEMAR, uno de los militares le dijo: *"esta tienda tiene que quitarla. A usted el surtido no le demora nada.¿ Quién es el que le compra tanto a usted?. Con nosotros no hay problema, debe tenerle miedo a los que vienen detrás de nosotros".* Según ALDEMAR el mensaje de los militares tenía una interpretación clara: que cuando llegaran los paramilitares debería cerrar la tienda.

El hecho se tipifica como Amenaza y está ligado al accionar conjunto sistemático entre militares y paramilitares.

El **lunes 6 de noviembre de 2006** unidades militares del Batallón 21 Vargas de la Brigada 7, instalaron un campamento frente a la Zona Humanitaria de la Comunidad Civil de Vida y Paz, observando durante todo el día al interior de la Zona y a los miembros de la comunidad a través de binoculares. Dos días después, el miércoles 8, diez unidades militares del Batallón 21 Vargas de la Brigada 7, abordaron a un menor de edad de la misma Comunidad en el camino que conduce de la Zona Humanitaria al corregimiento de Puerto Esperanza y lo interrogaron sobre los habitantes de la Zona Humanitaria, sus movimientos y las banderas que se encuentran alrededor.

Si el hecho ocurriera en una vivienda urbana asumiría la tipificación de un allanamiento ilegal y una penetración ilegal en propiedades privadas violando el derecho a la intimidad de las familias. En una zona rural tiene las mismas características, agravadas por la trayectoria de crímenes que ha acumulado la fuerza pública en la zona, en unidad de acción con los "civi-

les" de la estrategia militar encubierta del Estado, asumiendo la tipificación adicional de Amenaza.

El **<u>sábado 13 de enero de 2007</u>** en el caserío La Esmeralda, municipio El Castillo, pobladores observaron en horas de la noche a un grupo de unidades militares escribiendo letreros en casas abandonadas y firmando AUC. También dejaron papeles con la sigla AUC.

Nueva manifestación de la unidad de acción entre militares y paramilitares que no puede tipificarse sino como Amenaza.

El **<u>domingo 14 de enero de 2007</u>** a las 8:00 horas, 15 unidades militares del Batallón 21 Vargas de la Brigada 7 del Ejército, pasaron frente a la Zona Humanitaria de la Comunidad Civil de Vida y Paz, por el camino que del caserío El Encanto conduce al corregimiento de Puerto Esperanza. Entre las unidades militares iba un encapuchado, portando prendas de uso privativo de las fuerzas militares, quien se detuvo en la puerta de la Zona Humanitaria y durante varios minutos observó al interior del lugar. Minutos después continuaron su camino hacia Puerto Esperanza. Hacia las 10:00 horas, en el caserío de Puerto Esperanza, varios campesinos observaron entre las unidades militares a dos encapuchados quienes portaban uniformes militares con insignias del Batallón 21 Vargas de la Brigada 7 del ejército. Posteriormente, algunos campesinos identificaron a los dos encapuchados con el rostro descubierto y se pudo reconocer que ambos habían participado de las estructuras paramilitares que operaron en la región en la época del desplazamiento, entre el 2002 y el 2004.

Otras evidencias sobre la continuidad de la estrategia militar encubierta del Estado luego de las ficticias desmovilizaciones de paramilitares, implicando la desprotección de la población civil y constituyendo una Amenaza permanente para la vigencia de todos sus derechos.

El **<u>domingo 4 de febrero del 2007</u>,** en el municipio El Dorado se conoció la reactivación de las estructuras de tipo paramilitar al mando de "*Miguelucho"* quien se encuentra en una disputa con alias "Marión"; ambos operan al parecer desde Granada y San Martín. El llamado "Miguelucho" posee cerca de mil hectáreas de tierra en la meseta de El Dorado, utilizadas para ganadería extensiva, sacando a diario cerca de 2.000 botellas de leche. De acuerdo con testimonios de pobladores de la región, la última semana de enero se realizó una reunión en el caserío Caño Dulce, convocada por hombres que se identificaron como miembros de un grupo paramilitar denominado "Águilas del Norte", quienes afirmaron que disponían de 3.500 hombres para ingresar a la región. Agregaron que contaban con el apoyo del Ejército Nacional.

El reciclamiento de la estrategia militar encubierta del Estado, en regiones como ésta no se apoya en meros rumores sino que tiene un desarrollo concreto y visible, dejando los derechos de la población civil en entredicho y bajo Amenaza permanente.

El **<u>lunes 5 de Febrero de 2007</u> ,** hacia las 10:00 horas, se produjo una explosión en las instalaciones del Colegio "El Encanto", ubicado a la entrada del caserío de Puerto Esperanza. Al lugar se dirigieron unidades militares y realizaron labores de registro y control

El **<u>miércoles 14 de febrero de 2007</u>**, unidades militares de la Brigada 7 del Ejército realizaron registros a las casas abandonadas y a las habitadas del corregimiento de Puerto Esperanza, en búsqueda de explosivos. Este día, en horas de la mañana, en la ciudad de Villavicencio, en el marco del seguimiento de Medidas Cautelares a favor de la Comunidad Civil de Vida y Paz, se expresó la preocupación por la explosión de un artefacto al lado de las instalaciones del Colegio El Encanto, en la entrada del corregimiento de Puerto Esperanza, el 5 de febrero, y se cuestionó la legalidad de las operaciones militares con encapuchados. El Coronel ROMERO, responsable del área de operaciones del Batallón 21 Vargas en el municipio El Castillo, manifestó[1]: *"si la comunidad tiene alguna queja en especial sobre lo que supuestamente sucede en presencia de este personal, lo del acompañamiento a las patrullas de personal encapuchado, pues que pongan la denuncia. A mí me parece que es un sofisma de distracción para motivar que la fuerza pública se tenga que ir de ese sector, como se ha sentido a lo largo de la reunión. Si es así, que si el hecho es verdad, pues denúncielo ante un organismo competente como la Fiscalía, la Defensoría, la Procuraduría o cualquiera otro y no solamente diciéndolo aquí ante nosotros. También les dijo que no es una conducta normal ni lógica que las patrullas oficiales se hagan acompañar de personal encapuchado. Tengo aquí un informe de la fuerza pública hablando de la actitud de la comunidad y donde se informa de la presencia nuestra en el punto donde nos encontramos y ningún sitio en la República está vedado para la fuerza pública. Retomando lo dicho por la señora María, que dice que en varias ocasiones hemos intentado ingresar a la Finca El Encanto y nos han retenido, nosotros no tene-*

mos limitación de entrar a ninguna parte, tendríamos que tener una prohibición expresa, pero como es una vereda podemos y debemos estar en ella el tiempo que sea necesario. Sin embargo y siendo consecuentes con las medidas cautelares, somos cautos y no ingresamos a la Finca donde está el asentamiento, pero eso es diferente, porque no queremos complicaciones". La Defensoría Regional manifestó en la misma reunión su preocupación por las expresiones de los agentes estatales respecto a las preocupaciones y denuncias formuladas, ratificando que existen informaciones sobre la presencia de paramilitares en la región.

Parece que la fuerza pública ignorara que las fincas privadas son los sitios de vivienda y trabajo de las familias campesinas, protegidas por la Constitución y las leyes como recintos de privacidad de las familias, donde no puede ingresar nadie sin autorización, y si un funcionario público lo hace debe ser con una orden judicial. Pero menos lo pueden hacer en la forma como lo hacen, en acciones de espionajes, hostigamientos y amenazas sin ningún respaldo legal, tras una larga cadena de crímenes horrendos perpetrados en unidad de acción con los paramilitares.

El **jueves 15 de febrero de 2007** a las 8:45 y a las 9:07 horas, se escucharon explosiones en las afueras del caserío de Puerto Esperanza. Posteriormente, unidades militares de la Brigada 7 expresaron a los pobladores que estas correspondían a desactivaciones de aparatos explosivos hallados el día anterior en el caserío, en dos casas vacías *"al parecer un campesino las bajó desde una vereda para venderlas como chatarra".*

El **viernes 23 de febrero del 2007** en el casco urbano de Medellín del Ariari, dos hombres que se identificaron como miembros de las "Águilas Negras", se acercaron a varios pobladores diciendo: *"estamos reclutando personas para que hagan parte de nuestras filas"*. Los dos paramilitares obligaron a conductores de vehículos de transporte público a que los movilizaran.

El episodio revela el "día a día" del reciclamiento paramilitar en la región.

El **lunes 26 de marzo de 2007** en Medellín del Ariari varios pobladores escucharon a uno de los paramilitares afirmar que *"hay varios que vamos a tener que matar, uno de ellos es ALDEMAR, el que tiene la tienda en Puerto Esperanza".*

Una Amenaza explícita de muerte que viola los derechos humanos e infringe el DIH.

El **domingo 8 de abril de 2007** hacia las 7:30 horas, dos integrantes del Batallón 21 Vargas de la Brigada 7 del Ejército cortaron el alambre que visibiliza la zona de cultivo de la Comunidad Civil de Vida y Paz, ubicada al frente de la Zona Humanitaria, e ingresaron a ella. Varios integrantes de CIVIPAZ se dirigieron al lugar y les exigieron retirarse de la propiedad de la Comunidad. Los militares se retiraron. Una hora después, un grupo de niños de CIVIPAZ salieron de la Zona Humanitaria hacia el río "La Esperanza" y observaron en el espacio de siembras de la comunidad a cuatro hombres uniformados, uno de ellos encapuchado. A las 8:35 horas, varios miembros de la Comunidad y acompañantes nacionales e internacionales, se dirigieron al lugar y exigieron a los uniformados que se retiraran de la propiedad privada. Los uniformados portaban distintivos del Batallón 21 Vargas de la Brigada 7 y uno de ellos, dirigiéndose al resto de los efectivos regulares mientras se retiraban del lugar, les dijo: *"si ven, yo les dije que la vez pasada nos habían sacado de aquí y que no podíamos estar".*

Es evidente un ensañamiento contra la Comunidad Civil de Vida y Paz y contra su proyecto de retorno y reconstrucción de su economía. Las formas de espionaje, de sabotaje, de destrucción de sus cultivos, de emisión de mensajes amenazantes, de interrogatorios, de invasión de toda su vida privada, constituye una violación de los derechos humanos fundamentales en forma de Amenaza permanente.

El **lunes 9 de abril de 2007**, en horas de la mañana, en el casco urbano de Medellín del Ariari fueron vistos dos "civiles" armados de la estrategia paramilitar, portando armas cortas, patrullando la calle principal del pueblo.

Nuevas muestras del accionar conjunto de militares y paramilitares que se tipifican como Amenaza.

El **domingo 15 de abril de 2007** entre las 10:00 y las 11:00 horas, el Teniente Viceprimero de apellido FERRO, perteneciente al Batallón 21 Vargas, llegó a la tienda de ALDEMAR LOZANO, le pidió las facturas de compra de mercado y se los llevó consigo sin dar ninguna explicación. Hacia las 19:00 horas las facturas fueron devueltas a ALDEMAR por el militar quien le dijo: *"Ya le anotamos el código, el nombre suyo y de su local. Ya confirmamos las facturas. Necesito el censo de los pobladores de Puerto Esperanza y, como sea, tengo que conseguir el censo de los de allá arriba,* -refiriéndose a la Zona Humanitaria- *y los nombres de los lideres".* Este mismo día

pidieron la licencia de funcionamiento de la carnicería y discoteca que funcionan en Puerto Esperanza. Algunos militares dijeron que estaban realizando un empadronamiento. Hacia las 20:00 horas, unidades militares del Batallón 21 Vargas ordenaron a los pobladores del caserío de Puerto Esperanza apagar las luces y no salir de las casas.

Nuevamente se viola lo preceptuado por la Corte Constitucional en su Sentencia C-1024/02 en la cual se prohíbe todo empadronamiento y todo registro de informaciones de tipo personal en archivos o despachos del Estado. Los antecedentes del accionar de la fuerza pública en la zona, en unidad de acción con los "civiles" armados integrantes de la estrategia militar encubierta del Estado, con centenares de crímenes en su haber, hace que este tipo de espionaje, fuera de ilegal, sea violatorio de los derechos humanos fundamentales bajo la forma de Amenaza.

El **sábado 26 de mayo de 2007**, tropas del Ejército Nacional adscritas al Batallón 21 Vargas, de la IV División, ejecutaron al campesino GENARO POTES y lo presentaron ante la opinión pública y los medios de comunicación como "guerrillero dado de baja en combate". GENARO salió del caserío Caño Embarrado hacia Campo Alegre, en jurisdicción del municipio de El Castillo, con la finalidad de visitar a su familia. Hacia las 15:00 horas aproximadamente, inició su regreso a Caño Embarrado, montado en su caballo y vestido de pantalón azul, camisa de color blanco y botas pantaneras. Hacia las 16:30 horas, un poblador de Campo Alegre que bajaba hacia el caserío de Puerto Esperanza, observó que Genaro estaba detenido por unidades militares del Batallón 21 Vargas, en el sitio conocido como "Casa Vieja", al lado de la escuela de Campo Alegre. Posteriormente, hacia las 18:00 horas, otro poblador que pasó por el sitio, observó que el Ejército tenía en su poder el caballo de Genaro pero no vio a su propietario en el lugar. Hacia las 18:15 horas, en la Zona Humanitaria de la Comunidad Civil de Vida y Paz, ubicada a 15 minutos aproximadamente del caserío de Campo Alegre, se escuchó una fuerte explosión; a los 15 minutos otra, y 10 minutos después una más. Hacia las 18:45 horas se escucharon ráfagas de fusil por aproximadamente 10 minutos, provenientes del mismo sitio. Según pobladores de Campo Alegre, no se presentaron combates en el lugar. El domingo 27 de mayo, hacia las 4:30 horas de la madrugada, en el corregimiento de Puerto Esperanza que amaneció militarizado, un poblador que salía a su lugar de trabajo fue retenido en el camino por un militar con el rostro cubierto con pasamontañas, quien estaba escondido detrás de un vehículo. El militar encapuchado le apuntó con el arma al campesino y le preguntó: "*¿quién es usted?; muestre su cédula; ¿de dónde viene?,¿ qué hace caminando a esta hora?*". Él le explicó a qué se dedicaba; de dónde venía y le dijo que como vivía en el mismo pueblo, no salía con documentos de identidad. El militar le dio la orden de ir a su casa y no salir. Hacia las 5:00 horas se movilizaron cerca de 30 militares del Batallón 21 Vargas en un camión turbo con cabina de color blanco. Subió por el caserío de Puerto Esperanza hacia el caserío de Campo Alegre y hacia las 6:30 horas pasó nuevamente por Puerto Esperanza en dirección al corregimiento de Medellín del Ariari. Durante toda la mañana, hasta las 12:30 horas, el Ejército mantuvo un puesto de control al lado de las instalaciones del colegio rural "El Encanto", a la salida del corregimiento de Puerto Esperanza, requisando los vehículos de servicio público que entraban o salían del pueblo, sus ocupantes y pertenencias. Los militares expresaron decían que estaba prohibido el paso de pilas (baterías)". En uno de los vehículos se movilizaban tres miembros de la Comunidad Civil de Vida y Paz que habitan en la Zona Humanitaria, a los cuales los militares les dijeron irónicamente: "*a ustedes ya los conocemos, ya sabemos quienes son*". En el puesto de control, entre las unidades militares se encontraba un hombre extranjero y vestido de civil. Hacia la 13:00 horas, los familiares de Genaro, al ver que no llegaba a su casa y se rumoraba que el Ejército lo había detenido, decidieron salir a buscarlo al retén militar, a la salida de Puerto Esperanza, pero al llegar al lugar ya los militares no se encontraban. Los familiares se dirigieron entonces a la Defensora Comunitaria del municipio El Castillo, a través del presidente de la Junta de Acción Comunal, solicitando su intervención. En horas de la noche, la Defensora Comunitaria informó a la familia de Genaro que en la base militar de la Brigada 7, en el municipio de Granada, "*se encontraba un hombre reportado como NN y muerto en combates en Campo Alegre el sábado 26 de mayo en la noche*". Esta misma información coincidió con la que trasmitió en la región la emisora del Ejército "Colombia Estéreo", donde se leyó un comunicado de la Cuarta División del Ejército: "*EN EL META/ Fuera de combate dos terroristas de las Farc Villavicencio, En desarrollo de operaciones ofensivas contra las organizaciones narcoterroristas tropas de la Cuarta División dejan como resultado la muerte en combate de dos terroristas de las Farc, la entrega voluntaria de otro y la destrucción de un laboratorio e insumos para el procesamiento de alcaloides. Los primeros combates se presentaron en la vereda Campo Alegre, municipio del Castillo, Meta, entre tropas del Batallón de Infantería No 21"Batalla Pantano de Vargas" y terroristas de la cuadrilla 31 de las Farc obteniendo como resultado la muerte en combate de un terro-*



Foto: Movice

rista a quien se le incauto armamento y una granada de fragmentación. Por otra parte en la vereda Caño Amarillo, municipio de Vistahermosa, Meta, tropas del Batallón de Contraguerrillas No 44 "CT. Eduardo Figueroa" perteneciente a la Brigada Móvil 12 sostuvieron un enfrentamiento armado con integrantes de la cuadrilla 27 de las Farc dando muerte en combate a un terrorista a quien se le incautó armamento y munición. Por otra parte en el casco urbano del municipio de Villavicencio, Meta, ante tropas de la Séptima Brigada se presento voluntariamente una persona quien manifestó pertenecer a la cuadrilla 7 de las Farc. La presión de las tropas, el hambre, el mal trato y el abandono por parte de los superiores lo hicieron reflexionar y abandonar la lucha armada. Como compromiso de esa voluntad de iniciar una nueva vida el desmovilizado entrego al Ejército un lanza granada M79 Y GPS Garmín. Posteriormente en el sector Guadalajara, municipio de Cumaribo, Vichada, tropas del Batallón de Infantería No 43 "Efraín Rojas Acevedo" destruyeron un laboratorio e insumos para el procesamiento de alcaloides con 565 galones de ACPM, 240 kilos de hoja de coca, 9 hectáreas de coca, 137 galones de amoniaco, 100 kilos de cal, 26 kilos de soda cáustica, 18 galones de gasolina, 7 fertibor, 3 galones de fertilizantes, y una picadora perteneciente a la cuadrilla primera de las Farc. Posteriormente esta misma unidad en Caño Blanco del municipio de Fuente de Oro, Meta, hallaron y destruyeron 808 galones de acido sulfúrico perteneciente a las Bandas Criminales. Finalmente en Hondas del Cafre del municipio de Mesetas, Meta, soldados del Batallón de Infantería No 44 "Ramón Nonato Pérez" localizaron 4 campamentos pertenecientes a la cuadrilla 26 de las Farc con 100 cartuchos 7.62mm para fusil AK-47 y 92 fusibles de diferentes amperajes. Oficina de Prensa Cuarta División". El lunes 28 de mayo, en horas de la mañana, dos familiares de Genaro salieron del caserío Campo Alegre hacia el casco urbano del municipio de Granada para reclamar el cadáver en la base militar del Batallón 21 Vargas. Hacia las 12:35 horas, los familiares de Genaro llegaron a las instalaciones de la base militar en Granada, allí un militar les expresó que deberían volver a las 14:00 horas Los familiares se dirigieron entonces al Personero Municipal solicitando su intervención ante el Batallón 21 Vargas. Hacia la 13:30 horas los familiares de Genaro fueron recibidos por un militar quién ante la solicitud de la familia de la entrega del cuerpo, afirmó en tono amenazante: *"El ejército no detuvo a nadie en Campo Alegre. Si quieren traigan los testigos que dicen que nosotros detuvimos a su familiar y los confrontamos*". A los pocos minutos, el militar recibió una llamada telefónica y desde ese momento cambió la actitud expresando: "*Esto no puede ser, si se sigue matando a civiles que va a pensar la gente de nosotros. No podemos seguir matando campesinos por error, qué van a pensar de nosotros*". Posteriormente, los familiares de Genaro se dirigieron al hospital del municipio de Granada donde se hallaba el cadáver, para las diligencias de necropsia. Al observar

los restos sin vida de GENARO, se dieron cuenta de que a la altura del cuello presentaba un impacto de bala; el abdomen se encontraba cubierto con una camisa de cuadros rojos y verdes, que generalmente el campesino llevaba consigo en una bolsa. Miembros del Cuerpo Técnico de Investigación, CTI, y de la Fiscalía, le dijeron a los familiares de Genaro: "*ustedes tienen que confirmarnos que este cadáver es de su hermano y para ello tenemos que hacerles varias preguntas*", por lo que procedieron a interrogarlos sobre su identidad, características o rasgos de su cuerpo y actividades a las que se dedicaba. Los familiares olvidaron reseñar una cicatriz que GENARO tenía en uno de los dedos de la mano, por lo que los agentes estatales les negaron la entrega del cuerpo, exigiéndoles copia de las huellas dactilares porque en la fotocopia del documento de identidad que llevaron, no se veían bien. El martes 29 de mayo, en horas de la mañana, los familiares lograron conseguir copia de las huellas dactilares de Genaro en el municipio de San Martín. Hacia las 15:00 horas, el cadáver de GENARO POTES fue entregado por el CTI a la funeraria. Al final de la tarde, el cuerpo sin vida fue trasladado al corregimiento de Medellín del Ariari, donde se realizó el velorio. El miércoles 30 de mayo hacia las 11:00 horas, los familiares, antes de darle cristiana sepultura a GENARO, observaron que su cuerpo presentaba un impacto de bala con un orificio de unos 5 milímetros detrás de la oreja izquierda, los dientes frontales estaban partidos, al parecer, por golpes recibidos y presentaba una herida abierta y profunda en el brazo izquierdo, provocada, según parece, por el uso de un machete. Hacia las 11:30 horas fue sepultado en el cementerio de Medellín del Ariari, acompañado por cerca de 80 campesinos y acompañantes nacionales e internacionales. GENARO se había desplazado desde 2003, cuando en desarrollo de la estrategia militar encubierta le fue quemada su vivienda en el caserío de Campo Alegre. Se desplazó entonces al caserío de Caño Embarrado, donde permaneció hasta la fecha de su ejecución, trabajando como agricultor. Padecía limitaciones en su desarrollo psíquico debido a las secuelas de un tratamiento con medicamentos contra la polio cuando era niño.

Nuevamente los rasgos del "FALSO POSITIVO" se revelan en toda su audacia para tratar de exonerar al Estado de los crímenes en cadena que siguen siendo rutina: Detención Ilegal y Arbitraria, Desaparición Forzada, Tortura, Ejecución Extrajudicial, como violaciones extremas de los derechos del ser humano, este último homologado en el Homicidio Intencional de Persona Protegida como infracción grave al DIH y en esa condición sumándose al de Tortura. El Estado ha encontrado como única manera de exonerarse, en las apariencias, de su barbarie, disfrazando los crímenes de "bajas en combate" para aferrarse a la única modalidad legal de la muerte suministrada, y para ello, los "Partes Militares" repican sobre mismo lenguaje estereotipado del montaje.

El **<u>domingo 10 de junio de 2007</u>** hacia las 9:00 horas, cerca de 70 unidades militares del Batallón 21 Vargas de la Brigada 7, llegaron al caserío del corregimiento de Puerto Esperanza, movilizándose en una camioneta blanca y al mismo tiempo 4 agentes policiales en dos motos. Los militares se ubicaron en tres puntos: uno al lado del colegio "El Encanto"; otro en la salida del corregimiento, sobre la vía que comunica hacia la Zona Humanitaria de la Comunidad Civil de Vida y Paz, y el tercero dentro del pueblo, sobre el camino que comunica al caserío La Cima. Algunos se dirigieron a los establecimientos públicos, allí realizaron requisas e intentaron incautar bienes de consumo. Los uniformados manifestaron que debían sacar "*toda la gasolina guardada y la que existe en las vitrinas*". Otros militares requisaron a los pobladores, les solicitaron documentos de identidad, en particular, a los campesinos que llegaban de los caseríos de la parte alta. Igualmente los campesinos fueron fotografiados y registrados en video. Uno de los militares que se logró identificar tenía el apellido MAHECHA. A quiénes se dirigían por el camino que conduce a La Cal les manifestaron que *"está prohibido pasar pilas para las linternas y gasolina" (…) " la gasolina que encontremos la quemamos" (…) "No vamos a dejar pasar combustible para la coca"*. (…) *"está prohibido el paso hasta después de dos horas más allá de Puerto Esperanza"*. Uno de los militares destruyó una pancarta en la que estaba escrito: *"campesino asesinado. GENARO POTES, hombre trabajador y solidario, fundador de la región, vereda Campo Alegre. Justicia, Justicia"*, instalado por pobladores de la región después del sepelio de este campesino el miércoles 30 de mayo en el cementerio de Medellín del Ariari. Hacia las 10:15 horas, un grupo de pobladores de la Zona Humanitaria, junto con acompañantes internacionales, se dirigieron a la orilla del río La Cal, en el punto de El Matadero, en búsqueda de un integrante de la Comunidad Civil de Vida y Paz. Los regulares les dijeron que no era autorizado el paso por la existencia de un campo minado a la orilla del río. *"Hacia el río nadie puede ir porque allá está muy delicado, encontramos un campo minado* – refiriéndose a unos tubos viejos que se encontraban al lado del matadero -. *"Vaya usted mismo y verifique"* – señalando al acompañante internacional. Los integrantes de la comunidad manifestaron a los militares que se trataba de unos cilindros viejos que habían sido detonados por el mismo Ejército en el mes de febrero. Ante la

respuesta, los militares guardaron silencio. Hacia las 10:30 horas, a campesinos que se dirigían a la Zona Humanitaria, les dijeron: *"esto por acá está muy jodido, esto no es para venir de paseo. De Puerto Esperanza para arriba es muy peligroso, hasta dentro de dos horas nadie puede subir por esa carretera que va a Campo Alegre."* Después de varios minutos de espera, los dejaron pasar. Hacia las 14:00 horas, los militares que llegaron al caserío de Puerto Esperanza con una mata de coca en sus manos, dijeron: *"acabamos de quemar dos cambullones con coca. La orden que tenemos es de acabar con todos los cultivos ilícitos y pobre de aquél que encontremos raspando coca o que sea dueño de cultivos porque le quemamos lo que tenga y si alguien corre, se le da plomo. Al que encontremos comprando coca lo picamos en pedacitos. Nosotros tenemos que acabar con la coca que esté en la parte alta"* La presencia y controles militares en los tres lugares se mantuvieron hasta las 3:30 p.m., cuando empezaron a salir con dirección a Medellín del Ariari, usando vehículos de servicio público. En uno de los vehículos, dos militares le dijeron al conductor: *"No se olvide de decir, que con el permiso de mi teniente vamos a acabar con todos los cultivos ilícitos de la región".* (…) *"estos son los carros buenos, los que fabricó mi buen amigo Hitler."*

El episodio revela la cotidianidad de los hostigamientos y del trato humillante que recibe la población civil de la zona, por parte de agentes de un Estado que teóricamente tiene la función constitucional de "proveerlos". Al parecer, el mismo lenguaje corriente de la tropa incorpora la rutina de la Amenaza de muerte.

El **viernes 5 de Julio de 2007** desde las 9:15 hasta la 13:15 horas, dos niños, un varón y una mujer de 16 años de edad, fueron retenidos ilegalmente por unidades militares del Batallón 21 Vargas en el paso del río La Cal que conduce de Puerto Esperanza al poblado de El Retiro. Los 15 militares que permanecían ocultos en el puente, rodearon a los niños a quiénes les preguntaron por la presencia de la guerrilla y la forma como se movilizaba para no ser descubiertos. Los niños respondieron que desde hacía mucho tiempo *"los únicos armados que andan por acá, son ustedes".* Los efectivos de las fuerzas militares lo obligaron a andar, y al niño le ordenaron quitarse la camiseta y las botas, mientras repetían las preguntas sobre la guerrilla. A los niños les tomaron el celular que llevaban, por cerca de 30 minutos. Uno de los militares indicó que deberían acompañarlo hasta la última casa de la zona y que solamente hasta el siguiente día los dejarían en libertad. Los militares volvieron a hacerlos andar y les preguntaron por cada una de las familias del caserío. Posteriormente los separaron y a cada uno le hicieron un interrogatorio. A la niña le dijeron que debía colaborar y que debía estar dispuesta a caminar. Al niño, los militares lo presionaron a obligarla a andar. *"Sí ella ha dicho que no puede caminar más, es que es así"*, expresó el niño. Un militar manifestó que no les iban a servir y era mejor dejarlos ya. Posteriormente los obligaron a firmar un documento escrito en el que manifiestan haber recibido un buen trato; luego les tomaron varias fotos con un celular y al niño lo obligan a manifestar ante una cámara de video en el día, la fecha, la hora y el lugar. Luego los dejaron en libertad, hacia las 13:30 horas.

Se tipifica aquí una Detención Ilegal y Arbitraria de menores de edad, acompañada de malos tratos y presiones psicológicas.

El **martes 17 de julio de 2007** a las 16:20 horas, en el retén militar sobre el río Cumaral en dirección hacia Puerto Esperanza, unidades militares pertenecientes al Batallón 21 Vargas de la Brigada 7 obligaron a detener un vehículo de servicio público en el que se movilizaban pobladores de la región, y, los acompañantes humanitarios de derechos humanos, YAGO REDONDO, cooperante internacional y ELKIN SARRIA de Justicia y Paz. Los militares realizaron una requisa a los equipajes, obligando al acompañante del Estado Español a sacar todo el contenido de las maletas. Uno de los regulares expresó: *"tal vez lleva contrabando".* El cooperante llevaba entre su equipaje 1 kilo de arroz, 1 kilo de pasta, libros y material pedagógico donado por sectores de iglesias de España para la escuela de la Zona Humanitaria. El Sargento de apellido SUESCA solicitó a los dos acompañantes documentos de identidad y les interrogó, irónicamente, sobre su identidad: *"¿ustedes son realmente civiles?".* El militar, luego de que los acompañantes le respondieron con claridad quiénes eran y el tiempo que llevaban de acompañantes en la Zona Humanitaria, agregó: *"hago la preguntas, porque hay unos que vienen por acá que son curas o estudian para curas y otros que no, como ustedes. (…) Yo soy nuevo por acá y vengo a hacer un control de todo". "A mi me han hablado mucho de esas familia de las Zonas Humanitarias, como soy nuevo, voy en estos días por allá en los alrededores de esa Zona Humanitaria, a ver qué es".* El acompañante de Justicia y Paz expresó su preocupación pues toda la información la posee el Gobierno Nacional debido a los requerimientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Entre el **sábado 21 y el lunes 23 de julio de 2007,** unidades militares adscritas al Batallón 21 Vargas de la Brigada 7 amenazaron nuevamente a los integrantes de la Comunidad Civil de Vida y Paz. El sábado 21 ingresaron al corregimiento de Puerto

Esperanza y desde allí iniciaron patrullajes alrededor de la Zona Humanitaria de la Comunidad Civil de Vida y Paz. El domingo 22**,** hacia las 16:40 horas, tres unidades militares se ubicaron al lado de la puerta de ingreso a la Zona Humanitaria de Civipaz y tomaron registros fotográficos a varios menores de edad de la comunidad. El lunes 23, hacia las 17:15 horas, nuevamente cuatro unidades militares tomaron registros fotográficos a menores de edad de la comunidad, quienes se encontraban en el interior de la Zona Humanitaria. Hacia las 18:30, cuatro unidades militares se ubicaron al lado de la Malla de la Dignidad que bordea la Zona Humanitaria, cerca al árbol de la memoria. Desde ese lugar observaron por más de veinte minutos a los miembros de la comunidad con binoculares.

La Amenaza como violación de los derechos humanos e infracción al DIH vulnera aquí nuevamente la ley colombiana que protege el derecho a la privacidad de las familias y las personas y proscribe todo intento de violarla, a no ser por una orden judicial fundada en pruebas evidentes que ameriten el quebrantamiento de la Constitución y de los tratados internacionales de los derechos humanos, función que no le compete en absoluto a la fuerza pública.

El **domingo 19 de agosto de 2007**, hacia las 21:15 horas fue herido de gravedad el campesino ISAIAS LOPEZ, en una actuación de tipo paramilitar ocurrida en un establecimiento público ubicado en la calle principal del corregimiento de Medellín del Ariari. ISAÍAS LOPEZ, de 52 años de edad, miembro de la Junta de Acción Comunal del caserío de La Floresta, municipio de El Castillo, llegó en horas de la mañana al casco urbano de Medellín del Ariari con el fin de trasladarse al siguiente día a la alcaldía de El Castillo, para hablar sobre la situación de su tierra, pues ésta aún no ha sido reconocida legalmente. Era un reconocido líder de la región del Alto Ariari. Durante varios años se desempeñó como presidente de la Junta de Acción Comunal de su caserío y fue uno de los campesinos que evitó estar en condición de desplazado forzado a causa de las operaciones militares y de la estrategia paramilitar desarrollada desde 2002. Fue también víctima de cuatro retenciones por parte de los paramilitares en los retenes realizados en Medellín del Ariari y en La "Y" de Puerto Unión, ya que lo señalaban de ser miembro de la guerrilla por negarse a entregar su parcela y a entregar un censo de la población de su vereda al Ejército Nacional, el cual era exigido para el control de alimentos realizado desde el municipio El Castillo y Medellín del Ariari, en aplicación del Decreto 010 expedido por el alcalde Arbey Martínez, información de empadronamientos que, una vez obtenida por el Ejército, era usada por los paramilitares para controlar el paso de alimentos. Siendo pues aproximadamente las 19:15 horas, ingresaron al sitio conocido como "El Billar" dos hombres vestidos con jeans, camisetas blancas y gorras deportivas, quienes sin mediar palabra dispararon contra ISAIAS en 17 ocasiones, impactándolo en diferentes partes del cuerpo. ISAIAS quedó en el piso herido de gravedad. Posteriormente, los sicarios salieron caminando unos 300 metros, tomando la calle que da frente al templo católico del pueblo y se dirigieron hacia la cancha de fútbol, atravesando el potrero aledaño al matadero; allí permanecieron cerca de diez minutos, abandonando luego el lugar en una motocicleta en dirección a los municipios de Cubarral y San Isidro. En el momento de los hechos, el casco urbano de Medellín del Ariari estaba fuertemente militarizado; había presencia de Ejército y Policía, debido a las actividades de las campañas electorales de los candidatos a la Alcaldía de El Castillo, Laura Gilma Moreno, por el partido Cambio Radical; Wilmar Roa Malagón por el partido Alas Equipo Colombia, y Ancízar Moreno por el Partido Liberal. Desde las 19:30 horas corrió el rumor de un posible atentado en el casco urbano de Medellín del Ariari, debido a que un hombre extraño, que no se logró identificar, llegó al "Billar" donde ocurrieron los hechos. Este advirtió que: *"lo mejor es que salgan todos de aquí, porque va a haber un muerto esta noche"*. Ante la advertencia, algunos pobladores abandonaron el lugar. Tiempo después, hacia las 20:15 horas, ISAIAS ingresó al "Billar" con un amigo, donde tomó unos refrescos. Luego de una hora de diálogo sobre la reunión que sostendría con el alcalde el día siguiente, ISAIAS fue atacado. El casco urbano de Medellín del Ariari, al momento del atentado, tenía presencia militar en toda la calle principal, los caminos de acceso y de salida. El único lugar en el que no había presencia militar era el lugar de los hechos. Mientras se escuchaban los disparos, los efectivos regulares caminaron en dirección contraria al "Billar". Solamente, cinco minutos después del atentado llegaron a acordonar el sitio, sin realizar acción alguna en donde se ubicaron los sicarios. Pobladores que intentaron asistir a ISAIAS, fueron obstaculizados inicialmente en su acción humanitaria por los militares. Estos decían que su ingreso podría modificar la escena de los hechos. Minutos después, ante la insistencia de los pobladores de que ISAIAS estaba herido, los militares accedieron a que fuera asistido y trasladado hacia El Castillo. En el recorrido por tierra, el vehículo en que se transportaba el herido colisionó con otro automotor. ISAIAS fue transportado en una ambulancia hasta El Castillo y de allí fue remitido hacia el hospital del

municipio de Granada, en el departamento del Meta.

Los rasgos del atentado reeditan los numerosos indicios de connivencia y complicidad entre la fuerza pública y los integrantes de la estrategia militar encubierta, quienes gozan siempre de plena libertad y protección para perpetrar sus crímenes, en este caso Atentado, Heridas y Amenazas, gravemente violatorios de los derechos humanos, que se homologan a la herida Intencional de Persona Protegida, envuelta en múltiples Amenazas, para infringir gravemente el DIH. Las características de la víctima y el cúmulo de circunstancias que iluminan las intencionalidades del crimen, no pueden eximir de inscribir este hecho en la sistematicidad de la persecución, crimen de lesa humanidad.

El **lunes 20 de agosto de 2007**, dos hombres que cubrían sus rostros con capuchas causaron heridas a un campesino cuyo nombre no pudo ser registrado, en la vereda La Floresta, en momentos en que la víctima se encontraba en una tienda tomándose una gaseosa. Según la denuncia en el lugar estaban acantonados militares del Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional y en el sector no hubo ningún enfrentamiento.

La presencia del Ejército en el lugar y la libertad con que actúan los agresores sin ser objeto de persecución ni sanción, lleva a concluir en la pertenencia de los victimarios a la estrategia encubierta militar del Estado y a calificar el Atentado y Herida como violación de los derechos humanos, constitutivo a la vez de infracción al DIH como Herida Intencional de Persona Protegida.

El **miércoles 22 de agosto de 2007**, efectivos militares pertenecientes al Batallón 21 Vargas, al mando del Sargento HUMBERTO SUESCA y del Capitán ZAPATA, llegaron en horas de la tarde al caserío de Puerto Esperanza, municipio de El Castillo, buscando al presidente de la Junta de Acción Comunal y a miembros de la Comunidad Civil de Vida y Paz, Civipaz. El sargento SUESCA manifestó al Presidente de la Junta de Acción Comunal, ALDEMAR LOZANO, su inconformidad por una Constancia y Censura Moral –denuncia- respecto a un explosivo: "*Ustedes se pusieron a mandar una denuncia diciendo que no queríamos venir a verificar un explosivo. Aquí estamos, vamos a quitarlo para que no molesten más*" Y completó el Capitán ZAPATA diciendo: "*pero no haremos nada sin autorización de esa comunidad – refiriéndose a Civipaz-. Que estén ellos aquí presentes y que autoricen quitar el explosivo, o si no, se vuelve otro mierdero. Vaya y dígales que vengan unos cuatro de esa comunidad.*" Y agregó que los miembros de las comunidades tenían que estar presentes mientras se desactivaba el explosivo "*para que después no digan que hicimos otra cosa*". A las 16:30 horas, un observador internacional y tres miembros de Civipaz salieron de la Zona Humanitaria hacia el caserío de Puerto Esperanza. Al llegar, fueron atendidos por el Capitán ZAPATA quien les manifestó: "*ya sabemos dónde se encuentra el artefacto pero necesitamos su autorización para retirarlo*". En respuesta, se indicó que el artefacto se encontraba en un lugar de servidumbre, no habiendo nada que autorizar. Se agregó, además, que desde hacía un mes se había solicitado que se verificara lo que allí existía, y si era un explosivo, había sido urgente desactivarlo. Posteriormente, todos se retiraron del lugar. A eso de las 18:00 horas, se escuchó una fuerte explosión. El jueves 23 de agosto, hacia las 7:00 horas, miembros de la Junta de Acción Comunal, de Civipaz y acompañantes internacionales y nacionales, se dirigieron al lugar donde se encontraba el artefacto y observaron que estaba destruido. Por la onda explosiva se afectaron cercas y cultivos de pan coger. En efecto, desde el 24 de julio del mismo año (un mes antes) la Comisión de Justicia y Paz había puesto en conocimiento del alto gobierno el hallazgo de un artefacto que por sus características podría ser un explosivo y solicitó una actuación pronta y oportuna de verificación, a fin de evitar daños irreparables. Sólo casi un mes después, el 22 de agosto, se logró la verificación y desactivación del mismo. El 27 de julio, el militar SUESCA había pretendido que el presidente de la Junta de Acción Comunal de Puerto Esperanza, ALDEMAR LOZANO, firmara un Acta de una actuación inexistente y en la cual se consignaban relatos falsos. Su texto era el siguiente: "PERSONERIA DEL MUNICIPIO EL CASTILLO - El Ejército Nacional hace constar que estuvo haciendo operativos de registro y control de minas los días 24, 25, 26 de julio y el día 27 de julio nos reunimos con el Presidente de la Junta de Acción Comunal – JAC- de Puerto Esperanza y otros miembros, quienes afirmaron que el sitio de pan coger donde está ubicado un supuesto artefacto explosivo, no existe. En constancia firman, Sargento HUMBERTO SUESCA Batallón 21 Vargas, Brigada 7 - Presidente de la JAC de Puerto Esperanza y demás directivos de la JAC". Un día después, el 28 de julio, ALDEMAR devolvió el Acta sin firmar al Sargento SUESCA, en razón de que las fechas referidas no coincidían con las reales. Los militares sólo estuvieron en el lugar hasta el 23 de julio. En respuesta, SUESCA le dijo a ALDEMAR: "*por qué se enredan en tan poquita cosa?, Yo sólo le estaba pidiendo una firma y ya. Sepa que lo tendremos en cuenta*". Pos-

teriormente, algunos militares le comentaron públicamente a varios pobladores del corregimiento de Medellín del Ariari que iban a tener que hacer algo con ese presidente de la Junta: "*es un torcido, no hace ningún favor, habrá que cascarle.*" La falsedad planteada en el acta que el sargento SUESCA pretendía hacer firmar de ALDEMAR, es similar a los argumentos dados por el Gobierno Nacional. En comunicación telefónica del 26 de julio se indicó que el Mayor PÉREZ AVELLANEDA, del Batallón 21 Vargas, dirigió un operativo en Puerto Esperanza, reuniéndose con la comunidad, adelantando una acción de registro y control sin hallar ningún artefacto explosivo. Agregaba que los militares no podían desarrollar operaciones militares de este tipo cuando la información no era acertada. Al enterarse de dicho comunicado oficial en el que se pretendía hacer ver como infundadas y falsas las afirmaciones de la población campesina y de los acompañantes, integrantes de la comunidad y observadores internacionales se dirigieron al lugar donde observaron días antes el artefacto, comprobando que el dicho artefacto se encontraba todavía ahí. La constatación fue enviada al gobierno nacional, dado el peligro que ese tipo de artefactos representaba para la población. También se le hizo saber al gobierno que no se había dado presencia militar en el área desde el lunes 23 de julio, ni se había realizado tampoco ninguna reunión con los pobladores de la región, ni el presidente de la Junta de Acción Comunal se encontraba en la región en esos días.

El desarrollo de las denuncias y operativos demostró que se había colocado una Mina o Arma Trampa en espacios vida y trabajo de la población civil, lo que infringe el DIH como Mina Ilícita. El episodio está envuelto en Amenazas contra los líderes y la misma comunidad, hechos violatorios de los derechos humanos y constitutivos de infracciones adicionales al DIH.

El **lunes 27 de agosto de 2007**, hacia las 12:30 horas, el líder comunal ALDEMAR LOZANO se vio forzado a desplazarse de la región del Alto Ariari, ante hostigamientos e intimidaciones proferidas por miembros de la fuerza pública. El miércoles 15 de agosto, militares del Batallón 21 Vargas afirmaron en la inspección municipal de Medellín del Ariari ante varios pobladores que *"al presidente de la junta de Puerto Esperanza le tenemos pendiente una cuentita por cobrarle, por no querer firmar el Acta"*. El domingo 26 de agosto, personas sin identificar estuvieron preguntando por ALDEMAR LOZANO en el casco urbano de Medellín del Ariari. Pobladores de la región han referido que los militares, de manera reiterada, afirman que: *"a ese GURRE – apodo con el que es conocido ALDEMAR –, le cogimos una llamada por celular y ya sabemos de lo torcido que es. Ahora sí que tenemos que hacer algo*". El lunes 27 de agosto hacia las 12:30 horas, Aldemar se vio forzado a desplazarse. Este es su segundo desplazamiento forzado; el primero ocurrió por operaciones militares y paramilitares en febrero de 2004, luego del asesinato de la defensora de derechos humanos y líder comunitaria LUCERO HENAO y su hijo YAMIT. Aldemar y su familia habían retornado a mediados de 2005. El miércoles 29 de agosto, en su sitio web, la agencia de noticias del Ejército Nacional tergiversaba la realidad al referirse a la desactivación de ese explosivo; allí se relataba así : [www.ejercito.mil.co/?idcategoria=194164] "Dos campos minados desactivados y dos caletas, una con 500 kilos de anfo y material de guerra, hacen parte de los resultados registrados por tropas del Ejército Nacional, desplegadas en los departamentos de Meta y Tolima, en las últimas horas. En una primera acción tropas del Batallón de Contraguerrillas No.13 'Cacique Timanco' orgánico de la Brigada Móvil No.12, llegaron hasta la vereda El Encanto, municipio de Vistahermosa (Meta), donde terroristas de la cuadrilla 27 de las Farc mantenían ocultos 500 kilos de anfo, un fusil y cerca de 4.000 kilos de víveres. El material explosivo decomisado sería empleado por integrantes de esta facción para acciones terroristas contra la población civil y la infraestructura energética de la región. Entre tanto, en la vereda El Caño Amarillo del municipio metense, un cilindro preparado con explosivos instalado por terroristas de la misma facción fue destruido por tropas de la 7 Brigada". La misma información ha sido trasmitida por la emisora del Ejército, Colombia Estéreo, en los últimos días en la región del Ariari, información que no corresponde a la realidad y que pretende generar confusión y desviación de la responsabilidad. No sabemos si es simple desubicación geográfica o es intencional ubicar la vereda El Encanto en un municipio distinto a El Castillo. Es falso que en El Encanto se hayan encontrado "*500 kilos de anfo, un fusil y víveres*". O si al referirse a la vereda "*El Caño Amarillo*" están queriendo hablar realmente de la vereda El Encanto, es igualmente falso que se haya encontrado "*un cilindro preparado con explosivos*". Hasta la noche anterior a la fecha en que apareció el artefacto sobre el camino de servidumbre, la única presencia armada que se observó fue de las unidades militares del Batallón 21 Vargas de la Brigada 7. Y el artefacto hallado estaba cubierto con un plástico negro, por su apariencia era como una especie de plastilina con muchos cables y su tamaño era aproximadamente de unos 60 centímetros de largo por cerca de 15 centímetros de diámetro. Tampoco era un cilindro.

También aquí se articulan los crímenes de Amenaza y Desplazamiento Forzado, como vio-

laciones graves de los derechos humanos fundamentales que tienen efectos desastrosos sobre una persona, una familia y una comunidad, infringiendo a la vez el DIH, y todo envuelto en políticas de desinformación que, fuera de desconocer el derecho a la información y el derecho a la verdad de todo un país, cumplen el cometido de salvaguardar la impunidad de los victimarios, de distorsionar la realidad del conflicto y de estigmatizar personas, espacios y comunidades.

* El **martes 13 de noviembre de 2007**, un Sargento del Ejército de apellido FERRO se dirigió a la tienda de la esposa de Aldemar Lozano, líder comunitario de Puerto Esperanza, obligado a desplazarse en agosto de 2007 por amenazas del Ejército, y la sometió a un interrogatorio de contenido acusatorio y amenazante. Algunas de las preguntas fueron: "*Hace dos meses no sabemos nada de él (de Aldemar), ¿él no la llama? ¿Para dónde se fue ALDEMAR?*". "*¿A qué sitio del Tolima se fue?"(…) "¿Usted por qué dejó acabar la tienda, es que piensa irse del Puerto?*". La esposa de Aldemar, ROCÍO SANTIBÁÑEZ, respondió que no se iba a ir de Puerto Esperanza, que la tienda seguía, ¿acaso no la estaba viendo?. El Sargento FERRO continúo el interrogatorio tratando de acusar a ROCIO de apoyar a la guerrilla: "*¿Usted sabe si el domingo pasado acá en Puerto Esperanza estuvo un comandante de la guerrilla? Yo tengo información que él venia con dos guerrilleros más en un caballo amarillo y otro colorado*". Rocío respondió: "*Yo no sé, si vinieron a Puerto Esperanza, no lo sé, porque yo poco salgo y aquí no ha entrado la guerrilla*". El militar acusó más explícitamente: "í qu*Yo sé que usted tiene contacto con la guerrilla (...) Yo sé que usted le mandó un papel a la guerrilla hace unos días. Así que hable*".. Roció le repitió que todas sus afirmaciones eran mentira. Antes de terminar el interrogatorio, el Sargento acusó nuevamente a ROCIO, la intimidó y amenazó: "*Usted tiene que cuidarse porque usted está enredada con la guerrilla y todo depende de si nosotros podemos coger a un hijo de un guerrillero. Ese hijo del guerrillero va a decir todo lo que necesitamos saber. Y cuídese de los chismes. Usted está enredada*". Rocío le dijo: "*a usted le debe quedar claro que lo que está diciéndome no se queda así, porque yo lo voy a denunciar. Porque si a mi me matan, que no me maten por nada sino porque hablé, porque no me quedé callada*". Antes de retirarse del lugar, el Sargento FERRO volvió a recordar la ejecución extrajudicial de GENARO POTES.: "*¿Qué dice la gente del viejito que mataron allí arriba?*" Rocío respondió: "*el señor GENARO fue asesinado por el Ejército*". El militar agregó: "*y quiénes son esa familia de "Vida y Paz*"? Rocío respondió: "*Ellos son la Comunidad Civil de Vida y Paz de la Zona Humanitaria*". Minutos despúes, el Sargento FERRO se retiró del lugar afirmando diciéndole: "*Ya sabe, cuídese y cuídese también de los chismes*".

El episodio revela modalidades de Amenaza muy frecuentes en la zona, lanzadas en forma de interrogatorios o preguntas densas en mensajes cifrados, que contienen anuncios de tragedias. Así se concreta aquí la forma de violación de los derechos humanos e infracción al DIH caracterizada como Amenaza, la cual a su vez se apoya en crímenes ya perpetrados, como la Ejecución de Genaro y el Desplazamiento de Aldemar, que sirven de telón de fondo para imaginar los otros que se anuncian como venideros.

El **jueves 27 de marzo de 2008**, John Walter Tapiero, integrante del grupo paramilitar que patrulla la vereda Caño Claro, montó un reten ilegal en donde hurtó una motocicleta, con la cual se desplazó al otro lado del río La Cal, en donde violó a la señora Diana Patricia Garzón de 35 años de edad, quien tiene deficiencia mental.

La violación cuando hace parte de los métodos de dominación política de agentes directos o indirectos del Estado constituye una violación grave de los derechos humanos y una infracción grave al DIH y no un simple delito común. Aquí se suma al Pillaje como infracción grave al DIH.

El **domingo 20 de abril de 2008,** desde las 7:30 horas hasta las 11:00, unidades militares del Batallón 21 Vargas realizaron dos retenes de control poblacional. Uno ubicado en el matadero del pueblo, sobre el camino que comunica hacia los caseríos de La Cima, La Esmeralda y El Retiro, y el otro ubicado a 100 metros de la entrada de la Zona Humanitaria de la Comunidad Civil de Vida y Paz, CIVIPAZ, sobre el camino que comunica a los caseríos de Campo Alegre y La Esperanza. En los dos lugares de control, los militares preguntaron: "*¿Cuál es su nombre completo y número de documento de identidad?, ¿En qué vereda vive?, ¿cuál es el nombre de la finca?, ¿qué cultivos tiene en la finca?, ¿cuántas personas viven en la finca?, ¿cuáles son los nombres y edades de las personas que viven con usted?*". Los militares dijeron que las respuestas eran importantes pues iban a estar en la región. Hacia las 10:40 horas siete unidades militares que se encontraban en el puesto de control que comunica al caserío de Campo Alegre, se dirigieron a un menor de 14 años de edad y le ofrecieron 500 mil pesos (U.S. 250) para que les entregara a *un guerrillero;* agrega-

ron que se lo llevarían del pueblo para que no le pasara nada. Ante la negativa del niño a aceptar la propuesta, los militares insistieron agregando: *"Mire, usted ubica al guerrillero y si el hombre se pone muy bravo, usted lo amarra y si nosotros le damos bala entonces ya no son 500 mil pesos sino que le damos un millón de pesos."* Minutos después el niño se retiró del lugar. A las 11:00 a.m., los militares levantaron los dos sitios de control poblacional y empadronamiento y se retiraron hacia el sector del colegio "El Encanto", sobre la vía que comunica al corregimiento de Medellín del Ariari.

Nuevamente las modalidades de empadronamientos son abiertamente violatoria de la Sentencia C-1024/02 de la Corte Constitucional y la mercantilización de la vida humana mediante recompensas, poniendo además en alto riesgo la vida de menores de edad, revela la ruindad en que es educada la fuerza pública.

El **lunes 21 de abril de 2008**, miembros del Ejército Nacional estuvieron indagando por supuestas relaciones de los comerciantes con la insurgencia, preguntando particularmente a los pobladores del caserío por los esposos MARTHA ROJAS y CARLOS TAPIAS, quienes mantienen una tienda de víveres, abarrotes y licores en la vereda La Esmeralda y prestan un servicio fundamental para la alimentación y demás necesidades del campesinado de la zona. Según testimonios, los militares en varias ocasiones han indagado por la relación de la pareja con la guerrilla, por el hecho de que comercian con víveres. Los militares consideran que el abastecimiento del negocio tiene como destino la guerrilla y que son los subversivos los que "consumen enlatados". Preocupan tales señalamientos, dado que el Sr. Tapias se desplaza siempre solo hasta Lejanías, y que durante esos desplazamientos pueda ser atacado por integrantes de la estrategia, como también otros miembros de su familia, lo que ya ha ocurrido en ocasiones anteriores. Este tipo de señalamientos que estigmatizan el comercio y la circulación de bienes indispensables para la supervivencia, constituyen campañas para forzar el desplazamiento de las poblaciones con sus secuelas violatorios de múltiples derechos humanos.

Se infringe aquí el DIH por el Ataque o Restricción de Bienes Indispensables para la Supervivencia de la Población Civil y además por Amenaza, la cual es también violatoria de los derechos humanos.

El **sábado 26 de abril de 2008** en horas de la mañana, pobladores de Puerto Esperanza encontraron un brazalete de color verde con la inscripción en color blanco de la sigla "ACCU", el cual estaba colgado en un poste de una de las cercas. Al lado del brazalete había varias cartucheras y botas. En el lugar donde fue hallado el brazalete, acampó el ejército a finales del mes de marzo.

Nuevas evidencias del accionar conjunto entre militares y paramilitares que también se tipifican como Amenazas.

El **domingo 27 de abril de 2008**, aproximadamente a las 9:10 horas, unidades militares del Batallón 21 Vargas, ejecutaron sumariamente al señor WILSON VARGAS, de 36 años de edad, poblador del caserío La Esmeralda. Según los familiares de WILSON, su cadáver presentaba golpes en todo el cuerpo y moretones, no presentaba impactos de bala, evidenciaba que su muerte fue por golpes, por los signos de tortura. WILSON salió 1O minutos antes de su casa en dirección al caño La Cristalina en donde los militares lo interceptaron y lo balearon. Después del crimen, las unidades militares del Batallón 21 Vargas acantonadas en el caserío La Esmeralda prohibieron el paso a los pobladores por el lugar. Horas después, a través de la emisora del Ejército "Colombia Estéreo" se transmitió la información de que " *fue dado de baja un guerrillero en la vereda La Esmeralda cuando iba camino a cobrar una extorsión. El guerrillero fue el responsable de la casa bomba*". El martes 29 de abril de 2008 en horas de la mañana, en la ciudad de Villavicencio fue entregado el cadáver de WILSON.

En el hecho se tipifican las violaciones de derechos humanos de Detención Ilegal y Arbitraria, Tortura y Ejecución Extrajudicial, duplicándose como infracciones graves al DIH bajo la modalidad de Tortura y Homicidio Intencional de Persona Protegida. El crimen reviste todas las características de un "Falso Positivo" o ejecución perpetrada con intenciones de reportar un "resultado positivo" en la caza de insurgentes, práctica incentivada por el Alto Gobierno mediante recompensas.

El **lunes 28 de abril de 2008**, la agencia de noticias del Ejército Nacional publicó la siguiente información en su página web: *"Terroristas mueren en combates contra el Ejército - Bogotá. Un guerrillero de las Farc y un integrante de Bandas Criminales murieron en las últimas horas en combates contra efectivos del Ejército de Colombia destacados en los municipios de Vistahermosa, Meta, y Anserma, Caldas, respectivamente. Los primeros enfrentamientos armados, donde un subversivo de la cuadrilla 26 de las Farc pereció, se produjeron en la vereda La Es-*

meralda, región selvática y de difícil acceso de la población de Mesetas. El reducto terrorista fue interceptado por tropas del Batallón de Infantería 21 'Batalla Pantano de Vargas', de la Séptima Brigada, destacadas en desarrollo de la operación 'Fantasma'. En poder del occiso, cuya identidad aún no ha sido establecida, se halló una pistola 9 milímetros, un equipo de comunicaciones, dos granadas de fragmentación, 250 cartuchos de guerra, entre otros elementos bélicos y de intendencia.[Agencia de Noticias Ejército (ANE), lunes 28 de abril de 2008]–
http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=202099-

El texto revela el cinismo con que se redactan los falsos comunicados del Ejército que tratan de "legitimar" los "Falsos Positivos"- No hay duda que se trata de la Ejecución extrajudicial de WILSON VARGAS.

El **miércoles 7 de mayo de 2008**, tropas del Ejército al mando del Mayor Baquero, llegaron de forma altanera a una casa de la vereda La Esmeralda, de El Castillo, preguntando por Alba Nelly, quien se desempeñaba como presidenta de la Junta de Acción Comunal. El Mayor Baquero afirmó que Alba Nelly había denunciado al Ejército por maltratos en el casco urbano del El Castillo. El militar le insinuó al campesino al que le había preguntado por Alba Nelly: "*usted tiene comunicación con la guerrilla", ¿va a llevar la nota?*" En días anteriores la comunidad de la vereda se había reunido y había documentado denuncias por violaciones a los derechos humanos por parte del Ejército y de grupos paramilitares.

Se tipifica aquí una violación de los derechos humanos y simultáneamente una infracción al DIH bajo la modalidad de Amenaza. Hay que resaltar que la causa de la amenaza es haber denunciado otras violaciones a los derechos humanos, lo que lleva al extremo la desprotección de las víctimas.

El **viernes 9 de mayo de 2008**, tropas del Ejército Nacional adscritas al Batallón 21 Vargas, amenazaron a una familia en hechos ocurridos en la vereda La Esmeralda. Siendo las 10:30 horas, una comisión de campesinos habitantes de la vereda La Esmeralda, se desplazó hacia la finca de la señora ESTER VARGAS, ubicada en la vereda El Retiro, debido a que esa familia había venido siendo asediada por los efectivos del Ejército Nacional acantonados en esa zona y en su propia finca, violando con ello la libre movilidad de la familia.

La Amenaza, violatoria de los derechos humanos fundamentales e infractora del DIH, toma aquí la forma de una presencia física invasora en propiedades privadas, impidiendo la libre movilidad de los pobladores, haciendo añicos los derechos a la privacidad personal y familiar y perturbando la vida de la familia y del entorno social, más aún cuando la presencia de tropas arrastra consigo el historial criminal desarrollado en la región y su unidad de acción con los integrantes de la estrategia encubierta que ha abonado a su memoria los crímenes más bárbaros.

El **miércoles 14 de mayo de 2008**, tropas del Ejército Nacional continúan intimidando y amenazando a los pobladores de la zona alta de El Castillo. Este día, dos encapuchados vestidos de negro, con armas largas, se mantuvieron durante varias horas al lado de la escuela veredal, mientras el Ejército estaba a sólo unos 200 metros del caserío.

Nuevamente la Amenaza toma la forma de presencia intimidatoria, concentrando en esa presencia signos de muerte y numerosas historias de barbarie, en una nueva violación de los derechos humanos y una nueva infracción al DIH.

El **jueves 22 de mayo de 2008**, Las organizaciones campesinas del Ariari denunciaron que el Ejército Nacional estaba persiguiendo y estigmatizando a los jóvenes que retornaron a las veredas Campo Alegre y La Esmeralda, hijos de los campesinos que tuvieron que desplazarse forzadamente a causa de las amenazas y hechos de barbarie perpetrados en la zona, a quienes sindican sin prueba alguna de ser milicianos o guerrilleros de las FARC-EP. El asedio e intimidación de la tropa contra los jóvenes es tan fuerte que varios de ellos se han visto obligados a desplazarse de nuevo hacia las ciudades capitales por temor a ser asesinados y presentados como guerrilleros ante los medios de comunicación y posteriormente enterrados como NN en fosas comunes, como ha ocurrido ya con otros pobladores de la zona.

La Amenaza se inserta aquí en una estrategia de desplazamiento forzado y de despojo de territorios, que no sólo tiene las connotaciones de una violación grave del derecho a la Vida, tanto en el derecho internacional de los derechos humanos como en el DIH, sino por su estrategia sistemática y generalizada asume las características de Persecución en cuanto a crimen de lesa humanidad tipificado por el Estatuto de Roma.

El **viernes 23 de mayo de 2008**, tropas del Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional se presentaron

en la casa del campesino EFRAÍN CARO ANZOLA, quien vive en la parte alta de la vereda y se encontraba en su finca realizando los quehaceres normales del campo cuando los militares rodearon la casa y con tono amenazante lo maltrataron con palabras vulgares y lo acusaron de ser auxiliador de la guerrilla. Posteriormente lo amenazan de muerte, diciéndole que si se encontraban a la guerrilla en el camino, se devolverían y lo matarían. Luego le hicieron firmar un documento en el que se certificaba que había recibido "buen trato" y con el carbón del sartén donde había tostando el café en grano para consumo doméstico, procedieron a colocar sus huellas dactilares. Finalmente los señores del Ejército le dijeron que tenía que irse de su finca o de lo contrario no respondían por su vida. También le dijeron: "Si la guerrilla nos llega a atacar, le vamos a quitar la cabeza y la vamos a hacer rodar montaña abajo". Las unidades militares indagaron a Don Efraín por la presencia de la guerrilla en la zona a lo que él respondió: "si la guerrilla ha estado por acá, no puedo hacer nada". EFRAÍN tuvo que desplazarse nuevamente desde el día 23 de mayo del 2008, abandonando la finca que tenía en posesión en la vereda La Esmeralda, en condiciones difíciles, ya que su precaria economía fue arruinada a causa de tener que dejarlo todo abandonado para proteger su vida, puesta en alto riesgo por el Batallón 21 Vargas. Aquellas instituciones que el ordenamiento constitucional y legal proveen para proteger la vida, son las que se encargan de destruirla.

Amenaza y Desplazamiento Forzado vuelven a aparecer como pareja de crímenes articulados para violar los derechos humanos e infringir el DIH dentro de una estrategia precisa de despoblamiento de ciertas regiones y de usurpación de territorios con fines inconfesables, siempre camuflados bajo el pretexto de omnipresencia de la insurgencia.

El **sábado 24 de mayo de 2008** hacia las 6:00 horas, cerca de 30 unidades militares del Batallón 21 Vargas dispararon contra el campesino FABIO RÍOS, de 24 años de edad, cuando se encontraba trabajando a 15 metros de su vivienda, ubicada a 2 horas de camino del caserío La Esmeralda. Las unidades militares dispararon sin mediar palabra durante un minuto contra FABIO. En medio de los disparos él corrió a buscar refugio en su vivienda, donde se encontraban su esposa y tres menores de edad. Cinco minutos después de los disparos, un militar se dirigió a la casa de FABIO y, apuntándole, le ordenó salir con las manos en alto. El campesino manifestó su temor de ser asesinado. Al salir junto con su familia, los regulares dijeron: *"casi la embarramos con usted porque pensábamos que era un guerrillero"*. Aproximadamente a las 19:00 horas, el mismo grupo de uniformados se dirigió a la vivienda de VÍCTOR GONZÁLEZ, de 62 años de edad, ubicada a 10 minutos de camino de la vivienda de FABIO, en el caserío La Esmeralda. Los militares gritaron: *"salga guerrillero"*. Desde el interior de la vivienda, VÍCTOR, su esposa de 55 años de edad, y un hijo de 10 años de edad, se negaron a salir por temor. Dos militares ingresaron por la fuerza a la vivienda, uno de ellos requisó la vivienda, mientras otro le apuntaba a VÍCTOR. Minutos después, uno de los militares dijo: *"casi la cagamos matando a un civil"* (...) *"¿por qué no matamos a ese hijueputa?, para eso Uribe tiene mucha plata para que se lo pague a la viuda"*. Los militares le manifestaron al campesino VÍCTOR: *"si nos va a denunciar, nosotros mismos le prestamos el teléfono para que llame y lo haga. Si usted denuncia, a nosotros no nos hacen nada, si mucho nos trasladan pero nada más. Denuncie. Tome el teléfono y llame"*. Hacia las 16:00 horas, los militares se retiraron del lugar. Ese mismo día, hacia las 7:30 horas, a 30 minutos de la casa de VICTOR, otras unidades militares del Batallón 21 Vargas llegaron a la vivienda de la campesina GRACIELA SUNS, quien se encontraba con sus dos niños. Los militares preguntaron por su familia y luego agregaron: *"usted tiene pura pinta de guerrillera, no será la esposa de DIOMER, a nosotros nos dijeron que el vivía con una mujer y dos hijos"*. GRACIELA les contestó que estaban equivocados y continuó su camino, junto con sus hijos. A las 9:00 horas GRACIELA regresó a su vivienda, encontró al mismo grupo de militares en el camino, quienes la obligaron a detenerse y la volvieron a interrogar. *"¿Usted sabe dónde está la motosierra de su cuñado? Usted debería entregarse. Entréguese, desmovilícese"*. A raíz de los hostigamientos militares GRACIELA se desplazó hacia otro caserío.

Estos episodios revelan a las claras el cuidado que tienen frente a la vida humana los miembros de la fuerza pública, así como el funcionamiento cotidiano de la práctica de los "Falsos Positivos" y los efectos psicológicos que causa la impunidad que cubre los crímenes de Estado, la cual revierte en una Amenaza permanente contra la Vida y todos los demás derechos humanos.

El **domingo 25 de mayo de 2008**, tropas del Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional increparon enfurecidos a pobladores de las veredas Campoalegre y La Esmeralda, del municipio de El Castillo, por haber acudido a las reuniones convocadas por la Misión Humanitaria que los visitó entre el 21 y 23

de mayo y por haber denunciado ante ella la barbarie que están padeciendo. Los militares le reclamaron a los campesinos:*"¿Cómo así?... para hablar con esa Misión sí asisten todos y cuando nosotros los citamos a una reunión no asisten (sic) vamos a convocar a una reunión a ver quiénes vienen…"*. Este comentario fue recibido como una clara amenaza contra los campesinos, por haber participado en los eventos de la Misión Humanitaria y por haber denunciado las diferentes arbitrariedades cometidas por esta Comisión Especial del Batallón 21 Vargas de Granada (Meta). Dicha Misión Humanitaria y de Acompañamiento estuvo integrada por más de 15 organizaciones de derechos humanos, con el acompañamiento de la organización internacional I.P.O. La Misión visitó las veredas de Campo Alegre y La Esmeralda donde recepcionó más de 80 testimonios de violaciones a los derechos humanos.

Aunque es de elemental lógica que los victimarios sientan ira y quieran castigar el ejercicio del derecho a la denuncia y al clamor por protección de sus víctimas, ello mismo evidencia las dimensiones y alcances de la Amenaza y la cruda realidad de la desprotección que ella arrastra y que hace parte de su tipicidad, la que abunda en las formas violatorias de los derechos humanos y de las infracciones del DIH.

El **jueves 29 de mayo de 2008**, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta, amenazaron a los pobladores que habitan en la parte alta del municipio, algunos de los cuales participaron en una reunión en Puerto Esperanza, con ocasión de la visita de la Misión Humanitaria y de Acompañamiento que recorrió la zona entre el 21 y 23 de mayo.

No sólo el Ejército quiso tomar represalias por la Misión Humanitaria sino también los integrantes de su estrategia encubierta quienes abundaron en manifestaciones de Amenaza, en violación de los derechos humanos e infracción del DIH.

El **miércoles 11 de junio de 2008**, tropas del Ejército Nacional adscritas al Batallón 21 Vargas, sacaron por la fuerza de su finca al campesino EFRAÍN CARO, de 55 años de edad quien, se encontraba trabajando en su parcela en un cultivo de café,lLo obligaron a quitarse la camisa, lo condujeron hasta la residencia de su vecino el señor Murillo, allí les tomaron fotografías, los interrogaron y empadronaron. Luego los amenazaron diciéndoles que ellos se iban a ir, pero que "si les toteaba plomo, se devolverían y les mochaban la cabeza"-

Fuera de violar normas constitucionales como la prohibición de empadronamientos, como lo ha subrayado la Corte Constitucional, la Amenaza acompañada de ultrajes copa el episodio como violación flagrante de los derechos humanos y como infracción al DIH.

El mismo **miércoles 11 de junio de 2008**, tropas del Ejército Nacional llegaron hasta la residencia del campesino JOSÉ NAZAREO ROCHA, a quien intimidaron con armas de fuego (aparentemente fusil). Al igual que ocurrió con los campesinos Caro y Murillo, procedieron a interrogarlo y empadronarlo. Quien realizaba los empadronamientos se presentaba como "EL SARGENTO "SOREYA", pero los campesinos lo identificaron como uno de los paramilitares que han recorrido la zona, a quien en años anteriores reconocían como alias "El Capitán" y operaba en el municipio de Lejanías, donde tenía la función de firmar los permisos para el paso de alimentos. Dicho personaje amenazó al campesino Rocha diciéndole que si avisaba al Ejército o a la guerrilla, ellos *"hacían barrida*". También los campesinos comprobaron que uno de los militares que estaba adelantando el empadronamiento ilegal, formaba parte de la escolta del TENIENTE CORONEL MAURICIO MONSALVE DUARTE, quien el día 22 de mayo estuvo en la vereda la Esmeralda. El campesinado de este municipio está cansado de la persecución a que está siendo sometido y denuncia la estrecha connivencia que se ha dado entre los hombres de la estrategia abierta o "regular" y los hombres de la estrategia encubierta o paramilitar, para amenazarlos, desplazarlos, usurparles sus tierras y violarles todos sus derechos.

Un ingrediente de la Amenaza contra la vida que ha sido perpetrada en esta zona de manera rutinaria, en violación de los derechos humanos básicos y en infracción al DIH, ha sido el camuflaje mutuo entre las tropas que se presentan como legales y las que se reconocen como ilegales pero actúan al unísono con las legales.

El **sábado 21 de junio de 2008**, la Señora GRACIELA SUM con toda su familia fue obligada a desplazarse por presión y amenazas de efectivos del Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional. Cuando las tropas llegaron a su casa, fue tanta la intimidación y el terror que les infundieron, acusándolos de subversivos y amenazándolos, que tuvieron que salir apresuradamente dejando todas sus pertenencias para desplazarse hacia Bogotá con sus hijos menores de edad, caminando por trochas difíciles y solicitando solidaridad en el transporte por tramos. En la capital no conocían a nadie y se vieron obligados a dor-

mir en la calle varias noches, hasta que fueron auxiliados por personas caritativas.

La Amenaza y el Desplazamiento Forzado vuelven a aparecer aquí en su articulación cruel para violar derechos humanos elementales e infringir el DIH, dejando al desnudo toda la inhumanidad y barbarie que encierran.

El **domingo 22 de junio de 2008**, tropas del Ejército Nacional adscritas al Batallón 21 Vargas con sede en Granada – Meta, llegaron hasta la residencia de Pedro Delgado y amenazaron de muerte a su hijo ISRAEL DELGADO.

Lo escueto de la denuncia no oculta el drama de la Amenaza como violación de derechos humanos básicos e infracción al DIH.

El **lunes 7 de Julio de 2008**, entre las 10:00 y las 10:30 horas llegó una comisión del Ejército hasta una distancia de más o menos 30 metros de la casa del campesino ALADINO ÁLVAREZ CALVO, ubicada en la parte alta de la vereda de Caño Lindo, municipio de El Castillo. Los militares le tomaron fotos con un celular y luego le hicier4on una pregunta tendenciosa: *"qué estaba haciendo cuando se encontraba haciendo que trabajaba?"* Aladino les respondió que estaba sembrando un fríjol. El militar le dijo: *"eso es mentira, usted estaba era con un radio comunicándole a la guerrilla dónde se encontraba el Ejército"; luego añadió: "tranquilo, ya estamos engordando a varios marranitos para la noche buena; ahora las cosas han cambiado, porque a los que no salieron antes de la región, en el desplazamiento pasado, los tenemos ubicaditos; aquí va a morir mucha gente".* Según la denuncia hecha por Aladino, los militares tenían una lista larga dentro de un cuaderno, donde aparecían muchos nombres, entre ellos el de JESUS RENGIFO, un campesino de la vereda.

Aquí la Amenaza, que tipifica la modalidad de violación de derechos humanos que aquí se da, asume el formato de un simulacro de investigación judicial, absolutamente ilegal y donde todos los requisitos probatorios y procedimentales son caricaturescos.

El mismo **lunes 7 de Julio de 2008,** entre las 11:00 y las 12:00 horas, llegó una comisión del Ejército a la casa de JESÚS ANTONIO RENGIFO. Dice el campesino: *"llegaron a mi casa tomándome fotos con un celular, posteriormente entraron dentro de la casa y abrieron un cajón, miraron y lo cerraron y salieron y se fueron, sólo me encontraba con mi nieto menor de edad"***.** El campesino Jesús Antonio Rengifo pidió que se hiciera conocer esto a la Defensoría del Pueblo para que se investigara por qué le tomaron fotos y por qué le estaban haciendo seguimiento.

Se da en este caso una modalidad de Amenaza que vulnera el derecho a la privacidad, los derechos procesales y desconocen lo preceptuado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1024/02.

El **domingo 13 de julio del 2008**, los campesinos de la vereda Caño Lindo alertaron a organizaciones humanitarias, mediante llamadas telefónicas, sobre la presencia del Ejército a 100 metros de distancia de la casa de HERMINSON TIQUE, campesino que ha sido hostigado constantemente y requerido por miembros del Ejército que operan en la comisión especial que se encuentran en la zona al mando del Mayor Baquero. También los campesinos informaron de sobre-vuelos constantes de aviones militares, a muy baja altura, en la vereda Caño Lindo, generando con ello pánico colectivo entre los habitantes.

Se tipifica violación de derechos humanos y simultáneamente infracción al DIH por Amenaza, la que se revela aquí como una práctica sistemática o ensañamiento, por lo cual asume las características de Persecución, tipificada en el Estatuto de Roma como Crimen de Lesa Humanidad.

El **sábado 19 de julio del 2008**, en horas de la mañana, los habitantes de la vereda El Once, de El Castillo, alertaron a organizaciones humanitarias mediante llamadas telefónicas, denunciando la llegada de dos camiones del Ejército cargados de soldados y "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado. Los camiones descargaron el personal y se regresaron vacíos hacia la cabecera municipal de El Castillo.

La Amenaza que aquí se tipifica como violación de derechos humanos e infracción al DIH hace referencia a nuevas evidencias del accionar conjunto de militares y paramilitares, situación que deja sin vigencia todos los derechos.

El mismo **sábado 19 de julio del 2008**, aproximadamente a las 14:30 horas, mientras se estaba realizando una fiesta del comité de deportes en la vereda La Esmeralda, llegaron un carro pequeño de color vino tinto y una furgoneta, de los cuales se bajaron militares del GAULA y rodearon el sitio, tomaron fotos y filmaron con una cámara de video a toda la población que se encontraba en la reunión comunitaria. Posteriormente se fueron.

La Amenaza, modalidad de violación de los derechos humanos y de infracción al DIH que aquí se tipifica, constituye a la vez unsa vulneración de derechos constitucionales a la privacidad y a la seguridad jurídica, pues todo apunta a recaudo de elementos para montajes judiciales.

El **lunes 21 de julio de 2008** se emitió este comunicado: *"En los días siguientes de la Misión Humanitaria realizada los días 21 y 22 de Mayo en las veredas de Campo Alegre y La Esmeralda, han ocurridos varios hechos que preocupan a los pobladores de estas veredas y veredas circunvecinas. El Ejército adscrito al Batallón 21 Vargas, mediante una comisión móvil que controla este territorio con patrullajes permanentes, ha realizado allanamientos a las casa de los campesinos, hechos que han sido con evidente intención de amedrentar y causar mas terror a los campesinos y campesinas. La situación que allí se vive es incontrolable ya que las autoridades civiles del municipio de El Castillo no tienen control y parece que tampoco información de lo que allí viene sucediendo con los desmanes de la fuerza publica, como aquí lo manifestamos*".

El comunicado revela rasgos de una práctica de Persecución, tipificada en el Estatuto de Roma como crimen de lesa humanidad.

El **sábado 20 de septiembre de 2008,** a las 16:10 horas, el campesino NENFER LEIVA, habitante de la Zona Humanitaria CIVIPAZ, fue abordado por militares del Batallón 21 Vargas, quienes lo interrogaron por cerca de de 30 minutos. Los militares indicaron que en la Zona Humanitaria hay milicianos: *"Nosotros tenemos un cooperante que nos mantiene informados y usted es uno de esos milicianos". A*l reiterar su identidad de civil, padre de familia, le preguntaron por los nombres de los líderes. Al recibir la respuesta de que allí mandaban todos, los regulares dijeron: *"Mentira, nosotros sabemos que allá hay un grupito que es el que manda. ¿Usted conoce al Cabo que ha venido a Puerto Esperanza? (...)* "Ese cabo es el que recibe la información del cooperante". Segundos después lo invitaron a guiarlos y se lo llevaron por la fuerza hacia un potrero cercano donde se encontraban otros uniformados. MANFER al observar la presencia de otros habitantes de la Zona Humanitaria, les llamó. Los militares reaccionaron y le dijeron: *"No llame a nadie. Tranquilo, váyase y no diga nada".* Después de 30 minutos de retención ilegal, MANFER logró regresar a la Zona Humanitaria.

Detención Ilegal y Arbitraria tipifica aquí la violación de los derechos humanos que a la vez abunda en las modalidades de hostigamiento y persecución contra la Comunidad Civil de Vida y Paz.

El **jueves 25 de septiembre de 2008,** unidades militares del Batallón 21 Vargas se dirigieron a varios pobladores del caserío de Puerto Esperanza y los interrogaron sobre la Zona Humanitaria de CIVIPAZ: *"¿Quiénes son los que mandan allá? ¿Por qué nosotros no podemos entrar a ese pueblito? ¿Quién es el directivo de esa comunidad?"*

Nuevo hostigamiento contra CIVIPAZ que quebranta los preceptos de la Sentencia C-1024/02 de la Corte Constitucional y abunda en la vulneración del derecho a la privacidad y otros múltiples derechos civiles.



Foto: Manuel Chacón

MUNICIPIO DE LEJANÍAS

El **domingo 20 de noviembre de 2005**, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado ejecutaron al conductor de servicio público WEIMAR PRESIGA GÓMEZ, de 24 años de edad, en el sitio conocido como el Alto de la Muerte, caserío La Cristalina, municipio de Lejanías. WEIMAR fue obligado a bajarse del vehículo que conducía y segundos después le dispararon. Los pobladores del caserío Caño Lindo han sido objeto desde hace varios meses de un bloqueo económico por parte de los paramilitares que operan en el municipio de Lejanías, con la anuencia y complicidad de la Fuerza Pública que se encuentra en casco urbano de este municipio. Los campesinos del caserío Caño Lindo son obligados permanentemente a mostrar las facturas de compra de mercado antes de salir de Lejanías. Los paramilitares son los que no permiten compras de alimentos mayores a130 mil pesos (US$ 63) en tiempos de cosecha y de 85 mil pesos (US $ 42) en tiempos de siembra.

Se tipifica aquí una Ejecución Extrajudicial como violación grave de los derechos humanos, la que se replica como Homicio Intencional de Persona Protegida en cuanto infracción grave al DIH.

El **viernes 16 de diciembre de 2005**, en horas de la mañana, en el caserío El Palmar, corregimiento Jardines de Peñas, municipio de Mesetas, el campesino PAULO DARÍO GARCIA IBÁÑEZ, de 34 años de edad, padre de 5 hijos, salió de su vivienda rumbo hacia el casco urbano. De acuerdo con los testimonios, PAULO DARÍO este día no llegó ni a su destino ni regresó a su vivienda. Sus familiares desde horas de la tarde iniciaron su búsqueda encontrándose con la presencia de unidades militares del Batallón 21 Vargas de la Brigada 7 del Ejército y de la Móvil 12, a lo largo del camino entre el caserío El Palmar y el corregimiento Jardines de Peñas, que era el recorrido previsto por PAULO. El **miércoles 21 de diciembre**, familiares de PAULO se dirigieron al municipio de Mesetas, encontrando un cadáver enterrado en el cementerio que apareció como persona sin identificar, N.N., cuyos rasgos coincidían con los de PAULO. Sin embargo, se encontraron con la sorpresa que este cuerpo sin vida fue vestido con uniforme camuflado, reportado por el Ejército como "guerrillero muerto en combate". La descripción del cuerpo coincidía con las características físicas de PAULO. El **martes 3 de enero**, el Cuerpo Técnico de Investigación, CTI de la Fiscalía, confirmó que el N.N. reportado como guerrillero muerto en combate, correspondía al cadáver de PAULO DARÍO GARCIA IBÁÑEZ. La unidad de investigación entregó una orden a los familiares para reclamar el cuerpo en el cementerio del municipio de Mesetas. Sólo hasta el **viernes 13 de enero** el cuerpo de PAULO DARIO fue entregado a sus familiares.

Se tipifican como violaciones de los derechos humanos las de Detención Ilegal y Arbitraria, Desaparición Forzada y Ejecución Extrajudicial, replicándose ésta como Homicidio Intencional de Persona Protegida en cuando infracción grave al DIH. El crimen responde a todas las características de la práctica de "Falsos Positivos".

El **viernes 23 de diciembre de 2005**, hacia las 9:00 horas, en el casco urbano del municipio de Lejanías, en el centro de transportes, "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado detuvieron al campesino BERTEIN ROCHA del caserío La Esmeralda, zona rural del municipio El Castillo, a quien maltrataron y amenazaron con asesinarlo en el lugar. BERTEIN fue obligado a entregar su documento de identidad diciéndole que pasara a reclamarlo en una semana. En el sitio de transporte los paramilitares ejercen control sobre la población, impiden su libre movilización y desarrollan un bloqueo económico sobre los pobladores de los caseríos de Caño Lindo, La Esmeralda, La Esperanza, La Floresta y La Cima, parte alta del municipio El Castillo.

Fueron violados los derechos humanos de este campesino en las modalidades de Detención Ilegal y Arbitraria, Tortura y Amenaza.

El **sábado 7 de enero de 2006** fue detenida por unidades militares adscritas al Batallón 21 Vargas de la Brigada 7 del Ejército, la campesina LUZ YANET TORRES ALBARÁN, quien sufría de problemas mentales, madre de 6 hijos, a la salida del casco urbano del municipio de Lejanías. LUZ YANETH se movilizaba en un vehículo de servicio público desde Lejanías hacia el caserío Miravalles, jurisdicción del municipio de El Castillo, cuando fue bajada en un retén militar y, según testimonios, fue entregada a "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, quienes la pretendían usar para "señalar gente de ser auxiliadores, milicianos o guerrilleros de las FARC-EP" en los retenes ubicados entre el casco urbano de Lejanías y las veredas de la parte alta del municipio El

Castillo, entre otras, las de Caño Lindo, La Esmeralda y Miravalles.

Las violaciones de los derechos humanos que aquí se tipifican son la Detención Ilegal y Arbitraria y la Desaparición Forzada. Las circunstancias del crimen que evidencian el chantaje a una madre de familia con problemas psíquicos para utilizarla con fines perversos es algo que provoca una repulsión moral muy grande.

El **domingo 8 Enero de 2006,** en el municipio de Lejanías fue desparecida en el casco urbano la señora JINETH AMBALÁ, esposa del ex concejal de El Castillo, PABLO MATIZ, miembro del Partido Comunista.

El crimen de Desaparición Forzada de personas viola los derechos más elementales del ser humano y se tipifica como Crimen de Lesa Humanidad, con carácter imprescriptible.

El **sábado 14 de enero de 2006,** en el casco urbano del municipio de Lejanías, la campesina MARÍA CORDON se disponía a trasladarse hacia el caserío Caño Lindo, municipio de El Castillo, cuando fue abordada por dos "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado, quienes la ultrajaron, la amenazaron de muerte, le quitaron el mercado, útiles de aseo y su documento de identidad, y posteriormente la dejaron ir. Dentro de los paramilitares se encontraba uno conocido como "El Paisa". Ocho días después, los paramilitares le enviaron el mensaje a MARIA que fuera a Lejanías a reclamar el mercado y su documento de identidad. MARIA se negó a ir por temor al cumplimiento de las amenazas de muerte proferidas por los paramilitares contra ella desde el 14 de enero.

Fueron violados los derechos humanos de esta campesina en las modalidades de Detención Ilegal y Arbitraria, Tortura y Amenaza, replicándose estas últimas como infracciones al DIH en la forma de Torturas y Amenazas. El hecho revela las secuelas trágicas de estas violaciones.

El **domingo 15 enero de 2006,** hacia las 12:00 horas. en el casco urbano del municipio de Lejanías "civiles" armados de la estrategia militar encubierta del Estado abordaron a la campesina ALCIRA BRÍÑEZ y le quitaron el mercado en el momento en el cual se disponía a subir al vehículo de servicio público que cubre la ruta hacia el caserío Caño Lindo, municipio El Castillo. ALCIRA se dirigió a unidades militares de la Brigada 7 del Ejército ubicadas en el casco urbano, solicitándoles que hablaran con los paramilitares para que le devolvieran el mercado. Posteriormente a ALCIRA le devolvieron el mercado y la dejaron seguir hacia el caserío Caño Lindo.

Se tipifica allí el Pillaje como infracción grave al DIH pero el episodio revela la connivencia de la fuerza pública con los paramilitares.

El **sábado 21 de enero de 2006**, en el caserío Caño Rojo, municipio de Lejanías, fue encontrado el cuerpo sin vida de LUZ YANET TORRES ALBARÁN, quien había sido detenida el pasado 7 de enero por tropas del Batallón 21 Vargas, las cuales, según testimonios, la habían entregado a "civiles" armados de la estrategia paramilitar. Pobladores de la región dieron aviso a los familiares de LUZ YANET del sitio dónde se encontraba su cadáver, ubicado en el caserío Caño Rojo. El **lunes 30 de enero de 2006**, familiares de LUZ YANET intentaron recuperar su cadáver, lo cual fue impedido por parte de los "civiles" armados de la estrategia militar encubierta que se encontraban en el casco urbano del municipio de Lejanías, quienes amenazaron de muerte a los familiares si persistían en su intención de recuperar el cadáver.

La Detención Ilegal y Arbitraria de esta campesina, perpetrada el 7 de enero por miembros del Ejército, se convirtió en Desaparición Forzada cuando los militares se la entregaron a los "civiles" de la estrategia militar encubierta del Estado y ahora en Ejecución Extrajudicial, crimen que abunda concomitantemente en la perversa relación y unidad de acción entre militares y paramilitares y se refuerza con el crimen de Amenaza, que también asume características de extrema inhumanidad.

El **martes 31 de enero de 2006,** familiares de LUZ YANET a través del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, solicitaron por escrito a la Fiscalía General de la Nación, Unidad de Derechos Humanos, la intervención inmediata para la recuperación del cadáver de LUZ YANET y la apertura de investigación por estos hechos. Hasta la fecha de este informe no se tiene conocimiento de acción alguna encaminada a dar respuesta a esta solicitud.

---

[1] *Según aparece en el Acta No. 003/07 del 14 de febrero de 2007 del Comité Departamental de Atención Integral a la Población Desplazada en Seguimiento a las Medidas Cautelares de las familias de la Comunidad Civil de Vida y Paz, del municipio El Castillo.*



CRONOLOGÍA DE LOS CRÍMENES EN EL BAJO ARIARI, META 2002 - 2008

Marzo 30/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares sacaron violentamente de su residencia a un hombre y posteriormente lo ejecutaron, así mismo amenazaron de muerte a sus familiares.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

CIRO GUARNIZO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado

FAMILIA GUARNIZO \

Abril 28/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Miembros del Ejército Nacional ejecutaron a una persona, en zona rural.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

MILLER VELANDIA FONSECA \

Abril 28/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Dos hombres fueron ejecutados por grupos paramilitares. Los victimarios les hurtaron 28 millones en efectivo por la venta de verduras; el hecho sucedió en el sitio Bodega de Los Clavijos.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

FREDDY CRUZ \
CAMILO CRUZ \

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Abril 30/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Miembros del Ejército Nacional ejecutaron a cinco personas entre ella a dos niños, luego que irrumpieran en horas de la mañana en la vereda La Despensa. Según la denuncia los militares: «Retuvieron a varios miembros de la comunidad de los cuales no se sabe su paradero». El hecho originó el desplazamiento forzado de varios pobladores de la vereda hacia la cabecera municipal.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

5 PERSONAS SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Desplazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Desplazado

POBLADORES VEREDA LA DESPENSA \

Mayo 20/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares ejecutaron a un hombre. En el paraje denominado Puente Acacias fue bajado del vehículo en que se transportaba del municipio de San Juan hacia Vista Hermosa, allí lo requisaron, le quitaron el dinero y luego lo ejecutaron delante de los pasajeros, después fue arrojado al río Acacias.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

MIGUEL ANGEL MOLANO RODRIGUEZ \

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Septiembre 02/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares ejecutaron a un campesino, en hechos ocurridos sobre la vía que comunica con el municipio de San Juan de Arama.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JOSE HIDALGO GARCIA - CAMPESINO \

Septiembre 05/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares torturaron y ejecutaron a un campesino, en hechos ocurridos sobre la vía que comunica con el municipio

de San Juan de Arama, según la denuncia: «...fue abordado por alias «El Tino» y «Víctor Loco» lo bajaron del vehículo donde viajaba, fue torturado, luego lo amarraron a un vehículo, arrastrándolo por la carretera destapada y luego remataron, su cadáver fue abandonado en un sitio de difícil acceso para encontrarlo...».

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Tortura por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
Tortura

BETO CASAS GONZÁLEZ \

Septiembre 06/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares con total aquiescencia y tolerancia de unidades militares de la Base Militar acantonada en el municipio, ejecutaron a una persona. Según la denuncia Héctor: «...Fue asesinado en el caño Acacias a escasos 1000 metros del reten del ejercito en Vista Hermosa...»

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

HECTOR TULIO ABAECHA \

Septiembre 15/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares ejecutaron a un poblador de este municipio.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

IVAN MARQUEZ \

Septiembre 15/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares ejecutaron luego de torturar a un campesino, según la denuncia: «... Fue torturado y posteriormente asesinado el campesino IVAN MORENO por el paramilitar Víctor Díaz alias «Victor Loco»...». Los hechos ocurrieron sobre la vía que comunica con el municipio de San Juan de Arama.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Tortura por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
Tortura

IVAN MORENO - CAMPESINO \

Octubre 13/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares ejecutaron a un anciano de 73 años, en hechos ocurridos en el sitio conocido como Caño Acacias. Según la denuncia: «...fue asesinado el señor HÉCTOR JULIO MACHADO un anciano de 73 años, bajado del bus, despojado del dinero que llevaba (...) en medio de dos retenes del ejército y la señora LILIA ALICIA GARCÍA RUIZ ambos por el paramilitar Eduardo Hernández alias «El Tino, Víctor Díaz alias «Víctor loco», Pablo Flores, Jelver Díaz y Beto Palacios...».

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

HECTOR JULIO MACHADO \
LILIA ALICIA GARCIA RUIZ \

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Octubre 14/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Miembros del Ejército Nacional en conjunto con paramilitares, ejecutaron a dos personas en hechos ocurridos en la vereda El Palmar. Jorge Ariel, era docente de la escuela de la mencionada Vereda.

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JORGE ARIEL DIAZ ARISTIZABAL \
FELIPE DIUSA BONILLA \

Octubre 14/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares ejecutaron a dos personas, entre ellas, un niño en hechos ocurridos en la vía que del sitio Maracaibo comunica con la vereda Barroscosa.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política

INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ROSA ALBINA GONZALEZ \
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Diciembre 05/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares, conocidos con los alias de 'pecas' y 'mazamorra', sacaron por la fuerza a una mujer quien se encontraba en el almacén Depósito la Cosecha, posteriormente fue ejecutada; su cadáver fue hallado con evidentes signos de tortura sobre la vía que comunica con el municipio de San Juan de Arama.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Tortura por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
Tortura

YURI MARCELA LEMUS \

Marzo 21/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares, entre ellos, alias 'El Tino'; ejecutaron a una mujer en hechos ocurridos en la vereda Guaymaral.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

YANETH TOBON \

Julio 25/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares ejecutaron a un campesino

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

CESAR JULIO MORENO - CAMPESINO \

Septiembre 30/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas adscritas a la Séptima Brigada del Ejército Nacional ejecutaron a un ganadero. Según la denuncia: «...El señor FIDEL quien llevaba 150 millones producto de la venta de ganado fue capturado por el mayor Figueroa de la Séptima Brigada en el sitio «el Cruce la Cooperativa» y luego apareció muerto en Vista Hermosa y sin dinero».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Ejecución Extrajudicial por
FIDEL GONZALEZ DIAZ - COMERCIANTE \

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Noviembre 30/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Batallón 21 Vargas ejecutaron a un campesino en hechos ocurridos en el corregimiento de Piñalito.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

MARTIN GONZALEZ - CAMPESINO \

Enero 31/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

«Victor Loco» integrante de los paramilitares ejecuto a un hombre, residente en la vereda Jericó.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

RODRIGO MEJIA \

Junio 03/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares desaparecieron forzadamente a un hombre en éste municipio.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
GILBERTO PIÑEROS \

Junio 12/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares conocidos con los alias de «El Tino» y «Simpson» ejecutaron a un hombre y amenazaron a su esposa. El

hecho se presentó en la vía que conduce de Vista Hermosa a la inspección de policía Piñalito en el sitio La Balestra, «Fue bajado de su vehículo toyota modelo 1981 de placas GPI-322 color rojo marfil de servicio particular y por tener 4 cajas de sueros de Lactato de Ringer y Dextrosa, fue retenido y exigiendo un rescate de $ 20.000.000. Su esposa al llevar el dinero le dijeron que se desapareciera si no quería correr la misma suerte, días después fue encontrado muerto en la carretera».

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JOSE GABRIEL CAMACHO - TRABAJADOR INDEPENDIENTE \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza

PERSONA SIN IDENTIFICAR

Julio 03/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares desaparecieron forzadamente a un hombre en éste municipio.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
GILBERTO GONZALEZ \

Julio 09/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares desaparecieron forzadamente a una mujer en la vereda Termales.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
TANIA CUELLAR \

Julio 12/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares torturaron y ejecutaron a un hombre en la vía que conduce de éste municipio a San Juan de Arama.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Tortura por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
Tortura

JOSE EDILFER ABRIL \

Julio 19/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares desaparecieron forzadamente a un hombre en la vereda Termales de éste municipio.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
GUILLERMO IBAÑEZ \

Agosto 02/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Una mujer fue desaparecida forzadamente por paramilitares en éste municipio.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
ADRIANA GUTIERREZ \

Agosto 06/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares ejecutaron a un hombre, cuyo cuerpo fue hallado descuartizado en cercanías a éste municipio.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

WILLIAM GAMES \

Mayo 05/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares del Bloque Centauros de las AUC, comandados por Manuel de Jesús Pirabán, alias "Pirata" y alias "El Soldado" arribaron a la inspección de policía Piñalito y tras sacar de sus casas, obligarlos a tenderse boca abajo en el suelo y amenazar de muerte a los pobladores, llevaron por la

fuerza a Epifanio cuyo cadáver fue hallado al día siguiente en cercanías a Piñalito.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

EPIFANIO PINZON GOMEZ - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado

COLECTIVO CAMPESINO PIÑALITO \

Mayo 17/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares del Bloque Centauros de las AUC, comandados por Manuel de Jesús Pirabán, alias "Pirata" y alias "El Soldado" irrumpieron en horas de la madrugada en la inspección de policía Piñalito y tras sacar de sus casas a cinco pobladores los llevaron con rumbo desconocido. El 5 de mayo, el mismo grupo paramilitar desapareció y ejecutó posteriormente a Epifanio Pinzón, a quien llevó por la fuerza del casco urbano de Piñalito.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
MIRIAM N. \
3 PERSONAS SIN IDENTIFICAR

Mayo 29/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas adscritas a la Brigada 7 del Ejército Nacional desaparecieron a Fabio Emilio. Según la denuncia: "Fue desaparecido forzadamente en el caserío La Cooperativa, jurisdicción del corregimiento Piñalito en desarrollo de operativos militares. De acuerdo con los testimonios recibidos, por lo menos 20 personas fueron detenidas arbitrariamente en este sitio. En la localidad existe una fuerte y permanente presencia de "civiles" armados de la estrategia paramilitar".

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
FABIO EMILIO ESCUDERO QUICENO - CAMPESINO \

Diciembre 15/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Miembros de un grupo paramilitar ejecutaron a un campesino y amenazaron a su familia lo que forzó su desplazamiento. Los hechos tuvieron lugar en la vereda la Española jurisdicción de la inspección de Policía de Piñalito.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Desplazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Desplazado

FAMILIA ZAPATA \

Enero 05/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares que actúan con el apoyo aquiescencia de tropas del Ejército Nacional desaparecieron a cuatro campesinos en hechos ocurridos en la finca La Laguna, propiedad del señor Rafael Rodríguez, ubicada en el caserío Mata de Bambú. Según la denuncia: «...De acuerdo con la información recibida, los responsables son integrantes de la estrategia militar encubierta, que en horas de la tarde del mismo día protagonizó una masacre en la que fueron ejecutados cuatro (4) campesinos en el mismo caserío. En el municipio de Vista hermosa, en lo que va corrido del año se ha incrementado la ola de violencia bajo la estrategia paramilitar actuando con el nombre de "Autodefensas de los Llanos". Bajo la estrategia militar encubierta han asesinado a más de una decena de campesinos indefensos en medio de la mirada pasiva de entes institucionales, el silencio de los medios de información. Las víctimas son pobladores civiles, lideres comunales y sociales...».

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
RAFAEL RODRÍGUEZ - CAMPESINO \
AMIR RODRÍGUEZ - CAMPESINO \
YURLEY RODRÍGUEZ - CAMPESINO \
ESTEBAN N. \

Enero 05/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares desaparecieron a una mujer mayor de edad en el sitio conocido como Caño Blanco. Según la denuncia: «...luego de ser obligada a bajarse del vehículo de servicio público en el que se movilizaba en el sitio conocido como Caño Blanco, donde se encontraba un retén de tipo paramilitar. La señora ROSABEL RINCON, madre de MARILYN MARTINEZ RINCON, detenida en Santo Domingo, se trasladó a Vista Hermosa el día miércoles 4 de enero buscando tener conocimiento de la situa-

ción de su hija y de regreso a su lugar de habitación fue desaparecida...».

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
ROSABEL RINCON - CAMPESINO \

Enero 27/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares que actúan con total apoyo y colaboración del Ejército Nacional desaparecieron a una mujer campesina y a su hijo de tres años de edad. Según la denuncia «...unidades militares adscritas a la Brigada Móvil No. 4 del ejército, han afirmado que efectivamente la señora - YEIMY ABIGAIL RUEDA COLORADO - se encuentra en poder de ese grupo armado, agregando que, al parecer la señora es esposa de un guerrillero y por eso la tienen. Igualmente, expresan que no han podido hacer nada por el riesgo de la zona, afirmando que "de aquí al lunes seguro que la rescatamos...». Continúa la denuncia: «...YEIMY ABIGAIL fue detenida por "civiles" armados y uniformados de la estrategia paramilitar al mando del conocido paramilitar "El Tino", en el caserío Altos de las Delicias, zona rural del municipio de Vistahermosa, departamento del Meta...».

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
YEIMY ABIGAIL RUEDA COLORADO \
CAMILO N. \

Enero 27/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares que actúan con el apoyo y aquiescencia del Ejército Nacional bajo el mando del jefe paramilitar conocido como «El Tino», desaparecieron a un campesino en momentos en que se desplazaba sobre la vía que de Vistahermosa comunica con Puerto Toledo (municipio de Puerto Rico). Según la denuncia: «...Hacia el mediodía, paramilitares comandados por el "TINO", jefe paramilitar de Vista Hermosa, detuvieron al campesino HERSAIN TALAGA LADIOS identificado con c.c. 86.006.582. HERSAIN se movilizaba con su familia en un vehículo de servicio público desde la ciudad de Villavicencio hacia el corregimiento de Puerto Toledo, municipio de Puerto Rico. A la altura del puente ubicado a la entrada de la inspección de Policía de Piñalito el vehículo en que se movilizaban fue obligado a detenerse por hombres vestidos de civil con armas cortas, bajando por la fuerza a Hersain. A sus familiares los "civiles" de la estrategia paramilitar expresaron "Nos vamos a quedar con él para investigarlo"(…) No lo busquen, de pronto en unos cinco días o mas, si no debe nada, lo largamos, sino ya saben que le pasa". Luego los paramilitares dieron la orden de continuar la marcha del vehiculo hacia Puerto Toledo».

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
HERSAIN TALAGA LADIOS - CAMPESINO \

Febrero 04/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas adscritas al Batallón número 53 de contra guerrilla, detuvieron arbitrariamente a un menor de edad en hechos ocurridos el caserío La Cafra , municipio de Vistahermosa, ubicado en el camino que conduce al municipio de La Macarena , en el paraje Caño Yarumales. Según la denuncia: «...en horas de la tarde, de este día, un integrante de la comunidad, se dirigió al sitio de la detención donde patrulla el ejército al mando del Teniente GONZALEZ. Al ser abordado por la situación de DUGAN VELANDIA OLIVEROS, este negó tenerlo en su poder. El militar agregó que le preguntaría al Mayor. Momentos después el Teniente manifestó que DUGAN estaba en su poder y que lo dejarían en libertad el lunes 6 de febrero.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
DUGAN VELANDIA OLIVEROS - CAMPESINO \

Febrero 06/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Ejército Nacional adscritas al Batallón de Contraguerrilla 53, detuvieron arbitrariamente a un ex-concejal de la Unión Patriótica en hechos ocurridos en el caserío La Argentina, paraje Puerto Chorizo.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
ALONSO ORTIZ - CAMPESINO \

Marzo 02/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Ejército Nacional adscritas al Batallón Nº 42 de la Brigada Móvil Nº 4 Héroes de Barbacoas, detuvieron a una menor de edad en hechos ocurridos en la vereda El Encanto.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
JANIS VIVIANA LOZANO RUBIO - CAMPESINO \

Marzo 13/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Ejército Nacional adscritas Batallón Nº 42 de contraguerrillas Héroes de Barbacoas, detuvieron arbitrariamente a un poblador de la vereda el Encanto.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
FRANCISCO LOPEZ - CAMPESINO \

Marzo 13/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Ejército Nacional detuvieron a dos campesinos a quienes posteriormente ejecutaron y presentaron ante la opinión pública nacional como guerrilleros dados de baja en combate en hechos ocurridos en la Vereda Canaguay. Según la denuncia. «...Unidades del Batallón Nº 42 de contraguerrillas Héroes de Barbacoas, que hacían presencia en la vereda Alto Canaguay, municipio de Vista Hermosa, incursionaron en la finca del señor OVIDIO ACOSTA, aproximadamente a las 10:00 a.m. y detuvieron a los señores: JHON JAIRO MENDOZA identificado con c.c. 17.418.858 de Acacias Meta y al señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, según pobladores del sector a las 4:00 p.m. se escucharon unos disparos con los cuales fueron asesinados las dos personas antes mencionadas, quienes posteriormente fueron trasladados al municipio de Granada Meta y los hicieron pasar por guerrilleros abatidos en combates».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Detención Arbitraria por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JHON JAIRO MENDOZA - CAMPESINO \
MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ - CAMPESINO \

Junio 07/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas de la Brigada 12 del Ejército Nacional en conjunto con paramilitares torturaron y ejecutaron a una persona, en zona rural. Según la denuncia: «Existe preocupación en la comunidad por que según ellos, el Ejército está operando en asocio con reconocidos paramilitares en el sector, uno de ellos según los campesinos es Luis Eduardo Hernández Leyton alias «Tino», comandante paramilitar de Vista Hermosa quien supuestamente está desmovilizado desde el 12 de abril de 2006".

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Tortura por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
Tortura

JOSE ISAIAS MESA - CAMPESINO \

Junio 23/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas de la Brigada 12 del Ejército Nacional ejecutaron a dos jóvenes. El hecho sucedió luego que los militares irrumpieran en horas de la mañana en la vereda Palmeras y detuvieran a Yeiler y a José David. Según la denuncia: «El día 24 de junio una comisión de la comunidad se traslado al sitio de tención de los dos menores y al entrevistarse con efectivos d la unidad militar, estos respondieron que no tenían en su poder a los dos menores y por el contrario procedieron a hostigar con palabras soeces y sindicaciones a los ciudadanos que reclamaban la libertad de los dos menores; además tomaron fotos y los filmaron y fueron intimidados por un encapuchado; después de varias averiguaciones hechas por esta comisión recibimos respuesta del General Quiñónez comandante de la Cuarta División del Ejército que los dos niños habían sido reivindicados por unidades de la Brigada Móvil 12 como guerrilleros abatidos en combate».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

YEILER ANDRES CUBIDES ZULUAGA - CAMPESINO \
JOSE DAVID BAQUERO - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado

POBLADORES VEREDA PALMERAS \

Agosto 14/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Ejército Nacional adscritas a la Brigada Móvil No. 12, desaparecieron a un campesino a quien posteriormente ejecutaron y presentaron antes los medios masivos de información como guerrillero dado de baja en combate. Según la denuncia: «...Dignatarios de las juntas de acción comunal denuncian la desaparición del señor WILSON VICENTE MONROY GALINDO en una finca de la misma vereda donde laboraba como administrador, fueron a buscarlo y encontraron la ropa y todas sus pertenencias tiradas fuera de la casa y hacia falta un televisor blanco y negro pequeño, insistieron en comunicarse con unidades de la Brigada Móvil número 12 que operaban en el sector pero fue imposible. El día martes 15 mientras que lo buscaban unos campesinos expresaron que por las noticias de radio habían escuchado que había sido abatido en combate un insurgente apodado el "Rolo". Los familiares indagaron en el batallón 21 Vargas de Granada, donde encontraron el cadáver enterrado como N.N. lo reclamaron y le dieron cristiana sepultura en la ciudad de Bogotá. Habitantes de la región expresan su extrañe-

za por la forma y circunstancias en que murió WILSON y afirman que esta persona no estaba vinculada a la insurgencia como oficialmente lo afirma el ejército».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Desaparición por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

WILSON VICENTE MONROY GALINDO - CAMPESINO \

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Agosto 27/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Unidades de la Brigada Móvil No. 12 de contraguerrillas hicieron presencia en el casco urbano más o menos a las 9:30 de la mañana, con personal encapuchado, amenazaron de muerte a la comunidad y detuvieron arbitrariamente a tres menores de edad. Según la denuncia: «...El Ejército venía con una persona de estatura media, vestido de civil encapuchado con un pasamontañas negro de lana, enruanado, con guantes negros de lana, y que ocultaba las manos dentro de la ruana. Una persona de estatura alta de aproximadamente 28 años de edad, vestido de civil y con fusil galil. Una persona de estatura media de aproximadamente 25 años, conocido en la región con el alias de "pescado", de apellido Palacios, hijo de Abdonias Palacios, venía vestido de ropa negra, gorra militar y fusil galil; según versiones de algunas personas en Vista Hermosa ha sido visto con alias el "Tino" jefe paramilitar de la zona». Continúa la denuncia: «... El ejército retuvo a dos niñas y un niño, todos menores de edad (11, 12 y 12 años respectivamente), la comunidad se trasladó a reclamar a los menores y a exigir del mando militar respeto por la población civil porque los encapuchados y los que estaban vestidos de civil con la tropa, estaban insultando, sindicando y amedrentando a los pobladores. Cuando la comunidad se desplazaba, los militares hicieron un show de burla y amedrantamiento, comenzaron a gritar que venía la guerrilla, se tendieron y comenzaron a disparar. El personal militar vestía ropa deteriorada y ocultaba los distintivos. Si bien es cierto habían combates al sur y al oriente, en el sitio donde estaba la tropa a la cual ellos se dirigieron, no había ningún problema. El avión fantasma ametralló continuamente hasta las 10: 00 a.m. ó 10:30 aproximadamente y hubo mucho pánico entre los pobladores». Agrega la denuncia: «... Existe temor en la comunidad de Santo Domingo porque personal vestido de civil y en número aproximado de 100 personas apareció en la vía que de Vista Hermosa conduce a Santo Domingo (por Puerto Lucas) en el sitio conocido como Caño Amarillo». Contextualiza la denuncia: «...Es de anotar que alias el "Tino" está reorganizando los grupos paramilitares en esa zona y que continuamente según versiones, se le ve, en el casco urbano de Vista Hermosa haciendo operativos de control a la entrada de alimentos, víveres, insumos agrícolas y al paso de personas de toda la región y que además como pudo escuchar en reciente visita la Defensoría del Pueblo, tiene establecido un campamento en la vereda las Delicias del municipio de Vista Hermosa». Continúa la denuncia: «...manifestamos nuestra preocupación porque unidades pertenecientes al bloque "Autodefensas del llano" o "Centauros" que se desmovilizaron el 12 de abril de 2006 en Casibare municipio de Puerto Lleras, se están reorganizando y tienen un campamento en la vereda El Darién, municipio de Puerto Lleras. Siguen estableciendo puestos para la compra de pasta de base de coca y cobrando vacunas a los campesinos de la región».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
3 PERSONAS SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado

POBLADORES SANTO DOMINGO \

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Octubre 27/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Ejército Nacional desplegadas en la zona en la operación militar conocida como «Plan Patriota», ejecutaron a tres jóvenes campesinos y los presentaron como guerrilleros dados de baja en combate. Según la denuncia: «... El día viernes 27 de octubre siendo aproximadamente las 4:00 p.m. salieron de la finca de propiedad del señor Luis Mesa ubicada en la vereda loma linda jurisdicción municipio de vista hermosa, a una casa vecina donde funciona un negocio de expendio de licor y juego de billar. En el camino los interceptó una patrulla militar (...). Los familiares y amigos al notar que esa noche no llegaban los muchachos el día 28 en horas de la mañana comenzaron a buscarlos y pidieron ayuda a la delegada de la cruz roja internacional del Meta ella averiguó con la patrulla militar que se encontraba en el sector ellos les respondieron que en su poder tenían tres guerrilleros abatidos en combate que los familiares deberían acercase al Batallón 21 Vargas, de Granada, para hacer el reconocimiento de los cadáveres. Los familiares se trasladaron a Granada el día domingo 29 de octubre 2006 fueron al cementerio y efectivamente se trataba de las tres personas desaparecidas». Importa precisar que en la zona de los hechos y en el día de los hechos no se presentó ningún combate.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

CARLOS JULIO GUTIERREZ LOPEZ - CAMPESINO \
ELDER TOLOZA ZURBARAN - CAMPESINO \
ANGEL GABRIEL VIRGUEZ GARCIA - CAMPESINO \

Octubre 30/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Ejército Nacional adscritas a la Brigada Móvil 2, ejecutaron a un campesino en zona rural y luego lo presentaron ante los medios de comunicación como guerrillero dado

de baja en combate. Según la denuncia: «...familiares y pobladores hablaron con la tropa del Ejército Nacional de la Brigada Móvil No. 12, los atendió un teniente de apellido MENDEZ, ellos preguntaron por el señor y el teniente les dijo que ellos no lo tenían, que no habían detenido a nadie. Posteriormente los medios de comunicación informaron de un guerrillero abatido en combate en la vereda antes mencionada, la familia se fue a Vista Hermosa, averiguó y les dijeron que en el cementerio había un N.N., fueron al cementerio y efectivamente se trataba del cadáver de INOCENCIO. El señor Inocencio era el secretario de la junta de acción comunal de la vereda la Siberia, deja su esposa y 6 hijos...».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

INOCENCIO OVIEDO ARCIA - CAMPESINO \

Noviembre 30/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Ejército Nacional adscritas a la Brigada Móvil 12 desaparecieron y posteriormente ejecutaron a tres campesinos a quienes posteriormente presentaron como guerrilleros dados de baja en combate. Los labriegos se habían dirigido hacia las unidades militares desplegadas en la zona a fin de acreditar sus propiedades y fueron desaparecidos. Según la denuncia: «...que a raíz de el abuso de la fuerza pública unidades exactamente adscritas a la Brigada Móvil No. 12 que operan en la vereda Caño Piedra jurisdicción del municipio antes mencionado que se traducen en el saqueo de pertenencias y el robo de ganado de la finca de propiedad del señor JAMES VELAZQUEZ, este se trasladó junto con su hermano el señor ANTONIO AGUDELO VELAZQUEZ y el señor JAVIER N. administrador de la finca, el día 30 de noviembre/2006 con documentos que acreditan tanto la propiedad de la finca y del ganado con el ánimo de hablar con el comandante de la patrulla para que no se siguieran presentando estos inconvenientes y al día de hoy (diciembre 1 de 2006) a las 10:00 a.m. no habían regresado a la localidad de Santo Domingo...». Prosigue la denuncia: «...En horas de la tarde por nueva comunicación telefónica hecha por parte de los familiares de los desaparecidos se conoció que las tres personas sí habían sido asesinadas el día 30 de noviembre de 2006 y que sus cuerpos se encontraban en el cementerio de Granada (Meta), y que según comunicación de una emisora los presentaron a la opinión pública como guerrilleros abatidos en combate. Hacemos un llamado a la comunidad internacional, a las organizaciones sociales, sindicales y defensoras de derechos humanos a rechazar de manera urgente este nuevo hecho de desaparición en contra de las comunidades campesinas víctimas de la presión desarrollada con motivo de las operaciones militares del Plan Patriota».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Desaparición por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JAVIER N. - CAMPESINO \
JAMES VELAZQUEZ - CAMPESINO \
ANTONIO AGUDELO VELAZQUEZ - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Diciembre 06/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Ejército Nacional ejecutaron a un campesino y luego lo presentaron ante los medios de comunicación como guerrillero dado de baja en combate. Según la denuncia: «...en la vía que conduce de la vereda La Cooperativa a la vereda Santo Domingo jurisdicción de Vista Hermosa (Meta), fue interceptado un vehículo campero en el que se movilizaba el señor JHON FREDDY BERNAL DIAZ identificado con c.c. 17.209.396, por unidades militares de la brigada móvil No. 12. Según versión de los familiares que fueron informados por un testigo, al señor Jhon Freddy lo bajaron del campero y lo golpearon varias veces, lo entraron al monte y de ahí en adelante no se supo nada más de él. Al día siguiente los familiares se dispusieron a buscarlo y fue entonces cuando después de varias llamadas a diferentes organismos estatales entre ellos al general de la cuarta división del ejercito en Villavicencio, les informaron que el cadáver del señor en mención se encontraba en la morgue de Granada (Meta) y que debían acercarse a reclamar el cuerpo».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JHON FREDDY BERNAL DIAZ - CAMPESINO \

Diciembre 06/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Ejército Nacional, ejecutaron a un campesino y lo «legalizaron como guerrillero dado de baja en combate». Los hechos tuvieron lugar en la vereda Los Alpes.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ALIRIO DE JESÚS LONDOÑO OROZCO - CAMPESINO \

Enero 29/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Integrantes de la BRIGADA MÓVIL No. 12 interceptaron el vehículo de propiedad del Señor FIDELINO MAHECHA RA-

MÍREZ, quien el día anterior había salido del poblado de Santo Domingo, en el municipio de Vista hermosa (Meta), para hacer una carrera expresa, siendo interceptado por las tropas a su regreso de la vereda Guaymaral hacia Santo Domingo. Los militares lo asesinaron y luego lo presentaron ante la opinión pública como "guerrillero muerto en combate".

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

FIDELINO MAHECHA RAMÍREZ - CAMPESINO \

Febrero 01/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Batallón Contraguerrilla 85 de la Brigada Móvil 12 del Ejército Nacional ejecutaron a una persona, en la vereda Guaymaral. Eliberto, fue presentado por los militares como guerrillero muerto en combate.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ELIBERTO VIAZUS ALARCON - CAMPESINO \

Febrero 08/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Un campesino desapareció de su casa, en la vereda La Cooperativa, del municipio de Vista Hermosa (Meta), el Señor DANIEL ESTEBAN GARZÓN RODRÍGUEZ, quien trabajaba en la hacienda de Don Eliseo Ospina y allí mismo tenía su vivienda. Ese día había quedado de salir a la carretera a recibir a su esposa que regresaba de Villavicencio con su hijo enfermo, pero no salió. La búsqueda de sus familiares durante los dos días siguientes fue infructuosa. Luego recibieron informes de que el Ejército lo había asesinado. En efecto, el día 8 su casa apareció revolcada al regreso de su esposa de Villavicencio, lo que evidenciaba el ingreso de un grupo violento a la vivienda. Luego fue hallado su cadáver en la morgue de Granada donde el Ejército lo había reportado como "guerrillero muerto en combate".

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Desaparición por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

DANIEL ESTEBAN GARZÓN RODRÍGUEZ - CAMPESINO \

Febrero 16/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Unidades de la BRIGADA MÓVIL No. 12 ejecutaron a dos campesinos en la vereda Los Alpes, del municipio de Vista Hermosa (Meta). Los militares dispararon contra unos guerrilleros que pasaron por el lugar y mataron a dos de ellos, pero al mismo tiempo dispararon contra 170 campesinos que se habían dado cita ese día para una jornada cívica de mantenimiento del camino, dando muerte a estos dos civiles.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ÓSCAR DELGADO - CAMPESINO \
EMILIO DE JESÚS LONDOÑO - CAMPESINO \

Marzo 15/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Ejército Nacional adscritas a la BRIGADA MÓVIL No. 12 , asesinaron al Señor FRANCISCO TORRES, en la vereda La Esmeralda, del municipio de Vista Hermosa (Meta). Había salido de su finca el día anterior, 14 de marzo, a cuidar la finca de una vecina suya que había tenido que abandonar su casa luego de una violenta incursión del Ejército, en compañía de paramilitares, quienes la amenazaron de muerte. Ese mismo día el Ejército ingresó a la casa de Don Francisco violentamente, robó animales y enseres domésticos y dejó todo revolcado. Su esposa decidió ir a buscar a la tropa en la mañana del 15 para pedirle reparar los daños, pero no la atendieron; se dio cuenta de que los militares habían matado una vaca y le pidieron a algunos pobladores del lugar que les ayudaran a llevar carne a otras unidades del Ejército que estaban cerca. Cuando dos de esos pobladores llegaron con la carne a la vereda Guapalla Alta, donde había tropa, los soldados les preguntaron si era cierto que en la vereda La Esmeralda habían matado a un guerrillero; ellos no sabían, pero todos en la vereda sí habían escuchado unos disparos a las 6:30 horas. Don Francisco no fue a su casa ese día y su familia comenzó a preocuparse. El día 16 vieron llegar un helicóptero militar al mismo tiempo que las noticias radiales daban cuenta de la muerte de un guerrillero en combate. Su familia tuvo temor, entonces, de ir a reclamar su cadáver.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Desaparición por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

FRANCISCO TORRES - CAMPESINO \

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Marzo 25/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Ejército Nacional, asesinaron a un campesino y a su hijo, suegro y cuñado del presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Esmeralda, quien a su vez era hermano de la esposa de Don Francisco. Sus cadáveres

fueron hallados todos en Granada donde los reportaron como "guerrilleros muertos en combate". Estos crímenes provocaron desplazamientos de algunas familias. Diez antes había sido ejecutado FRANCISCO TORRES en circunstancias parecidas.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

LUIS EDUARDO MORENO - CAMPESINO \
DIDIER MORENO - CAMPESINO \

Marzo 27/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas adscritas a la BRIGADA MÓVIL No. 12 ejecutaron al Señor ESTEBAN TRIVIÑO RUBIO, de 37 años, en el poblado de Santo Domingo. Ese día Don Esteban salía de su finca en una mula y se dirigía al centro del poblado, pero en la vía encontró a los militares quienes lo obligaron a bajarse de la mula y se lo llevaron detenido. Momentos después fingieron un tiroteo, lo asesinaron y lo reportaron como "guerrillero muerto en combate". Esa misma tarde los militares detuvieron a otros seis pobladores de Santo Domingo, entre ellos FRANCISCO JOSÉ FRANCO ZAPATA, MARÍA DEL CARMEN ABRIL ESPITIA y WILDER DAVID GALEANO, y mientras los tenían detenidos aviones de la fuerza aérea dispararon sobre el lugar donde estaban. Los militares anunciaron ir a santo Domingo a detener más gente y han amenazado de muerte repetidas veces a JAIME ORTEGA, integrante del Comité de Derechos Humanos de la zona, así como a otros miembros del mismo Comité, mediante llamadas telefónicas.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ESTEBAN TRIVIÑO RUBIO - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza

JAIME ORTEGA - CAMPESINO \

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y FUERZA AEREA

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
Detención Arbitraria por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Tortura
Amenaza

FRANCISCO JOSÉ FRANCO ZAPATA \
MARÍA DEL CARMEN ABRIL ESPITIA - CAMPESINO \
WILDER DAVID GALEANO \

INFRACCIONES AL DIH
Ametrallamiento Y/o Bombardeo Indiscriminado

Mayo 05/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Miembros de la Fuerza Pública ejecutaron a Alexánder en el municipio de Vistahermosa.

Presunto Responsable: FUERZA PÚBLICA

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ALEXÁNDER CONDE MALAGÓN \

Mayo 26/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Unidades de la BRIGADA MÓVIL No. 12 detuvieron arbitrariamente y luego ejecutaron al Señor ALFREDO CHACÓN SÁNCHEZ, en la vereda Caño Amarillo, del municipio de Vista Hermosa (Meta). Don Alfredo salía a las 5:50 horas de su casa con su esposa y su hija de 12 años; mientras él se detuvo a amarrar un caballo, junto con su hija de 12 años y su esposa había seguido adelante, los militares lo detuvieron. Hacia las 8:00 horas se escucharon disparos y los militares lo reportaron como "guerrillero muerto en combate".

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Detención Arbitraria por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ALFREDO CHACÓN SÁNCHEZ - CAMPESINO \

Junio 08/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Ejército Nacional adscritas a la BRIGADA MÓVIL No. 12, detuvieron ilegal y arbitrariamente al Señor BAUDILIO PALACIOS, en la vereda El Progreso, en momentos en que él salía a los alrededores de su casa; lo llevaron a una zona montañosa donde lo sometieron a torturas. Alarmados por su retención los miembros de la Acción Comunal y del Comité de Derechos Humanos, le pidieron explicaciones al General Quiñones, Comandante de la Cuarta División del Ejército en Villavicencio, logrando que lo pusieran en libertad el domingo 10 de junio, pero quedando en estado lamentable y con graves secuelas psíquicas, sobre todo porque con las tropas se ha visto movilizarse al PARAMILITAR JAVIER HERREREA, quien lo amenazó de muerte mientras lo torturaban. Este mismo día las tropas de la BRIGADA MÓVIL NO. 12 entraron a una finca de la misma vereda El Progreso a las 3:00 de la madrugada y detuvieron ilegal y arbitrariamente al Señor JOSÉ MENA PALACIOS, de 49 años y con graves problemas de movilidad por su estado de salud,

y al Señor CARLOS PALACIOS MOSQUERA, a quienes también sometieron a torturas.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por Persecución Política
Tortura por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Tortura

BAUDILIO PALACIOS - CAMPESINO \

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Junio 10/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas de la Brigada Móvil 12 del Ejército Nacional detuvieron arbitrariamente a una persona en la vereda El Encanto. Según la denuncia los militares acusaron a Héctor: «De conducir un vehículo de la guerrilla, cuando en realidad se trata de su propio vehículo, de donde extrae sus medios de subsistencia haciendo viajes expresos, pues es padre de 5 niñas menores, una de las cuales, de 5 años de edad, lo acompañaba en el viaje cuando fue detenido». Agrega la denuncia que la «comunidad reporta que el paramilitar Javier Herrera, quien se moviliza ilegalmente con las tropas, se ha dedicado a ultrajarlo desde que fue detenido».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por Persecución Política

HECTOR ELADIO RUEDA CHACON - TRABAJADOR INDEPENDIENTE \

Junio 16/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas de la BRIGADA MÓVIL No. 12 llegaron a la vereda La Cooperativa, del municipio de Vista Hermosa (Meta), y en el sitio Caño Hondo ingresaron a la finca de la familia Ruiz. Primero asesinaron a Don JESÚS HELÍ RUIZ, persona sorda y con problemas mentales. Al escuchar los disparos y percatarse de la presencia del Ejército, Don JAIRO RUIZ tomó de la mano a la niña Verónica, de 5 años, quien lo acompañaba, y se dirigió hacia la tropa a ver qué pasaba. Los militares lo separaron inmediatamente de la niña y lo asesinaron. A ambos el Ejército los reportó como "guerrilleros dados de baja en combate".

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JESÚS HELÍ RUIZ - CAMPESINO \
JAIRO RUIZ - CAMPESINO \

Julio 04/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

En cercanías del poblado de Palmeras, del municipio de VistaHermosa (Meta), unidades del Ejército aún no identificadas abrieron fuego contra el vehículo del señor VÍCTOR JULIO CHÁVEZ y lo ejecutaron. Ese día, hacia las 15:00 horas, cuatro guerrilleros habían abordado al señor Chávez en el poblado de Palmeras y lo habían obligado a llevarlos hasta el sitio llamado El Cruce de La Herradura, pues la víctima se había negado a hacer esa carrera. Agrega la denuncia que en el camino los guerrilleros al ver patrullas del Ejército Nacional, se bajaron del vehículo y se internaron en el monte. Los militares, en lugar de perseguir a los insurgentes, abrieron fuego contra el conductor y lo ejecutaron.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

VÍCTOR JULIO CHÁVEZ - CAMPESINO \

Julio 04/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Hacia las 10:00 horas, en la vereda Nueva Esmeralda, del municipio de Vistahermosa (Meta), al parecer en persecución de un grupo insurgente, las unidades del Ejército Nacional que patrullaban la zona atacaron por tierra y aire la vivienda donde se encontraba la Señora MARÍA DEL SOCORRO ORTEGA. Cuando hacia las 12:00 horas los trabajadores y pobladores vecinos se acercaron a dicha vivienda para ver qué le había ocurrido a Doña María del Socorro, los militares les bloquearon el paso y los ultrajaron verbalmente. Cuando hacia las 18:00 horas llegó el esposo de Doña María del Socorro y quiso entrar en su casa, los militares también se lo impidieron. El día siguiente, 5 de julio, se pudo establecer que la señora había sido ejecutada por el Ejército en su propia casa; que su cadáver había sido llevado al municipio de La Macarena y que su casa quedó semidestruida por una acción vandálica de los militares.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

MARÍA DEL SOCORRO ORTEGA - CAMPESINO \

INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Julio 05/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Hacia las 12:30 horas, unidades de la BRIGADA MÓVIL No. 12 ingresaron a una finca de la vereda Canaguay, del municipio de Vistahermosa (Meta) y detuvieron arbitrariamente al

campesino REYNEL TULANDI RIVERA, lo ultrajaron y maltrataron, lo obligaron a cargar con un equipo de campaña de los soldados y se lo llevaron con ellos sin que se sepa hasta el momento su paradero.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Desaparición por Persecución Política
Tortura por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Tortura

REYNEL TULANDI RIVERA - CAMPESINO \

Julio 17/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Ejército Nacional, adscritas a la Brigada Móvil 12 detuvieron a un transportador y a otra persona que lo acompañaba, las dos personas fueron detenidas y transportadas en helicóptero sin ningún tipo de requerimiento de autoridad judicial. Precisa la denuncia: «...Los militares procedieron a retener a los dos campesinos, a quienes obligaron a abordar un helicóptero militar, sin que hasta el momento de emitir esta nota, se tenga noticias de su paradero (...) La comunidad que habita en el caserío El Tigre, también denunció ante la opinión pública nacional e internacional que los militares están violando el Derecho Internacional Humanitario, pues hicieron sus bases junto a la escuela, razón por la cual, los niños no han podido recibir sus clases, saliendo enormemente perjudicados al quedar en medio del conflicto social y armado que padece la región...».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
RAMIRO ROMERO BONILLA- CAMPESINO \
ARNULFO GUERRA- CAMPESINO \

Febrero 29/2008

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares desaparecieron a un campesino en hechos ocurridos en la vereda Yarumales, la víctima se movilizaba en un vehículo de servicio público del cual fue bajado por la fuerza. Según la fuente: «...aproximadamente a un kilómetro del caserío un grupo armado lo bajo del vehiculo donde se transportaba en compañía del señor Elí Molano, dejaron seguir al señor Elí (...)a 300 metros de distancia escucho varios disparos. Su esposa se acerco al lugar de los hechos y solo encontró las botas llenas de sangre. A l mes un grupo armado al perecer grupos paramilitares se llevaron al señor ELI MOLANO y tampoco se sabe nada de él...».

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
MARCO TULIO CASTIBLANCO - CAMPESINO \

Abril 05/2008

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares ejecutaron a un campesino en el centro poblado Palestina. Según la denuncia: "a Bedoya lo mataron después de realizar un viaje, a él, en un carro que ocasionalmente manejaba, se subieron dos guerrilleros y por lo tanto, los paramilitares lo tildaron de miliciano".

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

N. BEDOYA - TRANSPORTADOR \

Mayo 12/2008

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares ejecutaron a un campesino, con dos impactos de arma de fuego por la espalda, los hechos ocurrieron en la en zona rural de la vereda, hacia las 3:00 p.m.. La víctima era líder de la vereda; según la denuncia: "fue ejecutado en horas de la tarde cuando se dirigía hacia el municipio de Vistahermosa, le propiciaron dos tiros por supuesto apoyo a la guerrilla. Él se dedicaba a labores del campo".

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

N. CAMARGO - CAMPESINO \

Mayo 18/2008

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Paramilitares ejecutaron a un campesino «a las 5:30 a.m. La familia aún se encontraba durmiendo cuando hicieron salir al señor diciéndole que querían hablar con él. Le dijeron que se bañara que los esperaban, salió vestido con su pantalón, con tenis, medias, sin camisa y con la toalla sobre la espalda. Lo estaban esperando en un 'cambullón', lugar en donde organizan lo cultivos. Dos hombres llegaron nuevamente a la casa y le dijeron a la familia que se fueran de la finca que ellos iban a investigar a CARLOS; la familia se negaba a dejarlo solo, los hombres hicieron que Carlos decidiera si se quedaban o hacía que se fueran. La familia se fue para la finca de un vecino y a las 9 a.m. se escucharon varios disparos como si hubiera enfrentamiento. A la 1 p.m., la familia regresó a la casa a buscarlo, las habitaciones estaban desordenadas, sus pertenencias esparcidas por el piso, habían roto el espejo. El cuerpo de Carlos fue encontrado en el mismo lugar

en donde la familia lo había dejado con heridas de fuego en la cabeza».

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

CARLOS CAMPOS MIRANDA - CAMPESINO \

Diciembre 01/2008

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***VISTA HERMOSA***

Tropas del Ejercito Nacional adscritas a la brigada móvil No 7, llegaron a la vivienda del señor JULIO VANEGAS GONZÁLES ubicada en la vereda la Reforma, procedieron a indagar a todos los moradores de esta y dijeron que el señor Julio quedaba detenido hasta nueva orden, se acantonaron alrededor de la vivienda desconociendo normas del derecho internacional humanitario que prohíbe instalarse cerca a las viviendas de pobladores civiles. Con este hecho se puso en riesgo a los pobladores de esta vivienda entre ellos a menores de edad. Esta es una zona de conflicto, ya que allí operan varios frentes de las guerrillas de las FARC y los enfrentamientos son continuos; además que los subversivos en repetidas ocasiones han advertido a los campesinos que «quien permita que el ejército permanezca en sus viviendas se convierte en objetivo militar». La detención del campesino es ilegal, ya que en su contra no prima orden judicial alguna y no fue hallado en flagrancia. Precisa la denuncia: «El día 4 de diciembre de 2008 una delegación del comité regional de Derechos Humanos de la región del Río Guayabero se traslado al sitio donde permanece detenido ilegalmente el señor Vanegas y al reclamarle a las unidades militares estas respondieron que cumplían una orden superior»

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Detención Arbitraria por Persecución Política

JULIO VANEGAS GONZÁLEZ - CAMPESINO \

Marzo 22/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO CONCORDIA***

Un hombre fue desaparecido por paramilitares de las AUC, que realizaron un retén en zona rural a 2 Km., de éste municipio.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
CARLOS RICO CARVAJAL \

Marzo 22/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO CONCORDIA***

Dos pobladores de la zona rural fueron ejecutados por tropas del Ejército Nacional y «legalizados como guerrilleros dados de baja en combate». Las víctimas se dedicaban a labores del campo.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ARCADIO TORRES PEÑA - CAMPESINO \
ROSENDO BOHORQUEZ - CAMPESINO \

Octubre 16/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO CONCORDIA***

Paramilitares desaparecieron y posteriormente ejecutaron a un campesino quien se movilizaba en una chalupa sobre el río Guayabero entre Puerto Concordia y el sitio conocido como La Carpa. Según la denuncia: «...paramilitares abordaron al señor GERARDO EGIDIO GOMEZ ROJAS en las bocas del río Ariari y el río Guayabero, cuando se movilizaba en una canoa de su propiedad de Puerto Concordia al sitio conocido como La Carpa en el Guaviare, estos individuos orillaron la canoa. (...) Se comenzaron las averiguaciones y el día 19 se supo que el cadáver de don GERARDO apareció aguas abajo por el río Guaviare y que el levantamiento lo efectuaron autoridades de San José del Guaviare y que al parecer el cadáver ya fue entregado a los familiares».

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Desaparición por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

GERARDO EGIDIO GOMEZ ROJAS - CAMPESINO \

Septiembre 10/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Una persona resultó muerta y seis más heridas; como también una más detenida arbitrariamente por tropas del Batallón 21 Vargas de la Brigada 7ª del Ejército Nacional, tras un operativo llevado a cabo en el sitio Mata Bambú del caserío Puerto Toledo. Agrega la denuncia que: «Hacia las 11:00 a.m., en el sitio conocido como Mata Bambú, resultaron heridos dos pasajeros y el conductor del vehículo afiliado a la empresa Cootrans-Ariari que cubría la ruta hacia Granada - Meta, por tropas del Batallón 21 Vargas, quienes además detuvieron a un ciudadano. Posteriormente a las 11:45 a.m. tropas del mismo Batallón 21 Vargas, adscritos a la 7ª. Brigada y comandadas por un señor que se hace llamar Juan Pablo - ya que no acepta que lo llamen por ningún rango - se tomaron por asalto el caserío del caserío de Puerto Toledo, disparando ráfagas y granadas de fúsil. En los hechos resultó muerto el señor EDUARDO AGUDELO, de profesión cotero e hirieron a su hermano, el levantamiento del cadáver lo realizaron directamente las tropas de este Batallón. En las mismas circunstancias resultaron heridas las civiles GINETH PAZ y JANETH DE MOTTA, con esquirlas de las granadas. Estos soldados allanaron las viviendas de varios residentes, destruyeron vehículos y decomisaron los documen-

tos de identidad de muchos pobladores. Más tarde hizo presencia un helicóptero de la Fuerza Aérea y ametralló indiscriminadamente la región, creando terror, pánico y zozobra entre los campesinos».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

EDUARDO AGUDELO - OTRO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Herido por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Herido Intencional Persona Protegida

N. AGUDELO \
GINETH PAZ \
JANETH DE MOTTA \
3 PERSONAS SIN IDENTIFICAR

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
PERSONA SIN IDENTIFICAR

INFRACCIONES AL DIH
Ametrallamiento Y/o Bombardeo Indiscriminado
Bienes Civiles

Septiembre 13/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Miembros de la Policía Nacional Antinarcóticos bombardearon y ametrallaron el casco urbano del caserío Santa Lucía, durante de 45 minutos. Afirma la fuente que: «Fueron impactadas varias viviendas y destrozaron el techo de la escuela de la población. Luego hicieron allanamientos y se apoderaron de dinero y joyas de los afectados». Durante el desarrollo de esta operación 32 campesinos fueron detenidos arbitrariamente acusados de pertenecer a las FARC-EP, «El trato a la población fue inhumano, violento y degradante a mujeres y niños, haciéndolos tender en el piso», agrega la fuente.

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
32 PERSONAS SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO \

INFRACCIONES AL DIH
Ametrallamiento Y/o Bombardeo Indiscriminado
Bienes Civiles
Pillaje

Febrero 01/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional conjuntamente con paramilitares siguen violando los derechos humanos de la población campesina del Ariari. Según la denuncia: «A don José Uber Benito Mahecha, quien venía de la vereda El Danubio, en un campero Toyota extralargo, color verde, lo interceptaron dos motocicletas en el sitio Alto de la Luna y desde entonces no aparece».

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
JOSE UBER BENITO MAHECHA - CAMPESINO \

Febrero 06/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Paramilitares que actúan con total apoyo, aquiescencia y tolerancia del Ejército Nacional, ejecutaron al campesino JOSE PARRA, a escasos 100 metros del Puesto de Control del Ejército Nacional en la cabecera municipal de Puerto Rico.

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JOSE PARRA - CAMPESINO \

Febrero 09/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional conjuntamente con paramilitares siguen violando los derechos humanos de la población campesina del Ariari. Según la denuncia: «En la vereda Miravalles, el miércoles 9 de febrero en curso de las 2 p.m. tropas adscritas al batallón Joaquín París, se adentraron a los predios del señor Elías Ossa, intimidándolo y robándole algunas pertenencias como prendas, gallinas, etc. También fue amenazado y extorsionado pidiéndole la suma de $500.000 a cambio de no quemarle una parte de su vivienda. Dichas tropas iban comandadas por el sargento viceprimero González, además golpearon a un trabajador, lo dejaron en ropa interior y lo llevaron a partes aledañas de donde habitaba, acusándolo de miliciano y guerrillero. El sargento luego llegó furioso haciendo disparos al aire, con palabras soeces y golpeando a los campesinos con sus armas, asustados por la intimidación a que fueron sometidos entregaron sólo cien mil pesos que los acompañaban».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza

ELIAS OSSA - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Tortura
Amenaza

PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado

COLECTIVO CAMPESINO MIRAVALLES \

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Febrero 15/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional conjuntamente con paramilitares siguen violando los derechos humanos de la población campesina del Ariari. Según la denuncia: «En la vereda El Jordán, el 15 de febrero a las 5 de la tarde fueron heridos por un artefacto explosivo lanzado por el Ejército los siguientes pobladores: Gladys López, Rubiela Triviño, Julián López, un trabajador y los menores de edad Diana Ballesteros de 10 años, Wílmer Ballesteros de 8 años y Cristian Stiven de 4 años». Agrega la denuncia: «Nos preocupa aún más que las fuerzas militares del Estado lleven en sus filas personal encapuchado, señalando campesinos de auxiliadores de la guerrilla y sembrando el terror en los pobladores. Debido a lo anterior, el 15 de febrero fueron detenidas las siguientes personas: José Wilfredo Domínguez, Osear Jesús Barón López, Uriel Soto y otra persona de nombre Ferney. Estas personas fueron detenidas desde las 5:30 p.m., hasta el otro día a las 10 a.m. Fueron insultados y puestos como escudos humanos».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

INFRACCIONES AL DIH

Herido Por Métodos y Medios Ilícitos
GLADYS LOPEZ - CAMPESINO \
RUBIELA TRIVIÑO - CAMPESINO \
JULIAN LOPEZ - CAMPESINO \
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO \
DIANA BALLESTEROS \
WILMER BALLESTEROS \
CRISTIAN STIVEN N. - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
JOSE WILFREDO DOMINGUEZ \
OSEAS JESUS BARON LOPEZ \
URIEL SOTO \
FERNEY N. - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado

COLECTIVO CAMPESINO EL JORDAN \

INFRACCIONES AL DIH
Escudo

Febrero 15/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional conjuntamente con paramilitares siguen violando los derechos humanos de la población campesina del Ariari. Según la denuncia: «En la vereda Comuneros fue detenido John Alexánder Rubiano. Este señor fue capturado por las Fuerzas Especiales el martes 15 de febrero y dejado en libertad al día siguiente no sin antes torturarlo poniéndole cables eléctricos en el cuerpo».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Detención Arbitraria por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Tortura

JOHN ALEXANDER RUBIANO \

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Detención Arbitraria por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Tortura

Febrero 18/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional conjuntamente con paramilitares siguen violando los derechos humanos de la población campesina del Ariari. Según la denuncia: «El 18 de febrero fueron detenidos el fiscal de la junta de la vereda Comuneros, Iván Linares Aponte, identificado con C.C. 79.598.285 y Libardo Castañeda Sánchez, quien trabajaba para el primero, fueron obligados a patrullar con el Ejército durante el tiempo de su detención, fueron dejados en libertad el martes 22 de febrero a las 7:30 a.m., en Granada (Meta), donde es notoria y permanente la presencia paramilitar».

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
Escudo

IVAN LINARES APONTE - CAMPESINO \
LIBARDO CASTAÑEDA SANCHEZ - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado

COLECTIVO CAMPESINO COMUNEROS \

Febrero 19/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional conjuntamente con paramilitares siguen violando los derechos humanos de la población campesina del Ariari. Según la denuncia: «De la misma manera, las siguientes personas fueron sacadas de sus viviendas e internadas en el monte por espacio de cuatro días, sábado 19 de febrero hasta el 22 y obligadas a patrullar con

personal militar: José Adonai Cuadrado, John Alexánder Leyton, Dagoberto Gutiérrez Leyton, Edwin Gómez Mermes Morales, Rubén Gómez Leyton». Agrega la denuncia: «Nos preocupa aún más que las fuerzas militares del Estado lleven en sus filas personal encapuchado, señalando campesinos de auxiliadores de la guerrilla y sembrando el terror en los pobladores».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
Escudo

JOSE ADONAI CUADRADO - CAMPESINO \
JOHN ALEXANDER LEYTON - CAMPESINO \
DAGOBERTO GUTIERREZ LEYTON - CAMPESINO \
EDWIN GOMEZ - CAMPESINO \
HERMES MORALES - CAMPESINO \
RUBEN GOMEZ LEYTON - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado

COLECTIVO CAMPESINO EL JORDAN \

Febrero 19/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional conjuntamente con paramilitares siguen violando los derechos humanos de la población campesina del Ariari. Según la denuncia: «En la vereda Palmeras fueron detenidos Benito Perdomo, vicepresidente de la Junta de Acción Comunal y su hijo Joselo Perdomo de 12 años. La misma patrulla que detuvo a don Benito, penetró en la finca de la señora María Hilda Fiquitiva y sacó a la fuerza a las siguientes personas: Riquemes Uriel Pechuque, Jesús Antonio Cifuentes, John Alberto y otra persona de nombre Mónica y a los menores de edad María Talaga, Jairo Tarquino Talaga, Elidí Johanna Talaga. El tiempo de la detención fue desde el sábado 19 hasta el martes 22 de febrero. Fueron obligados a patrullar con el Ejército e insultados vulgarmente por efectivos de la tropa».

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
Escudo

BENITO PERDOMO - CAMPESINO \
JOSELO PERDOMO - CAMPESINO \
RIQUEMES URIEL PECHUQUE - CAMPESINO \
JESUS ANTONIO CIFUENTES - CAMPESINO \
JOHN ALBERTO N. - CAMPESINO \
MONICA N. - CAMPESINO \
MARIA TALAGA - CAMPESINO \
JAIRO TARQUINO TALAGA - CAMPESINO \
ELIDÍ JOHANNA TALAGA - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado

COLECTIVO CAMPESINO PALMERAS \

Febrero 21/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional conjuntamente con paramilitares siguen violando los derechos humanos de la población campesina del Ariari. Según la denuncia: «Después de la trágica explosión sucedida el 20 de febrero del año en curso en horas de la tarde, cuyos nefastos efectos conoció la opinión pública y que también afectó a los habitantes de Toledo, se desató por parte de la fuerza pública una cacería de brujas buscando chivos expiatorios y culpables dentro de la población civil. Terminaron capturando al presidente de la Junta de Acción Comunal de Puerto Toledo, señor Agustín Beltrán, junto con él varias personas, entre ellos varios afiliados de la junta y miembros de los comités, siendo vilmente golpeados y torturados dos jóvenes, uno de ellos de profesión mecánico de nombre César Useche, el otro de profesión aserrador; fueron mostrados en los medios de comunicación como los culpables de este acto. Se tomaron las escuelas de la vereda Bajo Fundadores y de Puerto Toledo como base de operaciones, teniendo que salir los profesores y alumnos de los predios».

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza

AGUSTIN BELTRAN - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Detención Arbitraria por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Tortura
Amenaza

CESAR USECHE - OTRO \
2 PERSONAS SIN IDENTIFICAR - OTRO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado

COLECTIVO CAMPESINO PUERTO TOLEDO \

Febrero 21/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional adscritas a la Fuerza de Despliegue Rápido Fudra detuvieron arbitrariamente al Presidente de la junta de acción comunal y a un comerciante líder cívico a quienes amenazaron de muerte y torturaron. Según la denuncia: «...siendo aproximadamente las 7:00 a.m. me encontraba en mi negocio y casa de habitación ubicada en la

calle de los almacenes de la localidad de Puerto Toledo jurisdicción del municipio de Puerto Rico (Meta), llegaron unos efectivos del ejército que se identificaron como unidades del Fudra, me llamaron hacia la parte de afuera de la vivienda, comenzaron a tratarme mal, sindicándome de miliciano y guerrillero. Me llevaron hacia la cancha de fútbol del caserío donde se encontraba el Mayor que era comandante de la patrulla, quien al verme comenzó a tratarme con palabras soeces y a pegarme palmadas en la cara, luego me hicieron colocar las manos atrás y me las amarraron con un lazo. Otros militares me llevaron donde tenían otros detenidos y entre ellos estaba el entonces presidente de la junta de acción comunal de Puerto Toledo, el señor AGUSTIN BELTRÁN, a él lo habían detenido la noche anterior. Nos tuvieron todo el día sin darnos de comer ni de beber, sólo recibíamos maltratos físicos y verbales, al llegar la noche nos trasladaron hacia un limpio y nos maltrataban, todos gritábamos por los golpes que nos propinaban los militares, nos amenazaban que nos iban a matar, otro rato nos ofrecían plata y decían que teníamos que entregar campamentos y comandantes de la guerrilla. Yo les decía que no tenía que ver nada con esas cosas, más o menos a las cuatro de la mañana, llegaron los helicópteros y nos echaron en un helicóptero más o menos a once personas, amenazándonos que nos iban a votar del helicóptero. Llegamos a Puerto Lleras nos hicieron bajar y nos subieron a un camión para trasladarnos a Granada, en Fuente de Oro paró el camión y unos tipos de civil y armados nos miraban rondaban los vehículos y nos tildaban de guerrilleros. Llegamos a Granada a la sede del Batallón 21 Vargas, nos pasaron con unas personas de civil que nos interrogaban, nos tomaron fotos, etc. De Granada nos llevaron para Villavicencio en el mismo camión, llegamos a la fiscalía y un fiscal sin siquiera interrogarnos nos dio libertad a todos». Continúa la denuncia: «Regresé a Puerto Toledo el día 2 de marzo, los del Fudra se fueron y quedó un nuevo Batallón, de ahí en adelante se desató una persecución en contra mía, los soldados me requisaban cada nada, me pedían los papeles, me trataban mal, yo estaba muy temeroso porque cuando me detuvieron la tropa me advirtió que no volviera a la región. Era tanta la persecución que decidí trasladarme de Puerto Toledo al Tigre e instalar mi negocio de droguería (venta de medicamentos y cacharrería), me integré al trabajo comunitario, fui nombrado vicepresidente de la junta de acción comunal y comencé a trabajar con el comité de derechos humanos de esa junta. Puerto Toledo es un paso obligado para trasladarse vía terrestre a Granada o Villavicencio siempre que salía a traer surtido para mi negocio era un problema, los militares me paraban en los retenes, me insultaban y me revolcaban todo lo que yo llevaba. En el mes de octubre del 2005, el día 20, cuando regresaba de Villavicencio en un campero de servicio público afiliado a la empresa Cootransariari elementos de civil que se identificaron como paramilitares abordaron el vehículo y comenzaron a requisar todos los paquetes y equipajes que llevábamos los pasajeros, este hecho ocurrió después de pasar el planchón sobre el río Ariari en el municipio de Puerto Lleras, me iban a matar y me robaron más o menos $8. 000.000 en medicamentos y cacharrería. Como a 10 kilómetros en el cruce de La Unión estaba el ejército, nos iban a requisar y les comentamos que los paramilitares nos habían robado y les dijimos el sitio exacto donde se encontraban estas personas. Ese mismo día llegué a Puerto Toledo y al dirigirme hacia el Tigre había un retén del Batallón No. 40 de Contraguerrillas al mando del mayor GONZALEZ, me requisaron lo poco que me quedó y me la querían decomisar, además me pidieron plata, me devolví hacia Puerto Toledo hablé con el señor ABEL GIL y el señor GUILLERMO ROMERO de la junta de acción comunal de Puerto Toledo y la Comisión de Derechos Humanos me acompañaron al retén hablamos y me dejaron seguir. A finalizar octubre del 2005 y a principios de noviembre la Comisión de Derechos Humanos nos convocó a un taller dirigido a líderes comunales y defensores de derechos humanos, yo fui a participar delegado por la junta de acción comunal del Tigre, el ejército nos quitó las cédulas a todos nos acusó de ser guerrilleros, nos trataron mal, nos filmaron y nos tomaron fotos. Tres personas que fueron reseñadas ese día hoy lamentablemente están muertas, fueron asesinadas el día 5 de enero de 2006 a las 3:00 p.m. aproximadamente en la localidad de Mate Bambú jurisdicción del municipio de Vista Hermosa. Ese día que nos quitaron las cédulas, un soldado me dijo que me tenían fichado y que iba jugando. El 7 de noviembre de 2005 unidades del batallón No. 40 de contraguerrillas de la Brigada móvil No. 4 llegaron al centro poblado del Tigre, comenzaron a hacer allanamientos, cogían los carros de los civiles a la fuerza y sin su aprobación. Reunieron a toda la población civil en la calle central nos insultaban y nos querían obligar como a 100 personas a empujar un camión que supuestamente según ellos era de la guerrilla y que además ellos mismos decían que estaba minado. Yo les reclamé, les dije que debían ser respetuosos con los civiles y ellos me querían sacar del grupo de gente sujetándome por la camisa, la comunidad no me dejó sacar. Los militares airados nos trataban con palabras soeces, amenazaban con seleccionar un grupo de 15 soldados para venir a realizar una masacre, unos nos tomaban fotos y los otros nos disparaban a los pies. En el mes de noviembre y diciembre las tropas de ese batallón no hacían sino preguntar por mí, preguntar mi número de cédula, mi esposa mantenía muy temerosa y llorando. Me decía que nos fuéramos de la región, pues en Piñalito (Meta) había retén constante de los paramilitares donde mataban la gente y la echaban al río. En Santo domingo el día 3 de enero de 2006 hubo una detención masiva y cinco personas de las detenidas al día de hoy no han sido encontradas. La presencia de los paramilitares era muy notoria en toda la región, entraban en motos hasta el Tigre (jurisdicción del municipio de Vista Hermosa)». Concluye la denuncia: «...Las amenazas por parte de los grupos paramilitares era muy notoria en contra de todos los líderes comunales de la región, entonces decidí desplazarme para Bogotá el día 26 de enero del año en curso, declare en la personería de la Candelaria por orientación de la Comisión de Derechos Humanos del sector del río Güejar, algunos de estos dirigentes de esta Comisión también se encontraban desplazados en Bogotá. Cansado de estar pagando arriendo y sin trabajo decidí volver a la región pues ya se escuchaba la noticia de la desmovilización de los grupos paramilitares, ese viaje lo hice el 3 de mayo de 2006, permanecí allí 23 días, estaba contento de estar en la región porque económicamente las cosas eran más suaves, me libraba de pagar arriendo y para buscar la comida se me facilitaba más. El día 26 de mayo de 2006 como la gente decía que ya no habían paramilitares por la carretera viaje para Villavicencio a comprar surtido para el negocio y a hacerme un chequeo médico, pues me sentía un poco enfermo con tan mala suerte que en el mismo planchón pasando el río Ariari, me encontré con los mismos paramilitares que me habían robado en septiembre de 2005. Ellos me miraron me señalaron y a mí me entró el presentimiento que me iban a esperar a las afueras del pueblo para bajarme del carro, yo seguí en el carro una cuadra más porque ahí en ese sitio estaba la policía, me bajé del vehículo abordé un taxi y viajé para Granada, desde ese día no he podido volver a la región, me encuentro acá en Bogotá sin trabajo pagando arriendo y viviendo prácticamente de la caridad pública».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política

Detención Arbitraria por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Tortura
Amenaza

MILLER ALFONSO MARTINEZ - COMERCIANTE \
AGUSTIN BELTRÁN - CAMPESINO \

Febrero 22/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional conjuntamente con paramilitares siguen violando los derechos humanos de la población campesina del Ariari. Según la denuncia: «El martes 22 de febrero fue detenido en el casco urbano de Puerto Toledo, el señor Héctor Torres, por un capitán del Ejército por espacio de una hora, sin motivo o razón legal alguna».

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
HECTOR TORRES - CAMPESINO \

Marzo 08/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Paramilitares que actúan con el apoyo, aquiescencia y tolerancia del Ejército Nacional ejecutaron al campesino ALIRIO HERNAN HERNÁNDEZ, a quien además le hurtaron 30 millones de pesos que traía hacia Villavicencio para cancelar deudas en almacenes.

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ALIRIO HERNAN HERNÁNDEZ - CAMPESINO \

Mayo 22/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Paramilitares interceptaron una embarcación que se desplazaba por las aguas del río Ariari, a la altura del sitio La Rompida y llevaron con rumbo desconocido a Tomás propietario y motorista de la embarcación , así como a una persona que lo acompañaba.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Desaparición por Persecución Política

TOMAS ASPRILLA - OTRO \
2 PERSONAS SIN IDENTIFICAR

Julio 02/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Paramilitares irrumpieron en las veredas Caño Alfa y La Rivera y llevaron por la fuerza a Macario y Emeterio, dos reconocidos campesinos de la región cuyos cadáveres fueron hallados el 3 de julio.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

MACARIO GOMEZ - CAMPESINO \
EMETERIO SORIO - CAMPESINO \

Julio 03/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Paramilitares irrumpieron en la vereda La Rivera y llevaron por la fuerza a siete campesinos, entre ellos un menor de 14 años de edad, cuyo paradero y estado se desconoce.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
CARLOS PULIDO - CAMPESINO \
EDGAR GOMEZ - CAMPESINO \
CARLOS MONTOYA - CAMPESINO \
EUDER PEREZ - CAMPESINO \
FLORO SALINAS - CAMPESINO \
JULIO CESAR OCHOA - CAMPESINO \
MIGUEL MONJES - CAMPESINO \

Agosto 13/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

El paramilitar conocido con el alias "Joaquín" torturó y ejecutó al campesino TEODULFO N, en hechos ocurridos en el caserío Barranco Colorado. Según la denuncia: "... a don Teodulfo lo cogieron los paramilitares y lo mataron a machetazos hasta descuartizarlo...".

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Tortura por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
Tortura

TEODULFO N - CAMPESINO \

Agosto 26/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Paramilitares ejecutaron a dos personas y amenazaron a una más.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

2 PERSONAS SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza

WILSON FONSECA - CAMPESINO \

Agosto 26/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional ejecutaron al campesino Jedy Caro, durante hechos ocurridos en la vereda Charco Danto.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JEDY CARO - CAMPESINO \

Septiembre 26/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Paramilitares quienes actúan con total apoyo, aquiescencia y tolerancia del Ejército Nacional ejecutaron a Giovany Carvajal y a Fidel Daza García.

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

GIOVANY CARVAJAL - CAMPESINO \
FIDEL DAZA GARCIA - CAMPESINO \

Enero 03/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional ingresaron al caserío Santo Domingo, ubicado en la inspección de policía de Puerto Toledo, luego de obligar a los pobladores a concentrarse en el campo deportivo de la localidad; reclutaron forzadamente a un menor de once años para que a su vez este señalara a los que él considerara guerrilleros o auxiliadores de la guerrilla. Con base en el señalamiento del menor de edad, detuvieron a ocho campesinos. Hacia las nueve de la noche, las víctimas fueron trasladadas en helicópteros del Ejército Nacional al casco urbano de Vistahermosa, ellos son: HENRY CUBIDES C.C. 86.036.291 de San Juan de Arama; JOSE SILVANO MURILLO MORENO C.C. 4.834.862 de Istmina, Chocó; ALVARO BALLESTEROS C.C. 67.866.222 de Tunja; SAUL VELASCO C.C. 5.568.408 de Aguadas; CARLOS HERNANDEZ VARGAS C.C. 17.281.866 de Puerto Rico; JOSE JUAN PEREIRA C.C. 17.326.302 de Villavicencio; FREDY MANUEL NORIEGA C.C. 8.739.004 de Barranquilla y la señora MARILYN MARTINEZ RINCON. Al día siguiente fueron puestos en libertad. Según la denuncia: «...El Alcalde Germán Gaona Henao advirtió a los campesinos en frente del comandante de la Policía y varios paramilitares que se encontraban en el despacho de la Alcaldía 'piérdanse de aquí, ustedes corren peligro con los paras' (...). El Alcalde se negó a facilitar los medios de transporte y la protección a los campesinos para regresar a Santo Domingo...». Agrega la denuncia: «... en vista del inminente riesgo que corrían los campesinos en Vistahermosa, cinco de ellos decidieron dirigirse hacia Granada en un Taxi de servicio público, en la carretera a pocos kilómetros de Vistahermosa, fueron interceptados por paramilitares en motocicleta quienes los bajaron del vehículo y los llevaron con rumbo desconocido...». Continúa la denuncia: «... Miembros de la comunidad de Santo Domingo fueron en busca de los desaparecidos a la unidad militar acantonada en Vistahermosa, al indagar por el paradero de familiares y amigos, la respuesta de un soldado de la guardia fue 'a esos ya los mataron por guerrilleros'...». Por el hecho el CTI de la Fiscalía detuvo en Bogotá al coronel retirado del Ejército Nacional Carlos Hugo Ramírez Zuluaga, quien con el capitán Milton Guillermo Corzo Usa, deberán responder como presuntos autores de los delitos de desaparición forzada agravada y desplazamiento forzado por omisión.

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL, ESTADO COLOMBIANO Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Desaparición por Persecución Política
Detención Arbitraria por Persecución Política

ALVARO BALLESTEROS - CAMPESINO \
SAUL VELASCO - CAMPESINO \
HENRY CUBIDES - CAMPESINO \
MARILYN MARTINEZ RINCON - CAMPESINO \
JOSE JUAN PEREIRA \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por Persecución Política

JOSE SILVANO MURILLO MORENO - CAMPESINO \
FREDY MANUEL NORIEGA - CAMPESINO \
CARLOS HERNANDEZ VARGAS - CAMPESINO \

Enero 04/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Paramilitares que actúan bajo la etiqueta de «AUTODEFENSAS DE LOS LLANOS» con el apoyo táctico y logístico de tropas del Batallón de Contraguerrilla "Héroes del Santuario" y del Batallón de Contraguerrilla No. 42 "Héroes de

Barbacoas" del Ejército Nacional; desaparecieron a un líder campesino en hechos ocurridos en el sitio conocido como "El Chuzo", jurisdicción de la inspección de policía de Puerto Toledo. Según la denuncia: «...los paramilitares vestidos de camuflado desaparecieron al campesino ECELINO PINEDA PEÑA (...) De acuerdo con las informaciones recibidas, las tropas se encuentran al mando del Mayor FORERO quien relevó al parecer el mismo 4 de enero al Mayor RAMOS de la Móvil No. 4. Así mismo, a 20 minutos aproximadamente de Mata Bambú en el caserío de Villa La Paz, hay presencia de tropas de los Batallones Albán, de la Brigada 7 y del Batallón Joaquín París de la 4 División del Ejército con sede en San José del Guaviare, y de tropas adscritas a la Brigada Móvil No. 4...».

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
ECELINO PINEDA PEÑA. - CAMPESINO \

Enero 05/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Paramilitares que actúan con total apoyo aquiescencia y tolerancia del Ejército y Policía Nacional acantonados en Puerto Rico y Vista Hermosa, ejecutaron a cuatro campesinos en hechos ocurridos en el sitio Mata Bambú jurisdicción de la Inspección de Policía Puerto Toledo. Según la denuncia «...Aproximadamente a las 4:00 p.m. "civiles" armados de la estrategia de tipo paramilitar quienes se identificaron como "Autodefensas del Llano" asesinaron a los campesinos: ARELIS DIAZ, Presidenta del Comité de meseros y administradores de negocios de licor de la Junta de Acción Comunal (J.A.C.) de Puerto Toledo, ALCIBIADES PACHON, Tesorero del Comité de Salud de la Junta de Acción Comunal (J.A.C.) de Puerto Toledo, RAFAEL QUINTO ORJUELA, cotero y vendedor de combustible y LUIS GUILLERMO GONZALEZ miembro de la Junta de Acción Comunal (J.A.C.) de Mata Bambú. Entre los hombres armados y uniformados de la estrategia militar encubierta que realizaron las acciones del 5 de enero de 2006, la masacre de 4 campesinos y la desaparición de 4 mas, se encontraban dos reconocidos militares que han estado en los retenes militares de la Brigada Móvil N° 4, quien pertenece a uno de los Batallones de Contraguerrilla de esta Brigada Móvil, el Batallón de Contraguerrilla N° 42 "Héroes de Barbacoas" y el Batallón de Contraguerrilla N° 40 "Héroes de Santuario". Un efectivo conocido como el "GUAJIRO"...».

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ARELIS DIAZ - CAMPESINO \
ALCIBIADES PACHON - CAMPESINO \
AIRO CARABALI - CAMPESINO \
LUIS GUILLERMO GONZALEZ - CAMPESINO \

Enero 06/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Paramilitares que actúan con apoyo y aquiescencia del Ejército Nacional ejecutaron a un campesino en el casco urbano del sitio Villa La Paz hacia las 11:00 a.m. según la denuncia. «... los paramilitares detuvieron y desaparecieron al campesino GILDARDO DE JESUS SALINAS PIEDRAHITA identificado con c.c. 86.003.857. El campesino fue mantenido en el lugar hasta las 4:00 p.m., tiempo durante el cual varios pobladores fueron testigos de su detención, a uno de ellos los paramilitares lo amenazaron diciendo: "usted no ha visto nada y no dice nada si no ya sabe qué pasa". A las 4:00 p.m. GILDARDO es trasladado hacia la vereda La Argentina, distante a una hora de camino a caballo...». Agrega la denuncia. «...El día 7 de enero, los familiares de Gildardo se dirigen hacia la vereda La Argentina en su búsqueda y en el camino se encuentran con el comandante paramilitar conocido como "EL POCHO", quien se movilizaba en una motocicleta en compañía de otro paramilitar. Los familiares preguntan sobre el paradero de GILDARDO, a lo que el paramilitar responde que no sabe nada...». Continúa la denuncia: «...Al día siguiente a los familiares de GILDARDO uno de los paramilitares les dice que: " en la tarde le tenemos razón de él (...) lo estamos investigando (...) él es colaborador de la guerrilla, es un informante". Los familiares continúan la búsqueda hacia la vereda La Argentina llegando al sitio conocido como "La Bodega del Darién" donde se encuentran nuevamente con el comandante paramilitar "POCHO" quien en tono amenazante les responde: "devuélvanse, no tienen nada que hacer acá GILDARDO se mató"...».

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
GILDARDO DE JESUS SALINAS PIEDRAHITA - CAMPESINO \

Enero 15/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional pertenecientes al Batallón No. 13 General José Joaquín París adscrito a la Brigada 7, ejecutaron al poblador JOSE VICENTE RUIZ. Posteriormente procedieron a quemar y saquear las viviendas de los pobladores de las veredas La Esperanza, Brisas del Cafre, Monserrate, La Unión y La Ermita.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JOSE VICENTE RUIZ - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado

COLECTIVO CAMPESINO LA ESPERANZA \
COLECTIVO CAMPESINO BRISAS DEL CAFRE \
COLECTIVO CAMPESINO MONSERRATE \
COLECTIVO CAMPESINO LA UNION \
COLECTIVO CAMPESINO LA ERMITA \

INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles
Pillaje

Enero 17/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional detuvieron arbitrariamente a un campesino, en hechos ocurridos en el sitio conocido como El Jordan en la inspección de policía de Puerto Toledo. Según la fuente: «...Unidades militares del Batallón Nº 40 "Héroes de Santuario" de la Móvil Nº 4 al mando del mayor FORERO en horas de la tarde detuvieron al señor RICARDO RODAS OCAMPO cuando se dirigía del caserío Fundadores al poblado El Jordán, corregimiento de Puerto Toledo, municipio de Puerto Rico. De acuerdo con las versiones reunidas, al poblador se le detuvo sin ninguna orden de detención expedida por autoridad competente...». Agrega la denuncia: «... Enero 18, horas de la mañana fue dejado en libertad RICARDO RODAS OCAMPO por las unidades militares que lo habían detenido».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
RICARDO RODAS OCAMPO - CAMPESINO \

Febrero 01/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional adscritas al Batallón Nº 40 Héroes del Santuario, torturaron y amenazaron a un campesino en hechos ocurridos en la vereda Bajo Fundadores. Según la denuncia: «...después de detenerlo procedieron a tirarlo al piso, patearlo colocándole un fusil en la cabeza, tratándolo de manera soéz, le decomisaron la papelera con sus respectivos documentos y amenazándolo de muerte».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Tortura
Amenaza

MARIO VARELA - CAMPESINO \

Febrero 06/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Paramilitares quienes actúan con total apoyo y aquiescencia del Ejército y Policía Nacional, ejecutaron a un campesino en el casco urbano. Según la denuncia: «...El cadáver de JOSE GILDARDO fue arrojado al basurero municipal, al cual se dirigieron varios familiares a recogerlo. Los paramilitares impidieron a los familiares realizar el levantamiento expresando: 'ustedes no recogen a ese hijueputa de ahí, allí se queda y ninguno de ustedes se atreva a ponerse a hablar o salir del pueblo'....»

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JOSE GILDARDO PARRA OSORIO - CAMPESINO \

Febrero 15/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército y la Policía Nacional llegaron hasta las veredas del río Guayabero, allí quemaron diez viviendas, hurtaron pertencias y semovientes vacunos y amenazaron a los pobladores sindicándolos de ser auxiliadores de la guerrilla. Según la denuncia: «...con ocasión de la orden presidencial de dar inicio a la erradicación manual forzosa en la zona del parque nacional de La Macarena, unidades de ejército, policía y erradicadores incursionaron en varias veredas del río Guayabero atentando contra las normas del derecho internacional humanitario y las normas universales de los derechos humanos procediendo a saquear, desalojar y desplazar a los campesinos; posteriormente incineran las viviendas (...).El señor HENRY BUITRAGO fue obligado a permanecer en su vivienda por espacio de 20 días durante los cuales le profirieron amenazas y sindicaciones infundadas, maltrato verbal y además le fueron hurtadas aves de corral y 14 reses avaluadas en $14.000.000».

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y POLICÍA NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza

JOSE MARIA VILLALBA - CAMPESINO \
PEDRO NEL WALTEROS - CAMPESINO \
GERARDO TEJEDOR \
HUMBERTO GONZALEZ \
WILLIAM ORLANDO RODRIGUEZ - CAMPESINO \
ROSA ALVAREZ \
YOHANA CORTES \
NUBIA GUZMAN \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza

HENRY BUITRAGO - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado

POBLADORES VEREDAS RIO GUAYABERO \

INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles
Pillaje

Febrero 26/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Paramilitares ejecutaron a un campesino conocido por los pobladores con el sobrenombre de "Pelusa". El hecho ocu-

rrió en el caserío Barranco Colorado, a escasos 300 metros del retén de la Policía Nacional. Según la denuncia: "... los paramilitares conocidos con los alias de "Los Joaquines", entre los que se cuentan: Nelson Calderón, Wilson Calderón, Ricardo Calderón, y alias Briston (...) permanecen en el casco urbano de Puerto Rico departiendo con miembros de la Policía Nacional y el Ejército Nacional, es tal la connivencia que los "impuestos" que cobran a los comerciantes los reparten entre paramilitares Policía y Ejército, para citar un ejemplo: por un tambor de gasolina de 55 galones los paramilitares cobran 60 mil pesos, los cuales los distribuyen en partes iguales; el "impuesto" se puede pagar a los paras o a la Policía...".

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL, PARAMILITARES Y POLICÍA NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

PERSONA SIN IDENTIFICAR «PELUSA» - CAMPESINO \

Febrero 26/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional adscritas a la Brigada Móvil Nº 4 al mando del capitán Mendoza, detuvieron arbitrariamente a 14 personas en la vereda Yarumales; de igual forma las tropas hurtaron pertenencias, dinero en efectivo y amenazaron de muerte a los detenidos. Según la denuncia: «... el Ejército procedió a requisarlos y a decomisarles dinero en efectivo que portaban por valor de $9.980.000. En la misma finca procedieron a registrar la vivienda y hurtaron elementos de valor tales como: útiles de aseo avaluados en $150.000, una loción avaluada en $100.000, víveres por valor de $1.500.000, cámara fotográfica Premier avaluada en $100.000, 4 radios transistores avaluados en $220.000 (...) los militares los maltrataron verbal y físicamente entre los maltratos físicos los amarraron con las manos atrás y con un peine del cabello les recorrían la nariz al tiempo que los acusaban de guerrilleros, etc...».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza

JUAN DE DIOS GARZON \
JOSE HARVEY \
JIMMY ANJESON CRUZ ACOSTA \
LILIANA LOAIZA \
VICTOR BRICEÑO HERNANDEZ \
9 PERSONAS SIN IDENTIFICAR

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Marzo 02/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Paramilitares que actúan bajo la etiqueta de «Autodefensas del Llano», desaparecieron a dos campesinos en hechos ocurridos en la vereda Guaymaral. Este hecho se suma a un sin número de muertes violentas en el municipio.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
WILMER RODRIGUEZ BELTRAN - CAMPESINO \
ALBEIRO PALACIOS ARISTIZABAL - CAMPESINO \

Marzo 02/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Paramilitares que actúan bajo la etiqueta de «Autodefensas del Llano», ejecutaron a un campesino en Puerto Toledo. Según la denuncia: «...paramilitares que se autodenominan AUTODEFENSAS DEL LLANO ingresaron al centro poblado en tres motos donde se transportaban 6 paramilitares y procedieron a asesinar al señor JOSE ARNULFO TENJO COJI, hecho sucedido a las 10:10 a.m. aproximadamente».

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JOSE ARNULFO TENJO COJI - CAMPESINO \

Abril 18/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Unidades de Policía Nacional con sede en el casco urbano de Puerto Rico, Meta detuvieron al señor EDGAR GONZALO MUÑOZ BOLAÑOS identificado con c.c. 6.342.230 de Unión (Valle) de profesión motorista, habitante del centro poblado de Puerto Toledo quien fue enviado por la comunidad para reclamar un combustible con destino a la planta de energía eléctrica del centro poblado antes mencionado.

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
EDGAR GONZALO MUÑOZ BOLAÑOS - CAMPESINO \

Abril 22/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejercito Nacional, detuvieron de forma arbitraria y sin orden judicial a tres pobladores de las veredas Santa Lucía y San Pedro.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
ADOLFO DE JESUS MANRIQUE LOAIZA - CAMPESINO \

DANIEL ANTONIO MANRIQUE LOAIZA - CAMPESINO \
ENEINE MARTINEZ MARTINEZ - CAMPESINO \

Abril 26/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Unidades de la Policía y Ejército Nacional detuvieron arbitrariamente y sin orden judicial a dos campesinos, pobladores de Puerto Toledo en desarrollo de acciones militares de erradicación de cultivos de uso ilícito. Los detenidos fueron trasladados en helicóptero a San José del Guaviare.

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y POLICÍA NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
HELIODORO OYALA - CAMPESINO \
JORGE HENRY MOLANO - CAMPESINO \

Mayo 31/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Miembros de la Policía Antinarcóticos, detuvieron arbitrariamente a tres campesinos de forma arbitraria y sin previa orden judicial a quienes trasladaron en helicópteros militares a San José del Guaviare. Los hechos tuvieron lugar en la vereda Santa Lucía.

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
PABLO EMILIO RUIZ AVILA - CAMPESINO \
JEISON CASTILLO VEGA \
URIEL CASTILLO VEGA \

Mayo 31/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Miembros de la Policía Nacional adscritos a la Policía Antinarcóticos, detuvieron sin previa orden judicial a siete campesinos en hechos ocurridos en la vereda Santa Lucia. Las víctimas fueron trasladadas a San José del Guaviare.

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
MARCELA ROMERO - CAMPESINO \
MARIA ISABEL CAÑON ALAPE - CAMPESINO \
JOSE VICTOR VAQUERO - CAMPESINO \
JOSE ALONSO RODRIGUEZ OSPINA \
LEONIDAS BELTRAN DIAZ - CAMPESINO \
LUIS ALEXANDER SALAZAR - CAMPESINO \
JOSE NORVEY LOAISA - CAMPESINO \

Junio 03/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional adscritas al batallón Héroes de Arauca, en operación conjunta con unidades de la Policía Antinarcóticos, detuvieron de forma arbitraria y sin previa orden judicial a cuatro campesinos miembros de una misma familia, entre los detenidos se encontraba un menor de cuatro años de edad.

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y POLICÍA NACIONAL NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
RUSBEL PEREZ GIL - CAMPESINO \
MILLER AMIN PEREZ GIL - CAMPESINO \
LUZ ANGELA AVILA TAFUR - CAMPESINO \
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Julio 28/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Miembros de la Policía Nacional allanaron sin orden judicial la residencia de un campesino en la vereda La Esperanza; los efectivos de la Policía, infringieron tratos inhumanos, destruyeron la residencia, hurtaron aves de corral y destruyeron los cultivos de pan coger. Según la denuncia: «...incursionaron en la finca del señor CARLOS JULIO PINEDA y la señora MARIA LUISA VARGAS (...) los sacaron afuera, les tomaron fotos, los filmaron, los trataron con palabras soeces, les hurtaron dos gallinas, les destruyeron 2 hectáreas de cultivos de pan coger: yuca, plátano, maíz, etc. Los sacaron de la finca y les impidieron entrar a la vivienda. Los daños están avaluados en $ 10.000.000 aproximadamente».

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Tortura
Amenaza

CARLOS JULIO PINEDA - CAMPESINO \
MARIA LUISA VARGAS - CAMPESINO \

INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles
Pillaje

Julio 29/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Miembros de la Policía Nacional que adelantan operaciones militares y de erradicación de plantaciones de coca en el parque nacional natural de La Macarena allanaron sin orden judicial la finca del campesino JOSE ANTONIO PRADA, quien no se encontraba. La Policía procedió a destruir la residencia y a amenazar de muerte a los tres menores de edad que allí se encontraban, entre ellos una niña de tres años de edad.

Según la denuncia: «...Unidades de policía que cuidan a los erradicadores en el parque nacional natural de la Macarena, incursionaron en la finca del señor JOSE ANTONIO PRADA, le desbarataron la casa y utilizaron la madera para prender fogones, amenazaron con incinerar el resto de viviendas, se robaron 10 gallinas, 2 palas, 5 rulas, unas tenazas, 15 mtrs de cable de la instalación de la planta, 6 películas de DVD y el día 29 de julio el señor JOSE ANTONIO y su esposa no se encontraban en la finca, la policía llegó a la una de la mañana a la vivienda de la finca, allanó ilegalmente la casa, sacaron al patio a los menores CLAUDIA PAOLA de 9 años, ESNEIDER de 7 años, JHON FREDDY de 17, y ANGIE DANIELA de 3, los trataron mal, los intimidaron y los amenazaron de muerte. Se robaron varias cosas personales de la vivienda como útiles de aseo, cuadernos, lapiceros, ropa, etc. Y amenazan a esta familia con acabarles con todas sus pertenencias.»

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Tortura
Amenaza

ESNEIDER N. - CAMPESINO \
JHON FREDDY - CAMPESINO \
ANGIE DANIELA - CAMPESINO \
CLAUDIA PAOLA N. - CAMPESINO \

INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles
Pillaje

Noviembre 26/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional en operación conjunta con unidades de la Fiscalía General de la Nación detuvieron arbitrariamente a diez personas en hechos ocurridos en la vereda Santa Lucía. Según la denuncia: «...el día 26 de noviembre de 2006 en la vereda Santa Lucía jurisdicción del municipio de Puerto Rico (Meta) siendo aproximadamente las 5:00 a.m., unidades del ejército nacional, al parecer con efectivos de la fiscalía No. 21 de Villavicencio realizaron un operativo y detuvieron a 10 personas. Entre ellas se encuentran reconocidos comerciantes de la región y gentes del común...». Agrega la denuncia: «...La vereda Santa lucía del municipio de Puerto Rico se ha caracterizado por la organización y el emprendimiento de la población campesina en el desarrollo social y comunitario al punto que en esta misma funciona la sede de la granja agrícola "La Margarita" y la sede de la Asociación de Agricultores del río Güejar "AGROGÜEJAR", sede que ha sido ocupada de manera ilegal por unidades militares, causando graves daños a sus instalaciones como lo hizo conocer oportunamente la asociación campesina. Además como Comisión de Derechos Humanos hemos dado a conocer presuntos hechos graves de violación a los derechos humanos que acontecen a diario en nuestra región, casos que van desde el hurto de pertenencias de los campesinos, violación o acceso carnal violento, y ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros de la fuerza pública. Masacres, desapariciones, chantajes, boleteos y asesinatos cometidos por grupos al margen de la ley especialmente paramilitares...». Prosigue la denuncia: «...Llamamos entonces la atención a usted señor Fiscal y Procurador para que de manera urgente se de curso positivo a nuestra petición y se garantice la vida, la honra y además se de efectivo cumplimiento a las garantías constitucionales del debido proceso en favor de estas personas que fueron privadas de su libertad y a su vez se garantice que la comunidad de Santa Lucía (Meta) no podrá interpretar estos hechos como una persecución abierta a su actividad social y comunitaria. La Comisión de Derechos Humanos no quiere interferir en la actividad constitucional de la fuerza pública y de los organismos encargados de administrar justicia pero recuerda: "Que la responsabilidad primaria de protección de los Derechos Humanos recae de acuerdo con los principios constitucionales y el artículo de los tratados y convenios internacionales sobre el Estado Colombiano".

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y FISCALIA

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
JOSE FRANCISCO VEGA PEREZ - CAMPESINO \
JOSE ALIRIO RUBIO CALEÑO - CAMPESINO \
ALIRIO RUBIO PALOMINO - CAMPESINO \
ELKIN GIOVANNY RIAÑO PARRADO - CAMPESINO \
JOSE DONATO DIAZ ACOSTA - CAMPESINO \
LUIS GELACIO VALENCIA GIRALDO - CAMPESINO \
AIDA MARLENY PARRA GONZALEZ - CAMPESINO \
LUIS ALBEN ORTIZ VARGAS - CAMPESINO \
MIRYAM VERA - CAMPESINO \
JOSE EUCLIDES VIRGÜEZ - CAMPESINO \

Diciembre 24/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional adscritas a las brigadas Móviles 3 y 6, desaparecieron a un campesino que se dedicaba al cuidado de una finca como administrador en hechos ocurridos en la vereda Palmas. Según la denuncia: «...La descripción física del señor FRANCISCO según información de la comunidad es la siguiente: tez blanca, cabello rubio, de regular estatura más o menos de 1.70 cmts, de contextura delgada, es un poco calvo y utiliza cachucha, de edad aproximada entre 40 y 42 años. Hacemos un llamado a las organizaciones sociales y de derechos humanos para que nos pronunciemos de manera urgente, exigiendo ante las autoridades del orden nacional a fin de proteger la vida de esta persona, ya que existe preocupación que pueda correr la misma suerte de las personas que han sido detenidas y posteriormente ejecutadas y presentadas como guerrilleros abatidos en combate».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
FRANCISCO MARIO CARDENAS - CAMPESINO \

Enero 16/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional detuvieron y torturaron en la vereda Palmeras de Puerto Toledo, a Fredy quien es hijo de Francisco Mario. Según la denuncia la víctima aseguró «que

fue torturado con el propósito de averiguar si era hijo de Francisco Mario, él se negó y fue dejado en libertad».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Detención Arbitraria por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Tortura

FREDY CARDENAS - CAMPESINO \

Febrero 11/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas adscritas al BATALLÓN JOAQUÍN PARÍS, con sede en San José del Guaviare, ejecutaron al Señor ISIDRO MUÑOZ en el poblado de Chispas, del municipio de Puerto Rico (Meta). La víctima había llegado a dicho poblado el sábado 10 de febrero, junto con su esposa y sus pertenencias, ya que había vendido su finca y además necesitaba atención médica dado su estado de salud. Cuando muy temprano en la mañana salió de la residencia donde estaba, no regresó. Luego de una búsqueda infructuosa, su familia escuchó versiones de que miembros del Ejército lo habían detenido y asesinado. Fueron a Granada y efectivamente hallaron su cadáver y se les dijo que el Ejército lo había reportado como "guerrillero muerto en combate". Sus asesinos le robaron el dinero que llevaba consigo, que era el primer avance de pago por la venta de su finca.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ISIDRO MUÑOZ - CAMPESINO \

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Febrero 22/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas de la Brigada Móvil 4 del Ejército Nacional ejecutaron a dos personas, luego que las sacaran hacia las 3:00 p.m., de sus viviendas ubicadas en la vereda El Danubio en Puerto Toledo. Según la denuncia las víctimas «fueron encontradas en el hospital del municipio de Granada a quienes se les acusaba de ser guerrilleros muertos en combate. Sus cuerpos presentaron signos de tortura».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Tortura por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
Tortura

JUAN DE JESUS DANCEL HEREDIA - CAMPESINO \
JOSE GERARDO CORTES - CAMPESINO \

Abril 15/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional adscritas al BATALLÓN JOAQUÍN PARÍS, con sede en San José del Guaviare, hicieron un desembarco en la vereda Chispas, del municipio de Puerto Rico (Meta), y ejecutaron a la Señora ESTER JULIA LOZADA, de 33 años, esposa de Don Rodrigo Beltrán y ama de casa, en una acción de supuesta persecución a la guerrilla. El cadáver de Doña Ester fue vestido posteriormente con uniforme de camuflaje y llevado a San José del Guaviare donde fue presentada como "guerrillera muerta en combate". No contentos con asesinarla, los militares entraron a su casa, destruyeron la mayoría de sus enseres y robaron todo lo que encontraron de valor como radios, cámara fotográfica, dinero y joyas. La Junta de Acción Comunal de la vereda Chispas en pleno y el Comité de Derechos Humanos de la zona se trasladaron con su familia a San José del Guaviare a reclamar su cadáver para darle cristiana sepultura.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ESTER JULIA LOZADA - CAMPESINO \

Mayo 04/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas de la Brigada 61 Héroes de Mitú del Ejército Nacional detuvieron arbitrariamente dentro de su propia vivienda, ubicada en la vereda Monserrate, al presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda mencionada. Según la denuncia la detención duró nueve días sin que se le permitiera salir al solar de la casa, ni encender ningún tipo de aparato. Al término de la detención se constata por parte de los campesinos el robo de una novilla y una guadaña.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO \

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Junio 09/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional adscritas a la Brigada Móvil 4 desaparecieron y posteriormente ejecutaron a un campesino, en momentos en que se dirigía a la vereda El Palmar, del municipio de Puerto Rico (Meta), a cobrar un dinero que le debían. Cuando su familia se enteró de que no había llegado a su destino ni tampoco había regresado a casa, iniciaron su búsqueda. Un grupo de campesinos de la vereda fue a bus-

car al Ejército para pedirle explicaciones, y al encontrar a la unidad que se movilizaba por la zona, un Mayor del Ejército los trató con palabras soeces y negó saber algo del desaparecido. El lunes 11 de junio circularon versiones sobre la presencia de un cadáver en la morgue de Granada, que parecía responder a las características de Edwin. Su familia se trasladó entonces a Granada y pudo identificarlo plenamente.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Desaparición por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

EDWIN CUBILLOS ROMERO - CAMPESINO \

Junio 28/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional, ejecutaron a un campesino y posteriormente lo «legalizaron como guerrillero dado de baja en combate». Los hechos tuvieron lugar en la vereda El Danubio, zona rural.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ADOLFO CÁRDENAS TRUJILLO \

Julio 01/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Siendo las 2 de la tarde, tres paramilitares de civil abordaron una canoa de línea que se movilizaba por el río Ariari, desde el municipio de Puerto Rico a la vereda Chispas. Bajaron violentamente al labriego Oscar Camelo, quien vestía camisa verde vivo, pantalón jean azul y zapatillas negras con marrón. Después de bajar a la víctima los individuos obligaron al motorista a continuar su marcha y desde entonces no se tienen noticias sobre la suerte de Oscar Camelo. Con anterioridad, las organizaciones de derechos humanos regionales y nacionales, habían alertado sobre el peligro que corren los campesinos a manos de los grupos paramilitares como también habían hecho las denuncias ante las autoridades pertinentes.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
OSCAR CAMELO - CAMPESINO \

Julio 07/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional adscritas a la Brigada Móvil No. 4, golpearon y amenazaron de muerte a un campesino, de igual forma hurtaron dinero y enseres avaluados en aproximadamente treinta millones de pesos, en hechos ocurridos en la vereda Danubio. Según la denuncia: «...las unidades militares se dirigieron al señor de manera no muy cordial, acusándolo de ser miliciano, le hicieron quitar la camisa; como el citado ciudadano había sido herido con arma de fuego a la altura de un brazo, lo sindicaban de subversivo, lo hicieron tender al piso, lo amarraron de pies y manos, le preguntaban por una remesa que supuestamente habían descargado de un camión en horas de la tarde de ese día, don Freddy, les explicó que a ese sitio había llegado un camión pero a recoger un envase. El ejército requisó toda la casa y de ella extrajo la suma de $ 30.000.000 de pesos, dinero en efectivo, que tenía el señor Freddy para negociar un ganado, lo dejaron amarrado hasta que llegó un vecino y lo soltó».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
Tortura

FREDDY ALVAREZ MORALES \

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Julio 27/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional adscritas al Batallón 32 Libertadores, ejecutaron a un campesino a quien posteriormente presentaron ante la opinión pública como guerrillero dado de baja en combate. Según la denuncia: «…el señor JOSE GENARO PACHON (…) según versiones de los familiares del occiso en mención, él salio de la casa ubicada en su finca en la VEREDA BUENA VISTA jurisdicción del municipio de Puerto Rico (Meta), con el fin de arreglar unos cercos que el ejército había dañado y por los cuales se estaba saliendo el Ganado; eran como las 11.00 AM aproximadamente, el sitio donde iba a trabajar quedaba como a unos 150 metros de la casa aproximadamente, como a las 2.30 PM sonaron unos tiros; como a las 4.00PM, aterrizó un helicóptero y salio del sitio muy rápido, como el señor José no regresaba, sus familiares comenzaron a buscarlo, y en medio de la búsqueda como a los 10 minutos de donde se desapareció el citado ciudadano, la comunidad se encontró al Ejercito, tropas del Batallón No 32 Libertadores de La Uribe, la comunidad les averiguó y ellos respondieron que en su poder no tenían a nadie, y que en la zona había mas tropa, lo siguieron buscando, pero en vista que no aparecía, 3 miembros de la comunidad salieron para Barranco Colorado y se comunicaron con el coronel Murcia Cano y él les dijo que ese día habían dado de baja a un guerrillero en un enfrentamiento, y que su cadáver estaba en la morgue de Granada, los familiares se trasladaron a la citada ciudad, fueron a la morgue, reconocieron el cadáver, lo reclamaron y le dieron cristiana sepultura, existe consternación en la comunidad, y se programa una marcha para el día sábado 4 de agosto en la cabecera municipal de Puerto Rico (Meta) como re-

chazo a este asesinato y a otros hechos que preocupan a los campesinos del sector».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JOSE GENARO PACHON - CAMPESINO \

Septiembre 01/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Un campesino fue ejecutado y presentado como guerrillero dado de baja en combate por tropas del Ejército Nacional en hechos ocurrido en la vereda La Rivera.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

SEGUNDO PEDRO PINZON BUITRAGO - CAMPESINO \

Abril 17/2008

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Tropas del Ejército Nacional ejecutaron a un campesino en hecho ocurrido en la vereda Caño Cabra. Según la denuncia: «siendo aproximadamente las 5 AM el señor JESUS MAMERTO MATURANA, salió de su casa con su nieto LEIDER ESTIVEN BERMUDEZ de 7 años de edad hacia el caño Cabra a coger embarcación hacia una población cercana y en el transcurso del camino el Ejército le disparo causándole la muerte y aun se desconoce el paradero del menor».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JESUS MAMERTO MATURANA - CAMPESINO \

Septiembre 16/2008

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO RICO***

Miembros del Ejército Nacional ejecutaron a dos campesinos en el caserío de Puerto Toledo; Según la denuncia, las víctimas se encontraban en su vivienda alistándose para empezar su jornada de trabajo en una finca; lugar a donde entraron los uniformados y les dispararon dejando los cuerpos en ella. Solo permitieron el levantamiento dos días después, reportándolos como guerrilleros de las FARC-EP muertos en combate.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JIMMY ERNEY BOHÓRQUEZ CALDERÓN - CAMPESINO \
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO \

Agosto 22/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO LLERAS***

Paramilitares ejecutaron a cuatro personas, dos hombres y dos mujeres, luego que irrumpieran en dos fincas ubicadas en el caserío Caño Rayado. Según la fuente los cadáveres fueron hallados «degollados y quemados».

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

4 PERSONAS SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO \

Marzo 28/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO LLERAS***

Paramilitares desaparecieron forzadamente a dos campesinos, durante hechos ocurridos en el corregimiento Villa La Paz. Según la denuncia: "Paramilitares armados, al mando de alias «EL SOLDADO», desaparecieron forzosamente a los campesinos JESÚS ANTONIO URREA SANMIGUEL y JHON ROBERT TRIANA, en la vía que comunica al corregimiento de Villa La Paz con la vereda El Darién, a la altura del sitio conocido como el puente de cemento, donde permanentemente está ubicado un retén paramilitar. JESÚS ANTONIO salió de la finca «Villa Unión» donde trabajaba, ubicada en la vereda el Darién, jurisdicción del corregimiento de Villa La Paz, de Puerto Lleras. JESÚS ANTONIO en horas de la mañana fue a un taller automotriz en las afueras del caserío de Villa La Paz, con el fin de arreglar su motocicleta marca Suzuki, color negro, 125 de placas GSR 45 A. Hacia las 5:00 p.m., volvió a recoger su motocicleta en compañía de JHON ROBERT TRIANA, luego se dirigieron hacia la finca Villa Unión en la vereda El Darién, a unos 20 minutos del caserío de Villa La Paz. Testigos observaron cómo JESÚS ANTONIO y JHON ROBERT fueron introducidos a la fuerza en una camioneta de los paramilitares. Hacia las 5:30 p.m., a cinco minutos aproximadamente de la finca Villa Unión, sobre el puente de cemento que se encuentra en el camino, se observó el paso de una camioneta Toyota 4,5, color rojo, de estacas en la que se movilizan diariamente los paramilitares. En la misma se encontraban en la parte trasera JESÚS ANTONIO y JHON ROBERT. Cinco minutos después, aproximadamente, se escucharon 4 disparos de fusil y dos de pistola, cerca del mismo sitio del puente de cemento. Posteriormente, varios paramilitares se dirigieron a una finca vecina solicitando unas palas, entre ellos decían: ahora lo que falta es que se pongan

a llorar". Agrega la denuncia: "La presencia de los paramilitares en el corregimiento Villa La Paz es permanente y desde allí controlan a través de retenes ubicados en la vía entre Puerto Lleras, Villa La Paz y las vías que se dirigen a las caseríos. Según testimonios, este día llegaron a la zona nuevas unidades de la estrategia paramilitar, varias de las cuales se habían instalado en el retén del puente de cemento y las demás se acantonaron en el Caserío de Villa La Paz y en cercanías a la vereda El Darién, en el sitio conocido como Caño Chivecha, donde está localizada una base de tipo paramilitar. El 30 de marzo, los familiares de JESÚS ANTONIO, se percataron de su desaparición y se dirigieron al caserío de Villa La Paz, donde preguntaron a varios pobladores por su paradero. Los familiares tomaron la decisión de dirigirse a uno de los puestos de control de los paramilitares, ubicado en Villa La Paz y preguntaron por el paradero de JESÚS ANTONIO y JHON ROBERT, a lo que estos respondieron: nosotros no hemos sido, pero vamos a investigar porque de pronto si alguno de nosotros lo hizo fue sin autorización... les vamos a aclarar la situación. Miembros de la Junta de Acción Comunal de Villa La Paz se dirigieron a la cabecera municipal de Puerto Lleras y denunciaron ante la alcaldía el hecho. El 31 de marzo, nuevamente uno de los familiares de JESÚS ANTONIO se dirigió a los paramilitares en Villa La Paz, preguntando por el paradero de los dos campesinos, este expresó: si quieren vayan al sitio donde dicen que escucharon disparos y miren a ver si encuentran algo. Este día los paramilitares salieron de Villa La Paz hacia el sitio conocido como Caño Chivecha en la vereda El Darién, sitio donde según relatos se encuentra un campamento de los paramilitares con por lo menos 1000 miembros de este grupo, al mando de alias «EL SOLDADO». El 1 de abril, las familias y varios pobladores, cerca de 40 personas de Villa La Paz, se dirigieron a buscar por su cuenta a JESÚS ANTONIO y JHON ROBERT, por la ruta que normalmente ellos transitaban hacia la vereda El Darién. Luego de varios minutos de camino, encontraron dos huecos en la vía, a la altura del puente de cemento, que conduce hacia la finca Villa Unión, en los huecos se veían indicios de tierra recién removida y se encontraron restos de cabello, sangre coagulada y partes de abdomen humano. Alrededor de los huecos había moscas y se emitía un olor putrefacto. Los familiares y demás pobladores decidieron dejar todo quieto en el sitio y dirigirse al corregimiento Villa La Paz y desde allí buscar a las autoridades competentes. Este mismo día, familiares se dirigieron al municipio de Granada y colocaron el denuncio ante la Fiscalía". Continúa la denuncia: "El 2 de abril, en horas de la mañana llegan tropas adscritas a la Brigada 7 del ejército tomaron posición en el caserío de Villa La Paz. El 3 de abril, dos helicópteros sobrevolaron la zona, uno de ellos aterrizó en los alrededores de Villa La Paz, del que se bajó un Mayor MURILLO, a la solicitud de uno de los familiares expresó: Nosotros no nos comprometemos a ir a ese sitio porque puede ser una trampa, una emboscada. Nosotros no creemos en ustedes en los campesinos y ustedes no creen en nosotros, por qué no tomaron fotos del hallazgo? Nosotros no vamos por allá, denuncien el hecho. El 4 de abril, los familiares y miembros de la Junta de Acción Comunal de Villa La Paz, decidieron realizar otra búsqueda al día siguiente en la mañana. El 5 de abril, nuevamente fueron al lugar donde encontraron el hueco y de allí sacaron los restos encontrados con el fin de llevarlos a Medicina Legal, ante la negativa de todas las autoridades de la zona de ir al sitio. El 6 de abril, las unidades militares adscritas a la Brigada 7 expresaron que se retiraban del corregimiento de Villa La Paz, lo que obligó a las familias de JESÚS ANTONIO y JHON ROBERT a desplazarse por temor a la retaliaciones de los paramilitares. JESÚS ANTONIO, campesino de 34 años de edad, nacido el 28 de abril de 1971, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5. 935.752 de Icononzo (Tolima), mide 1.70 mts, Nariz aguileña, ojos color café, piel blanca, delgado, cabello negro, tiene una cicatriz grande en el brazo izquierdo, iba vestido: Camisa, Verde claro, Jean Azul Claro, cachucha azul y blanca, Bóxer azul , Medias negras borde blanco, Botas Brama y JHON ROBERT TRIANA vestía esqueleto Blanco, pantalón azul claro, zapatillas de color gris". Concluye la denuncia:"Este día, las organizaciones defensoras de derechos humanos Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ASFADDES, Comisión Colombiana de Juristas-CCJ, y nuestra Comisión de Justicia y Paz, solicitamos la activación del Mecanismo de Búsqueda de personas desaparecidas, desde el cual se solicitó a la Defensoría del Pueblo Regional-Meta, el acompañamiento a las familias y la recepción de los restos humanos que habían encontrado en las dos fosas. El 7 de abril, la Defensoría Regional del Pueblo recibió a los familiares de JESÚS ANTONIO, mientras que la Fiscalía Seccional Villavicencio, recibió a los familiares de JHON ROBERT y los restos humanos que llevaban. La Fiscalía Seccional se comprometió con los familiares a iniciar las pruebas de reconocimiento, con el fin de determinar si los restos corresponden a JESÚS ANTONIO URREA SANMUGUEL y a JHON ROBERT TRIANA. Las familias de JESÚS ANTONIO y JHON ROBERT, manifestaron gran temor por lo que les pueda suceder, ya que los paramilitares de la región de Puerto Lleras, los amenazaron: si denuncian ya saben lo que les puede pasar, nosotros tenemos gente nuestra en todo lado desde Villavicencio hasta aquí". Prosigue la denuncia: "La ceguera institucional es evidente, por no decir, cínica. En el periódico Llano 7 días, 18 al 21 de marzo, 2005, el Teniente Coronel NÉSTOR SÁNCHEZ AGUIRRE señaló refiriéndose a los paramilitares: «tal vez en las zonas rurales los haya, pero en el casco urbano tenga la seguridad que no existe un solo miembro de ese grupo de delincuentes». No es necesario ir a la zona rural, basta pasar por las carreteras principales, basta ingresar a los cascos urbanos y todo es evidente, sin disfraz alguno. El escenario teatral no es lo suficientemente bueno para el juego de representación, es confuso lo militar y lo paramilitar, es lo ligado inexorablemente a la institucionalización del paramilitarismo, el escenario del paraestado. Tanto en Medellín del Ariari como en el casco Urbano de El Castillo, la presencia de «civiles» armados de la estrategia paramilitar es continua, los miembros del ejército y los civiles armados conviven, comparten en algunos establecimientos comerciales. En ese escenario las prácticas de control y de represión son similares, no importa el desbordamiento del Estado de Derecho, no importa la violación de los derechos humanos, la recuperación territorial a sangre y a fuego se combina con operaciones psicológicas de control, de compra y de venta de tierras y de seducción en la constitución de un proyecto político sustentado en el terror de la contrarreforma agraria. La paramilitarización de la región del Ariari, coincide milimétricamente con la puesta en marcha de las políticas de seguridad. Luego de la práctica sistemática de persecución cometida en el Alto Ariari, municipios del Castillo y Lejanías, el terror de la estrategia paramilitar invade la región del medio y bajo Ariari. El pretexto de persecución a la guerrilla es otra falacia, pues no se viene asesinando en combate, se tortura, se desaparece, se asesina, se desplaza a los pobladores civiles. Los paramilitares que operan en Puerto Lleras, Villa La Paz, Caño Rayado, La esperanza, Canadá, Campo Alegre, Villa La Cruz expresaron a los pobladores, como nueva técnica de control, que deberían sembrar coca, que podían permanecer allí, , que el ejército no iba hacer nada, porque la propuesta era la misma, que pagaron tres mil millones de pesos, por mucha tierra, y ellos son parte de esa tierra... trabajen que nosotros cuidamos y el ejército apoya». En ese escenario de control, se cobran impuestos de 800 mil pesos anuales por hectárea sembrada de coca e impuestos de 20 mil pesos por cada tambor de gasolina y 7 mil pesos por cada bulto de urea y 4 mil pesos por cada bulto de ce-

mento. Pero la estrategia de reingeniería militar desborda lo militar, imbrica el escenario jurídico, social, político, económico, el copamiento de discursos, los lenguajes, las palabras hacen confusiones, crean sofismas, construyen espejismo. La verdad es la mentira, la injusticia es la justicia, la guerra es la paz, el odio es el amor. No hay justicia, no puede haberla, no es posible que exista, por que la impunidad es la columna vertebral de la destrucción de la vida humana". Concluye la denuncia: "Hoy la memoria es el espacio de minoría como la Comunidad Civil de Vida y Paz, propuesta para las víctimas de crímenes de lesa humanidad, de defensa territorial ante la soberbia del poder, que odia, que mata o que desaparece por su única razón, la ambición, la imposición de un modelo de sociedad y de país, excluyente. Triste país de las mentiras, que vive del circo de la pacificación. Ocaso de la vida de los empobrecidos, aislados, perseguidos, amordazados, maniatados ... quién puede estar, quien puede ser de su lado, cuando la fuerza del amor escasea, cuando la sensibilidad por la libertad se enrarece".

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
JESUS ANTONIO URREA SANMIGUEL \
JHON ROBERT TRIANA, CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
Colectivo Desplazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
Colectivo Desplazado

COLECTIVO CAMPESINO VILLA LA PAZ \

Enero 06/2008

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***PUERTO LLERAS***

Paramilitares que actúan libre e impunemente en los municipios de Puerto Rico y Puerto Lleras, asesinaron a un campesino en presencia de los pobladores, de igual forma amenazaron a una de las testigos de los hechos. Según la denuncia: «...reconocidos paramilitares de la región asesinaron al campesino BELZAR SANCHEZ, en presencia de varias personas de la comunidad entre ellas ARIANNA SANCHEZ MENDEZ delegada de la comisión de derechos humanos en dicho municipio; posterior a este hecho desencadenó una persecución contra ARIANNA por parte de individuos de la estrategia paramilitar que patrullan en los cascos urbanos de Puerto Lleras y Puerto Rico (Meta) como pedro por su casa...».

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

BELZAR SANCHEZ - CAMPESINO - OTRO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza

ARIANNA SANCHEZ MENDEZ - CAMPESINO - OTRO \

Agosto 02/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares ejecutaron a una persona.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

INFRACCIONES AL DIH

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Homicidio Intencional Persona Protegida
BLANCA GUERRERO - CAMPESINO \

Agosto 05/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares ejecutaron a una mujer, luego que irrumpieran en la finca los Ángeles.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

YORIBIA CASTRO \

Agosto 07/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

En la revista Noche y Niebla del Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política de Cinep y Justicia y Paz No. 25, periodo julio - septiembre de 2002, en la página 91, fue publicado con fecha 6 de agosto de 2002, el caso del asesinato de AMERICO RIVAS por parte de un grupo armado sin identificar. Por información posterior se pudo establecer que el hecho ocurrió el día 7 de agosto de 2002 y la responsabilidad corresponde presumiblemente a paramilitares y militares en una operación conjunta; así mismo se pudo establecer que el hecho fue ejecutada otra persona, según la denuncia: «...El docente AMÉRICO RIVAS del caserío Termales, quien fue tildado de guerrillero y amenazado en 2 ocasiones por paramilitares, en ocasiones anteriores (...) fue bajado del bus junto con el señor ALFREDO SANTA SANTA, este ultimo vivía en el sitio conocido como la Horqueta de la vereda Puerto Esperanza, margen derecha del río Quejar, y posteriormente fueron asesinados por un comando a cargo del Capitán González junto con el paramilitar Miguel alias «Mazamorra» y alias «Víctor Loco» en la vía que conduce de Costa Rica a San Juan de Arama...».

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

AMÉRICO RIVAS - EMPLEADO - EDUCADOR \
ALFREDO SANTA SANTA - CAMPESINO \

Septiembre 20/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares ejecutaron extrajudicialmente a un hombre y una mujer, pertenecientes a la Unión Patriótica.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

EMIRO REYES ALZATE \
ROMELIA ALZATE \

Septiembre 27/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares entre ellos alias «Víctor Loco» y «Mazamorra» ejecutaron a tres conductores en hechos ocurridos sobre la vía que comunica con el municipio de Vistahermosa, en el caserío conocido como Costa Rica.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

PABLO EMILIO GUTIERREZ - OBRERO \
ISAIAS HOLGUIN - OBRERO \
LIBARDO PERDOMO - OBRERO \

Septiembre 28/2002

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares ejecutaron a una niña de 14 años, en hechos ocurridos en el caserío Costa Rica, en el sitio conocido como al Trocha 28. Según la denuncia: «...el crimen lo cometió el paramilitar Eduardo Hernández, alias «El Tino»...».

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

PERSONA SIN IDENTIFICAR

Abril 30/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Grupos paramilitares ejecutaron a Carlos Boada, miembro de la Unión Patriótica.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

CARLOS BOADA \

Mayo 16/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares amenazaron, desaparecieron y posteriormente ejecutaron en zona rural a José Absalón Achury, defensor de presos políticos. El abogado estaba asistiendo jurídicamente a Yesid Arteta, guerrillero de las FARC-EP, quien se encuentra recluido en la cárcel de máxima seguridad en Cómbita (Boyacá).

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JOSE ABSALON ACHURY - OTRO - ABOGADO \

Mayo 18/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares conocidos los alias de 'Guacamayo' y 'Mazamorra', ejecutaron a un campesino en hechos ocurridos en la vereda Jardines del Sanza.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

CELIMO GALEANO \

Julio 20/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares torturaron a un campesino a quien amarraron a un árbol por espacio de dos días, tiempo en el cual fue golpeado. Los hechos tuvieron lugar en la vereda Jardines del Sanza.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Tortura

GUSTAVO CASTAÑEDA - CAMPESINO \

Septiembre 02/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares ejecutaron a una persona.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política

INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JOSE ALIRIO GARCIA MORENO \

Septiembre 17/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares conocidos con los alias de «Abraham», «Mazamorra» y «Víctor Loco», torturaron, violaron y ejecutaron a dos mujeres en hechos ocurridos en el sitio denominado Angosturas. Los cadáveres de las dos mujeres fueron arrojados al caño Curias en la vía que comunica con el municipio de Mesetas.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Tortura por Persecución Política
Violencia Sexual por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
Violencia Sexual
Tortura

LUZ ALEIDA LUGO GONZALEZ - CAMPESINO \
MARIA LUGO GONZALEZ - CAMPESINO \

Diciembre 02/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares ejecutaron a una persona en hechos ocurridos en la vereda Peñas Blancas

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

UVALDINO VEGA \

Diciembre 20/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares, entre ellos, alias « Mazamorra» y alias «Abraham», ejecutaron al pasajero de un bus de transporte intermunicipal que cubría la ruta que comunica con la vereda Costa Rica a la altura del sitio conocido como Mal Paso.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ERASMO CAMACHO \

Febrero 01/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Los paramilitares conocidos con los alias «Mazamorra», alias «Victor Loco» y Abraham, ejecutaron a José Jair y sus familiares fueron amenazados de muerte al querer buscar su cuerpo. Los hechos se presentaron en la vía que del Casanare conduce a éste municipio.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JOSE JAIR SANCHEZ CARDENAS \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado

FAMILIA AMENAZADA \

Febrero 28/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares ejecutaron a un hombre en este municipio.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JULIO ALVAREZ \

Marzo 16/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares al mando de Alias «Chatarro», desaparecieron a dos campesinos a quienes posteriormente ejecutaron y enterraron en una fosa común; en hechos ocurridos en zona rural de San Juan de Arama (Meta). Según la fuente: «...Los dos son víctimas de Luis Arlex Arango Cárdenas, 'Chatarro', el desmovilizado paramilitar del bloque Héroes del Llano, que operaba en la región del Ariari (...) aquel 16 de marzo de 2004 cuando los dos salieron de Villavicencio en un taxi con destino a la región del Ariari (Meta). Eliécer en ese momento tenía 36 años y un hijo de tres años. Ese día le comentó a su esposa que se iba para San Juan de Arama a acompañar a unos amigos. Tenía un presentimiento porque al despedirse le entregó el número de la placa del vehículo en que iban a viajar. Alexander, de 18 años, vivía en Villavicencio. Ese día, aunque él tenía un vehículo particular, le dijo a su familia que salía en un taxi para Granada. Días después empezaron a hacer llamadas a la compañera de Alexander pidiéndole cien millones de pesos para liberarlo. Los hombres no se identificaban. En la última llamada advirtieron que si no entrega-

ban los cien millones de pesos, no lo esperara más. La esposa de Alexander les exigió pruebas de supervivencia, le respondieron que con mucho gusto le llevaban un brazo o una pierna. Desde ese día los individuos no volvieron a llamar, pero las autoridades ya tenían en sus manos la placa del taxi en el que Eliécer y Alexander viajaron. Sin embargo, no pudieron ubicarlos hasta los días 16 y 17 de junio pasados cuando 'Chatarro', el desmovilizado paramilitar, reveló a los investigadores de Justicia y Paz el sitio donde había enterrado a algunas de sus víctimas en el Ariari. En una fosa en San Juan de Arama estaban los cuerpos de Eliécer y Alexander. No obstante, 'Chatarro' no contó cuál fue el motivo para quitarles la vida. Lo hará en una versión libre ante la Fiscalía en los próximos días cuando podrán estar presentes sus familiares. Tras las pruebas genéticas y la identificación plena, el pasado viernes los investigadores de Justicia y Paz le entregaron los cuerpos (...)».

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Desaparición por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ELIECER OSWALDO CORDOBA TRUJILLO - CAMPESINO \
ALEXANDER LEON MORA - CAMPESINO \

Abril 12/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares ejecutaron a Carlos Elí, en la vía que conduce del caserío Costa Rica al municipio San Juan de Arama.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

CARLOS ELI BOHADA \

Junio 01/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares ejecutaron a un hombre en sitio alto Las Bodegas en éste municipio.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

PABLO LAMOS \

Junio 09/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Trinidad Cuellar fue desaparecida forzadamente por miembros del Ejército Nacional en la vía que de éste municipio conduce al de Vista Hermosa. En el mismo trayeto, han sido desparecidos y asesinados varios campesinos.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
TRINIDAD CUELLAR \

Junio 20/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Un hombre fue ejecutado por paramilitares en éste municipio.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

HECTOR ROMERO \

Agosto 01/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Una mujer fue ejecutada por paramilitares en la vía que comunica del caserío Costa Rica al municipio San Juan de Arama.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

LIGIA REINOSO \

Agosto 03/2004

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares conocidos con los alias de 'Mazamorra' y 'Guacamayo' ejecutaron a una mujer en hechos ocurridos en la vereda Peñas Blancas.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

BLANCA GUERRERO \

Noviembre 17/2005

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares quienes actúan con la complicidad, apoyo y aquiescencia de la Fuerza Pública ejecutaron a Milton Brau-

lio, cuyo cadáver fue hallado a orillas de la carretera, en cercanías al sitio La Ye. Según la denuncia: "Entre 11 y 12 del día, viajaba Milton de La Julia (La Uribe, Meta) hacia Villavicencio y en el sitio La Ye de San Juan de Arama, dos sujetos en una motocicleta sin placas y quienes se identificaron como miembros de la Fiscalía hicieron parar el vehículo donde iba Milton y lo obligaron a bajar y se lo llevaron en la motocicleta en medio de los sicarios, arrancando por la vía a Granada por la pavimentada". Agrega la denuncia: " Su cadáver fue hallado a la orilla de la carretera cerca de la batea, los sicarios le robaron los documentos de identidad, un celular y el dinero que llevaba para el viaje. Es condenable este hecho y la complicidad de la Fuerza Pública, ejército y policía, si es que a uno le consta que esa vía es de permanente patrullero o control del ejército y de la policía nacional". Concluye la denuncia: "La comunidad de esta región rechaza este vil asesinato ya que MILTON solo se dedicaba a su trabajo y a promover el deporte, especialmente el fútbol y el microfútbol. Lo mataron por el delito de haber sido hijo de un miembro de la Unión Patriótica, este es un crimen contra una persona inocente por parte del paramilitarismo y forma parte de una persecución política contra la familia de un miembro de la Unión Patriótica. El primero de febrero de 2003, estuvo secuestrada su esposa y su hijita de siete años de edad en una casa del casco urbano de Mesetas por los paramilitares, en ese entonces se informó a la Defensoría del Pueblo en Villavicencio para que actuara inmediatamente, pero no fue así y finalmente soltaron a la señora y la niña después de dos días de secuestradas. Todos estos asesinatos que han ocurrido en Mesetas, que son más de 200, son bajo la complicidad de los Alcaldes después de la zona de despeje, complicidad del Personero, Fiscalía, ejército y Policía Nacional".

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL, PARAMILITARES Y POLICÍA NACIONAL NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

MILTON BRAULIO RUBIO ROMERO - OBRERO - OTRO \

Presuntos Responsables: POLICÍA NACIONAL NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Abril 15/2006

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Tropas del Ejército Nacional adscritas a la Brigada Móvil No. 12, ejecutaron a diez campesinos e hirieron a cuatro más, entre los que se cuentan niños. Según la denuncia: "...El operativo se inició a las 7:30 de la madrugada del sábado 15 de abril y tuvo como objetivo una vivienda aledaña a la Escuela de Puerto Nubia en la que se alojaban aproximadamente 50 civiles entre niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, que procuraban resguardarse de los operativos militares desplegados en el área por la brigada Móvil N° 12. Según testimonios el operativo se desarrolló contra civiles inermes, sobre seguro y a mansalva. Aproximadamente entre las 7:30 y 8:00 de la mañana del sábado 15 de abril, se escuchó una fuerte explosión seguida de ráfagas de ametralladora y de fusil en la casa aledaña de la Escuela de Puerto Nubia. Inmediatamente se desató una inmensa confusión entre los civiles allí refugiados, lo cual generó pánico, gritos y desesperación. La gente comenzó a buscar las salidas y a alcanzar las afueras de la vivienda en medio de gritos y de lamentos de los primeros heridos. Una vez afuera comenzaron a gritar que no dispararan porque el fuego nutrido de los militares ya había ocasionado las primeras víctimas. A pesar de los ruegos para que cesaran los disparos y de los gritos y lamentos de niñas, niños y demás pobladores que en ese momento ya estaban heridos, la tropa continuó disparando. Una de las víctimas contó que los militares parecían alucinados o drogados por que no paraban de disparar a todos lados. Cuando finalmente los militares llegaron hasta la entrada de la casa el cuadro que encontraron no podía ser más desgarrador: los frágiles cuerpos de varios niños y niñas yacían por el suelo. Un poco retirada de la casa se encontraba moribunda Yorladys Osorio de escasos 12 años quien en medio de las balas y tal vez en un ataque de desesperación corrió buscando el monte para proteger su vida. Por el suelo estaban también sus otros hermanitos: Luz Enith Osorio Aguirre de 13 años quien presenta heridas con tiros de fusil en ambos brazos y en una de sus piernas, Jessica Osorio, de 7 años, que presenta pérdida de tres de sus dedos de la mano izquierda producto de tiros de fusil. Su madre Luz Mary González Tabares también presenta dos tiros de fusil en su espalda a la altura de la cadera , y heridas en un brazo y en la frente, esta ultima producida tal vez durante la explosión con la que el ejército inició el operativo. Jorge Osorio, su padre también sangraba debido a las heridas de fusil recibidas en sus extremidades inferiores. Tan desgarrador era el panorama que uno de los militares apenas constató el resultado de su acción se abalanzó a los brazos del padre de Yorladys y se puso a llorar con él mientras se lamentaba del error, que según sus propias palabras, habían cometido. En medio de su llanto decía que no sabían que allí habían niños y que en la información que habían recibido nunca les dijeron que esa casa estaba llena de civiles...." Agrega la denuncia: «...Los pobladores han rescatado de las aguas del río Sanza el cadáver de una persona de sexo femenino que presenta señales de tortura y un «tiro de gracia» en la cabeza pero no han podido determinar si se trata de la señora Rubiela Castillo, desaparecida día antes del operativo militar, o de otra vecina de la vereda conocida como Nina. Adicionalmente un número indeterminado de personas detenidas desaparecidas de las que hasta el momento no se sabe nada debido a las restricciones que ha impuesto la tropa en el área que no permite el ingreso ni la salida de los pobladores de la zona. Hasta el jueves 27 de abril en horas de la tarde ni siquiera la delegación de las Juntas de Acción Comunal de las veredas Costa Rica y Sardinata que han solicitado el ingreso de la Cruz Roja Internacional, habían podido hacerlo. Según estas mismas versiones las tropas de la Brigada Móvil N° 12 continúan en el área emboscados en los sitios de ingreso a estas veredas que son Mata de Pasto y Boquerón...».

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Herido por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Herido Intencional Persona Protegida

LUZ ENITH OSORIO AGUIRRE - CAMPESINO \
JORGE OSORIO - CAMPESINO \
LUZ MARY GONZÁLEZ TABARES - CAMPESINO \
JESSICA OSORIO - CAMPESINO \

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

RAFAEL PINZÓN - CAMPESINO \
YORLADYS OSORIO GONZÁLEZ - CAMPESINO \
GERARDO RÍOS - CAMPESINO \
WEYMAR PRIETO - CAMPESINO \
FLORIBER PRIETO - CAMPESINO \
AUDOM PRIETO - CAMPESINO \
JESÚS PRIETO - CAMPESINO \
ALEXANDER MEDINA - CAMPESINO \
RAFAEL N. \
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Febrero 23/2007

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***SAN JUAN DE ARAMA***

Paramilitares en operación conjunta con unidades del Ejército Nacional adscritas al Batallón 21 Vargas con sede en Granada Meta, ejecutaron a una mujer campesina y su hijo de 18 años en hechos ocurridos a las 11 de la mañana sobre la vía que de San Juan de Arama conduce a Granada. Según la fuente: «...justo en la mitad de dos retenes militares pertenecientes al Batallón 21 Vargas, la señora ALBA MILENA GOMEZ y su hijo de 18 años, fueron bajados del taxi donde se movilizaban por dos sujetos vestidos de civil que al parecer se desplazaban en una moto...». Agrega la denuncia: «...Los cuerpos de estas personas fueron hallados en horas de la tarde, a pesar de los esfuerzos realizados por organismos de derechos humanos, la defensoría del pueblo, la procuraduría general, quienes al enterarse de estos hechos empezaron a realizar la búsqueda urgente...». Precisa la denuncia: «...Es de destacar que la Procuraduría Provincial de Villavicencio intervino ante el Batallón 21 Vargas a fin de solicitar información sobre las víctimas. Sin embargo los militares a cargo del mismo manifestaron desconocer hechos de detención en la vía donde sucedieron los hechos. El Sub Teniente Roa Tapia del Batallón 21 Vargas, informó al Colectivo de Abogados «José Alvear Restrepo» que luego de constatar por vía telefónica con personal que permanece en los dos retenes, no se había presentado ningún hecho de retención en esa vía. La señora ALBA MILENA GOMEZ, en días pasados había interpuesto ante la personería de San Juan de Arama una denuncia contra hostigamientos del Ejército, quienes repetidamente la acusaban de ser auxiliadora de la guerrilla y la perseguían para que diera información...».

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

ALBA MILENA GOMEZ - CAMPESINO \
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO \

Octubre 22/2003

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***LA MACARENA***

Paramilitares ejecutaron a tres personas y desaparecieron a otra más. El hecho sucedió luego que irrumpieran en un establecimiento público, ubicado en la zona urbana y tras identificar a las víctimas se las llevaron consigo. Posteriormente fueron hallados los cadáveres de José, Libardo y de otra persona menor de edad, a orillas del río Guayabero.

Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida

JOSE RAUL ARIZA \
LIBARDO MATEUS \
PERSONA SIN IDENTIFICAR

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desaparición por Persecución Política
JHON STED LINARES REAL \

Junio 26/2008

DEPARTAMENTO: ***META***
MUNICIPIO: ***LA MACARENA***

Unidades de la Fiscalía General de la Nación en operación conjunta con el Ejército Nacional, basados en información de inteligencia militar y en evidente montaje judicial detuvieron arbitrariamente a once comerciantes del municipio de La Macarena. Según la denuncia: «...Después de ser uno de los centros urbanos incluidos en la zona de distensión que sirvió para los diálogos de paz del gobierno de Andrés Pastrana Arango con las FARC, los habitantes del municipio de La Macarena en el Meta consideran que la convivencia obligada con el grupo insurgente durante ese tiempo les dejó el estigma de 'guerrilleros', que ellos rechazan (...) los detenidos «son comerciantes», que durante años han vivido en la población...». Concluye la denuncia: « los detenidos fueron a Bogotá para rendir indagatoria ante la Fiscalía, a nueve de los detenidos el organismo investigador les dictó medida de aseguramiento, y se abstuvo de dictar la medida contra tres de ellos, aunque continúan vinculados al proceso, hasta que el fiscal del caso decida si los acusa o precluye el expediente abierto en su contra, indicó una fuente de la Fiscalía General de la Nación. Los que continúan detenidos deberán responder por los delitos de rebelión, en unos casos, y en otros, además de rebelión por concierto para delinquir agravado. Al respecto, monseñor José Figueroa Gómez, obispo de la Diócesis de Granada (Meta), precisó que como parte del ministerio pastoral acudió a acompañar a las familias. Dijo además que de tiempo atrás conoce a estas personas como integrantes de la comunidad «en su gran mayoría comerciantes, que en lo que alcanza uno a ver, son inocentes», y coincide con el reclamo ciudadano de que los pobladores de lo que fue la zona de distensión «han sufrido el estigma» de convivir con la guerrilla...».

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y FISCALIA

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Detención Arbitraria por Persecución Política
12 PERSONAS SIN IDENTIFICAR - COMERCIANTE - OTRO \

ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES, OBJETIVO: LA IMPUNIDAD



ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES, OBJETIVO: LA IMPUNIDAD

Texto elaborado por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz

Desde el 16 de agosto del 2004, en el marco de las Medidas Cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de los miembros de la Comunidad Civil de Vida y Paz, se solicitó información sobre el estado de las investigaciones que soportaron el otorgamiento de dichas medidas. A pesar de ello y a pesar de las cerca de 50 Constancias Históricas y Censuras Éticas realizadas por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, dirigidas a diferentes instancias de gobierno y estado, entre ellas la Fiscalía y Procuraduría General de la Nación y presentadas desde el 2002 a la fecha, nunca se tuvo respuesta ante la insistencia de un informe sobre el estado de las investigaciones.

Ante la ausencia de respuesta, la Comisión de Justicia y Paz presentó un derecho de petición el 12 de septiembre del 2007, solicitando información sobre el estado de las investigaciones de cerca de 200 hechos de violaciones a los derechos humanos ocurridos desde el 2002. El 12 de septiembre de 2007 la Comisión de Justicia y Paz radicó un Derecho de Petición ante los despachos del Fiscal General de la Nación, el Procurador General, el Defensor del Pueblo, la Vicepresidencia de la República y el Ministerio del Interior y Justicia, solicitando información sobre el estado de las investigaciones de los Crímenes cometidos en la región del Alto Ariari, municipio El Castillo, departamento del Meta, desde enero del 2002 a la fecha de radicación. Las solicitudes fueron las siguientes:

1. **El estado de las investigaciones** de los hechos que a continuación detallamos (referenciados en la cronología de los crímenes que hace parte del presente informe) relacionados con ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, torturas y tratos crueles e inhumanos, desapariciones forzadas, amenazas, intimidaciones, señalamientos, restricción de movimiento y circulación, bloqueos o restricciones de alimentos y/o económicos, que generaron el desplazamiento forzado de la población. Hechos ocurridos en la región del Alto Ariari, municipio El Castillo, departamento del Meta, desde enero del 2002 a la fecha, los cuales hemos puesto en su conocimiento a través de Constancias Históricas y Censuras Éticas radicadas en sus despachos desde el 5 de febrero del 2003, y que fueron el soporte de la solicitud de Medidas Cautelares otorgadas por la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde el mes de agosto de 2004.

2. **Los nombres y rangos de efectivos militares adscritos a la Brigada VII, FUDRA, Batallón XXI Vargas, Batallón Albán, de la División IV del ejército, al igual que miembros de la Policía del Departamento del Meta, que hayan sido investigados o estén siendo investigados por acción u omisión, y bajo que tipo penal o disciplinario se han realizado las investigaciones** con relación a los hechos referenciados.

3. **Los nombres y cargos de funcionarios públicos locales, municipales, departamentales y nacionales que hayan sido investigados o estén siendo investigados por acción u omisión, y bajo que tipo penal o disciplinario se han realizado las investigaciones** con relación a los mismos hechos.

4. **Los nombres y cargos de particulares, sea miembros de grupos paramilitares, empresarios, comerciantes o miembros de la población civil, que actuando con la colaboración, aquiescencia o consentimiento del Estado hayan sido investigados o estén siendo investigados por acción u omisión, y bajo que tipo penal se han realizado las investigaciones** con relación a los hechos ya mencionados.

Las respuestas entregadas por la Dirección Nacional de Fiscalías, la Dirección Seccional de Fiscalías de Villavicencio, la Procuraduría General de la Nación y el Programa presidencial de DDHH y DIH de la Presidencia de la República, quien hizo entrega de la petición al ministerio de Defensa y a través de la Brigada 7 del Ejército contestó. En su conjunto, son respuestas que nos llevan a concluir que el objetivo de las investigaciones adelantadas, desde el principio, fue garantizar la impunidad. Compartimos con ustedes el siguiente cuadro elaborado a partir de dichas respuestas, en el que se da cuenta del estado de las investigaciones:

FECHA DEL HECHO[1]	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
18 de enero del 2002	**LEYDI JOHANA VARGAS BUSTOS**	Miembros del Ejército	Desaparición Forzada	63989 y 63633	39 seccional San Martín y 42 Seccional de Villavicencio	Suspensión de la investigación	No existente	No se tiene información	Mientras la Fiscalía 39 de San Martín, bajo el radicado 63989, por desaparición forzada, con responsabilidad de miembros del ejército, suspendió la investigación. La Dirección Nacional de Fiscalías en respuesta al derecho de petición informó que sobre el mismo hecho existió el radicado 63633 en la Fiscalía 42 Seccional de Villavicencio, sin determinación de responsabilidad y delito por establecer. A la fecha, la investigación continúa suspendida.
29 de enero del 2002	**EIDER QUIGUANAS RUMIQUE**	Miembros del Ejército	Homicidio	64.421	31 Especializada D.H. y D.I.H.	Consejo Seccional de la Judicatura ordenó remitir a Penal Militar por colisión de competencias	Con radicado 1-83272/2003, existió una investigación disciplinaria contr el Brigadier General Alonso Ortíz Rodríguez, por torturas a campesinos y la muerte de un menor, sin resultado conocido.	Según la Fiscalía debe existir un proceso en la Penal Militar, pero a la fecha no se ha logrado ubicar la existencia de un radicado.	La familia denunció el crimen ante el Personero del municipio El Castillo, MARIO CASTRO BUENO, asesinado 10 meses después por paramilitares. Se tiene conocimiento que se abrió investigación con radicado 64421, en la Fiscalía 31 Especializada de Villavicencio, quien presentó conflicto de competencia positivo, el cual fue resuelto por el Consejo Superior de la Judicatura, asignando conocimiento del caso a la Justicia Penal Militar - JPM, dentro de la cual no se registra investigación alguna. El cuerpo de EYDER QUIGUANAS se encuentra desaparecido a la fecha. Según la Dirección Nacional de Fiscalías, con el mismo radicado se halló una investigación en la Fiscalía 11 Especializada de Villavicencio, con delito por establecer y sin determinación de responsabilidad.
15 de mayo del 2002	**JOSÉ DELFÍN ESPINEL MINISICA**	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terrorista	72334 y 72924	9ª Especializada	Resolución Inhibitoria del 18 de mayo del 2005	En la Procuraduría se encuentra ARCHIVADA la investigación bajo el radicado No. 22-78263/2002, contra el Ejército Nacional, desde el 10 de marzo de 2005.		Los 2 radicados fueron unificados por tratarse del mismo hecho. No determinan responsabilidad aunque en la denuncia a través de Constancia Histórica y Censura Ética de la Comisión de Justicia y Paz de diciembre del 2002 se informó en detalle los hechos, los nombres y alias de quienes participaron en el crimen[1]. José Delfín Espinel fue detenido, desaparecido y ejecutado extrajudicialmente, pero la desaparición forzada no fue tipificada en la investigación.
15 de mayo de 2002	**Población del Ariari**	Sin información en Fiscalía	Terrorismo	71428	8ª Especializada	Resolución Inhibitoria al 07 de junio de 2004	En la Procuraduría se encuentra ARCHIVADA la investigación bajo el radicado No. 155-101586/2004, contra el Ejército Nacional.		La investigación disciplinaria de la Procuraduría contra el Ejército Nacional, fue en la responsabilidad del Brigadier General Carlos Ovidio Saavedra Saenz y el Capitán Wilson Lizarazo, del Batallón 21 Vargas de la Séptima Brigada, sobre la connivencia con grupos paramilitares durante el desarrollo de la operación militar denominada "Conquista". La investigación fue archivada desde el 04 de enero del 2006.
2002	**Habitantes de Medellín del Ariari**	Sin información en Fiscalía	Hurto de ganado	117.367	8ª Especializada	Inhibitorio del 21 de enero del 2005	No existente		Según los testimonios de los pobladores del Alto Ariari, fueron por lo menos unas siete mil cabezas de ganado las hurtadas por las unidades de la estrategia militar encubierta y sacadas de la región aún pasando por retenes regulares del ejército. Además del ganado, hurtaron objetos personales en las fincas y el colegio de Puerto Esperanza fue totalmente desmantelado y lo que no hurtaron lo destruyeron. Las acciones de pillaje realizadas, nunca fueron judicializadas.
Sin información	**NN Masculino**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	86347	39 Seccional de San Martín	Inhibitorio del 16 de octubre de 2003	No existente		No se tiene información sobre la identidad de las víctimas y es necesario precisar que las víctimas relacionadas en la cronología de los crímenes del Alto Ariari, son solo aquellas que se tuvo la posibilidad de acceder a la información a través de testimonios directos, pero en muchos casos no se tuvo acceso a ellos. Por ello, no se puede tomar como la totalidad de las víctimas las registradas en el presente informe.
26 de agosto del 2002	**EVER CARVAJAL**			No existente	No existente	No existente	En la Procuraduría se encuentra ARCHIVADA la investigación bajo el radicado No. 8-82160/2003, contra el Ejército Nacional, en la responsabilidad del Capitán Wilson Lizarazo, del Batallón 21 Vargas.	Jurisdicción penal militar de la séptima brigada del ejército. Se tuvo conocimiento a través de oficio MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007	El Coronel Pedro León Soto Suárez, en calidad de comandante de la Séptima Brigada del Ejército, en comunicación con la referencia MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007, dirigida a la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, justificó la ejecución extrajudicial de Ever Carvajal como la de "un guerrillero muerto en combate", argumentando que: "el día 26 de Agosto de 2002, miembros del Batallón No. 21 "Pantano de Vargas" en cumplimiento de una orden de operaciones de control territorial, sobre las veredas la Esmeralda, Miravalles, la Esperanza, la Cumbre, la Cima, Campoalegre, reaccionaron al ataque de disparos que un individuo con pistola en mano efectuó hacia la tropa desde una mata monte, y ante el inminente peligro que conllevaba el ataque y ponía en riesgo la vida de los uniformados en uso de legítima defensa reaccionaron al ataque haciendo uso de sus armas de dotación, dando muerte a un sujeto NN quien vestía

(Continúa)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
									uniforme verde similar a los que usa la policía y botas de caucho, quien posteriormente fue identificado como Ever Carvajal Bernal, quien portaba en el momento de los hechos una pistola calibre 9 mm marca Smith Wesson No 0557282, un proveedor para la misma, 9 cartuchos calibre 9 mm, 01 radio yaesu 02 metros, un cilindro de gas de 20 libras lleno de explosivos y un mortero hechizo." El operativo militar estuvo comandado por el Capitán WILSON LIZARAZO y el Teniente de apellido NIÑO.
26 de agosto de 2002	EL ESTADO	EVANGELISTA CARVAJAL y Otros	Terrorismo	75921	10 Especializada	Preclusión del 7 de octubre del 2003	En la Procuraduría se encuentra ARCHIVADA la investigación bajo el radicado No. 8-82160/2003, contra el Ejército Nacional, en la responsabilidad del Capitán Wilson Lizarazo, del Batallón 21 Vargas.		Proceso de judicialización a partir de detención arbitraria de unidades militares del Batallón 21 Vargas el 26 de agosto de 2002 en la vereda La Cima, municipio El Castillo. En los hechos fue ejecutado extrajudicialmente el hermano de Evangelista, el menor de edad EVER CARVAJAL. El operativo militar estuvo comandado por el Capitán WILSON LIZARAZO y el Teniente de apellido NIÑO. El 16 de septiembre del 2005, en la Tebaida (Quindío), Evangelista fue desaparecido forzadamente, luego de ser sacado a la fuerza de la finca donde trabajaba y vivía con su esposa e hijos. El hecho fue realizado por unidades paramilitares del grupo denominado "Los Rastrojos".
03 de septiembre de 2002	**OSWALL MORENO IBAGUÉ**	Alvaro Alejandro Ospina Aguirre, Diógenes Garzón Reyes y Otros	Homicidio con fines terroristas	76160	10 Especializada	En etapa de Instrucción al 30 de octubre del 2007	No existente		Desde el momento del levantamiento del cuerpo sin vida de Oswall, las irregularidades en este caso empezaron a sobresalir. La primera de ellas fue el anuncio de allanamiento a la vivienda de Oswall durante el procedimiento de Levantamiento del cadáver y la segunda fue realizada por otro de los miembros del ente investigador que trasladó uno de los cartuchos y lo acercó al cuerpo de Oswall. La etapa de Instrucción se mantuvo hasta finales de octubre del 2007, sin que exista mayor avance a la fecha.
01 de enero de 2003	**GLORIA ISABEL PALACIOS MUÑOZ Y LIDIMBERTO (EMILIO MORENO)**	Sin información en Fiscalía	Tortura	135.552 y 149318	6ª Especializada y 9ª Especializada, ambas de Villavicencio	Inhibitorio al 12 de diciembre del 2005 en el radicado 135.552 Y en radicado 149318, Resolución inhibitoria al 27 de febrero de 2006	No existente		Dos actuaciones sobre el mismo hecho, pero la misma decisión de inhibición de la investigación por la tortura de Gloria Isabel y Lidimberto (Emilio Moreno). La investigación se dirigió más a que las víctimas probaran la tortura, que en investigar a los que la perpetraron.
01 de noviembre de 2002	**MARIO CASTRO BUENO**	Jesús Pirabán, Mauricio de Jesús Roldán Pérez y Daniel Rendón Herrera	Homicidio con fines terroristas	1677	43 Especializada de D.H. y D.I.H.	En Instrucción a noviembre del 2007	No existente		El único servidor público del municipio El Castillo que fue consecuente y luego de atender las denuncias de los campesinos en calidad de Personero Municipal, les dio curso en denuncias presentadas ante la Fiscalía, aportando pruebas a nombre de los familiares, recorriendo los caseríos para atender a los pobladores, que por miedo no se atrevían ya a salir al casco urbano. Por esta labor, Mario Castro Bueno fue asesinado el 01 de noviembre del 2002, por las estructuras que ya tenían el control absoluto del casco urbano del municipio, de Medellín del Ariari y varias veredas de la parte alta. En la etapa de instrucción se han vinculado a reconocidos paramilitares, pero aún no son vinculados los autores invisibles, los reales perpetradores del crimen de Mario, como el de decenas de campesinos del Alto Ariari.
13 de noviembrfe de 2002	**YISEL GÓMEZ Y 4 JÓVENES N.N.**	Sin información en Fiscalía	Desaparición forzada	123.899	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 25 de enero del 2005	No existente		Esta investigación, al igual que la gran mayoría, tuvo apertura de oficio, a través de las denuncias de organismos de derechos humanos nacionales, ante la ausencia de garantías de hecho y de derecho para que lo hicieran las víctimas directas, sus familiares, vecinos o testigos presenciales.
04 de marzo de 2003	**GUILLERMO CLAVIJO PARRA**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	95063	37 Seccional Granada	Inhibitorio al 23 de junio de 2005	No existente		Al igual que el crimen de Guillermo Clavijo, muchos otros se presentaron en jurisdicción del municipio de Lejanías, Meta, en el área colindante con el municipio El Castillo. Pero pocos lograron ser puestos en conocimiento, ante el terror generado, ante la ausencia de acompañamiento de organismos de derechos humanos.
01 de enero de 2003	**FERNANDO TIQUE TIQUE**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	91254	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 17 de febrero de 2004	No existente		El mismo día, 17 de febrero del 2004, como si fuese una sola actuación, la Fiscalía 39 Seccional de San Martín dictó tres Resoluciones de Inhibición sobre radicados que no lograron ser investigaciones y auguraron el futuro de todas aquellas que llegaran a este despacho.
04 de enero de 2003	**ADELAIDO VELAZCO**	Sin información en Fiscalía	Por establecer	117344	10 Especializada de Villavicencio	Inhibitorio al 14 de junio de 2005	No existente		Se dictó Resolución inhibitoria y el crimen de Adelaido quedó sin determinar. Delito "por establecer", ¿cómo se puede tipificar que a Adelaido las

(Continúa)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
									unidades militares de la estrategia militar encubierta, bajo engaños lo obligaran a irse con ellos a recoger una mula y luego de ejecutarlo, su cadáver es enterrado en un hueco, dejando los pies expuestos al aire y tener el cinismo de reconocer ante sus familiares que ellos lo habían hecho?
07 de enero de 2003	**LUIS EDUARDO SERNA GRISALES**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	91263	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 17 de febrero de 2004, ejecutoriada el 26 de febrero del mismo año	No existente		Una de las tres inhibiciones de la Fiscalía 39 de San Martín el 17 de febrero de 2004.
07 de enero de 2003	**JOSÉ EFRAÍN PAZ PÉREZ, JAIRO ANDRE PAZ PÉREZ Y HANLET PAZ PÉREZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	91288 (2181) y 570269	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 12 de diciembre de 2004	No existente		Los tres hermanos fueron ejecutados extrajudicialmente durante operativos militares del Batallón 21 Vargas, de la 7 Brigada del ejército, quienes dejaron tirados sus cuerpos sin vida en el parque del casco urbano del municipio El Castillo. La Fiscalía nunca indagó por la responsabilidad del ejército en este crimen, a pesar que se había informado de manera oportuna sobre la participación del ejército. Sobre el mismo hecho, en la misma Fiscalía 39 de San Martín, según la información aportada por las Direcciones Nacional y Seccional de Fiscalías, existieron dos y hasta tres radicados por el mismo crimen. Diferentes radicados para la misma conclusión: Inhibición, es decir, impunidad.
09 de enero de 2003	**LUIS DANIEL SÁNCHEZ PERDOMO**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	117348 y 91248	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 07 de marzo de 2005 e inhibitorio al 12 de septiembre del 2003	No existente		Para que no quedar duda, dos veces se dicto Resolución Inhibitoria en la misma Fiscalía 39 de San Martín, sobre el mismo caso con dos radicados diferentes.
25 de enero de 2003	**NELSON GÓMEZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	91235	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 26 de febrero del 2004	No existente		Una nueva inhibición en la Fiscalía 39 de San Martín.
26 de enero de 2003	**EZEQUIEL HUERTAS CASTAÑO**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	2192-98842	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 17 de febrero de 2004, ejecutoriada el 26 de febrero del mismo año	No existente		Una de las tres inhibiciones de la Fiscalía 39 de San Martín el 17 de febrero de 2004.
26 de enero de 2003	**LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	117351	9ª Especializada de Villavicencio	Inhibitorio al 28 de abril de 2005, ejecutoriada el 31 de mayo del mismo año	No existente		Solo cuando se logró que Fiscalías Especializadas asumieran el inicio de investigaciones, por lo menos se pudo tener otra valoración de la tipificación de los crímenes, como en este caso, donde la Fiscalía consideró el homicidio de Luís Miguel Gutiérrez, con fines terroristas.
30 de enero de 2003	**JESÚS ANTONIO ROMERO**	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	117354	7ª Especializada	Inhibitorio al 19 de julio de 2005, ratificado el 03 de agosto del mismo año	No existente		Al igual que el caso anterior, el Homicidio de Jesús, fue considerado con fines terroristas. Lo que no fue posible avanzar en ambos casos, fue en determinar las responsabilidades del terrorismo, a pesar de aportarle a la Fiscalía los elementos suficientes de hechos y contextos de estos crímenes.
01 de febrero de 2003	**RODRIGO GUTIÉRREZ RAMOS**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	117362	8ª Especializada	Inhibitorio al 27 de enero del 200	No existente		
03 de febrero de 2003	**LUIS ARNOBIS GONZÁLEZ CHALA**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	2201-99267	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 18 de noviembre de 2003, ratificado el 22 de diciembre del mismo año	No existente		
24 de febrero de 2003	**POLIDORO REAL BUSTOS**	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	117366	6ª Especializada	Sin información	No existente		
04 de marzo de 2003	**ALFONSO CRUZ Y WILSON PUERTAS**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	99511	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de diciembre del 2003	No existente		La eficiencia de la Fiscalía 39 Seccional de San Martín en resolver la inhibición en menos de nueve meses, no fue nunca la misma para la recaudación de pruebas, la determinación de la responsabilidad, cuando era evidente. Nunca se investigó la participación por acción u omisión de la fuerza pública, ni se tipificó el crimen de Lesa Humanidad de la Tortura en el caso de Alfonso Cruz, quien fue hallado con fracturas en los brazos, sin ojos, sin testículos, con ácido en el rostro y degollado.

(Continúa)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
29 de marzo de 2003	**ANTONIO ROCHA**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	98825	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 20 de febrero de 2004	No existente		
04 de mayo del 2003	**HÉCTOR JAIR LONDOÑO BERMÚDEZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	103991	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 11 de febrero del 2004, ejecutoriada el 20 de febrero del mismo año	En la Procuraduría se encuentra en estado de Remisión por competencias, la investigación bajo el radicado No. 8-92293/ 2003, contra el Ejército Nacional.		No se tuvo en cuenta la desaparición forzada de Héctor Jair, durante cinco días, ni se investigó al paramilitar conocido como "Julián", quien operaba en el municipio El Dorado y fue uno de los determinadores de la desaparición forzada y ejecución extrajudicial de Héctor Jair, quien sufría de retardo mental.
19 de mayo de 2003	**GERMÁN TORRES SÁNCHEZ Y MANUELA CRISTANCHO**	Sin información en Fiscalía	Secuestro simple	64500	42 Seccional de Villavicencio	Inhibitorio al 29 de agosto de 2002 (sic)	En la Procuraduría se encuentra en estado de Remisión por competencias, la investigación bajo el radicado No. 8-92293/2003, contra el Ejército Nacional.		Se desconoció la detención arbitraria y desaparición forzada de la pareja durante tres días por parte de las estructuras de la estrategia militar encubierta. Se tipifica como Secuestro simple lo que es claramente un crimen de Lesa Humanidad. El que hubiesen sido dejados en libertad obedeció a la presión internacional desarrollada durante tres días y dirigida hacia el Batallón 21 Vargas, con sede en Granada.
24 de mayo de 2003	**ALIRIO BARRETO RICO**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	103974	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 25 de febrero del 2004	No existente		
31 de mayo de 2003	**ORLANDO TORRES PARRA**	Si información	Terrorismo	95023	8ª Especializada	Inhibitorio al 07 de junio de 2004	No existente		Orlando murió al explotar una carga explosiva colocada por guerrilleros de las FARC en el vehículo en el que se movilizaba.
01 de junio de 2003	**OCTAVIO FLÓREZ RICO**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	103995	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 11 de febrero del 2004, ejecutoriada el 25 de febrero del mismo año	No existente		Nunca se investigó la connivencia de unidades militares en el crimen de Octavio, a pesar que días antes de su ejecución, un Cabo del ejército y un paramilitar que se movilizaban en una motocicleta, arrollaron a Octavio el 25 de mayo del mismo año.
07 de junio de 2003	**SILVANO SANABRIA PIÑEROS**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	104245	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 11 de febrero de 2004, ratificado el 25 de febrero del mismo año.	No existente		
07 de agosto de 2003	**MILLER BRIÑEZ Y OMAR BRIÑEZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	105778	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de junio de 2004, ejecutoriada el 24 de junio de 2004	No existente		Los hermanos Briñez fueron asesinados por guerrilleros de las FARC, según la denuncia.
09 de agosto de 2003	**PEDRO VICENTE TORRES**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	105781	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de junio de 2004, ejecutoriada el 24 de junio de 2004	En la Procuraduría se encuentra en estado de Acumulación la investigación bajo el radicado No. 8-91065/ 2003, contra el Ejército Nacional.		Un caso de "aleccionamiento", dirigido a la población desplazada forzadamente del municipio El Castillo. Pedro se atavió a regresar a la región en medio de la presencia y control de la estrategia militar encubierta y fue asesinado en su propia finca.
10 de agosto de 2003	**CARMEN LUCERO PRADA GONZÁLEZ REINALDO**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	105782	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 24 de junio de 2004	En la Procuraduría se encuentra en estado de Acumulación la investigación bajo el radicado No. 8-91065/ 2003, contra el Ejército Nacional.		
12 de agosto de 2003	**REINALDO PERDOMO HITE**	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	103154	8ª Especializada	Inhibitorio al 09 de septiembre del 2005	No existente		
30 de agosto de 2003	**RAMÓN DELGADO RAMÍREZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	106228	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 11 de junio de 2004	No existente		
11 de enero de 2004	**ELÍAS FAJARDO**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	106227	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 11 de junio de 2004	No existente		

(Continúa)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
22 de septiembre de 2003	**DAVID CUTIVA ORTIZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	110613	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 28 de julio de 2004	No existente		
24 de septiembre de 2003	**DAVID HUMBERTO BALLÉN RODRÍGUEZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	110614	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 28 de julio 2004, ratificado el 13 de agosto 2004	No existente		
16 de abril de 2004	**AMPARO SÁNCHEZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	110409	39 Secciona San Martín	Inhibitorio al 20 de agosto de 2004, ratificado el 31 de agosto del 2004	No existente		
28 de octubre de 2003	**PIOQUINTO HERNÁNDEZ Y HUMBERTO HERNÁNDEZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	2462-110454 y 110456	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 20 de agosto de 2004, ratificado el 31 de agosto del 2004	No existente		
02 de diciembre de 2003	**JOSÉ DOMINGO CÁRDENAS ACOSTA**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	2528-114319	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de octubre de 2004, ratificado el 03 de noviembre del 2004	No existente		El cadáver de José Domingo fue hallado con señales de tortura y éstas nunca fueron tenido en cuenta en la tipificación del delito.
02 de diciembre de 2003	**REINALDO ANTONIO SALINAS RÍOS**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	2526-114317	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 22 de octubre de 2004, ratificado el 03 de noviembre del 2004	No existente		
11 de enero de 2004	**JUAN CARLOS GUISA**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	110468	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 13 de agosto de 2004	No existente		
06 de febrero de 2004	**MARÍA LUCERO HENAO Y YAMID DANIEL HENAO**	Manuel de Jesús Pirabán, Edislson Cifuentes Hernández, Luis Arango y Daniel Rendón	Homicidio agravado	1891	43 de D.H. Se remitió a la Fiscalía 29 de D.H. en Bogotá	En instrucción	En la Procuraduría se encuentra en estado de Estudio Preliminar de la Queja, la investigación bajo el radicado No. 8-167000/2007, contra el Ejército Nacional, en la responsabilidad del Coronel Héctor Alejandro Cabuya León.		
28 de marzo de 2004	**JOSÉ YIMIR PÁEZ CARVAJAL**	“Autodefensas	Homicidio con fines terroristas	115.693	10 Especializada y 20 de Granada	Inhibitorio en el 2004	No existente		Dos fiscalías, dos investigaciones, dos radicados…
16 de abril de 2004	**TEODORO FALLA GARCÍA**	Sin información en Fiscalía	Homicidio culposo	123921 y 114317	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 21 de enero del 2005, ratificado el 28 de enero del 2005	No existente		En la misma Seccional de Fiscalía de San Martín, por los mismos hechos se encuentran dos radicados y ambos en la misma fecha fueron objeto de resolución inhibitoria.
22 de abril de 2004	**VICENTE SILVA**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	123911	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 14 de enero de 2005, ratificado el 28 de enero del 2005	No existente		
30 de abril de 2004	**ISIDRO BOHÓRQUEZ Y NATIVIDAD RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	123913	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 21 de julio de 2005	No existente		
20 de mayo de 2004	**NELSON SEGURA PINILLA**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	118779	10 Seccional Villavicencio	Inhibitorio al 20 de junio de 2005, ratificado el 01 de julio del 2005	No existente		

(Continúa)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
30 de mayo de 2004	**JOSÉ ALIRIO BERNAL**	Javier Domingo Romero, Mauricio de Jesús Roldán y Daniel Rendón Herrera	Homicidio	3236	43 de D.H. y D.I.H. Villavicencio	En Instrucción a noviembre del 2007	No existente		
05 de junio de 2004	**EUGENIA ROMERO MENDIETA Y LUIS EDUARDO YAGARI**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	124991	27 Seccional de Granada	Inhibitorio	No existente		
06 de julio de 2004	**CARLOS ARTURO TRUJILLO MUÑOZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	134.886	39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 14 de abril del 2005, ejecutoriada el 25 de abril del mismo año	No existente		En este caso y el siguiente, diferentes radicados, la misma fiscalía, la misma decisión, el mismo día.
19 de julio de 2004	**GIAVANNY MOLINA CAPERA**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	148164	39 Seccional San Martín	Inhibitoria al 14 de abril del 2005, ejecutoriada el 25 de abril del mismo año	No existente		En comunicación con referencia DSF-Oficio No. 2377, del 21 de noviembre del 2005, la Dirección Seccional de Fiscalías de Villavicencio, informó sobre la existencia del radicado 134.887 de la Fiscalía 39 Delegada ante el Juez Promiscuo del Circuito de San Martín, Meta, con resolución inhibitoria en la misma fecha que aparece la investigación bajo el radicado 148164, que la misma Dirección Seccional informó de su existencia en comunicación con referencia DSF-Oficio No. 3380-07 del 03 de noviembre de 2007. Como en otros casos asumidos por la Fiscalía 39 Delegada ante el Juez Promiscuo del Circuito de San Martín, Meta, aparece más de un radicado sobre los mismos hechos investigados, lo cual genera una profunda preocupación sobre la seriedad y confianza legítima en el papel desarrollado por esta delegada.
22 de septiembre de 2004	**GLORIA JARAMILLO Y DAVID MARTÍNEZ**	Sin información en Fiscalía	Amenazas personales o familiares	153820	7ª Seccional de Villavicencio	Inhibitorio al 10 de octubre del 2006	No existente		
10 de octubre de 2004	**CRISTINA RODRÍGUEZ**	Sin información en Fiscalía	Secuestro simple	119867	14 Especializada ante el Gaula de Villavicencio	Inhibitorio al 21 de marzo del 2006	No existente		
14 de enero de 2005	**RODRIGO RIVAS UBAQUE**	Sin información en Fiscalía	Homicidio y Secuestro simple	3052-148203	39 Seccional San Martín	Inhibitorio / Instrucción	No existente		Bajo el mismo radicado de la Fiscalía Seccional de San Martín, la Dirección Seccional de Fiscalías de Villavicencio informó que el delito investigado era el Homicidio del que fue víctima Rodrigo Rivas, el cual tuvo Resolución Inhibitoria. Mientras que con el mismo radicado, en la misma Fiscalía, la Dirección Nacional de Fiscalías informó que el delito investigado es de Secuestro simple y se encuentra en etapa de Instrucción. Rodrigo Rivas fue asesinado el 14 de enero del 2005 cuando viajaba hacia San José del Guaviare desde el municipio de Acacías donde se encontraba desplazado forzadamente de la región del Alto Ariari. El bus en que se transportaba fue interceptado por los paramilitares y su cuerpo sin vida fue hallado en un paraje entre los municipios de Granada y El Castillo.
11 de febrero de 2005	**MIGUEL ANGEL CARO MARCIALES**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	135187	19 Seccional Villavicencio	En práctica de pruebas a noviembre del 2007	No existente		
25 de febrero de 2005	**LIBERE SERGIO ARIZA TÉLLEZ Y ORLANDO TORRES**	Sin información en Fiscalía	Homicidio y por Homicidio Agravado	136132 y 2163	39 Seccional San Martín y 31 Nacional, apoyo D.H. Villavicencio	Sin información en la 39 de San Martín y en Instrucción en la 31 Nacional de D.H. de Villavicencio	En la Procuraduría se encuentra el radicado No. 155-119280/2005 por la presunta responsabilidad por Homicidio de ORLANDO FERNANDEZ BORRI y LIBER SERGIO ARIZA TELLEZ en la Vereda Brisas de Yamanes el 27 Feb/05. Entidad investigada: Ejército	Jurisdicción penal militar de la séptima brigada del ejército. Se tuvo conocimiento a través de oficio MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007	Dos radicados, dos unidades de fiscalía investigando el mismo hecho. Batallón 21 Vargas, Brigada VII – IV División del Ejército. La Fiscalía seccional de Villavicencio adelantó trámite mediante oficio No. 312 solicitando la ubicación del caso en la Justicia Penal Militar, sin obtener respuesta. La Fiscalía a través de radicado 2163 de la Fiscalía 31 Nacional de apoyo a la Unidad Nacional de D.H. inició investigación por el delito de Homicidio Agravado contra las personas de LIBER SERGIO ARIZA TÉLLEZ y ORLANDO FERNÁNDEZ BORRAI, la cual se encuentra en etapa de Instrucción.

(Continúa)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
							Nacional; cargo: soldado; Estado Actual: Formulación de cargos; Fecha Estado: 2007/05/29; Nombre de los implicados: Diógenes Sua Uriza C.C. 7062490 y Fabio Sandoval Hurtado C.C. 74859833.		Por otra parte, la Fiscalía 39 seccional San Martín adelantó investigación con radicado No. 136132, por el delito de Homicidio contra las personas de LIBER SERGIO ARIZA TÉLLEZ y ORLANDO TORRES. Finalmente, el Coronel Pedro León Soto Suárez, en calidad de comandante de la Séptima Brigada del Ejército, en comunicación con la referencia MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007, dirigida a la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, justificó estas ejecuciones extrajudiciales afirmando que: *"el 27 de febrero del 2005 en desarrollo de la operación YANQUI adelantada por la Contraguerrilla CASCABEL 3, fueron muertos en combate por resistencia armada 2 terroristas de sexo masculino pertenecientes a la cuadrilla 26 de las ONT-FARC, quienes posteriormente fueron reconocidos como Orlando Fernández Borray y Liber Sergio Ariza Téllez. De igual forma la indagación preliminar es adelantada por la procuraduría Provincial de Granada Meta en uso del poder preferente consagrado en el Art. 1 de la Ley 836 de 2003, enviado por el Batallón 21 "Vargas" mediante oficio No. 1441"*[1].
28 de marzo de 2005	**JESÚS ANTONIO URREA SAN MIGUEL Y JOHN Y JOHN ROBERT TRIANA MONTEALEGRE**	Sin información en Fiscalía	Homicidio y por desaparición forzada	2218 duplicado en dos investigaciones	43 Especializada de D.H. y Fiscalía 31 Nacional, apoyo D.H. de Villavicencio	En Investigación a noviembre del 2007 en el caso de la Fiscalía 43 Especializada y en Instrucción en el caso de la Fiscalía 31 Nacional, apoyo D.H. de Villavicencio	No existente		Bajo el mismo radicado, dos investigaciones, por dos delitos distintos, en dos Fiscalía. Por Desaparición Forzada en la Fiscalía 31 Nacional de apoyo a D.H. en Villavicencio, con radicado 2218 y por Homicidio en la Fiscalía 43 Especializada de D.H. con el mismo número de radicado.
29 de mayo de 2005	**FABIO EMILIO ESCUDERO QUICENO**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	144428	7ª Especializada	Inhibitorio	No existente		
30 de mayo de 2005	**JAIME MORENO CHIQUIZA**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	151417 y 144344	6ª Especializada y 39 Seccional San Martín	Inhibitorio al 16 de noviembre del 2006 y en Instrucción en la Fiscalía 39 de San Martín	No existente		Aunque a la fecha del 03 de noviembre del 2007, la Seccional de Fiscalía informó sobre la existencia del radicado No. 151.417 en la 6ª Especializada, desde el 14 de octubre del 2005 había informado de la existencia, por los mismos hechos, del radicado No. 3036 de la Fiscalía 39 Seccional de San Martín, la cuál avocó conocimiento y ordenó misión de trabajo a un organismo de Policía Judicial. Así mismo, la Dirección Nacional de Fiscalías informó sobre la existencia del radicado No. 144344 de la Fiscalía 39 de San Martín, donde se investigan los mismos hechos y se mantiene en etapa de Instrucción a la fecha de noviembre del 2007. Tres radicados por los mismos hechos y en ninguno se tuvo presente la tortura y el nivel de sevicia con el que fue asesinado Jaime Moreno Chiquiza, cuyo cuerpo fue desmembrado en el caserío Caño Claro, por resistirse a salir de la región.
5 de junio de 2005	**ALBERTO TAPIAS MORALES**	Si información en Fiscalía	Homicidio	143834 y 148207	6ª Especializada y 39 Seccional San Martín	Instrucción	No existente		Dos radicados en dos fiscalías distintas, por los mismos hechos. Dos reconocidos paramilitares participaron del crimen, uno de ellos conocido como "Sangre" y el otro de nombre Julián y conocido como "Caballo". Alberto Tapias fue seguido en una moto por "Caballo" desde Medellín del Ariari hasta la Y de Puerto Unión donde el grupo bajo el mando de "Sangre" lo bajó del vehículo. El cuerpo sin vida de Alberto Tapias apareció al siguiente día con evidentes signos de tortura.
5 de junio de 2005	**LUIS EDUARDO TANGARIFE VELÁSQUEZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	104215 y 142505	7ª Especializada y 21 Seccional de Villavicencio	Inhibitorio al 07 de febrero del 2005 e inhibitorio al 08 de febrero de 2006	No existente		En este caso, solo se avocó conocimiento por parte de la Fiscalía el 13 de febrero de 2004, ordenando la apertura de la investigación preliminar y un año después, fue expedida la resolución inhibitoria. Un año se tomó la Fiscalía para determinar que no existe una sola prueba que determine responsabilidad en el asesinato de Luís Eduardo Tangarife, cuando en la denuncia se informó acerca de presumible participación del señor Saúl Rengifo, reconocido paramilitar encargado de las finanzas del Bloque Villavicencio, quien citó a Luís Eduardo en el barrio Ciudad Porfía a una reunión. El crimen se presentó a escasas cuadras de la Estación de Policía, quienes no fueron vinculados a la investigación por posible omisión en este crimen. Adicionalmente, puede que sea un error de digitación, pero en el informe oficial de la Fiscalía se determina la fecha del hecho como 5 de junio de

(Continúa)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
									2005, se avocó conocimiento el 13 de febrero de 2004, un poco más de un año antes del crimen, y se resuelve inhibirlo el 07 de febrero del 2005, es decir que cuatro meses antes del crimen ya estaba garantizada la impunidad. Podría ser un error de digitación, pero éste se repitió entonces durante toda la investigación y en los oficios de la dirección seccional de Fiscalías del 14 de octubre del 2005 y el 03 de noviembre del 2007[1]. Paralelamente, la Dirección Nacional de Fiscalías informó sobre la existencia de otro radicado en la Fiscalía 21 de Villavicencio con el No. 142505, el cual presentó resolución inhibitoria en agosto del 2006. ¿Dónde queda el principio de veracidad de una investigación cuando ésta se basa en fechas irreales que hacen imposible la objetividad de la investigación? La investigación es totalmente nula.
10 de julio de 2005	**JESUS ÉDGAR PALACIOS**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	143983	9ª Especializada	Inhibitorio al 14 de febrero de 2006	No existente		
13 de octubre de 2005	**DIEGO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio con fines terroristas	153077	9ª Especializada	Inhibitorio al 07 de agosto de 2006, ratificado el 28 de septiembre del mismo año	En la Procuraduría se encuentra en estado de Acumulación la investigación bajo el radicado No. 8-137362/2006, contra el Ejército Nacional		En comunicación DSF-Oficio 2588, del 16 de diciembre de 2005, firmado por el Director Seccional de Fiscalías de Villavicencio, Heberto Manuel Martínez Tapias, se informa que el Inspector de Policía del municipio El Castillo, señor Oscar Lara, había remitido a la Fiscalía 39 seccional de San Martín, las diligencias de acta de levantamiento y protocolo de necropsia del campesino Diego Gutierrez Gonzalez, quien era vicepresidente de la Junta de Acción Comunal del caserío Malavar. Por qué no se remitió a la Fiscalía 9ª Especializada, si era el ente encargado de adelantar la investigación? El traspapele de pruebas y la dilación en las respuestas fue una de las causas de no avance en las investigaciones.
20 de noviembre de 2005	**WEIMAR PRESIGA GÓMEZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	127436	27 Seccional de Granada-Meta	Inhibitorio al 05 de junio de 2007	No existente		
16 de diciembre de 2005	**PAULO DARÍO GARCÍA IBÁÑEZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	127597	29 Seccional de Granada – Meta	Se remitió a la Justicia Penal Militar	En la Procuraduría se encuentra en indagación preliminar la investigación bajo el radicado No. 8-137058/2006, contra el Ejército Nacional.		Batallón 21 Vargas, Brigada VII y Móvil 12, IV División del Ejército. La investigación de este hecho la inició la Fiscalía 29 seccional de Granada, bajo el radicado No. 127597, por el Homicidio contra PAULO DARIO GARCIA IBAÑEZ y posteriormente fue remitida a la Justicia Penal Militar – JPM. Dentro de la cual no se registra investigación alguna.
07 de enero de 2006	**LUZ JANETH TORRES ALVARAN**	Germán Gómez López, Hover Ortiz Doncel y Rubiel Villada Ardila	Homicidio	3177	31 Especializada de D.H. y D.I.H.	En instrucción a noviembre del 2007	No existente		La investigación se encuentra en etapa de Instrucción bajo el radicado No. 3177 de la Fiscalía 31 Especializada de D.H. y D.I.H. por el Homicidio de LUZ JANETH TORRES ALVARAN, del cual sindican a "Germán Gómez López, Hover Ortiz Doncel y Rubiel Villada Ardila". Pero no se vincula a unidades militares adscritas al Batallón 21 Vargas, Brigada VII, IV División del ejército.
30 de enero de 2006	**JOSÉ ALCIBIADEZ PIEDRAHITA**						En la Procuraduría se encuentra en indagación preliminar la investigación bajo el radicado No. 8-137058/2006, contra el Ejército Nacional.		Batallón 21 Vargas, Brigada VII, IV División del ejército. No se tiene conocimiento de investigación alguna en la Fiscalía, posiblemente se encuentra en la Justicia Penal Militar - JPM.
26 de mayo de 2007	**GENARO POTES**	Ejército	Homicidio	5025160005 71200780068	22 Seccional de Acacías	En Investigación	En la Procuraduría cursó la investigación con radicado No. 8-162752/2007, contra el Ejército Nacional, y fue remitida por competencias el 25/09/2007.	Jurisdicción penal militar de la séptima brigada del ejército. Se tuvo conocimiento a través de oficio MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007	Batallón 21 Vargas, Brigada VII, IV División del ejército. La investigación se encuentra bajo el radicado No. 502516000571200780068 en la Fiscalía 22 Seccional de Acacías – Meta por el delito de Homicidio de GENARO POTES, sindicada la responsabilidad en el Ejército. Esta investigación, según la Fiscalía, se encuentra abierta a la fecha. El Coronel Pedro León Soto Suárez, en calidad de comandante de la Séptima Brigada del Ejército, en comunicación con la referencia MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007, dirigida a la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, justificó esta ejecución extrajudicial afirmando que: *"El día 26 de mayo del 2007, en la vereda Campoalegre jurisdicción del Castillo en desarrollo de la misión táctica ACERO, se realiza una infiltración hacia la vereda Campo Alegre, para verificar informaciones refe-*

(Continúa)

(Continuación)

FECHA DEL HECHO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	RESPONSABLE SINDICADO	TIPIFICACIÓN	RADICADO	FISCALÍA*	ESTADO DE INVESTIGACIÓN EN FISCALÍAS	PROCURADURÍA	JUSTICIA PENAL MILITAR	COMENTARIO
									rente a extorsiones y boleteos por parte de grupos al margen de la Ley. La patrulla entra en combate dejando como resultado un muerto en combate por resistencia armada perteneciente a las milicias de las ONT-FARC, al momento de se disponía a cobrar la vacuna a los ganaderos de la región, se le incautó 01 revolver marca Smit Wesson calibre 38, 04 proyectiles calibre 38, 02 vainillas, 01 granada de mano m-26, 01 morral tipo tula con documentos al interior." Producto de la denuncia de este hecho fue amenazado JOSE ALDEMAR LOZANO y su familia.
19 de agosto de 2007	**ISAÍAS LÓPEZ**	Sin información en Fiscalía	Homicidio en grado de tentativa	5025160005 7020078019	22 Secciona de Acacías	Indagación Programa Metodológico en Fiscalía	No existente		En la comunicación de la Séptima Brigada se afirmó con relación al atentado contra Isaías López, quien sobrevivió a 17 impactos de bala, que: *"Al respecto se constata que efectivamente se trató de una actividad impetrada por un grupo paramilitar, sin embargo al Batallón de Infantería No 21 "Vargas" conoció esta queja y ordenó la apertura de indagación preliminar a fi de determinar la presunta omisión a que ustedes hace referencia en este derecho de petición, esta investigación se encuentra en instrucción"*."
26 de agosto de 2006	**ERLY RUEDA PEÑA Y JAIR RAMÍREZ RONDÓN**						En la Procuraduría se abrió una investigación con el radicado No. 96-2147/2007, la cual fue acumulada con fecha del 30/10/2007.	Jurisdicción penal militar de la séptima brigada del ejército. Se tuvo conocimiento a través de oficio MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007	La investigación se encuentra en la Justicia Penal Militar, y el Coronel Pedro León Soto Suárez, en calidad de comandante de la Séptima Brigada del Ejército, en comunicación con la referencia MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007, dirigida a la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, justificó estas ejecuciones extrajudiciales afirmando que: *"El día 26 de Agosto de 2006, la contraguerrilla Furia dos, entra en combate en el sector de la Vereda Miravalles, jurisdicción del municipio El Castillo – Meta, donde fueron muertos en combate por resistencia armada dos sujetos NN de sexo masculino pertenecientes a la cuadrilla 26 de las ONT-FARC. Posteriormente fueron identificados como Jair Ramírez Rondón de 24 años de edad, y Erly Rueda Peña de 14 años de edad y a quienes se les incautó 01 revolver Smith Wesson calibre 38, 01 pistola browin 9 milímetros, 01 proveedor para pistola 9 milímetros, 01 granada de mano m-26, 02 cartuchos calibre 38, 08 cartuchos calibre 9 milímetros. 04 vainillas calibre 38 largo."*
14 de agosto de4 2006	**HORACIO RÍOS TORRES**	Sin información en Fiscalía	Homicidio	129.053 y 3952	29 Seccional de Granada y 43 Nacional, apoyo D.H. de Villavicencio	Traslado a Penal Militar y en Instrucción en Fiscalía 43	No existente	Jurisdicción penal militar de la séptima brigada del ejército. Se tuvo conocimiento a través de oficio MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007	La investigación se encuentra en la Fiscalía 29 seccional de Granada que adelantó investigación No. 129.053, la cual remitió las diligencias a la Justicia Penal Militar – JPM. Por otro lado, con el radicado No. 3952 en la Fiscalía 43 Nacional de Apoyo a D.H. de Villavicencio, en estado de Instrucción aparece la investigación por el Homicidio de HORACIO RIOS TORRES. Mientras que la Justicia Penal Militar, a través del Coronel Pedro León Soto Suárez, en calidad de comandante de la Séptima Brigada del Ejército, en comunicación con la referencia MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007, dirigida a la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, justificó esta ejecución extrajudicial afirmando que: *"El día 14 de Agosto de 2005, tropas de la Unidad Contraguerrilla "GALLARDO TRES", durante desarrollo misión táctica "VOLTAJE UNO", se efectúa una infiltración hacia la vereda Caño Rojo jurisdicción del municipio de Lejanías (Meta), se coloca un puesto de observación hacia una casa que estaba abandonada, pasado unos cinco minutos se observó una persona con una camisa de color naranja y pantalón azul, de inmediato al acercasele (sic), el sujeto abrió fuego contra la tropa motivo por el cual la tropa reaccionó y como consecuencia dieron de muerte en combate a un sujeto NN sexo masculino perteneciente a la Cuadrilla 26 de las ONT-FARC, el cual le encontraron dos 02 minas antipersonales, 01 revolver calibre 38, 06 proyectiles calibre 38, 02 vainillas, posteriormente fue identificado como Horacio Ríos Torres por sus familiares."*

i A través de la fecha se puede confrontar en la cronología de los crímenes del Alto Ariari, el detalle de los hechos de cada caso. En el detalle de los hechos denunciados se expresan circunstancias de modo, lugar, responsabilidad, métodos y mecanismos del crimen, que en la mayoría de las investigaciones de la Fiscalía y Procuraduría, no fueron tenidos en cuenta. Peor aún cuando las investigaciones se desarrollaron en la jurisdicción de la Justicia Penal Militar, que en todo los casos, justificó el crimen bajo el pretexto de acciones contrainsurgentes.
ii Según oficio de la Dirección Seccional de Fiscalías de Villavicencio, en oficio DSF-Oficio No. 3380-07, del 03 de noviembre del 2007, dirigido a la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz por parte del Director Seccional de Fiscalías, Germán Russy Casallas.
iii Ver cronología de los crímenes del Alto Ariari, 15 de mayo de 2002. Aparecen los nombres de algunos de los miembros de la estrategia militar encubierta que participaron de la detención, desaparición forzada y asesinato de JOSE DELFIN ESPINEL.
iv Jurisdicción penal militar de la séptima brigada del ejército. Se tuvo conocimiento a través de oficio MD-CE-DIV4-BR7-DDHH-DIH-23.1, del 26 de noviembre del 2007.
v Los oficios referenciados son el DSF-Oficio No. 2215, del 14 de octubre del 2005 suscrito por el Director Seccional de Fiscalías, Heberto Manuel Martínez Tapias. Y el oficio DSF-Oficio No. 3380-07, del 03 de noviembre del 2007, suscrito por el Director Seccional de Fiscalías, Germán Russy Casallas, ambos dirigidos a la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, en el marco del seguimiento a las medidas cautelares de la CIDH a favor de la Comunidad Civil de Vida y Paz, en solicitud de información del estado de las investigaciones.



EXPERIENCIAS DE RESISTENCIA EN EL ARIARI, META







EL ARIARI: ZONA DE ORGANIZACIÓN Y RESISTENCIA

Dirigencia de SINTRAGRIM
Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta



Foto: Cortesía SINTRAGRIM

Nuestra historia, como sindicato agrario y como espacio de resistencia, se remonta a 1948, a raíz de la muerte de Jorge Eliécer Gaitán, líder Liberal cuyo asesinato desató un genocidio político que generó graves consecuencias, especialmente para los campesinos a quienes les masacraron sus familias, hechos que sucedieron en casi todo el territorio nacional. Muchos campesinos de Caldas, Santander, Antioquia, Cundinamarca, Huila, Tolima, y de este último departamento más exactamente de Villarrica, tuvieron que desplazarse hacia otras regiones. Emigraron buscando proteger su vida y la de sus seres queridos. Fue así como se determinó el desplazamiento forzado de unas 36 familias hacia el territorio del Ariari, donde dieron inicio a una nueva alternativa de existencia en lo que hoy es el Alto y el Bajo Ariari. Estos campesinos se adentraron en la selva donde estaban las tierras que no tenían dueños en ese momento. Posteriormente llegaron dirigentes agrarios a finales de los años 50, como Juan de la Cruz Varela y Luis Morantes, entre otros, quienes lucharon por el derecho a la tierra y por una reforma agraria integral para el campesinado colombiano.

El Partido Comunista de Colombia desarrolló un trabajo organizativo por la defensa de la vida y el derecho a la tierra y consideró que era importante crear organización campesina, de tal forma que les permitiera vivir de una manera sana y digna, pues de nuevo estos campesinos eran víctimas de persecución y de asesinatos selectivos; fue cuando la dirigencia campesina del Partido Comunista, en una conferencia, hizo un análisis de la situación que se presentaba en la región y se buscó la manera de garantizar la paz y la sostenibilidad alimentaria.

Este fue un proceso amplio de resistencia campesina, la cual garantizó durante muchos años una nueva alternativa de vida, de tener acceso a la tierra, proceso del cual se desprendió el Sindicato Agrario del departamento del Meta, organización que abanderó la lucha por una la reforma agraria integral y por el derecho a la tierra para los campesinos del departamento.

En 1960 surgieron los procesos organizativos de comunidades en el Bajo, Medio y Alto Duda, uniendo a los colonos de Vistahermosa, la Uribe y municipios circunvecinos, con un gran número de familias campesinas. En 1962 y 63 se continuó en el empeño de crear organización agraria en los municipios de Cumaral y Restrepo y en la zona del Casanare. En 1965 se conformaron y se vincularon grupos de campesinos alrededor del problema agrario en los municipios de Puerto Gaitán, Puerto López y colonos del Vichada, en la dinámica de luchar por la imperiosa necesidad que se sentía en la región de tener acceso a la tierra y de solucionar los problemas anexos, lo cual llevó a que los campesinos se unificaran alrededor de la Central de Trabajadores UTC, como Sindicato Agrario del Meta .

En 1969, el avance de los procesos organizativos era bastaste significativo, lo que permitió que se hiciera un trabajo con varias centrales, como la UTC y la CSTC, logrando unificar a varias organizaciones en el departamento del Meta.

En 1970 el Sindicato, sin tener su personería jurídica, continuó su proceso organizativo y de formación y en su II asamblea general de ese año decidió llamarse Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta, SINTRAGRIM, el cual recogería mucho más la necesidad de toda la comunidad campesina del departamento del Meta.

En 1979 el trabajo sindical fue mucho más amplio e intenso en varios de los municipios del departamento del Meta. Se fortaleció mucho más el trabajo campesino y de organización colectiva, y el Ministerio del Trabajo le otorgó la Personería Jurídica como Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta –SINTRAGRIM–. Sus dirigentes agrarios, como Pastor Ávila y Plinio Murillo, entre otros, continuaron con el compromiso de seguir impulsando el trabajo de organización gremial campesina con un papel protagónico y significativo en la distribución y asignación de la tierra y en la lucha por la satisfacción de las necesidades básicas de la población campesina.

El trabajo realizado por los dirigentes, líderes y afiliados en general, permitió que el sindicato tuviera una gran aceptación por parte de los campesinos y se posesionara con fuerza en muchas regiones, por no decir en todas, del Departamento del Meta y Territorios Nacionales, a tal punto que logró aglutinar a mas de 2.500 afiliados, constituidos en seccionales en los diferentes municipios, como San Juan de Arama, El Castillo, Lejanías, Puerto Lleras, Mesetas, Puerto Rico, el Medio y Alto Dúda, Vistahermosa, La Uribe, Cumaral, Restrepo, Casanare, Puerto Gaitán, y Puerto López, una región bastante complicada por sus connotaciones políticas.

Uno de las mayores avances en el proceso organizativo del sindicato, se dio en los procesos de producción colectiva, con el fin de apostarle al desarrollo de las familias, trabajando en lo que denominaban el convite, que consistía en una dinámica de compromiso colectivo de todos sus afiliados, con el fin de buscar finanzas que permitieran el desarrollo social de todas las comunidades; que permitiera el mejoramiento de escuelas, casetas comunales, puentes de tráfico mular, la reparación de caminos, y lo mas importante, poder brindar solidaridad a los afiliados cuando estos lo requirieran.

Fue tanto el empuje de los campesinos colonos de la región del Bajo y Alto Ariari, que durante los años 70 y los 80 esta región se convirtió en un gran proveedor en agricultura y ganadería, lo que obligó al Estado a reconocer la necesidad que se tenía en esta zona y a ubicar en esta región instituciones como INCORA, el ICA, el HIMAT, el Instituto Nacional de Abastecimiento –INA- que posteriormente fue el IDEMA, la Caja Agraria, entre otras, para "contribuir" con algo a las comunidades.

En 1984 y 1985, cuando se iniciaron los diálogos de paz entre el gobierno de Belisario Betancourt y la FARC-EP, nació una esperanza para el pueblo colombiano que creyó que esta sería una salida positiva al conflicto social y armado que vive el país; a ese proceso de cambio se unieron comunistas, liberales, conservadores, independientes, estudiantes campesinos, organizaciones sindicales, sociales, populares y muchas otras personas sin partido político que consideraban que esas propuestas de cambio que se tenían en la mesa entre gobierno y guerrilla, eran importantes para el proceso de desarrollo del país. En los municipios del Bajo y Alto Ariari, el pueblo organizado en el Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta y en el Partido Comunista, le apostó incondicionalmente a este proceso, colocándole los mejores cuadros políticos y sindicales a esta batalla de ideas políticas, como RAFAEL REYES MALAGÓN, PEDRO MALAGÓN, OCTAVIO VARGAS CUÉLLAR, YATE BONILLA, OLIVERIO TIQUE, DELIO VARGAS, FÉLIX VILLALBA, MARÍA MERCEDES MÉNDEZ, WILLIAM OCAMPO, ALFONSO PERDOMO, EUSEBIO PRADA, ARNULFO VARGAZ DIMATE, PIMACO ÁVILA, EXCENOVER QUINTERO, JADER CASTA-



Foto: Cortesía SINTRAGRIM

ÑO y muchos otros más, que no nos alcanzarían las paginas para nombrar, para que trabajaran por el desarrollo social y pusieran en manos de las comunidades de esta región las administraciones del Estado, al servicio del pueblo campesino. Se aplaudía este destino justo que tendrían los municipios, y en el caso del municipio de El Castillo, se creía que mediante la lucha organizada se lograría llegar a los espacios más importantes, como son las administraciones locales, y en verdad ver que el Estado hacía presencia pero con las propuestas e ideas propias de las comunidades. Se esperaba y se creía que los cambios se iban a dar, pues la Unión Patriótica había llegado a la alcaldía del municipio con el apoyo irrestricto de casi todos sus habitantes; las movilizaciones que se hacían lo demostraban; ríos de gente se movían en los caseríos, inundados de felicidad, entre aplausos y admiración vivía la población; era impresionante ver tanto entusiasmo, pero lo que el pueblo de los municipios del Bajo y Alto Ariari, entre ellos El Castillo, no se imaginó, era que los enemigos de la paz, civiles y militares, estaban diseñando una estrategia macabra para este territorio de paz, y como culebras venenosas escondidas entre los matorrales, buscaban como único objetivo: acallar las voces de esperanza de este municipio. Empezaron los días aciagos, de dolor y angustia para el admirado y heroico pueblo del municipio de El Castillo. El gobierno, que no salía de su desconcierto al ver tanto entusiasmo, tanta aceptación y seguidores de este nuevo movimiento político, declaró Estado de Sitio para poder continuar con su guerra sucia mediante asesinatos de campesinos, de dirigentes revolucionarios del Partido Comunista inmersos en el movimiento político Unión Patriótica y demás lideres del movimiento sindical, social y popular, que creían en el proyecto de pacificación y transformación social por vías diferentes a la guerra.

Pero las masacres y asesinatos de los campesinos dirigentes agrarios empezaron, como las del Alto Cumaral (1986), Bajo Cumaral (1987), donde se asesinó a campesinos afiliados y a dirigentes agrarios del sindicato, como en el asesinato de

Hernández Yate Bonilla (1985), presidente de la seccional de San Juan de Arama y concejal por la Unión Patriótica de Granada; el asesinato de Rafael Reyes Malangón (1986), concejal de Granada por la UP y presidente del SINTRAGRIM de la seccional de Granada y Puerto Lleras; el asesinato del dirigente político y agrario Octavio Vargas Cuellar (1986), Representante a la Cámara, el asesinato de Alfonso Perdomo (1987), presidente de la seccional de Vista Hermosa y concejal de Vista Hermosa por la U. P.; el asesinato de Arnulfo Vargas Dimate (1987), presidente departamental del Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta y concejal del municipio de El Castillo por la U. P. Asesinaron a muchos más dirigentes agrarios, como Félix Antonio Villalba, concejal de la Unión Patriótica y militante del Partido Comunista; María Mercedes Méndez, Alcaldesa por la Unión Patriótica y militante del Partido Comunista; William Ocampo Castaño, Alcalde electo por la Unión Patriótica y militante del Partido Comunista; Alfonso Perdomo, concejal por la Unión Patriótica, militante del Partido Comunista y presidente de SINTRAGRIM en Vista Hermosa; Norberto Garzón, dirigente agrario y militante del Partido Comunista que se encontraba en exilio; los dirigentes agrarios Jorge Cardozo, Vicente Prieto, Julio Cañón López, Bernardino Prieto, Delio Reinaldo Ortiz, entre otros, logrando casi extinguir la dirigencia del Sindicato y del movimiento político Unión Patriótica, sembrando terror, zozobra, dolor y muerte entre la población campesina.

En 1987 se dio una gran movilización campesina que se llamó "la marcha del IRAKA" en el departamento del Meta, donde más de 10.000 mil campesinos movidos por la multitud de crímenes que eran perpetrados, decidieron movilizase para exigirle al gobierno nacional que cesara de manera inmediata la ola de asesinatos que se estaban cometiendo contra los campesinos afiliados del Sindicato Agrario del Departamento del Meta y contra dirigentes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista. La respuesta que se obtuvo por parte del gobierno nacional fue el asesinato del compañero Jaime Pardo Leal, militante del Partido Comunista y candidato presidencial por la Unión Patriótica.

Las desapariciones fueron una de las prácticas utilizadas por los grupos paramilitares y las fuerzas militares para sembrar el terror en todos los municipios del Ariari. Hoy son muchos los restos de nuestros dirigentes campesinos, jóvenes y adultos, hombres y mujeres, que se encuentran envueltos en el silencio de la madre tierra, que llora al igual que los familiares, amigos y compañeros de lucha, la desaparición y la tortura a que fueron sometidos estos hombres y mujeres heroicos e históricos. La detención de campesinos fue otra práctica utilizada, arrebatándole la libertad de manera arbitraria e ilegal a miles de campesinos.

Los crímenes se siguieron cometiendo en el departamento del Meta, contra los grandes dirigentes políticos y agrarios. Así, en 1994 fue asesinado Evaristo Amaya Morales; en1996 lo fueron Pedro Malagón y Josué Giraldo Cardona. Ya en1994, como producto de estos múltiples asesinatos, nuestra organización sindical fue una de las mas afectadas, pues sus cuadros representativos fueron asesinados, haciendo que las seccionales que se tenía en diferentes municipios del Alto y Bajo Ariari fueran desapareciendo, obligando a sus afiliados a quedarse quietos o a salir en situación de desplazamiento hacia otras regiones del mismo departamento, perdiendo con ello parte de nuestra memoria histórica, como el material donde se había consignado toda la vida y el trasegar de nuestra organización sindical. Nos obligaron a dejar los bienes que poseía el sindicato en los diferentes municipios, apropiándose de nuestras sedes los paramilitares, o en otros casos, como sucedió en Medellín del Ariari, fueron entregados a la Policía Nacional; así lo hizo el Alcalde de El Castillo, Ancízar Moreno, según se nos informó.

Por eso el compromiso de nuestro Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta –SINTRAGRIM– es continuar construyendo patria y continuar en la reconstrucción de nuestra memoria, porque nuestros muertos no pueden quedar en la impunidad: "por nuestros muertos ni un minuto de silencio, toda una vida de lucha y de combate". Continuamos haciendo resistencia por el derecho a que, como campesinos, podamos trabajar la tierra y permanecer en nuestros territorios.

Foto: Cortesía SINTRAGRIM



El REGRESO AL ALTO ARIARI DE LA COMUNIDAD CIVIL DE VIDA Y PAZ. Recuperando los sueños, la vida, la tierra, la memoria.

Zona Humanitaria, en la vereda El Encanto, municipio El Castillo

Texto elaborado por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz

«La razón de ser de la ***COMUNIDAD CIVIL DE VIDA Y PAZ***, en nuestro regreso a la región a través del mecanismo de protección de una Zona Humanitaria en el corregimiento de Puerto Esperanza, es el de propender por el fortalecimiento del Decálogo que cimienta nuestro Proyecto de Vida, adoptado libremente por cada uno de los miembros de la comunidad. Este Decálogo de Vida que comprende VERDAD, JUSTICIA, SOLIDARIDAD, COMUNIDAD, TRABAJO, ESPERANZA, LIBERTAD, DIGNIDAD, ORGANIZACIÓN, RESPONSABILIDAD, será desarrollado en todas las actividades de producción y comercialización; culturales, de manejo sostenible de los recursos naturales, formativas y educativas; de protección ante el conflicto armado interno en el marco del Derecho Humanitario, de exigencia del respeto al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y los Derechos de los Pueblos, en nuestra exigencia de reparación social y moral de los destrozos causados por el desplazamiento forzado, basados en las tradiciones sociales, culturales y de cualquier otro orden, como corresponden a la Autodeterminación como pueblo, a la afirmación de nuestra dignidad y la de nuestras víctimas de los crímenes cometidos por el Estado Colombiano».



Foto: Cortesía Comisión de Justicia y Paz

A partir del desplazamiento forzado de la zona rural del municipio El Castillo entre los años 2002 a 2005, un grupo de familias asentadas en barrios de invasión y populares de Villavicencio, se empiezan a agrupar lideradas por Reinaldo Perdomo Hite, campesino de la región, militante del Partido Comunista, afiliado a Sintragrim, quien participó del Comité Cívico por los Derechos Humanos del Meta. Los primeros encuentros de las familias se efectuaron desde enero del 2003, en pequeñas reuniones en una de las iglesias del barrio Ciudad Porfía y la Universidad de los Llanos. El objetivo de los encuentros era generar atención integral humanitaria mientras se encontraban desplazados y procurar las condiciones para el retorno a la región del alto Ariari. A través de la Misión Claretiana de Medellín del Ariari se propició el encuentro de las familias con la Comisión de Justicia y Paz y por medio de ésta, el conocimiento de experiencias de resistencia de comunidades del bajo Atrato chocoano, en procesos de afirmación integral de derechos y regreso a sus territorios.

Una de estas experiencias fue conocida por Reinaldo Perdomo Hite en el mes de junio del 2003, durante la visita de miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA a las Zonas Humanitarias de Cacarica, en el bajo Atrato. En esa ocasión, Reinaldo además de exponer ante la CIDH la situación de violaciones a los derechos humanos de la región del Alto Ariari, tuvo la oportunidad de conocer lo que ya le habían relatado sobre un mecanismo de protección inspirado en el principio del derecho humanitario de distinción de la población civil: las Zonas Humanitarias. Un lugar claramente delimitado, de habitación de la población, donde se desarrollaba un proyecto de vida alternativo a lo que imponía la lógica de la guerra, militar, social, económica, política, a través de la estrategia paramilitar. Un proyecto de vida construido desde lo propio, desde la autodeterminación como pueblo. Con un modelo de educación propia, de salud alternativa, desde las prácticas tradicionales, con una construcción organizativa cimentada en valores de participación de todas y todas, desde los niños hasta los patriarcas y matriarcas, una expresión de democracia real, de toma de decisiones desde lo colectivo, desde un modelo de comunidad.

Reinaldo se identificó con este modelo de protección como mecanismo para lograr regresar al territorio. Por ello, una vez de regreso a Villavicencio, compartió con el resto de familias la experiencia vivida y desde allí se empezó a soñar con el regreso a la región del Alto Ariari. El sueño se fue construyendo en medio de la incertidumbre de hacerlo real, en medio del control parainstitucional en Villavicencio, en los barrios, en las reuniones. El 10 de agosto del 2003, lo que era una idea se transformó en propuesta presentada ante la oficina de Acción Social del departamento del Meta en una reunión en la Universidad de los Llanos. Fue la propuesta presentada ante el único ofrecimiento que hacía el gobierno, quedarse como

LA VERDAD

Diciendo siempre lo que sentimos y pensamos con claridad. Anunciando lo que somos y denunciando lo que nos pasa y ha pasado y de lo que somos testigos. Lo que se dice se hace. Las palabras que expresamos las debemos vivir. Haremos nuestros los Derechos de los Pueblos, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y asumiremos nuestro ser en la guerra en el marco del Derecho Humanitario.

desplazados en Villavicencio, darles una ayuda humanitaria de emergencia, pagar unos arriendos, ofrecer unos proyectos productivos y reubicación.

El costo de la propuesta planteada en la palabra de Reinaldo, fue su propia vida. Ante la denuncia realizada de la responsabilidad del Batallón 21 Vargas en conjunto con paramilitares en las violaciones a los derechos humanos y el desplazamiento forzado. Ante la propuesta de atreverse a plantear un regreso a la región del Alto Ariari, en medio de la continuidad del desplazamiento, de las violaciones, del control militar. La respuesta del gobierno fue el asesinato de Reinaldo la noche del 12 de agosto del 2003, frente a su casa en el barrio Ciudad Porfía de Villavicencio.

Durante varios meses, las familias no se volvieron a reunir. Los encuentros se tornaron casuales, entre algunas mujeres, principalmente. De las mujeres fue surgiendo nuevamente la necesidad del encontrarse y a finales del 2003 se atrevieron a convocar a una nueva reunión para valorar cómo continuar con la propuesta de un regreso a la región.

Con el acompañamiento de la Misión Claretiana de Medellín del Ariari y la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, se dio continuidad a lo iniciado con Reinaldo. Fue así que las familias nuevamente se empezaron a encontrar, primero cada 15 días y al poco tiempo cada fin de semana. La mayoría vivían en los barrios Ciudad Porfía y La Nohora, otros en el barrio Las Américas, La Reliquia y otros sectores de la ciudad. Durante la semana, cada familia en condición de desplazamiento forzado se dedicaba a conseguir lo necesario para subsistir, que en la ciudad las alternativas fueron las ventas ambulantes, la venta de piña, el empleo doméstico, la albañilería, el llamado rebusque. Los fines de semana eran dedicados a construir los cimientos de una organización que posibilitara hacer realidad los sueños del regreso a sus fincas.

En medio de un ambiente de control parainstitucional, de la continuidad de los crímenes en el municipio El Castillo y en el propio Villavicencio, en medio de los ofrecimientos institucionales que generalmente fueron incumplidos. En una ciudad receptora de miles de desplazados, 35 familias, de más de 900 que fueron desplazadas de la región, iniciaron el proceso de organización hacia el regreso a la región.

Población de tradición oral empezó a escribir su memoria y desde ella exigir sus derechos, cada semana, cada miembro de la comunidad en gestación se llevaba a su casa una ficha de trabajo familiar. En ella se reconstruían los hechos de las violaciones, del desplazamiento, pero también los sueños, los anhelos, expresados en palabras, en dibujos, que se fueron traduciendo en su razón de ser. ¿Qué nos pasó? ¿Quién lo hizo? ¿Cómo lo hizo? ¿Qué fue destruido, en la persona, la familia, la comunidad? ¿Cuáles fueron las razones que generaron las violaciones y la desterritorialización? ¿Qué queremos? ¿Cómo lo podemos lograr? ¿A quién exigirle? ¿Cómo lograr los sueños aunque no se tenga respuesta del gobierno a las exigencias? ¿Cómo regresar a la región? ¿Hay garantías para el regreso? ¿Cómo construimos nosotros mismos las garantías?. Preguntas con decenas de desarrollos, de vivencias, de dolores y tristezas, de esperanzas, de propuestas, de respuestas y más preguntas que fueron construyendo una realidad de lo tan anhelado, de lo deseado, del regreso. Se bautizaron entonces como Comunidad Civil de Vida y Paz – CIVIPAZ.

LA JUSTICIA

Exigiendo que se esclarezca lo sucedido en el desplazamiento, buscando que los responsables sean sancionados y nuestras víctimas y familias reparadas integralmente. Justicia entre nosotros en lo que hacemos Nuestra vida se construirá en la Justicia. La memoria es base de nuestra identidad y posibilidad al futuro. Justicia comunitaria. Nuestros conflictos se resolverán dentro de la comunidad. Y todas las faltas a los compromisos que asumimos libremente, las sanciones morales se harán sobre la base de la memoria y de la modificación de la conducta.

Ante la ausencia de respuestas y de garantías en las instituciones de gobierno y estado en lo local, construyeron un pliego de exigencias dirigido al Gobierno Nacional y a través de una carta solicitaron al Vicepresidente Francisco Santos una reunión para que los atendiera, pero nunca respondió. Ante la ausencia de respuesta, de garantías a la vida e integridad, ante la permanencia del crimen y el control parainstitucional, a través de la Comisión de Justicia y Paz se solicitaron medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de las 35 familias, asociadas en la Comunidad Civil de Vida y Paz. Las medidas fueron otorgadas el 16 de agosto de 2004 y consistieron en el requerimiento al gobierno colombiano de:

1. Garantizar las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de las 35 familias desplazadas del Ariari que habitan en los barrios La Reliquia, La Nohora, Ciudad Porfía, Antonio Pinilla, El Rodeo, Playa Rica de la Ciudad de Villavicencio, con intervención de la Defensoría del Pueblo y La Procuraduría General de la Nación.

2. Brindar a los desplazados que tengan la condición de desplazados internos, la asistencia humanitaria requerida a la luz de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y del derecho interno.

3. Concertar las medidas a adoptarse con los beneficiarios y los peticionarios.

4. Informar sobre las acciones adoptadas, a fin de esclarecer judicialmente hechos que justifican la adopción de medidas cautelares".

LA SOLIDARIDAD

Entre nosotros y con otros que se encuentren en nuestra situación. Para todas y todos. En nuestro Proyecto de Vida, los más débiles serán los primeros, los privilegiados y con base en ello tomaremos las decisiones. Para todo el mundo. La tierra es nuestra. Respeto, amor y admiración con y por nuestra naturaleza.

Con la resolución de las medidas cautelares las familias de la Comunidad Civil de Vida y Paz lograron otros niveles de interlocución, una atención relativamente pronta con relación a la asistencia humanitaria. Siempre se encontraron con respuestas formales en materia de justicia, con la inaplicación de sus propuestas de albergue humanitario temporal en Villavicencio y con relación al Territorio una ambigua resolución del municipio de

LA COMUNIDAD

Todo entre todos. lo que decidimos y hacemos siempre será en comunidad. Respeto a la voz de los otros, a sus pensamientos. Respeto profundo a la mujer. Nuestra vida comunitaria girara con el propósito de que haya vida para todos y todas y no solo para unos. Un mundo y sociedad que sea para todos.

El Castillo, en la que se excluyen de la protección de tierras y de la declaratoria de desplazamiento a varias de las veredas que exigieron y denunciaron la aplicación de la medida de protección.

En enero de 2005, la Comisión Colombiana de Juristas junto con la organización acompañante la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, presentaron el caso de las violaciones de derechos humanos contra los miembros de la Comunidad Civil de Vida y Paz ante la Corte Constitucional en el marco de la sentencia T-025 de 2004[1]. En un informe de seguimiento entregado a la Alta Corte en agosto de 2006, se manifestó que más de dos años después de la emisión de la sentencia T-025 y de la insistencia de la Corte Constitucional por medio de los autos de agosto de 2006, el Gobierno no había garantizado una atención integral a las 35 familias desplazadas del Alto Ariari. Durante este período, las familias habían exigido al Estado que cumpliera con sus deberes, aunque al respecto tienen pocas expectativas: "No esperan nada del gobierno aunque lo han exigido, pues de este sólo esperan mentiras, destrucción, persecución"[2].

Ante la ausencia de voluntad política del gobierno de realizar acciones efectivas de protección de las tierras abandonadas por causa del desplazamiento forzado, los propietarios de tierras de la región, desplazados y agrupados en la Comunidad Civil de Vida y Paz realizaron, en el amparo del Derecho Fundamental de Petición, la solicitud de Declaratoria de Desplazamiento de la zona rural del municipio El Castillo y exigieron la aplicación del Decreto 2007 del 2001, con el fin de brindar protección a sus tierras abandonadas por el desplazamiento forzado.

En este derecho de Petición de mayo de 2005, las familias esperaban que se congelara cualquier procedimiento ante el Incoder y las Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos de actos de inscripción, actos de enajenación o transferencia a cualquier título de los bienes rurales de propiedad de campesinos de la región, en condición de desplazamiento. Inicialmente se presentó un primer grupo de propietarios agrupados en la Comunidad Civil de Vida y Paz, quienes solicitaron protección de sus tierras ubicadas en las veredas y corregimientos de la zona rural del municipio El Castillo[3], adjuntando el formulario del Incoder de solicitud de protección de bienes rurales, los documentos que prueban la propiedad de los campesinos sobre las tierras y/o posesión de la misma, junto con copia de sus documentos de identidad y registros de ser población desplazada[4].

EL TRABAJO

Como base de nuestra vida, de nuestro ser de campesinos. Trabajo familiar y comunitario. La Tierra es nuestra, es nuestro trabajo, por ella luchamos, por ella nos organizamos, por ella retornamos. El trabajo es la tierra y la tierra es el trabajo, la vida.

Este Derecho de Petición de Protección de Tierras fue presentado al Incoder, a la RSS, a la Procuraduría Agraria, tanto a nivel departamental como nacional, así mismo se presentó a la Defensoría del Pueblo Nacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería, el 18 de mayo del 2005. En la primera semana del mes de octubre fue entregado el mismo Derecho de Petición al Gobernador del Meta y al Alcalde de El Castillo, con las siguientes peticiones:[5]

"1. En los términos establecidos en el Art. 23 de la Constitución Nacional y conforme a lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 2007/2001, se promueva ante las autoridades competentes la declaratoria de ZONA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO las veredas y corregimientos de La Esmeralda, El Retiro, La Cima, La Esperanza, La Alta Esperanza, El Encanto, Campo Alegre, Los Alpes, La Floresta, La Cumbre, Miravalles, Caño Moyas, Caño Claro, Puerto Esperanza y Medellín del Ariari, ubicados en la zona rural del municipio El Castillo (Meta).

2. Como consecuencia de lo anterior, se oficie a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, sobre la declaratoria de desplazamiento forzado, señalando a los propietarios o poseedores de predios rurales que pudieren resultar afectados por tal situación, y solicitarle ABSTENERSE DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACIÓN O TRANSFERENCIA A CUALQUIER TÍTULO DE LOS BIENES RURALES que aparecen relacionadas a continuación en los documentos anexos que contienen: el formulario diligenciado de "Solicitud de protección de inmuebles rurales abandonados por los desplazados por la violencia del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER", los documentos que prueban nuestra propiedad sobre estos predios y nuestros documentos de identidad. Que esta solicitud se mantenga MIENTRAS PERMANEZCA VIGENTE ESTA DECLARATORIA, y podamos volver de manera definitiva y permanente a cada una de nuestras propiedades.

3. Se oficie al INCODER, sobre la declaratoria de desplazamiento forzado, señalando a los propietarios o poseedores de predios rurales que pudieren resultar afectados por tal situación, y solicitarle ABSTENERSE DE ADELANTAR PROCEDIMIENTOS DE TITULACIÓN DE BALDÍOS EN LA ZONA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, a solicitud de personas distintas de aquellas que figuran como propietarias o poseedoras y que se encuentran relacionadas en el anexo al presente Derecho de Petición".

LA ESPERANZA

Siempre soñando con nuestro retorno y trabajando para hacerlo realidad. No desfalleceremos. Primero retronamos a una Zona Humanitaria y seguiremos trabajando por un Retorno definitivo a cada una de nuestras fincas. Soñamos una región en paz, sin guerra, con justicia integral.

El 8 de agosto de 2005, en desarrollo de un Consejo de Seguridad el alcalde de El Castillo, Arbey Martínez, realizó un decreto donde negaba la posibilidad de aplicar el decreto 2007. Posteriormente, y ante la intervención de organismos del nivel nacional, en el marco de las medidas cautelares de la CIDH, el 22 de septiembre de 2005 se realizó un nuevo acto administrativo donde se declaró la existencia de desplazamiento forzado en 13 de las 18 veredas solicitadas en protección. El Decreto "002" del 22 de septiembre del 2005 reconoció la existencia del desplazamiento forzado entre los años 2002 a 2004, aunque no determinó la responsabilidad del mismo, ordenando la aplicación del Decreto 2007 del 2001 y con ello, las peticiones presentadas por las familias de la Comunidad Civil de Vida y Paz de protección de las tierras de las veredas: La Esmeralda, El Retiro, La Cima, La Esperanza, La Esperanza, El Encanto, Campo Alegre, Los Alpes, La Floresta, Miravalles, Puerto Esperanza, La Cumbre, Caño Claro.

LA LIBERTAD

De toda forma de esclavitud, de todo aquello que limite nuestros sueños y lo que somos como comunidad. En medio de la guerra construimos Zonas Humanitarias como lugares exclusivos de Población Civil de CIVIPAZ, donde podamos expresar y desarrollar nuestras capacidades, hacer nuevos conocimientos de la Vida. Nadie decide por nosotros, tomamos nuestras propias decisiones como comunidad.

Al tiempo que se buscaba la implementación de mecanismos de protección de las tierras de manera formal, las familias de la comunidad tenían claro que el mecanismo más idóneo de protección de sus tierras era estar en ellas, retornar a la región. Pero ante la ausencia de garantías de retorno a sus lugares de origen, decidieron el regreso a la región a través de una Zona Humanitaria, desde la cual pudieran en un primer momento estar más cerca de sus fincas, visitarlas, empezar a trabajarlas, mientras se lograban las condiciones de retronó definitivo.

El regreso a la región se planteó como posibilidad real de recuperar la tierra y en ella la vida con dignidad que se les niega a los desplazados en la ciudad. Recuperar la tierra, un proyecto de vida, afirmando la memoria de lo que son, de lo sucedido, de lo destruido por re-crear, por re-hacer. Fue así que se empezó a abrir el camino del regreso a la región a través de visitas con acompañamiento nacional e internacional. Se empezó el 6 de febrero del 2005, en la conmemoración del aniversario del asesinato de Lucero Henao y su hijo Yamid, en el corregimiento de Puerto Esperanza. Fue un momento de encuentro entre familias de la Comunidad Civil de Vida y Paz y campesinos que se mantuvieron refugiados en las veredas de la parte alta de la región.

Meses después se fue hasta la vereda La Cima, a la finca de una mujer de la comunidad, quien había ofrecido su tierra para la construcción de la Zona Humanitaria. La Comunidad valoró que existían limitaciones de facilidad de acceso y comunicación que se traducían en limitaciones de protección. Se siguió buscando hasta llegar en el mes de julio del 2005 a la finca de 9 hectáreas, donde hoy existe la Zona Humanitaria. Lugar adquirido por la Comunidad gracias a la solidaridad de ciudadanos internacionales. Desde el mes de agosto, atravesando retenes militares de la estrategia regular e irregular del Estado, requisas y controles poblacionales, amenazas, hostigamientos, se fue abriendo el camino del regreso. De un día de estadía en la región, se pasó a tres, luego a una semana, a dos a tres. Se iba a la región a construir las condiciones del regreso, de la Zona Humanitaria y se devolvían a Villavicencio a evaluar, planear. Poco a poco, fue más el tiempo de permanecer en la región, ya se habían construido unas mínimas condiciones propias de protección, de visibilización y se contaba con el acompañamiento permanente en terreno.

El regreso se formalizó el 18 de marzo del 2006, con el regreso definitivo de 27 familias, la mayoría niños y niñas, jóvenes, mujeres y abuelos y abuelas.

Pero no todos los miembros de la Comunidad regresaron. Cerca de la mitad de los miembros de la Comunidad decidieron quedarse en Villavicencio, una parte por razones de salud, de la avanzada edad, porque parte de la familia deseaba regresar pero otros no, especialmente los jóvenes que se habían hecho a una manera de vida en la ciudad y para evitar las fracturas familiares, no regresaron. Y el miedo, el temor a la repetición, que si bien también se hallaba en quienes regresaron, es manejado y expresado de diferente manera por cada persona.

LA DIGNIDAD

De nuestras víctimas y la nuestra, por eso no nos conformaremos con las migajas que nos ofrezcan. Buscamos un retorno con dignidad y una vida con garantías. Exigimos la dignificación de la vida de nuestros campesinos y campesinas torturados, desaparecidos forzadamente, asesinados.

Las familias que se quedaron en Villavicencio, se mantuvieron organizadas y crearon unos nuevos estatutos adecuados a la vida en la ciudad. Presentaron al gobierno exigencias para lograr la estabilidad urbana, de las cuales solo les respondieron de manera parcial unas ayudas humanitarias, unos proyectos productivos y unos auxilias de vivienda. El acumulado organizativo de las Comunidad Civil de Vida y Paz en Villavicencio, abrió las puertas hacia otros desplazados de la región en Villavicencio y lograron nuevos espacios de participación como en el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado y la Mesa Humanitaria. Miembros de la comunidad empezaron a compartir su experiencia en otros municipios del departamento del Meta, donde han apoyado la creación de organización de otros desplazados y otras víctimas.

Las familias que regresaron, afianzaron su organización a las condiciones del regreso a la región, un estilo de vida en comunidad, basado en un decálogo de principios de su proyecto de vida, de criterios de pertenencia y participación, de construcción de un modelo de educación propia de los niños y niñas, de los jóvenes y adultos, el trabajo familiar y comunitario, la producción agroecológica, la afirmación de la memoria en espacios cotidianos y conmemorativos, expresada en el monumento del árbol de la vida, afianzando el respeto del mecanismo de Zona Humanitaria delimitado por la malla de la dignidad, logrando que sea reconocido como un espacio exclusivo de la población civil y un referente de protección en la región, con acompañamiento permanente de un equipo de la Comisión de Justicia y Paz y presencia internacional, logrando el tránsito en el regreso a la región hacia la recuperación de las fincas, trabajándolas y habitándolas. Re-creando las formas y expresiones organizativas en la región, con un marcado liderazgo en las mujeres y los jóvenes.

En desarrollo del regreso a las tierras, se viene configurando la propuesta de Zonas de Biodiversidad, dando el primer paso en el año 2008 con la declaratoria de una de las fincas como "finca agroecológica", como lugar claramente delimitado, basados en principios del decreto 1996 que reglamenta los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, lugares de protección ambiental, como espacios de afirmación del derecho a la autonomía alimentaria, a la recuperación y conservación de semillas y especies nativas. Espacios de fraternidad con la naturaleza. De construcción de humanidad conservando la biodiversidad. Espacios de microambientes biodiversos. Zonas de Biodiversidad como las ya existentes en el bajo Atrato chocoano. La conservación de las fuentes de agua como bien colectivo.

LA ORGANIZACIÓN

Como base de nuestra afirmación de derechos y de nuestra resistencia civil. Como Comunidad buscamos la creación de mujeres y hombres nuevos, toda nuestra vida debe crear los cimientos de una liberación de todas las ataduras y formas de discriminación y exclusión. Organizados retornaremos.

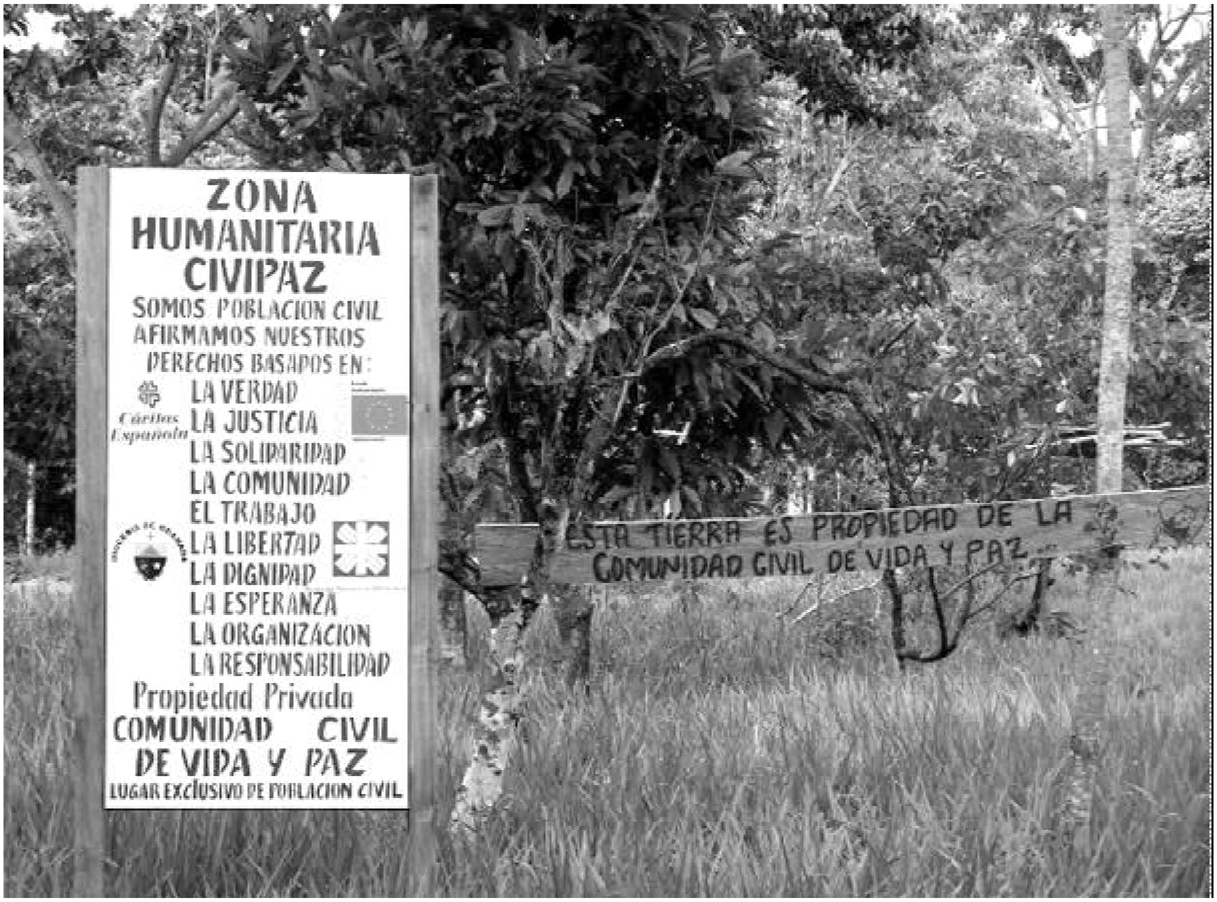


Foto: Cortesía Comisión de Justicia y Paz

LA RESPONSABILIDAD

Las decisiones que tomamos como comunidad son asumidas por cada uno de los miembros de la comunidad. La palabra compromete. Responsabilidad. Nosotras y nosotros mismos decidiremos sobre nuestro presente y nuestro futuro sobre la base de la conciencia comunitaria, familiar y personal.

La construcción de lo propio ha sido la garantía del regreso, de la construcción de alternativas ante la ausencia de voluntad política institucional para su realización.

En palabras que recogen las vivencias, las experiencias del proceso de resistencia de la Comunidad Civil de Vida y Paz, que expresan los sueños, los deseos y anhelos, que se hacen cotidianidad en el proyecto de vida de la comunidad en la Zona Humanitaria, en el regreso a sus fincas. El Sentido del regreso. El decálogo del proyecto de vida. Los criterios de pertenencia, participación y organización.

Regresar a la región del alto Ariari es Exhumar la Memoria, afirmar el derecho a la verdad, a la búsqueda de justicia, la protección de las tierras y el agua, continuar creyendo y construyendo una sociedad distinta, en ejercer el derecho a la autodeterminación como pueblo, los derechos a asociarse, organizarse, a la libertad de pensamiento y lo distinto.

---

1 Comisión Colombiana de Juristas, Desplazamiento forzado en Colombia: persiste el estado de cosas inconstitucional. Seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, Bogotá, 26 de enero de 2005.

2 Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, DeVer 261 Y dos meses después, Regreso al Ariari, regreso en dignidad, Bogotá, 18 de mayo de 2006, publicado en www.justiciaypazcolombia.com

3 Cfr. Derecho de Petición, Mayo de 2005, SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE TIERRAS

4 Cfr. ANEXO 1. Listado Solicitud de Protección de Tierras y otros bienes rurales COMUNIDAD CIVIL DE VIDA Y PAZ (Desplazados de El Castillo - Meta - Alto Ariari) Beneficiarios de Medidas Cautelares de la CIDH

5 Derecho de Petición, presentado por las familias de la Comunidad Civil de Vida y Paz el 3 de Octubre de 2005, al Dr. EDILBERTO CASTRO RINCON, Gobernador del departamento del Meta y al Dr. ARBEY MARTINEZ GONZALEZ, Alcalde del municipio El Castillo, con copia a las instancias de gobierno y estado a las que se les había presentado el Derecho de Petición con las mismas solicitudes en el mes de mayo de 2005: Dra. YANETH MABEL LOZANO Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. ARTURO ENRIQUE VEGA VARON Gerente Nacional INCODER, Dra. RUBIELA RINCÓN NOVOA Gerente Regional INCODER – META, Dra. ADRIANA GUILLEN Procuradora Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios Procuraduría General de la Nación, Dra. MARIA DEL PILAR BUITRAGO Procuradora Judicial Ambiental y Agraria Procuraduría Regional Meta, Dra. PATRICIA LUNA PAREDES Directora Área de Gestión y Atención Integral a Población Desplazada, Red de Solidaridad Social Nacional, Dra. LUZ NELLY GALLO Directora Regional de la Red de Solidaridad Social – Meta, Dra. GLORIA ELSA RAMIREZ VANEGAS Defensora Delegada para Derechos Colectivos y del Medio Ambiente – Defensoría Nacional del Pueblo.

Experiencia de Resistencia CIVIPAZ – VILLAVICENCIO

Por: Deidania Perdomo Hite.

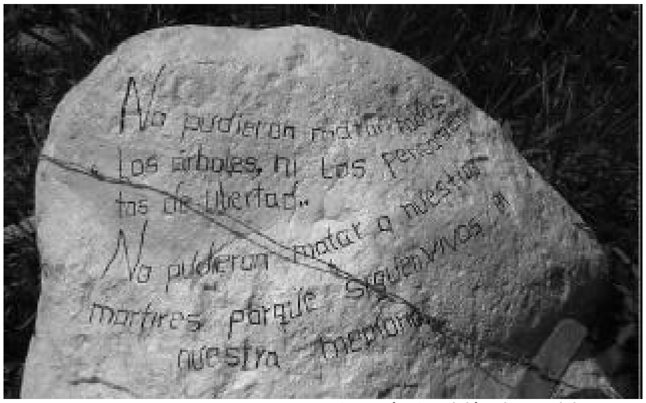


Foto: Cortesía Comisión de Justicia y Paz

En el año 2002 se desarrolló un gran operativo militar en el Alto Ariari, llamado Operación Conquista, sobre la parte alta del municipio de El Castillo. Dicho despliegue militar se dio previamente a la ruptura de los diálogos entre las FARC - EP y el Gobierno de Andrés Pastrana, ruptura que a su vez llevó a que la comunidad fuera convertida prácticamente en un escudo humano y a que se fueran cometiendo asesinatos de campesinos, de líderes de organizaciones y hasta de funcionarios correctos como el Personero Municipal de El Castillo, entre otros.

Como consecuencia de la situación antes descrita, se presentó el desplazamiento de al menos 1260 familias, de las cuales sólo fueron reconocidas por el Gobierno como desplazadas 1062, en el periodo comprendido entre 2002 - 2007[1] La mayoría de esas familias nos fuimos ubicando en asentamientos marginados de Villavicencio, como: La Nohora, La Reliquia, Ciudad Porfía, Pinilla, Rodeo y Covisan, todos barrios de invasión[2]. En este contexto, aparece la propuesta de Reinaldo Perdomo[3], de conformar una asociación de desplazados en Villavicencio para planear el retorno y la recuperación de nuestras tierras, proceso que se inicia con reuniones cada 8 días en una iglesia en Ciudad Porfía, barrio Las Palmas.

Resultado de esas reuniones fue la conformación de la Comunidad Civil de Vida y Paz, CIVIPAZ-VILLAVICENCIO, pensando en un retorno a nuestras tierras y exigiendo que el Estado reconozca su intervención en los hechos que provocaron el abandono de nuestros predios, siendo estos la base de nuestro trabajo. Comenzamos a luchar para que el Estado reconozca la condición especial de esta comunidad y otorgue aportes en alimentos por parte de Acción Social, kits de alojamiento y ayudas humanitarias de emergencia, ayudas mínimas que el Estado tiene obligación de garantizar.

Tuvimos una reunión con funcionarios de la Cancillería y de la Vicepresidencia de la República el 17 de agosto del año 2004 y logramos, por medio de nuestros peticionarios, las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos humanos (CIDH). Actualmente nos encontramos en Villavicencio pero aún hay mucho miedo; algunas familias son discapacitadas o incluyen un adulto mayor y no contamos con el apoyo de ninguna institución.

Al comienzo contamos con el apoyo de organizaciones de derechos humanos, como la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Humanidad Vigente y la Corporación Norman Pérez Bello, que nos acompañaron en nuestras demandas ante el Gobierno y ante las organizaciones internacionales, con el fin de que los hechos que nos ocurrieron no se queden en la impunidad, sean prevenidos en el futuro y se logre hacer justicia y castigar a los responsables materiales e intelectuales de los mismos.

Hoy estamos organizados en resistencia y aún seguimos reuniéndonos en la comunidad estudiantil Benposta y en la iglesia de Ciudad Porfía, para no dejar acabar nuestros sueños y para poder seguir construyendo caminos de esperanza, apoyando a organizaciones de diferentes municipios que han tenido que pasar por lo que nosotros pasamos, haciendo acompañamiento para conformar organizaciones.

Como organización en resistencia hemos logrado hacer parte del Comité Coordinador de la Mesa Humanitaria del Meta, que cuenta con una plataforma que tiene capacidad de impulsar alianzas y consensos entre las organizaciones de la sociedad civil en defensa de los derechos humanos.

En el año 2007 se conformó el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado - Capítulo Meta, y como Civipaz-Villavicencio participamos en este proceso integrado por 15 organizaciones sociales de diferentes municipios radicadas en Villavicencio, víctimas de crímenes de Estado y desplazados, dos ONG y el Comité Cívico por los Derechos Humanos del Meta.

Hemos logrado obtener un gran reconocimiento político y somos reconocidos como una Organización en Resistencia y ejemplo para otras organizaciones.

En el mismo año 2007 nos integramos a la Mesa Humanitaria - Capítulo Meta, de la cual hace parte el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Desde allí, con el sector de víctimas de la Mesa Humanitaria, al cual se han integrado organizaciones de Villavicencio y de diversos municipios, hemos contribuido a la organización del sector de las víctimas, realizando con las víctimas talleres sobre verdad, justicia y reparación, con los recursos aportados por el PNUD y otras agencias.

Así mismo, llegamos a ocupar un espacio en la Mesa de Fortalecimiento a la Población Desplazada y en otras organizaciones del Meta, y hemos participado como delegados ante el Comité Coordinador del Banco de Datos Regional. También participamos en la Coordinadora Nacional de Desplazados (CND) conformada por varias organizaciones de los municipios del Meta y de la misma capital departamental.

1 Acción Social, septiembre 16 2008. Respuesta a Derecho de Petición.
2 Asentamientos subnormales e ilegales.
3 Líder campesino de El Castillo, en situación de desplazamiento en Villavicencio.

EXPERIENCIAS DE RESISTENCIA CAMPESINA

Por: Comisión de Seguimiento a los Derechos Humanos y D.I.H del Bajo Ariari



Foto: Cortesía BANDATOS/WIROAL

Las campesinas y campesinos del Sector del Bajo Ariari, Departamento del Meta y del Sector del río Guayabero, Departamento del Guaviare, hemos venido trabajando desde hace más de 5 años en la defensa, promoción y capacitación en los Derechos Humanos y en el Derecho Internacional Humanitario a raíz de la situación de vulneración en que nos encontramos por parte del Estado Colombiano. Esta estrategia de defensa humanitaria nos ha permitido salvaguardar la permanencia en el territorio, asegurando las dinámicas organizativas propias de las comunidades. Bajo esta lógica, no hemos agrupado en 360 Juntas de Acción Comunal correspondientes a igual número de veredas, pertenecientes a los municipios de La Macarena, Puerto Rico, Vista Hermosa, Puerto Concordia y Puerto Lleras, en el Departamento del Meta; y el municipio de San José del Guaviare, en el norte del Departamento del Guaviare. Dentro de este contexto territorial se ha logrado consolidar una extensa red organizativa y de participación comunitaria a través de la cual se ha logrado contrarrestar los efectos nefastos de la aplicación del Plan Colombia; implementando políticas comunitarias que han permitido el rescate de los usos y formas tradicionales de organización social propias de la región.

En este dispendioso proceso se han estructurado un número de Comités veredales de Derechos Humanos equivalentes a la cantidad de Juntas de Acción Comunal existentes en la zona. La participación activa de la comunidad en estos Comités ha permitido proveer a la población campesina de herramientas jurídico-organizativas, bajo el espíritu de la autodefensa humanitaria campesina, con el fin de que los mismos pobladores se apropien del tema de los Derechos Humanos, su exigencia, su promoción, así como del Derecho Internacional Humanitario y los principios de neutralidad de los civiles dentro de un conflicto armado. La consolidación de estas herramientas, por un lado, la organización comunitaria y, por el otro, el conocimiento de los mecanismos de defensa humanitaria, ha permitido que la Fuerza Pública cumpla gradualmente con los compromisos internacionales suscrito por el Estado Colombiano en esta materia.

En el contexto de esta lucha humanitaria y en el debate organizativo de la región bajo la forma de Comités Veredales de Derechos Humanos, se produce la creación de Comisión de Seguimiento a los Derechos Humanos y DIH del Sector del Bajo Ariari – DHBAJOARIARI. Comisión que busca en coordinación con todas las comunidades y demás organizaciones sociales de la región, la promoción y defensa de los Derechos Humanos, la divulgación y socialización de la normatividad del derecho internacional humanitario. En desarrollo de esta labor la Comisión de D.H. del BAJO ARIARI ha orientado sus esfuerzos en la realización de talleres de formación y capacitación en derechos humanos y en general de la normatividad nacional e internacional sobre la materia. En este sentido, por ejemplo, DHBAJOARIARI ha acompañado a las comunidades en todos los procesos de denuncia, cuando se presenta una vulneración de Derechos Humanos, orientando a las comunidades cuáles son los mecanismos de protección para el respeto de los mismos.

Por otra parte, también se han emprendido visitas in locu como la realizada en Septiembre de 2007, donde la Comisión junto con las comunidades realizó una Misión Interinstitucional Humanitaria y de Acompañamiento, donde participaron delegadas y delegados de Organizaciones de Derechos Humanos Nacionales e Internacionales, funcionarios públicos de varias instituciones del Estado,de gobierno y delegados y delegadas de Organizaciones Humanitarias Internacionales en calidad de acompañantes. El propósito de esta misión, así como otras que se han realizado, es el de constatar en el propio terreno las reiteradas denuncias de los campesinos directamente afectados por las sistemáticas y persistentes violaciones de los derechos humanos, las graves infracciones al derecho humanitario y el menoscabo y negación de sus derechos constitucionales y libertades fundamentales.

De las observaciones y verificaciones constatadas por esta misión se elaboraron relatorías de cada una de las visitas a las veredas. En vista que esta misión coincidió con el desarrollo de las operaciones militares del Plan Patriota se pudo escuchar denuncias de la presencia y patrullaje conjunto de grupos paramilitares con miembros de la fuerza pública. Esto como una muestra más del desarrollo de la estrategia en cubierta de guerra sucia contra estas comunidades insistentemente señaladas como guerrilleras o auxiliadoras de la guerrilla. Como resultado de este accionar ilegal por parte de las fuerzas paramilitares en conjunto con la Fuerza Pública, se han registrado reiterados hechos constitutivos de violaciones graves al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos, tales como: asesinatos de Defensores de Derechos Humanos y población civil en general, desapariciones forzadas, torturas, detenciones masivas arbitrarias, bloqueos alimentarios y de medicamentos, empadronamientos de la población, quema de bienes, robos de ganado y desplazamientos forzados de grandes masas de población. Estos hechos fueron denunciados pronta y reiteradamente ante la Fiscalía General de la Nación



Foto: Manifestación en frente de la Embajada de EE.UU en Bogotá «Falsos Positivos en el Ariari», Noviembre 13 2008 / Bandatos

y fueron puestos también en conocimiento de la Defensoría del Pueblo, La Procuraduría General de la Nación y otros organismos nacionales e Internacionales de Derechos Humanos.

Así mismo, en la misión se pudo verificar que luego de la desmovilización de los grupos paramilitares, el 03 de Septiembre de 2005, las graves violaciones a los Derechos Humanos y las graves infracciones al Derecho Humanitario han persistido, incluso se han agravado y, según testimonios de la mismas comunidades, continúan ejecutándose por tropas del Ejército Nacional en la mayoría de los casos y paramilitares que actúan al amparo, en connivencia y con la complicidad de miembros de la Fuerza Pública. Son ejemplo del accionar conjunto de fuerzas paramilitares con miembros del Ejército Nacional, la Brigada Móvil Nº 4 y Nº 12, de los Batallones 21 Vargas y Joaquín París[1].

En esta nueva etapa de la violencia en el Bajo Ariari comienzan a hacerse cada vez más frecuentes las ejecuciones extrajudiciales de Defensores de Derechos Humanos, de campesinos, de pobladores y/o vecinos reconocidos en la zona, así como de comerciantes, entre otros grupos sociales perseguidos. Estas personas, posteriormente, han sido reportados por el Ejército Nacional como "guerrilleros dados de baja en combate", constituyéndose así en lo que se conoce tristemente como "falsos positivos". Por otra parte y como eje fundamental en la política sistemática de persecución a los pobladores de la región por parte de la Fuerza Pública, se ha implementado la desmovilización forzosa consistente en lograr que la población civil se acoja al Plan de Reintegración Social desarrollado directamente por la Presidencia de la República. Con base en torturas, tratos crueles, indignantes, inhumanos y chantajes contra la población, el Ejército Nacional ha conseguido la desmovilización de personal civil, ajeno a cualquier grupo armado al margen de la ley; empero, la desmovilización se ha condicionado en la mayoría de los casos a la "entrega de información" valiosa para los organismos de inteligencia. Esta "entrega de información" no es más que el aval del supuesto desmovilizado a información ya elaborada y redactada por los organismos de inteligencia.

Sin embargo, muy a pesar de estas y otras políticas de persecución, las comunidades del Bajo Ariari han decido de manera valerosa resistir a esta guerra sucia, fortaleciendo sus Comités Veredales de Derechos Humanos con la intención, en primer lugar, de prevenir y alertar a las comunidades frente a una posible violación de los Derechos Humanos, así como del Derecho Internacional Humanitario; en segundo lugar, denunciar de forma rápida, oportuna, documentada y eficaz los hechos que signifiquen una violación a estos derechos; en tercer lugar, coordinar la ejecución de acciones conjuntas fuera y dentro del territorio con el fin de dar a conocer la situación de violaciones de que son objeto por parte del Estado Colombiano. La experiencia de resistencia de los pobladores del Bajo Ariari se ha fortalecido por la puesta en marcha de las acciones humanitarias encaminadas a superar las políticas de persecución, v.g., las ejecuciones extrajudiciales, los combates simulados, las desmovilizaciones forzosas, la entrega de información coaccionada, los desplazamientos, las capturas masivas, etc. A cada estrategia implementada por la Fuerza Pública para lograr la "recuperación y consolidación del territorio", los Comités de Derechos Humanos han desarrollado una política humanitaria de resistencia, permitiendo contrarrestar los efectos nefandos de la presencia militar y paramilitar en la región.

1 Derecho de Petición al Ministro de Defensa Juan Manuel Santos por parte de Javier Giraldo acerca de más de 50 ejecuciones extrajudiciales en la región del Bajo Ariari, con fecha de radicado el 05 de julio de 2007.

Afirmando la memoria, afirmamos la vida. Homenajes y Conmemoraciones en el Alto Ariari

"Y la tierra sin llamarte aún, acogió tu cuerpo, lo embalsamó con su aroma y permitió que tu existencia se consumiera en ella para abonar las plantas. Mientras algunos te lloraron; ella te besaba cada espacio del cuerpo y se saciaba contigo hasta verte desaparecer, consumió el vientre para que nunca más engendraras, pero te llenó de vida y permitió que tus cabellos acariciasen lo más profundo de si y tu resplandor fulgurara a quienes aún viven".

Tania García Méndez

Por: Hermanas García Méndez / Hijos e Hijas por la Memoria y contra la Impunidad



Monumento en memoria Lucero Henao



Homenaje a María Mercedes Méndez de García, 15 años de memoria 1992 - 2002



Homenaje a Reinaldo Perdomo Hite, septiembre 2008

Los crímenes en el Alto Ariari, principalmente en el municipio El Castillo, no solo han afrentado la vida, sino los sueños de mujeres y hombres, de campesinos, de una comunidad que durante décadas han creído en que la transformación de la sociedad es posible. Los crímenes contra los sueños, contra los proyectos de vida, contra la dignidad humana, pretendieron acallar, subsumir en el absoluto unanimismo de un modelo social por la vía de la violencia. No mucho ha cambiado, pero el terror generado durante años se empezó a carcomer cuando la memoria de los hijos y las hijas de los sobrevivientes empezó a aflorar públicamente.

De los crímenes quedó la impunidad y está empezó a dar paso rápidamente al olvido. Poco a poco se fue llenando de negación de sueños el municipio El Castillo y con el desplazamiento forzado iniciado en el 2002, los invisibles agenciadores del terror, creyeron que ya todo estaba consumado.

La terquedad, la persistencia, la tenacidad de un grupo de familias que resistieron en las partes altas a la desterritorialización, animó a otros que no tuvieron de otra que salir para proteger su vida. Una de las resistentes, María Lucero Henao, llevó en su vida la posibilidad del regreso a la región de los desterrados. Uno de los desplazados, Reinaldo Perdomo Hite, acogió el llamado de la tierra y contagió a otros con el regreso.

Ambos, con la diferencia en el tiempo de unos pocos meses, fueron asesinados y con ello pretendieron matar sus sueños. Entre el desplazamiento de él y la resistencia de ella, decenas de hombres y mujeres dejaron su vida transitando en la corriente de los ríos y la tierra. Mujeres y hombres creyentes, desde la más profunda fe en la vida, en la militancia de cada mañana, de cada noche, por sus sueños les fue arrebatada la vida.

Pretender regresar a la tierra, es también regresar a los sueños, a la vida. El regreso a los sueños, las memorias colectivas. La memoria de Lucero y Reinaldo evoca la de Josué Giraldo, el testigo que no sobrevivió. Pero que dejó la puerta abierta para hallar en la memoria recuperada, la esperanza nunca marchita que fue abanderada en los hombres y mujeres de la Unión Patriótica. Muchos sobresalen en más de una década de logros, de ideales vueltos realidades, pero también del exterminio de un proyecto político con inmenso respaldo social.

Entre todos y todas, una sonrisa convoca en su memoria, María Mercedes Méndez de García llegó al reencuentro con sus hijas, con su comunidad, con su pueblo, lo que se hizo posible en el regreso. El regreso a la tierra, el regreso a la memoria.

Y la memoria crece, ante la evidente impunidad de los crímenes y la permanente represión como estrategia de dominio. Ser atrevido es ser resistente, y lo que estaba prohibido en el primer aniversario de Lucero y su hijo Yamid, cimentó las bases del reencuentro de resistentes y los que ya no querían seguir siendo desplazados. Las resistencias populares, surgidos como expresión de indignación ante los hechos cometidos y que aún se comenten. La indignación se transformó en fuerza que alentó recuperar la memoria y con ella los proyectos de vida.

Los homenajes en conmemoración de la vida, realizados en El Castillo, son la expresión más clara de una decisión basada en la indignación y desde ella romper el silencio generado como consecuencia de la represión. Son la expresión de una apuesta de vida diferente a la que excluye y sataniza lo diferente, son la opción ante la impunidad, ante el miedo, ante el dolor, ante la amnesia inducida a la sociedad. Es la forma de resistir ante el olvido, de contar la verdad desde las voces de las víctimas, de pacientemente contagiar a otras personas de la necesidad de recuperar y hacer memoria de propuestas, de vidas y de territorios.

En El Castillo se han realizado homenajes públicos a las víctimas por iniciativas de las hijas y los hijos o de organizaciones o comunidades a las que pertenecían. Con angustias y temores se ha encendido la luz de la memoria en el Alto Ariari.

LUCERO HENAO y su hijo Yamid Daniel



Foto: Álbum familia Henao - Cortesía Comisión de Justicia y Paz

Al primer aniversario, después de más de un año de desolación en lo que quedó convertido el caserío de Puerto Esperanza, en El Castillo, un primer encuentro conmemorativo, casi clandestino, en medio del control de la estrategia militar encubierta de la 7 Brigada. Ese 6 de febrero del 2005, unos pocos pobladores se atrevieron a bajar desde las veredas de la parte más alta, de los pocos resistentes. Otro tanto se atrevió a atravesar desde Villavicencio, dos horas de tensión y miedo.

Llegar a lo que años atrás fue el centro del comercio y la vida de las veredas de la parte alta del municipio El Castillo, llenó las palabras de silencio y las miradas en lágrimas. Solo pasado los años es posible intentar describir lo que fue el comienzo de lo que ya nadie pudo detener, un camino reabierto al regreso.

Compartimos las palabras de uno de los testigos y animadores de que fuera posible este primer encuentro, un miembro de la Misión Claretiana:

"Una celebración por la memoria… un camino reabierto en medio del control paramilitar

Lucero y Yamid Daniel fueron asesinados el 6 de febrero de 2004, en Puerto Esperanza, lugar de resistencias y obstinaciones que a pesar de las diferentes incursiones paramilitares, del asesinato de varios campesinos de la región, un pequeño grupo de 10 familias habían resistido al desplazamiento durante dos años, entre ellas la familia de Lucero, pero luego de su asesinato, todas salieron.

Puerto esperanza, se convirtió así en un pueblo desolado, abandonado, que fue saqueado y destruido por los paramilitares, camiones y camionetas de paramilitares transportaron los bienes hurtados, a los ojos de la Brigada 7 establecida en Medellín del Ariari,

La hierba cubrió las calles, los signos de la guerra y de los combates se apoderaron de los muros y de las casas, el sitio de encuentro de miles de campesinos de la región se había convertido en un oscuro paraje de sombra y muerte.

El camino obligado en otras épocas se había convertido en un camino olvidado, peligroso, un año abandonado, un año sin que nadie se atreviera a entrar de nuevo, un caserío convertido en un Puerto Sin-Esperanza, cubierto por un manto de hierba, un manto de impunidad. El lugar del crimen seguía intacto, seguía guardando la memoria de un caserío que durante años se lleno de vida y esperanza, de fiesta y de música.



Foto: Cortesía Comisión de Justicia y paz



Foto: Álbum familia Henao - Cortesía Comisión de Justicia y paz

Al cumplirse un año del asesinato de Lucero y de Yamid, dos iniciativas se juntaron, por un lado la consolidación y la decisión de la Comunidad Civil de Vida y Paz - CIVIPAZ de iniciar el camino de regreso a la región y por otra parte, la resistencia de algunos campesinos y campesinas que se habían obstinado a no desplazarse y que en algún momento habían vivido en Puerto Esperanza. Ambos decidieron organizar una jornada de limpieza y descubrir lo que guardaba la hierba en Puerto Esperanza.

Con el Apoyo de la Misión Claretiana de Medellín del Ariari, el 28 de enero de 2005 se organizó una jornada de limpieza y aseo al caserío, campesinos de diferentes lugares bajaron, unas 20 personas en total realizaron esta labor, después de un año un grupo de campesinos se volvó a reunir allí.

Ya la idea de hacer una celebración y de regresar a la región se había apoderado de los corazones de quienes habían constituido CIVIPAZ, el aniversario del primer año del asesinato de Lucero y Yamid fue la fecha escogida para visitar de nuevo la región.

Una región que después del 2002 había sido controlada militarmente por la birgada 7 y los paramiliatres, que una veces se llamaban AUCC, otras veces AUCU, otras veces Bloque Centauros y al final en su supuesta desmovilización Bloque Héroes de los Llanos" bueno en fin, distintos nombre, una misma estrategia y durante varios años las mismas estructuras armadas.

En medio de los retenes paramilitares establecidos en la Y de Puerto Unión o en la Y de la Macarena, miliares y paramilitares controlaban el ingreso de alimentos y la movilización de los campesinos que aún vivian en las veredas de la parte montañosa del municipio del Castillo.

Una celebración Eucarística fue el epicentro de la memoria de Lucero y Yamid, la invitación era concreta UNA MISA POR EL ANIVERSARIO DE LUCERO Y DE YAMID DANIEL, Se invitó a todos los campesinos que estaban en las veredas de la parte alta del municipio, los de CIVIPAZ estaban decididos aunque con temor, de regresar después de varios años de desplazamiento. En Medellín del Ariari el equipo misionero tenía la idea de que muy pocos campesinos de la región asistirían a esta celebración, porque el miedo y el control paramilitar eran fuertes.

EL 6 de Febrero de 2005, centenares de Campesinos de distintas veredas, campesinos que durante varios años no habían bajado a Puerto Esperanza, unas 80 personas de CIVIPAZ con el acompañamiento de ciudadanos internacionales, de la Comisión de Justicia y Paz y la Misión Claretiana, se dieron cita en Puerto Esperanza, y en la casa abandonada de Lucero se inició la celebración de la Eucaristía, en medio de la emoción, el llanto, el temor, Puerto Esperanza se volvió a llenar de gente, los sueños del regreso se hicieron más fuertes.

Se hizo una caminata desde de la casa de Lucero hasta el lugar donde los asesinaron, el día que se había organizado la jornada de limpieza se encontraron algunos objetos de Lucero y de la Junta de Acción Comunal, objetos que se recuperaron y hoy se conservan en una Espacio de la Memoria. Entre los objetos, uno llamó la atención, un cuadro con marco de aluminio color amarillo que tenía una foto ampliada de María Mercedes Méndez. La historia de dos mujeres asesinadas se encontró en las ruinas de Puerto Esperanza. Casi dos años después, este cuadro fue entregado a sus hijas y una de ellas participó en el homenaje del tercer aniversario del asesinato de Lucero y su hijo.

En el Lugar donde asesinaron a Lucero y a Yamid se construyó un monumento, el camino entre la casa de lucero y el lugar donde sus vidas fueron masacradas, ese día se convirtió en camino de resistencia, en camino de memoria y llanto, el retén paramilitar ese día se mantuvo en la Y de Puerto Unión pero eso no fue obstáculo para que la Memoria se hiciera vida, se hiciera resistencia".

Un año después, el 18 de marzo del 2006, se formalizó el regreso a la región de un grupo de familias de la Comunidad Civil de Vida y Paz, quienes desde la Zona Humanitaria en la que habitan, iniciaron el camino de recuperación de sus fincas. Ese día, empezó lo que sería uno de los mayores actos de dignificación en el Alto Ariari, el Homenaje a María Mercedes Méndez de García por parte de sus cuatro hijas, una de las cuales inició el reencuentro con su madre en el regreso de los campesinos al Ariari.

MARÍA MERCEDES MÉNDEZ DE GARCÍA, WILLIAM OCAMPO, ROSA PEÑA, ERNESTO SARALDE, PEDRO AGUDELO – Cuarta Masacre de Caño Sibao – Meta junio 3 de 1992.

María Mercedes Méndez de García fue la primera mujer alcaldesa en el municipio El Castillo, elegida por votación popular, su periodo fue de 1990 – 1992. Era militante del partido Unión Patriótica y hacía parte de la Unión de Mujeres Demócratas – UMD. William Ocampo fue el alcalde electo por la Unión Patriótica para el periodo 1992 – 1994, pero solamente alcanzó a tener su cargo dos días antes de su muerte. Rosa Peña era la Tesorera de la Alcaldía de El Castillo y también pertenecía a la Unión Patriótica.Ernesto Sarralde, era el coordinador de la UMATA Pedro Agudelo, era el conductor de la alcaldía, en la nueva administración del alcalde William Ocampo. De esta masacre quedó una sola persona sobreviviente, Wilson Pardo García, quien para ese entonces se desempeñaba como secretario del Personero Exenover Quintero.

15 años de memoria

El 3 de junio del año 2007 por iniciativa de las hijas de María Mercedes Méndez de García y José Rodrigo García Orozco, con el apoyo y acompañamiento de organizaciones de víctimas, organizaciones defensoras de derechos humanos, comunidades en resistencia civil en otros lugares de Colombia, se realizó en Caño Sibao y en el Parque Municipal de El Castillo, un homenaje público y masivo en memoria de 5 personas asesinadas en la cuarta masacre de Caño Sibao y en general de todas las víctimas del Alto Ariari.

Este homenaje significó hacerle frente al miedo que a través de la historia ha sido utilizado como estrategia de represión. Evidentemente el miedo era normal frente al control militar-paramilitar que se ejerce en la zona, sin embargo, fue necesario a través de actos como ese, mostrarle a la gente que en medio de la maldad, la sevicia, las armas y la muerte, nacen formas de resistir, de homenajear la vida y dignificar a las víctimas.

"Ariari imponente y raudo que bañas a mi región, tú sabes de los anhelos, los pesares y el dolor, tú sabes de los temores, de mi pueblo luchador…" Con esta estrofa del poema Ariari Capricho y Son, escrito por María Mercedes se dio inicio al acto de memoria en Caño Sibao.

El homenaje estuvo caracterizado por diferentes momentos, el primero fue la eucaristía en Caño Sibao, donde se ofrendó la tierra y sus frutos como símbolo de fecundidad, el río Ariari como símbolo de vida y un ánfora de barro como símbolo de la memoria,





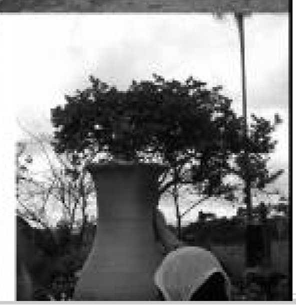
Foto: Cortesía BANDATOS/WIROAL

En el segundo momento, se levantó el monumento "Muro de la Memoria y Dignidad del Alto Ariari", dando un sentido de vida y resistencia a Caño Sibao, lugar que ha sido bañado de muerte. En el muro se plasmaron las manos de las personas que asistieron al homenaje como símbolo de hermandad y compromiso siempre por la apuesta de la vida y la memoria. En este monumento se colocó una placa que había sido bendecida durante la eucaristía (otra placa fue llevada a Trujillo, Valle para ponerla en nombre de la comunidad del Alto Ariari en el Monumento "Muro a la sombra del Amor").

Un tercer momento fue la peregrinación desde la vereda Malavar hasta el parque del municipio El Castillo, se caminó alzando pendones y galerías con fotografías de víctimas, gritando en medio del silencio obligado en el pueblo que "Por más que les pese, la memoria crece", entre otras frases alusivas a la memoria y men-







cionando nombres de personas asesinadas. La entrada fue llena de colores, de teatro, de sonidos, la mayoría de personas que iban eran de otros lugares diferentes a El Castillo porque los habitantes de éste apenas se atrevían asomarse desde sus casas, el sonido de la memoria les interrumpió en sus labores cotidianas y tímidamente miraban desde sus casas a más de 600 personas que llegaron al pueblo, reivindicando la vida. Algunas personas desde sus espacios de comercio se atrevieron a compartir anécdotas con los visitantes, otras se atrevieron a acercarse a las hijas de María Mercedes para darles un abrazo y con sus ojos encharcados, la fuerza de la solidaridad.





Foto: Cortesía BANDATOS/WIROAL

El parque municipal se convirtió en un escenario de reivindicaciones, en un escenario de memoria nacional. Allí donde reposa un busto de María Mercedes y el monumento "Anhelos Infinitos de Paz" que en su administración de 1990-1992 inauguró en la "Gran Cumbre de la Reconciliación y Consolidación de la Paz del Ariari", se encontraban centenares de personas gritando NUNCA MÁS!. Durante el acto, se leyó un documento escrito por el sacerdote Jesuita Javier Giraldo, donde señalaba la responsabilidad del Estado colombiano por el exterminio de la Unión Patriótica y resaltaba la exhumación de la memoria como respuesta a toda la barbarie.

Con una intervención cultural por parte del movimiento Hijas e Hijos por la Memoria y contra la Impunidad se dio por terminado el acto de memoria de las víctimas del Alto Ariari el 03 de Junio del 2007, 15 años después de la masacre.

16 años de memoria

Con la idea de dar continuidad y hacer de la memoria una constante, el 8 de septiembre de 2008, después de haber asistido al homenaje en memoria de Reinaldo Perdomo y de las víctimas del Alto Ariari, celebrado el 6 y 7 de septiembre del mismo año en el caserío La Esmeralda, estuvieron en el parque municipal del El Castillo Meta, reestructurando el busto en homenaje a María Mercedes, sus hijas, comunidades y organizaciones.

Este día se puso una placa de cemento con el nombre de la alcaldesa para motivar a los adultos a que hereden a las nuevas generaciones la memoria de su municipio. También se llevó a cabo una jornada de restauración del busto y de aseo del parque con la finalidad de transmitir y recordar la importancia de cuidar los monumentos por la historia que estos representan.

En los encuentros con la memoria de María Mercedes Méndez de García, sus hijas se reencontraron con la tierra que ella les heredó. Una tierra tomada en posesión ilegal, que desde la memoria se ha empezado a recuperar. Por ello, como



Foto: Cortesía BANDATOS/WIROAL

expresión de recuperación, las hijas de María Mercedes empezaron la organización del homenaje de los 17 años y en esa ocasión, unido a la recuperación de la memoria se encontraría la recuperación de la tierra, expresada en el inicio del "Bosque de la Memoria".

REINALDO PERDOMO HITE

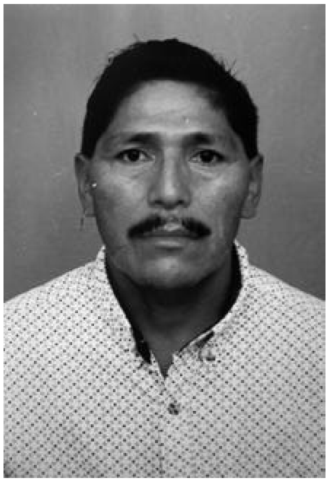


Foto: Archivo familia Perdomo Hite

La familia de Reinaldo Perdomo Hite, queriendo hacer memoria del lider campesino, militante del partido comunista, presenta inicialmente a SINTRAGRIM, organización a la que pertenecia él, una propuesta de homenaje, la cual es dada a conocer a los campesinos de la región, los que han retornado como a los que resisten desde Villavicencio, así como a las organizaciones sociales que forman parte de la Mesa de Acompañamiento del Alto Ariari – MAPA – y otras, con ellos/as se realizó en el caserío La Esmeralda un acto de memoria el 5 y 6 de septiembre en homenaje a su esposo, padre, hermano, amigo y compañero, como a todas las víctimas de la región, que creyeron que era posible vivir un proyecto de vida campesina en Paz y en armoniá con la naturaleza.

Luz Neida, una de sus hijas manifestaba que: "el mayor acto de memoria era mantenerse fiel a la propuesta de quienes, como su padre, les han quitado la vida organizando la gente para que sigan en fidelidad defendiendo la tierra, ya sea desde propuestas colectivas y/o individuales". Es por eso que ella retorno a la finca de su padre despues de haber estado en la zona humanitaria de la Comunidad civil de vida y paz.

En el homenaje a la vida de Reinaldo Perdomo Hite y en general de las víctimas del Alto Ariari, se realizaron actos de resistencia y memoria expresados en actividades como la eucaristía celebrada por el Obispo de la Diócesis de Granada, Monseñor José Figueroa y concelebrada por otros sacerdotes que participaron del acto, donde se ofrendaron frutos de la tierra de la región y el joropo como muestra cultural del llano. La comunidad campesina de la región y la familia tuvieron oportunidad de dirigirse a los allí reunidos, dando gracias a Dios por la vida y el compromiso por la defensa de la tierra de los hombres y mujeres a los que las balas asesinas les habian arrebatado la vida. Por su parte una de las hijas de Reinaldo manifestaba: "aquí estamos con la frente en alto celebrando la memoria de mi padre, para proclamar que el pensamiento de Reinaldo sigue vigente y si lo quieren acabar tendran que acabar con todos nosotros".

Pero la celebración también incluyo diferentes expresiones como la participación de los/as niños/as y jóvenes de la vereda, se pintaron murales en la escuela de La Esmeralda como forma de expresión alternativa, para que quedaran como un testimonio de nuestro rechazo a la impunidad, a toda forma de violencia que se de contra el campesinado.

También se realizaron talleres de formación relacionados con los recursos naturales de la zona y los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral de las víctimas con la finalidad de fortalecer las organizaciones de la región, y de manera organizada poder enfrentar los problemas que tienen que enfrentar las comunidades del Alto Ariari.

Al caer la noche un acto simbólico bajo la luz del fuego ardiente de antorchas, la familia de Reinaldo Perdomo Hite, entregó a la comunidad del caserío La Esmeralda un monumento construido en una primera etapa de memoria que año tras año se irá terminando como símbolo de una memoria como desafío, no terminada, memoria de vida en medio de la muerte, verdad en medio de la impunidad, como testigo silencioso de la vida de los campesinos/as que han dejado huella de resistencia pero con coherencia. Ante el monumento las organizaciones allí presentes hicieron un compromiso ante la memoria de no dejar de acompañar a las organizaciones campesinas que resisten en el Alto Ariari.

Lucero, Yamid, María Mercedes, Reinaldo, como decenas de decenas de hombres y mujeres de la región, transitan por los llanos y montañas, los ríos del Alto Ariari. Los Homenajes, conmemoraciones, rituales, expresan momentos fuertes de lo que tiende a convertirse en cotidiano, desde las pequeñas experiencias de resistencia, de regreso a la región, de recuperación de la tierra, de la memoria, que es la vida misma.



Foto: Cortesía BANDATOS/WIROAL

MEMORIAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ÚLTIMAS RESISTENCIAS DEL ARIARI

Por: Misioneros Claretianos Provincia Colombia Oriental y Ecuador, Casa Misionera de Medellín del Ariari y Corporación Claretiana Normán Pérez Bello NPB.

La presencia de la Iglesia en la región del Ariari ha sido valorada y reconocida por los habitantes y líderes políticos que ven en ella un apoyo fundamental para consolidar las comunidades conformadas por colonos y emigrantes de otras regiones del país a partir de la violencia de los años 50's. El Padre Castillo o "Castillito" - Q.E.P.D. - a quien conocimos en 1996, fue uno de los fundadores del casco urbano y su nombre está inscrito en la memoria del municipio. Junto a él otros sacerdotes, la comunidad de los padres Salesianos y algunos obispos, aportaron a la estabilización de la colonización de la zona. La Diócesis de Granada ahora orientada por Monseñor José Figueroa, ha hecho importantes aportes a la educación de la niñez y de la juventud del municipio y a la búsqueda de la paz.

Los Equipos de Misión Claretiana, en los cuales participan laicos, sacerdotes y las comunidades campesinas o urbanas de los lugares donde se tiene presencia, responden a las fuentes evangélicas que nos han inspirado y por ello, estar en lo más urgente, oportuno y eficaz, es prioridad; en este caso: la defensa de la vida y de los derechos de las comunidades campesinas.

Esto nos llevó al Ariari a mediados de los años 90. Por aquella época la pastoral de Justicia y Paz de la Comunidad Claretiana participaba y apoyaba las actividades y proyectos de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz de la Conferencia de Religiosos de Colombia –CRC-, tanto en El Castillo como en otras regiones del país, lugares donde hubo muerte y desolación como consecuencia del empoderamiento criminal de las AUCC en el país. El equipo de la Comisión Intercongregacional estuvo integrado por religiosas, sacerdotes y laicos y se retiró en diciembre de 1996; desde entonces los estudiantes de filosofía de la Comunidad Claretiana asumieron el acompañamiento con presencia quincenal y en tiempos fuertes de misión religiosa que se coordinaban con otras comunidades desde la CRC. Con el objetivo firme de acompañar a las comunidades campesinas en medio de conflicto, hacer investigación de contexto y contribuir a la defensa de la vida y de la tierra desde la fe, se soñaba con la fundación de una casa misionera en Medellín del Ariari, aprovechando la existencia de la capilla, manteniendo el principio de neutralidad activa, que había quedado desde el primer equipo de la Intercongregacional, es decir, allí se ha prohibido que cualquier actor armado ingrese a los lugares religiosos o se sirva de la presencia de la misión. Con estos principios y con un aporte económico del entonces Vicariato Apostólico del Ariari, en cabeza de Monseñor Héctor Julio López, cada 15 días íbamos a Medellín del Ariari y a algunas veredas, rutina que duró hasta el año 2000.

Entre novenas, procesiones, combates y rumores de muerte

En Julio de 1998, celebrábamos la novena de la Virgen del Carmen bajo la tensión y la amenaza de las incursiones paramilitares. Esa semana, hacia la zona más llana, en dirección del Ariari, hubo combates entre la guerrilla y el Ejército y paramilitares. Todos los días las puertas de las casas del pueblo se cerraban temprano; había bombas, ráfagas, sobrevuelos, rumores de muerte; fue una semana de terror; cuando el equipo ya no resistía la presión de los eventos, la gente del pueblo se volcó a la capilla y a la casa; todos los días la procesión con la imagen de la virgen fue nutriéndose de peregrinos aterrorizados, y como cosas de fe y energía, el penúltimo día de la novena Monseñor Héctor Julio pasó y nos brindó un saludó, unas palabras de esperanza; eso fue suficiente para finalizar esa difícil semana.

Para la misión claretiana siempre fue un reto la poca participación en los ritos religiosos por parte de la población; la presencia del frente 26 de las FARC EP; el asedio permanente de los paramilitares del municipio de El Dorado; el fortalecimiento de estos grupos en Granada y la región del Ariari, con la participación descarada del Ejército Nacional a través del Batallón 21 "Pantano de Vargas", los que permitían que los constantes asesinatos y desapariciones se sumieran en la impunidad y hacían que la población de El Castillo estuviera sitiada e inerme en manos de los señores de la muerte. El acceso al municipio, tanto por el camino que va de El Castillo a Granada, como por el que va hacia El Dorado y Cubarral, se hacía con temor; los continuos retenes paramilitares muy cercanos a los del Ejército Nacional, en los cuales seleccionaban, con listas en mano, a los habitantes de El Castillo, y por la simple apariencia o por comentarios, eran asesinados o desaparecidos. Hubo lugares de terror, lugares de martirio: Caño Sibao, el Puente de la Amistad sobre el río Ariari y el "Cruce de Cubarral" al salir a la carretera central que va a San Martín y Granada; ir por aquellos lugares significaba poner la vida a la suerte, al azar de encontrar o no un retén. En una ocasión, el misionero Pedro, en un retén saliendo de El Dorado hacia Medellín del Ariari, fue separado del grupo de pasajeros de una flota Taxmeta, luego de ser requisado minuciosamente, se le hallo culpable de un delito: tener puestas unas medias apretadas; gracias a la intervención del Párroco de El Castillo, quien iba con nosotros, pudimos continuar.

Uno de los primeros hechos que quedaron en nuestra memoria fue el asesinato de cuatro personas en una vivienda de la vereda La Cumbre, una noche de noviembre de 1996. Una patrulla del Ejército allanó la vivienda y los ejecutó bajo la acusación de ser guerrilleros; a la mañana siguiente un helicóptero recogió los cadáveres. Otro hehco fue el asesinato de Flor por parte de las FARC; era amiga nuestra, en Medellín del Ariari; su esposo fue dirigente de la UP y lo asesinaron los paramilitares; no entendimos en qué circunstancias sus hijos terminaron en lo grupos de paramilitares de El Dorado; la muerte de Flor ocurrió en unos billares que ella administraba. Cada vez más y más hechos fueron degradando el conflicto y afectaban a la población civil.

MUJERES DE FE Y REVOLUCIÓN
Celmira López y Rosita Marín

Hoy Celmira tiene más de ochenta años y está desplazada. Cuando íbamos a Medellín llegábamos siempre a su casa, donde vivía con su nieta y tenía un hospedaje para los peregrinos del campo y de la ciudad. Como matriarca, colona y fundadora, en la región le profesaban respeto y admiración y su palabra siempre era tenida en cuenta para la toma de decisiones en la parte de organización social y política, pero junto a su historia de caminos recorridos por el país, de acompañar a muchos líderes políticos de la izquierda y su lugar en la región, buscando quizás la tierra prometida, su vida está colmada de una profunda fe en Dios, Jesús y la Virgen del Carmen; era una de las pocas personas que siempre estaba en la Capilla de Medellín del Ariari, ayudando a organizar y siempre participaba en las Misas o celebraciones de la palabra. En los momentos más difíciles supo orientarnos e indicarnos la mejor manera de estar en la región y de correr menor riesgo.

Hace años que no sabemos de Rosita; sabemos que fue desplazada y que aún es feliz y que ríe mucho a pesar de la persecución; esa es su naturaleza y su espíritu indomable. Rosita es una 'paisita' llegada al Ariari, a una de las veredas más alejadas de los cascos urbanos de El Castillo: la vereda los Alpes. Cuando la conocimos tendría unos 50 años; enviudó a finales de 1996 y poco después se fue a vivir con un hombre que no superaba los 28 años de edad. Su acento 'paisa', conjugado con una alegría que no cabía en su pequeño cuerpo, llenaba toda la vereda y a todo aquel que la conocía. Cuando era la temporada de Navidad, Semana Santa o de la Virgen del Carmen, ella organizaba en su comunidad la comida, el hospedaje y el recorrido para que los misioneros estuviéramos a gusto; ella misma bajaba con una mula a recogerlos en Puerto Unión o Puerto Esperanza. En Navidad se visitaba cada una de las casas de la vereda y en la escuela se celebraban ritos de la época y se realizaban sendas fiestas comunales. Era una de las pocas personas que aportaba el diezmo y colaboraba con la Iglesia.

Su confianza en la Misión Claretiana y su fe en Dios y los Santos también era conjugada con su militancia política de Izquierda, de la cual su liderazgo y compromiso brotaban como su risa.

¿QUÉ TIENE LA PROPUESTA DE LA MISIÓN CLARETIANA?

Las comunidades campesinas, tantas veces señaladas por las estructuras de poder militar, civil y eclesiástico, nunca una experiencia de fe como en otras regiones del país, a veces la tenían en la clandestinidad, pero asumida con profundo respeto. Al lado de la militancia política y de la organización social, también estaba la fiesta, la devoción, las celebraciones, los sacramentos.

La relación entre la fe campesina y la militancia política es una clave necesaria para entender la resistencia de las comunidades. Si bien es cierto son dos dimensiones diferentes en lo conceptual, ellas mismas confluyen en el mundo de la vida y en el profundo deseo de vivir en paz y con dignidad y sobre todo de mantener esperanza.

EN PIE DE TESTIMONIO:
ACCIONES PASTORALES EN ESTA ETAPA

En el año de 1998 se hizo una consulta a las comunidades campesinas para descubrir los aportes concretos del acompañamiento de los religiosos a las familias afectadas por la violencia. Esa consulta confirmó que lo más necesario es una presencia humanitaria que sirva para garantizar la seguridad de las comunidades campesinas, sin duda un desafío enorme para la vida religiosa que fue asumido con audacia y responsabilidad.

En 1999, después de un discernimiento de la presencia de las comunidades religiosas y ante la agudización del conflicto, se vio necesario establecer la presencia permanente en la región; por tal motivo surgieron los criterios pastorales que orientarían al equipo misionero claretiano que llegaría el 16 de septiembre de 2000. Estos criterios fueron:

- Opción por las comunidades campesinas (Población Civil): Defensa de la Vida, presencia solidaria, y salvaguarda de la memoria.
- La violencia viene siendo generada por agentes del Estado: La acción pastoral estará dirigida a las personas afectadas por este tipo de violencia.
- No interactuar con los actores armados: las comunidades campesinas son los verdaderos interlocutores en la acción pastoral, no se interlocutará con los actores armados; se asume la autonomía frente a la guerra.
- Revisar permanentemente y de manera crítica el proceso pastoral y la realidad social de la región.

Los Misioneros Claretianos optan por un apostolado inserto en la realidad campesina que vive situaciones de conflicto. El trabajo quiere realizarse sustentado en la Lectura Campesina de la Biblia, en proyectos agroecológicos, salud alternativa y defensa de los Derechos Humanos.

ENSAMBLANDO TRADICIONES: EL ENCUENTRO DE AMIGOS.

Naturalmente que ante la presentación del equipo misionero como representante de la Iglesia Católica y encargado de animar las dimensión religiosa de las comunidades, se hacían evidentes los prejuicios que una buena parte de la población tenía frente a la institución eclesial. "Cuando ustedes vinieron, no puedo negar que sentimos desconfianza, porque como habíamos tenido tantos desplantes y ofensas de los curas que habían pasado por aquí..." (Testimonio)[1].

Sería necesario hacer un desmonte de tales prejuicios a través de la búsqueda de confianza y del lenguaje, para "inventar" acciones, actividades, símbolos que fueran revelando procesualmete las identidades sociales y políticas por un lado, y las religiosas por otro.

Los aprendizajes hechos por los misioneros en otros lugares y la intencionalidad de fondo que acompañaba el proyecto de la Misión, era algo que no se podía plantear como historia creíble de entrada; era necesario demostrar que de hecho así era; en ese sentido las acciones diarias, las conversaciones cotidianas, las visitas a las veredas, las celebraciones religiosas, el silencio ente las posturas religiosas de la gente, el lenguaje utilizado en las celebraciones, dejaban ver un deseo de insertarse afectivamente en la realidad y no un discurso condenatorio; serían claves para ganar confianza mutua. "Yo no pensé que

unos curas se interesaran tanto por la vida de nosotros, como estábamos acostumbrados a que decían misa, nos regañaban, nos condenaban y se iban a hacernos mala fama en otros lados...”[2]

No es posible determinar el momento preciso en que la comunidad asimiló la propuesta de la Misión Claretiana como proyecto que se identificaba en lo fundamental con el horizonte de sus convicciones sociales y políticas, ni el momento en que el equipo misionero se vinculó afectivamente con las múltiples situaciones de alegría, de dolor, de esperanza, de duelo y de resistencia de la población.

La hipótesis se plantea como el ensamble de dos tradiciones que históricamente se han madurado aparte y que en los tres primeros años se encuentran y logran ensambles afectivos, mediados por praxis religiosas, políticas, sociales y culturales.

Terminada esta primera etapa de vinculación mutua entre Comunidades y Equipo Misionero, es posible constatar que se avanza en una relación afectiva donde la confianza crece, más aún cuando el miedo aumenta, entonces la “confianza construida” es otra clave para comprender la resistencia de las comunidades y la efectividad del quehacer pastoral.

“Definitivamente, yo siento que aquí nos quieren mucho, y no porque seamos buenos, qué va, sino porque somos parte del mismo pueblo nos duelen todas sus heridas, creemos firme y resistentemente en el Dios de la Vida, resistimos por una misma causa, la vida digna, la verdadera liberación...” [3]

ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN CLARETIANA DE JUSTICIA Y PAZ Y LA CORPORACIÓN CLARETIANA NORMAN PÉREZ BELLO

A raíz del rompimiento de los diálogos de paz entre las FARC EP y el Gobierno Nacional, en el año 2002, El Castillo, municipio límite de la Zona de Distensión, sufrió una escalada de violencia sin precedentes: la entrada de tropas de la Fuerza de Despliegue Rápido (FUDRA), la entrada de paramilitares y la presencia histórica del frente 26 de las FARC, arrasaron con cientos de vidas, generaron desplazamiento masivo que a su vez ocasionó una crisis humanitaria en Villavicencio a donde se refugiaron miles de víctimas. Allí los equipos claretianos, Casa Misionera, Comisión y Corporación Claretiana NPB, iniciaron un acompañamiento a las familias víctimas con el proyecto del retorno, lo que hoy es la Comunidad Civil de Vida y Paz (CIVIPAZ) en coordinación con la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Este proceso culmino con éxito el 18 de marzo de 2006. Allí el equipo de la Comisión claretiana JUPIC y la Corporación Claretiana NPB colaboraron con ayuda humanitaria, aportes para el terreno donde está la zona humanitaria y con la construcción del Monumento a la Memoria y el Árbol de la Vida que se impone desde las piedras con los nombres de las víctimas de la región.

ACCIONES que marcan

Van quedando en la memoria muchas acciones en las que se va concretando ese acompañamiento: visitas a las familias de Villavicencio y Bogotá en proceso de retorno, así como a los ya retornados en sus veredas; recuperación de cuerpos sin vida, como el de Genaro Potes a quien el Batallón 21 Vargas ejecutó en 2007, y a veces de cuerpos que escapan a la muerte, como el del campesino que los militares quisieron eliminar en agosto de 2007 con 19 impactos de bala y sin embargo no murió; misiones en las Navidades, Semanas Santas y fiestas de la Virgen del Carmen; ayudas humanitarias; acompañamiento en los retornos, como el de la vereda El Encanto; impulso a los procesos de memoria y a la construcción de monumentos; coordinación con otras organizaciones campesinas de la región, como el sindicato SINTRAGRIM; recolección de información y coordinación con el Banco de Datos de Derechos Humanos de CINEP; denuncias de los atropellos que se siguen cometiendo; eventos de memoria como el del 3 de junio de 2007 en los 15 años de la masacre de Caño Sibao y en homenaje a María Mercedes Méndez; misiones humanitarias como la efectuada en 2008.

CONCLUSIONES
Riesgos y Resistencias

El proceso que se inició en 1996 continúa hoy con retos y esperanzas frente a los nuevos elementos de contexto, dentro del conflicto prolongado que se vive en el país y en la región del Ariari.

Muchos de los campesinos que fueron desplazados a partir del año 2000 no han retornado y muchos piensan no retornar. Muchas de las tierras fueron usurpadas y/o vendidas a personas extrañas a la región, quienes se aprovechan del desplazamiento, en lo que podemos llamar recolonización a expensas del terror paramilitar. Asesinatos por parte de grupos armados que no se identifican al cometer los crímenes, confunden y generan impunidad.

La administración municipal no deja de preocupar: hay pasividad frente al influjo que sigue teniendo el paramilitarismo en la zona y están activos 25 procesos judiciales contra el alcalde por corrupción. Hay mucha desconfianza en las comunidades por los pagos que se hacen a colaboradores de la fuerza pública, lo que refuerza los grupos paramilitares que se movilizan con el Ejército, así como la presencia activa del Frente 26 de las FARC. Todos estos elementos generan un ambiente de riesgo, temor e inestabilidad.

A pesar de estas circunstancias, las organizaciones sociales, el Sindicato de Trabajadores Agrarios del Meta (SINTRAGRIM), el proceso de la Comunidad Civil de Vida y Paz (CIVIPAZ), muchos líderes comunales y personas que han retornado de manera voluntaria a sus tierras, constituyen elementos de resistencia que dan cuenta del proceso histórico que ha caracterizado a la región desde los años 50.

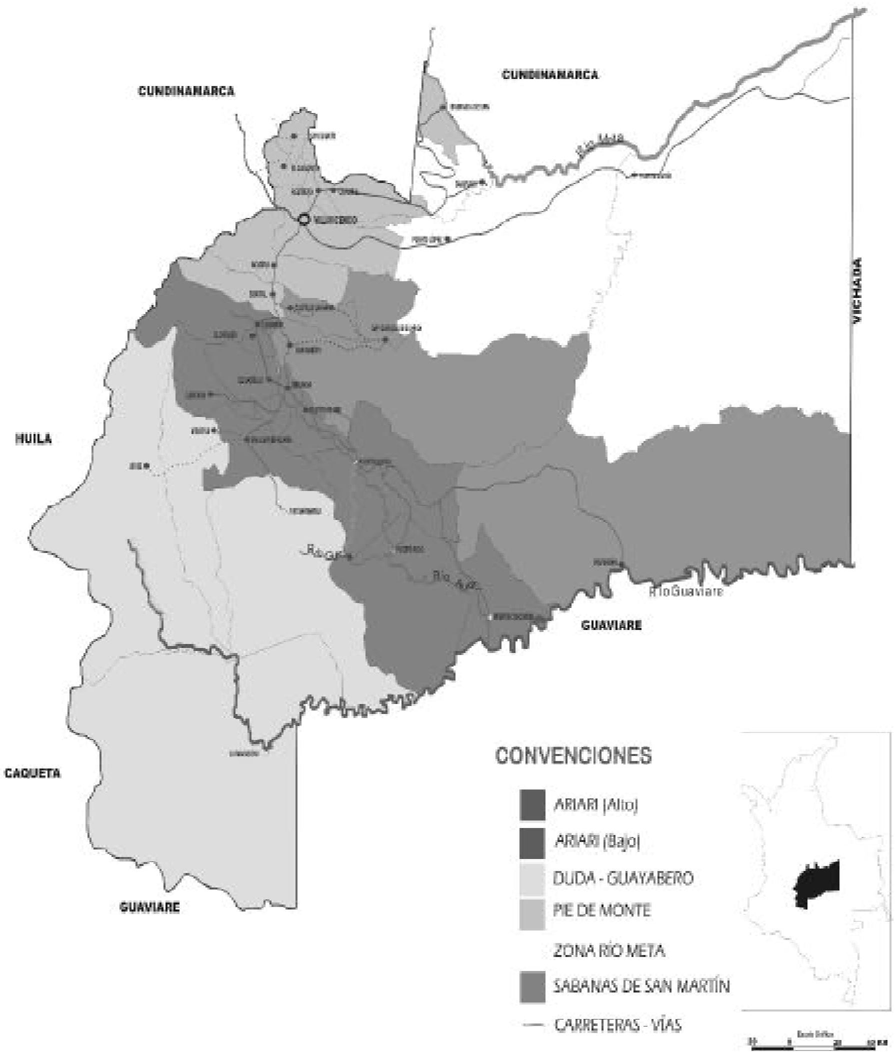
Esperamos poder seguir contribuyendo para que muchos de los amigos y amigas expulsados y obligados a desplazarse puedan regresar y tener una vida digna.

---

[1] GERMÁN TORRES, Habitante de Medellín de Ariari.
[2] MARÍA COVOS, Caño Dulce.
[3] P. HENRY RAMÍREZ, Misionero Claretiano.

DEPARTAMENTO DEL META

MAPA CASO TIPO No. 8
ARIARI: MEMORIA Y RESISTENCIA
2002 - 2008



A veces me da por pensar que es un acto de cobardía el irse. El hecho de ser obligado a dejar las cosas que has construído, los espacios de lucha que te enriquecen en tu condición de ser humano, y dejarlo todo por las amenazas o la inminencia de la muerte, es enajernarle tu libertad a los verdugos, es endosarle al criminal la condición de un dios que puede decidir sobre tu vida o tu muerte. No lo acepto, ceder, me parece más terrible que la muerte misma.

Josué Giraldo Cardona

AUSPICIAN:

Oxfam Novib

Intermón Oxfam

diakonia
GENTE QUE CAMBIA EL MUNDO

Broederlijk Delen
omdat het zuiden plannen heeft

01233637

LISTADO DE VÍCTIMAS
CASO TIPO: ARIARI, MEMORIA Y RESISTENCIA

Categorias:

A: Ejecución Extrajudicial; **B**: Homicidio Intencional en Persona Protegida; **C**: Asesinato V.P **D**: Desaparición Forzada; **E**: Amenaza Individual D.H. **F**: Amenaza Individual D.I.H; **G**: Tortura D.H H: Tortura D.I.H; **I**: Detención Arbitraria; **J**: Violencia Sexual DH **K**: Violencia Sexual D.I.H; **L**:Herido DH; **M**: Herido D.I.H.; **N**: Tortura V.P; **O**: Secuestro V.P.; **P**: Muerto MM; **Q**: Herido MM**; R**: Rapto; **S**: Escudo

Presuntos Responsables:

1: Ejército Nacional; 2: Policía Nacional; 3: Fuerza Aerea; 4: Paramilitares 5: Sin Información; 6: Estado Colombiano 7: Fiscalía; 8 Fuerza Pública; 9: D.A.S

No.	Fecha	Municipio	I.P o Vereda	Nombre de la víctima	Sexo	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	Pres. Resp.
1	15/01/02	EL CASTILLO	LA CIMA	JAVIER PARRA	M					X	X	X	X	X											1
2	15/01/02	EL CASTILLO	CAÑO LINDO	LUIS FERNANDO ALAPE BRIÑEZ	M									X											4
3	18/01/02	EL DORADO	AGUAS ZARCAS	JOHANA VARGAS BUSTOS	F				X																1
4	18/01/02	EL DORADO	AGUAS ZARCAS	NN	M									X											1
5	29/01/02	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	EIDER QUIGUANAS	M	X	X																		1
6	29/01/02	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	GABRIEL QUIGUANAS	M							X	X												1
7	29/01/02	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	SANDRA QUIGUANAS	F							X	X												1
8	29/01/02	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	JAVIER QUIGUANAS	M							X	X												1
9	02/02/02	EL CASTILLO	EL RETIRO	OSWALDO PERDOMO	M									X											1
10	02/02/02	EL CASTILLO	EL RETIRO	FARBIO PARRA	M									X											1
11	02/02/02	EL CASTILLO	EL RETIRO	GUILLERMO PARRA	M									X											1
12	02/02/02	EL CASTILLO	EL RETIRO	HERNAN SALAZAR	M									X											1
13	02/02/02	EL CASTILLO	EL RETIRO	EFREN IBAÑEZ	M									X											1
14	02/02/02	EL CASTILLO	EL RETIRO	ODILIA LEON	F									X											1
15	02/02/02	EL CASTILLO	EL RETIRO	ROGELIO SUNS	M									X											1
16	02/02/02	EL CASTILLO	EL RETIRO	ARELIS CONDE	F									X											1
17	02/02/02	EL CASTILLO	EL RETIRO	JAIR MOLINA	M							X	X	X											1
18	02/02/02	EL CASTILLO	EL RETIRO	LAURENTINO RUIZ	M							X	X	X											1
19	02/02/02	EL CASTILLO	EL RETIRO	LILIA RUBIO	F							X	X	X											1
20	02/02/02	EL CASTILLO	EL RETIRO	MARIO MONTEJO	F							X	X	X											1
21	02/02/02	EL CASTILLO	EL RETIRO	TOBIAS VARGAS	M							X	X	X											1
22	07/04/02	EL CASTILLO	URBANO	HENRY GONZALEZ AGUDELO	M	X	X																		1
23	15/05/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	JOSE DELFIN ESPINEL	M	X	X					X	X	X											1
24	25/05/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	DIDIMA CASALLAS	F					X	X														1
25	10/07/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	PEDRO OSORIO	M					X	X														1
26	14/07/02	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	NN	S.I	X	X																		1
27	14/07/02	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	NN	S.I	X	X																		1
28	18/07/02	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	NN	S.I			X											X						5
29	02/08/02	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	BLANCA GUERRERO	F	X	X																		4
30	05/08/02	SAN JUAN DE ARAMA	RURAL	YORIBIA CASTRO	F	X	X																		4
31	07/08/02	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	AMERICO RIVAS	M	X	X																		1,4
32	07/07/02	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	ALFREDO SANTA SANTA	M	X	X																		1,4
33	10/08/02	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	JESUS MARIA HINCAPIE	M															X					6
34	26/08/02	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	HECTOR CARVAJAL BERNAL	M					X	X	X	X	X											1
35	26/08/02	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	EDER CARVAJAL BERNAL	M	X	X							X											1
36	26/08/02	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	EVANGELISTA CARVAJAL BERNAL	M					X	X	X	X	X											1
37	26/08/02	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	EDILBERTO RICO JARAMILLO	M					X	X	X	X	X											1
38	26/08/02	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	CARLOS MANUEL HOYOS	M					X	X	X	X	X											1
39	26/08/02	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	MARIA SILVIA BERNAL	F					X	X														1
40	26/08/02	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	BLANCA MARIA JARAMILLO	F					X	X														1
41	27/08/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	GIOVANNI CARVAJAL	M	X	X																		4
42	28/08/02	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	JORMAN ENRIQUE ESCOBAR RENGIFO	M							X	X	X											1
43	03/09/02	VILLAVICENCIO	BARRIO AY MI LLANURA	OSWALL MORENO IBAGUE	M	X	X																		4
44	14/09/02	EL CASTILLO	CAMPOALEGRE	GLORIA ISABEL PALACIO MUÑOZ	F					X	X	X	X												1,4
45	14/09/02	EL CASTILLO	CAMPOALEGRE	LIDIMBERTO N	M					X	X	X	X												1,4
46	17/09/02	EL CASTILLO	CAMPOALEGRE	ESTEBAN ROJAS	M					X	X			X											4
47	17/09/02	EL CASTILLO	CAMPOALEGRE	LUIS ROJAS	M					X	X			X											4
48	17/09/02	EL CASTILLO	CAMPOALEGRE	GILBERTO ROJAS	M					X	X			X											4
49	17/09/02	EL CASTILLO	CAMPOALEGRE	ANDRES POTES	M					X	X			X											4
50	17/09/02	EL CASTILLO	CAMPOALEGRE	ALFREDO POTES	M					X	X			X											4
51	18/09/02	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	ZORAIDA ÑAÑEZ	F	X	X																		4
52	20/09/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	JHON GABRIEL RUIZ LIZCANO	M	X	X					X	X												4
53	20/09/02	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	JOSE HENAO	M	X	X																		4
54	20/09/02	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	ROMELIA ALZATE	F	X	X																		4
55	20/09/02	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	EMIRO REYES ALZATE	M	X	X																		4

Categorias:

A: Ejecución Extrajudicial; **B**: Homicidio Intencional en Persona Protegida; **C**: Asesinato V.P **D**: Desaparición Forzada; **E**: Amenaza Individual D.H. **F**: Amenaza Individual D.I.H; **G**: Tortura D.H H: Tortura D.I.H; **I**: Detención Arbitraria; **J**: Violencia Sexual DH **K**: Violencia Sexual D.I.H; **L**:Herido DH; **M**: Herido D.I.H.; **N**: Tortura V.P; **O**: Secuestro V.P.; **P**: Muerto MM; **Q**: Herido MM**;** **R**: Rapto; **S**: Escudo

Presuntos Responsables:

1: Ejército Nacional; 2: Policía Nacional; 3: Fuerza Aerea; 4: Paramilitares 5: Sin Información; 6: Estado Colombiano 7: Fiscalía; 8 Fuerza Pública; 9: D.A.S

No.	Fecha	Municipio	I.P o Vereda	Nombre de la víctima	Sexo	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	Pres. Resp.
56	27/09/02	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	PABLO EMILIO GUTIERREZ	M	X	X																		4
57	27/09/02	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	ISAIAS HOLGUIN	M	X	X																		4
58	27/09/02	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	LIBARDO PERDOMO	M	X	X																		4
59	28/09/02	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	NN	F	X	X																		4
60	30/09/02	EL CASTILLO	EL ENCANTO	HERNANDO LEON	M				X			X	X	X											4
61	06/10/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	NN	M					X	X														1,4
62	18/10/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	MANUEL N	M	X	X																		4
63	01/11/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	MARIO CASTRO BUENO	M	X	X					X	X	X											4
64	08/11/02	EL CASTILLO	MIRAVALLES	ARMANDO CASTILLO	M					X	X			X											4
65	13/11/02	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	YISEL GOMEZ	M	X	X					X	X	X											4
66	13/11/02	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	DAIRO DAESA	M	X	X					X	X	X											4
67	13/11/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	FELIX RODRIGUEZ ZAPATA	M					X	X														4
68	17/11/02	LEJANIAS	EL CRUCE DE LA ESMERALDA	GUILLERMO CLAVIJO	M	X	X																		4
69	20/11/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	NN	F					X	X														1,4
70	20/11/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	N MEDINA	F					X	X														1,4
71	20/11/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	N MEDINA SUNS	M					X	X														1,4
72	20/11/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	N MEDINA SUNS	M					X	X														1,4
73	20/11/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	NN	S.I				X	X	X			X											1,4
74	20/11/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	NN	S.I					X	X			X											1,4
75	20/11/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	NN	S.I					X	X			X											1,4
76	20/11/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	NN	S.I					X	X			X											1,4
77	24/11/02	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	GIOVANNI LABRADA	M	X	X																		4
78	01/12/02	EL CASTILLO	EL CABLE	JUAN RODRIGUEZ RINCON	M	X	X					X	X												4
79	16/12/02	EL CASTILLO	URBANO	ESTEIN ROBAYO GARZON	M					X	X	X	X	X											1,2,4
80	16/12/02	EL CASTILLO	URBANO	FERNANDO BARRETO GARZON	M					X	X														1,2,4
81	16/12/02	EL CASTILLO	URBANO	ARISMENDY ROBAYO GARZON	M					X	X														1,2,4
82	20/12/02	EL CASTILLO	URBANO	NN	M	X	X		X					X											4
83	01/01/03	EL CASTILLO	RURAL	CARLOS ARTURO ORTEGA	M	X	X																		4
84	01/01/03	EL CASTILLO	RURAL	FERNANDO TIQUE	M	X	X																		4
85	04/01/03	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	ADELAIDO VELAZCO	M	X	X							X											4
86	06/01/03	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	OVIDIO ARIZA ARIZA	M	X	X																		4
87	06/01/03	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	ALCIBIADES ARIZA ARIZA	M	X	X																		4
88	07/01/03	EL DORADO	LA BODEGA	LUIS EDUARDO SERNA	M	X	X			X	X														4
89	07/01/03	EL CASTILLO	EL CABLE	ANDRES PAZ PEREZ	M	X	X																		1
90	07/01/03	EL CASTILLO	EL CABLE	HANLETH PAZ PEREZ	M	X	X																		1
91	07/01/03	EL CASTILLO	EL CABLE	JOSE EFRAIN PAZ PEREZ	M	X	X																		1
92	09/01/03	EL CASTILLO	CAÑO TIGRE	LUIS DANIEL SANCHEZ PERDOMO	M	X	X																		4
93	09/01/03	EL CASTILLO	URBANO	NN	F					X	X														4
94	12/01/03	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	HECTOR PULIDO LEON	M	X	X		X																4
95	17/01/03	EL CASTILLO	LA FLORESTA	FRANKLIN ALEXIS CASTILLO AVILA	M				X																4
96	25/01/03	EL CASTILLO	CAÑO DULCE	NELSON GOMEZ	M	X	X																		4
97	26/01/03	EL CASTILLO	RURAL	EZEQUIEL HUERTAS CASTAÑO	M	X	X																		4
98	26/01/03	EL CASTILLO	RURAL	LUIS MIGUEL GUTIERREZ	M	X	X																		4
99	26/01/03	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	CELMIRA LOPEZ	F					X	X														1,4
100	30/01/03	EL CASTILLO	LA ESPERANZA	JESUS ANTONIO ROMERO	M	X	X																		4
101	30/01/03	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	CARLOS ALIRIO LOPEZ	M	X	X																		4
102	30/01/03	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	EDGAR ESPUEZ	M																				4
103	30/01/03	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	LEIDY JOHANA CARVAJAL	F																				4
104	01/02/03	EL CASTILLO	LA CAL	RODRIGO GUTIERREZ	M	X	X																		4
105	03/02/03	EL CASTILLO	CAÑO TIGRE	LUIS ARNOBIS GONZALEZ CHALA	M	X	X																		4
106	10/02/03	EL CASTILLO	MALAVAR	NN	F	X	X		X																4
107	24/02/03	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	POLIDORO REAL BUSTOS	M	X	X					X	X												1,4
108	01/03/03	EL CASTILLO	ALTO CAÑO EMBARRADO	INOCENCIO MERCHAN	M	X	X		X																4
109	04/03/03	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	ALFONSO CRUZ	M	X	X					X	X												4
110	04/03/03	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	WILSON PUERTAS	M	X	X																		4
111	04/03/03	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	JESUS CORTES	M	X	X																		4
112	04/03/03	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	ARSENIO QUINA	M	X	X																		4
113	04/03/03	EL CASTILLO	CAÑO LINDO	GUILLERMO CLAVIJO	M	X	X																		4
114	04/03/03	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	LUIS ORLANDO MARTINEZ	M	X	X					X	X												4

Categorias:

A: Ejecución Extrajudicial; **B**: Homicidio Intencional en Persona Protegida; **C**: Asesinato V.P **D**: Desaparición Forzada; **E**: Amenaza Individual D.H. **F**: Amenaza Individual D.I.H; **G**: Tortura D.H H: Tortura D.I.H; **I**: Detención Arbitraria; **J**: Violencia Sexual DH **K**: Violencia Sexual D.I.H; **L**:Herido DH; **M**: Herido D.I.H.; **N**: Tortura V.P; **O**: Secuestro V.P.; **P**: Muerto MM; **Q**: Herido MM**;** **R**: Rapto; **S**: Escudo

Presuntos Responsables:

1: Ejército Nacional; 2: Policía Nacional; 3: Fuerza Aerea; 4: Paramilitares 5: Sin Información; 6: Estado Colombiano 7: Fiscalía; 8 Fuerza Pública; 9: D.A.S

No.	Fecha	Municipio	I.P o Vereda	Nombre de la víctima	Sexo	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	Pres. Resp.
115	29/03/03	EL CASTILLO	MIRAVALLES	ANTONIO ROCHA	M	X	X																		4
116	31/03/03	EL CASTILLO	UNION DE LA CAL	ABDON VEGA	M	X	X		X																4
117	30/04/03	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	CARLOS BOADA	M	X	X																		4
118	04/05/03	EL DORADO	PUERTO UNION	HECTOR JAIR LONDOÑO BERMUDEZ	M	X	X		X					X											4
119	16/05/03	SAN JUAN DE ARAMA	RURAL	JOSE ABSALON ACHURY	M	X	X																		4
120	18/05/03	SAN JUAN DE ARAMA	JARDINES DEL SANZA	CELIMO GALEANO	M	X	X																		4
121	19/05/03	GRANADA	SIN INFORMACION	GERMAN TORRES	M				X					X											4
122	19/05/03	GRANADA	SIN INFORMACION	MANUELA CRISTANCHO	F				X					X											4
123	20/05/03	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	CELSO CASTAÑO	M				X	X	X	X	X	X											4
124	21/05/03	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	CELMIRA LOPEZ	F					X	X														1,4
125	24/05/03	EL CASTILLO	LA ARGELIA	ALIRIO BARRETO	M	X	X					X	X	X											4
126	27/05/03	EL CASTILLO	LA ESPERANZA	ANCIZAR MENDEZ	M					X	X	X	X	X											1,4
127	01/06/03	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	OCTAVIO FLOREZ	M	X	X																		4
128	01/06/03	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	BELEN N	F					X	X			X											4
129	01/06/03	EL CASTILLO	RIO LA CAL	MARINA ROBAYO	F	X	X		X	X	X	X	X	X											1,4
130	03/06/03	EL CASTILLO	LA CUMBRE	HERMOGENES MONRRAS	M	X	X																		4
131	06/06/03	EL CASTILLO	URBANO	VICTOR FLORES	M	X	X																		4
132	07/06/03	EL CASTILLO	MALAVAR	SILVADO SANABRIA PIÑEROS	M	X	X			X	X	X	X	X											1,2,4
133	07/06/03	EL CASTILLO	CAÑO LECHE	WILSON REYES	M									X											4
134	08/06/03	EL CASTILLO	CAÑO LINDO	ESTEBAN DAZA	M	X	X		X	X	X														4
135	20/07/03	SAN JUAN DE ARAMA	JARDINES DEL SANZA	GUSTAVO CASTAÑEDA	M							X													4
136	01/08/03	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	ARISMENDYS MOLINA TAPERA	M		X																		6
137	01/08/03	EL CASTILLO	MIRAVALLES	RIGOBERTO USAQUEN	M																		x		5
138	07/08/03	EL CASTILLO	CAÑO LECHE	MILLER BRIÑEZ CHAGUALA	M		X																		6
139	07/08/03	EL CASTILLO	CAÑO LECHE	OMAR BRIÑEZ CHAGUALA	M		X																		6
140	09/08/03	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	PEDRO TORRES	M	X	X							X											4
141	10/08/03	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	CARMEN LUCERO PRADA GONZALEZ	F	X	X					X	X	X											4
142	10/08/03	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	NN	F							X	X	X											4
143	10/08/03	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	NN	M					X	X														4
144	12/08/03	EL CASTILLO	CAÑO LECHE	VICTOR SOCHA	M	X	X																		4
145	12/08/03	VILLAVICENCIO	CIUDAD PORFIA	REYNALDO PERDOMO	M	X	X			X	X														4
146	13/08/03	EL CASTILLO	LAS BRISAS	VICTOR JULIO SUACHA	M	X	X																		4
147	13/08/03	EL CASTILLO	LAS BRISAS	URIEL SUACHA	M				X																4
148	22/08/03	EL CASTILLO	ALTO CAÑO EMBARRADO	HERNANDO MOLINA	M					X	X														4
149	22/08/03	EL CASTILLO	CAÑO RAYADO	NN	M	X	X					X	X												4
150	22/08/03	EL CASTILLO	CAÑO RAYADO	NN	M	X	X					X	X												4
151	22/08/03	EL CASTILLO	CAÑO RAYADO	NN	F	X	X					X	X												4
152	22/08/03	EL CASTILLO	CAÑO RAYADO	NN	F	X	X					X	X												4
153	23/08/03	EL CASTILLO	ALTO CUMARAL	GENINBER TORRES	F	X	X																		4
154	30/08/03	EL CASTILLO	MALAVAR	ELIAS FAJARDO	M	X	X																		4
155	30/08/03	EL CASTILLO	CAÑO CLARO	RAMON DELGADO RAMIREZ	M	X	X																		4
156	31/08/03	EL CASTILLO	BRISAS DE YAMANES	SILVIO TUQUERRES	M	X	X																		4
157	31/08/03	EL CASTILLO	LA CIMA	JAVIER PARRA	M					X	X														4
158	02/09/03	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	JOSE ALIRIO GARCIA MORENO	M	X	X																		4
159	17/09/03	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	LUZ ALEIDA LUGO GONZALEZ	F	X	X					X	X		X	X									4
160	17/09/03	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	MARIA LUGO GONZALEZ	F	X	X					X	X		X	X									4
161	22/09/03	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	DAVID CUTIVA ORTIZ	M	X	X																		1,4
162	24/09/03	EL CASTILLO	CAMPOALEGRE	DAVID HUMBERTO BALLEN RODRIGUEZ	M	X	X							X											4
163	05/10/03	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	AMPARO SANCHEZ	F	X	X							X											1,2,4
164	05/10/03	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	NN	F				X					X											1,2,4
165	05/10/03	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	NN	F				X					X											1,2,4
166	05/10/03	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	NN	M					X	X														1,2,4
167	22/10/03	LA MACARENA	URBANO	JOSE RAUL ARIZA	M	X	X																		4
168	22/10/03	LA MACARENA	URBANO	LIBARDO MATEUS	M	X	X																		4
169	22/10/03	LA MACARENA	URBANO	NN	S.I	X	X																		4
170	28/10/03	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	PIOQUNTO HERNANDEZ	M	X	X							X											1,2,4
171	28/10/03	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	HUMBERTO HERNANDEZ	M	X	X							X											1,2,4
172	17/11/03	EL CASTILLO	LA ARGELIA	JOSE BERTULFO BERNAL VALENCIA	M	X	X																		4
173	02/12/03	SAN JUAN DE ARAMA	PEÑAS BLANCAS	UVALDINO VEGA	M	X	X																		4

Categorias:

A: Ejecución Extrajudicial; **B**: Homicidio Intencional en Persona Protegida; **C**: Asesinato V.P **D**: Desaparición Forzada; **E**: Amenaza Individual D.H. **F**: Amenaza Individual D.I.H; **G**: Tortura D.H H: Tortura D.I.H; **I**: Detención Arbitraria; **J**: Violencia Sexual DH **K**: Violencia Sexual D.I.H; **L**:Herido DH; **M**: Herido D.I.H.; **N**: Tortura V.P; **O**: Secuestro V.P.; **P**: Muerto MM; **Q**: Herido MM**;** **R**: Rapto; **S**: Escudo

Presuntos Responsables:

1: Ejército Nacional; 2: Policía Nacional; 3: Fuerza Aerea; 4: Paramilitares 5: Sin Información; 6: Estado Colombiano 7: Fiscalía; 8 Fuerza Pública; 9: D.A.S

No.	Fecha	Municipio	I.P o Vereda	Nombre de la víctima	Sexo	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	Pres. Resp.
174	02/12/03	EL CASTILLO	URBANO	DOMINGO CARDENAS	M	X	X					X	X	X											1,4
175	02/12/03	EL CASTILLO	URBANO	REINALDO SALINAS	M	X	X					X	X	X											1,4
176	20/12/03	SAN JUAN DE ARAMA	RURAL	ERASMO CAMACHO	M	X	X																		4
177	06/12/03	EL CASTILLO	RURAL	PEDRO COLLAZOS	M	X	X																		4
178	01/01/04	EL CASTILLO	ALTO CUMARAL	WILSON MELO	M	X	X																		4
179	07/01/04	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	LUIS SERNA	M	X	X					X	X												4
180	11/01/04	EL CASTILLO	URBANO	JUAN CARLOS GUIZA	M	X	X		X					X											4
181	01/02/04	SAN JUAN DE ARAMA	RURAL	JOSE JAIR SANCHEZ CARDENAS	M	X	X																		4
182	06/02/04	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	MARIA LUCERO HENAO	F	X	X																		4
183	06/02/04	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	YAMID DANIEL HENAO	M	X	X					X	X												4
184	28/02/04	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	JULIO ALVAREZ	M	X	X																		4
185	16/03/04	SAN JUAN DE ARAMA	RURAL	ALEXANDER LEON MORA	M	X	X		X																4
186	16/03/04	SAN JUAN DE ARAMA	RURAL	ELIECER OSWALDO CORDOBA TRUJILLO	M	X	X		X																4
187	28/03/04	EL CASTILLO	URBANO	JOSE YIMER PAEZ	M	X	X		X	X	X	X	X	X											4
188	12/04/04	SAN JUAN DE ARAMA	RURAL	CARLOS ELI BOHADA	M	X	X																		4
189	16/04/04	EL CASTILLO	CAÑO CLARO	TEODORO FALLA GARCIA	M	X	X																		4
190	22/04/04	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	VICENTE SILVA	M	X	X		X					X											4
191	30/04/04	EL CASTILLO	CAÑO CLARO	ISIDRO BOHORQUEZ	M	X	X					X	X	X											4
192	30/04/04	EL CASTILLO	CAÑO CLARO	NATIVIDAD CASTRO GUTIERREZ	F	X	X					X	X	X											4
193	05/05/04	VILLAVICENCIO	CIUDAD PORFIA	NN	M	X																			4
194	15/05/04	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	JUAN CARLOS PALOMAR CULMA	M					X	X														1
195	20/05/04	VILLAVICENCIO	LAS AMERICAS	NELSON SEGURA	M	X	X																		4
196	30/05/04	EL CASTILLO	URBANO	JOSE ALIRIO BERNAL	M	X	X																		4
197	01/06/04	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	PABLO LAMOS	M	X	X																		4
198	05/06/04	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	EUGENIA ROMERO MENDIETA	F	X	X		X			X	X	X											4
199	05/06/04	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	NN	M	X	X							X											4
200	09/06/04	SAN JUAN DE ARAMA	RURAL	TRINIDAD CUELLAR	M				X																1
201	20/06/04	SAN JUAN DE ARAMA	SIN INFORMACION	HECTOR ROMERO	M	X	X																		4
202	06/07/04	EL CASTILLO	PUERTO UNION	CARLOS ARTURO TRUJILLO MUÑOZ	M	X	X							X											4
203	19/07/04	EL CASTILLO	CAÑO EMBARRADO	GIOVANNI MOLINA CAPERA	M	X	X		X					X											4
204	01/08/04	SAN JUAN DE ARAMA	RURAL	LIGIA REINOSO	M	X	X																		4
205	03/08/04	SAN JUAN DE ARAMA	PEÑAS BLANCAS	BLANCA GUERRERO	F	X	X																		4
206	24/08/04	RESTREPO	EL CANEY ALTO	MAIDA RODRIGUEZ PERDOMO	F					X	X	X	X	X											1
207	24/08/04	RESTREPO	EL CANEY ALTO	EDWIN OERDOMO MARROQUIN	M					X	X	X	X	X											1
208	24/08/04	RESTREPO	EL CANEY ALTO	GUSTAVO MEDINA	M					X	X	X	X	X											1
209	24/08/04	RESTREPO	EL CANEY ALTO	MARTIN N	M					X	X	X	X	X											1
210	11/09/04	EL CASTILLO	CAÑO CLARO	RAMIRO HERNANDEZ	M		X																		6
211	11/09/04	EL CASTILLO	CAÑO CLARO	MARCO TULIO HERNANDEZ	M		X																		6
212	22/11/04	VILLAVICENCIO	LA NOHORA	DAVID MARTINEZ	M					X	X														4
213	22/11/04	VILLAVICENCIO	LA NOHORA	NN	M					X	X														4
214	03/12/04	VILLAVICENCIO	LA NOHORA	DAVID MARTINEZ	M					X	X														
215	01/01/05	EL CASTILLO	ALTO CAÑO EMBARRADO	HECTOR GIRALDO	M	X	X							X											4
216	14/01/05	EL CASTILLO	PUENTE CAIDO	RODRIGO RIVAS UBAQUE	M	X	X																		4
217	11/02/05	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	MIGUEL ANGEL CARO MARCIALES	M				X																4
218	16/02/05	EL CASTILLO	ALTA CAL	OMAIRA ANGULO PUENTES	F			X																	5
219	25/02/05	EL CASTILLO	BRISAS DE YAMANES	EFREN ARIZA TELLEZ	M	X	X																		1
220	25/02/05	EL CASTILLO	BRISAS DE YAMANES	ORLANDO TORRES	M	X	X																		1
221	28/02/05	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	NN	F													X							6
222	28/02/05	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	NN	F													X							6
223	28/02/05	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	NN	F													X							6
224	03/03/05	VILLAVICENCIO	SANTA HELENA	MIGUEL LOPEZ	M	X	X																		4
225	21/03/05	VILLAVICENCIO	URBANO	SANDRA QUIGUANAS	F					X	X														1
226	22/03/05	VILLAVICENCIO	URBANO	LUZ DARY RODRIGUEZ	F					X	X														2
227	21/03/05	VILLAVICENCIO	URBANO	MAXIMINO FONSECA	M					X	X														2
228	21/03/05	VILLAVICENCIO	URBANO	LUIS ROJAS	M					X	X														2
229	21/03/05	VILLAVICENCIO	URBANO	MELIDA RENGIFO	F					X	X														2
230	21/03/05	VILLAVICENCIO	URBANO	N QUIGUANAS	M					X	X														2
231	28/03/05	EL CASTILLO	VILLA LA PAZ	JESUS ANTONIO URREA SAN MIGUEL	M				X																4
232	28/03/05	EL CASTILLO	VILLA LA PAZ	JOHN ROBERT TRIANA	M				X																4

Categorias:

A: Ejecución Extrajudicial; **B**: Homicidio Intencional en Persona Protegida; **C**: Asesinato V.P **D**: Desaparición Forzada; **E**: Amenaza Individual D.H. **F**: Amenaza Individual D.I.H; **G**: Tortura D.H H: Tortura D.I.H; **I**: Detención Arbitraria; **J**: Violencia Sexual DH **K**: Violencia Sexual D.I.H; **L**:Herido DH; **M**: Herido D.I.H.; **N**: Tortura V.P; **O**: Secuestro V.P.; **P**: Muerto MM; **Q**: Herido MM**;** **R**: Rapto; **S**: Escudo

Presuntos Responsables:

1: Ejército Nacional; 2: Policía Nacional; 3: Fuerza Aerea; 4: Paramilitares 5: Sin Información; 6: Estado Colombiano 7: Fiscalía; 8 Fuerza Pública; 9: D.A.S

No.	Fecha	Municipio	I.P o Vereda	Nombre de la víctima	Sexo	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	Pres. Resp.
233	30/05/05	EL CASTILLO	CAÑO CLARO	JAIME MORENO CHIQUIZA	M	X	X		X	X	X	X	X	X											4
234	05/06/05	VILLAVICENCIO	CIUDAD PORFIA	LUIS EDUARDO TANGARIFE	M	X	X			X	X														4
235	05/06/05	VILLAVICENCIO	CIUDAD PORFIA	NN	M	X	X			X	X														4
236	05/06/05	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	ALBERTO TAPIAS MORALES	M	X	X		X			X	X	X											4
237	07/06/05	VILLAVICENCIO	CIUDAD PORFIA	JOSE POVEDA	M																				5
238	08/06/05	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	HUMBERTO N	M	X	X																		1,4
239	08/06/05	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	NN	M	X	X																		1,4
240	10/07/05	EL CASTILLO	URBANO	EDGAR PALACIOS	M	X	X		X																4
241	11/07/05	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	FELIX GUTIERREZ GONZALEZ	M									X											1
242	13/10/05	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	DIEGO GUTIERREZ GONZALEZ	M	X	X		X			X	X	X											4
243	26/10/05	EL CASTILLO	MALAVAR	NN	S.I					X	X														4
244	26/10/05	EL CASTILLO	MALAVAR	NN	S.I					X	X														4
245	26/10/05	EL CASTILLO	MALAVAR	NN	S.I					X	X														4
246	12/11/05	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	LUIS ENRIQUE CABEZAS GONZALEZ	M	X	X																		4
247	17/11/05	SAN JUAN DE ARAMA	RURAL	MILTON BRAULIO RUBIO MORENO	M	X	X																		1,2,4
248	24/12/05	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	NELSON PALOMINO	M					X	X			X											4
249	07/01/06	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	AMELIA HOYOS	F					X	X			X											4
250	07/01/06	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	REAGAN JACOBO	M					X	X			X											4
251	14/01/06	EL CASTILLO	RURAL	N MONTAÑO	M					X	X														4
252	30/01/06	EL CASTILLO	SIN INFORMACION	JOSE ALCIBIADES PIEDRAHITA	M	X	X		X					X											1,4
253	15/04/06	SAN JUAN DE ARAMA	PUERTO NUBIA	RAFAEL PINZON	M	X	X																		1
254	15/04/06	SAN JUAN DE ARAMA	PUERTO NUBIA	YORLADIS OSORIO GONZALEZ	F	X	X																		1
255	15/04/06	SAN JUAN DE ARAMA	PUERTO NUBIA	GERARDO RIOS	M	X	X																		1
256	15/04/06	SAN JUAN DE ARAMA	PUERTO NUBIA	WEYMAR PRIETO	M	X	X																		1
257	15/04/06	SAN JUAN DE ARAMA	PUERTO NUBIA	FLORIBER PRIETO	M	X	X																		1
258	15/04/06	SAN JUAN DE ARAMA	PUERTO NUBIA	AUDOM PRIETO	M	X	X																		1
259	15/04/06	SAN JUAN DE ARAMA	PUERTO NUBIA	JESUS PRIETO	M	X	X																		1
260	15/04/06	SAN JUAN DE ARAMA	PUERTO NUBIA	ALEXANDER MEDINA	M	X	X																		1
261	15/04/06	SAN JUAN DE ARAMA	PUERTO NUBIA	RAFAEL N	M	X	X																		1
262	15/04/06	SAN JUAN DE ARAMA	PUERTO NUBIA	NN	S.I	X	X																		1
263	15/04/06	SAN JUAN DE ARAMA	PUERTO NUBIA	LUZ ENITH OSORIO AGUIRRE	F												X	X							1
264	15/04/06	SAN JUAN DE ARAMA	PUERTO NUBIA	JORGE OSORIO	M												X	X							1
265	15/04/06	SAN JUAN DE ARAMA	PUERTO NUBIA	LUZ MARY GONZALEZ TABARES	F												X	X							1
266	15/04/06	SAN JUAN DE ARAMA	PUERTO NUBIA	JESSICA OSORIO	F												X	X							1
267	18/04/06	EL CASTILLO	CAÑO LINDO	JOSE FERNEY MURILLO TABORDA	M					X	X														4
268	19/04/06	EL CASTILLO	LA CUMBRE	NN	M									X											1,4
269	19/04/06	EL CASTILLO	LA CUMBRE	NN	M					X	X			X											1,4
270	19/04/06	EL CASTILLO	LA CUMBRE	NN	M					X	X			X											1,4
271	02/05/06	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	JOSE ANTONIO PALOMINO GONZALEZ	M		X																		6
272	04/05/06	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	FREDY ALFONSO PEREZ	M					X	X														2,4
273	13/05/06	EL CASTILLO	LA CABAÑA	NN	M												X	X							4
274	13/05/06	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	ISIDORO ORTIZ	M												X	X							4
275	14/08/06	LEJANIAS	CAÑO ROJO	HORACIO RIOS TORRES	M	X	X		X					X											1
276	16/08/06	EL CASTILLO	CAÑO LINDO	JAVIER DIAZ	M					X	X	X	X	X											1
277	26/08/06	EL CASTILLO	MIRAVALLES	ERLI RUEDA PEÑA	M	X	X					X	X												1
278	26/08/06	EL CASTILLO	MIRAVALLES	JAIR RAMIREZ RONDON	M	X	X					X	X												1
279	00/10/06	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	ALDEMAR LOZANO	M							X	X												1
280	23/02/07	SAN JUAN DE ARAMA	RURAL	ALBA MILENA GOMEZ	F	X	X																		1,4
281	23/02/07	SAN JUAN DE ARAMA	RURAL	NN	M	X	X																		1,4
282	26/03/07	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	ALDEMAR LOZANO	M							X	X												4
283	15/04/07	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	ALDEMAR LOZANO	M							X	X												1
284	26/05/07	EL CASTILLO	CAMPOALEGRE	GENARO POTES	M	X	X		X			X	X	X											1
285	19/08/07	EL CASTILLO	MEDELLIN DEL ARIARI	ISAIAS LOPEZ	M												X	X							1,4
286	20/08/09	EL CASTILLO	LA FLORESTA	NN	M												X	X							4
287	27/08/07	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	ALDEMAR LOZANO	M					X	X														7
288	13/11/07	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	ROCIO SANTIBAÑEZ	F					X	X														1
289	27/03/08	EL CASTILLO	RURAL	DIANA PATRICIA GARZON	F										X	X									4
290	21/04/08	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	MARTHA ROJAS	F					X	X														1
291	21/04/08	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	CARLOS TAPIAS	M					X	X														1

Categorias:

A: Ejecución Extrajudicial; **B**: Homicidio Intencional en Persona Protegida; **C**: Asesinato V.P **D**: Desaparición Forzada; **E**: Amenaza Individual D.H. **F**: Amenaza Individual D.I.H; **G**: Tortura D.H H: Tortura D.I.H; **I**: Detención Arbitraria; **J**: Violencia Sexual DH **K**: Violencia Sexual D.I.H; **L**:Herido DH; **M**: Herido D.I.H.; **N**: Tortura V.P; **O**: Secuestro V.P.; **P**: Muerto MM; **Q**: Herido MM**;** **R**: Rapto; **S**: Escudo

Presuntos Responsables:

1: Ejército Nacional; 2: Policía Nacional; 3: Fuerza Aerea; 4: Paramilitares 5: Sin Información; 6: Estado Colombiano 7: Fiscalía; 8 Fuerza Pública; 9: D.A.S

No.	Fecha	Municipio	I.P o Vereda	Nombre de la víctima	Sexo	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	Pres. Resp.
292	27/04/08	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	WILSON VARGAS	M	X	X					X	X	X											1
293	07/05/08	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	ALBA NELLY N	F							X	X												1
294	09/05/08	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	ESTER VARGAS	F							X	X												1
295	23/05/08	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	EFRAIN CARO ANZOLA	M							X	X												1
296	24/05/08	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	FABIO RIOS	M					X	X														1
297	24/05/08	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	VICTOR GONZALEZ	M					X	X														1
298	24/05/08	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	GRACIELA SUNS	F					X	X														1
299	11/06/08	EL CASTILLO	RURAL	EFRAIN CARO	M					X	X														1
300	11/06/08	EL CASTILLO	RURAL	N MURILLO	M					X	X														1
301	11/06/08	EL CASTILLO	RURAL	JOSE NAZAREO ROCHA	M					X	X														1
302	21/06/08	EL CASTILLO	LA ESMERALDA	GRACIELA SUM	F					X	X														1
303	22/06/08	EL CASTILLO	RURAL	ISRAEL DELGADO	M					X	X														1
304	07/07/08	EL CASTILLO	CAÑO LINDO	ALADINO ALVAREZ CALVO	M					X	X														1
305	07/07/08	EL CASTILLO	CAÑO LINDO	JESUS RENGIFO	M					X	X														1
306	13/07/08	EL CASTILLO	CAÑO LINDO	HERMINSON TIQUE	M					X	X														1
307	20/09/08	EL CASTILLO	PUERTO ESPERANZA	MANFER LEIVA	M					X	X			X											1
308	20/11/05	LEJANIAS	LA CRISTALINA	WEIMAR PRESIGA GOMEZ	M	X	X																		4
309	16/12/05	MESETAS	EL PALMAR	PAULO DARIO GARCIA IBAÑEZ	M	X	X		X					X											1
310	23/12/05	LEJANIAS	URBANO	BERTEIN ROCHA	M					X	X	X	X	X											4
311	07/01/06	LEJANIAS	URBANO	LUZ YANETH TORRES ALBAN	F				X					X											1,4
312	08/01/06	LEJANIAS	URBANO	JINETH AMBALA	F				X																4
313	14/01/06	LEJANIAS	URBANO	MARIA CORDON	F					X	X	X	X	X											4
314	21/01/06	LEJANIAS	CAÑO ROJO	LUZ YANETH TORRES ALBARAN	F	X	X																		1,4
315	30/03/02	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	CIRO GUARNIZO	M	X	X																		4
316	28/04/02	VISTA HERMOSA	RURAL	MILLER VELANDIA FONSECA	M	X	X																		1
317	28/04/02	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	FREDDY CRUZ	M	X	X																		4
318	28/04/02	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	CAMILO CRUZ	M	X	X																		4
319	30/04/02	VISTA HERMOSA	LA DESPENSA	NN	S.I	X	X																		1
320	30/04/02	VISTA HERMOSA	LA DESPENSA	NN	S.I	X	X																		1
321	30/04/02	VISTA HERMOSA	LA DESPENSA	NN	S.I	X	X																		1
322	30/04/02	VISTA HERMOSA	LA DESPENSA	NN	S.I	X	X																		1
323	30/04/02	VISTA HERMOSA	LA DESPENSA	NN	S.I	X	X																		1
324	20/05/02	VISTA HERMOSA	PUENTE ACACIAS	MIGUEL ANGEL MOLANO RODRIGUEZ	M	X	X																		4
325	02/09/02	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	JOSE HIDALGO GARCIA	M	X	X																		4
326	05/09/02	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	BETO CASAS GONZALEZ	M	X	X					X	X												4
327	06/09/02	VISTA HERMOSA	CAÑO ACACIAS	HECTOR TULIO ABAECHA	M	X	X																		1,4
328	15/09/02	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	IVAN MARQUEZ	M	X	X																		4
329	15/09/02	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	IVAN MORENO	M	X	X					X	X												4
330	13/10/02	VISTA HERMOSA	CAÑO ACACIAS	HECTOR JULIO MACHADO	M	X	X																		4
331	13/10/02	VISTA HERMOSA	CAÑO ACACIAS	LILIA ALICIA GARCIA RUIZ	F	X	X																		4
332	14/10/02	VISTA HERMOSA	EL PALMAR	JORGE ARIEL DIAZ ARISTIZABAL	M	X	X																		4
333	14/10/02	VISTA HERMOSA	EL PALMAR	FELIPE DIUSA BONILLA	M	X	X																		4
334	14/10/02	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	ROSA ALBINA GONZALEZ	F	X	X																		4
335	14/10/02	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	NN	M	X	X																		4
336	05/12/02	VISTA HERMOSA	URBANO	YURI MARCELA LEMUS	F	X	X					X	X												4
337	21/03/03	VISTA HERMOSA	GUAYMARAL	YANETH TOBON	F	X	X																		4
338	25/07/03	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	CESAR JULIO MORENO	M	X	X																		4
339	22/08/03	PUERTO LLERAS	CAÑO RAYADO	NN	F	X	X																		4
340	22/08/03	PUERTO LLERAS	CAÑO RAYADO	NN	F	X	X																		4
341	22/08/03	PUERTO LLERAS	CAÑO RAYADO	NN	M	X	X																		4
342	22/08/03	PUERTO LLERAS	CAÑO RAYADO	NN	M	X	X																		4
343	10/09/03	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	EDUARDO AGUDELO	M	X	X																		1
344	10/09/03	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	N AGUDELO	M												X	X							1
345	10/09/03	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	GINETH PAZ	F												X	X							1
346	10/09/03	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	JANETH DE MOTTA	F												X	X							1
347	10/09/03	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	NN	S.I												X	X							1
348	10/09/03	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	NN	S.I												X	X							1
349	10/09/03	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	NN	S.I												X	X							1
350	10/09/03	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	NN	S.I									X											1

Categorias:

A: Ejecución Extrajudicial; **B**: Homicidio Intencional en Persona Protegida; **C**: Asesinato V.P **D**: Desaparición Forzada; **E**: Amenaza Individual D.H. **F**: Amenaza Individual D.I.H; **G**: Tortura D.H H: Tortura D.I.H; **I**: Detención Arbitraria; **J**: Violencia Sexual DH **K**: Violencia Sexual D.I.H; **L**:Herido DH; **M**: Herido D.I.H.; **N**: Tortura V.P; **O**: Secuestro V.P.; **P**: Muerto MM; **Q**: Herido MM**;** **R**: Rapto; **S**: Escudo

Presuntos Responsables:

1: Ejército Nacional; 2: Policía Nacional; 3: Fuerza Aerea; 4: Paramilitares 5: Sin Información; 6: Estado Colombiano 7: Fiscalía; 8 Fuerza Pública; 9: D.A.S

No.	Fecha	Municipio	I.P o Vereda	Nombre de la víctima	Sexo	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	Pres. Resp.
351	13/09/03	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	SON 32 NN OJO	S.I									X											2
352	30/09/03	VISTA HERMOSA	RURAL	FIDEL GONZALEZ DIAS	M	X																			1
353	22/10/03	LA MACARENA	URBANO	JOSE RAUL ARIZA	M	X	X																		4
354	22/10/03	LA MACARENA	URBANO	LIBARDO MATEUS	M	X	X																		4
355	22/10/03	LA MACARENA	URBANO	NN	S.I	X	X																		4
356	22/10/03	LA MACARENA	URBANO	JHON STED LINARES REAL	M				X																4
357	30/11/03	VISTA HERMOSA	PIÑALITO	MARTIN GONZALEZ	M	X	X																		1
358	31/01/04	VISTA HERMOSA	JERICO	RODRIGO MEJIA	M	X	X																		4
359	22/03/04	PUERTO CONCORDIA	RURAL	CARLOS RICO CARVAJAL	M				X																4
360	03/06/04	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	GILBERTO PIÑEROS	M				X																4
361	12/06/04	VISTA HERMOSA	LA BALESTRA	JOSE GABRIEL CAMACHO	M	X	X																		4
362	12/06/04	VISTA HERMOSA	LA BALESTRA	NN	F					X	X														4
363	03/07/04	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	GILBERTO GONZALEZ	M				X																4
364	09/07/04	VISTA HERMOSA	TERMALES	TANIA CUELLAR	F				X																4
365	12/07/04	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	JOSE EDILFER ABRIL	M	X	X					X	X												4
366	19/07/04	VISTA HERMOSA	TERMALES	GUILLERMO IBAÑEZ	M				X																4
367	02/08/04	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	ADRIANA GUTIERREZ	F				X																4
368	06/08/04	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	WILLIAM GAMES	M	X	X																		4
369	01/02/05	PUERTO RICO	EL DANUBIO	JOSE UBER BENITO MAHECHA	M				X																1,4
370	06/02/05	PUERTO RICO	URBANO	JOSE PARRA	M	X	X																		1,4
371	09/02/05	PUERTO RICO	MIRAVALLES	ELIAS OSSA	M					X	X														1
372	09/02/05	PUERTO RICO	MIRAVALLES	NN	S.I					X	X	X	X												1
373	15/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	GLADYS LOPEZ	F																	X			1
374	15/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	RUBIELA TRIVIÑO	F																	X			1
375	15/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	JULIAN LOPEZ	M																	X			1
376	15/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	NN	S.I																	X			1
377	15/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	DIANA BALLESTEROS	F																	X			1
378	15/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	WILMER BALLESTEROS	M																	X			1
379	15/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	CRISTIAN STIVEN N	M																	X			1
380	15/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	JOSE WILFREDO DOMINGUEZ	M									X											1
381	15/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	OSEAS JESUS BARON LOPEZ	M									X											1
382	15/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	URIEL SOTO	M									X											1
383	15/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	FERNEY N	M									X											1
384	15/02/05	PUERTO RICO	COMUNEROS	JOHN ALEXANDER RUBIANO	M							X	X	X											1,4
385	18/02/05	PUERTO RICO	COMUNEROS	IVAN LINARES APONTE	M					X	X			X										X	1,4
386	18/02/05	PUERTO RICO	COMUNEROS	LIBARDO CASTAÑEDA SANCHEZ	M					X	X			X										X	1,4
387	19/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	JOSE ADONAI CUADRADO	M					X	X			X										X	1
388	19/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	JOHN ALEXANDER LEYTON	M					X	X			X										X	1
389	19/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	DAGOBERTO GUTIERREZ LEYTON	M					X	X			X										X	1
390	19/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	EDWIN GOMEZ	M					X	X			X										X	1
391	19/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	HERMES MORALES	M					X	X			X										X	1
392	19/02/05	PUERTO RICO	EL JORDAN	RUBEN GOMEZ LEYTON	M					X	X			X										X	1
393	19/02/05	PUERTO RICO	PALMERAS	BENITO PERDOMO	M					X	X			X										X	1,4
394	19/02/05	PUERTO RICO	PALMERAS	JOSELO PERDOMO	M					X	X			X										X	1,4
395	19/02/05	PUERTO RICO	PALMERAS	RIQUEMES URIEL PECHUCHE	M					X	X			X										X	1,4
396	19/02/05	PUERTO RICO	PALMERAS	JESUS ANTONIO CIFUENTES	M					X	X			X										X	1,4
397	19/02/05	PUERTO RICO	PALMERAS	JOHN ALBERTO N	M					X	X			X										X	1,4
398	19/02/05	PUERTO RICO	PALMERAS	MONICA N	F					X	X			X										X	1,4
399	19/02/05	PUERTO RICO	PALMERAS	MARIA TALAGA	F					X	X			X										X	1,4
400	19/02/05	PUERTO RICO	PALMERAS	JAIRO TARQUINO TALAGA	M					X	X			X										X	1,4
401	19/02/05	PUERTO RICO	PALMERAS	ELIDI JOHANNA TALAGA	F					X	X			X										X	1,4
402	21/02/05	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	AGUSTIN BELTRAN	M					X	X			X											1,4
403	21/02/05	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	NN	M					X	X	X	X	X											1,4
404	21/02/05	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	CESAR USECHE	M					X	X	X	X	X											1,4
405	21/02/05	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	MILLER ALFONSO MARTINEZ	M					X	X	X	X	X											1
406	21/02/05	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	AGUSTIN BELTRAN	M					X	X	X	X	X											1
407	22/02/05	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	HECTOR TORRES	M									X											1,4
408	08/03/05	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	ALIRIO HERNAN HERNANDEZ	M	X	X																		1,4
409	28/03/05	PUERTO LLERAS	VILLA LA PAZ	JESUS ANTONIO URREA	M				X																1,4

Categorias:

A: Ejecución Extrajudicial; **B**: Homicidio Intencional en Persona Protegida; **C**: Asesinato V.P **D**: Desaparición Forzada; **E**: Amenaza Individual D.H. **F**: Amenaza Individual D.I.H; **G**: Tortura D.H H: Tortura D.I.H; **I**: Detención Arbitraria; **J**: Violencia Sexual DH **K**: Violencia Sexual D.I.H; **L**:Herido DH; **M**: Herido D.I.H.; **N**: Tortura V.P; **O**: Secuestro V.P.; **P**: Muerto MM; **Q**: Herido MM**; R**: Rapto; **S**: Escudo

Presuntos Responsables:

1: Ejército Nacional; 2: Policía Nacional; 3: Fuerza Aerea; 4: Paramilitares 5: Sin Información; 6: Estado Colombiano 7: Fiscalía; 8 Fuerza Pública; 9: D.A.S

No.	Fecha	Municipio	I.P o Vereda	Nombre de la víctima	Sexo	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	Pres. Resp.
410	28/03/05	PUERTO LLERAS	VILLA LA PAZ	JHON ROBERT TRIANA	M				X																1,4
411	05/05/05	VISTA HERMOSA	PIÑALITO	EPIFANIO PINZON GOMEZ	M	X	X																		4
412	17/05/05	VISTA HERMOSA	PIÑALITO	MIRIAM N	F				X																4
413	17/05/05	VISTA HERMOSA	PIÑALITO	NN	M				X																4
414	17/05/05	VISTA HERMOSA	PIÑALITO	NN	S.I				X																4
415	17/05/05	VIISTA HERMOSA	PIÑALITO	NN	S.I				X																4
416	17/05/05	VISTA HERMOSA	PIÑALITO	NN	S.I				X																4
417	22/05/05	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	NN	S.I				X																4
418	22/05/05	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	TOMAS ASPRILLA	M				X																4
419	29/05/05	VIISTA HERMOSA	PIÑALITO	FABIO EMILIO ESCUDERO QUICENO	M				X																1
420	02/07/05	PUERTO RICO	CAÑO ALFA	MACARIO GOMEZ	M	X	X																		4
421	02/07/05	PUERTO RICO	CAÑO ALFA	EMETERIO SORIO	M	X	X																		4
422	03/07/05	PUERTO RICO	LA RIVERA	CARLOS PULIDO	M				X																4
423	03/07/05	PUERTO RICO	LA RIVERA	EDGAR GOMEZ	M				X																4
424	03/07/05	PUERTO RICO	LA RIVERA	CARLOS MONTOYA	M				X																4
425	03/07/05	PUERTO RICO	LA RIVERA	EUDER PEREZ	M				X																4
426	03/07/05	PUERTO RICO	LA RIVERA	FLORO SALINAS	M				X																4
427	03/07/05	PUERTO RICO	LA RIVERA	JULIO CESAR OCHOA	M				X																4
428	03/07/05	PUERTO RICO	LA RIVERA	MIGUEL MONJES	M				X																4
429	13/08/05	PUERTO RICO	BARRANCO COLORADO	TEODULFO N	M	X	X					X	X												4
430	26/08/05	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	NN	S.I	X	X																		4
431	26/08/05	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	NN	S.I	X	X																		4
432	26/08/05	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	WILSON FONSECA	M					X	X														4
433	26/08/05	PUERTO RICO	CHARCO DANTO	JEDY CARO	M	X	X																		1
434	26/09/05	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	GIOVANY CARVAJAL	M	X	X																		1,4
435	26/09/05	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	FIDEL DAZA GARCIA	M	X	X																		1,4
436	15/12/05	VISTA HERMOSA	PIÑALITO	NN	M	X	X																		4
437	03/01/06	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	ALVARO BALLESTEROS	M				X					X											1,4,6
438	03/01/06	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	SAUL VELASCO	M				X					X											1,4,6
439	03/01/06	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	HENRY CUBIDES	M				X					X											1,4,6
440	03/01/06	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	MARILYN MARTINEZ RINCON	F				X					X											1,4,6
441	03/01/06	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	JOSE JUAN PEREIRA	M				X					X											1,4,6
442	03/01/06	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	JOSE SILVANO MURILLO MORENO	M									X											1,4,6
443	03/01/06	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	FREDY MANUEL NORIEGA	M									X											1,4,6
444	03/01/06	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	CARLOS HERNANDEZ VARGAS	M									X											1,4,6
445	04/01/06	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	ECELINO PINEDA PEÑA	M				X																1,4
446	05/01/06	VISTA HERMOSA	MATA DE BAMBU	RAFAEL RODRIGUEZ	M				X																4
447	05/01/06	VISTA HERMOSA	MATA DE BAMBU	AMIR RODRIGUEZ	M				X																4
448	05/01/06	VISTA HERMOSA	MATA DE BAMBU	YURLEY RODRIGUEZ	M				X																4
449	05/01/06	VISTA HERMOSA	MATA DE BAMBU	ESTEBAN RODRIGUEZ	M				X																4
450	05/01/06	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	ARELIS DIAZ	F	X	X																		1,4
451	05/01/06	PUERTO RICO	PUERO TOLEDO	ALCIBIADES PACHON	M	X	X																		1,4
452	05/01/06	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	AIRO CARABALI	M	X	X																		1,4
453	05/01/06	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	LUIS GUILLERMO GONZALEZ	M	X	X																		1,4
454	05/01/06	VISTA HERMOSA	CAÑO BLANCO	ROSABEL RINCON	F				X																4
455	06/01/06	PUERTO RICO	VILLA LA PAZ	GILDARDO DE JESUS SALINAS PIEDRAHITA	M				X																4
456	15/01/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	JOSE VICENTE RUIZ	M	X	X																		1
457	17/01/06	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	RICARDO RODAS OCAMPO	M									X											1
458	27/01/06	VISTA HERMOSA	ALTOS DE LAS DELICIAS	YEIMI ABIGAIL RUEDA COLORADO	F				X																1,4
459	27/01/06	VISTA HERMOSA	ALTOS DE LAS DELICIAS	CAMILO N	M				X																1,4
460	27/01/06	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	HERSAIN TALAGA LADIOS	M				X																4
461	01/02/06	PUERTO RICO	BAJO FUNDADORES	MARIO VARELA	M					X	X	X	X												1
462	04/02/06	VISTA HERMOSA	LA CAFRA	DUGAN VELANDIA OLIVEROS	M									X											1
463	06/02/06	VISTA HERMOSA	LA ARGENTINA	ALONSO ORTIZ	M									X											1
464	06/02/06	PUERTO RICO	URBANO	JOSE GILDARDO PARRA OSORIO	M	X	X																		4
465	15/02/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	JOSE MARIA VILLALBA	M					X	X														1,2
466	15/02/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	PEDRO NEL WALTEROS	M					X	X														1,2
467	15/02/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	GERARDO TEJEDOR	M					X	X														1,2
468	15/02/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	HUMBERTO GONZALEZ	M					X	X														1,2

Categorias:

A: Ejecución Extrajudicial; **B**: Homicidio Intencional en Persona Protegida; **C**: Asesinato V.P **D**: Desaparición Forzada; **E**: Amenaza Individual D.H. **F**: Amenaza Individual D.I.H; **G**: Tortura D.H H: Tortura D.I.H; **I**: Detención Arbitraria; **J**: Violencia Sexual DH **K**: Violencia Sexual D.I.H; **L**:Herido DH; **M**: Herido D.I.H.; **N**: Tortura V.P; **O**: Secuestro V.P.; **P**: Muerto MM; **Q**: Herido MM**;** **R**: Rapto; **S**: Escudo

Presuntos Responsables:

1: Ejército Nacional; 2: Policía Nacional; 3: Fuerza Aerea; 4: Paramilitares 5: Sin Información; 6: Estado Colombiano 7: Fiscalía; 8 Fuerza Pública; 9: D.A.S

No.	Fecha	Municipio	I.P o Vereda	Nombre de la víctima	Sexo	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	Pres. Resp.
469	15/02/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	WILLIAM ORLANDO RODRIGUEZ	M					X	X														1,2
470	15/02/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	ROSA ALVAREZ	F					X	X														1,2
471	15/02/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	YOHANA CORTES	F					X	X														1,2
472	15/02/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	NUBIA GUZMAN	F					X	X														1,2
473	15/02/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	HENRY BUITRAGO	M					X	X			X											1,2
474	26/02/06	PUERTO RICO	BARRANCO COLORADO	NN "PELUSA"	M	X	X																		1,2,4
475	26/02/06	PUERTO RICO	YARUMALES	JUAN DE DIOS GARZON	M					X	X			X											1
476	26/02/06	PUERTO RICO	YARUMALES	JOSE HARVEY	M					X	X			X											1
477	26/02/06	PUERTO RICO	YARUMALES	JIMMY ANJESON CRUZ ACOSTA	M					X	X			X											1
478	26/02/06	PUERTO RICO	YARUMALES	LILIANA LOAIZA	F					X	X			X											1
479	26/02/06	PUERTO RICO	YARUMALES	VICTOR BRICEÑO HERNANDEZ	M					X	X			X											1
480	26/02/06	PUERTO RICO	YARUMALES	NN	S.I					X	X			X											1
481	26/02/06	PUERTO RICO	YARUMALES	NN	S.I					X	X			X											1
482	26/02/06	PUERTO RICO	YARUMALES	NN	S.I					X	X			X											1
483	26/02/06	PUERTO RICO	YARUMALES	NN	S.I					X	X			X											1
484	26/02/06	PUERTO RICO	YARUMALES	NN	S.I					X	X			X											1
485	26/02/06	PUERTO RICO	YARUMALES	NN	S.I					X	X			X											1
486	26/02/06	PUERTO RICO	YARUMALES	NN	S.I					X	X			X											1
487	26/02/06	PUERTO RICO	YARUMALES	NN	S.I					X	X			X											1
488	26/02/06	PUERTO RICO	YARUMALES	NN	S.I					X	X			X											1
489	02/03/06	PUERTO RICO	GUAYMARAL	WILMER RODRIGUEZ BELTRAN	M				X																4
490	02/03/06	PUERTO RICO	GUAYMARAL	ALBEIRO PALACIOS ARISTIZABAL	M				X																4
491	02/03/06	VISTA HERMOSA	EL ENCANTO	JANIS VIVIANA LOZANO RUBIO	F									X											1
492	02/03/06	PUERTO RICO	PUERO TOLEDO	JOSE ARNULFO TENJO COJI	M	X	X																		4
493	13/03/06	VISTA HERMOSA	EL ENCANTO	FRANCISCO LOPEZ	M									X											1
494	13/03/06	VISTA HERMOSA	CANAGUAY	JHON JAIRO MENDOZA	M	X	X							X											1
495	13/03/06	VISTA HERMOSA	CANAGUAY	MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ	M	X	X							X											1
496	22/03/06	PUERTO CONCORDIA	SIN INFORMACION	ARCADIO TORRES PEÑA	M	X	X																		1
497	22/03/06	PUERTO CONCORDIA	SIN INFORMACION	ROSENDO BOHORQUEZ	M	X	X																		1
498	18/04/06	PUERTO RICO	URBANO	EDGAR GONZALO MUÑOZ BOLAÑOS	M									X											2
499	22/04/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	ADOLFO DE JESUS MANRIQUE LOAIZA	M									X											1
500	22/04/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	DANIEL ANTONIO MANRIQUE LOAIZA	M									X											1
501	22/04/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	ENEINE MARTINEZ MARTINEZ	M									X											1
502	26/04/06	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	HELIODORO OYALA	M									X											1,2
503	26/04/06	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	JORGE HENRY MOLANO	M									X											1,2
504	31/05/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	PABLO EMILIO RUIZ AVILA	M									X											2
505	31/05/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	JEISON CASTILLO VEGA	M									X											2
506	31/05/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	URIEL CASTILLO VEGA	M									X											2
507	31/05/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	MARCELA ROMERO	F									X											2
508	31/05/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	MARIA ISABEL CAÑON ALAPE	F									X											2
509	31/05/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	JOSE VICTOR VAQUERO	M									X											2
510	31/05/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	JOSE ALONSO RODRIGUEZ OSPINA	M									X											2
511	31/05/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	LEONIDAS BELTRAN DIAZ	M									X											2
512	31/05/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	LUIS ALEXANDER SALAZAR	M									X											2
513	31/05/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	JOSE NORVEY LOAISA	M									X											2
514	03/06/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	RUSBEL PEREZ GIL	M									X											1,2
515	03/06/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	MILLER AMIN PEREZ GIL	M									X											1,2
516	03/06/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	LUZ ANGELA AVILA TAFUR	F									X											1,2
517	03/06/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	NN	S.I									X											1,2
518	07/06/06	VISTA HERMOSA	RURAL	JOSE ISAIAS MESA MARIN	M	X	X					X	X												1,4
519	23/06/06	VISTA HERMOSA	PALMERAS	YEILER ANDRES CUBIDES ZULUAGA	M	X	X																		1
520	23/06/06	VISTA HERMOSA	PALMERAS	JOSE DAVID BAQUERO	M	X	X																		1
521	28/07/06	PUERTO RICO	LA ESPERANZA	CARLOS JULIO PINEDA	M					X	X	X	X												2
522	28/07/06	PUERTO RICO	LA ESPERANZA	MARIA LUISA VARGAS	F					X	X	X	X												2
523	29/07/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	ESNEIDER N	M					X	X	X	X												2
524	29/07/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	JHON FREDDY N	M					X	X	X	X												2
525	29/07/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	ANGIE DANIELA N	F					X	X	X	X												2
526	29/07/06	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	CLAUDIA PAOLA N	F					X	X	X	X												2
527	14/08/06	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	WILSON VICENTE MONROY GALINDO	M	X	X		X																1

Categorias:

A: Ejecución Extrajudicial; **B**: Homicidio Intencional en Persona Protegida; **C**: Asesinato V.P **D**: Desaparición Forzada; **E**: Amenaza Individual D.H. **F**: Amenaza Individual D.I.H; **G**: Tortura D.H H: Tortura D.I.H; **I**: Detención Arbitraria; **J**: Violencia Sexual DH **K**: Violencia Sexual D.I.H; **L**:Herido DH; **M**: Herido D.I.H.; **N**: Tortura V.P; **O**: Secuestro V.P.; **P**: Muerto MM; **Q**: Herido MM**;** **R**: Rapto; **S**: Escudo

Presuntos Responsables:

1: Ejército Nacional; 2: Policía Nacional; 3: Fuerza Aerea; 4: Paramilitares 5: Sin Información; 6: Estado Colombiano 7: Fiscalía; 8 Fuerza Pública; 9: D.A.S

No.	Fecha	Municipio	I.P o Vereda	Nombre de la víctima	Sexo	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	Pres. Resp.
528	27/08/06	VISTA HERMOSA	URBANO	NN	S.I									X											1
529	27/08/06	VISTA HERMOSA	URBANO	NN	S.I									X											1
530	27/08/06	VISTA HERMOSA	URBANO	NN	S.I									X											1
531	16/10/06	PUERTO CONCORDIA	SIN INFORMACION	GERARDO EGIDIO GOMEZ ROJAS	M	X	X		X																4
532	27/10/06	VISTA HERMOSA	LOMA LINDA	CARLOS JULIO GUTIERREZ LOPEZ	M	X	X																		1
533	27/10/06	VISTA HERMOSA	LOMA LINDA	ELDER TOLOZA ZURBARAN	M	X	X																		1
534	27/10/06	VISTA HERMOSA	LOMA LINDA	ANGEL GABRIEL VIRGUEZ GARCIA	M	X	X																		1
535	30/10/06	VISTA HERMOSA	RURAL	INOCENCIO OVIEDO ARCIA	M	X	X																		1
536	26/11/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	JOSE FRANCISCO VEGA PEREZ	M									X											1,7
537	26/11/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	JOSE ALIRIO RUBIO CALEÑO	M									X											1,7
538	26/11/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	ALIRIO RUBIO PALOMINO	M									X											1,7
539	26/11/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	ELKIN GIOVANNY RIAÑO PARRADO	M									X											1,7
540	26/11/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	JOSE DONATO DIAZ ACOSTA	M									X											1,7
541	26/11/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	LUIS GELACIO VALENCIA GIRALDO	M									X											1,7
542	26/11/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	AIDA MARLENY PARRA GONZALEZ	F									X											1,7
543	26/11/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	LUIS ALBEN ORTIZ VARGAS	M									X											1,7
544	26/11/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	MIRIAM VERA	F									X											1,7
545	26/11/06	PUERTO RICO	SANTA LUCIA	JOSE EUCLIDES VIRGUEZ	M									X											1,7
546	30/11/06	VISTA HERMOSA	CAÑO PIEDRA	JAVIER N	M	X	X		X																1
547	30/11/06	VISTA HERMOSA	CAÑO PIEDRA	JAMES VELAZQUEZ	M	X	X		X																1
548	30/11/06	VISTA HERMOSA	CAÑO PIEDRA	ANTONIO AGUDELO VELAZQUEZ	M	X	X		X																1
549	06/12/06	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	JHON FREDDY BERNAL DIAZ	M	X	X																		1
550	06/12/06	VISTA HERMOSA	LOS ALPES	ALIRIO DE JESUS LONDOÑO OROZCO	M	X	X																		1
551	24/12/06	PUERTO RICO	PALMAS	FRANCISCO MARIA CARDENAS	M				X																1
552	16/01/07	PUERTO RICO	PALMERAS	FREDY CARDENAS	M							X	X	X											1
553	29/01/07	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	FIDELINO MAHECHA RAMIREZ	M	X	X																		1
554	01/02/07	VISTA HERMOSA	GUAYMARAL	ELIBERTO VIAZUS ALARCON	M	X	X																		1
555	08/02/07	VIISTA HERMOSA	LA COOPERATIVA	DANIEL ESTEBAN GARZON RODRIGUEZ	M	X	X		X																1
556	11/02/07	PUERTO RICO	CHISPAS	ISIDRO MUÑOZ	M	X	X																		1
557	16/02/07	VISTA HERMOSA	LOS ALPES	OSCAR DELGADO	M	X	X																		1
558	16/02/07	VISTA HERMOSA	LOS ALPES	EMILIO DE JESUS LONDOÑO	M	X	X																		1
559	22/02/07	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	JUAN DE JESUS DANCEL HEREDIA	M	X	X					X	X												1
560	22/02/07	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	JOSE GERARDO CORTES	M	X	X					X	X												1
561	15/03/07	VISTA HERMOSA	LA ESMERALDA	FRANCISCO TORRES	M	X	X		X																1
562	25/03/07	VISTA HERMOSA	LA ESMERALDA	LUIS EDUARDO MORENO	M	X	X																		1
563	25/03/07	VISTA HERMOSA	LA ESMERALDA	DIDIER MORENO	M	X	X																		1
564	27/03/07	VISTA HERMOSA	SANTO DOMINGO	ESTEBAN TRIVIÑO RUBIO	M	X	X																		1
565	27/03/07	VISTA HERMOSA	SANTO DOMINGO	JAIME ORTEGA	M					X	X														1
566	27/03/07	VISTA HERMOSA	SANTO DOMINGO	FRANCISCO JOSE FRANCO ZAPATA	M					X	X	X	X	X											1,3
567	27/03/07	VISTA HERMOSA	SANTO DOMINGO	MARIA DEL CARMEN ABRIL ESPITIA	F					X	X	X	X	X											1,3
568	27/03/07	VISTA HERMOSA	SANTO DOMINGO	WILDER DAVID GALEANO	M					X	X	X	X	X											1,3
569	15/04/07	PUERTO RICO	CHISPAS	ESTER JULIA LOZADA	F	X	X																		1
570	04/05/07	PUERTO RICO	MONSERRATE	NN	M									X											1
571	05/05/07	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	ALEXANDER CONDE MALAGON	M	X	X																		8
572	26/05/07	VISTA HERMOSA	CAÑO AMARILLO	ALFREDO CHACON SANCHEZ	M	X	X							X											1
573	08/06/07	VISTA HERMOSA	EL PROGRESO	BAUDILIO PALACIOS	M							X	X	X											1
574	09/06/07	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	EDWIN CUBILLOS ROMERO	M	X	X		X																1
575	10/06/07	VISTA HERMOSA	EL ENCANTO	HECTOR ELADIO RUEDA CHACON	M									X											1
576	16/06/07	VISTA HERMOSA	LA COOPERATIVA	JESUS HELI RUIZ	M	X	X																		1
577	16/06/07	VISTA HERMOSA	LA COOPERATIVA	JAIRO RUIZ	M	X	X																		1
578	28/06/07	PUERTO RICO	EL DANUBIO	ADOLFO CARDENAS TRUJILLO	M	X	X																		1
579	01/07/07	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	OSCAR CAMELO	M				X																4
580	04/07/07	VISTA HERMOSA	PALMERAS	VICTOR JULIO CHAVEZ	M	X	X																		1
581	04/07/07	VISTA HERMOSA	NUEVA ESMERALDA	MARIA DEL SOCORRO ORTEGA	F	X	X																		1
582	05/07/07	VISTA HERMOSA	CANAGUAY	REYNEL TULANDI RIVERA	M				X			X	X												1
583	07/07/07	PUERTO RICO	EL DANUBIO	FREDDY ALVAREZ MORALES	M					X	X	X	X												1
584	17/07/07	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	RAMIRO ROMERO BONILLA	M									X											1
585	17/07/07	PUERTO RICO	SIN INFORMACION	ARNULFO GUERRA	M									X											1
586	27/07/07	PUERTO RICO	BUENA VISTA	JOSE GENARO PACHON	M	X	X																		1

Categorias:

A: Ejecución Extrajudicial; **B**: Homicidio Intencional en Persona Protegida; **C**: Asesinato V.P **D**: Desaparición Forzada; **E**: Amenaza Individual D.H. **F**: Amenaza Individual D.I.H; **G**: Tortura D.H H: Tortura D.I.H; **I**: Detención Arbitraria; **J**: Violencia Sexual DH **K**: Violencia Sexual D.I.H; **L**:Herido DH; **M**: Herido D.I.H.; **N**: Tortura V.P; **O**: Secuestro V.P.; **P**: Muerto MM; **Q**: Herido MM**;** **R**: Rapto; **S**: Escudo

Presuntos Responsables:

1: Ejército Nacional; 2: Policía Nacional; 3: Fuerza Aerea; 4: Paramilitares 5: Sin Información; 6: Estado Colombiano 7: Fiscalía; 8 Fuerza Pública; 9: D.A.S

No.	Fecha	Municipio	I.P o Vereda	Nombre de la víctima	Sexo	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	Pres. Resp.
587	01/10/07	PUERTO RICO	LA RIVERA	SEGUNDO PEDRO PINZON BUITRAGO	M	X	X																		1
588	06/01/08	PUERTO LLERAS	SIN INFORMACION	BELZAR SANCHEZ	M	X	X																		4
589	06/01/08	PUERTO LLERAS	SIN INFORMACION	ARIANNA SANCHEZ MENDEZ	F					X	X														4
590	29/02/08	VISTA HERMOSA	YARUMALES	MARCO TULIO CASTIBLANCO	M				X																4
591	05/04/08	VISTA HERMOSA	PALESTINA	N BEDOYA	M	X	X																		4
592	17/04/08	PUERTO RICO	CAÑO CABRA	JESUS MAMERTO MATURANA	M	X	X																		1
593	12/05/08	VISTA HERMOSA	RURAL	N CAMARGO	M	X	X																		4
594	18/05/08	VISTA HERMOSA	SIN INFORMACION	CARLOS CAMPO MIRANDA	M	X	X																		4
595	26/06/08	LA MACARENA	SIN INFORMACION	NN	S.I									X											1,7
596	26/06/08	LA MACARENA	SIN INFORMACION	NN	S.I									X											1,7
597	26/06/08	LA MACARENA	SIN INFORMACION	NN	S.I									X											1,7
598	26/06/08	LA MACARENA	SIN INFORMACION	NN	S.I									X											1,7
599	26/06/08	LA MACARENA	SIN INFORMACION	NN	S.I									X											1,7
600	26/06/08	LA MACARENA	SIN INFORMACION	NN	S.I									X											1,7
601	26/06/08	LA MACARENA	SIN INFORMACION	NN	S.I									X											1,7
602	26/06/08	LA MACARENA	SIN INFORMACION	NN	S.I									X											1,7
603	26/06/08	LA MACARENA	SIN INFORMACION	NN	S.I									X											1,7
604	26/06/08	LA MACARENA	SIN INFORMACION	NN	S.I									X											1,7
605	26/06/08	LA MACARENA	SIN INFORMACION	NN	S.I									X											1,7
606	26/06/08	LA MACARENA	SIN INFORMACION	NN	S.I									X											1,7
607	16/09/08	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	JIMMY ERNEY BOHORQUEZ CALDERON	M	X	X																		1
608	16/09/08	PUERTO RICO	PUERTO TOLEDO	NN	M	X	X																		1
609	01/12/08	VISTA HERMOSA	LA REFORMA	JULIO VANEGAS GONZALEZ	M							X	X	X											1
		TOTAL				267	271	2	93	155	155	98	98	211	3	3	14	17	1	1	0	7	1	17	